

BIBLIOGRAFÍA

DE

# La Imprenta

EN

SANTIAGO DE CHILE

DESDE

SUS ORÍGENES HASTA FEBRERO DE 1817

POR

**J. T. Medina**

Miembro correspondiente de las Reales Academias de la Lengua y de la Historia

Seguida de las

**ADICIONES Y AMPLIACIONES**

del mismo autor

EDICION FACSIMILAR

Introducción de

**GUILLERMO FELIU CRUZ**



1810

1960

*Homenaje al Sesquicentenario*

*de la Independencia Nacional*

III

FONDO HISTORICO Y BIBLIOGRAFICO

**JOSE TORIBIO MEDINA**

SANTIAGO DE CHILE, 1961

INDICE GENERAL DE MATERIAS  
de la  
Bibliografía de la Imprenta  
en Santiago de Chile  
y de las  
Adiciones y Ampliaciones

Indice general de materias . . . . .	ix
Indice general de grabados . . . . .	xi
Indice general cronológico de títulos . . . . .	xiii
Indice general de nombres citados . . . . .	xxiii
Introducción por Guillermo Feliú Cruz . . . . .	xxxii
Referencias bibliográficas . . . . .	xxxvii

*Bibliografía de la Imprenta en Santiago de Chile*

Dedicatoria . . . . .	v
Abreviaturas . . . . .	vii
Al lector . . . . .	ix
Introducción . . . . .	xiii
Primera Parte — Los Orígenes . . . . .	1
Segunda Parte — La Primera Imprenta . . . . .	19
Tercera Parte — Reconquista Española . . . . .	87
Adiciones . . . . .	173
Indice alfabético . . . . .	175
Erratas notables . . . . .	180
Colofón . . . . .	181

*Adiciones y Ampliaciones a la Imprenta en Santiago de Chile*

Introducción . . . . .	v
Retrato de don José Toribio Medina . . . . .	3



Noticia previa . . . . .	7
I.—Adiciones a la Imprenta en Santiago . . . . .	15
Primera Parte — Los Orígenes (1776-1811) . . . . .	17
Segunda Parte — La Primera Imprenta (1812-1814) . . . . .	35
Tercera Parte — Reconquista Española (1814-1817) . . . . .	65
Cuarta Parte — Sin fechas . . . . .	85
II.—Ampliaciones a la Imprenta en Santiago . . . . .	89
Apéndice — Documentos relativos a Fray José María de la Torre . . . . .	115
Indice alfabético de nombres citados en las Adiciones y Ampliaciones a la Imprenta en Santiago . . . . .	127
Colofón . . . . .	133

# INDICE GENERAL DE GRABADOS

## de la Bibliografía de la Imprenta en Santiago de Chile y de las Adiciones y Ampliaciones

### *Bibliografía de la Imprenta en Santiago de Chile*

Retrato y firma de don José Toribio Medina . . . . .	vi
Retrato de Camilo Henríquez . . . . .	iv
Firmas de los primeros impresores . . . . .	XLIII
Hesperiae Monarchae Indiarumque Imperatori . . . . .	2
Directorium. Ad Horas Canonicas . . . . .	14
Directorium Pro Diuino Officio . . . . .	14
El Cavildo comvida à V. . . . .	16
Aurora de Chile . . . . .	22
Almanak . . . . .	94
El Dos de Mayo . . . . .	94
Reglamento aprobado por S. M. para la Caballería del Exército . . . . .	130
Viva el Rey / Gazeta del Gobierno de Chile . . . . .	134

### *Adiciones y Ampliaciones*

Retrato de don José Toribio Medina . . . . .	5
Modo de ganar el Jubileo Santo . . . . .	19
B. L. M. á U. Don Thomas Alvarez Acevedo . . . . .	20
Don Francisco Rengifo y Becerril . . . . .	22
Don Judas Tadeo Reyes . . . . .	23
B. L. M. sus mas atentos servidores . . . . .	25
El Coronel de Milicias del Regimiento . . . . .	26
Para el día 18. del corriente . . . . .	32

Prensa en que se imprimió la "Aurora de Chile" . . . . .	37
El Diputado de Buenos Ayres . . . . .	45
Directorium . . . . .	51
Cartilla y Doctrina Christiana para la Instrucción de los Niños . . . . .	69
El Cavildo comvida à V. . . . .	93
Reglamento Constitucional Provisorio . . . . .	94
Carta de un Americano al Español . . . . .	96
Convento Espiritual . . . . .	99
Almanak o Calendario . . . . .	100
Ordenanzas de S. M. Para el Regimen . . . . .	104
Sermon de Nuestra Santisima Madre de Mercedes . . . . .	105
Directorium . . . . .	108
Directorium . . . . .	109
Directorium . . . . .	110
Kalendario Serafico . . . . .	112

INDICE GENERAL CRONOLOGICO  
DE TITULOS  
de la Bibliografía de la Imprenta  
en Santiago de Chile  
y de las  
Adiciones y Ampliaciones

PRIMERA PARTE

LOS ORIGENES

(1776 - 1811)

Año	Nº	TITULO	Biblio- grafía Pág.	Adi- ciones Pág.	Amplia- ciones Pág.
1776	167	Modo de Ganar El Jubileo Santo . . . . .		19	
1780	1	El Ministro Protector del Real Colegio Caro- lino . . . . .	3		
	2	Esquela de convite enviada por D. José Igna- cio Gutiérrez . . . . .	5		
	3	Hesperiae Monarchae Indiarumque Imperatori	5		91
1782	4	Despacho de entrada por Cordillera . . . . .	10		
1783	5	Leyes instructivas del Depósito . . . . .	11		
	6	Leyes instructivas de la Portería . . . . .	11		
	7	Leyes instructivas de la Ropería . . . . .	11		
	8	Modo de la Abstinencia de este convento . .	11		
	9	Distribución de las Oras ( <i>sic</i> ) del día . . . .	11		
	10	Libro de Ordenes expedidas durante el gobier- no de D. Ambrosio de Benavides . . . . .	13		
1787	168	B. L. M. á U. Don Thomas Alvarez Acevedo		21	
	169	Don Francisco Rengifo y Becerril . . . . .		21	
	170	Don Judas Tadeo Reyes . . . . .		23	
1787	171	B. L. M. sus mas atentos servidores . . . . .		24	
1788- 1789?	172	El Coronel de Milicias del Regimiento de In- fantería . . . . .		26	
1790	11	Real Renta de Correos . . . . .	13		
	173	Real Renta de Correos . . . . .		27	
	174	Valga para el reynado de S. M. . . . .		27	
1791	12	Valga para el reynado de S. M. . . . .	13		
1795	13	Dn. . . . Superintendente de esta Real Casa de Moneda . . . . .	14		
	175	Dn. . . . Superintendente de esta Real Casa de Moneda . . . . .		27	
1800	14	Directorium. Ad Horas Canonicas . . . . .	14		
1801	15	Directorium Pro Diuino Officio . . . . .	14		92
1802	16	B. L. M. . . . ha estado aber ( <i>sic</i> ) a V. . . . .	16		92
	176	Obispado de Santiago de Chile . . . . .		28	
	177	Esquela de convite . . . . .		28	

Año	Nº	TITULO	Biblio- grafía Pág.	Adi- ciones Pág.	Amplia- ciones Pág.
1806	17	Don Luis Muñoz de Guzman . . . . .	16		
	178	B. L. M. Don Pedro Thomas Alliende . . . . .		28	
1807	179	El Deán y Cavildo de esta Santa Iglesia ( <i>sic</i> ) . . . . .		29	
	180	B. L. M. D. Ignacio Landa . . . . .		29	
	181	B. L. M. D. Pedro Menendez Arguelles . . . . .		29	
1808	182	B. L. M. El Dr. D. José María Luxan . . . . .		30	
1809	183	El D. D. Pedro y D. José María del Pozo y Silva . . . . .		30	
				30	
1810	184	B. L. M. Don Fernando Marqueuz ( <i>sic</i> ) . . . . .		30	
	185	Para el día diez y ocho del corriente . . . . .		31	
	186	Para el día 18 del corriente á las 9 de la ma- ñana . . . . .		31	
1811	18	El Cavildo comvida á V. á la Missa . . . . .	17		
	19	El Cavildo comvida á V. para la elección de Diputados . . . . .	17		92
	20	Don . . . Tesorero de esta Real Aduana . . . . .	18		
	21	Año de . . . Real Aduana de Santiago de Chile . . . . .	18		
	187	Don . . . Tesorero de esta Real Aduana . . . . .		31	

## SEGUNDA PARTE

## LA PRIMERA IMPRENTA

(1812 - 1814)

Año	Nº	TITULO	Biblio- grafía Pág.	Adi- ciones Pág.	Amplia- ciones Pág.
1812	22	Aurora de Chile. Periodico ministerial y po- lítico . . . . .	21		
	23	Prontuario ó extracto del ejercicio y evolu- ciones de la caballería . . . . .	30		
	24	Reglamento de Policia . . . . .	30		
	25	Vuelve el día feliz, y esclarecido . . . . .	31		
	26	Proclama de la Exma. Junta Representativa	31		
	27	Varios carteles impresos recomendando la va- cunación . . . . .	32		
	28	Plan de Uniformes . . . . .	32		
	29	Reglamento Constitucional Provisorio del Pue- blo de Chile . . . . .	32		
	30	Carta de un Americano al Español . . . . .	33		
	188	Bando de Buen Gobierno . . . . .		39	94
	189	Santiago 10 de Noviembre de 1812 . . . . .		42	96
	190	La Desercion, que es un crimen . . . . .		43	
	191	El Rey, y por su cautiverio la Junta . . . . .		43	
	192	Proclama. Si la tirania, . . . . .		44	
	193	Impreso en Santiago de Chile . . . . .		44	
	194	El Diputado de Buenos-Ayres . . . . .		44	
	195	B. L. M. D. Manuel María Undurraga . . . . .		46	
	196	Himnos patrióticos . . . . .		46	

Año	Nº	TITULO	Bibliografía Pág.	Adiciones Pág.	Ampliaciones Pág.
1812	197	Directorium Ad Horas Canonicas . . . . .		51	
	198	Kalendario serafico . . . . .		52	
1813	31	Santa Pastoral . . . . .	34		
	32	Aunque conoce este Gobierno . . . . .	35		
	33	Reglamento Provisional. Para evitar la mala versación . . . . .	35		
	34	En la Ciudad de Santiago en 13 de Abril de 1813 . . . . .	35		
	35	Gazeta Ministerial del Gobierno de Buenos-Ayres... 7 de abril 1813 . . . . .	36		
	36	Proclama del Exmo. Gobierno. Paysanos y Companeros (sic) . . . . .	36		
	37	Pueblos de Chile . . . . .	37		
	38	Soldados de la Patria. Amigos y Companeros (sic) . . . . .	38		
	39	Proclama del Exmo. Gobierno. Chilenos . . . . .	38		
	40	Manifiesto del Gobierno de Chile a las Naciones de América y Europa . . . . .	38		
	41	Proclama a la Valerosa Marina . . . . .	42		
	42	Proclama del menor soldado de la Patria . . . . .	42		
	43	Desde el 25 de Septiembre de 1811 . . . . .	44		
	44	Proclama del Gobierno a los Soldados y habitantes de Chiloe . . . . .	44		
	45	Estatutos de la Sociedad económica de Amigos del Pais de Chile . . . . .	45		
	46	Constitución Parroquial para este Obispado . . . . .	46		
	47	Ilustracion Araucana . . . . .	46		
	48	El Gobierno a las Provincias . . . . .	47		
	49	El Gobierno a la División . . . . .	47		
	50	Manifiesto que hace a los Pueblos el Comandante General de Artilleria . . . . .	48		
	51	Proclama del Gobierno. Provincia de Concepción . . . . .	49		
	52	Cartilla para las escuelas . . . . .	50		
	53	Proclama del Gobierno. Soldados de la Patria . . . . .	50		
	54	D. Joaquin de Echeberria. Bando . . . . .	51		
	55	Habiendo oido a personas fidedignas . . . . .	51		
	56	S. G. I. El Ciudadano José Trucios . . . . .	52		
	57	Proyecto de una Constitución . . . . .	52		
	58	Apertura y fomento del comercio y navegacion . . . . .	52		
	59	Demostracion teologica de la plena, omnimoda autoridad . . . . .	52		
	60	Convento espiritual, por una Religiosa Capuchina . . . . .	55		99
	61	Tarifa ó Regulacion de los precios de los Medicamentos . . . . .	55		
	62	Carta al Editor del Monitor Araucano . . . . .	57		99
	63	Semanario republicano de Chile . . . . .	58		
	64	El Monitor Araucano . . . . .	62		
	65	Reglamento de sueldos liquidos de las tropas . . . . .	75		
	162	Directorium ad horas canonicas . . . . .	173		
	199	Nos el Doctor don Rafael Andreu . . . . .		52	

Año	Nº	TITULO	Bibliografía Pág.	Adi- ciones Pág.	Amplia- ciones Pág.
1813	200	El Rey, y por su cautiverio la Junta. Ningun Oficial o soldado . . . . .		53	
	201	El Rey, y por su cautiverio la Junta. Concede libre y seguro Pasaporte . . . . .		53	
	202	El Rey, y por su cautiverio la Junta. Siendo necesario . . . . .		53	
	203	La Junta Gubernativa de Chile . . . . .		54	
	204	Esquela por la cual se convida . . . . .		54	
	205	El Supremo Director del Estado . . . . .		54	
	206	Formulario con que deben hacerse . . . . .		54	
	207	Proclama del Gobierno a los Pueblos. Quando esta decidida la causa . . . . .		54	
	208	El Gobierno a los Pueblos. Despues que las batallas de Yerbas buenas . . . . .		55	
	209	Proclama del Gobierno a los Pueblos, anunciando la apertura del Convictorio de S. Carlos . . . . .		55	
	210	El Gobierno a los Pueblos Chilenos . . . . .		55	
	211	Recenso . . . . .		56	
	212	Reglamento de escuelas. 1813 . . . . .		56	
	213	Oficio de D. Bernardo Vera y Pintado . . . . .		56	
214	Kalendario serafico . . . . .		57		
1814	66	Almanak ó Calendario . . . . .	76		100
	67	Caton cristiano . . . . .	76		
	68	La Junta Gubernativa de Chile . . . . .	76		
	69	Noticias relativas al Exercito . . . . .	76		
	70	Estado que manifiesta la entrada y gastos . . . . .	77		
	71	La Junta Gubernativa en nombre del Soberano Pueblo . . . . .	77		101
	72	El Supremo Director del Estado a los Pueblos	77		
	73	Memoria sobre el estado actual de la guerra	78		
	74	Esquelas circuladas con fecha 7 de Abril de 1814 . . . . .	80		
	75	Santiago y Mayo 25 de 1814 . . . . .	80		101
	76	Manifiesto que hace a los Pueblos el Supremo Director de Chile . . . . .	80		
	77	Officium gaudiorum B. Mariae Virginis . . . . .	81		
	78	Cánon de la Misa y prefacios . . . . .	81		
	79	Oficio y misa de San Francisco Caraciolo . . . . .	81		101
	80	Manifiesto que hace a los Pueblos el Supremo Director de Chile . . . . .	81		
	81	Estado que Manifiesta la entrada y gatos ( <i>sic</i> )	82		
	82	El Augurio Feliz . . . . .	82		101
83	En la Ciudad de Santiago de Chile á veinte y tres dias . . . . .	83			
84	Manifiesto del Gobierno á los Pueblos. Al presentarse un nuevo Gobierno . . . . .	83			
85	Proclama del Exercito Restaurador á sus hermanos de Concepción . . . . .	84			
86	Proclama del Gobierno a la Tropa. Soldados: con un valor . . . . .	85			
87	Proclama del Gobierno a la tropa. Militares Inválidos . . . . .	85			



Año	Nº	TITULO	Bibliografía Pág.	Adi- ciones Pág.	Ampli- aciones Pág.
1814	88	El Gobierno á las tropas que salen . . . .	86		102
	89	Catecismo ó despertador patriótico . . . .	86		
	215	Carta apologetica del Papel . . . . .		57	
	216	Clamor del Estado Religioso . . . . .		57	
	217	Hermandad de Jerusalem . . . . .		57	
	218	Caten cristiano . . . . .		58	
	219	Proclama del Gobierno a los Pueblos, Chile- nos: ha llegado el momento . . . . .		58	
	220	Carta de Dos Amigos . . . . .		59	
	221	Don Antonio Jose de Irisarri . . . . .		59	
	222	Satisfacción del Defensor de Tontos . . . .		60	
	223	Kalendario seráfico . . . . .		60	
	224	Hoy mismo ha recibido el Gobierno . . . .		60	
	225	A los Escritores del pais . . . . .		61	
	226	Carta de Dionisio Terrasa y Rejon . . . . .		61	
	227	El Juez Mayor de Alta Policia . . . . .		62	
	228	Carta del Defensor de Tontos . . . . .		63	
	229	David de Parra y Bedernoton . . . . .		63	
	230	Sobre-Carta al ciudadano Pacifico Rufino .		63	
231	Estado que manifiesta la Entrada y Gastos .		63		

TERCERA PARTE

RECONQUISTA ESPAÑOLA

(1814-1817)

Año	Nº	TITULO	Bibliografía Pág.	Adi- ciones Pág.	Ampli- aciones Pág.
1814	90	Conducta militar y politica del General en Cefe . . . . .	89		102
	91	Proclama del Ilustre Cabildo a los Habitantes de Santiago . . . . .	91		
	92	Don Mariano Ossorio. Bando . . . . .	91		
	93	Don Mariano Ossorio. Por quanto: habiendo llegado a mi noticia . . . . .	91		
	94	D. Mariano Ossorio. Aunque con la triunfante entrada . . . . .	92		
	95	Decretos de las Cortes. Convecidas ( <i>sic</i> ) las Cortes . . . . .	92		
	96	Gobernacion de Ultramar. El Rey ha obser- vado . . . . .	93		
	97	Explicacion que hace Don Manuel Fernandez	93		
	98	Auto proveido por el Supremo Gobierno .	93		
	99	El Dos de Mayo . . . . .	94		
	100	Almanak o Calendario... para... 1815 . . .	94		
	163	Directorium ad divinum officium . . . . .	172		
	164	La Suprema Directora suplica a V. . . . .	173		
	232	Bando. Don Mariano Ossorio Brigadier . . .		67	

Año	Nº	TITULO	Bibliografía Pág.	Adi- ciones Pág.	Ampli- aciones Pág.
1814	233	Don Mariano Osorio Coronel. Real Cédula 4 mayo 1814 . . . . .		67	
	234	Esquela por la cual don Jerónimo Pizana . . . . .		68	
1815	101	Por el Rey. Bando en que se ordena recoger los impresos revolucionarios . . . . .	96		
	102	Por el Rey. Por cuanto se han hecho tan comunes . . . . .	96		
	103	Proclama del M. I. S. Presidente. Habitantes de Chile . . . . .	97		
	103	[dup., debe ser 104]. Por el Rey. Por cuanto conviene á la quietud . . . . .	98		
	105	M. I. S. P. Don Jose Camilo Gallardo . . . . .	99		
	106	En la ciudad de Santiago de Chile á cinco días del mes de mayo . . . . .	100		102
	107	La Historia de la Iglesia . . . . .	100		105
	108	Bando. En la Ciudad de Santiago de Chile á trece días del mes de Mayo . . . . .	100		
	109	Don Mariano Ossorio. Brigadier (Sobre el Batallón de la Concordia) . . . . .	101		
	110	Don Mariano Ossorio. (Bando sobre la paz con Francia) . . . . .	102		
	111	Don Mariano Ossorio. (Bando sobre indulto a desertores) . . . . .	102		
	112	Don Mariano Ossorio. Con respecto á que habiéndose leído . . . . .	102		
	113	Bando. Don Mariano Ossorio. Por cuanto es grande el abuso . . . . .	103		
	114	Bando. Don Mariano Ossorio. Por cuanto habiendo acreditado . . . . .	103		
	115	Bando de Osorio de 8 de Octubre . . . . .	104		
	115	[dup., debe ser 116]. Reglamento de Policía . . . . .	104		103
	117	Don Mariano Ossorio. Por cuanto, considerando que . . . . .	106		
	118	Trisagio seráfico . . . . .	108		103
	119	El Rey. Encargado mi Consejo Supremo de Indias . . . . .	108		
	120	Días en que segana ( <i>sic</i> ) indulgencia plenaria . . . . .	109		
	121	Ordenanzas de S. M. Para el Regimen... del Ejercito . . . . .	109		103
	122	Discurso sobre la insurreccion de America . . . . .	109		
	123	Los Ministros de la Tesoreria General . . . . .	110		
	124	Don / Por quanto / Y concurriendo en D. . . . .	110		
	125	Almanak ó Calendario... para... 1816 . . . . .	110		
	165	Directorium ad horas canonicas . . . . .	174		110
	166	Kalendario serafico . . . . .	174		111
	235	Cartilla y Doctrina Christiana . . . . .		69	
	236	Esquela por la cual se convidó . . . . .		70	
	237	Esquela por la cual el ministro . . . . .		70	
	238	B. L. M. El Dr. D. Jose Maria Luxan . . . . .		70	
	239	B. L. M. Doña Paula Ramiri . . . . .		71	
	240	Por el Rey... por quanto á representación del Director de la Imprenta . . . . .		71	

Año	Nº	TITULO	Bibliografía Pág.	Adi- ciones Pág.	Ampli- aciones Pág.
1815	241	Bando. D. Mariano Osorio, &. Por cuanto se me ha informado . . . . .		71	
	242	Don Mariano Ossorio, &. Concedo libre y seguro Pasaporte . . . . .		72	
	243	La Jurada protectora . . . . .		72	
	244	Ministerio de Indias. Con fecha de 24 de Mayo de 1789 . . . . .		72	
	245	Gobernación de Ultramar. El Rey ha observado . . . . .		73	
	246	Los Ministros de la Tesorería . . . . .		73	
	247	Chile. — Real Renta de Tabacos . . . . .		73	
1816	126	Proclama. Valientes Guerreros . . . . .	111		104
	127	Proclama. Nobles y amados habitantes . . . . .	111		104
	128	Don Francisco Casimiro Marcó &. (Sobre pago de contribuciones) . . . . .	112		
	129	Don Francisco Casimiro Marcó &. Por cuanto he observado . . . . .	112		104
	130	Don Francisco Casimiro Marcó &. Por cuanto es propio . . . . .	114		
	131	Don Francisco Casimiro Marcó &. (Sobre indulto a desertores. V. Nº 111) . . . . .	116		
	132	Sermon de Nuestra Santísima Madre de Mercedes . . . . .	116		105
	133	Don Francisco Casimiro Marcó &. (Sobre servicio de correos) . . . . .	117		
	134	Oraciones, y alabanzas en Forma de Trisagio . . . . .	118		
	135	En la Ciudad de Santiago de Chile en 23 días . . . (Reglamento de Policía) . . . . .	118		107
	136	Santiago y Mayo 8 de 1816. Visto lo representado . . . . .	119		
	137	Don Francisco Casimiro Marcó &. (Bando sobre venta del pan) . . . . .	120		
	138	Don Francisco Casimiro Marcó &. Por cuanto en la comedia . . . . .	120		
	139	Deseando el M. I. S. Presidente . . . . .	121		
	140	D. Francisco Casimiro Marcó &. Por cuanto estando informado . . . . .	122		
	141	El Rey, &. (Bando de 4 sept. 1816 en que se transcribe R. C. de indulto y olvido general) . . . . .	122		
	142	Por el Rey, &. Por cuanto son repetidos los conatos . . . . .	124		
	143	D. Francisco Casimiro Marcó &. (Bando sobre nuevos arbitrios) . . . . .	125		
144	Por el Rey, &. Por cuanto todas las amonestaciones . . . . .	126			
145	D. Francisco Casimiro Marcó &. Por cuanto ya son insufribles . . . . .	127		107	
146	Don Francisco Casimiro Marcó &. (Bando sobre venta de trigo) . . . . .	127			
147	Don Francisco Casimiro Marcó &. La repetida prohibición . . . . .	128			
148	Reales Caxas de Santiago de Chile . . . . .	128		107	

Año	Nº	TITULO	Bibliografía Pág.	Adiciones Pág.	Ampliaciones Pág.	
1816	149	El Gobierno de Chile á sus Pueblos . . . .	128			
	150	Don Francisco Casimiro Marcó &. Hago saber á todos los individuos . . . . .	129			
	151	Alegato, que en oposicion a la Cathedra . . . . .	129		108	
	152	Segundo Exército. Escuela del Recluta de Caballeria . . . . .	130			
	153	Reglamento aprobado por S. M. para la Caballeria . . . . .	130			
	154	Breve instruccion para los Individuos de la V. O. Tercera . . . . .	130			
	155	Almanak. Chileno. Para el año de 1817 . . . . .	131			
	168	Fer. VI. post Oct. Corp. Christi . . . . .		112		
	168	[dupº]. Quaderno Suplemento al Kalendario del rezo de 1816 . . . . .		113		
	218	El Alcalde D. Francisco Xabier [sic] Bustamante . . . . .		73		
	249	Don Francisco Casimiro Marcó &. Concedo libre y seguro Pasaporte . . . . .		74		
	250	Don Francisco Casimiro Marcó &. Nueva planta que da este Gobierno . . . . .		74		
	251	Don Francisco Casimiro Marcó &. Por quanto la experiencia . . . . .		77		
	252	Don Francisco Casimiro Marcó &. Teniendo acreditada la experiencia . . . . .		77		
	253	Don Francisco Casimiro Marcó &. (Bando de 9 de Abril 1816 sobre Semana Santa) . . . . .		78		
	254	Don Francisco Casimiro Marcó &. (Bando de 10 Mayo 1816 sobre pérdida del proceso seguido a D. Juan Egaña) . . . . .		79		
	255	Proclama. Nobles y honrados habitantes del partido de Los Angeles . . . . .		79		
	256	Con esta fecha he puesto el Decreto . . . . .		79		
	257	Don Francisco Casimiro Marcó &. Por quanto a la tranquilidad . . . . .		80		
	258	Don Francisco Casimiro Marcó &. Hago saber á todos los individuos del comercio . . . . .		80		
	259	Illmo. Sr. — Si el honor, y la gloria conducen al hombre . . . . .		81		
	260	Real decreto de 17 de Marzo de 1785 . . . . .		81		
	261	Nº Tribunal de Vigilancia . . . . .		82		
	262	Kalendario Serafico... para este año 1817 . . . . .		83		
	1817	156	Por el Rey &. Por quanto tiene prevenido S. M. [Debe ser 157]. Por el Rey &. Por quanto las medidas de suavidad . . . . .	131		
		158	Don Francisco Casimiro Marcó &. (Bando 18 de enero 1817. Suprime Tribunal de Vigilancia) . . . . .	132		
		159	Don Francisco Casimiro Marcó &. Los escandalosos atentados . . . . .	132		
160		Proclama del M. I. Sr. Presidente a la Tropa [Sin número]. Viva Fernando VII. Gazeta Ministerial del Gobierno de Chile . . . . .	133			
161			134	113		

## CUARTA PARTE

## SIN FECHAS

Año	Nº	TITULO	Biblio- grafía Pág.	Adi- ciones Pág.	Amplia- ciones Pág.
	263	Medio facil, y breve para sacar muchas Almas del Purgatorio . . . . .		87	
	264	Die XXVI Martij. In festo . . . . .		87	
	265	Die XVII Aprilis. In festo . . . . .		87	
	266	Die XVI Julii . . . . .		87	
	267	Septenario de suplicas a la Divina Justicia .		88	
		APENDICE			
		Documentos relativos a Fray José María de la Torre . . . . .		115	

# INDICE GENERAL DE NOMBRES

## citados en la Bibliografía de la Imprenta en Santiago de Chile y en las Adiciones y Ampliaciones

ADVERTENCIA.—Los números de las páginas correspondientes a la *Bibliografía de la Imprenta en Santiago de Chile* van precedidos de la letra B; y los que pertenecen a las *Adiciones y Ampliaciones* de la misma obra, de la letra A. El asterisco delante del nombre indica que el autor ha sido tratado en forma especial

### A

- Abadía, Javier de / B 152 / A 82  
 Abascal y Souza, José Fernando de / B 39, 141, 145  
 Acuña, Fray Manuel de / B 12  
 Achega, Domingo Victoriano / A 92  
 A. G. de C. Véase: Irisarri, Antonio José de / A 60, 63  
 Aggar Landi, Stanislaw. Véase: Gandarillas, Santiago / A 57  
 Agüero, Diego / B 9  
 Aguila, Rosa del / A 24, 25  
 Aguilar de los Olivos, Francisco / A 117, 118, 120  
 Alamán, Lucas / B 33  
 Alcázar, Andrés del / B 66  
 Aldunate, Domingo / B 157  
 Aldunate, José Santiago / B 148, 149, 156  
 Alfonso, José A. / A 12  
 Aliaga, Juan de / B 131  
 Alonso, Blas / A 58  
 Alonso y Toro, Joaquín / B 68  
 Altolaguirre, Bernardino / A 20, 21  
 Alvarez, Gregoria / B 69  
 Alvarez, Fray Ramón / B 154  
 Alvarez de Acevedo, Tomás / B 4 / A 20, 21  
 Alvarez Jonte, Antonio / A 46  
 Alvear, Carlos / B 147  
 Allende, Roque / B XIX, 21, 53, 76, 193  
 Alliende, Pedro Thomas / A 28  
 Amunátegui, Miguel Luis / B XIV n., XV, XVI, 23, 33, 34, 55, 59, 70  
 Amunátegui Solar, Domingo / A 24  
 \* Andreu y Guerrero, Rafael / B 29, 34 / A 52  
 Anrique, Nicolás / B 32, 38, 53, 130 / A 82  
 Aracena, Gregorio / B 67  
 Aránguiz, Fray Buenaventura / B 53  
 Araos, Manuel de / B 91  
 Arce, Fray Pedro / B 69  
 Argomedo, José Gregorio / B 72  
 Argote y Corostiza, Ramón / A 91  
 Arlegui, Juan de Dios / B 129, 157  
 Armijo, José Gabriel / B 143, 166  
 Artigas, José María / B 26 / A 123  
 Arriagada, José María / B 165 / A 79  
 Arriarán, Lucas de / B 25 / A 44  
 \* Arriaza, Juan Bautista / B 94  
 Ascacibar Murube, Santiago / B 75, 77 / A 70  
 Astaburuaga, Francisco Solano / B 58  
 Astorga Celedonio / B XXXII  
 Atero, Miguel María / B 171  
 Avaria, Martín / B 166  
 Avilés, Gabriel de / B XVII n.  
 Azagra, Antonio de / B 161  
 Azúa, José Tomás de / B 121

### B

- B. V. Véase: Vera y Pintado, Bernardo / A 48, 49, 51  
 Baidal, Fray José / B 109  
 Balcarce, Marcos / B 73  
 Ballesteros, Manuel Egidio / B 31  
 Baquedano, Miguel Eduardo de / B 74  
 Barainca, Borja / B 75  
 Bardesi, Pedro / A 92

Barreda, José / A 82  
 Barreda, Rafael / A 119, 120, 122  
 Barreda José / B 115  
 Barros, Bartolomé / B 158, 159  
 Barros, Diego Antonio / B XXIII  
 Barros Arana, Diego / B XIV n., XVIII, XXVII,  
 XXXIX, 17, 33, 34, 49, 124, 127, 171  
 Bascuñán, Antonio / B 73, 83  
 Baso y Berri, Félix / B 148, 149, 156  
 Bauzá, Fray Juan Antonio / B 34  
 Bello, Andrés / B 33  
 Benavente, Juan Miguel / B 26 / A 123  
 Benavente, Pedro José / B 26, 29 / A 123  
 Benavides, Ambrosio de / B 13, 15 / A 20, 21  
 Benedicto XIII, / A 87  
 Benítez, Alfonso J. / B XXXVIII, 63  
 Berrios, Brijió / B 171

Bezanilla, Joaquín / B 45  
 Bilbao, José Domingo / B 157  
 Blanco Cicerón, Lorenzo / B 4  
 Blanco Encalada, Manuel / B 73  
 Blanco White, José / B 33 / A 97  
 Blanchard-Chessi, Enrique / A 11, 12  
 Bolívar, Simón / B 170  
 Borgoño, José Manuel / A 125  
 Bórquez, Antonio / A 12  
 Botarro, José / B 74  
 Briseño, Ramón / B X, XXV, 30, 32, 33, 52,  
 80, 108, 109, 110, 120, 130  
 Bulnes, Manuel / B 74  
 Burbidge, Guillermo H. / B XXVIII, XXXVIII,  
 21, 26, 27, 30  
 Bustamante, Francisco Xavier / A 73, 74  
 Butrón y Pareja, José / B 139

## C

C. H. *Véase*: Henriquez, Camilo / A 47, 51  
 Caballero, Bernardino / B 170  
 Cabezas, Pedro / B XXIV y sgts.  
 Cabrera, Arturo / A 12  
 Calderón, Francisco / B 73  
 Calderón, Fr. José / B 167  
 Calvo de Encalada, Martín / A 33  
 Campo, Juan José del / A 119  
 Campino, José Antonio / B 63  
 Camus, Enrique / B 168  
 Cano, Fray Francisco / B 12  
 Canosa, Domingo / B 15  
 Caracciolo, Francisco / A 60  
 Carlos IV, / A 27  
 Carvallo, Fray Agustín / B 147  
 Carvallo, Juan Nepomuceno / B 158  
 Carrasco, Paschasia / A 107  
 Carrera, Francisco Antonio / B 161  
 Carrera, Ignacio de la / B 148, 161  
 Carrera, José Miguel / B 25, 32, 60, 65, 71,  
 74, 75, 83, 84, 85, 86, 89, 146, 147 / A 39,  
 54, 59, 62  
 \* Carrera, Juan José / B 29, 42, 65, 146 / A  
 44, 53  
 \* Carrera, Luis / B 25, 48, 70, 161, / A 59  
 Carrera, Santiago / B 72 / A 101  
 Caspe, Antonio / B 156  
 Castro, José / B 139  
 Cato, Fray Francisco / B 170

Caupolicán / B 32  
 Cenadio, Ramón / B 170  
 Centeno, Buenaventura / B 165  
 Cerda, José Nicolás de la / B 24 / A 39  
 Cevallos, Fulgencio / B 144  
 \* Cienfuegos, José Ignacio / B 46, 49, 50, 63,  
 71, 72, 74, 138 / A 101  
 Cisternas, Francisco / B 9, 45  
 Claro y Cruz, Emilio / B 77, 83, 127  
 Clemente XIII, / A 107  
 Cobo, Juan / B 146  
 Colocolo / B 32  
 Conchali, Inocencio. *Véase*: Riquelme, Da-  
 niel / A 9  
 Conde, José / A 125  
 Contreras, Rosa / A 91  
 Cortés Madariaga, José / B 25, 29  
 Corvalán, Gabino / A 125  
 Correa, Carlos / A 45  
 Correa de Saá, Rafael / B 82 / A 63  
 Cosme, Fray Tadeo / B 54  
 Costa, Dionisio Manuel / B 39  
 Cruz, Anselmo de la / B XXVI, 45, 66  
 Cruz, José Manuel de la / B 66  
 Cruz, Juan José / B 155  
 Cruz, Vicente / B 72  
 Cruz y Bahamonde, Nicolás de la / B XV n.  
 Cumming, Alberto / A 95

## D

D. de P. y B. *Véase*: Vera y Pintado / A 63  
 Devoti, Félix / B 146, 147  
 Díaz, Agustín / B 99 / A 72  
 Díaz, José Antonio / B 66  
 \* Díaz, Fray Sebastián / B 11, 12

Díaz de Salcedo, Juan Antonio / B 25  
 Díaz de Salcedo y Muñoz, Domingo / A 26,  
 27  
 Díaz de Valdés, Pedro / A 14



## E

- Echanés, Catalina de / B XXXI  
 Echaurren, José / B 45  
 Echeverría, Joaquín / A 58, 93  
 \* Echeverría y Larraín, Joaquín de / B 45, 51, 70, 72  
 Echeverría y Reyes, Aníbal / B XXVI, n., 94  
 \* Egaña, Juan / B XVI, XXXVIII, 45, 46, 47, 52, 67, 124, 148, 155 / A 79, 98  
 Egaña, Mariano / B 47, 49, 50, 67 / A 55  
 Encalada, Martín / A 56  
 Errázuriz, Isidoro / B 28, 45  
 Errázuriz, Francisco Javier / B XVI n., 6  
 Errázuriz, Ramón / B 45  
 Escandón, Ignacio de / B 108  
 Esparza, Juan de / A 124  
 Espinosa, Diego / A 97  
 Esponda, Romualdo Antonio / B 145, 168  
 Estrada, Mariano / B 155  
 Estrada, Rafael / B 155  
 Eyzaguirre, Agustín / B 36, 38, 39, 47, 49, 50, 71, 76, 77 / A 55, 99, 101  
 Eyzaguirre, Domingo / B 45  
 Eyzaguirre, Ignacio / A 61  
 Eyzaguirre, José Antonio / B 154  
 Eyzaguirre, Miguel / A 28  
 Ezycsa, José Antonio / B 154

## F

- Faúndez / A 124  
 Feliú Cruz, Guillermo / A 100  
 Fernández, Dionisio / B 167  
 Fernández, José Antonio / A 125  
 Fernández Niño, Pedro / B XIX  
 Fernández Hortelano, Manuel / B 24, 93, 149  
 Fernández de Valdivieso, Manuel Matías / A 72  
 Figueroa, Gonzalo / B 148  
 Figueroa, Manuel de / B 165  
 Figueroa, Manuel Antonio / B 115 / A 71, 82, 125  
 Figueroa, Tomás de / B 148  
 \* Freire, Manuel / B 150  
 Freire, Ramón / B 52  
 Fretes, Juan Pablo / B 66  
 Frontaura, José Manuel / B XVII n.  
 Fuentes de la Peña, Antonio / A 123  
 Fuenzalida Grandón, Alejandro / A 29, 92

## G

- Gaete, Joaquín / A 20, 21  
 Gaete y Saravia, José María / B 148  
 Gañza, Gavino / B 73, 74  
 Gajardo Reyes, Ismael / A 12  
 Gales, Andrés. Véase: Gandarillas, Manuel José / A 59  
 \* Gallardo, José Camilo / B XVII y sigts., 15, 17, 46, 47, 48, 52, 55, 58, 62, 63, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 83, 94, 99, 109, 110, 118, 129, 130, 131, 132, 134, 161, 173, 174 / A 11, 33, 54, 56, 57, 58, 61, 63, 68, 83, 87, 88, 90, 100, 101, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111  
 Gandarillas, Joaquín / B 45  
 Gandarillas, Manuel José / B 24 / A 59, 61  
 Gandarillas, Santiago / A 57  
 García, Domingo Antonio / B 54  
 \* García, Fray Fernando / B 45, 53  
 García Carrasco, Francisco Antonio / B 110, 148 / A 56  
 García Icazbalceta, Joaquín / B XIV n.  
 Garfias, Antonio / A 121  
 Garretón, Luis / B 26  
 Garrison, Simón / B XXVIII, XXXVIII, XL, 21, 27, 29, 30, 63 / A 11, 94, 95, 96  
 Glindón, Guillermo / A 98  
 \* Godoy, Ignacio / B 65  
 Goicolea, Juan José / B 51  
 Gómez, Fray Benito / B 137  
 Gómez del Valle, Ambrosio / B 104  
 Gómez de Vidaurre, Felipe / B XIV n.  
 González, Francisco de Paula / B 155  
 González, Joseph / A 107  
 González, Vicente / B 152  
 González y Pujol, Manuel / A 98  
 Goyeneche, Manuel de / B 165  
 Gronet, Ciriaco / B 74  
 Guevara, Fray José / B 53  
 Gutiérrez, Fray Bernardino / B 54  
 \* Gutiérrez, José Ignacio / B 3, 16  
 Gutiérrez, Juan María / B XIV, 108 / A 92  
 Gutiérrez del Río, Francisco / A 11, 91  
 Gutiérrez de Mier, Lorenzo / B 7 / A 91  
 Guzmán, Diego / B 76  
 Guzmán, Fray José Javier de / B 68

## H

- Harrisse, H. / B XIV n.  
 Henríquez, Camilo / B XXIX, XXX, 22 y sgts. 64, 69, 70, 71, 139 / A 10, 11, 12, 47, 51, 101

Hermida, Antonio / v 28, 45, 148, 155  
 Hermida, Joaquín / v 145  
 Herrera, *Escribano* / a 92  
 Herrera, Juan Nepomuceno de / v 91, 145  
 Herrera, y Rodados, Juan N. / v xxxiii  
 Hidalgo, Manuel Pascual / v 69  
 Hidalgo, María / a 23

Hillyar, Santiago / v 73, 173  
 Hodar, Tadeo / v 15  
 Hoevel, Mateo Arnaldo / v xxvii y sigts.,  
 45, 148, 155 / a 11  
 Hurtados, Francisco / a 125  
 Huydobro, Rafael / a 28

## I

Ibáeta, José Ignacio / a 125  
 Infante, José Miguel / v 36, 38, 39, 45, 47,  
 49, 50, 69, 71, 76, 77, 138, 139, / a 55, 93,  
 99, 101  
 Infante, Juan / v 152  
 Iniguez, José Vicente / v 66  
 Iribarren, Manuel Antonio / v 67  
 \* Iribarri, Antonio José de / v xxx, 27, 29,  
 45, 58, 72 / a 59, 60, 61, 63, 99, 101  
 Izquierdo, Domingo Antonio / v 163  
 Izquierdo, Francisco / v 170

Izquierdo, José Vicente / a 46  
 Izquierdo, Santos / v 9  
 Jara, Fray Joaquín / v 68  
 Jara, Melchor de la / v 8  
 Jaraquemada, Domingo / v 74  
 Jáuregui, Agustín de / v 3 / a 91  
 Jiménez de la Espada, Marcos / v xiv n.  
 Jiménez Navia, Ramón / v 26 / a 123  
 Jiménez Placer, Carlos / v 3  
 Johnston, Samuel Burr / v xxviii, xxxviii,  
 xxxix, 21, 29, 30, 63 / a 11, 13, 94, 95, 96

## L

Lafuente, Modesto / v 46  
 Lamas, Andrés / a 95  
 Landa, Ignacio / a 29  
 Lardizábal, Miguel de / a 72, 73  
 Larraín, Joaquín de / v 68  
 Lasterria, José Victorino / v 6  
 Lasterria, Miguel de / v 6  
 Lastra, Antonio de la / a 24  
 \* Lastra, Francisco de la / v 64, 72, 78, 80,  
 81, 89, 173 / a 54, 59, 101  
 Lasue, Francisco / v 166  
 Laval, Ramón / a 10, 11, 19

Lavaqui / a 118  
 Lazarte, Fray José / v 146  
 Lazcano, Prudencio / v 148, 168  
 Lazo, José Silvestre / v 51, 70, 77 / a 101  
 Leiva, Fray Fernando / v 108  
 Lewis, Williams / a 97  
 López, P. Domingo / v 108  
 López de Sotomayor, Joaquín / v 45  
 Luján, José Antonio / v xxxii  
 Luján, José María / v 115 / a 30  
 Lurquín, Pedro / v 45

## M

Mackenna, Juan / v 72, 73  
 Mancheño, José Tadeo / v 163  
 Manso y Santa Cruz, Manuel / v 18, 45, 149,  
 158  
 Mantenga / a 124  
 Marán, Francisco José / a 29, 92  
 Marcial / a 98  
 \* Marcó del Pont, Francisco Casimiro / v 30,  
 111, 112, 113, 114, 116, 117, 118, 120, 122,  
 124, 125, 126, 127, 128, 129, 132, 133, 159,  
 161, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 /  
 a 70, 74, 77, 79, 80, 81, 82, 98, 104, 107  
 Mardones, José María / v 64  
 Marqueli, Miguel / v 169  
 Márquez de la Plata, Fernando / v 45 / a 30  
 Márquez Lavandera, José / v 166  
 Martínez, Domingo / v 170  
 Martínez, Fray Melchor / v xxix, xxxix,  
 17, 22, 116

Martínez de Rozas, Juan / v 31, 70 / a 62  
 Marzán, Nicolás / v xxiv  
 Matorras, Nicolás / v 28  
 Medina, Hermenegildo / a 92  
 Medina, Jerónimo / v 45, 170  
 Medina, José Toribio / a 13, 111  
 \* Medina, Manuel Cayetano / v 14, 15, 173,  
 174, / a 92  
 Medina, María / a 92  
 Medina, María Josefa / a 92  
 Medina, marqués de / v 39, 80  
 Medina, Teresa / a 92  
 Meléndez, Fray Juan / v xiv n.  
 Melo / a 124  
 Mendizábal, Mariano / a 28  
 Menéndez Arguelles, Pedro / a 29  
 Menéndez, Inés / v 168  
 Meneses, Juan Francisco / v 138, 165  
 Merino, Isidro / v 171

- Mier, Patricio de / v 8, 9  
 \* Mier Noriega y Guerra, Servando Teresa de / v 33  
 Millao, Juan. *Véase:* Gandarillas, Manuel José / A 59  
 Miota, Juan Bautista / v 143  
 Miró, Fray Gabriel / v 152  
 Mitre, Bartolomé / v 11  
 Molina, Justo / A 11  
 Molina Basconcelos, María Ignacia / A 81  
 Molinaré, Nicanor / v 169  
 Montejo / A 124  
 Montes, Toribio / v 109  
 Montt, Luis / v 136, 174 / A 10, 27, 28, 29, 44, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 81, 91, 99, 101, 103, 107, 108, 111, 113  
 Morales, Juan / v 171  
 Morillo, Pablo / v 154  
 Moxó, Antonio / A 30  
 Mujica, Bartolomé / v 154  
 Munita, José Miguel / v 101, 102  
 Muñoz, Pedro / v 171  
 Muñoz Bezanilla, José Santiago / A 62, 121  
 Muñoz de Guzmán, Luis / v 16 / A 28  
 Muñoz y Urzúa, Manuel / v 83, 84, 85, 86, 89  
 Muzzi, Juan / v 138

N

- Navarrete / A 123  
 Navarro Martín de Villodres, Diego / v 33, 161, 164  
 Nazabal, Rafael / A 91  
 Neira, José Miguel / v 127, 167  
 Nevin, Domingo / v 57  
 Nicolás / A 123  
 Novajas, Modesto / v 72  
 Noya, Juan D. / v 72

O

- Ochagavía, Silvestre / v 149  
 O'Higgins, Bernardo / v XXXVI, 70, 71, 73, 75, 89 / A 60  
 O'Higgins, Tomás / v 66 / A 44  
 Olavarrieta, Agustín de / v 68, 110, 115 / A 82  
 Olivares, Domingo de / A 81  
 Olivares y Rojas, Francisco / A 81  
 Oquendo, Juan Bautista / v 70  
 Ordóñez, José / v 166  
 Orgera, Andrés Nicolás de / v 74  
 Oro, Domingo del / v 11  
 Ortiz de Rozas, Domingo / v 152  
 Ortiz de Zárate, Fray Pedro Nolasco / v 108, 174 / A 103  
 Orrego Luco, Augusto / v XXX n.  
 \* Osorio, Mariano / v XXIII, XXXII, 31, 74, 75, 89, 91, 92, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 121, 125, 141, 143, 144, 145, 147, 148, 150, 152, 154, 155, 156, 157, 159, 160, 161 / A 63, 67, 71, 72, 98, 106  
 Ovalle, Antonio de / A 91  
 Ovalle, Juan Antonio / v 148  
 Ovalle, Miguel / v 158  
 Ovalle, Pedro / v 163

P

- Pacífico Rufino de San Pedro. *Véase:* Salas, Manuel / A 57, 63  
 Palacios y Viana, Cristóbal Manuel del / v 108  
 Pardo de Figueroa, Manuela / v 168  
 Pareja, Antonio / v 65  
 Parga, José / v 76  
 Parra y Bedernotón, David. *Véase:* Vera y Pintado, Bernardo / A 60, 63  
 Pasos, Juan José / v 139  
 Pasquel, Antonio / v 158  
 Payno, Manuel / v 33  
 Pérez, Francisco Antonio / v 36, 38, 39, 45, 69, 74, 155 / A 55, 99  
 Pezuela, Joaquín de la / v 148, 154, 157, 163, 166  
 Pinto, Francisco Antonio / A 55  
 Pinto, Joaquín / v 8  
 Pizana, Jerónimo / v 91 / A 68  
 Plaza, Nicanor / v XXIX n.  
 Poinsett, Joel Roberts / v 24, 26  
 Porlier, Antonio / v XV n. / A 27  
 Portales, José Santiago / A 39, 43, 44, 54  
 \* Pozo y Silva, José María del / v 129, 155 / A 30  
 Prado Jaraquemada, Pedro José / v 26 / A 43, 44, 54  
 Prats, Francisco / v 45  
 Prieto, Manuel Francisco / A 92  
 Puelma, José / A 23  
 Pulgar, Luis Manuel / v 171

## Q

Quezada, Rosauro / v 171  
 \* Quijano, Luis / v 109

\* Quintana, Jerónimo de / v 55 / A 99

## R

Ramírez, Francisco / A 46  
 Ramírez, José / v 8  
 Ramírez, Juan / v 36, 153, 155  
 Ramírez y Velasco, María de los Dolores /  
 A 46  
 Ramirí, Paula, / A 71  
 Ramos, Julián / A 12  
 Rebollada, Ramón de / v 123  
 Rebollado, *Escribano* / A 92  
 Recasens, Luis / v 157  
 Rengifo, Ramón / A 107  
 Rengifo y Becerril, Francisco / A 21, 22  
 Rengifo y Ugarte, Francisco Xavier / A 21,  
 22  
 Reyes, Alejandro / v 33  
 \* Reyes, Judas Tadeo / v 13, 25, 45, 167 /  
 A 23  
 Rezabal y Ugarte, José de / v xvii n.  
 Ricafort, M. / v 172  
 Ricardo, Antonio / v xiii  
 Río, Estanislao del / v xi.  
 Río, Guillermo del / v 166  
 \* Ríos, José Antonio / v 52, 55  
 Ríos, María Mercedes de los / v 7 / A 91  
 Ríos y Terán, Juan de los / v 8  
 Ríos y Ulloa, Isabel de los / A 92  
 Riquelme, Daniel / A 9

Rivas, Fray Pablo / A 125  
 Roca, Firmiano / A 59, 101  
 Rodríguez, Carlos / v 83  
 Rodríguez, Fray Diego / A 118, 119, 120, 122  
 Rodríguez, José Antonio / v 66, 148, 149  
 Rodríguez, José Santiago / A 68  
 Rodríguez, Manuel / v 127, 167, 169  
 Rodríguez Ballesteros, Juan / v 150  
 Rodríguez Zorrilla, Fray Diego / v 139  
 \* Rodríguez Zorrilla, José Santiago / v 93,  
 100, 147, 164, 166 / A 68  
 Rojas, José Antonio de / v 45, 68  
 Román, Melchor / A 33  
 Romero y Reyes, Miguel / v 34  
 \* Romo, Fray José María / v 116 / A 105, 107  
 Rondeau, José / v 147  
 Rosa, José Ignacio de la / A 28, 29  
 Rosales, Juan Enrique / v 155  
 Ross, Enrique / v 25  
 Roxas y Argandoña, Pedro Antonio de /  
 A 119  
 Rozas, José María de / v 68, 155  
 Rozas, Ramón de / v 6, 8, 9  
 Rubio, Alonso / A 92  
 Ruiz Tagle, Francisco / v 45, 68, 73  
 Ruiz Tagle, Manuel / v 71

## S

Sáez, Antonio / v 146  
 Sáez, Manuel / v 146  
 Salas, Manuel de / v 28, 45 / A 57, 63  
 Salas y Glumen, Alejandro. *Véase:* Gandarillas, Manuel José / A 61  
 Samaniego, José / v 85  
 Samano, Juan / v 166  
 San Bruno, Vicente / v 114, 115 / A 82  
 San Martín, José de / v 29, 33, 109, 128, 145,  
 146, 147, 168.  
 San Pedro, Pacífico Rufino de / v 73, 80 /  
 A 57, 63. *Véase:* Salas, Manuel  
 San Xavier, Sor María de / A 29  
 Sánchez, Juan Francisco / v 167  
 Sánchez, Juan Ramón / v 170  
 Sanfuentes, Salvador / v 157, 170  
 Santa Cruz, Luis de / v 5  
 Santa María, Gregorio / v xxxii

Santa María del Oro, Fray Justo / v 11  
 Santiago Concha, José de / v 148, 149, 150,  
 156 / A 33  
 \* Santísima Trinidad, Fray Eugenio de la /  
 v 108  
 Semir, Samuel / A 71  
 Sepúlveda / A 124  
 Sepúlveda, José Antonio / v 73  
 Sesé, Raimundo / v 70  
 Silva Borquez, Pedro Ramón de / v 91  
 Sobarza / A 124  
 \* Sobremonte, marqués de / v 30  
 Solo de Saldívar, José Santiago / v 115 /  
 A 82  
 Sota y Aguila, Pedro José de la / A 24, 25  
 Sota, Rafael de la / v 83  
 Spano, Carlos / v 64, 72, 76

## T

- Tapia, Santos / B 105  
 Terán, Miguel / B 34  
 Terrasa y Rejón Dionisio. *Véase:* Irisarri,  
 Antonio José / A 61  
 Toro Zambrano, Mateo de / B XVI  
 \* Torre, Fray José María de la / B 134 y  
 sgts. 150, 153 / A 115, 117, 118, 119, 120,  
 121, 122, 123, 126  
 Torres Saldamando, Enrique / B XIV n.  
 \* Trucíos, José / B 51, 155  
 Trucíos, Mercedes / B 60

## U

- Ugarte, José Santiago / A 46  
 Undurraga, Manuel María / B 162, 170 /  
 A 46  
 Ureta, José Ignacio / B 67  
 Ureta, Juan José / B 69  
 Uría, Juan Bautista / B 66  
 Uribe, Julián / B 83, 84, 85, 86, 89 / A 62  
 Urmeneta, Tomás / B 170 / A 125  
 Urriola, Luis de / B 157  
 Urrutia y Mendiburu, Antonio / B 73

## V

- V. C. R. 5º / A 97  
 Valdés, Cristóbal / B 31, 66, 100, 102, 103,  
 107, 132, 133  
 Valdés y Huidobro, José Antonio / B 163  
 Valdivia, / A 101  
 Valdivieso, José Valentín / A 74  
 Valdivieso, Manuel / B 45  
 Valverde, Rafael / B 70  
 Vallés (El impresor) / B XXV  
 Varas, Cipriano / B 25  
 Varela / A 123  
 Vargas, Manuel de / B 168  
 Vargas, Ramón / B XXIV  
 Vasco Pascual, Juan / B 109  
 Vásquez, José / B 108 / A 91  
 Vásquez, Marcos / A 106  
 Vega, Manuel / B 74  
 Velasco, Fray Domingo de / B 28, 155  
 Venegas, José María / B 166  
 Vera y Pintado, Bernardo / B 27, 60, 64,  
 67, 74, 80 / A 48, 49, 51, 56, 60, 62, 63  
 Vergara, Eugenio / B 157  
 Vial, Agustín / B 45 / A 53  
 Vial del Rfo, Juan de Dios / B 45  
 Vicuña, Francisco Ramón / B 64  
 Vicuña, Manuel / B 45 / A 92  
 Vicuña, Tomás / B 28 / A 56  
 Vicuña Cifuentes, Julio / A 9, 10, 12  
 Vicuña Mackenna, Benjamín / B XXVII, 8,  
 11, 16  
 Vigil, José / A 33  
 Vigodet, Gaspar / B 161  
 Vildósola, Carlos / B 115 / A 82  
 Vilugrón (El impresor) / B XXV  
 Villalón, Lorenzo José / B 6  
 Villalón, Manuel José / B 69  
 Villarreal, José María / B 73  
 Villarroel, Fray Gaspar de / B XIV  
 \* Villegas, Hipólito de / B 45, 75, 82, 155  
 / A 12, 63  
 Villoeta / A 124  
 Villoldo, Juana / A 92  
 Villota, Francisco / B 171  
 Villota, Pedro Antonio / B 91  
 Virgilio / A 102  
 Vivar, José María / A 29

## W

- Warleta, Francisco / B 166

## X

- Ximenes, José / A 112

## Z

- Zambrano, Ignacio de Jesús / B 57  
Zañartu, Juan Antonio / B 6  
Zañartu, Luis Manuel / B 156  
Zañartu, Manuel / A 125  
Zapata, J. Antonio / A 107  
Zapatero, José / A 124  
Zárate, Pedro Nolasco. *Véase:* Ortiz de Zárate, Pedro Nolasco / A 52, 57, 83, 111, 112, 113  
Zenteno, José Ignacio / B 74  
Zerda, Josefa / B 173  
Zerdán y Pontero, Ambrosio / B 4  
Zirilluelo, Julián / A 71  
Zorraquín, Lorenzo / B 146  
Zudañez, Jaime / B 38, 49, 69

# INTRODUCCION

por

Guillermo Feliú Cruz

Una nueva edición conjunta de los rarísimos libros de José Toribio Medina intitulados *Bibliografía de la Imprenta en Santiago de Chile desde sus orígenes hasta febrero de 1817* y de su complemento indispensable *Adiciones y Ampliaciones*, necesita una explicación que establezca las características con que se ha procedido en su ejecución, señale lo permanente de la investigación erudita que existe en ella, y, fije, por fin, el verdadero mérito de la obra en el concierto de los estudios de este género.

Hace sesenta y nueve años —en 1891— que apareció la edición príncipe de la *Bibliografía de la Imprenta en Santiago de Chile*, en una tirada de trescientos ejemplares; y van corridos veintiuno, desde 1939 hasta hoy, que salieron de los moldes las *Adiciones y Ampliaciones* en una edición de cuatrocientos ejemplares. Apareció como obra póstuma de su esclarecido autor, fallecido el 11 de diciembre de 1930.

En homenaje a la conmemoración del Sesquicentenario de la Independencia de Chile, la Comisión Administradora del Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, en virtud de un especial acuerdo, decidió la publicación de los dos libros nombrados, los cuales, por el asunto a que se contraen, inciden singularmente en los sucesos que desarrolláronse en 1810 y después condujeron a la emancipación del antiguo Reino de Chile.

\*

El procedimiento que se ha empleado en la presente edición es el facsimilar. Para conservar en toda su integridad la sobria hermosura de la primera, ha sido necesario valerse de este método. Resulta técnicamente exacto en la reproducción de los textos y, a la vez, más económico. Desgraciadamente, conserva las erratas. La impresión de una obra de la naturaleza de la que tiene en sus manos el lector, significa en Chile, con el alza considerable de la mano de obra, la inversión de un capital ingente, casi prohibitivo. Además, la nueva edición no habría podido mantener los atributos de la



príncipe. El sello propio y original que le inspirara Medina con la tipografía que empleó, dio a las páginas de la *Bibliografía* una sencilla nobleza, un sobrio decoro y una elegante dignidad, que mejor patentizó todavía el riquísimo papel de hilo que se usó en la impresión. A la vuelta de más de medio siglo, desde la aparición de la obra en 1891, han sido considerables y violentas las mutaciones estéticas en el arte de imprimir. Los tipos que empleó Medina resultan ahora anti-económicos, han desaparecido del comercio y ya no se fabrican. En 1939, por ejemplo, no fue posible ajustar las *Adiciones y Ampliaciones* a las características tipográficas de la *Bibliografía*, y hoy las mismas *Adiciones y Ampliaciones* no podrían editarse de acuerdo con las disposiciones de forma en que fueron publicadas en aquel año. Por ello, esta obra también ha debido reproducirse facsimilamente. No ha sido, pues, un mero capricho el que nos ha obligado a emprender la reedición de los dos libros con los caracteres que las presentamos. Bastante dudamos antes de tomar una decisión. El plan primitivo de refundir los textos de la *Bibliografía* y de las *Adiciones y Ampliaciones* en uno solo, ofrecía serias dificultades. La más grave era la que hacía aparecer confuso el limpio plan de la ordenación bibliográfica de la obra, tan bien equilibrada, y aun la redacción misma, en el caso de la intercalación de las *Ampliaciones* en el texto de la *Bibliografía*, presentaba repetida, a veces, la misma redacción de un mismo tema o asunto. Pensamos también en un segundo plan. Este consistió en arrojar las *Adiciones y Ampliaciones* en notas, colocadas al pie del texto donde ellas correspondieran. La multiplicación de éstas nos demostró que ahogarían el texto, consumiéndolo casi íntegramente. Para seguir este procedimiento, teníamos a la vista un magnífico ejemplo bien logrado. Nos referimos a la nueva edición hecha por Agustín Millares Carlo de la *Bibliografía Mexicana del siglo xvi* de Joaquín García Icazbalceta, publicada en México por el Fondo de Cultura Económica en 1954. Pero de haber seguido este plan con todas sus excelencias ¿hasta qué punto no desarticulábamos la obra de Medina, y desvirtuábamos el plan del bibliógrafo? En ningún momento hemos querido perder de vista el carácter de nuestro papel, es decir, la calidad de editores que nos incumbe en este caso y no en manera alguna la de co-autores. Así, después de una madura reflexión nos pareció que lo más adecuado a nuestra labor era editar en un solo volumen los dos estudios de Medina, la *Bibliografía de la Imprenta en Santiago de Chile*, con cuyo trabajo abrió Medina en 1891 el admirable cuadro de la bibliografía de las imprentas en las ciudades de los antiguos dominios españoles de América y Oceanía, y las *Adiciones y Ampliaciones*, redactadas por el bibliógrafo seis meses antes de su fallecimiento en diciembre de 1930, y publicadas por nosotros en 1939. Comprendemos que de haber salvado los obstáculos que se presentaron a nuestros planes, con la refundición de los dos textos en una sola obra, habríamos realizado el ideal de una excelente edición. Sin embargo, para acercarnos a ese *desideratum*, en algo hemos procurado mejorar la consulta de los dos textos. Hemos puesto en concordancia la *Bibliografía* con las *Adiciones y Ampliaciones*, mediante la confección de índices generales como por ejemplo, uno cronológico de títulos de los impresos; otro de grabados, láminas, etc., y otro de materias. Por último un índice general onomástico. Se anotan aquí los nombres que se encuentran citados en la *Bibliografía* y en las *Adiciones y Ampliaciones*, distinguiéndolos con una *B* cuando refiérense a la primera obra y con una *A* cuando tienen atinencia con la segunda.

*La Bibliografía de la Imprenta en Santiago de Chile* fue la obra verdaderamente clásica y única que existió sobre la materia de su contenido hasta 1904. Desde 1891 hasta ese año, o sea, por espacio de trece, ejerció un magisterio absoluto. Dejó muy atrás, a una distancia considerable, cuanto sobre la bibliografía chilena se había escrito hasta 1817. El libro, sin embargo, quedó invalidado en muchas de sus partes con la aparición del trabajo de otro bibliógrafo llamado Luis Montt (1848-1909), autor de la *Bibliografía Chilena precedida de un bosquejo histórico sobre los primeros años de la prensa en el país*, Santiago de Chile, 1904, obra de la cual su autor entregó al público, según aciaga suerte, sólo el tomo II, que contiene la descripción de los impresos santiaguinos desde 1812 a 1817. Los volúmenes primero y tercero vieron la luz muchos años después. El incendio del taller en que se imprimían los destruyó completamente, salvándose los pliegos que un amigo de Montt, el folklorista Ramón A. Laval, cuidadosamente había conservado. Con ellos se logró hacer una nueva edición. En 1918, se dio a luz el tomo primero que comprende los impresos de 1780 a 1811. En 1921, se publicó el segundo, en el que se describen los que vieron la luz entre 1817 a 1818. Por desgracia, ninguno de estos tomos se encuentra completo. Así, el segundo carece del *Bosquejo histórico sobre los primeros años de la prensa en el país*; los tomos primero y segundo también están inconclusos, según parece, de los pliegos últimos. En fin, sea lo que fuere, los tres tomos de Montt describen un total de 263 títulos impresos distribuidos como sigue: tomo primero (1780-1811), 14 impresos; tomo segundo (1812-1817), 193 impresos; tomo tercero (1817-1818), 56 impresos. Medina en la *Bibliografía* colacionó 166 impresos y en las *Adiciones y Ampliaciones*, describió 101. Total 267 impresos. Las ampliaciones alcanzan a 33 ítems.

Esto en cuanto a la descripción de los impresos; por lo tocante a la historia de ellos, a la información acerca de las circunstancias que determinaron su impresión, suelen ser más completas las apostillas de Montt, quien ordinariamente posee un buen caudal de información. Prácticamente, con la *Bibliografía Chilena*, la *Bibliografía de la Imprenta en Santiago de Chile* de Medina quedó en un plano de inferioridad, o por lo menos, si se quiere, perdió la prioridad que hasta 1904 había gozado, rebajándose todavía más su mérito con los tomos de Montt aparecidos en 1918 y en 1921, como ya se dijo. El autor de la *Historia de la Literatura Colonial de Chile* lo comprendió así. Sin embargo, antes de 1904 había comenzado a reanudar las investigaciones sobre la imprenta santiaguina y obtenido en ellas nuevos materiales, los que, con los de Montt, le proporcionaban y le permitían hacer una nueva edición de su obra. Desistió Medina de este propósito y aguardó que se aclarara un punto que obstaculizaba su labor. Sabía que un distinguido caballero de alto rango social, dedicado al comercio, conservaba como un tesoro una buena cantidad de impresos del período que comprendía la *Bibliografía de la Imprenta en Santiago*, y sólo esperaba Medina tener acceso hasta ellos para dar remate al libro. Sólo en 1929 pudo dar este paso, poco después del fallecimiento de ese caballero, a cuya sucesión, por diligencias más, la Biblioteca Nacional compró esos impresos. Entonces Medina pudo redactar con todos los elementos necesarios, teniéndolos ampliamente a su disposición, las *Adiciones y Ampliaciones* a la imprenta en Santiago de Chile. En 1939, cuando hacía nueve años que Medina había fallecido, me correspondió editar en las prensas de la Universidad de Chile, los complementos bibliográficos suyos a la imprenta en Santiago. Desde ese momento también su libro pasó a constituir, otra vez, la fuente bibliográfica más completa, más acabada y mejor organizada para el estudio de los orígenes de la introducción de la imprenta en Chile hasta 1817.

\*

Ningún estudio que pueda llamarse fundamental o decisivo se ha publicado desde la aparición en 1939 de las *Adiciones y Ampliaciones* hasta el momento en que escribimos (1960). Sin embargo, conviene recordar los más serios en la misma forma en que lo hizo Medina en el prólogo a las *Adiciones y Ampliaciones*. Anotó prolijamente lo que sobre la bibliografía de la imprenta santiaguina habíase escrito desde 1891 a 1929. En nuestro caso estos ensayos posteriores a esa fecha, son muy pocos y vamos a enumerarlos simplemente para completar la bibliografía de la imprenta en Santiago de Chile.

En 1930 publicó en Valparaíso, Roberto Hernández, un estudio acerca de *Los primeros pasos del arte tipográfico en Chile y especialmente en Valparaíso. Camilo Henríquez y la publicación de la Aurora de Chile*. En las 45 páginas de este escrito, el autor, en lo concerniente a Camilo Henríquez, da algunas curiosas noticias, ordinariamente olvidadas.

Mucha más trascendencia tiene el trabajo de Domingo Amunátegui Solar que lleva por título *La primera imprenta chilena se debió a la Compañía de Jesús*, que se insertó en el volumen LXXIV, número 78 correspondiente al año 1934, pág. 82 de la *Revista Chilena de Historia y Geografía* y que su autor reprodujo en la pág. 34 de su libro *Jesuitas, Gobernantes, Militares y Escritores*, Editorial Ercilla, 1934. La documentación encontrada por Amunátegui Solar le permite establecer que posiblemente en 1748 llegó a Chile un material de imprenta en unos cajones traídos por el padre Jesuita Carlos Haimhaussen. Dice Amunátegui Solar, de acuerdo con lo que consignan los documentos, que los cajones fueron abiertos en Santiago. Sin embargo, del funcionamiento de esta imprenta no hay ninguna noticia ni tampoco se ha mostrado ningún impreso de ella hasta ahora.

El bibliógrafo argentino, Juan Canter, tomó pie del artículo de Amunátegui Solar para publicar en el tomo v, pág. 78 del II *Congreso Internacional de Historia de América*, Buenos Aires, 1938, un breve estudio que lleva por título *El material impresor de Haimhaussen y el origen del arte de imprimir en Chile y en Córdoba*, en el que con sensatez dice que debe suspenderse cualquier juicio sobre la introducción de la imprenta en Chile por la Compañía de Jesús, hasta mientras no se presenten pruebas más concluyentes. Canter cree que en este material impresor está el origen de la imprenta en Córdoba.

Al erudito historiador y galanísimo escritor Eugenio Pereira Salas, se debe una valiosa aportación para el estudio de la vida del introductor de la imprenta en Santiago. En 1940 publicó Pereira su ensayo sobre *Don Mateo Arnaldo Hoevel (1773-1819)*. Vio la luz en la *Revista Chilena de Historia y Geografía*, Santiago, tomo 89, número 97, págs. 57-93. Se hizo de este estudio un folleto especial.

Por su parte, el padre jesuita Guillermo Furlong en su libro *Orígenes del Arte Tipográfico en América y especialmente en la República Argentina*, Buenos Aires, 1947, pretende que el primer impreso chileno es de 1754, y éste sería el siguiente, cuya descripción de la portada copiamos de Furlong y que facsimilarmente reproduce:

—Culto obsequioso, y muy meritorio en el alma de Christo redemptor nuestro, que hade exercitarse el día veinte y cinco de cada mez, por auersido criada el alma dichosissima, y unida al Divino Verbo el día veinte cinco de marzo. Su autor el V. P. Ignacio García de la Compañía de Jesús, Maestro de Sagrada Theologia, y Rector de este Colegio Maximo de San Miguel. En la Provincia de Chyle. Año 1754.

Este folleto, —dice Furlong— con portada que remeda una página impresa, está encuadernado con una hoja de papel grueso (19½ x 15) sobre el que se hallan grabadas cuatro estampas. Trátase, evidentemente, de una xilografía trabajada por un novato en el arte y grabada por un impresor con exceso de presión. Las cuatro estampas, aunque independientes entre sí, no han sido aun cortadas y separadas. La índole de las mismas y el estar unidas al folleto chileno de 1754 nos induce a creer que se trata de un impreso de la imprenta llegada a Chile seis años antes (la del padre Haimhaussen). No ignoramos que para hacer dichos grabados no se requiere toda una instalación tipográfica, y hasta es sabido que, en 1697, un tal José de los Reyes tenía en Santiago un taller en el cual hacía naipes a base de planchas de madera o de metal; pero dada la existencia real y positiva de la imprenta, es lo más obvio que mediante su prensa se trabajaran las estampas a que nos hemos referido (pág. 109).

No nos convencen las argumentaciones del padre Furlong. Sus conclusiones se encuentran todavía en el terreno de las hipótesis, y el folleto que quiere sea el primer impreso chileno, nos ofrece dudas por las enmendaturas que contiene. Mientras no se presenten mejores antecedentes de prueba, nada se puede avanzar.

El bibliógrafo que acabamos de citar, habla de la existencia en Santiago de un taller en el cual, en 1697, un tal José de los Reyes hacía naipes a base de planchas de madera o de metal. Aunque esta artesanía no tiene relación con los orígenes de la imprenta en Chile, nos creemos autorizados para consignar una información bibliográfica sobre las imprentas de naipes durante la dominación española. Quien primero se refirió a estos talleres fue Luis Montt. En la *Bibliografía Chilena* (II, p. xv) habla de una pequeña imprenta que funcionó al finalizar el siglo XVII.

Como precursora de estas prensas —las anteriores a 1811— puede considerarse —escribe Montt— una pequeña fábrica de naipes que estableció el Real Estanco hacia 1696, la cual funcionó por corto tiempo y cuyas pruebas que he logrado descubrir, son un excelente espécimen del grabado criollo de los mismos días en que el arte del grabado y la imprenta al unísono con la monarquía, llegaban en la península a deplorable abatimiento.

La documentación referente al juicio que siguió Reyes por estipendios no cancelados, fue publicada por el mismo Luis Montt en el *Boletín de la Biblioteca Nacional*, Nos 30-31, del año 1904, con el título de *Documentos históricos*.

Pero las informaciones de Eugenio Pereira Salas sobre *Las imprentas de naipes en Chile*, han ampliado considerablemente cuanto sobre el particular sabíamos. Ha realizado una investigación completa del mayor interés. El valioso ensayo de Pereira Salas se encuentra publicado en el *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, Nº 37, segundo semestre de 1947, en las páginas 46 a 57.

Un estudio nuestro que lleva por título *La imprenta durante el gobierno de O'Higgins*, dado a luz por la Imprenta Universitaria en el año 1952, contiene útiles referencias sobre el impresor José Camilo Gallardo, Manuel José Gandarillas y la imprenta en que se publicaron los periódicos y hojas sueltas de la Patria Vieja. El estudio acerca de la administración de la imprenta en el tiempo del gobierno de O'Higgins, se basa en una documentación inédita.

Inspirados en un serio propósito de estudio, de orientación de conocimientos, divulgándolos metódicamente, pero sin aportar ninguna novedad al progreso de la investigación, deben ser considerados los excelentes artículos del bibliógrafo Carl H. Schaible publicados en *El Mercurio* de Santiago de Chile en diversas ocasiones.

He aquí los títulos de esos artículos y las fechas en que aparecieron: *Los orígenes de la imprenta en Chile*, 8 de noviembre de 1955, pág. 4; *Las primeras imprentas en Chile*, 16 de febrero de 1956, pág. 3; y la "*Aurora de Chile*" (*algunas notas bibliográficas*), 4 de marzo de 1956.

Con el mismo objeto con que Schaible ha escrito sus artículos, pero con puntualizaciones ordinariamente originales, Raúl Silva Castro ha publicado también en *El Mercurio* de Santiago, algunos artículos que deben mencionarse. Uno de ellos se intitula *La imprenta de la "Aurora de Chile"*, 19 de febrero de 1956, pág. 3; y el otro *Padres y padrinos de la "Aurora de Chile"*, 12 de febrero de 1956. En uno de estos artículos, Raúl Silva Castro, apoyado en la cronología establece de una manera fehaciente la imposibilidad física en que se encontraba José Miguel Carrera, residente en Europa todavía, para haber encargado la imprenta en que se editó la *Aurora de Chile*.

\*

Tales han sido los aportes que desde 1939 hasta el momento en que escribimos, se han hecho a las *Adiciones y Ampliaciones* a la imprenta en Santiago, de Medina. Aquí debiéramos poner punto final a estas líneas; pero estamos obligados a insertar un documento inédito que debió Medina publicar en la introducción histórica de su libro sobre los orígenes de la imprenta en Chile. Nos referimos a la petición que a fines del siglo XVIII hizo el Cabildo de Santiago al Rey, pidiéndole autorización para establecer una imprenta por cuenta de los propios de la ciudad, cuya representación no había sido nunca publicada.

Tuve la suerte —escribía Medina en la *Bibliografía de la Imprenta en Santiago de Chile*— de encontrarla en el Archivo de Indias en Sevilla, pero tampoco me ha sido posible darla a conocer por la premura del tiempo de que dispongo, que no me permite buscarla entre mis papeles.

Entre los suyos que nos entregó antes de su fallecimiento en 1930, papeles personales tales como su correspondencia, encontramos, entre otros, la representación perdida, y que dice como sigue:

Señor: Esta noble y leal ciudad de Santiago, capital del Reino de Chile, mira con dolor el desmayo con que las gentes de letras trabajan en sus diferentes ocupaciones, careciendo del honroso eficaz estímulo de poder dar al público sus tareas literarias, no habiendo en ella una sola imprenta por medio de la cual lo pueda conseguir, y aun las que hay en las ciudades de los Reyes y Santísima Trinidad de Buenos Aires, estando la primera ultramarina, y la segunda en distancia de más de trescientas leguas, con razón desmaya el remitirlas para que se den a luz considerando los crecidos gastos que para esto tendrán que hacer. Movido el Cabildo de estas justas consideraciones en desempeño de su obligación, suplica encarecidamente a V. M. se digne concederle facultad y licencia para que pueda, a costa de sus propios, solicitar se entable esta útil oficina y que reintegrado su costo de los provechos que producirá queden éstas a favor de los mismos propios por el término de diez años, o el que fuera del Real ánimo de V. M. —Dios guarde la Real católica Persona de V. M. muchos años que la Cristiandad y estos Reinos necesitan.— Santiago de Chile, y agosto 4 de 1789. Señor.— *Melchor de Jaraquemada*.— *Domingo Díaz de Salcedo y Muñoz*.— *Francisco Cisternas*.— *Diego Larrain*.— *Juan de Dios Espejo*.— *Josef Miguel Hurtado*.— *Juan José de Santa Cruz*.— *Justo Salinas*.— *Juan Domingo Tagle*.— *José Antonio González Santander*.— *Juan Bautista de las Cuevas*.— *José Ignacio Morán*.— (Archivo de Indias, Sevilla, 129 - 9 - 3 - 14).

La iniciativa en el Cabildo habíala tomado Juan José de Santa Cruz, uno de los individuos más cultos de su tiempo.

GUILLERMO FELIÚ CRUZ.

*Octubre de 1960.*

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

—BIBLIOGRAFÍA / DE / LA IMPRENTA / EN / SANTIAGO DE CHILE / DESDE / SUS  
ORÍGENES HASTA FEBRERO DE 1817 / POR / J. T. MEDINA / MIEMBRO CORRESPONDIENTE  
DE LAS REALES ACADEMIAS DE LA LENGUA Y DE LA HISTORIA / (*escudo de los impresores*) / SANTIAGO DE CHILE / IMPRESO EN CASA DEL AUTOR / 1891.

220 x 140 mm.

Anteportada: La Imprenta en Santiago / — v.: (*filete*) / TIRADA DE TRESIENTOS EJEMPLARES / (*filete*) / — Portada — v. en bl. — una pág. con dedicatoria a *Don José Manuel Fontaura, don Nicolás Anrique y Don Anibal Echeverría y Reyes* — v. en bl. — una pág.: Abreviaturas — v. en bl. — pp. IX-XI: Al Lector — v. en bl. — pp. XIII-XLI: Introducción — v. en bl. — pp. 1-174: texto — pp. 175-179: Índice: — v.: Erratas notables — una pág. colofón — v. en bl. — nueve láminas: Retrato de Camilo Henríquez, Firmas de los primeros impresores y facsimiles correspondientes a los números 3, 14 & 15, 18, 22, 99 & 100, 153, 160.

Anteportada y portada a dos tintas. Gran papel de hilo con marca de agua: BOLETÍN DE LFYFS.

CHIAPPA, V. M. *Noticias de los Trabajos Intelectuales de D. J. T. Medina*. Santiago de Chile. 1907. Núm. 36.

CHIAPPA, V. M. *Epítome de las Publicaciones de D. J. T. Medina*, Santiago de Chile. 1914. Núm. 53.

CHIAPPA, V. M. y FELIÚ CRUZ, G. *Catálogo de las Publicaciones de J. T. Medina*. Santiago de Chile. 1924. Núm. 53.

ZULEN, PEDRO, S. *Bibliografía de Medina*, en *Boletín Bibliográfico. Biblioteca de la Universidad Mayor de San Marcos*. Vol. I. Núm. 7. Lima, abril, 1924. Pág. 97.

ROBERTS, S. E. *José Toribio Medina. His Life and Works*. New York. 1941. Pág. 122.

SCHAIBLE, C. H. *Bibliografía de José Toribio Medina*. Santiago de Chile. 1952. Núm. 58.

—BIBLIOGRAFÍA / DE / LA IMPRENTA EN SANTIAGO DE CHILE / DESDE SUS ORÍGENES  
HASTA FEBRERO DE 1817 / ADICIONES Y AMPLIACIONES / POR / JOSÉ TORIBIO MEDINA /

MIEMBRO CORRESPONDIENTE DE LAS REALES ACADEMIAS DE LA LENGUA Y DE LA HISTORIA / OBRA PÓSTUMA / LA PUBLICA CON UNA INTRODUCCIÓN / GUILLERMO FELIÚ CRUZ / DE LA ACADEMIA ESPAÑOLA DE LA HISTORIA. — PROFESOR DE HISTORIA DE AMÉRICA / DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE. — CONSERVADOR / DE LAS BIBLIOTECAS J. T. MEDINA Y D. BARROS ARANA / DE LA NACIONAL DE SANTIAGO. / PRENSAS / DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE / 1939.

201 × 117 mm.

Una hoja en bl. — Portada — pp. V-XIV: Introducción — pp. 1-126: Retrato, Noticia previa y texto — pp. 127-147: Índices alfabéticos de nombres citados, cronológico de títulos, de grabados y de materias — v. en bl. — una pág.: Erratas — v. en bl.

La tapa impresa a dos tintas.

FELIÚ CRUZ, G. *Bibliografía de D. J. T. Medina. Notas críticas.*

*Buenos Aires*, 1931. Núm. 401.

ROBERTS. *Medina*. Pág. 122.

SCHAIBLE. *Bibliografía*. Núm. 432.

\*

Los ejemplares descritos se hallan en la Biblioteca Americana de José Toribio Medina. Biblioteca Nacional. Santiago de Chile.



# La Imprenta en Santiago

BIBLIOTECA NACIONAL  
BIBLIOTECA AMERICANA  
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"

---

TIRADA DE TRESCIENTOS EJEMPLARES

---

BIBLIOGRAFÍA

DE

# La Imprenta

EN

SANTIAGO DE CHILE

DESDE

SUS ORÍGENES HASTA FEBRERO DE 1817

POR

J. T. Medina

Miembro correspondiente de las Reales Academias de la Lengua y de la Historia



BIBLIOTECA NACIONAL  
BIBLIOTECA AMERICANA  
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"



SANTIAGO DE CHILE

Impreso en casa del Autor

1891

A MIS AMIGOS

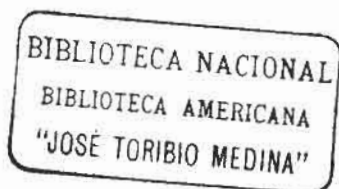
DON JOSÉ MANUEL FRONTAURA

DON NICOLÁS ANRIQUE

DON ANIBAL ECHEVERRÍA Y REYES

A Uds. que tan afanosamente trabajan por reunir las primeras producciones de la Imprenta en Chile, dedica este estudio como testimonio de simpatía.

El Autor.



## ABREVIATURAS

---

Antep.	Anteportada.	E. de a. r.	Escudo de armas reales.
Port.	Portada.	cols.	Columnas.
v. en bl.	Vuelta ó verso en blanco.	B. N. S.	Bibliot. Nacional de Santiago.
pp.	Páginas.	B. I. N.	Bibliot. del Instituto Nacional.
p. bl.	Página final en blanco.	B. N. A.	Bibl. de don Nicolás Anrique.
hojs.	Hojas.	B. M.	Biblioteca de D. J. T. Medina.

**BIGOTE.**—*Impr.* Adorno que consiste en una línea gruesa por en medio y delgada por los extremos.

**FILETE.**—*Impr.* Pieza de metal cuya superficie termina en una ó más rayas de diferentes gruesos, y sirve para distinguir el texto de las notas y otros usos.

**VIÑETA.**—Dibujo ó estampita apaisada que se pone para adorno en el principio y fin de los libros y capítulos . . . . .

---



## AL LECTOR

---



BARCA este ensayo bibliográfico el período transcurrido desde que se efectuaron en Santiago los primeros ensayos del arte de imprimir hasta la díspera de la batalla de Chacabuco, ocurrida, como se sabe, el 12 de Febrero de 1817.

Por mucha que haya sido la diligencia que he empleado en coleccionar los títulos de las diversas piezas impresas en Santiago durante ese tiempo, estoy persuadido que deben haberse escapado á mis indagaciones algunos otros que no he logrado ver: deficiencia perfectamente explicable si se atiende á la poca extensión de las obras que entonces se daban á luz—en su mayor parte simples hojas sueltas,— á la falta de colecciones de mediano valer y á la naturaleza misma de esos impresos, publicados

de ordinario, en épocas de transición en que sus respectivos adeptos naturalmente fueron apenas tolerados cuando no perseguidos, como había acontecido con especialidad á los patriotas y á sus obras después de la reconquista.

Basta á mi propósito esta advertencia que en parte explicará los naturales vacíos anexos á todo trabajo bibliográfico, por cuidado que este sea, tanto más si se considera que es el primero que se publica sobre el tema que abraza; y digo el primero, pues si bien es cierto que don Ramón Briseño había enumerado de una manera sumaria en su "Estadística bibliográfica de la literatura chilena" las producciones de la imprenta en Santiago durante los años que comprende este ensayo, nuestros bibliógrafos lo saben bien, esos apuntes son demasiado someros y en gran parte en extremo deficientes. Debo reconocer, sin embargo, que en ocasiones me han sido de utilidad y que aún he debido por varias veces citarlos para la colación de piezas que no he podido consultar.

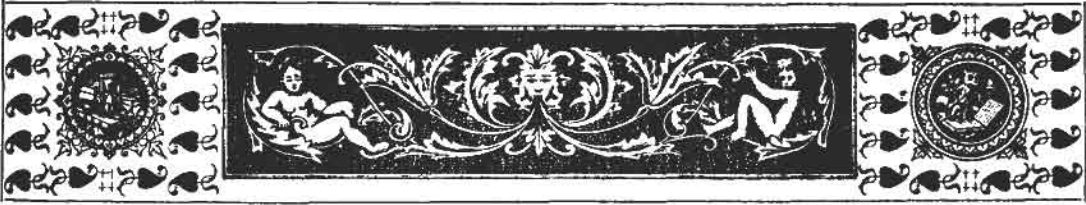
He seguido un estricto orden cronológico en la descripción de las piezas de que consta esta bibliografía; dejando para el fin, en cada año, las que carecían de fecha, y los periódicos, aunque comprendan más de uno, para no fraccionar sus respectivos índices.

He copiado fielmente las portadas de los libros, ó los encabezamientos de las hojas sueltas, señalando con diagonales, como es hoy de uso, la conclusión de cada línea del original; en la generalidad de los casos y siempre que la especialidad del formato lo ha exigido, he dado la medida del libro ó de la hoja, refiriéndome á la parte impresa y no al papel; he reproducido en facsimil las portadas de los nueve títulos que he considerado más importantes bajo el punto de vista bibliográfico y las firmas de los pri-

meros impresores; cuido siempre de expresar quien posee ó donde he examinado el ejemplar que describo, y cuando no he logrado tenerlo à la ùista, la obra en que se cita; y, por fin, para no limitarme à una mera enunciación de títulos, siempre árida, apunto las noticias que he creído más interesantes, que aparecen de los mismos impresos que describo, ó que he podido agregar de otras fuentes. Siempre que se trata de trabajos de alguna consideración he anotado también los datos biográficos que poseía de sus autores, apartándome de esta norma al hablar de los de corta extensión y de ordinario referentes à la marcha política de la nación, ya por ser conocidos de todos, ó ya por no permitirlo naturalmente la índole de este trabajo: encontrándome así cierto de que los eruditos y aficionados al estudio de nuestra historia patria, à la ùez que hallarán en él un guía para sus investigaciones, habrán ahorrado de antemano la mitad de sus tareas: si así fuese, como me atrevo à esperar, daré por bien empleadas las horas que he dedicado à una labor tan ingrata como la presente y que tan pocos saben apreciar aún en este país.





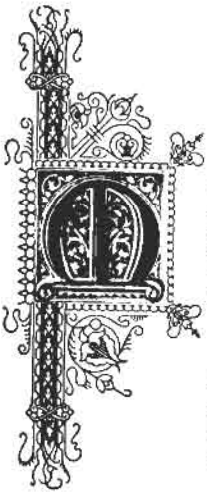


## → INTRODUCCIÓN ←



INTRODUCCIÓN de la imprenta en algunas de las ciudades americanas.—Dificultades que tenían que vencer los escritores chilenos para la impresión de sus obras.—Gestiones hechas por el Cabildo de Santiago para establecer una imprenta.—Resolución que merecen del monarca.—Como se imponía la necesidad de una imprenta.—Primeros ensayos del arte de imprimir en Chile.—Biografía de D. José Camilo Gallardo, el primer impresor conocido de Chile.—Fecha de su nacimiento.—Es nombrado bedel mayor de la Universidad de San Felipe.—Sus primeros trabajos tipográficos.—Su apogeo en el arte.—Sus diligencias para ser nombrado sota-síndico del Cabildo de la capital.—Los patriotas le destituyen en 1817.—Continúa publicando los almanaques.—Un plagio literario.—Suerte que han corrido muchos de los impresos de Gallardo.—Últimas noticias de su familia.—La Junta Gubernativa encarga una imprenta á Buenos-Aires y no se logra obtenerla.—Don Ma-

teo Arnaldo Hœvel pide una á Estados Unidos.—Llega á Valparaíso en la fragata *Galloway*.—Nombramiento de Camilo Henríquez para redactor de *La Aurora*.—Sale á luz este periódico.—Cuidados que presta el Gobierno al taller tipográfico.—Biografía de Hœvel.—Sus primeros años.—Viene á Chile en la fragata *Grampus* y ésta es apresada en Talcahuano.—Reclamaciones que interpone en España.—Su regreso á Chile.—Su intervención en los sucesos de la revolución de la independencia.—Es juzgado por Osorio y desterrado á Juan Fernández.—Después de Chacabuco es nombrado intendente de Santiago.—Funda el *Semanario de policía*.—Es destituido del puesto y nombrado contador de la armada en Valparaíso.—Su muerte.—Noticias de su familia.—Su testamento (nota).—Datos sobre los primeros tipógrafos.—Muerte trágica de Burbidge.—Proyectos de Burr Johnston.—Es nombrado ciudadano chileno.—Garrison se avecinda en Chile.—Conclusión.



ÉJICO fué la primera ciudad del Nuevo Mundo que tuvo imprenta. Se conoce un libro publicado en aquella capital con fecha de 1540 y aún se cita alguno que viera la luz pública un año ántes.

En la América del Sur, puede gloriarse de esa fortuna Lima. Antonio Ricardo, un italiano que había tenido su taller en Méjico, fué el primero que en 1584 imprimió allí la *Doctrina christiana* en quíchua y aimará.

Los jesuítas dieron á luz en algunos pueblos del Paraguay, entre los años de 1705 y 1727, vários libros de devoción y el *Arte de la lengua guaraní* del padre Antonio Ruíz de Montoya.

En 1766, en las vísperas de la expulsión, la misma Orden fundaba una imprenta en su Colegio de Monserrat en Córdoba del Tucumán, que algunos años más tarde fué trasladada á Buenos Aires para servir de base á la de los «Niños Huérfanos,» que dió comienzo á sus labores en 1780 y cuya historia ha escrito el erudito bibliógrafo argentino don Juan María Gutiérrez.<sup>1</sup>

En Chile, está demás decirlo, no hubo propiamente imprenta durante todo el período colonial.

El que quería, pues, ver su nombre en letras de molde no tenía más recurso (como aconteció muchas veces) que hacer en persona el viaje á Lima ó á España, ó fiarse de la honradez de un agente. Al famoso obispo fray Gaspar de Villarroel le sucedieron á este respecto (por no citar más de un caso) percances muy desagradables. Había encomendado á cierta persona algunos manuscritos, distrayendo no pequeña suma de su fondo de limosnas, para que se publicasen en España, y al fin de cuentas resultó que los cajoncillos que los llevaban, los que no hicieron naufragio en el mar, corrieron borrasca en la Península, habiéndose alzado el emisario con el dinero y abandonado su encargo. Meléndez, recordando varios ejemplos de esta naturaleza, concluye con razón que «todo este riesgo tienen los pobres escritores de las Indias que remiten sus libros á imprimirlos á España, que se quedan con el dinero los correspondientes, siendo tierra en que lo saben hacer, porque hay muchas necesidades, aún estando presentes los dueños, cuando más en las largas distancias de las Indias, y echan el libro al carnero y al triste autor en olvido.»<sup>2</sup> «Si muchos de los excelentes frutos del ingenio americano, dice el *Mercurio Peruano*, han quedado sepultados en el olvido, sin lograr por la impresión la recompensa de la fama, fué efecto en los pasados tiempos de la imposibilidad de costearla, y del riesgo que había en remitirlos á Europa.»<sup>3</sup> «Pocas obras han dado á luz los criollos que yo pueda citar, agrega Gómez de Vidaurre, para garantir la verdad de lo que yo aquí me he avanzado á decir; pero esto no ha sido porque no se hayan aplicado ellos á componer diversas, sino porque los inmensos gastos de la impresión fuera del reino, donde hasta hoy no ha habido imprenta, las han dejado en el olvido de manuscritos.»<sup>4</sup> Todavía á los comienzos de este siglo, un chileno que se encontraba en Europa, exclamaba: «¡Qué desconuelo para un buen patriota

<sup>1</sup> Sin tiempo ni oportunidad para tratar hoy este tema tan interesante como de actualidad, la introducción de la imprenta en América, remito al lector curioso que desee algunos pormenores sobre el particular, entre otros, á algunos de los libros siguientes:

Harrisse.—*Introducción de la imprenta en América*. Madrid, 1872, 8.º

Jiménez de la Espada.—*Introducción de la imprenta en Mejico*, artículo publicado en la *Revista contemporánea* de Madrid;

Gutiérrez (Juan María).—*Bibliografía de la primera imprenta de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1865, publicada en la *Revista de Buenos Aires*, VII, VIII, IX y compaginada en tirada aparte en un corto número de ejemplares;

García Icazbalceta (Joaquín).—*Bibliografía mexicana*

*del siglo XVI, México*, 1886, 4.º mayor, obra de verdadera erudición, cuya parte material he tratado de imitar en la ejecución de la presente.

La *Revista de Santiago*, 1872, donde se registra un artículo de Amunátegui, pp. 353-369, y otro de Barros Arana, pp. 596-606, ámbos bastante interesantes aunque no exentos de inexactitudes y deficiencias; y, finalmente, la *Introducción de la imprenta en Sud-América*, eruditos artículos de mi amigo don Enrique Torres Saldamando insertos en *La Libertad Electoral* de 1889.

<sup>2</sup> *Tesoros verdaderos de las Indias*, t. 1, prólogo.

<sup>3</sup> Número cincuenta y seis, de 27 de Junio de 1791.

<sup>4</sup> *Historia geográfica, natural y civil del reino de Chile*, II, pág. 295.

que ha consumido sus años y gastado su dinero el ver que para comunicar sus tareas al público no le bastaba la vida regular de un hombre!»

Para dar á luz sus trabajos, veíanse, así, los chilenos obligados á recurrir al extranjero, es decir, á la Península ó á alguna ciudad de las colonias españolas de América, especialmente á Lima que por su proximidad á este país y por sus relaciones mercantiles con Santiago, ofrecía para el caso más facilidades que ninguna otra. Pero esas publicaciones fueron en realidad tan pocas que pueden contarse con los dedos de la mano. La mayor parte de los trabajos de nuestros escritores hubieron de ese modo de permanecer inéditos, como aún permanecen muchos de aquel tiempo por la falta que había de una imprenta en el país.

Es un hecho realmente sorprendente que nadie durante más de dos siglos siquiera pensase en remediar tamaño mal. En los expedientes coloniales no se encuentra la menor alusión á este punto. Por muy poco trabajo que los que manejaban una pluma—que en Chile no eran tan pocos—hubiesen proporcionado á un taller tipográfico, jamás pudieron faltar los elementos suficientes para dar vida á un pequeño establecimiento, sin más que pensar cuanto material hubieran suministrado los documentos oficiales. Y tan es así, que cuando hubo imprenta en Santiago nunca sus directores se quejaron de falta de trabajo.

La verdad es, sin embargo, que sólo á fines del siglo pasado el Cabildo de Santiago escribió al Rey pidiéndole permiso para establecer una imprenta por cuenta de los propios de la ciudad.

Los cabildantes creían con razón que el establecimiento de una imprenta en el país, no sólo fomentaría la difusión de las luces, sino que también sería una fuente de entradas para el municipio.<sup>6</sup>

He aquí, ahora, la respuesta que el soberano dió á la petición de los cabildantes santiaguinos:

«Madrid, 26 de enero de 1790.—Al Ayuntamiento de Santiago.—Enterado el Rey de la instancia que V. S. ha dirigido con fecha 4 de Agosto del año anterior, en solicitud de facultad y licencia para pretender que á costa de los propios de esa ciudad se entable en ella una imprenta, por la suma falta que hace, y que reintegrado su costo de los productos que rinda, queden éstos á favor de los mismos propios,

5 Cruz y Bahamonde, *Viajes*, t. XIII, prevención.

6 Esta representación del Cabildo nunca ha sido publicada. Tuve la suerte de encontrarla en el Archivo de Indias en Sevilla; pero tampoco me es posible darla á conocer hoy por la premura del tiempo de que dispongo, que no me permite buscarla entre mis papeles.

D. M. L. Amunátegui en la pág. 230 del tomo I de sus *Precursores de la independencia de Chile* publicó la real orden dirigida á la Real Audiencia, que dice así: «El Ayuntamiento de esa ciudad ha recurrido á el Rey con fecha de 4 de Agosto del año anterior, manifestando la falta que hace en ella una imprenta, por cuyo medio puedan sus habitantes dar al público las tareas literarias de sus diferentes ocupaciones, sin el gravámen de acudir á otras poblaciones muy distantes

donde las hay; y solicitando le conceda Su Magestad facultad y licencia para pretender se establezca en esa ciudad á costa de los propios de la misma, y que, reintegrado el costo que ocasione de los productos que rinda, queden éstos á favor de los citados propios por el término de diez años, ó el que sea del real agrado. En su vista, ha resuelto Su Magestad que el nominado Ayuntamiento ocurra á esa Audiencia á instaurar y formalizar su solicitud (como se lo prevengo en esta fecha), y que V. S. S. tomen en el asunto la providencia que estimen justa, y den cuenta para su aprobación: lo que participo á V. S. S. de su real orden para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. S. muchos años.—Madrid, 26 de Enero de 1790.—Antonio Porlier.—Señor Presidente, Regente y Oidores de la Audiencia de Chile.»

por el término de diez años, ó el que fuere de su real agrado; se ha servido resolver que V. S. ocurra á la Audiencia de esa capital á instaurar y formalizar la mencionada solicitud, lo que participo á V. S. de su real orden para su inteligencia y cumplimiento.—Dios guarde á V. S.—Madrid 26 de Enero de 1790.—M. N. y L. Ayuntamiento de la ciudad de Santiago de Chile.—Por duplicado.—Hay una señal de cruz».

Esto es lo único que nos ha quedado de aquel bello proyecto que tanto habría influido sin duda alguna en la ilustración del país.

Don Juan Egaña sostuvo que la Audiencia se había negado á prestar el informe que se le pedía, y que probablemente recibiría orden reservada para no hacerlo.<sup>7</sup>

No opinamos de la misma manera, habiendo sido acaso lo más probable, como lo observa el señor Amunátegui, que los capitulares, desanimados con tan largas dilaciones, desistieron de su patriótico propósito.<sup>8</sup>

Á medida que los años pasaban, la necesidad de una imprenta se hacía sentir cada día con mayor fuerza, como era natural.

Era realmente triste ver que el Presidente de Chile tuviese necesidad de ocurrir á Buenos-Aires, en 1803, ¡á principios de este siglo! para hacer imprimir allí el *Reglamento del Hospicio de Pobres de la ciudad de Santiago*.<sup>9</sup>

Aquello se hacía ya intolerable y no era posible que continuase por mucno tiempo.

El mismo don Juan Egaña á quién acabamos de referirnos, decía, en efecto, en Agosto de 1810 al presidente don Mateo de Toro Zambrano: «Convendría en las críticas circunstancias del día costear una imprenta, aunque sea del fondo más sagrado, para uniformar la opinión pública á los principios del gobierno. Á un pueblo sin mayores luces y sin arbitrios de imponerse en las razones de orden puede seducirlo el que tenga más verbosidad y arrojó».

La carencia de imprenta, sin embargo, no fué absoluta durante la colonia. Consta de documentos auténticos que se insertan más adelante, que ya en 1780 no faltaba quién pudiese estampar en Santiago con letras de molde nada ménos que un folleto en cuarto de dieziseis páginas. Un hombre que ocupaba en nuestra sociedad colonial una buena posición social y que tenía fundado todo su anhelo en la educación de uno de sus hijos, había querido que éste rindiese un exámen público ante los doctores de la Universidad de San Felipe con todo el esplendor que fuera posible, y al efecto logró que un impresor, cuyo nombre no ha llegado hasta nosotros, compusiese en caracteres de molde la tesis que iba á sostener su hijo. ¡Noble y

<sup>7</sup> *El chileno consolado en los presidios*, t. II, pág. 17.

<sup>8</sup> *Los Precursores de la independencia de Chile*, t. I, pág. 231.

<sup>9</sup> Otro folleto de origen chileno, impreso también en Buenos-Aires ocho años más tarde y que alguna relación tiene con esta bibliografía, es el que describimos en seguida:

(En el comienzo de la primera pág. y debajo de una

*línea de viñetas*.) Manifiesto del Alcalde Ordinario de esta ciudad de Santiago de Chile D. Xavier de Errázuriz y Aldunate, juez comisionado por la Excma. Junta del reino para una de las causas criminales sobre la averiguación de los autores y cómplices en la rebelión / de primero de abril de 1811. / (*Bigote*). (Colofon:) En Buenos-Aires. / En la Imprenta de Niños Expósitos.

4.º—7 págs. fols.—F. bl.—B. N. S.



valiente empeño que al fin, por desgracia, no había de ser dignamente correspondido!<sup>10</sup>

Aquel ensayo puede decirse, con todo, que fué aislado. La prueba quedaba hecha, pero faltaron los imitadores, al ménos los que pudiéramos considerar á su altura, y es necesario que dejemos pasar veinte años cabales ántes de que podamos recoger una muestra verdadera del arte de la imprenta en Santiago, y la prueba iba á darla esta vez un jóven chileno, digno de toda la consideración de los que cultivan las letras en Chile. Este jóven, destinado al fin á morir en la oscuridad y en la pobreza, llamábase don José Camilo Gallardo.

Fué don José Camilo Gallardo bautizado en la catedral de Santiago el 21 de Julio de 1774.<sup>11</sup> Un deudo suyo me asegura que siendo niño fué enviado por su padre á España—cosa que dificultamos mucho—y que de allá trajo los caracteres de imprenta con que, sin duda, más como aficionado que como comerciante, dió comienzo á sus tareas de impresor.

Era todavía muy jóven cuando fué nombrado bedel mayor de la Universidad de San Felipe. Por no haber podido disponer de los libros de la corporación, no alcanzamos á precisar la fecha exacta en que obtuvo ese título; pero consta de documentos que hemos tenido á la vista que en 1796, cuando apenas contaba veintidos años, servía ya aquel cargo, si bien modesto, no falto de cierta confianza.<sup>12</sup>

Gallardo desempeñó el puesto durante muchos años, y que al fin hubo de heredar después uno de sus deudos á quien todos hemos conocido—don Félix Leon Gallardo. Damos en nota un documento que no deja de ser curioso en que se vé su firma al pié, correspondiente al año de 1811.<sup>13</sup>

Dos años más tarde cuando se fundó el Instituto Nacional, Gallardo conservaba aún su título de bedel mayor y algunos de los emolumentos anexos al cargo.<sup>14</sup>

<sup>10</sup> Mi amigo D. José Manuel Frontaura me dice hallarse informado de que los tipos con que se compuso la tésis de Gutiérrez fueron traídos de Lima por el oidor D. José de Rezabal y Ugarte. Ni Frontaura ni yo hemos visto el documento en que se apoya esa aserción, pero esta hipótesis puede considerarse muy probable atendiendo la época en que aquel oidor llegó á Santiago, á que, en efecto, vino de Lima, y por fin, á sus gustos literarios, de que nos ha dejado buenas muestras.

<sup>11</sup> Libro de Bautismos de la catedral, 1773-1782, hoja 36 vuelta.

<sup>12</sup> «Siendo bedel mayor, se le aprobó la cuenta que presentó de los gastos que hizo, por comisión, en el recibimiento del Excmo. Sr. D. Gabriel de Avilés, (Septiembre de 1796) que ascendieron á 1768 pesos 7 y medio reales.»

<sup>13</sup> Razón del gasto hecho en la función de la apertura de las aulas en esta Real Universidad de San Felipe el día 30 de Mayo de este presente año:

—Primeramente, trece pesos, importe de la música . . . . .	\$ 13 00
—Item, una docena de voladores á tres pesos docena . . . . .	3 00
—Item, dos cajas y un plfano, á cuatro reales . . . . .	1 4
—Item, por el alquiler de cuarenta y dos velas de á media libra, á real cada una . . . . .	5 2

—Item, media libra de gasto á doce reales libra . . . . .	6 00
—Item, uno y medio real de velas de sebo para la música . . . . .	1 1/2
—Item, cinco reales gastados en peones en traer y llevar alfombras . . . . .	5 00
—Item, noventa papeles de convite, sesenta para particulares y treinta para doctores, á cinco pesos ciento . . . . .	4 4
—Item, por repartir dichos papeles . . . . .	2 00

Suma . . . . . \$ 30 61/2

«Según parece de la suma, monta el gasto hecho en dicha función la cantidad de treinta pesos seis y medio reales, s. e. Santiago, Mayo 22 de 1811.—José Camilo Gallardo».

Biblioteca Nacional, M. S., t. 10.

No hemos visto los papeles de convite de que habla Gallardo, sin duda hechos por él; pero el apunte de esa partida es interesante porque permite apreciar los precios que cobraba por sus trabajos.

<sup>14</sup> He aquí la nota que á este respecto se halla en el Libro matriz en que se asientan los maestros y alumnos á pupilaje del Instituto Nacional. 1813:—BEDEL MAYOR.—«Al bedel mayor D. José Camilo Gallardo se le han dejado de sueldo por las nuevas ordenanzas, á más de la casa que habita y el producto de alquileres de los

Sea cual fuere la manera como Gallardo se había proporcionado sus tipos y útiles de imprenta, es lo cierto que había establecido su taller en la misma Universidad.

«En las oficinas interiores, repite el señor Barros Arana, había algunas libras de tipos con los cuales se imprimían, usando la tinta común de escribir, esquelas de citación, portadas para los libros del archivo, y algunas oraciones para el rezo ó ciertas órdenes circulares de los provinciales de los conventos, que sólo formaban una hoja; pero ese material habría sido insuficiente para imprimir un libro ó un opúsculo.»<sup>15</sup>

Sus razones tendría el señor Barros Arana para contarnos la clase de obras que en la Universidad se imprimían; pero no podemos menos de disentir de su respetable opinión en aquello de que el impresor usaba la tinta común de escribir—cosa que cualquiera del oficio sabe que es imposible tratándose de letras de molde—y especialmente en que no se pudiese imprimir un opúsculo, pues los dos añalejos que citamos en esta bibliografía bajo los números 14 y 15 demuestran precisamente lo contrario.

Esos añalejos marcan cabalmente la época de mayor esplendor á que alcanzara en los años de 1800 y 1801 el pequeño taller del bedel de la Universidad. Había logrado en ellos ponerse á la altura de las producciones del establecimiento de los Niños Huérfanos de Lima, y quizás, halagado con tan lisongero resultado, no trepidó en poner en la portada de uno de ellos con caracteres bien legibles: *Tipis Camili Gallardo*. En realidad, aquellas muestras del impresor chileno estaban muy distantes de ser medianamente buenas, pero el hecho era de que hasta entónces nada mejor se había producido en ese órden en la capital de Chile.

Hemos dicho que los dos añalejos impresos por Gallardo marcan el apogeo de sus trabajos de impresor. Pasan, en efecto, los años y ya no se le vé estampar, ó al ménos no ha llegado á nuestra noticia—ninguna otra obra de mediano aliento. Conservaba, sin embargo, los tipos en 1810.

En sesión del Cabildo de Santiago de 26 de Mayo de ese año se trató del nombramiento de sota-síndico de la corporación, bajo de ciertas condiciones. Preséntáronse varios interesados para el cargo, y entre ellos, el bedel universitario, que lo hizo por medio de la siguiente solicitud:

«Muy Ilustre Cabildo:—Don José Camilo Gallardo ante US. con el más debido rendimiento parezco y digo: que es en mi noticia hallarse próxima la provisión del empleo de mayordomo de síndico para el mejor cumplimiento de sus deberes. Yo, en efecto, aspiro en colocarme en dicho empleo, siendo del agrado y beneficencia de US.; tengo la satisfacciòn de que hasta lo presente me he gobernado con la mayor

cuartos á la calle que ántes tenía de su cuenta, cien pesos en dinero, los que empiezan á correrle desde el 10 de Agosto de 1811. A cuenta de ellos vá recibiendo lo siguiente:

«El bedel mayor D. José Camilo Gallardo tiene recibidos ciento cinco pesos cinco y medio reales, y con

ellos queda pagado enteramente del sueldo que le corresponde en un año veinte y dos días corridos desde el 10 de Agosto de 1811 hasta el 1.º de Septiembre del presente de 1814, en que ha cesado esta contribución.—*Doctor Echázurren*».

15 *Historia general de Chile*, t. VII, pág. 520.

juiciosidad y honradez en todos mis procedimientos, y contemplando que US. en la provisión de este empleo y demás de su respectiva incumbencia propende á que se sirva con el mayor empeño y esmero, procurando los mejores y más posibles adelantamientos, he tenido á bien proponer que en caso de acomodárseme en éste, me ofrezco y obligo: en primer lugar, á arreglar el archivo secreto, encuadernar los cecularios, poner índice á cada tomo y hacer otro general de todos los papeles que tiene dicho archivo, á mi costa y sin el más mínimo gasto de este Ilustre Ayuntamiento; y, en segundo, á pintar, igualmente á mi costa, la sala que servía de Audiencia, y tengo noticia está destinada para el Ilustre Cabildo, corriendo también con el adorno del dosel, asientos y demás conducentes, que me obligo á acomodar siempre y cuando lo repute US. conveniente. Estas propuestas, pues, entiendo yo ser de necesidad y muy útiles á la mejor dirección y gobierno de dicho Ilustre Ayuntamiento. Y estando como estoy muy pronto á dar fianzas de seguridad y abono á satisfacción de US., por lo que toca á los manejos de dicho cargo, me prometo que, aceptándolas, las tendrá US. presentes al tiempo de dicha provisión para concederme este acomodado: por ello

«Á US. suplico que, habiendo por hechas las enunciadas propuestas con la protesta de fianzas, se sirva tenerlas presentes y hacer como llevo expuesto y me prometo de su notoria bondad, etcétera.—JOSÉ CAMILO GALLARDO.

«Otro sí digo: que también me obligo á hacer á mi costa los papeles impresos de convite para todas las funciones que tiene en el año este Ilustre Ayuntamiento, corriendo con su reparto, corriendo asimismo con la labranza de cera y otras ocurrencias, entendiéndose que el valor de la cera y su labranza debe ser de cuenta del Ayuntamiento: todo lo que pongo en consideración de US., satisfecho de la justificación con que mira los adelantamientos é intereses públicos, y propensión en favorecer á los que se dedican en servicio del público: por lo que

«Á US. suplico que habiendo hecho las enunciadas propuestas, se sirva tenerlas presentes y hacer como llevo expuesto, y espero de su innata bondad. *Ut supra*.—JOSÉ CAMILO GALLARDO»,<sup>16</sup>

Discutióse el asunto entre los ediles santiaguinos con la atención que requería la gravedad del caso, y al fin, por pluralidad de votos, se acordó que, en mérito «de los gravámenes voluntarios y obligatorios» con que Gallardo se había comprometido á servir el puesto, le elegían para él «y que debían premiarle con trescientos pesos anuales»: acuerdo que, después de varios trámites, sólo vino á ser aprobado por la Audiencia (que todas esas formalidades eran entónces indispensables) el 29 de Agosto del mismo año de 1810. Todavía Gallardo hubo de buscar dos fiadores para entrar á servir su nuevo puesto, que lo fueron don Pedro Fernández Niño, y don Roque Allende, comerciante bien reputado, que más tarde cuando el bedel se hizo

<sup>16</sup> Expediente sobre un acuerdo del cabildo de Santiago en que nombra sota-sindico con las obligaciones y atribuciones que expresa. 1810.—La Real Audiencia aprueba dicho acuerdo.

decididamente impresor de oficio, le sirvió de agente para el expendio de las obras que salían de su taller.

Gallardo cumplió fielmente lo que por lo tocante á impresiones había ofrecido á la corporación. Bastará con que para ello recordemos que obra suya fueron las dos esquelas con que se invitó al pueblo de Santiago á elegir sus diputados el 1.º de Abril de 1811, cuyo facsimil puede verse más adelante, y á la otra elección celebrada con idéntico objeto el 6 de Mayo de aquel año. Sirvió aún el cargo en medio de las alternativas de godos y patriotas, hasta que, por fin, éstos, después de Chacabuco, le separaron definitivamente de él en Junio de 1817.

Para no interrumpir la biografía de Gallardo, apuntaremos en seguida los demás datos que hemos logrado reunir referentes á él y especialmente los que tocan á su carácter de impresor.

Es indudable que Gallardo trabajó en la imprenta de *La Aurora* al lado de los tipógrafos americanos que tenían á su cargo la impresión del periódico.

Bien fuera por deseo de perfeccionarse en el arte á que desde tan jóven se había manifestado inclinado, ó ya por la necesidad de agregar alguna entrada más á los cortos sueldos de que disfrutaba como bedel mayor de la Universidad y como mayordomo del Cabildo, es lo cierto que á principios de 1813 se hallaba empleado en el establecimiento, según aparece del siguiente aviso publicado en el número del periódico del 28 de Enero de aquel año:

«Se vende con equidad un coche forrado en terciopelo de seda, charolado y colgado á la moda, con ladillos de cristal, y también de madera: quien quisiese comprarlo, y las guarniciones para el tiro, ocurra á don Josef Camilo Gallardo, en la Oficina de la Imprenta».

¿Cuál era la ocupación que en ella tenía Gallardo? No sabríamos decirlo, pero nos inclinamos á creer que sin duda era tipógrafo y á la vez encargado de entenderse con el público para los negocios del establecimiento, puesto á que naturalmente le llamaban sus conocimientos tipográficos y, sobre todo, el ser chileno y conocer el castellano, idioma que, sin duda alguna, no debieron poseer, al ménos en los primeros tiempos de su llegada, sus colegas norte-americanos.

Cuando cesó de aparecer *La Aurora* fué reemplazada por *El Monitor Araucano*, cuyo primer número, compuesto por los mismos tipógrafos americanos, vió la luz pública el 6 de Abril de 1813.

No habían pasado aún tres meses cuando el 29 de Junio de ese año se leía en el periódico el siguiente

«AVISO AL PÚBLICO—Don José Camilo Gallardo ha arrendado la imprenta perteneciente al Gobierno. Los que tengan algo que imprimir se entenderán con él y lo hallarán en su oficina».

Tres números después se cambiaba el colofón ó pié de imprenta que hasta entonces con más ó ménos generalidad se había usado, por este otro: SANTIAGO DE



CHILE: EN LA IMPRENTA DEL GOBIERNO. POR D. J. C. GALLARDO.

¿En qué condiciones se había verificado el arrendamiento? ¿Qué lo había, sobre todo, motivado? En cuanto á esto último, bien puede sospecharse que la ausencia de Burr, que dejaba el país, y del señor de Garrison, que hacía otro tanto con el oficio, exigían como de todo punto necesaria la intervención inmediata de Gallardo en el establecimiento, que no carecía de la pericia necesaria, ni de honradez. Aquel debió ser un día feliz para el impresor chileno, que al fin se veía—como dueño podemos decir—del único establecimiento tipográfico de Chile, él que durante tantos años había tenido que trabajar con escasísimos elementos y que, sin embargo, por amor al arte, llevó éste hasta un punto en que apenas si fué superado por los impresores de la capital del vecino vireinato del Perú.

Creemos fuera de duda que del contrato que celebró con el Gobierno debió quedar constancia en los archivos; pero ese contrato no hemos merecido descubrirle. Acaso se perdió con el transtorno consiguiente á la derrota de los revolucionarios, ó duerme entre el polvo que cubre los numerosos legajos de la Contaduría General que se conservan, decimos mal, que siguen empolvándose en la Biblioteca Nacional, amontonados como sacos de papas, para servir de pasto á la polilla y á las ratas...

En Julio de 1813, es decir, cuando apenas habían transcurrido unos cuantos días desde que Gallardo tomara en arrendamiento la Imprenta del Gobierno, ya se había preocupado de llevar al taller algunos muchachos para que pudiesen ir aprendiendo el oficio de tipógrafos, vista la necesidad que había de reemplazar á los extranjeros que ya no formaban parte del establecimiento. En efecto, de una nota puesta por el impresor en los *Estatutos de la Sociedad Económica de Amigos del País* que el público de la capital vió empezar á circular el 22 de ese mes de Julio, consta que los dos primeros pliegos de la obra fueron compuestos por impresores extranjeros (sin duda Burr y Garrison) y los restantes por unos niños que «empezaban á aprender el oficio. Por esto sucedía, declaraba Gallardo, sin suficiente razón que le justificase en su puesto de gefe del taller, por esto sucedía, que al corregir unos yerros, se hacían otros nuevos, y tal vez se pasaban los más esenciales».

Duro contratiempo hubo de sufrir el establecimiento que arrendaba Gallardo después del desastre de Rancagua. El nuevo gefe español, don Mariano Osorio, tanto porque el impresor chileno, en el fondo de su corazón, era *godó*, como porque en realidad nadie más que él habría podido manejar aquellos endiablados caracteres con los cuales se proponía «hacer que la imprenta de Chile, hija de una revolución, hablase verdad por primera vez»... hubo de conservarle en su puesto.

Pero dejemos contar á Gallardo los apuros en que se vió en aquellas circunstancias para complacer al nuevo mandatario, que en persona había querido descender el primero á la arena de la prensa.

«Los defectos de ortografía y de imprenta, refiere Gallardo, son disculpables, si

el público hace reflexión, primero: que el señor General en Jefe dejó los manuscritos copiados con la misma ligereza con que partió en alcance de los caudillos que fugaron; segundo, que éstos, en la inspección que hicieron en todas las oficinas y casas, se llevaron consigo toda la letra y útiles de la imprenta, como si porque nació bajo sus auspicios, aunque á expensas del Rey, debiese sufrir la trágica suerte de sus autores. Felizmente, se ha recogido la poca letra despreciada por inútil, pero virgen de las maldades de *La Aurora*, del *Monitor*, *Semanario* y otros; y ha sido preciso concluir la impresión de una plana, deshacer la letra, y formar otra, y así sucesivamente».

Estas «maldades» de *La Aurora*, del *Monitor*, etc., de que Gallardo hablaba, ni eran sólo peculiares de los periódicos revolucionarios, ni lo decía sin hallarse cierto de ir en buena compañía. Muy poco después que Osorio hacía imprimir su *Conducta militar y política* como general en jefe del ejército realista, quiso ser consecuente con lo que en ella había dicho acerca de las «mentiras» de que estaban plagados los escritos revolucionarios, y así dictó el siguiente bando:

«Por cuanto se me ha hecho presente á representación fiscal que los días infelices y desgraciados en que este reino sucumbió al árbol de la libertad, sus secuaces á porfía disputaban la preferencia para extender y escribir aquellas ideas, que si le eran favorables, se miraban contrarias á la sana moral, á los derechos de la Iglesia y á las regalías de S. M., como fueron las «Auroras,» «Monitores,» «Sobrecarta al Ciudadano Pacífico,» «Carta Apologética» al mismo, «Á los Escritores del País,» «El Defensor de Tontos,» «Satisfacción á David de Parra y Bedernotón» «Al Defensor de Tontos,» «El Augurio Feliz,» «Los Semanarios,» «Las Constituciones del Reino,» «Las Cartas del Americano,» «Los Amigos del País,» «El Comercio Libre,» «La Constitución Parroquial,» «Reglamento de sueldos líquidos» y «Las elecciones de Obispos concedidas á los Pueblos:» papeles que por su novedad sedujeron á los pusilánimes, dejando á la educación unos tristes principios, que retoñarán en las fecundas raíces, que hoy con dolor aún se miran; y no debiendo quedar á la posteridad señales de que hubo tiempo tan infeliz en este reino, ordeno y mando á todos los vecinos, moradores, estantes y habitantes de esta capital, de cualquiera clase, estado y condición que sean, presenten en el término de ocho días, contados desde la publicación de este auto, al Sargento Mayor de la Plaza, cualesquiera obras de las relacionadas que aún mantengan en su poder, para examinarlas y devolverles las que no contengan errores y cláusulas dignas de deprimirse, so pena de que á los que así no lo cumplieren, se les aplicará irremisiblemente la que merezcan como sospechosos contra la fidelidad al Rey y al Estado; y para que llegue á noticia de todos y nadie alegue ignorancia, publíquese por bando en la forma acostumbrada: imprímase y circúlese al mismo efecto. Dado en Santiago de Chile, á 10 días del mes

de Enero de 1815.—MARIANO OSORIO.—*Agustín Díaz*, escribano público, real y de gobierno.»

Ignoramos de qué manera pudo Gallardo justificar su intervención en la publicación de tan embusteros papeles; pero lo cierto fué que ese bando surtió los efectos que se deseaban, á tal extremo que casi todos aquellos impresos constituyen hoy verdaderas rarezas bibliográficas.

A pesar de todo, Gallardo siguió de hecho siendo el único impresor con que los realistas contaban en el país. Á su lado habían continuado adelantando sus conocimientos los jóvenes á quienes había buscado de auxiliares, pero éstos no participaban de las ideas del jefe del taller y uno de ellos hubo de ocasionarle un verdadero desagrado cuando un día, intencionalmente, á no dudarlo, por un ingenioso cambio en las letras de una palabra, se había atrevido á llamar «inmortal» á Manuel Rodríguez.<sup>17</sup>

Es cosa que salta á la vista la decadencia á que el arte tipográfico llegó durante la reconquista en manos de Gallardo, decadencia que sólo en muy pequeña parte pueden atenuar los desperfectos ocasionados por los revolucionarios al tiempo de su fuga, puesto que en realidad no provenía de falta de material sino de cuidado en la impresión. La mala calidad del papel empleado, las letras mal aplanadas, los errores de caja, todo demuestra en la impresión de la *Gazeta* una notable falta de atención de parte de Gallardo.

Al tratar de aquel periódico hacemos su historia. Allí veremos las relaciones que el impresor cultivó con el redactor, las condiciones de su administración y sus empeños para colocar la hoja en un pié medianamente noticioso.

Hemos dicho que Gallardo profesaba ideas realistas: así, cuando Marcó del Pont vivía empeñado en construir una fortaleza en el cerro de Santa Lucía que sirviese para la defensa de la ciudad, vemos que Gallardo se obligó á ayudar á la obra contribuyendo con el pago de un peón durante dos meses.

Pero esto no habían de perdonárselo los revolucionarios y cuando luego de Chacabuco llegaron á Santiago, Gallardo fué separado de la Imprenta del Gobierno. Más aún: por ese espíritu de violenta reacción que siempre se vé dominar después de una convulsión política, bien poco después hubo hasta de recusársele en una cuestión técnica en que se le había pedido su informe como perito. Veamos el caso, que es bastante interesante para nuestro tema de la imprenta.

Á mediados de Julio de 1817, don Diego Antonio Barros, «conociendo, según expresaba, la falta que hace al país una imprenta capaz de dar abasto á las impresiones que se hacían» ofreció en venta la suya por ocho mil pesos, á cuenta de derechos de aduana. La imprenta aún no había llegado, pero estaría pronto en Santiago.

<sup>17</sup> Véase más adelante la relación de este curioso incidente, cuando hablemos de la *Gazeta del Rey*, en el número correspondiente al viernes 24 de Enero de 1817.

el público hace reflexión, primero: que el señor General en Jefe dejó los manuscritos copiados con la misma ligereza con que partió en alcance de los caudillos que fugaron; segundo, que éstos, en la inspección que hicieron en todas las oficinas y casas, se llevaron consigo toda la letra y útiles de la imprenta, como si porque nació bajo sus auspicios, aunque á expensas del Rey, debiese sufrir la trágica suerte de sus autores. Felizmente, se ha recogido la poca letra despreciada por inútil, pero virgen de las maldades de *La Aurora*, del *Monitor*, *Semanario* y otros; y ha sido preciso concluir la impresión de una plana, deshacer la letra, y formar otra, y así sucesivamente».

Estas «maldades» de *La Aurora*, del *Monitor*, etc., de que Gallardo hablaba, ni eran sólo peculiares de los periódicos revolucionarios, ni lo decía sin hallarse cierto de ir en buena compañía. Muy poco después que Osorio hacía imprimir su *Conducta militar y política* como general en jefe del ejército realista, quiso ser consecuente con lo que en ella había dicho acerca de las «mentiras» de que estaban plagados los escritos revolucionarios, y así dictó el siguiente bando:

«Por cuanto se me ha hecho presente á representación fiscal que los días infelices y desgraciados en que este reino sucumbió al árbol de la libertad, sus secuaces á porfía disputaban la preferencia para extender y escribir aquellas ideas, que si le eran favorables, se miraban contrarias á la sana moral, á los derechos de la Iglesia y á las regalías de S. M., como fueron las «Auroras,» «Monitores,» «Sobrecarta al Ciudadano Pacífico,» «Carta Apologética» al mismo, «Á los Escritores del País,» «El Defensor de Tontos,» «Satisfacción á David de Parra y Bedernotón» «Al Defensor de Tontos,» «El Augurio Feliz,» «Los Semanarios,» «Las Constituciones del Reino,» «Las Cartas del Americano,» «Los Amigos del País,» «El Comercio Libre,» «La Constitución Parroquial,» «Reglamento de sueldos líquidos» y «Las elecciones de Obispos concedidas á los Pueblos:» papeles que por su novedad sedujeron á los pusilánimes, dejando á la educación unos tristes principios, que retoñarán en las fecundas raíces, que hoy con dolor aún se miran; y no debiendo quedar á la posteridad señales de que hubo tiempo tan infeliz en este reino, ordeno y mando á todos los vecinos, moradores, estantes y habitantes de esta capital, de cualquiera clase, estado y condición que sean, presenten en el término de ocho días, contados desde la publicación de este auto, al Sargento Mayor de la Plaza, cualesquiera obras de las relacionadas que aún mantengan en su poder, para examinarlas y devolverles las que no contengan errores y cláusulas dignas de deprimirse, so pena de que á los que así no lo cumplieren, se les aplicará irremisiblemente la que merezcan como sospechosos contra la fidelidad al Rey y al Estado; y para que llegue á noticia de todos y nadie alegue ignorancia, publíquese por bando en la forma acostumbrada: imprímase y circúlese al mismo efecto. Dado en Santiago de Chile, á 10 días del me

de Enero de 1815.—MARIANO OSORIO.—*Agustín Díaz*, escribano público, real y de gobierno.»

Ignoramos de qué manera pudo Gallardo justificar su intervención en la publicación de tan embusteros papeles; pero lo cierto fué que ese bando surtió los efectos que se deseaban, á tal extremo que casi todos aquellos impresos constituyen hoy verdaderas rarezas bibliográficas.

A pesar de todo, Gallardo siguió de hecho siendo el único impresor con que los realistas contaban en el país. Á su lado habían continuado adelantando sus conocimientos los jóvenes á quienes había buscado de auxiliares, pero éstos no participaban de las ideas del jefe del taller y uno de ellos hubo de ocasionarle un verdadero desagrado cuando un día, intencionalmente, á no dudarlo, por un ingenioso cambio en las letras de una palabra, se había atrevido á llamar «inmortal» á Manuel Rodríguez.<sup>17</sup>

Es cosa que salta á la vista la decadencia á que el arte tipográfico llegó durante la reconquista en manos de Gallardo, decadencia que sólo en muy pequeña parte pueden atenuar los desperfectos ocasionados por los revolucionarios al tiempo de su fuga, puesto que en realidad no provenía de falta de material sino de cuidado en la impresión. La mala calidad del papel empleado, las letras mal aplanadas, los errores de caja, todo demuestra en la impresión de la *Gazeta* una notable falta de atención de parte de Gallardo.

Al tratar de aquel periódico hacemos su historia. Allí veremos las relaciones que el impresor cultivó con el redactor, las condiciones de su administración y sus empeños para colocar la hoja en un pié medianamente noticioso.

Hemos dicho que Gallardo profesaba ideas realistas: así, cuando Marcó del Pon vivía empeñado en construir una fortaleza en el cerro de Santa Lucía que sirviese para la defensa de la ciudad, vemos que Gallardo se obligó á ayudar á la obra contribuyendo con el pago de un peón durante dos meses.

Pero esto no habían de perdonárselo los revolucionarios y cuando luego de Chacabuco llegaron á Santiago, Gallardo fué separado de la Imprenta del Gobierno. Más aún: por ese espíritu de violenta reacción que siempre se vé dominar después de una convulsión política, bien poco después hubo hasta de recusársele en una cuestión técnica en que se le había pedido su informe como perito. Veamos el caso, que es bastante interesante para nuestro tema de la imprenta.

Á mediados de Julio de 1817, don Diego Antonio Barros, «conociendo, según expresaba, la falta que hace al país una imprenta capaz de dar abasto á las impresiones que se hacían» ofreció en venta la suya por ocho mil pesos, á cuenta de derechos de aduana. La imprenta aún no había llegado, pero estaría pronto en Santiago.

<sup>17</sup> Véase más adelante la relación de este curioso incidente, cuando hablemos de la *Gazeta del Rey*, en el número correspondiente al viernes 24 de Enero de 1817.



En 30 de aquel mes y en vista de esta solicitud, Quintana, que estaba á cargo del Gobierno, nombró á don Ramón Várgas y á Gallardo para que la tasasen.

En 19 de Septiembre había llegado, en efecto, la imprenta, pero junto con hacer presente el hecho, Barros recusó á Gallardo «*por ser un individuo contrario al sistema y que sería conveniente se representase para que se nombrase á otro y excusar así reparos*».—El Gobierno aceptó esta petición y nombró por acompañados de Várgas á Garrison y á don Nicolás Marzán.

Después de hecha la tasación, el fiscal Argomedo expresaba: «Chile carece de imprenta, la que tiene en el día es debida á la generosidad de las Provincias Unidas de Sud-América, que la han prestado»: circunstancia que acaso indujo al Gobierno á comprar al fin la imprenta de Barros, como se dispuso por decreto de 9 de Octubre de ese año de 1817.<sup>18</sup>

En vista de aquel desaire, fácil es comprender que Gallardo se hallaba en malísimo predicamento con las nuevas autoridades; y, en efecto, veinte días iban apénas transcurridos desde que la batalla de Maipo había afianzado la independencia de la nación, cuando se dictó el decreto siguiente:

«Santiago, 25 de Abril de 1818.—Atendiendo al mérito, instrucción y patriotismo de D. Pedro Cabezas, le nombro por administrador de la imprenta del Estado, con la asignación de quinientos pesos anuales, que deben correrle desde esta fecha y se le contribuirán de los productos de la misma imprenta. Tómese razón de este decreto en las oficinas respectivas.—O'HIGGINS.—*Irisarri.*»<sup>19</sup>

El nuevo administrador de la imprenta del Gobierno había servido como conductor de equipajes en el ejército patriota, desde Marzo de 1813,<sup>20</sup> y si no estamos equivocados, era el mismo individuo que había tenido á su cargo el pequeño taller volante que San Martín, en medio de sus afanes para organizar y llevar á término brillante su célebre expedición, había cuidado de preparar ántes de su partida de Mendoza.

Parece que Gallardo, vivió sin embargo, en buenas relaciones con el sucesor que se le había nombrado, y que ya que no podía dedicarse por entero á sus antiguas y favoritas tareas, sin medios de fortuna para montar por su cuenta un establecimiento tipográfico, y tildado además de realista decidido, en una época en que á los que tales ideas profesaban les convenía más vivir en una prudente oscuridad; algún arreglo hizo con Cabezas para que le siguiese imprimiendo los almanaques de que era autor y que acaso le proporcionaban una modesta entrada. Pero la suerte aún en esto le fué adversa.

Consta, en efecto, que á fines de 1821, teniendo ya listos los ejemplares del calendario que habían de servir para el año que entraba, un buen día desa-

<sup>18</sup> Tomo 144 del antiguo archivo del Ministerio de lo Interior.

<sup>19</sup> Libro para tomar razón de los títulos. Año de 1817.

Biblioteca Nacional.

<sup>20</sup> Véase el nombramiento de Cabezas en *El Monitor Araucano* de 12 de Marzo de 1814.

parecieron los originales de la imprenta y poco después los dueños de la otra que ya se encontraba establecida en Santiago en aquella fecha, y que eran los ciudadanos Vallés y Vilagrón, daban á luz un almanaque tan parecido al que Gallardo venía publicando desde 1814, que existían razones sobradas para creer que había sido plagiado de aquél.

Creemos que no carece de interés la representación que con ese motivo presentó Cabezas al Gobierno y en que apenas si se atreve á insinuar que Gallardo era el infeliz autor víctima de aquel escandaloso plágio:

«Exmo. Señor.—Don Pedro Cabezas, administrador de la imprenta de Gobierno, ante V. E. respetuosamente digo: que por los ejemplares que en debida forma presento se convence haberme sustraído el original de los almanaques, sobornando sin duda al oficial que los imprimía los dueños de la otra imprenta: la identidad de los cálculos, las omisiones voluntarias, la substancia de las notas, todo prueba ser el uno cópia del otro. Este papel tiene grandes costos á su primer autor, y si por una maniobra semejante le llevan el manuscrito, le usurpan la poca utilidad que podía sacar de su trabajo. Hay ciertos escritos que corresponden exclusivamente á la imprenta del Estado: de este género son las bulas, las guías de forasteros y las gacetas ministeriales que nadie puede imprimir sino aquel á quien el Gobierno concede el privilegio. Á esta especie corresponden los almanaques, que contienen varias expresiones de la voluntad suprema, ya designando los días en que deben celebrarse los hechos memorables de nuestra revolución, ya advirtiendo el sistema que nos rige, ya declarando las personas que obtienen las primeras magistraturas de la república. No puede desde luego ser su impresión lícita á todos los que quieran; por tanto á V. E. suplico se sirva mandar que nadie pueda vender pública ni privadamente almanaques que no lleven el sello de la imprenta de mi cargo, bajo la pena de perder los ejemplares é incurrir en la multa que fuese de su superior arbitrio, sirviendo el decreto que ahora se proveyere de bastante resolución para este año y los siguientes. Es justicia, etc.

«Otro sí digo: Que he puesto mi querrela ante el señor Intendente á fin de que se averigüe el crimen de la usurpación y se castigue á sus autores. Conviene también saber quien es ese oficial que ha faltado al sigilo y á la confianza, cuando la extracción de manuscritos puede traer al Gobierno males irreparables: por lo cual se ha de servir V. E. recomendar este asunto á la Intendencia para que se proceda con la escrupulosidad que merece. Es justicia. *Ut supra*.—PEDRO JOSÉ CABEZAS».<sup>21</sup>

La queja de Cabezas pasó en informe al Fiscal, quién opinó por que debía oírse á los impresores acusados; pero del expediente de que tomamos estas noticias no aparece que aquéllos se defendiesen, porque, probablemente, temerosos de ser descubiertos, entraron en arreglos con el asendereado autor.<sup>22</sup>

<sup>21</sup> Ministerio de lo Interior, *Causas particulares*, vol. 2.  
<sup>22</sup> Vallés había comenzado á imprimir en Santiago en 1819, estrenándose con un folleto de 14 pp. en 4.º,

intitulado *Documentos que demuestran la falsedad de las calumnias publicadas por J. Felipe Cárdenas*, que cita don Ramón Briseño en la pág. 114 de su *Estadística*  
 B

Pero la desgracia de don José Camilo Gallardo no había de parar en eso. Cuando después de asegurada la independencia de este país, el Gobierno de O'Higgins se proponía llevar al Perú sus armas victoriosas, deseando economizar el papel blanco, que podía destinarse á mejores fines, hizo dictar la siguiente orden:

«Quiere S. E. el Supremo Director que sirvan para el consumo de la maestrauza todos los impresos inútiles que se encuentren, con objeto de que se economize el papel blanco: para ello es de necesidad que V. S. ordene á aquel Administrador que á la mayor brevedad acopie todo el que tenga y que avise las remesas que resulten para ponerlas á disposición del Comandante de Artillería.—De suprema orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años. Ministerio de Hacienda, y Febrero 3 de 1819.—*Anselmo de la Cruz*. Señor Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno».

En esta hecatombe cupo la peor parte á los impresos salidos del taller de Gallardo; ¡de esta manera el impresor chileno, que siempre había vivido pobre, ni siquiera tuvo el triste consuelo de que la posteridad llegase á ver con la frecuencia á que sus tareas le daban derecho su nombre al pié de las hojas compuestas é impresas de su mano! Bien sea, en efecto, á causa de las tiradas poco numerosas, que de ellas, en general, se hicieron; ya por la corta extensión de esos trabajos; ya por la falta de bibliógrafos cuidadosos; ya porque no hubiese interés en conservarlos,—como que en su mayor parte eran hijos de la reconquista; ó ya por las circunstancias que acabamos de mencionar, el hecho es que las impresiones de Gallardo son hoy sumamente raras.

Todas las diligencias que hemos practicado para descubrir algún dato posterior de la vida de don José Camilo Gallardo han resultado infructuosas. En vista de no hallarse en ninguno de los archivos de las parroquias de Santiago la anotación de su muerte, nos inclinamos á creer que quizás haya fallecido en otra parte, como aconteció á su hijo de su mismo nombre, que después de una vida llena de alternativas, fué al fin á morir á la Serena, léjos de su familia y en una tristísima situación de fortuna, cuando había alcanzado á conocer una relativa opulencia...

Por ocuparnos de la biografía de Gallardo hemos descuidado hasta aquí el tratar de la introducción de la imprenta en Chile; pero es tiempo ya de que refiramos cómo tuvo lugar este hecho importantísimo de nuestra historia.

La idea del establecimiento de una imprenta en Santiago, lo hemos dicho, se imponía como una verdadera necesidad por los días en que Gallardo imprimía para el Cabildo las esquelas de convite para las votaciones.

*Bibliográfica.* El nuevo impresor santiaguino continuó sus tareas solo hasta 1821, en que se unió con Vilu-grón y en cuya sociedad permaneció hasta 1829. Mas la compañía se disolvió—ignoro por qué causa—y Val-lés continuó imprimiendo de su cuenta.

A propósito de este incidente, recomendamos á nuestros lectores el artículo de don Anibal Echeverría y Reyes, intitulado *Los primeros almanagues publicados en Chile*, inserto en las pp. 65-78 de sus *Disquisiciones*, Santiago de Chile, 1886, 8.º



«La Junta Gubernativa, refiere el señor Barros Arana, desplegó un celo decidido por realizar ese pensamiento, pero sus primeras diligencias fueron absolutamente infructuosas. La ciudad de Buenos-Aires, donde se creyó posible comprar una imprenta, á causa del gran desarrollo que allí tomaba el comercio exterior, no pudo suministrarla.<sup>23</sup>

Otro de nuestros escritores nacionales, que ha dedicado al asunto de que tratamos un interesante artículo, agrega á este respecto lo siguiente:

«...En tal situación, un hombre de génio, es decir, un loco, subió al poder, y ocurriósele á éste la peregrina idea de encargar una imprenta á los Estados Unidos de Norte América.

«Y esto fué de la siguiente manera:

«Hácia mediados de 1810 había llegado á Chile, vía Buenos-Aires, y con pasaporte otorgado por la Regencia de Cádiz, en la isla de León, el 14 de Marzo de 1809, un personaje en cierta manera misterioso, sueco de nacimiento, y á quién se atribuía participación no pequeña en la revolución política, primer síntoma del nihilismo de las razas escandinavas, que produjo el asesinato del rey Gustavo III en un baile de máscaras. Este emisario de la revolución hizo su viaje de Cádiz á Montevideo en la fragata *Proserpina*, y ántes, acaso huyendo de persecuciones políticas, había vivido como refugiado y como negociante en la libre Nueva York.

«Su nombre era Mateo Arnaldo Hœvel, y había dejado en aquella ciudad un amigo de confianza que respondía al nombre de Juan Roberto Livingston.

«Y fué á este individuo, agente ó comisionista de comercio, á quién el Gobierno de Chile encargó por el intermedio de Hœvel dos cosas que eran esencialísimas para consumar la revolución inaugurada el 18 de Septiembre de 1810, es decir, una batería de cañones y una imprenta, esta batería sorda del pensamiento en acción.

«La órden fué cumplida honradamente, y á fines de 1811 ó en los primeros días de 1812 (el 24 de Noviembre de aquel año) echaba sus anclas en la rada de Valparaíso la fragata norte-americana *Galloway*, de la matrícula de Nueva York, trayendo en sus bodegas, «entre otras especies comerciales y máquinas para este reino (así dice una factura inédita de la época) una imprenta y sus *aperos*».

«Venían, además, en la misma factura, cinco cajones de armas y cuatro mil piedras de chispa, es decir, luz para matar y luz para redimir». <sup>24</sup>

«Venían en aquella nave, agrega el señor Barros Arana, una pequeña imprenta, tres tipógrafos norte-americanos para ponerla en ejercicio, algunas armas y otras mercaderías de las que el artículo 16 del reglamento de comercio libre había declarado exentas del pago de derechos de internación. El Gobierno, que tenía acordada la compra de la imprenta, encargó al mismo Hœvel que la hiciera trans-

<sup>23</sup> *Historia general de Chile*, t. VIII, pág. 556.

<sup>24</sup> D. Benjamín Vicuña Mackenna, *La Aurora*, artí-

culo publicado en *El Mercurio* de Valparaíso, con fecha 15 de Enero de 1883.

portar á Santiago, y que la estableciera en un departamento de la Universidad. Los costos de compra é instalación de la imprenta fueron pagados en dos partidas diferentes, según se vé por los documentos que siguen:

«Santiago, Febrero 27 de 1812.—Resultando de los documentos que legalizan la cuenta presentada, sumaria y arreglada inversión, que también se previno en el decreto de fs. 1: los Ministros de Real Hacienda entregarán al comisionado don Mateo Arnaldo Hœvel los trescientos ochenta y nueve pesos seis y medio reales de su importancia, en virtud de este decreto, de que, tomada razón, se pasará con sus antecedentes al señor vocal intendente de la imprenta para que en la cuenta general de sus gastos obre como corresponde.—*Carrera.—Cerde.—Portales*».

«En 11 de Marzo de 1812 se mandaron entregar á Hœvel por la Junta Gubernativa, y bajo recibo, seis mil pesos «para várias comisiones que tiene del Gobierno». En esta suma de 6,389 pesos entra el valor de la imprenta, los costos de instalación y el precio de algunas armas, cincuenta fusiles y cien pares de pistolas, que trajo la fragata *Galloway*.

«La organización de la imprenta quedó establecida por el decreto siguiente:

«Santiago, Febrero 1.º de 1812. Son impresores para correr con el arreglo de los papeles de Chile y dirigir su grabado en imprenta, Samuel Burr Johnston, Guillermo H. Burbidge y Simon Garrison, ciudadanos de los Estados Unidos de la América del Norte, con mil pesos de sueldo anual cada uno, y Alonso J. Benítez (*sic*) de Lóndres con trescientos pesos, en calidad de intérprete, siendo todos obligados á cumplir con este encargo un año, y el Gobierno á satisfacerles por el mismo su renta, á la que añadiendo don Mateo Arnaldo Hœvel doscientos pèsos por persona, se le satisfará al fin, sufriendo el pago los producidos útiles de la prensa; y sin perjuicio de estas acciones, se hará gratificación á los impresores, conviniendo al Estado por lucro de ella misma. Estando ellos recién venidos de países extranjeros, sin conocimientos ni rentas para su sustento, la Junta ha tenido á bien adelantarles el sueldo de un tercio de año, que deberá contarse desde el 21 de Diciembre último, afianzando préviamente con firma del referido Hœvel. Este decreto les es bastante título y libramiento por los particulares respectivos que toca; y con la toma de razón vuelva á nuestra Secretaría de Gobierno, que para archivarla original, entregará su testimonio á los interesados.—*Carrera.—Cerde.—Portales—Rodríguez*, secretario».

«Este contrato rigió por más de un año; pero cuando se trató de renovarlo, se introdujeron algunas modificaciones en el personal».<sup>25</sup>

Al fin, pues, contaba Santiago con una imprenta. La prensa era pequeñísima<sup>26</sup> y los tipos escasos,<sup>27</sup> y aún faltaba quizás lo más difícil: encontrar quién se hiciese

<sup>25</sup> Barros Arana, *lug. cit.*

<sup>26</sup> De las medidas que hemos tomado, resulta que el *platin*, como dicen nuestros prensistas, ó sea la parte donde se colocan los tipos, no mide más de 32X32 centms.

<sup>27</sup> Los tipos de trabajo eran de dos cuerpos, del 9 y del 8, según parece, aunque había también una pequeña fundición del 16, con la cual se imprimieron especialmente las proclamas y uno que otro suplemento. En cuanto á los tipos de adorno, del exámen detenido

cargo de redactar el periódico que había de ser órgano de los nuevos mandatarios y de las aspiraciones de la nación en aquellas novísimas circunstancias.

En tal emergencia, el Gobierno se fijó en un fraile chileno hasta entónces desconocido y bien pronto destinado á merecer justa nombradía: Camilo Henríquez.

He aquí el decreto de su nombramiento:

«Santiago, y Enero 16 de 1812.—No debiendo esperar con solidez el Gobierno las incalculables ventajas que se ha propuesto en la apertura de la prensa sin que sobre los reglamentos meditados se elija un redactor que, adornado de principios políticos, de religión, talento y demás virtudes naturales y civiles, disponga la ilustración popular de un modo seguro, transmitiendo con el mayor escrúpulo la verdad que sola decide la suerte y crédito de los gobiernos, y recayendo éstas en el presbítero fray Camilo Henríquez, de la orden de la Buena Muerte, se le confiere desde luego este cargo, con la asignación de seiscientos pesos anuales. Hágase saber al público y cuerpos literarios para los efectos convenientes.—Tómese razón en la Tesorería General, y dándose testimonio al nombrado para que le sirva de título bastante, archívese.—*Carrera.—Cerde.—Manso.—Vial*, secretario».

Por fin, el 13 de Febrero de 1812 salía á luz el primer número de *La Aurora*, que su redactor encabezaba con esta frase:

«¡Está ya en nuestro poder el grande, el precioso instrumento de la ilustración universal: la imprenta!» Poco más tarde, unía el símbolo de la aurora, que comenzaba á estampar al frente de cada número del periódico, con la nueva era que se abría para el país con el establecimiento de la imprenta y con las ideas de libertad, é independencia que por su medio comenzaban á germinar entre los criollos; este lema que era un verdadero desafío al poder de la metrópoli y una esperanza para el porvenir de los destinos de Chile:

*¡Luce beet populos somnos expellat et umbras!*

«No se puede encarecer con palabras, refiere un escritor contemporáneo, el gozo que causó el establecimiento de la imprenta. Corrían los hombres por las calles con una *Aurora* en la mano, y deteniendo á cuantos encontraban, leían y volvían á leer su contenido, dándose los parabienes de tanta felicidad y prometiéndose que por este medio, pronto se desterraría la ignorancia y ceguedad en que hasta ahora habían vivido». <sup>28</sup>

de los impresos que describimos en esta obra resulta que quizás no pasaban de media docena.

<sup>28</sup> Fr. Melchor Martínez, *Memoria histórica*, pág. 140.

Respecto á la suerte que corriera la prensa, refiere el señor Vicuña Mackenna, «pasando de mano, como objeto poco ménos que vil, fué al cabo de medio siglo de penurias á parar al pueblo de Vallenar, donde alguien, acaso por el precio del fierro llevara para hacer rabiár á algun gobernador ó sostener en los amaños de la urna algun círculo lugareño.

«Allí por fortuna alguien logró desenterrar sus restos,

que consistían en el tornillo, el marco, la tabla de la prensa y el mango, todo lo cual, religiosamente com-paginado en madera de nogal y adornado con el retrato en medallón de bronce del primer periodista chileno, pasó de la Exposición Nacional de 1872 á los salones del Museo Nacional, donde hoy entre el polvo se conserva.

«La obra de restauración fué cuidadosamente ejecutada por los alumnos de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago, y el medallón del fraile-profeta, logrado con rara felicidad en el yeso y en el molde, salió del taller del escultor Plaza».

«Fué lástima, ó simple descuido, observa uno de nuestros escritores, que el primer número de la gaceta de la emancipación no hubiera aparecido el 12 de Febrero, porque de esta suerte esa fecha habría sido el cuádruple aniversario de la fundación de Santiago, de la batalla de Chacabuco, de la jura de la independencia y de la fundación de la imprenta.»

La Junta Gubernativa continuó, como era de esperarlo, dedicando preferente atención á la imprenta que se había logrado fundar después de tantos esfuerzos, y de ello da cumplido testimonio el oficio que con fecha 12 de Enero de 1813 pasó al regidor del Cabildo de Santiago don Antonio José de Irisarri, que dice así:

«Vencidas ya las dificultades para la existencia y uso de una imprenta, á costa de gastos y fatigas del Gobierno, desea éste su adelantamiento y perfección, que no puede procurar por sí, en medio de cuidados urgentes y graves que llaman su atención. Necesita el auxilio de una persona ilustrada y patriota. V. no rehusará seguramente un encargo propio de quien conoce toda la importancia del servicio que hará tomando á su cuidado este instrumento de la instrucción de sus conciudadanos y que debe dar idea de la que poseen. En ese concepto, le autoriza para que, reconociendo su estado y las mejoras de que es susceptible, ejecute las que estén á sus alcances y proponga las que exijan el influjo de esta autoridad, quien le transmite las suyas en esta parte».<sup>29</sup>

Es sensible que, al ménos en cuanto sepamos, no haya llegado hasta nosotros el informe que Irisarri, en desempeño de la comisión que se le confirió, hubo de pasar al Gobierno; porque, claro está, que de ese modo habríamos podido conocer muchas de las circunstancias con que se manejaba el establecimiento. El hecho es, sin embargo, que las impresiones se hacían correctamente y que es necesario dejar pasar mucho tiempo ántes de encontrar en el arte tipográfico en Chile trabajos que superasen á los que en esa primera imprenta se ejecutaban. Y más singular es todavía que acaso puede decirse otro tanto de los escritos que en ella se imprimían.

Con todo, no hemos de caer en la tentación de bosquejar siquiera la vida del primer periodista chileno,<sup>30</sup> máxime después de los repetidos y eruditos estudios que ha merecido de uno de nuestros escritores de más talento, D. Miguel Luís Amunátegui;<sup>31</sup> pero creemos que conviene recordar aquí en sus principales ras-

<sup>29</sup> *La Aurora de Chile* de 21 de Enero de 1813.

<sup>30</sup> Por vía de curiosidad, aunque más no sea, debemos mencionar aquí que desde 15 de Octubre de 1802 circulaba en Santiago la *Gazeta Jocosa*, periódico manuscrito del formato de una cuartilla de papel, que comenzó en aquella fecha y terminó el 21 de Febrero de 1815, obra probablemente de algún fraile realista, que en ella trataba en cortos párrafos de los asuntos extranjeros y de las noticias locales; que daba noticias de las promociones de empleados y de cuando en cuando insertaba también algunos avisos.

Véase sobre *La Gaceta Jocosa* un artículo de D. Augusto Orrego Luco, publicado en las páginas 84 y siguientes del tomo X de la *Revista Chilena*.

<sup>31</sup> Séanos permitido, al ménos, insertar aquí la descripción de dos de las obras de Henríquez impresas en

el extranjero, que el señor Amunátegui, que no tenía afición á la bibliografía, no ha colacionado con la prolijidad necesaria. Son las siguientes y únicas, en cuanto sepamos, que llevan el nombre del autor en la portada:

—Oracion, que dixo / en la / solemne apertura / del Supremo Congreso Nacional / de Chile / el Ciudadano Henríquez, / Diputado / del / mismo Augusto Cuerpo, / en la / Catedral de Santiago / el dia 4 de Julio de 1811. / (Viñetita) Buenos-Ayres: / (Dos filetes:) Imprenta de los Expositos. / (Debajo de —:;) (1817.)

7X13.—Port.—El Editor, 2 pp.—Al Senado y Pueblo Bona-erense Camilo Henríquez, 1 hoja.—Texto, 18 pp.

—La Camila, / ó / la Patriota / de Sud-America. / Drama sentimental / en quatro actos. / Por / Camilo Henrí-

gos las de los tipógrafos norte-americanos, y, especialmente, la de D. Mateo Arnaldo Hœvel, á cuyos cuidados se debió el encargo de la primera imprenta chilena.

Fué D. Mateo Arnaldo Hœvel natural de de la ciudad de Gottenburgo en Suecia, hijo legítimo de D. Joaquín Hœvel y de doña Ana María Elcevon, y nació por el mes de Febrero de 1773.

Siendo aún muy jóven se embarcó para Estados Unidos, y habiéndose dedicado allí al comercio, vino á Chile como sobrecargo de la fragata *Grampus*, que con pretexto de dedicarse á la pezca de ballena intentaba en realidad comerciar con nuestros puertos.

La *Grampus* llegó, en efecto, á Talcahuano, pero fué allí apresada el 11 de Noviembre de 1803 y su carga decomisada. Después de haber intentado ante las autoridades chilenas algunos recursos legales para obtener la devolución de las mercaderías que le habían sido tomadas, Hœvel hubo de dirigirse al Perú, donde el Virey, con fecha 10 de Noviembre de 1806, le concedió pasaporte para que pudiese seguir su viaje á Panamá. Es probable que desde allí pasase á los Estados Unidos; pero lo que consta es que en Marzo de 1809 Hœvel se hallaba en Cádiz y obtenía de la Suprema Junta Gubernativa, en 14 de Marzo de aquel año, una real orden para que pudiese permanecer en Chile los días que el gobierno de este país le señalase como suficientes para evacuar sus negocios. Á fin de ultimar las gestiones que tenía entabladas y que habían sido apoyadas por los Estados Unidos, tuvo Hœvel que trasladarse á la isla de León, y una vez de regreso en Cádiz, se daba á la vela nuevamente para Montevideo en la fragata de guerra *Proserpina*. Pasó de allí á Buenos-Aires, y, por fin, llegaba á Chile por la vía de Mendoza.<sup>32</sup>

Después de tanta diligencia, Hœvel obtuvo que se le devolviesen cerca de 38000 pesos como precio de los efectos de comercio que le habían sido decomisados.

Bien pronto adquirió buenas relaciones en Santiago; á principios de 1812 casóse con Doña Catalina de Echanés, y concluyó por hacerse ciudadano chileno, gracia que le fué acordada por ley del Congreso, en 29 de Octubre de 1811.<sup>33</sup> Días más tarde era nombrado capitán de milicias de uno de los cuerpos de la capital.

quez./Buenos-Ayres: / Imprenta de Benavente y compañía./1817.

61/2X12.—Port.—Ded. a los Señores Gave y Acrove, 1 p.—Sobre el traje de los actores, 1 p.—Advertencia, 1 p.—Actores, 1 p.—Texto, 46 pp.—Pág. 47, nota.—F. bl.

32 Hœvel regresó á Chile por comisión especial que le confirió el Gobierno de Estados Unidos, hecho de que hasta ahora no se tenía noticia, pero que consta de lo que el mismo Hœvel declaró en su testamento, que insertamos poco más adelante. Aún pudiera dudarse si en su primer viaje á Chile había venido ya con esa comisión, que probablemente le sería otorgada con el objeto de que explorare el estado de las colonias españolas y especialmente de Chile, pues las palabras de su testamento pueden prestarse á una ú otra

interpretación. . . «Teniendo que reclamar ante aquel gobierno los perjuicios que se me han originado en el viaje que de su orden he hecho á este reino».

33 Interesa recordar á este respecto que en 2 de Marzo del año siguiente, según refiere el señor Barros Arana, el contador mayor D. Pedro Díaz Valdés exigió que en virtud de una cédula de 3 de Agosto de 1801 pagase el impuesto titulado de «gracias al sacar», que debían cubrir los que obtenían carta de naturalización, y otros impuestos inferiores, todos los cuales ascendían á 560 pesos, de moneda de Chile. La Junta Gubernativa, con fecha de 3 de Marzo, puso el cûmplase á esta resolución. Habiendo reclamado Hœvel contra ella, por cuanto le imponía un gravámen muy oneroso, en virtud de disposiciones envejecidas y contrarias al espíritu de las nuevas instituciones, la Junta



Hœvel abrazó con ardor la causa de la revolución. Hizose íntimo amigo de los Carreras; encargó para éstos cañones<sup>34</sup> á Estados Unidos y la imprenta que vino en la *Galloway*, de cuenta y riesgo de Livingston, pero consignada á él; y, por último, aceptó el cargo de vice-cónsul de aquella nación que le extendió el cónsul general Poinsett.

Habiendo de esa manera entrado de hecho en el movimiento revolucionario, ya se comprenderá la suerte que le cupo durante el período de la reconquista.

Apénas pisaba Osorio las calles de Santiago después de Rancagua, en 31 de Octubre de 1814, dictaba un decreto mandando que Hœvel entregase en el acto el escudo con las armas de Estados Unidos que había tenido en la puerta de su casa, el título de vice-cónsul de aquella nación, cuyo cargo ejercía, como decíamos, cerca del gobierno independiente, y el de capitán de milicias que éste le había otorgado.

En cumplimiento de esa orden, el sargento mayor don Domingo Vila se trasladó á la residencia de Hœvel y procedió á practicar el inventario de sus papeles, entre los cuales se halló su carta de naturalización.

El primero de Noviembre, Osorio nombró un tribunal especial encargado de juzgar al vice-cónsul norte-americano, compuesto de los licenciados don Celedonio Astorga y don José Antonio Luján y del doctor don Gregorio Santa María, quienes dieron comienzo á su cometido el 8 de ese mismo mes, cometido que ya Osorio se había encargado de allanarles mucho. En efecto, Hœvel, que vivía en la Alameda, en una quinta de su propiedad, situada poco más abajo de la iglesia de San Miguel, vió llegar á ella á las once de la noche del día 2 de Noviembre al oficial encargado de prenderle. Su mujer, la señora Echanés, por fortuna para ella, se había quedado aquella noche en «la ciudad.»

Una vez preso su marido, dos días más tarde ocurrió al tribunal con un escrito en que decía: «cuando fué arrestado mi marido, quedaron confiscados los bienes que poseíamos, ó al ménos quitada enteramente su administración, sin haber merecido otra cosa que una poca ropa de mi uso, saliendo cual peregrinos, con mis pobres hijos de la quintita que poseíamos.»

«Los bienes que poseíamos, agregaba luego la afligida señora, á título de defensa, reducidos á unas tierrecillas en la provincia de Melipilla y á la finca que habitaba, no fueron grangeados en este reino, sino conducidos por mi marido de su pueblo nativo y convertidos en esa propiedad.»<sup>35</sup>

lo eximió del pago del impuesto de «gracias al sacar» (ascendente á 544 pesos 4 reales) por el decreto que sigue: — «Santiago, Marzo 9 de 1812.—Tómese razón en la contaduría mayor y demás oficinas que corresponda de la carta de naturaleza de D. Mateo A. Hœvel, cuyos fueros y privilegios gozará el interesado, sin calidad de gracia al sacar, sino de pura generosidad.—Carrera.—Cerde.—Portales.—Rodríguez, secretario».

<sup>34</sup> Sólo en 10 de Abril de 1812 obtuvo Hœvel que se le pagaran seis cañones de fierro conciento cuarenta

y nueve balas que vinieron en la *Galloway* y que le había comprado el Gobierno. Véase el tomo 69 de los manuscritos de la Biblioteca Nacional.

<sup>35</sup> Constan estos hechos del expediente de la materia que existía en el archivo de la Real Audiencia y que hoy se conserva en la Biblioteca Nacional, donde lo hemos consultado.

En la *Gazeta del Rey* de 14 de Septiembre de 1815 se anunció el remate público del arrendamiento de la quinta en que había vivido Hœvel.

Si ya no hubiesen sido bastantes los capítulos de acusación que podían deducirse contra Hœvel de los papeles que se le habían hallado, no faltaron todavía denunciantes que se presentasen á acriminarlo, y entre ellos, el comerciante don Juan Nepomuceno Herrera y Rodados, quien expresó al tribunal haber oído en diferentes conversaciones que Hœvel «era comprendido en el regicidio del Soberano de Suecia» (Gustavo III).

El introductor de la imprenta en Chile hubo, pues, de correr la misma suerte de los patriotas vencidos y con ellos fué enviado al destierro de las islas de Juan Fernandez, donde tuvo que permanecer dos años (Nov. de 1814 á Nov. de 1816).

Cuando en 26 de ese último mes se notificó á los confinados en la isla la real cédula de indulto, Hœvel, que suscribió la diligencia el último de todos sus compañeros, agregó á su firma esta frase: «Cónsul por los Estados Unidos en Chile, firma sin perjuicio del honor y derechos de aquel Gobierno, por quien representaba en su empleo público.»

«Esta acta, cuenta el Sr. Barros Arana, llegó á Santiago el 7 de Diciembre. Al leer la protesta con que habia firmado Hœvel, Marcó se enfureció, y en el mismo día dió un decreto por el cual exceptuaba á aquél de la gracia de indulto y mandaba seguir su causa.

«Acreditándose, dice, por la protesta que hizo al tiempo de firmar uno de los confinados, Mateo Arnaldo Hœvel, tratando de sostener los privilegios que pretende como cónsul en Chile por los Estados Unidos de América, siendo esta atribución uno de los delitos que forman su causa, considerándose por este hecho que no ha querido acogerse al sagrado del indulto concedido por S. M. á los revolucionarios de este reino, la comisión de letrados remita inmediatamente cuanto hubiere actuado contra la conducta del expresado Hœvel para determinar sobre su secuela lo que corresponda. Comuníquese esta resolución en primera oportunidad al Gobernador de aquella isla.»<sup>36</sup>

Con el triunfo de los patriotas volvió Hœvel de su destierro de Juan Fernandez, habiendo merecido poco más tarde ser nombrado gobernador intendente de la provincia de Santiago y superintendente general de policía de todo el Estado.

El 3 de Septiembre de 1817 empezó á publicarse bajo su dirección el *Semanario de Policía*, periódico que se daba á luz todos los miércoles y cuyas columnas registran no ménos de once bandos del Intendente Hœvel, relativos al buen orden y administración de la ciudad.<sup>37</sup>

Cuando después de Chacabuco pudo éste regresar á Santiago, insertó en la *Gazeta del Gobierno* de 23 de Abril de 1817, un aviso pidiendo «á los que tuviesen en su poder ó que supiesen dar noticias del paradero de muchos libros, planes (*sic*) y papeles y algunos libros de apuntes suyos, los devolviesen en casa de D. Ignacio Godoy».

Con motivo del saqueo oficial de la casa de Hœvel, observa el señor Vicuña Mackenna, «que debía ser hombre de mundo, y aún del gran mundo, porque se

le encontraron en sus roperos no ménos de siete mudas de vestidos, diez pares de pantalones, dos de éstos de gala, siete chalecos, y lo que era verdaderamente enorme para aquellos tiempos, *dieziocho corbatas*, cuando lo común era entrar en la vida pública con un solo corbatín desde la primera hasta la última barba».

<sup>36</sup> *Historia general de Chile*, tomo X, pág. 297, nota

<sup>37</sup> El último número que conocemos de *El Semanario de policía* apareció el 20 de Mayo de 1818.

Pero los buenos vecinos de Santiago se cansaron bien pronto del nuevo mandatario, y tantos cargos acumularon contra él que al fin el Cabildo hubo de dirigir al Gobierno la representación que copiamos en seguida:

«Exmo. Señor.—El clamor general del pueblo contra la conducta que observa el señor Intendente de Policía á la sombra de habersele agregado las funciones de la Intendencia de Gobierno, los desaires que ha ocasionado á varios honrados vecinos; las etiquetas con el Ayuntamiento; la usurpación que hace de las facultades que se le han concedido; y, en una palabra, las providencias que dicta ménos acertadas, han obligado al Cabildo á repetir sus reclamos al supremo poder delegado; pero, ó sea por venerar las supremas determinaciones de V. E., ó bien sea por tocar medios de conciliación, no ha contado el cuerpo con la satisfacción que ha pedido repetidas veces, significando los ultrajes y el despótico manejo con que quiere tratarle. No han bastado sesiones verbales con los alcaldes, á presencia del poder delegado, para contener los excesos del señor Intendente, y si el Cabildo no puede creer que con desconsuelo general del pueblo se conserve á este individuo en su comisión, espera de la bondad de V. E. se digne acordar su separación.

«Apénas se recibió de intendente, cuando abusando de su jurisdicción, hizo por sí solo publicar bandos, sin reflexionar que siendo esta una prerrogativa singular y privativa del supremo poder, no estaba comprendido este privilegio en la esfera de sus facultades, porque siendo el bando una ley municipal, sólo podía expedirse por la autoridad suprema. Representólo el Cabildo, y si á su instancia se previno á la Intendencia que variase de método, no por eso han dejado de correr en los *Semanarios* los decretos á manera de bando, con escándalo de las naciones que censuran ciertamente esta determinación.

«Proyectó la imposición de los más duros y terribles pechos contra el vecindario en favor de la policía, á la que quería aplicar algunos ramos que tienen su singular y particular aplicación, sin atender á que la defensa del Estado debía ser el primer cuidado del pueblo, y á este efecto dirigirse todas las exacciones y contribuciones.

«Alteró, contra la aprobación de V. E., el nombramiento de alcaldes de barrio y su reglamento, y haciéndose un árbitro de las rentas de ciudad contra las prevenciones del supremo poder delegado, les ha dado la aplicación que ha querido, sin haber hecho siquiera una leve insinuación al Cabildo, á quien V. E. le confirió la superintendencia de sus ramos, aumentando empleados y quitando otros, con grave daño de los infelices asalariados que se mantienen con unas rentas que se hallan en el más infeliz estado.

«Dispuso que en los papeles públicos quedasen infamadas las infelices mujeres que por desgracia cometen fragilidades, que, si son dignas de corrección, no hay nación alguna en la que se permita la infamia por la esperanza de la enmienda. Pidióse por el Cabildo la reforma de ésto, y el Poder Delegado, accediendo á tan



justa solicitud, mandó reformar esta deliberación, tomando igualmente la providencia de mandarle cerrar un buzón que hizo abrir en la casa de su habitación para que á cara descubierta se le diéran denuncios y delaciones, exponiendo los derechos individuales, comprometiendo al Gobierno y dando márgen á unas indagaciones perjudiciales á la tranquilidad pública y las más opuestas á un sistema liberal.

«Despecha y aflige á muchos infelices con la exacción de multas, que hasta ahora no se sabe su aplicación, levantándose en el pueblo un susurro y una murmuración que no puede contenerse y que refluye contra la suprema autoridad. Ha impuesto penas graves sin formación de procesos, y ha expedido tan tercas providencias, que empieza á formar un descontento tan general, que deberá producir precisamente un desmayo y apatía en los mejores ciudadanos.

«Ha prevenido la apertura de calles, con grave perjuicio de los propietarios y con indecible inquietud de algunos monasterios de religiosas, señalando angustiosos términos para su verificativo, sin preparar primero los medios que debían consultarse para realizar una obra que es inútil y de ningún provecho respecto de vários puntos.

«Dió principio á cobrar dos reales por cada pasaporte, con tanto escándalo, que fué inevitable que la suprema autoridad le mandase contener en este exceso de tanta trascendencia, que ni los mandones españoles, ni en el tiempo de la mayor opresión se hizo semejante exacción.

«Todos los días forma competencias con los alcaldes, y sus comunicaciones oficiales son tan imperiosas como insultantes, sin que el Ayuntamiento ni los jueces le merezcan la menor consideración, llegando á tal extremo el desprecio que hace del cuerpo, que, cansado de desaires, se vió precisado á renunciar el alcalde don Fernando de Errázuriz, á quien subrogó el regidor don Francisco de Borja Fontecilla, que apénas entró en la judicatura cuando le presentó un choque y oficios los más descorteses. Al otro alcalde y al regidor juez de abastos les ha oficiado de un modo indecoroso, y, para decirlo de una vez, tiene en tal consternación al Ayuntamiento, que en tres distintas ocasiones ha significado al supremo poder delegado que los individuos del cuerpo están resueltos á separarse, y si no lo han hecho, por no abusar de las confianzas del pueblo y por no dejar abandonadas las comunicaciones del Supremo Gobierno, ha sido para contener siquiera uno que otro exceso del señor Intendente; pero cuesta el mayor trabajo la reunión, porque unos se retiran á sus haciendas y otros están condenados á permanecer en sus casas, lamentando la disminución que padece la opinión y el desconsuelo de los vecinos.

«¡Ah! Señor Exmo.! Será preciso abusar de la bondad de V. E. con una imperpitante y difusa relación si hubiera de referir uno á uno los hechos del señor Intendente, que ya no halla ni quien le quiera servir de secretario; y, ¿permitirá V. E. la continuación de estos males? Nó, señor Exmo. El Cabildo espera el pronto reme-

dio de la poderosa mano de V. E. para el mayor honor del Gobierno y para el alivio del pueblo afligido, bajo el concepto que, sin gravar al Erario y consultando la mayor economía, podría adoptarse el temperamento de extinguir la Intendencia, remitiendo las causas que le están encomendadas á las justicias ordinarias y á la Camara de Apelaciones, ahorrándose los sueldos que en la Intendencia inútilmente se emplean.

«Crea V. E. que el Cabildo dá este paso por no desentenderse del cumplimiento de su obligación, y porque si alguna vez le pide el pueblo razón de su conducta, quiere quedar á cubierto. No le mueve el espíritu de venganza, ni baja idea de rivalidad. Sus deberes le compelen; y ellos mismos serán los que inciten á los individuos que lo componen á dejar el cargo, del modo que lo ejecutó el doctor Errázuriz, para que otros más dignos ciudadanos vengan á ocupar estos destinos, y realizarán su deliberación si no alcanzan el remedio que se implora.

«Dios guarde á V. S. muchos años. Sala Capitular de Santiago de Chile y Octubre 23 de 1817.—*José Antonio Ovalle y Vivar.*—*Francisco Fontecilla.*—*José Joaquín Toro.*—*José Santiago Luco.*—*Cárlos José Infante.*—*Francisco Ramón de Vicuña.*—*José Silvestre Lazo.*—Exmo. señor Director propietario».

Hœvel fué separado de ese cargo á mediados de Noviembre, habiendo sido reemplazado en él por don Francisco de Borja Fontecilla.

«Por la nota de V. S. fecha 15 del próximo pasado Noviembre, expresaba con este motivo el director O'Higgins á la Junta Suprema Delegada, quedo impuesto de las ocurrencias y motivos que han ocasionado la separación de esa Intendencia de don Mateo Arnaldo Hœvel, y queda aprobada por mí esta medida, pues entendiendo que ella no ha tenido otro objeto sino sostener el decoro y autoridad de ese Gobierno, que debe respetarse por todos aquellos magistrados subalternos, imponiendo á las personas que los ejercen el acatamiento y respeto con que deben obedecer sus órdenes.—Téngalo V. S. así entendido en contestación á su citado.

«Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel Directorial, en el campamento de Talcahuano, Diciembre 3 de 1817.—*Bernardo O'Higgins.*—Á la Junta Suprema Delegada». <sup>18</sup>

Hœvel pasó en seguida á Valparaíso como comandante tesorero de Marina, «cargo tan importante como difícil, dice su nieto, en una época de pobreza extrema en que con muy escasos recursos era preciso sostener catorce buques, entre naves de guerra y transportes, tripulados por marinos de todas las nacionalidades, con frecuencia exigentes y descontentadizos.

«Á más de esta comisión, O'Higgins confió á Hœvel el destino de intérprete del Gobernador de Valparaíso, destino que le impuso un trabajo penosísimo por cuanto un gran número de los marinos que servían en nuestra escuadra no conocían una

palabra de español.»<sup>39</sup>

Hövel falleció allí el 14 de Agosto de 1819, dejando tres hijos, Manuel, que se ausentó de Chile por los años de 1845, sin que jamás se supiera de su paradero, Joaquín y Ana María.

La familia, que había quedado en posesión de la quinta de San Miguel, tuvo el sentimiento de verla embargada por los Ministros del Tesoro en 1821, á pretexto de una cobranza que le hacía la aduana por ciertos reparos del Tribunal de Cuentas, correspondientes al año de 1812. «La sorpresa de este procedimiento, exclamaba la viuda en un escrito en que amparaba su derecho y su orfandad, aflige á mi alma y me arrebató hasta el uso de la palabra y el conocimiento» . . .

«Por equidad (así dice el decreto) O'Higgins mandó suspender la ejecución el 25 de Octubre de 1821, pero ésta seguía su curso todavía en 1827.»<sup>40</sup>

<sup>39</sup> Artículo publicado en uno de los diarios de esta ciudad, en *La Libertad Electoral* del año pasado, si mal no recordamos.

<sup>40</sup> En las particiones de la familia Hövel la «chacra» de San Miguel, fué tasada en 1853 en cerca de 21,000 pesos y la finca llamada de Chacón en el camino de Melipilla lo había sido ántes en una corta suma. Constan estos detalles del expediente de la materia que obra en el Archivo de los Tribunales. En este se encuentra también, en la hoja 1 del protocolo del escribano Díaz del año 1818, el testamento de Hövel que copiamos en seguida.

«En el nombre de Dios Nuestro Señor Topoderoso, amén: sea notorio á los que la presente carta de miltestamento vieren cómo yo D. Mateo Arnaldo Hövel, natural de Goteburgum en Succia, hijo legitimo de D. Joaquín Hövel y de doña Ana María Eleebón, mis padres, finados, digo: que por cuanto habiendo sido cónsul de los Estados Unidos, y teniendo que reclamar ántes aquel Gobierno los perjuicios que se me han originado en el viaje que de su órden he hecho á este reino, me es indispensable regresar, volviendo á emprender viaje largo de mar; y en consideración á que en estos peligros puede acaecerme mi fallecimiento, para el cual debo estar prevenido, mayormente cuando me hallo con mujer é hijos, mediante haber tomado aquí estado: he resuelto dejar ordenado mi testamento y las cosas tocantes al descargo de mi conciencia, bien y alivio espiritual de mi alma.—Al efecto, hallándome en buena salud y por la misericordia de Dios en mi sano y entero juicio, memoria y entendimiento natural, creyendo como firmemente creo en el alto y divino misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios de fé, que tiene, cree, confiesa y enseña nuestra Santa Madre Iglesia Católica, Apostólica y Romana, bajo de cuya fé y creencia he vivido y protesto vivir y morir, como fiel y católico cristiano, y temiéndome de la muerte, que es natural á toda humana criatura y que no me halle desprevenido, he resuelto disponer de mis bienes temporales, y ántes de reducirlo á efecto invoqué por mi abogada é interesora á la Serenísima Reina de los Angeles María Santísima Madre de Dios y Señora Nuestra, al Santo Ángel de mi guarda, á los de mi devoción y demás cortesanos de la patria celestial para que intercedan por mí y me alcancen de la Divina Magestad el perdón de mis pecados y que mi alma salga en paz á gozar de Dios, bajo cuya divina protección é invocación lo otorgo en la forma siguiente.—Primero encomiendo mi alma á Dios Nuestro Señor que la crió y redimió con el precio infinito de su preciosa sangre, y el cuerpo á la tierra, como origen de su formación, y cuando la Divina Magestad fuere ser-

vido de llevarme de esta presente vida á la eterna, mando se sepulte mi cuerpo en sagrado: si aquí muriere, sería en la iglesia que mis albaceas dispusieren, pués deó á su arbitrio toda la forma de mi funeral y sufragios por mi alma.—Item, mando á las mandas forzozas y acostumbradas en testamentos á dos reales á cada una, con que las aparto de mis bienes, con intención que hago de ganar todas las gracias é indulgencias concedidas.—Item, mando que mi albacea haga celebrar por mi alma doscientas misas.—Item, declaro que soy casado y velado según órden de nuestra Santa Madre Iglesia, con doña María Catalina Echanés, de cuyo matrimonio hemos tenido y procreado por nuestros hijos legitimos á D. Joaquín Matías Hövel y á doña Ana María Hövel, la dicha mi mujer hija legitima de D. José Antonio Echanés y de doña Mercedes Ugalde. Declaro por tales nuestros hijos legitimos de nuestro matrimonio á los antedichos D. Joaquín Matías y doña Ana María Hövel para que conste.—Item, declaro por mis bienes todos aquellos que se hallasen por mi fallecimiento y se conocieren por de mi particular dominio, para que conste, y en particular una quinta en la Cañada de esta capital en la que he hecho muchas mejoras, con que se halla en valor considerable, y una chacra nombrada de Chacón en el partido de Melipilla, en la que he trabajado también bastantes mejoras útiles, y aumentando sus tierras hasta el número de cien cuadras.—Item, declaro que durante el tiempo de mi matrimonio, que ha sido el de cerca de siete años, regulo de gananciales la cantidad de seis mil pesos, lo que declaro para que conste.—Item, declaro que al tiempo de mi matrimonio regulo tendría y entraría á él la cantidad de treinta y cinco mil pesos, con cuya consideración le asigné y señalé por pura donación en arras propter nuptias á la expresada mi esposa la cantidad de tres mil quinientos pesos y por no haberle hecho entónces el correspondiente instrumento de dote, con agregación de las especies que á ella entró por su parte, lo declaro en descargo de mi conciencia para que conste.—Item, declaro que los piques que debo y á mí me deben le constan á la indicada mi esposa.—Y para cumplir y para pagar este mi testamento y todo lo en él contenido nombro por mi albacea tenedora de bienes y ejecutora de mis últimas disposiciones á la precitada mi mujer doña María Catalina de Echanés y le confiero el poder de albaceazgo en derecho necesario para que use de él el tiempo que necesitare y hubiere menester, aunque sea pasado el que el derecho dispone; y usando de la facultad que la ley me franquea le deó á la mencionada mi esposa el remanente del quinto de mis bienes, en remuneración del amor y fidelidad con que me ha servido; y de todos los demás bienes, deudas, derechos y acciones y futuras sucesiones, nomoro é

Para terminar nos resta que decir dos palabras acerca de la suerte que corrieron los tipógrafos norte-americanos ó bostonenses, como entónces se les llamaba, que compusieron é imprimieron las columnas de *La Aurora*. Si ya sus nombres no constáran de otras fuentes, en letras de molde bien claras habría podido leerse al pié de de cada uno de los números de nuestro primer periódico que su impresión había sido hecha POR SRES. SAMUÉL B. JOHNSTON, GUILLELMO H. BURBIDGE, Y SIMÓN GARRISON, DE LOS ESTADOS UNIDOS. Este colofón se repite invariablemente en todos los números de *La Aurora*. En los primeros de *El Monitor Araucano* aparecen los de Burbidge y Garrison, con excepción de uno en que se registran los de este último y el de Alonso J. Benítez, quien, apesar del apellido que llevaba, era inglés, ó al ménos pasaba como tal, y estaba especialmente encargado de servir de intérprete á sus colegas, por lo que acaso es de creer que hubiese sido español avecinado en alguna ciudad de Norte-América.

Desde el número 24 de *La Aurora*, correspondiente al 18 de Julio de 1812, ya no se ve más el nombre Burbidge, y esto por la muy sencilla razón de que había pasado á mejor vida de una manera trágica.

En efecto, según lo que refiere don Juan Egaña en sus *Épocas y hechos memorables de Chile*, Burbidge murió «á consecuencia de un balazo recibido en una refriega trabada con motivo de un sarao dado la noche del 4 de Julio por el cónsul de Estados Unidos para solemnizar el aniversario de la independendia de su nación.»<sup>41</sup>

Un cronista contemporáneo de aquél suceso lo refiere de esta manera:

«El 11 de este mes fué permitido al Cónsul Bostonés la celebración del aniversario acostumbrado por la independendia de aquella república. Destinóse el edificio del consulado para esta magnífica función, á la que asistieron el Cónsul, el Vicecónsul y todos los individuos que de aquellos estados residían en esta ciudad. Asistieron también convidados todos los jefes del Gobierno y demás corporaciones, con los principales vecinos, siendo el concurso de ámbos sexos innumerable. Los bostonenses, como autores de tal convite, atendían al recibimiento y acomodo de los convidados; pero siendo aquéllos unos meros artesanos y de grosera crianza, no podían ser tolerables á las principales señoras chilenas dichos servicios, ni la compañía de gente tan ordinaria, añadiéndose á esto que los muchos brándis en que habían ocupado el día, los tenían bastante descompuestos, molestando á la gente decente con importunidad y descortesía. Advertida del Cónsul esta incomodidad,

instituto por mis únicos y universales herederos á los mencionados mis hijos é hija para que los gozen y hereden con la bendición de Dios Nuestro Señor y la mía.—Les nombro por tutora y curadora á la misma mi madre, con relevación de fianza, por la gran satisfacción que tengo de su conducta, y suplico á las justicias le discernan el cargo; con lo cual revoco y anulo y doy por nulos, de ningun valor ni efecto otros cualesquier testamentos, codicilos, poderes para testar y otras última disposiciones que ántes de éste haya fecho y otorgado por escrito ó de palabra, para que no valgan ni hagan fé judicial ni extrajudicialmente,

salvo el presente, que se ha de guardar, cumplir y ejecutar por mi última y final voluntad. En cuyo testimonio lo otorgo en esta ciudad de Santiago de Chile, en siete días del mes de Enero de mil ochocientos dieziocho años. Yo el otorgante, á quien yo el presente escribano doy fé conozco, y que al parecer está en su acuerdo natural así lo dijo, otorgó y firmó, siendo presentes por testigos llamados y rogados, D. José Tadeo Díaz, D. Manuel Martínez y D. José Miguel Herrera.—MATRO ARNALDO HØVEL.

<sup>41</sup> Citado por Amunátegui en *Camilo Henriquez* T. 1, p. 52.



fué preciso intimarles se retirasen; cuyo desaire les irritó de tal modo que salieron amenazando de tomar armas para vengarse de aquel agravio. El oficial que estaba de guardia en la puerta destacó una patrulla de 6 fusileros con un subterro, que siguiese y contuviese á los descompuestos americanos hasta dejarlos en su posada en esta forma, marchando por la calle el oficial de la patrulla, mandó hacer fuego sobre los bostoneses, movido de algunas palabras insultantes que éstos pronunciaron. El resultado fué quedar ocho hombres mortalmente heridos, tendidos en la calle, y entre ellos dos oficiales chilenos que caminaban mezclados con los extranjeros. De éstos murieron dos y los restantes se vieron en cercano peligro de morir, quedando estropeados después de largas curaciones. Turbóse el convite con esta novedad; y aunque siguió el baile y la cena hasta el amanecer, parece se contuvieron en el principal designio, que, según voz general, iban á publicar la independencia en aquella noche.»<sup>42</sup>

Don Diego Barros Arana agrega los datos siguientes á los que trae el padre Martínez: «Los tres tipógrafos norte-americanos que figuraban entre los revoltosos, fueron reducidos á prisión, y uno de ellos quedó herido. Entónces se puso á la cabeza de la imprenta don Manuel José Gandarillas, jóven chileno de notable inteligencia, que desempeñaba el cargo de sub-secretario del Cabildo de Santiago. Trabajando por sus propias manos en un arte en que no se había ejercitado, consiguió continuar la publicación del periódico con toda regularidad, hasta que dos de los tipógrafos norte-americanos volvieron á tomar la dirección de la imprenta quince días después. El tercero, Guillermo H. Burbidge, quedó separado.» . . .<sup>43</sup>

Samuel Burr Johnston, después que terminó la publicación de *La Aurora*, siguió trabajando en *El Monitor Araucano*, siempre á cargo de la Imprenta de Gobierno, en unión de su compañero Garrison, y en consecuencia, estampando su nombre al pié de cada número del periódico.<sup>44</sup>

Es probable que cuando Gallardo arrendó la imprenta al Gobierno en los últimos días de Junio de 1813, ó muy poco más tarde, Johnston quedase sin ocupación en el establecimiento. El hecho es que en Febrero del año siguiente así lo asseveraba él mismo en el interesante memorial que transcribimos á continuación y que dá cuenta de los propósitos que por ese entónces alimentaba el impresor norte-americano.

«Exmo. Señor:—Don Samuel B. Johnston, con mi mayor respeto ante V. S. digo: que hallándome en el reino de Chile (donde he sido llamado por el Exmo. Superior Gobierno) y en el tiempo presente sin destino ninguno, estoy para emprender un viaje á la Europa con el objeto de comprar las máquinas y otros utensilios para

<sup>42</sup> Fray Melchor Martínez, *Memoria histórica sobre la revolución de Chile*, pág. 144. D. Diego Barros Arana hace notar sobre este pasaje de la obra de Martínez el error de tipografía ó de copia con que salió impreso, al decir que la fiesta había tenido lugar el 11 de Julio, siendo que la fecha que reza el manuscrito es la del 4 de aquel mes, que es también la verdadera

<sup>43</sup> *Historia general de Chile*, T. VIII, pág. 269, nota. Burbidge no quedó separado de la imprenta, como dice el autor que citamos, sino que falleció á consecuencia del balazo que recibiera.

<sup>44</sup> Débese exceptuar el de 15 de Abril de 1813, que lleva el de Garrison y el de Alfonso Benítez.

establecer una imprenta y un molino de papel, y sólo necesito el permiso de V. S. para verificar mis deseos.

«Por tanto, pide y suplica á V. S. que me dará la licencia necesaria para que á mi propia costa pueda poner dicha imprenta y molino de papel, y trabajar con ellos obras que no sean prohibidas en la capital de Santiago de Chile, sin embarazo ninguno, y que entrarán dichas máquinas sin pagar derechos de la aduana.

«También pide y suplica que V. S. me honrará con carta de ciudadanía de Chile, para poder pasarme mejor en países enemigos de los Estados Unidos, de los cuales soy ahora ciudadano.

«Parece que el bien público que puede resultar del establecimiento de este plan, tanto á la ilustración pública, como á la mejora del comercio y el adelantamiento de las artes y ciencias en el reino de Chile es tan bien conocido por V. S. que para mí no es menester nombrarlo... Es gracia, etc.—Santiago, y Febrero 21 de 1814.—*Samuel B. Johnston*».

Por esos mismos días una hoja contemporánea registraba la noticia siguiente: «De oficio se ha extendido una carta particular de ciudadanía á don Samuel Burr Johnston, con especificación de su relevante mérito, servicio y celo por la libertad.»<sup>44</sup>

Cuando el secretario doctor Lazo, hubo de despachar el informe que se le había pedido acerca de la solicitud del impresor bostonense, no pudo ménos de recordar aquél acto del Congreso tan honroso para el agraciado, y así dijo:

«Santiago, y Febrero 24 de 1814.—El mérito distinguido que ha contraído el suplicante durante el tiempo que ha residido en esta capital, sus recomendables servicios á beneficio de la república, en cuya libertad ha manifestado el mayor interés, y padecido en su obsequio notables daños y perjuicios, lo hacen acreedor á que este Superior Gobierno le conceda la licencia que solicita de establecer una imprenta y un molino de papel, tan breve regrese de Europa con los útiles necesarios; al intento se le expedirá el correspondiente pasaporte para poder verificarlo. Y habiéndolo adoptado por hijo muy apreciable, lo declara por ciudadano chileno, y que, como tal, entre al goce de los privilegios y fueros que le corresponden, librándosele al efecto la particular carta de ciudadanía á que se ha hecho acreedor.»<sup>45</sup>

Puede asegurarse que Johnston emprendió efectivamente el viaje que proyectaba, pero que al fin no regresó más á la que había adoptado por su segunda patria.

Su compañero Garrison, por el contrario, se radicó en Chile, y habiendo abandonado su primitivo oficio de impresor, se hizo comerciante, con cuyo carácter se hallaba en Santiago en los años de 1820. Casóse aquí con doña Rosario Madail, en quien tuvo por hijo á don José Horacio, á doña Juana, que fué su albacea, y á doña Cármen, que se unió en matrimonio con don Estanislao del Río. Á su falleci-

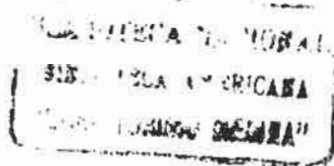
<sup>44</sup> *El Monitor Araucano* de 1.º de Marzo de 1814.

<sup>45</sup> *Cartas de ciudadanía y Tribunal de Calificaciones*,

volumen 1017 de los manuscritos de la Biblioteca Nacional.

miento, ocurrido por aquella fecha, dejó una quinta en Renca. Su mujer le sobrevivió mucho tiempo, pues sólo vino á morir á mediados de Enero de 1856.

Tales son las noticias que, después de una prolija investigación, hemos logrado reunir respecto de los introductores de la imprenta en Chile, y á ellas únicamente nos cumple agregar los facsímiles de sus firmas, (van á continuación,) y el retrato de Camilo Henríquez que, en verdad, merece ocupar la primera página de este libro destinado á ilustrar los trabajos de todos ellos y cuya memoria deben conservar con cariño los chilenos.







PRIMERA PARTE  
LOS ORIGENES





# HESPERIAE

MONARCHÆ

INDIARUMQUE IMPERATORI.

Publicæ Tranquilitatis Auctori.

CAROLO, inquam nomine III.

Scientiarum M E C O E N A T I.

Hosce ribulos ex Fontibus Theologiæ de  
promptos . Per Manus .

EXmi D. D. AUGUSTINI á JAURE-  
GULI, Dignissimi Chilensis Regni  
Supremi Dncis & c. & c.

V. D. O. C. Q.

D. Josephus Ignacius Gutierrez, Regij  
Collegij Carolini Alumnus .  
ópem ferente

D. Michaele Josepho de Lastarria, ejusdem  
Convictorij Magistro .



# La Imprenta en Santiago

## I

1780

1.—8 ✱ 8 / (*Letra inicial de adorno:*) El Ministro Protector del Real Colegio Ca-/rolino de esta Ciudad, Su-/plica à V. se sirva asistir /à la Misa, y Funcion que se/celebra el Domingo 5 del/ corriente à las 9 de la ma-/ñana en la Capilla del mis-/mo Colegio: en accion de /gracias por el digno plausi-/ble Ascenso del Excmõ. Sr. / Don Augustin de Jauregui, / P. Gov. y Capitan Gene-/ral de este Reyno, y Vice/ Patrono de dicho Real Co-/legio. / (*Al pié:*) Sr. D.

Una cuartilla de papel doblada en dos. La parte impresa mide 65 milímetros de ancho. La tinta parece de añil.

Citado en mi *Bibliotheca Americana*, N.º 826. Obsequio que debí á la amabilidad del jefe del Archivo de Indias de Sevilla D. Carlos Jiménez Placer.

B. M.

¿Á qué fecha debe referirse este impreso? De su texto consta que la función para la cual se invitaba tenía por objeto festejar «el digno plausible ascenso» del presidente del reino don Agustín de Jáuregui. Ahora bien: mientras este personaje desempeñó el cargo de gobernador recibió dos ascensos, el primero á teniente general, en Junio de 1779, y el segundo, que tuvo lugar en el año siguiente, al virreinato del Perú. Consta que luego de promovido á este alto cargo, el 19 de Junio de ese último año salió de Santiago para Valparaíso, donde se embarcó con dirección al Callao el 6 de Julio. Si de este ascenso se tratase, es evidente que la fiesta á que se invitaba habría debido tener lugar, á

mas tardar, en los primeros días de junio de 1780, ya que el 19 no se hallaba en la capital y que la cédula de su promoción le llegó en esos mismos días.

Del tenor de la invitación consta igualmente que la fiesta se celebró un domingo, 5 del mes, y consultando un almanaque cualquiera de aquella época, es fácil convencerse que en el mes de Junio de 1780 no hubo ningún domingo que cayese en día 5.

Es evidente, pues, que se trata en este caso del ascenso á teniente general, y si ya el raciocinio que dejamos expuesto no lo demostrase, poseemos felizmente un documento que permite aseverar que la fiesta á que la esquila de que tratamos se refiere fué precisamente el domingo 5 de Marzo de 1780. De la misma fuente sabemos también quién fué el ministro protector del colegio, en cuya capilla iba á tener lugar la fiesta, y las curiosas circunstancias que precedieron á la celebración.

Conviene antes que sepamos, sin embargo,

que el 3 de Abril de 1778 se había inaugurado solemnemente en Santiago el Real Colegio Carolino de Patricios Nobles, y que en esa ocasión uno de los miembros de la Audiencia, fiscal del crimen y protector general de los indios, don Ambrosio Zerdán y Pontero pronunció un discurso que fué muy aplaudido y cuyo texto nos ha conservado la historia. Así vemos, pues, que un oidor había manifestado gran interés por aquel nuevo plantel de la educación pública en la capital; que el mismo presidente don Agustín de Jáuregui lo había inaugurado y que con motivo del ascenso que éste acababa de recibir era natural que allí se le festejase por el ministro protector, que formaba también parte de aquel alto tribunal de justicia. No todos sus miembros pensaron, sin embargo, de la misma manera.

Luego que llegó á Santiago la noticia del ascenso de Jáuregui, el Cabildo Secular convidó á las personas de mayor distinción de la ciudad para que asistiesen á una misa solemne que debía oficiarse en la Catedral en obsequio de la feliz noticia que le había llegado al Presidente. Claro está que se invitó á la Audiencia, y esta vez, no sólo en cuerpo, sino también á á cada uno de sus ministros en particular.

Prefiero ceder la palabra á uno de ellos que nos referirá todas las incidencias que mediaron, no sólo en esa ocasión, sino igualmente en la fiesta que tuvo lugar en el Colegio Carolino, que es lo que más nos interesa en este caso. Dice, pues, el regente don Tomás Álvarez de Acevedo en carta que escribía el 10 de Marzo de 1780 al ministro don José de Gálvez:

«Aunque generalmente he repugnado y resistido que asista el tribunal á funciones de convite que no son de tabla, cuya repugnancia me ha ocasionado algunos resentimientos, porque los ministros antiguos de esta Audiencia tenían entablado asistir sin reparo á algunas de estas concurrencias con capas, pero en forma de comunidad y ocupando en las iglesias los asientos, preeminencias y distinciones correspondientes al cuerpo, cuya práctica me pareció irregular y digna de reforma por muchos motivos; sin embargo, atendiendo á las particulares circunstancias de la festividad á que se dirigía el enunciado convite del Cabildo, así por ser en obsequio del Presidente, como por celebrarse en la Catedral pontificando el Reverendo Obispo y concurrir á ella todas las Comunidades de la ciudad, convine en que también asistiese la Audiencia, como de facto asistió el 25 de Febrero próximo, día feriado, y después al besamanos en que el Presidente recibió enhorabuena.

«Este ejemplar fué suficiente para que el fiscal don Lorenzo Blanco Cicerón dispusiese como protector del Colegio Carolino otra igual función en la capilla de dicho Colegio, contando con la asistencia de la Audiencia para parte de su lucimiento y solemnidad.

«Instruído yo del proyecto, manifesté francamente no parecerme regular que un colegio de estudios celebrase con misas al Presidente, y que sería mucho más útil y adecuado á su instituto y profesión obsequiarle con un certamen escolástico en que los colegiales manifestasen su aplicación y adelantamiento en sus repetidas clases; y al mismo tiempo dije que la Audiencia no debía asistir á la fiesta proyectada, así por no concurrir en ella las particulares circunstancias de la celebrada el 25 de Febrero en la catedral con el mismo objeto, como porque habiendo yo resistido y repugnado por punto general toda asistencia de la Audiencia á funciones de convite, sería reparable que asistiese á ésta en la capilla de su colegio, y se abriría puerta para que repitiéndose, como era regular, tales celebridades en los conventos y parroquias, solicitasen todos la misma gracia, moviendo empeños para conseguirla y ocasionando con este motivo desazones y resentimientos de que se originan muchos inconvenientes, á más del principal que de tales concurrencias resulta á la autoridad y circunspección del tribunal y á la comodidad de sus ministros, que necesitan tener libres los días feriados para estudiar los puntos de derecho que concurren y expedir las comisiones y ocupaciones particulares de que están encargados.

«Noticioso el fiscal Cicerón de mi modo de pensar acerca de su premeditada función, y persuadido á que de efectuarla, según el plan que había formado, pendía el triunfo, aplauso y demás fines particulares á que aspiraba: convidó á su asistencia personalmente y por medio de esquelas, idénticas á la que acompaño, á todas las personas de distinción del pueblo, *menos á mí*; hizo llevar á la capilla del colegio las sillas y cogines de que usa la Audiencia en las fiestas de tabla, y consiguió efectivamente que sin consentimiento, ni aún noticia mía, asistiesen á dicha función todos los oidores, á excepción de don Luís de Santa Cruz, con capas, ocupando por su antigüedad dichas sillas y cogines colocados en el preeminente lugar que corresponde á la Audiencia, frente del Cabildo Secular, que también asistió en comunidad y recibiendo la paz y demás distinciones que en tales casos se hacen al tribunal, según costumbre, con lo que ha quedado dicho Cicerón muy ufano de haber rebajado y desairado la autoridad y facultades de mi empleo; persuadiendo á todos que son ningunas, especialmente para con él y demás ministros, cuya persuasión ha esforzado con todo el orgullo y petulancia á que naturalmente propende su genio discolo y turbulento, á efecto de suscitar quimeras y desazones entre los compañeros, mal hallado con la paz y tranquilidad que á esfuerzos de mi prudencia se pudo conseguir y entablar de un año á esta parte, habiéndome costado bastante trabajo cortar y apaciguar las inquietudes y desavenencias que

ocasionó la irregular conducta de dicho Cicerón desde su ingreso al ministerio, como participé á Vuestra Excelencia en carta de 2 de Enero del año pasado de 1779, contestando al real orden que se me dirigió con fecha 26 de Junio antecedente, cuyo contenido manifiesta tener ya su Magestad y Vuestra Excelencia otros antecedentes y comprobantes de la inquietud é irregularidad con que se ha manejado este ministro desde su ingreso al ministerio.

«Aunque el caso referido me ha causado bastante sentimiento, sentimiento y desazón, tanto por el desaire inferido á mi empleo, cuanto por la estrañeza y censura que ha ocasionado en el pueblo; sin embargo, considerando prudentemente que de solicitar alguna satisfaccion en el asunto ó el formal arreglo que conceptúo necesario en esta materia para lo sucesivo, podrían resultar mayores inconvenientes, atenta la complicidad que en la ocurrencia relacionada han tenido los oidores y la intimidad con que de algún tiempo á esta parte se ha unido el fiscal Cicerón con el Presidente, he resuelto desentenderme de todo y ponerlo en noticia de su Magestad por mano de Vuestra Excelencia para que se digne determinar y advertir á todos lo que fuere de su real agrado para nuestro gobierno en los casos que ocurran de igual naturaleza: para cuyo efecto no puedo menos de poner en su real consideración, cumpliendo con las obligaciones que juzgo anexas al ministerio que ha fiado á mi cuidado, que en esta ciudad

se solicita y pretende más que en otras la asistencia de la Audiencia á funciones que no son de tabla, particularmente cuando concurre á ellas el Presidente, de que se origina mucha pérdida de tiempo, desazones y otros varios inconvenientes, condesciéndose ó nó á tales solicitudes, especialmente si los ministros en particular se creen árbitros para deliberar en la materia, sin noticia y aún contra la voluntad del Regente, quien en tal caso no puede arreglar este asunto como corresponde; y si lo intenta, es notado de ridículo porque repara en cosas que gradúan mñiimas y de poca importancia los que no calculan á fondo todas sus consecuencias y resultas. Por todo lo cual me parece será muy útil y conveniente al real servicio que su Magestad expida la más estrecha orden para que ni la Audiencia, ni los ministros en forma de comunidad concurren con capas ó sin ellas á función alguna fuera de las de tabla, ni aún con el pretexto de acompañar al Presidente, quien asiste regularmente con el Cabildo Secular á todas las que le convidan; dejando al regulado arbitrio del Regente facultad para dispensar, y lo requiera por sus particulares y relevantes circunstancias, bajo las reglas y advertencias que parezca oportuno comunicarle para su gobierno en tales ocurrencias.»

Tal es, contada por uno de los contemporáneos, la historia de esta curiosa esquila, que hasta ahora es la primera pieza que conozco impresa en Santiago.

2.—Esquila de convite enviada por D. José Ignacio Gutiérrez á varias personas para que asistiesen al Colegio Carolino á ciertas conclusiones teológicas que debía defender.

No he visto esta esquila; pero acerca de ella y de las circunstancias en que se imprimió, léase lo que digo en el número siguiente.

3.—✠/ Hesperiae / Monarchæ / Indiarumque Imperatori. / Publicæ Tranquillitatis Auctori. / Carolo, inquam nomine III. / Scientiarum Mecœnati. / Hosce ribulos ex Fontibus Theologiæ de / promptos, Per Manus. / EXmi D. D: Augustini à Jauregui, Dignissimi Chilenis Regni / Supremi Ducis &c. &c. / V. D. O. G. Q. / D. Josephus Ignacius Gutierrez, Regij / Collegij Carolini Alumnus. / ópem ferente / D. Michaele Josepho de Lastarria, ejusdem / Conviictorij Magistro.

4.º Anteportada con un escudo de las armas del Presidente Jáuregui.—Port. y en el reverso la estrofa latina que damos en seguida.—Texto, 14 pp. s. l.—Hoja final en blanco.—Al fin del texto: «Defenduntur mane in Sacello hujus Regii Collegij Carolini; potissima tamen vespere sustentantur in Regia Academia D. Philipi Die 9 Mensis Maij anni Domini 1780, a supra dicante». (*El día y el mes en letra manuscrita*).  
He aquí los versos latinos del reverso de la portada.

Felices urbes, felicia regna dicemus  
Præsides, quæ pollent, sapientia et arte perito.  
Felix Hesperia et quæ tanto Principe digna.  
Sub Carolo vidit præsentia numina vatum  
Hispanas habitare domos et inquirere Pindi  
Culmina quæ quondam citharæ pulsator Apollo;  
Coluit en verû typum, veramque regentis  
Formam: jam possunt iterum florescere Musæ  
Nostrum quæ semper laudent per sæcula Regem.

Véase el facsímil.

Citado en mi *Bibliotheca Americana*, bajo el número 1151.

B. M.

Las cuestiones que defendió Gutiérrez fueron: la Sagrada Escritura, de las tradiciones, de la Iglesia, de los concilios, del Romano Pontífice, de los Santos Padres, de la historia, de los teólogos escolásticos, de la razón natural: todas escritas en latín.

Haciendo caso omiso del examen de los temas contenidos en este libro, que, como es fácil verlo comparándolos con otros análogos, eran todos más ó menos semejantes con los que se sustentaban en las varias universidades americanas, debemos insistir, como que reviste para nosotros mayor interés en el presente caso, en la parte material del libro. Cúmplenos también apuntar algunos rasgos biográficos de las personas que intervinieron en este primer ensayo del uso de los tipos de imprenta en Santiago y de las circunstancias en que se produjo un hecho que importaba una verdadera revolución en la vida literaria del país.

Por lo que respecta á la impresión misma, se ve desde luego que los tipos eran nuevos, y si no me equivoco, los de la primera línea de la portada, abiertos en madera. La tinta empleada no fué evidentemente la usada de ordinario, sino alguna preparada para el caso tomando como base el añil. El hecho es que el color es bastante azulado y que, colocada una de las páginas en una lijera disolución de ácido nítrico, aquel ha desaparecido casi completamente, lo que no sucede con la tinta corriente empleada, no sólo ahora, sino en aquellos años por los impresores de la Península y de otras partes del Continente Americano.

La impresión ha resultado, sin duda á causa de eso, muy desigual, no ya entre página y página, sino también en una misma, como podrá verse examinando la portada, cuyo facsímil doy. En la misma portada se nota también que el error del tipógrafo que puso *fontidus* por *fontibus* ha sido enmendado á pluma, existiendo como ésta algunas otras correcciones en el cuerpo de la obra.

Es sensible en extremo que hasta ahora se ignore, como lo decía en el prólogo, el nombre del impresor. Prescindiendo de que haya sido el primero que introdujera entre nosotros el arte de imprimir—título que por sí solo sería bastante para su fama—ha debido ser un hombre perito en la materia para realizar, sin duda con cortísimos elementos, un trabajo que aunque dista mucho de ser bueno, no es, con todo, inferior á algunos salidos aún años después de las prensas de Lima, donde el arte se hallaba infinitamente más adelantado y establecido desde hacía justamente dos siglos.

Nada sabemos tampoco del que grabó el

escudo con las armas de Jáuregui, trabajo que en nada desdice de los que en ese tiempo se producían en América.

Por fortuna, no estamos privados de los antecedentes biográficos necesarios para juzgar á los autores del libro, ya que como tales debemos considerar á don Miguel de Lastarria y á don José Ignacio Gutiérrez, al alumno y al maestro.

Lastarria había nacido en Arequipa, en Mayo de 1759. En Lima siguió los cursos mayores en la Universidad de San Márcos, y cuando contaba apenas dieziocho años, don Tomás Álvarez de Acevedo, nombrado regente de la Audiencia que funcionaba en Santiago, le trajo en su compañía á fines de 1777.

Merced á la protección de aquel alto funcionario y á los talentos del joven arequipeño, luego fué nombrado catedrático del Colegio Carolino, fundado hacía muy poco, cuyas funciones desempeñaba, según hemos visto, cuando presentó á examen á su alumno don José Ignacio Gutiérrez.

Lastarria no había aún rendido sus pruebas en la Universidad de San Felipe, pues consta que sólo en Noviembre de 1782 corrió su expediente para graduarse de bachiller en leyes. En Enero del año siguiente era ya doctor en esa facultad y pocos meses más tarde se presentaba á hacer oposición á la cátedra de Prima, que perdió en concurso de los doctores don Francico Javier Errázuriz, don Ramón de Rosas, que más tarde había de desempeñar un alto puesto en la corte de los Vireyes, y de don Juan Antonio Zañartu, que fué el favorecido por el voto de los examinadores.

Tarea infociosa para el tema exclusivo de que tratamos sería entrar en todos los detalles de la larga y agitada vida de Lastarria, que ya ha sido hecha por su distinguidísimo nieto don José Victorino Lastarria. Oigamos, sin embargo, lo que éste cuenta respecto de la manera cómo el joven profesor se desempeñaba en el Colegio Carolino: «En él, refiere, no sólo explicó la teología, sino que dió lecciones de filosofía y de ciencias exactas, causando gran novedad. De varias declaraciones judiciales contestes que existen en un proceso sobre todos estos incidentes, permítasenos trasladar aquí la del doctor don Lorenzo José de Villalón, la cual revela con especialidad lo sucedido en el Colegio Carolino. «Los padres de familia, dice el grave doctor, hablando de las pruebas de ciencia que daba el maestro, se estimularon á entrar sus hijos al colegio, como de facto se pobló de copioso número de jóvenes; pero esto en circunstancias de hallarse el colegio desolado, no sólo por el mal concepto que tenían los estudios, sino también por escasez de rentas y otras causas interiores que constan al declarante; pero, debido á las pruebas, los esmeros, empeño y aplicación del doctor Lastarria, se puso el co-



legio en su antiguo floreciente estado. El doctor Lastarria dictando filosofía, enseñaba al mismo tiempo aritmética, geometría, estática, mecánica, geografía, cosmografía, historia y cronología. En suma, como el declarante se le acercase más inmediatamente, por admirar sus singulares conocimientos y producciones, sabe y le consta que el doctor Lastarria, no sólo enseñaba con provecho y lucimiento todas las predichas facultades, sino que también reformó el plan completo de los estudios, llevándole el declarante la pluma, no desdenándose del trabajo por aprender, pues era tal su sólida literatura y condición que las gentes por particular gusto y complacencia, corrían á oír sus lecciones.»

Uno de los jóvenes que se apresuró á asistir á los cursos que dictaba Lastarria, fué precisamente don José Ignacio Gutiérrez. Hijo de un acaudalado magnate santiaguino, don Lorenzo Gutiérrez de Mier, y de doña María Mercedes de los Ríos, señora de no menos elevada alcurnia, había nacido en esta ciudad el 28 de Mayo de 1759, y era, por consiguiente, unos cuantos días mayor que su distinguido catedrático.

El joven Gutiérrez había manifestado desde muy temprano gran inclinación al estudio. La mesada que le daba su padre, en lugar de gastarla en pasatiempos, como tantos otros mozos de su edad, la dedicaba á comprar libros. Su carácter, por lo demás, era tranquilo y su familia comenzaba á lisonjearse de que tan pronto como estuviere en situación de hacerlo, vestiría el traje sacerdotal. Su aplicación y sus buenas prendas le habían hecho el ídolo de su padre, que no escaseaba medios para fomentar su educación y mantenerlo hasta con lujo.

Concluidos por su hijo los estudios de gramática, filosofía y teología, quiso don Lorenzo Gutiérrez que la función en que iba á sostener la tesis de esta facultad, á que debían asistir, además de los doctores, de los principales vecinos de la ciudad, y de las comunidades religiosas, el mismo presidente del reino, don Agustín de Jáuregui, revistiese una solemnidad y pompa hasta entonces nunca vista en esta ciudad. Encargó para ello á don Santos Izquierdo, su amigo, que cuidase de hacer preparar á los asistentes un suntuoso refresco, y lo que hasta aquellos días nunca se había visto, convidó á todos por esquelas de molde, «y en tafetán amarillo se estampó la dedicatoria y escudo de armas de dicho Excmo. señor Presidente, de que se sacaron varias copias.»

Ya se comprenderá la admiración que todo esto despertó en el vecindario y cuán satisfecho debió sentirse don Lorenzo Gutiérrez de Mier de aquella fiesta preparada á tanto costo y que tan alto puso su nombre y el de su hijo.

Luego obtuvo éste que su padre le permitiese continuar sus estudios en la Universidad, incorporándose al curso de leyes. Pero esto no había de bastarle. Corría el año de 1783 y un buen

día el joven Gutiérrez desapareció de su casa. Su afligido padre supo al fin el lugar en que se ocultaba y acompañado del subdelegado y de algunos de sus dependientes, fué á traerle en són de preso. Mediaron algunas explicaciones entre ámbos, y al fin se convino en que el prófugo hiciese viaje á Buenos-Ayres á cursar allí las Institutas de Justiniano. Al cabo de poco tiempo, supo, sin embargo, don Lorenzo, que el estudiante de leyes no llevaba una vida tan recogida como fuera de esperar de sus antecedentes y de los propósitos que á aquella ciudad le habían guiado, y que lejos de frecuentar las aulas, vestido con traje adecuado, pasaba sus días de «galán cortejante.»

Alarmado con el rumbo que llevaban las cosas, le escribió varias cartas de consejo, se valió de algunos amigos para que vigilasen la conducta de su hijo, y al fin, según parece, comenzó por escasearle los recursos que tan pródicamente le había suministrado cuando vivía á su lado en Santiago. Don José Ignacio sostenía, por el contrario, que marchaba perfectamente en sus estudios, dedicando el resto del tiempo que le quedaba desocupado á la lectura de obras de mérito, y que habiendo agotado en Buenos-Ayres los elementos que había para un buen aprendizaje, deseaba continuar su carrera literaria haciendo viaje á España. Para ello tropezaba, sin embargo, con un inconveniente grave: sus recursos se habían hecho cada día más escasos y apenas si podía mantenerse en la capital del vireinato con los veinticinco pesos mensuales de que disponía. En esas circunstancias se acordó de que un deudo inmediato suyo, don Juan de los Ríos, había constituido á su favor una capellanía cuyos réditos debía él percibir una vez que recibiese las órdenes sagradas. Escribió luego á su padre diciéndole que deseaba ponerse pronto en camino para la Península para concluir el estudio de las leyes que había cursado en Santiago, y en seguida ordenarse. Pero su familia que, impuesta de la vida que allí llevaba, no creyó ni por un momento en tales propósitos continuó escaseándole los auxilios de dinero que pedía. En vista de esta negativa, el aspirante á clérigo resolvió nada menos que demandar judicialmente á su padre cobrándole los réditos de la capellanía instituída á su favor, pleito que inició por medio de apoderado, en Mayo de 1789 y que terminó un año más tarde por sentencia que le fué desfavorable.

Don José Ignacio Gutiérrez sólo volvió á Chile muchos años después, según creo, cuando ya su padre había muerto. En 1808 consta que se hallaba en Santiago, entendiendo en las particiones de los bienes de aquél, y que, sin haber logrado recibirse de abogado, se dedicaba á las tareas de la agricultura

Para vivir cual viven tantos otros  
Laceando vacas y domando potros.



¡Así concluyó don José Ignacio Gutiérrez su carrera literaria tan brillantemente empezada en su juventud! 1

1. *Las Noticias biográficas de D. Miguel J. de Latorria*, fueron publicadas primeramente en las pp. 491-508 del tomo II de la *Historia de Santiago* de D. B. Viña Mackenna, y reimprimadas en Montevideo, 1879, en folleto aparte. Pueden hallarse también algunos antecedentes sobre el mismo personaje, en nuestra *Historia de la literatura colonial de Chile*, I, p. XLII, y II, p. 441 y sigs. y en nuestra *Historia de la Inquisición en Chile*, II, p. 502.

Casi todos los datos que preceden los he tomado de un expediente que existe en el volumen 96 del antiguo archivo de la Capitanía General, que hoy se conserva en la Biblioteca Nacional.

Son tan curiosos y á la vez tan interesantes para nuestro tema algunos de los documentos que en él se registran, que he creído útil reproducirlos aquí. En ellos podrá ver el lector, juntamente con la comprobación de haber sido impresas en Santiago las dos primeras piezas de estas bibliografías, muchas circunstancias que pintan con bastante exactitud la vida social y literaria de Santiago en aquellos tiempos.

## I

CUENTA INSTRUÍDA por don Lorenzo Gutiérrez con el arreglo pedido por el señor doctor don Juan de los Ríos y Therán, á nombre de don José Ignacio Gutiérrez, residente en Buenos Ayres desde el año pasado de 1784, en razón de la distribución de costos y gastos causados con el dicho en trece años, en estudios de colegio y Universidad en esta ciudad, su transportation y mansión en su residencia y su descuento de los réditos de cuatrocientos pesos anualmente producidos del principal de ocho mil pesos de un aniversario de legos, con pensión de cuarenta misas que mandó fundar su abuela con la indispensable calidad de *si se ordenase de sacerdote, clérigo, presbítero*; y que si nó, pasase á su madre doña María Mercedes de los Ríos; y con consideración á todo lo dicho, ha procedido el dicho don Lorenzo con el mayor esmero y atención en cuanto al dicho su hijo don José Ignacio se le ha ofrecido, y según se manifiesta en la razón de gastos siguientes:

17. Igualmente es constante la función teológica con su dedicatoria, *estampada en tafetán amarillo y letra de molde*, que, dedicada al señor presidente don Agustín de Jáuregui, y á su presencia sustentó el dicho don José Ignacio en esta Real Universidad, con asistencia de muchos doctores, colegiales y seglares convidados por esquelas de molde, cuyos costos y con refresco para todos pasaron de trescientos pesos.

## 11

*Interrogatorio presentado por don Lorenzo Gutiérrez de Mier en la causa con su hijo don José Ignacio Gutiérrez.*

2. Si saben que yo me vi precisado por justas causas que me compelió á ello á permitir que mi hijo don José Ignacio Gutiérrez pasase de esta ciudad á la capital de Buenos-Ayres por el mes de Mayo del año pasado de 1784, á completar el último libro que se llama el Cuarto de Instituta, por haber ido de aquí examinado en esta Real Universidad de todos los demás libros de dichas instituciones; digan.

3. Si saben que el predicho don José Ignacio tenía preparada fuga para irse sin mi voluntad á dicha capital de Buenos-Ayres; si para ello se había escondido saliéndose de mi casa con cama y baúl de ropa; y habiéndome noticiado su paradero, pasé con el subdelegado don Melchor de la Jara y don José Ramírez y algunos ayudantes, y habiéndolo encontrado donde se

hallaba escondido para hacer fuga, lo traje aquella noche al cuartel de Dragones, donde estubo en custodia y averiguados los motivos de denuncias y otras causas que habían contra él, hube de condescender en su misión á Buenos-Ayres; digan.

4. Si saben que luego que se supo en esta ciudad la remisión y salida de dicho don José Ignacio, se pretendió sugetarlo y detenerlo en su viaje, y para que verificase aquel destino me fué preciso costear un propio para participarle en Mendoza lo que sucedía que sin el menor retardo pasase á dicho Buenos-Ayres; y si el costo de este propio, con licencia de la Administración de correos, fué el de treinta y seis pesos, y el del arriero que lo condujo á la ligera de aquí hasta Mendoza, el de treinta; y los gastos que dicha ciudad de Mendoza hizo los días que allí permaneció fueron setenta y más pesos para poder poseer el dicho viaje; digan lo que supieren, concibieren y vieren oído decir, etc.

5. Si saben que para avíos y gastos del viaje de dicho don José Ignacio se impendieron en esta ciudad 350 pesos, los mismos que se le pagaron á don Patricio de Mier, y constan de su papel que presento en esta forma: digan, y en lo que no supieren, remítanse á dicho papel.

6. Si saben que dicho don José Ignacio pidió á Joaquín Fernández 61 pesos en dinero y treinta pesos más para la compra de unos libros, y si por estar á viviendo en casa y corriendo con mis negocios, le el dicho suplemento; digan, y en lo que no supieren remítanse á su papel que con igual solemnidad sentó.

7. Si saben que habiendo llegado dicho mi hijo expresada ciudad de Buenos-Ayres por Junio de 1784, en los seis meses primeros de su estadía recibió de don Joaquín Pinto ciento cincuenta pesos por razón de veinticinco pesos mensuales.

8. Si saben que en el año de 85 se le dió por la misma mesada de veinticinco pesos en cada uno que en los doce de dicho año ascendió á trescientos pesos, fuera de otra cantidad que pidió á dicho don José Ignacio con pretexto de comprar libros; digan lo que supieren y hubieren oído decir.

9. Si saben que en el año siguiente de 86 recibí dicho don Joaquín Pinto trescientos veinticinco pesos por razón de dichas mesadas, y en el año de 87 trescientos; digan, y en lo que no supieren, remítanse á los dos recibos de dicho don José Ignacio, que con igual solemnidad presento y pido los reconozca.

10. Si saben que en el mismo año de 87 pagué á don Ramón de Rozas cincuenta pesos del precio de unos libros que el dicho don José Ignacio le encargó, y por confesión de éste hice la dicha facción.

11. Si saben que en el expresado año de 87 me apoderado don Joaquín Pinto, en Agosto, cien pesos y en 10 de Diciembre doscientos setenta y cinco, según los dos recibos de dicho don José Ignacio, que asimismo presento y pido su reconocimiento, etc.

12. Si saben que en el año corriente de 89, á Enero, recibí del predicho don Joaquín Pinto cincuenta y cuatro pesos de mesada, corresponden al año de 88, y si esta misma mesada le está corriendo en el presente año de 89; digan, y en lo que no supieren remítanse á su recibo, que también presento que lo reconozca dicho don José Ignacio.

13. Si saben que desde el mes de Junio de dicho año de 84 hasta el propio mes de Junio de 89 ha recibido don José Ignacio un doblón de á diez y seis reales, que en los dichos cinco años corresponde á treinta y dos doblones y hacen novecientos sesenta y seis pesos, y en lo que no supieren, remítanse á las papeletas del correo mayor de Buenos-Ayres, en la entrada al sudochico, y á las del correo de esta ciudad, que en los dichos cinco años corresponde á treinta y dos doblones, cuyas certificaciones de administración se manden dar para en parte á prueba, y cuyos doblones han ido por mano de mi mujer doña Mercedes Ríos, quien prosigue en las dichas remisiones; digan.

14. Si saben que el premio corriente de dichos doblones en la expresada capital de Buenos-Ayres ha sido y es el de ocho por ciento, con proporción á costar lo mismo en ésta, y si traída la cuenta por los setenta doblones de la pregunta anterior corresponden sus premios á setenta y seis pesos seis y medio reales que ha recibido dicho don José Ignacio, fuera de los principales y premios de las remisiones posteriores: digan.

15. Si saben que el dicho don José Ignacio tuvo, siendo colegial de San Carlos, unas conclusiones de teología dedicadas al Excmo. señor don Agustín de Jáuregui, siendo presidente, gobernador y capitán general del reino, las que sustentó en esta Real Universidad con asistencia de S. E., de los doctores de ella, colegios, comunidades y gran concurrencia de seculares, que fueron convidados por esquelas de molde, y con la misma, en tafetán amarillo, se estampó la dedicatoria y escudo de armas de dicho Excmo. Señor, de que se sacaron varias copias, y se dió un refresco decente á los concurrentes, que todo el gasto corrió con él don Santos Izquierdo y pasó de trescientos pesos: digan, á juicio prudente, lo que supieren y hubieren oído decir.

16. Si saben que antes de irse á Buenos-Ayres el predicho mi hijo lo mantuve con gran decencia en el Colegio Real de San Carlos varios años, estudió gramática, filosofía y teología, y en el dicho Real Colegio también principió el estudio de las leyes, y permití saliese á instancia suya, expresando poder con mayor facilidad asistir á la Universidad y concluir sus leyes, y al por haberlo traído con la mayor decencia y hasta con reloj esmaltado de bolsillo gastaba, á juicio prudente, en sus ventajosos ornatos trescientos pesos en cada un año, mayormente de los ocho últimos á la remesa que hice de él á Buenos-Ayres: digan, á juicio prudente, lo que supieren y concibieren.

17. Si saben que dicho don José Ignacio fué á Buenos-Ayres con destino de perfeccionar allí el cuarto libro de Instituta que le faltaba por estudiar, y concluido, practicar en estudio de algún abogado y recibirse en aquella Real Audiencia, y en cinco años que ha estado en la predicha capital de Buenos-Ayres no se ha podido conseguir que concluyese el estudio de dicho cuarto libro, ni el haber practicado para poderse recibir en dicha Real Audiencia, por haberse dado á pasatiempos, diversiones, paseos y á una vida ociosa y licenciosa, en que se halla, por el tiempo de cinco años: digan lo que han visto, supieren y hubieren oído decir.

18. Si saben que no ha querido ni quiere vestir el hábito talar del clerical, ni aún siquiera usar vestido honesto que indique inclinación á aquel estado: con que yo le tengo escrito varias cartas de consejos para inclinarlo á él; y si con desprecio de ellas, me ha contestado varias libertades, quedándose de galán cortante en aquella capital; digan lo que supieren y hubieren oído decir, y en lo que no supieren, remítanse á su carta, que con igual solemnidad presento y pido la reconozca.

19. Si saben que habiéndole llamado en diferentes ocasiones, así por cartas misivas como por medio de mis confidentes para que se regresase á esta ciudad para concluir sus leyes y ordenarse, no ha querido obedecer, y allí se mantiene contra la voluntad de su padre, de ocioso y vagamundo, diciendo cuando ha sido preguntado que quiere seguir las armas, ir á España á la sociedad y otras expresiones ridículas y opuestas á quien pudiera solicitar el estado sacerdotal; digan.

## III

*Declaración de don Patricio de Mier prestada en Santiago á 28 de Septiembre de 1789.*

15. A la décima quinta pregunta dijo: sabe y le consta que don José Ignacio Gutiérrez y Ríos, siendo colegial en el colegio de San Carlos, tuvo unas conclusiones de teología y las dedicó al Excmo. señor don

Agustín de Jáuregui, en tiempo que era Gobernador y Capitán General de este reino, las que sustentó en la Real Universidad de San Felipe; que á ellas asistió dicho señor Excmo. y demás conвите que glosa la pregunta, á quienes se convidaron por esquelas impresas, y que es cierto que la dedicatoria y escudo de armas del mismo señor Excmo. se estampó en tafetán amarillo, y se dió un refresco muy cumplido, como que el Declarante se halló presente, y presume que su gasto ascendería á más de trescientos pesos, pues ha oído decir á don Felipe de Tal, que tiene su fonda en la casa de don Francisco Avaria, que otros refrescos de menos porte que el presente, siempre pasa su importe de doscientos pesos.

*Declaración de don Santos Izquierdo prestada en 17 de Noviembre de 1789.*

15. A la décima quinta, dijo saber y le consta el contenido de esta pregunta, y que también corrió con el gasto; pero no tiene presente si se impenderían en ello trescientos pesos, y que aunque la función y refresco fué muy cumplida, no puede formar concepto de la cantidad que se gastaría.

## IV

*Declaración de don José Ignacio Gutiérrez.*

En Buenos-Ayres, á treinta días del mes de Octubre de mil setecientos ochenta y nueve, el señor alcalde de primer voto, para dar cumplimiento á el exhorto expedido por el señor licenciado don Francisco Cisternas, alcalde ordinario de segundo voto de la ciudad de Chile, el que ha presentado don Diego Agüero como apoderado de don Lorenzo Gutiérrez, mandó comparecer ante sí á don José Ignacio de los Ríos, residente en esta ciudad, de quien por ante mí el escribano recibí juramento, que lo hizo conforme á derecho, bajo del cual prometió decir la verdad de lo que supiere y fuere preguntado. Se le puso de manifiesto y reconoció los siete recibos y una carta que corren en este expediente desde fojas diecisiete hasta la veinticinco, ambas inclusive, como asimismo el que ha presentado don Diego Agüero, que asciende á doscientos noventa y nueve pesos cuatro reales, y dijo que todos son ciertos y verdaderos sus contenidos, y que asimismo lo son las firmas que á sus finales se hallan sentadas y dicen José Ignacio Gutiérrez, y que también es cierto haber recibido los libros que contiene el recibo de fojas veintiuna, que es el de don Ramón de Rozas, y responde.

2.ª Y siéndole preguntado por el interrogatorio preinserto, á la segunda pregunta de él, dijo que su padre don Lorenzo Gutiérrez de Mier, no sólo le permitió, sino que le mandó al deponente á esta capital á que se ejercitase en la práctica de las leyes y no á estudiar el cuarto libro de Instituta, como se le pregunta, por no haber erigida Universidad en este capital, y responde.

3.ª A la tercera, dijo que es cierto salió de casa de su padre con cama solamente y no baúl, con sólo dos vestidos introducidos en dicha cama para su abrigo interior y que estaba oculto en la ciudad ó sus inmediaciones, recefoso de sufrir las iras de su padre, que sin haberlo oído lo hirió en la casa donde se hallaba oculto, y no con ánimo de venirse clandestinamente á Buenos-Ayres, como se supone; y que en cuanto á lo demás que contiene la pregunta, es cierto su contenido, y responde.

4.ª A la cuarta, dijo que es cierta esta pregunta, pero que no sabe lo que valió el propio, la licencia, el arriero que condujo al declarante, ni cuanto importaron los gastos que causó en el tiempo que se mantuvo en Mendoza, y responde.

5.ª A la quinta, dijo que los avíos de viaje se los dió su madre, cuyo valor ignora, y que su padre le dió cincuenta pesos de regalo para dicho viaje, y responde.

6.ª A la sexta, dijo que no tiene presente lo que contiene esta pregunta, y responde.

7.ª A la séptima, dijo que en esta pregunta se remite á los recibos y documentos que el declarante ha reconocido y dado á don Joaquín Pinto de cuantas partidas ha recibido de su mano, las cuales no tiene en la memoria ahora, y responde.

8.ª A la octava, dijo que en cuanto á la mesada de veinticinco pesos mensuales que la pregunta expresa, es cierto, y que en cuanto á la cantidad para la compra de libros que se supone, es enteramente incierto, porque cuando ha necesitado comprar algún libro para su instrucción, lo ha costeado de la mesada asignada para sus alimentos, y responde.

9.ª A la novena, dijo que se remite en esta pregunta á los recibos que tiene otorgados y reconocidos á favor de don Joaquín Pinto, y responde.

10.ª A la décima pregunta, dijo que es cierta, y responde.

11.ª A la undécima, dijo que se remite, como ya tiene dicho, á sus recibos porque no se acuerda de las partidas, y responde.

12.ª A la duodécima, dijo que se remite como en la antecedente á sus recibos, y responde.

13.ª A la décima tercera, dijo que es cierto el contenido de esta pregunta, y responde.

14.ª A la décima cuarta, dijo que del mismo modo es cierto su contenido, y responde.

15.ª A la décima quinta, dijo que es cierto y verdadero lo que esta pregunta expresa, salvo en cuanto á lo que ascienden los gastos, porque el deponente lo ignora.

16.ª A la décima sexta, dijo que por instancia suya no salió del Colegio Carolino, sino que su padre le dijo que se saliese, que ya había estudiado suficiente teología; y constituido en la casa de sus padres, se dedicó al estudio de leyes y sagrados cánones. Que es cierto lo trajo su padre con regular decencia, en la que no puede calcular cuanto insumiría al año, y por lo que respecta al reloj, éste se lo obsequió su madre, y responde.

17.ª A la décima séptima, dijo que ya tiene dicho en la segunda respuesta que vino á esta ciudad á practicar privadamente las leyes y no á estudiar el cuarto libro de Instituta; y no teniendo el grado de bachiller, no ha podido recibirse de abogado, según previenen las leyes; y en cuanto á lo demás que la pregunta contiene, se persuade que su padre está muy mal informado, porque no es como la dicha pregunta expresa, y responde.

18.ª A la décima octava, dijo que no ha vestido el hábito clerical por no estar ordenado, y juntamente no ha podido mudar traje porque no ha tenido para costearle, pues el apoderado don Joaquín Pinto no se lo ha suministrado; que en cuanto á las libertades

que su padre dice le ha contestado á sus buenos consejos, se remite á sus cartas; y en lo demás se refiere á la antecedente pregunta y respuesta, y responde.

19. A la décima nona, dijo que no ha regresado á Chile por varios motivos justos que silencia, con consideración á los respetos que debe guardar á su padre, quien le ha llamado por cartas misivas y súplica del señor oidor don José Cabeza Enrique; que en esta ciudad no se lleva de vagamundo, sino expendiendo el día, ilustrando su espíritu con la lectura de libros y comunicación de personas de ciencia y virtud, y que su innata inclinación ha sido siempre la carrera literaria, y concluida ésta, ordenarse, y no seguir las armas, como se supone, y responde.

20. A vigésima y última, dijo que todo lo que lleva dicho y declarado es público y notorio, y lo hará constar en caso necesario, y también es la verdad en cargo del juramento que ha hecho, en el que se afirmó y ratificó, habiéndosele leído esta su declaración, que es de edad de más de veinticinco años, y lo firmó con su merced, de que doy fé.—SAENZ.—José IGNACIO GUTIÉRREZ.

## V

*Párrafo del alegato de bien probado del representante de don José Ignacio Gutiérrez.*

...Hallará V. S. que la función teológica que relaciona la partida 17, fué reducida á un acto de conclusiones, sin más gasto que el de un ejemplar de la dedicatoria para el muy lltmo. señor Presidente, y de un refresco regular, que se compuso de dos layas de helados, dos ó tres azafates de barquillos, otros tantos de cubiertos ó dulces secos, chocolate y tostadas; esto no podrá negar don Lorenzo: lo que basta para acreditar que el gasto, cuando mucho, ascendería á los cincuenta pesos abonados, y que es excesivo el cargo de trescientos que hace.

Para la inteligencia de la partida 18, es necesario advertir que mi parte no estubo los ocho años ni aún cuatro, en el colegio de San Carlos, y que la decencia que trajo fué moderada; esto supuesto, y que no se ha probado cantidad líquida de gasto, comprenderá V. S. que es más que regular el abono de doscientos pesos en cada año, lo que se esclarece reflexionando que en la ponderación que se hace del gasto, sólo se especifica un reloj esmaltado que á mi parte dió su madre, pues si fuera cierta la sobresaliente decencia, también se especificarían otras especies, y no se exageraría tanto un reloj cuyo valor sería de setenta pesos.

1782

4.—(En el comienzo de la pág.:) Pliego N.º Partida Guia / Despacho de entrada por Cordillera, así de los Esclavos, como de los efec- / tos Españoles, Etranjeros, y Américanos, que se internan por los caminos permitidos de ella. / Etc.

1 hoja en folio, impresa por un lado.—Hacia la mitad de la pág. hay dos filetes verticales, que en su parte superior encierran cinco pequeños cuadros que contienen varias indicaciones sobre los derechos de

almojarifazgo, alcabala, etc. Como se ve, ésta es una póliza para el despacho de mercaderías en aduana.

B. M.



## 1783

## 5.—✠ / LEYES instructivas qel (sic) Depofito \* /

Son en todo dieziseis líneas de diezisiete centímetros de largo, pésimamente justificadas y peor impresas. Tanto esta hoja, que es en folio, como las cuatro restantes, están suscritas por Fr. Sebastián Díaz, prior de la Observancia en el convento de Santiago, en 1783.

## 6.—✠ / LEYES instructivas de la Porteria \* /

22 líneas algo mejor impresas que las precedentes.

## 7.—LEYES instructivas de la Roperia \* /

18 líneas.

## 8.—✠ / MODO de la Abftinencia de este Convento. /

23 líneas, y antes de la data una de adorno de esta forma: § & § & § — — — — §

## 9.—J / Diftribucion de las Oras del dia. /

41 líneas, siendo de observar que las últimas dieznueve han sido impresas en hoja aparte, que en seguida se ha pegado á la parte primera. Es también digno de notarse que en esta segunda mitad, en dos líneas se han empleado tipos de metal más pequeños que los del resto del texto.

La historia de estas cinco hojas impresas es la siguiente. Con fecha 4 de Julio de 1882 el escritor y general argentino D. Bartolomé Mitre las envió desde Bueno-Aires á nuestro don Benjamín Vicuña Mackenna con una carta cuyos párrafos principales dicen así:

«En un legajo de papeles pertenecientes á mi finado amigo D. Domingo del Oro, he encontrado un expediente que perteneció al obispo Fr. Justo de Santa María de Oro, diputado al Congreso de Tucumán y que se hallaba en Chile cuando estalló la revolución. Lo que le da más importancia son las constituciones de la proyectada comunidad, escritas en 1783 y que aparecen impresas en los autos en varias hojas sueltas.

«Las hojas impresas son evidentemente anteriores á la aparición de *La Aurora de Chile*, como sus tipos lo indican, y pudiera ser que lo fuesen de las producciones tipográficas del mismo Gallardo, que en 1810 apenas podía imprimir media docena de renglones. La imprenta anónima que reproduce las *Constituciones* vése que no imprimía más de una cuartilla; las pruebas se conoce que son sacadas á mano, supliendo algunas veces la deficiencia de los tipos por medio de la escritura.»

El Sr. Vicuña Mackenna, dirigiéndose al Ministro de Instrucción Pública de este país, agregaba por su parte:

«El general D. Bartolomé Mitre ha encontrado en Buenos-Aires entre los papeles del obispo D. Justo María del Oro, que fué en 1804 sexto prior de la Recoleta Dominica de Santiago y se dirigió á España en 1809, las cinco piezas impresas que me permito adjuntar á U.S. como la muestra más antigua del uso de la imprenta en Chile, pues datan de 1783 y llevan la firma del segundo prior de esa institución Fr. Sebastián Díaz, tan conocido por su espíritu progresista y por sus obras.

«En sí mismos, estos preciosos testimonios del arte nacional no tienen importancia intrínseca de ninguna especie, porque constituyen simplemente la reglamentación interior de la Recolectión Dominicana, aún en sus más mínimos detalles; pero, tanto para el general Mitre, como para el que suscribe, no cabe la menor duda de que esas piezas fueron impresas en Santiago en el claustro de la Recoleta Dominica en el año referido y con tipos traídos probablemente de Lima ó de Buenos-Aires.

«La forma de la impresión, sus numerosos errores salvados á pluma, la intercalación de



tipos diferentes en la composición, y, más que todo, la fecha y la firma del prior Díaz, así como los usos puramente domésticos á que esas hojas estaban destinadas, forman la convicción plena de que la imprenta fué conocida en Chile por lo menos dieinueve años antes de haber sido traída de Nueva York á Santiago la imprenta que dió á luz el primer número de *La Aurora* el 13 de Febrero de 1812.»

Está demás advertir que las cinco hojas impresas á que se refieren los distinguidos escritores cuyas palabras hemos citado no son las primeras que se estamparon en Santiago, según queda demostrado. Por el contrario, la simple inspección de esos toscos ensayos del arte de imprimir manifiesta con perfecta evidencia que ellos importaban un considerable retroceso sobre los que ya habían visto la luz pública en esta ciudad. Del cotejo de los tipos empleados en esas hojas, resulta igualmente que fueron los mismos que se habían usado en la tesis de don José Ignacio Gutiérrez, aunque sin duda alguna manejados por una mano mucho menos experta en el arte. Es probable, pues, que aquélla primera imprenta pasase, ó, por lo menos, le fuese prestada al prior de la Recoleta Domínica, que era «un escritor público,» como le llamaba su contemporáneo el presidente don Ambrósio O'Higgins, con el fin de que pudiese sacar en letras de molde las reglas conventuales que pensaba poner en práctica en los claustros.

Fr. Sebastián Díaz fué natural de Santiago y profesó en Santo Domingo, para pasar en seguida á servir de prior en la Serena en 1774 y mas tarde á ser uno de los fundadores de la casa de estricta observancia conocida con el nombre de la Recoleta.

En 1763 estaba ya graduado de doctor en teología en la Universidad de San Felipe, y en 1781 sucedía á Fr. Manuel de Acuña en el priorato de aquel convento.

El segundo gobierno de Díaz empezó el 16 de Enero de 1786 y continuó sin interrupción hasta el 29 de Noviembre de 1794, habiendo durante este tiempo construído algunas habitaciones en los baños de Coliña, ubicados en una hacienda de propiedad de la Orden.

Después de algún intervalo, Díaz fué elegido nuevamente para el mismo cargo, manifestándose durante los dos trienios de su gobierno «como un verdadero imitador del patriarca cuya orden profesaba, consolidando no sólo la más severa disciplina regular, sino también perfeccionando el convento que había quedado sin concluir por la intempestiva muerte de su fundador, y adelantando con varias mejoras los fundos pertenecientes á la casa.»

En 28 de Junio de 1797, Fr. Sebastián recibía en la Serena su grado de maestro de la Orden. Díaz gozó durante su vida de la reputación de ser uno de los hombres más sabios que jamás existieran en Chile.

Gran parte de sus nociones sobre Chile las debió Díaz á los frecuentes viajes que con espíritu investigador practicó por el reino, así como sus ideas teológicas estuvieron basadas principalmente sobre su propio talento. En los discursos morales que cada quince días hacía á sus cofrades en los capítulos que se llaman *de culpis* nunca se valía de trabajos extraños, tan abundantes sobre la materia, sino de sus deducciones personales, repitiendo con frecuencia á sus oyentes que la mejor base del saber es la que se adquiere en las fuentes.

Fr. Sebastián conocía bastante la literatura latina, y era además versado en el inglés, italiano y francés, lo que formaba una verdadera anomalía en el sistema general de instrucción profesado durante la colonia.

Dícese que tenía una memoria tan feliz que jamás olvidaba lo que leía y que aún en sus últimos años repetía con increíble facilidad algunos de los trozos que aprendiera siendo estudiante. Á juzgar por las numerosas anotaciones dejadas por el padre al margen de las diversas obras que registró, su laboriosidad debió ser considerable en los años que dedicó al estudio, porque más tarde vivió continuamente achacoso.

Tanto fué su prestigio entre las gentes letradas, que hasta los mismos obispos y otros encumbrados personajes no se desdaban de irle á consultar á su celda de la Recoleta. Por fin, los Marqueses de la Pica, tratando de buscar para sus hijos un maestro, se fijaron en el padre Díaz, que se hallaba entonces condenado á la vida sedentaria y estaba alejado del púlpito y del confesonario. Fué entonces cuando para la enseñanza de sus discípulos y para la de la juventud de Chile se decidió á trabajar la *Noticia general de las cosas del mundo*, cuya primera parte se dió á luz en Lima en 1782.

La obra de Fr. Sebastián Díaz es relativamente avanzada para el tiempo y sobre todo para el lugar en que fué escrita. Es una especie de enciclopedia de conocimientos útiles, de los cuales merecían con especialidad retenerse todos aquellos que no eran esencialmente teológicos, y que no estaban impregnados de ese aire de sutiles distinciones, que revelan ingenio, pero que tanto desvirtúan el verdadero mérito de un libro. Especialmente debe tomarse en consideración el sistema metódico con que está escrita la *Noticia general*, que hacía fácil su comprensión á inteligencias jóvenes, y mayor el aumento de la reputación del que á la enseñanza dedicaba tan largos desvelos.

Un año antes de que se publicase la *Noticia general de las cosas del mundo*, salía también de las prensas de Lima, á continuación del discurso fúnebre de Fr. Francisco Cano, la *Descripción narrativa de las religiosas costumbres del muy R. P. Fr. Manuel de Acuña*, por el mismo Fr. Sebastián Díaz que entraba á sucederle en

el priorato de la casa de Belén. Nuestro autor en este trabajo se empeña en formar un marco de las virtudes capitales que pueden adornar á un sacerdote, lo dora con los reflejos del más puro misticismo, y en seguida le trae como tela la persona del sugeto cuya apología se propuso delinear.

Otro ensayo biográfico debido á la pluma de Fr. Sebastián Díaz es la *Vida de Sor Mercedes de la Purificación, en el siglo Valdés, religiosa dominicana del monasterio de Santa Rosa de Santiago de Chile*. En este trabajo, como fué

siempre de estilo en los fabricantes de vidas de personajes devotos, hácese larga relación de la familia del protagonista, al cual muchas veces, aún desde antes de nacer, ya se le atribúan señales especiales de predestinación para el cielo.

Es también autor de un libro intitulado *Manual dogmático* y de un *Tratado contra las falsas piedades*, que fué remitido á Madrid para su impresión, pero que nunca llegó á publicarse.

Fr. Sebastián Díaz murió en Santiago por los años de 1812 ó 1813.

10.—Libro de Ordenes expedidas /durante el gouierno /del/ M. Y. S. D. Ambrosio de Benavides. Presidente / Gobernador, y Cap. Gral, del Reyno / de Chyle / Secretario / D. Judas Tadeo Reyes. Año de 1783.

Tales son las líneas impresas que se encuentran como portada en el primer tomo de aquella colección que existe en nuestra Biblioteca Nacional, que todo hace creer han sido impresas por la misma persona que estampó las de los cuatro números precedentes. D. Judas Tadeo Reyes, que era un secretario laborioso y gustaba de que los papeles que corrían á su cargo anduviesen en el mejor orden posible, se explica que hubiera querido darse el placer de iniciar aquella colección con una portada impresa, tal como las que suelen gastar hoy para sus volúmenes de ma-

nuscritos ó determinadas agrupaciones de materias algunos bibliógrafos, aunque, por de contado, muy superiores á ésta.

Sus estrechas relaciones con los religiosos de algunos conventos, y especialmente con los de la Orden de Santo Domingo, en la cual desempeñó algunas funciones de cierta importancia, me inducen á pensar que probablemente consiguió que el impresor de las constituciones que quedan descritas, trabajase para él la portada que menciono.

## 1790

11.—✱/ Real Renta de Correos. / Señor Administrador / D. / ha entregado en esta Administracion de Correos / de mi cargo / para remitir á esa del de Vm. por el presente Cor-/reo / de cuenta y riesgo de / y llegado que sea felizmente dicho Correo, se servirá / Vm. verificar la correspondiente entrega / tomando recibo á continuacion de este, que deberá / devolverse á esta Administracion para que en todo / tiempo conste su cumplimiento: y he firmado / de un tenor para un solo efecto en / Son (blanco) pesos rs.

Una hoja en folio impresa por un solo lado.

La desigualdad en la extensión de las líneas y en parte la falta de sentido, dejan ver que hay blancos que debían tenerse según las circunstancias de cada

caso. El presente documento está suscrito en Santiago, á 6 de Enero de 1790.

B. M.

## 1791

12.—Valga para el reinado de S. M. el S'. D. Carlos IV. / Para los Anos (sic) de 1790, y 1791. (*Una rúbrica toscamente grabada en madera*).

Estas dos líneas impresas en papel sellado han tenido por objeto, como bien se ve, aprovechar el so-

brante de años anteriores. Lo tosco de la impresión, los tipos empleados y el encontrarse el papel de que

damos cuenta en expedientes tramitados en esta ciudad, creo que permiten afirmar se trata de un trabajo de impresión ejecutado en Santiago.

## 1795

13.—✱/ D.<sup>n</sup> (*Espacio en blanco.*) Superintendente / de esta Real Casa de Moneda de Santiago del Reyno de Chile / Por el presente el Señor (*blanco*) / Tesorero de ella pagará del procedido de los / Derechos de las partidas de / (*gran espacio en blanco*) Segun la cuenta ajustada así por el Señor Contador como / por V. que con este Libramiento intervenido por dicho / Señor Contador, y tomada la razon de él, con recibo / de la parte se le pasarán à V en Data, en la cuenta de / su cargo. Santiago y / (*otro gran espacio en blanco*) Intervenido y tomada la razon de este pago en los / Libros de esta Real Contaduría /

Una hoja en folio, de papel de oficio, impresa por un lado. Suscrita en 31 de Agosto de 1795. B. M.

## 1800

14.—Directorium. / Ad horas canonicas per- / solvendas, Missasque celebrandas juxta / Ritum Sanctæ Romanæ Ecclesiæ, nec / non Rubricas Breviarii, et Missalis Romani. Ad usum et commoditatem Cleri saecularis Civitatis Sancti Jacobi de Chile. / Dispositum, et Ordinatum. / A D. Emanuele Caietano / de Medina Ecclesiæ Collegii maximi / Sancti Michaelis Archangeli / Capellano. / Pro Anno Dñi 1800. / Este Directorio se hallara en el Alma / cen de D. Ignacio Landa.

7 X 12.—Port. y á la vuelta, Tabula temporum, festa movilia, tempora, etc. Texto, 71 pp. s. f.—F. bl.

Biblioteca del Seminario de Santiago. Véase el facsimil.

## 1801

15.—Directorium / Pro Diuino Officio Persol- / vendo, Sacroque Missæ Sacrificio cele- / brando juxta Ritum Sanctæ Romanæ / Ecclesiæ, nec non Rubricas Breviarii, & / Missalis (*sic*) Romani. Ad usum, & commo / ditatem Cleri Secularis Civitatis Sancti Jacobi de Chile. / Dispositum, et Ordinatum / A D. Emmanuele Caietano / de Medina Ecclesiæ Colegii Sancti Mi / chaelis Archangeli Capellano. / Pro Anno Dni. 1801. / Typis Camili Gallardo. / Este Directorio se hallara en el Almacén / de D. Ignacio Landa. /



## DIRECTORIUM.

AD HORAS CANONICAS PER-  
solvendas, Missæque celebrandas juxta  
Ritum Sanctæ Romanæ Ecclesiæ, nec  
no: Rubricas Breviarii, et Missalis Ro-  
mani. Ad usum et commoditatem Cle-  
ri sæcularis Civitatis Sancti Jacobi de  
Chile.

DISPOSITUM, ET ORDINATUM,

A D. EMANUELE CAIETANO  
de Medina Ecclesiæ Collegii maximi  
Sancti Michaelis Archangeli  
Capellano.

Pro Anno Dñi 1800.

Estc Directorio se hallara en el Alma-  
cen de D. Ignacio Landa.

## DIRECTORIUM

PRO DIUINO OFFICIO PERSOL-  
vendo, Sacroque Missæ Sacrificio cele-  
brando juxta Ritum Sanctæ Romanæ  
Ecclesiæ, nec non Rubricas Breviarii, &  
Missalis Romani Ad usum, & commo-  
ditatèm Cleri Sæcularis Civitatis Sancti  
Jacobi de Chile.

DISPOSITUM, ET ORDINATUM

A D. EMMANUELE CAIETANO  
de Medina Ecclesiæ Collegii Sancti Mi-  
chaelis Archangeli Capellano.

Pro Anno Dni. 1801.

Typis Camili Gallardo.

Estc Directorio se hallara en el Almacen  
de D. Ignacio Landa.

BIBLIOTECA NACIONAL  
BIBLIOTECA AMERICANA  
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"

7X12 cents.—Port. y en el reverso: *Tabella temporum, festa mobilia, etc.*—El texto comienza un poco abajo en la página siguiente.—67 pp. s. f.—F. bl.  
Biblioteca del Seminario de Santiago.  
Véase el facsímil.

Ningún dato biográfico he podido encontrar del autor de estos añalejos, don Manuel Cayetano de Medina, á no ser lo que él mismo nos dice en la portada de sus libros, que era clérigo y capellán del colegio de San Miguel Arcángel de esta ciudad. De la propia fuente puédesse agregar, sin embargo, que desde 1790 desempeñaba ya aquel cargo y que aún lo conservaba en 1809.

El examen prolijo de todos los documentos de que he podido disponer, y en que sin duda alguna debía encontrarse el nombre de don Manuel, como ser los libros del arzobispado en que se consignaba el apunte de los ordenandos, los de matrícula de la Universidad de San Felipe, los de nacimientos que se conservan en las parroquias de esta ciudad, etc., no contienen, respecto á él, un solo dato.

Creo, pues, que no falta fundamento para suponer que don Manuel Cayetano de Medina no nació, ni estudió, ni se ordenó en Chile, siendo posible que su patria fuese el Perú y con más probabilidad Bolivia, donde el apellido que llevaba era también por aquellos tiempos mucho más corriente que en este país.

Sin embargo, parece que por los años de 1786 Medina se hallaba ya en Santiago, si es que á él puede referirse lo que don Ambrosio de Benavides escribía al Rey en 10 de Septiembre de aquel año, en que, dando razón de todos los individuos que componían en aquella fecha el clero de Santiago, nombra á don Manuel Medina, á don Tadeo Hodar y á don Domingo Canosa, poniendo respecto de todos ellos la nota siguiente:

«Los tres últimos exceden á los otros cinco (que nombra) en capacidad y aplicación, y todos ocho son de regular instrucción en su clase, y de algún juicio: los más son jóvenes que pueden con el tiempo arribar á mayores adelantamientos.»

Pero, aún suponiendo, como es probable, que el don Manuel Medina á quien se refiere el Presidente en su informe sea el mismo don Manuel Cayetano cuya vida nos interesa, bien poco habremos adelantado con aquel dato.

Todos los añalejos restantes que dió Medina á luz, esto es, los referentes á los años de 1790 á 1809, cuya mayor parte se conservan también en la Biblioteca del Seminario, fueron estampados en Lima, en los talleres de los Niños Huérfanos. ¿Por qué causa fué que habiéndose impreso en Santiago, donde estaban destinados á circular estos dos tomos, no se hizo otro tanto con los que compuso el mismo autor en los años subsiguientes? La impresión había resultado, en realidad, por lo menos tan buena como

las hechas en Lima de los anteriores volúmenes, de modo que esta no pudo ser la causa del fenómeno. Agréguese todavía que el libro debía venderse exclusivamente en Santiago, como que estaba dedicado á servir al clero de este obispado, habiendo podido el autor ahorrarse de esta manera la dificultad para la corrección de las pruebas, el forzoso envío del original á Lima y el transporte de los volúmenes ya impresos á Santiago. ¿Cuál fué, pues, la causa de haberse abandonado tan feliz ensayo de la imprenta en la capital del atrasado reino de Chile?

El pequeño establecimiento de Gallardo no había sufrido sin duda menoscabo alguno que le impidiese continuar imprimiendo una obra para la cual contaba ya con los tipos y útiles necesarios, como de hecho lo dejaba probado. Aún nueve años más tarde de la fecha en que verificaba las impresiones de esos añalejos, indicó al Cabildo, según hemos visto, y como en la práctica lo justificó, hallarse dotado de los elementos necesarios para continuar imprimiendo. ¿Resultó, acaso, muy caro el trabajo? ¿Escaseó el papel? No creemos aceptable ni una ni otra hipótesis.

Puesto que el clérigo Medina había impreso ya anteriormente en Lima otros libros iguales en su formato, en tirada semejante, y en papel de clase parecida, si no idéntica, es claro que se hallaba desde el primer momento en situación de comparar los precios de Santiago con los de Lima.

No pudo ser tampoco la causa de haber abandonado Medina el taller chileno la falta de papel. Las cortas dimensiones de la obra y el reducido número de ejemplares que se daban á la circulación, manifiestan que con unas cuantas resmas de papel de oficio—que rarísimas veces escaseó en años muy anteriores y que de ordinario no podía menos de ser muy abundante, aquí donde tanto se litigaba,—habrían bastado para que esta circunstancia no fuese un obstáculo para continuar la impresión.

¿Fué acaso la causa de tan curioso hecho algún disgusto que mediase entre el autor y el impresor, proveniente del pago del trabajo ó de algún antecedente personal? Me inclino á desear también esta hipótesis.

La verdad era que al darse á luz los dos añalejos de que tratamos, se habían omitido las licencias exigidas por las leyes. No necesito citar aquí en todos sus detalles las referencias a esta materia, debiendo limitarme á recordar que por las leyes 11 y 14 del título 16 del libro VIII de la Novísima Recopilación, Felipe V dejó dispuesto que no se imprimiese papel alguno, por diminuto que fuese, sin las aprobaciones y licencias prevenidas; y que Fernando VI, temeroso aún de que las disposiciones restrictivas vigentes no fuesen todavía bastantes, ordenó que «ningún impresor pudiese imprimir libros,

memorial ú otro papel alguno suelto, de cualquier calidad ó tamaño, aunque fuese de pocos renglones, á excepción de las esquelas de convites y otras semejantes, sin que le constara y tuviese licencia del Consejo, ó del juez privativo y superintendente general de imprenta, pena de dos mil ducados y seis años de destierro.» Ley 22, tít. XVI, libro VIII de la Novísima Recopilación.

Acaso sea esta la razón de haberse visto Gallardo obligado á no continuar las impresiones que Medina le había encargado en dos años consecutivos: hipótesis que aventuro mientras el hallazgo de los documentos del caso no permita dar á este curioso enigma una solución definitiva.

## 1802

16.—B. L. M. / D. (*el resto de la línea en blanco*) ha estado aber (*sic*) a V. y supli-  
carle se sirva asistirle el dia (*en blanco*) / del corriente a las 4. de la tar / de al Exa-  
men Publico que / sustenta en esta Real Vniber/sidad de S. Felipe para obte / ner  
los Grados de Lic. y Dr. / en Sagrada (*el resto del renglón en blanco*) / por lo que  
quedara rrecono / cido.

Una hojita de 11 X 21 centms.

B. M.

Esta besalamano está suscrito por D. Domingo Victorino Achega, y según creo, debe referirse al año de 1802. En efecto: del libro de matrícula de la antigua Universidad de San Felipe, que se conserva en la Biblioteca Nacional, resulta que Achega se incorporó á la clase de teología en 19 de Diciembre de 1801, despues de hacer constar que en Buenos Ayres había rendido los exámenes preparatorios en el tiem-

po transcurrido desde 17 de Noviembre de 1798 hasta 1.º de Septiembre de 1801. Llegaba, pues, recién á Santiago el estudiante argentino cuando se matriculó para el curso de teología. Á principios del año siguiente de 1802, en 15 de Enero, inició su expediente para optar al grado de bachiller en aquella facultad, y es de creer, por lo tanto, que como era de uso corriente, ese mismo año pudiera invitar á los doctores y demás vecindario distinguido de esta ciudad á su examen público de licenciado.

## 1806

17.—(*En el comienzo de la pág.:*) Don Luis Muñoz (*La ñ minúscula entre las mayúsculas de todo el primer renglón*) de Guzman, y Montero / de Espinoza, Caballero de la Orden de Santiago, Comen- / dador de los Pueblos en lo de Alcántara, Teniente General / de la Real Armada Gobernador y Capitan General del / Reyno de Chile, Prefidente de su Real Audiencia, Supe- / rintendente Subdelegado de Real Hacienda y Correos, y / Vice-Patrono Real &c. / (*Dejando un blanco y aparte la palabra POR*).

Una hoja de papel de oficio. Estas son las únicas líneas impresas. Al pié y en el margen de adentro se ve el escudo de armas de Muñoz de Guzmán, grabado en cobre. Es evidente que éste no debe ser ejemplar único, habiéndose impreso el encabezamiento del despacho para llenarlo en seguida de letra manuscrita. El que tenemos á la vista se hallaba entre los papeles de mi amigo don Benjamín Vicuña Mackenna, y contiene el despacho de teniente de la primera compañía del

regimiento de milicias disciplinadas de caballería del Príncipe, de esta capital, á favor de D. Francisco Vicuña y Larrain.

Los tipos son los mismos empleados en la tesis de D. José Ignacio Gutiérrez y la impresión sumamente desigual. El escudo es posible que fuese grabado en Santiago, como sucedió con el de Jáuregui en 1780; pero acaso es mas probable que Muñoz de Guzmán hiciese timbrar en Lima, á su paso para Chile, el que



El Cavildo comvida à V. à la Missa de Espiritu Sto. en la Iglecia Cathedral el 31. del presente à las 10. del dia, y à la eleccion de Diputados el primero de Abril en la Sala del Consulado donde espera los Uotos por escrito en dos quartillas de papel. Vna para los doce Diputaados propietarios, y otra para los doce suplentes durara la Uotacion desde las 7. hta. las 12. de la mañana, y nomas; desde esta hora principiara el escrutinio hta, que resulten y se publiquen los electos: advirtiendose que despues de dexar sus Uotos los convidados que acreditaran serlo con esta Esquela podran retirarse sin que se impida mantenerse hta. su conclusion à los que quisieren presenciar toda la operacion.

había de necesitar en el desempeño de su alto puesto para títulos de esta naturaleza.

B. N. S.

## 1811

18.—(*Escudo de armas reales.*) El Cavildo comvida à V. à la/Missa de Espiritu Sto. en la /Iglecia Cathedral el 31. del/presente à las 10. del dia, y à la/eleccion de Diputados el pri-/mero de Abril en la Sala del/Consulado donde espera los/Uotos por escrito en dos qu-/artillas de papel. Vna para los /doce Diputados propietarios, y/otra para los doce suplientes:/durara la Uotacion desde las /7. hta. las 12. de la mañana, y/no mas; desde esta hora prin-/cipiara el escrutinio hta. que/ resulten y se publiquen los/electos: advirtiendose que des-/pues de dexar sus Uotos los/convidados que acreditaran /serlo con esta Esquela podran/ retirarse sin que se impida/ mantenerse hta. su conclusion /à los que quisieren presenciar/toda la operacion.

Una hoja impresa por un lado, de 8X22 centms.  
Véase el facsímil.

B. N. S.

Esta hoja repartida por el Cabildo de la capital é impresa sin duda alguna por el mayordomo ó sota-síndico de la corporación D. José Camilo Gallardo, de acuerdo con el ofrecimiento que este había hecho el año anterior al tiempo de ser nombrado, debió ser tirada en número de seiscientos ejemplares, pues es constante que las repartidas al vecindario de Santiago el 28 de Marzo de 1811 alcanzaron á ese número. Es curioso, sin embargo, que ninguno de los autores que han tocado el punto haya dicho, incluso el mismo padre F. Melchor Martínez—que no pudo ignorarlo—que las esquelas de convite del Cabildo fueron impresas, siendo que semejante hecho importaba una no pequeña novedad para la capital.

El mismo padre Martínez, á quien acabamos

de referirnos, agrega que, junto con repartirse las esquelas, se fijó en los lugares públicos de costumbre un aviso que decía así: «Para el lunes 1.º de Abril ha convidado el Cabildo para la elección de diputados á todos los vecinos que tienen las calidades que previno la Excm. Junta de Gobierno en la instrucción que le pasó para este efecto; y como pueden haberse omitido algunos por olvido ó equivocación, deseando evitar rivalidades y sentimientos, se hace saber al público que en los días viernes y sábado, 29 y 30 del corriente, podrán ocurrir los que se sientan agraviados á este Cabildo, que de 10 á 12 de la mañana espera sólo con el objeto de calificarlos, y que gocen los privilegios que les correspondan.»

Este aviso era también impreso? No sabría decirlo; aunque se comprende que el corto número de ejemplares que se necesitaba y la calidad de la letra que debía emplearse, no exijan los tipos de molde.

19.—(*En la parte superior de la hoja un escudo con las armas reales, toscamente grabado en madera.*) El Cavildo comvida à V. para la eleccion de/Diputados el 6. de Mayo, en la Sala de la/Exma. Junta donde espera los votos por escri-/to en 2. quartillas de papel; una para los 12./Diputados propietarios, y otra para los 12. su-/plientes: durará la votacion desde las 7. hta./las 12. del dia, y no mas; desde esta hora/principiará el escrutinio hta. que resulten y se/publiquen los electos: advirtiendose que al/tpo. de dejar los votos, deberá entregarse esta/esquela para con ella acreditar el convite.

1 hoja en 4.º, impresa por un lado. En todo, once renglones de 12 centímetros de ancho. La impresión es muy desigual y la tinta malísima. Esta esquela, suscrita con las firmas autógrafas de Infante y Echeverría, se

conserva en la Biblioteca Nacional.

Citada por el señor Barros Arana, *Historia General de Chile*, tomo VIII, pág. 337.

Apenas necesito expresar aquí que la votación á que se invitaba debfa tener lugar en Santiago el día 6 de Mayo de 1811, para elegir los diputados que representasen á la capital en el

Congreso que habrfa de reunirse proximately que, como es sabido, celebró su primera sesión el 5 de Julio de aquel mismo año.

20.—(Arriba de la pág.:) Don (un espacio en blanco) Tesorero de esta Real Aduana. Cer- / tifico que á foxas (un blanco) del Libro de caja del corriente año se ha- / lla sentada la partida siguiente. / Cargo en Alcavala de contratos / Asi consta de dha. partida Libro y foxa á que me remito. Tesoreria / de esta Real Aduana de Santiago de de 181 /

En papel de oficio ordinario. La fecha del documento es la de 13 de Julio de 1811. cha de 1817.

Deben haberse impreso muchos de estos formularios, pues es lo cierto que se hallan todavía con la fe-

B. M.

21.—(Arriba de la pág.:) (Año de (E. de a. r. grabado en madera, sumamente tosco, que divide esta primera línea y la siguiente) N. / Real Aduana de Santiago de Chile. / Don Manuel Manso y Santa Cruz, Cabá- / llero Maestretante de la Real de Sevilla, Ministro hono- / rario del Tribunal de la Contaduria mayor del Supre- / mo Consejo de Hacienda y Administrador general de la / Real Aduana de esta Capital y demas Subalternas de su / comprehension. / (Después de un claro como de tres líneas y en renglón más corto:) Por lo tocante á Reales Almojarifazgos, y Al- / cabalas salga de esta Ciudad para /

Una hoja en folio en papel de oficio ordinario.

Lo pésimo de la impresión, las letras mal aplanadas y lo desigual de los renglones, está indicando que se trata en este caso de una impresión hecha en Santiago; sobre todo el escudo real es sumamente característico, que no permite á esta hoja confundirse con alguna salida de los talleres de los Expósitos de Buenos

Aires, donde usaban un escudo bastante más acabado.

He encontrado muchos de estos formularios que llevan la fecha de 1811, á cuyo año deben referirse los primeros que se imprimieron.

B. M.



SEGUNDA PARTE

LA PRIMERA IMPRENTA







# La Imprenta en Santiago

## II

1812

22.—(Dentro de un filete doble:) Aurora / de / Chile, / periodico / ministerial, y político. / Tomo Primero.... Año de 1812. / (Viñeta que representa la aurora des-puntando trás los montes). Santiago de Chile: / En la Imprenta de este Superior Gobierno.

Tal es la portada del periódico, hecha, sin duda, á posteriori. He aquí la descripción del número prospecto:

Aurora de Chile/Periodico/ministerial, y político./ (Entre dos filetes dobles:) Viva la Union, la Patria, y el Rey./ Prospecto./ (Bigote). (Colofón debajo de un filete ondulado:) Con Superior permiso, Impreso en Santiago de Chile, en la Imprenta de este Superior Gobierno, / Por Sres. Samuel B. Johnston, Guillelmo H. Burbidge, y Simon Garrison, / de los Estados Unidos. / (Pequeño bigote). / Año de 1812.

Fol. de 19 X 27 centms.—Texto á dos cols.—1 pp. y 1 en blanco.  
Véase el facsímil de la portada, encabezamiento y colofón.

B. I. N.

El periódico debía salir todos los jueves, y la suscripción importaba seis pesos al año en la capital, nueve en el resto del país y doce para el extranjero. La Renta de Correos quedaba encargada de recoger las suscripciones, y de la

venta. Se vendía también en el almacén de don Roque Allende. El editor ofrecía publicar los papeles, memorias, etc., que se le enviasen y advertencias que se le hiciesen, con el nombre de sus autores.

He aquí ahora como se expresaba Camilo Henríquez en este prospecto, alborozado ante la idea de los bienes que iba á derramar sobre el país la publicación de *La Aurora*.

«Está ya en nuestro poder el grande, el pre-

cioso instrumento de la ilustración universal, la imprenta. Los sanos principios, el conocimiento de nuestros eternos derechos, las verdades sólidas y útiles van á difundirse entre todas las clases del estado. Todos los pueblos van á consolarse con la frecuente noticia de las providencias paternas y de las miras liberales y patrióticas de un gobierno benéfico, pródigo, infatigable y regenerador. La pureza y justicia de sus intenciones, la invariable firmeza de su generosa resolución, llegará sin desfigurarse por la calumnia, hasta las extremidades de la tierra. Empezará á desaparecer nuestra nulidad política; se irá sintiendo nuestra existencia civil; se admirarán los esfuerzos de una administración sagaz y activa y las maravillas de nuestra regeneración. La voz de la razón y de la verdad se oirán entre nosotros después del triste é insufrible silencio de tres siglos.....

«Venid, pues, oh! sabios de Chile, continúa luego, venid, ayudad, sostened con vuestras luces, meditaciones, libros y papeles, nuestros débiles esfuerzos y trabajos. La patria os invoca. Toda la América espera algo bueno de nosotros. Procuremos honrar la patria que nos ha sostenido. Dejemos á la posteridad algún vestigio de nuestra existencia. Todo se reúne para excitar vuestro celo patriótico. La sublime idea de la libertad civil, los esfuerzos de una administración bienhechora, la sabiduría de sus miras, la presencia de la Imprenta, de esta fiel conservadora del pensamiento, cuantas circunstancias nos rodean deben excitarnos al trabajo, encender la imaginación y dar un nuevo tono á nuestra literatura».

Continúa el editor repasando en rápida revista los bienes que del nuevo orden de cosas debían derivarse para el país, desarrolla el programa de los grandes problemas que habrían de estudiarse, las reformas y mejoras que era conveniente introducir en muchos de los ramos de la administración, y concluye de esta manera:

«En medio de tantos bienes, en medio de este aparato consolador de grandes cosas, altos designios y dulces esperanzas, se echaba menos un periódico que las anunciase y difundiese, que generalizase las ideas liberales, consolidase la opinión y comunicase á todas las provincias las noticias del día, nunca más interesantes que en un tiempo en que el antiguo mundo muda de aspecto y la América recobra su dignidad, se ilustra, se engrandece y se regenera.

«Estas consideraciones prometen el agrado del público á este periódico, cuyo título anuncia frutos más sazonados y días más brillantes, prósperos y serenos».

Es incuestionable que el mismo entusiasmo de que se manifestaba poseído Camilo Henríquez con la publicación del periódico, se había apoderado de la inmensa mayoría de los habitantes de la capital. «No se puede encarecer con palabras, expresaba un escritor contempo-

ráneo, el fraile realista Fr. Melchor Martínez, el gozo que causó su establecimiento. Corrían los hombres por las calles con una *Aurora* en la mano; y deteniendo á cuantos encontraban, leían y volvían á leer su contenido, dándose los parabienes de tanta felicidad y prometiéndose que por este medio se desterraría la ignorancia y ceguera en que hasta ahora habían vivido, sucediendo á éstas la ilustración y la cultura que transformarían á Chile en un reino de sabios.» Por de contado que no participaban de los mismos sentimientos los partidarios de la causa del Rey, para quienes, como parecerá muy natural, el objeto especial de sus iras era el redactor de *La Aurora*.

«Para editor y maestro, dice el mismo escritor á quien acabo de referirme, que debía aumentar y formar la opinión del público, fué elegido por el Gobierno un fraile de la Buena Muerte, natural de Valdivia, el cual por haber sido declaradamente secuaz de Voltaire, Rousseau y otros herejes de esta clase, había sido castigado por la Inquisición de Lima; y después de haber tenido buena parte en la revolución de Quito, se hallaba fugitivo en Chile, activando cuanto podía las llamas de su insurrección. Estas cualidades y delincuente conducta, que debían hacerle despreciable en cualquier país arreglado, eran precisamente sus recomendaciones principales, sin las que sería inútil para el destino.

«Efectivamente, su periódico empezó á difundir muchos errores políticos y morales, de los que han dejado estampados los impíos filósofos Voltaire y Rousseau; aunque en la doctrina del segundo estaba más iniciado, pues trasladada por lo común literalmente los fragmentos de sus tratados. Todo el afán es probar que la soberanía reside en los pueblos; que los reyes reciben la autoridad de éstos, mediante el contrato social, y que son amovibles por la autoridad del pueblo; que la filosofía ha sido desatendida por el espacio de diez y ocho siglos, pero que ya amanece la *aurora* de sus triunfos y empieza á levantar su frente luminosa y triunfante; lo que es decir que la impiedad y el error prevalecen sobre la religión de Jesucristo.

«En cuanto á publicar noticias, se observa más puntualmente que en los anteriores tiempos, aumentar y fingir las que convencen la total ruina de la Península, las ventajas de las provincias revolucionadas de América, y la ninguna esperanza ni probabilidad de recobrar su trono Fernando VII.»

No es de este lugar manifestar los trabajos de Henríquez en la redacción del periódico. Para formarse una idea de ellos bastará con leer los sumarios de los números que publico en seguida. No debo silenciar, sin embargo, algunos de los sinsabores que le ocasionó el desempeño de su puesto y especialmente los ataques que se le prodigaban y de que he da-

do ya una muestra, por sus colegas del clero, en su mayor parte realistas.

Dice á este respecto el señor Amunátegui con profunda exactitud: «la redacción de *La Aurora* causaba verdadera alarma en las conciencias meticulosas, como la publicación de un libro prohibido.

«Para muchos, el fraile de la Buena Muerte era un lobo voraz cubierto bajo la piel del cordero immaculado, el diablo metido á periodista.

«Sea para libertarse de toda responsabilidad en materia de prensa, sea para tranquilizar los escrúpulos de la gente pacata, la Junta Gubernativa dictó el siguiente decreto, que al día siguiente se comunicó á los interesados:

«Santiago, 18 de Agosto de 1812.—Siendo incompatible con las atenciones que agobian sin cesar al Gobierno un examen detenido de los papeles que se imprimen en *La Aurora*, y deseando que la probidad y crédito del revisor satisfagan los deseos de los buenos ciudadanos y formen la opinión de un periódico que, dirigido á la ilustración general, pende esencialmente del sufragio común, se nombra para su examen al doctor don Juan de Egaña, el mismo que, en junta presidida por el subdecano don Francisco Antonio Pérez, y con asistencia del prebendado doctor don Pedro Vivar y don Manuel Salas, formará un reglamento de imprenta libre, que, conciliando el respeto inviolable de nuestra santa religión con los objetos políticos, resuelva este importante negocio. Comuníquese é imprímase.—Prado.—Carrera.—Portales.—Vial, secretario.»

Henríquez no recibió bien, como era de esperarse, semejante decreto que venía á coartar la libre manifestación de su pensamiento; y desde las mismas columnas del periódico, aunque de un modo indirecto, se apresuró á combatirlo. Egaña no quiso tampoco aceptar, al menos en el hecho, el difícil cargo que se le confiaba; pero la Junta no cejó en sus propósitos, y en la misma *Aurora* del 15 de Octubre de 1812 hizo imprimir la siguiente resolución dictada tres días antes:

«Debiendo conciliarse el libre ejercicio de las facultades del hombre con los derechos sagrados de la religión y el Estado, cuyo abuso funesto é inconsiderado puede envolvernos en desgracias que no calcula la animosidad afojada de los amantes exaltados de la libertad; y deseando cortar todo motivo de queja entre los estados amigos y decididos protectores de la nación, como que no se equivoquen los sentimientos del Gobierno con las producciones personales de los genios fuertes, al abrigo de una Gaceta que, aunque se titula ministerial, separa los artículos dictados por el epígrafe de oficio: se nombra interinamente y hasta que se publique el respectivo reglamento, para que

revea y censure previamente cuanto se imprima, al Tribunal de Apelaciones, que designará por turnos el ministro revisor especial de *La Aurora*, sin cuyo pase no se dará á la prensa y será inmediato responsable de lo impreso. Transcribese al Tribunal de Apelaciones, hágase saber al redactor de *La Aurora* en el día, é imprímase en el número de esta semana.—Prado.—Portales.—Carrera.—Vial, secretario.»

«La censura decretada, continúa el señor Amunátegui, no consiguió que *La Aurora* apagase sus fuegos, suponiendo que se hubiese establecido con ese objeto, y no para excusar responsabilidades molestas ó aquietar conciencias asustadizas.

«El periódico oficial continuó la misma marcha francamente revolucionaria que había seguido hasta entonces.

«En el prospecto se había ostentado el nombre del Rey por precaución estratégica, como una nave de guerra suele enarbolar la bandera contraria hasta que llegue la oportunidad de cambiarla.

«Nada más.

«El decreto de 12 de Octubre de 1812 se publicó; pero no se cumplió.»

Según se verá, el último número de *La Aurora* salió á luz el primero de Abril de 1813. El mismo Camilo Henríquez se complacía en recordar pocos meses más tarde los frutos que comenzaban ya á cosecharse de aquella su incesante labor de más de un año. «La opinión está muy adelantada, expresaba; los buenos principios muy generalizados. En todas las clases del pueblo se leen los papeles públicos, y por todas partes oímos con admiración ideas luminosas. Esta es una satisfacción muy noble y delicada para los que han influido con tantos riesgos y afanes en la ilustración universal. Tan feliz revolución se empezó á sentir desde ahora año y medio con el establecimiento de la imprenta y de *La Aurora de Chile*. Se ve realizado lo que dijo su autor en el prospecto:—Los sanos principios, el conocimiento de nuestros eternos derechos, las verdades sólidas y útiles van á difundirse entre todas las clases del Estado.

«En dicho periódico se ve palpablemente por qué grados se ha extendido y qué marcha ha llevado entre nosotros la opinión pública. Pero su autor nada habría podido hacer á no haber estado á la sombra de un gobierno ilustrado y liberal. Algunos le sostuvieron con su poderoso influjo. ¡Eterna alabanza á los protectores de la ilustración!»

Cuando poco tiempo después, Henríquez se hallaba proscripto en Buenos-Aires reprodujo algunos de los artículos que había publicado en *La Aurora*, con este lema:

Hæc olim meminisse juvabit.

tiembre de 1811.—Artículo de la Gaceta del Janeiro de 20 de Noviembre de 1811.—Islanda.

El artículo de las «Nociones fundamentales sobre los derechos de los pueblos» ha sido reimpreso en el tomo 1, pp. 43-50 del *Espíritu de la prensa chilena*.

TOMO I.—NÚM. 2.—Juéves 20 de Febrero de 1812.—Pp. 5-8.—El espíritu de imitación es muy dañoso á los pueblos.—Idea del gran objeto de la sociedad y la administración.—Noticias publicadas en el *Times* del 4 de Septiembre de 1811: Lisboa, Cádiz, sesión de las *córtes* el día 2 de Agosto.—Batavia.—Valparaíso, (anunciando haber arribado allí la fragata norte-americana *Melaniko*).—Buenos-Aires.

Los dos primeros artículos de este número, obra de Henríquez, han sido reimpresos en el *Espíritu de la prensa chilena*, 1, pp. 50-57.

TOMO I.—NÚM. 3.—Juéves 27 de Febrero de 1812.—Pp. 9-12.—Observaciones sobre la población del reino de Chile.—A la «Aurora de Chile» canción.

Acerca de esta poesía, que según una nota puesta al pie, fué presentada al gobierno por «un europeo de clase distinguida», diremos que éste era don Manuel Fernández Ortelano, quien mas tarde, cuando en Octubre de 1814 Osorio entró en Santiago, hubo de publicar una explicación de esos versos en satisfacción de su conducta política.

La *Canción á la Aurora de Chile*, reproducida por su autor en el folleto de que hablamos, fué reimpresa en las pp. 66-69 del tomo 1 del *Espíritu de la prensa chilena*, Santiago, 1847.

En ese mismo volumen ha sido también reimpreso el artículo de Henríquez sobre la población de Chile, pp. 57-66.

TOMO I.—EXTRAORDINARIO.—Lúnes 2 de Marzo de 1812.—Pp. 12-16.—Noticias sacadas de periódicos norte-americanos.—Extracto de una carta fecha en Julio en París por un sugeto de distinción de Estados Unidos y que ha residido largo tiempo en París con oportunidad para observar las cosas.—Extracto de una carta de un americano, fecha en Bayona, en 13 de Agosto de 1811.—Noticias de Bonaparte.—Id. de Inglaterra.—Brasil.—Estados Unidos.—Artículo de oficio.—Decreto de la Junta Gubernativa, de 26 de Febrero, comisionando al vocal D. José Nicolás de la Cerda para que arregle un hospital en las salas de la Casa de Recogidas.—Decreto de la misma, de 27 de Febrero, reglamentando el uso de uniformes.—Id. de 28 del mismo mes, nombrando una junta para el estudio de ciertas reformas en la ordenanza militar.—Santiago, 14 de Febrero (noticia del recibimiento del consul de Estados Unidos, coronel C. Joel Roberts Poinsett, con los discursos del presidente y respuesta del consul).—Valparaíso, 24 de Febrero.—Extracto de una memoria presentada al Consejo de Regencia por el Ministro interino de Hacienda, en la sesión del día 20 de Marzo de 1811.

Con relación al recibimiento de Poinsett, se lee:—«Este día fué de gran complacencia para los verdaderos amantes del país. Asistieron todas las corporaciones cuyo voto unánime habia precedido.»

TOMO I.—NÚM. 4.—Juéves 5 de Marzo de 1812.—Pp. 17-20.—Artículo de oficio. Solicitud de D. Mateo Arnaldo Hævel pidiendo se prorrogue el plazo concedido en el Reglamento de comercio libre de 21 de Febrero de 1811 para la introducción de libros, planos, cartas geográficas, armas, municiones, imprenta, instrumentos matemáticos y de física, etc., y decreto del Gobierno de 8 de Febrero de 1812 prorrogando el plazo á tres años.—Solicitud del mismo y decreto recado en ella para que se impriman estas gestiones.—Policía.—Manifiesto del Gobierno.—Noticias. Guerra de España.

El artículo de Henríquez sobre «policía» ha sido reimpreso en el tomo 1 del *Espíritu de la prensa chilena*, pp. 69-77.

TOMO I.—NÚM. 5.—Juéves 12 de Marzo de 1812.—Pp. 21-24.—Extracto de un papel publicado en Lóndres sobre los efectos de la guerra del Continente.—París, 12 de Agosto.—Petersburgo, 16 de Agosto.—Lóndres, 24 de Agosto.—París, 29 de Agosto.—Estados Unidos.

—Santiago 9 de Marzo por la tarde, en que se da noticia de haber partido al sur una división de novecientos veteranos y doscientos caballos, al mando de don Juan José Carrera, y se inserta la proclama que éste dirigió á la tropa.—Continúa el extracto de la memoria sobre la deuda pública de España.—La libertad y la vida de los cuerpos políticos no pueden conservarse sin las armas, etc.—Donativos.

TOMO I.—NÚM. 6.—Juéves 19 de Marzo de 1812.—Pp. 25-28.—The Morning Chronicle, varios artículos tomados de este diario acerca de la revolución de Venezuela.—Lisboa, 20 de Octubre.—Janeiro, 7 de Enero de 1812.—Estados Unidos.—En un papel de Lóndres se lee el artículo siguiente.—Recomendación á los comerciantes.—Discurso pronunciado en el aniversario de la libertad de Estados Unidos, en Washington el 4 de Julio de 1811.—Continuación del discurso del número antecedente.

La recomendación á los comerciantes es digna de conocerse, y dice así:

«Uno de los muchos modos con que el comercio promueve y favorece la literatura es la introducción de libros científicos y generalmente útiles. Harán, pues, un gran servicio á la patria los comerciantes que hagan venir tantas obras precisas que nos faltan. Por ahora hay algunos jóvenes que desean aprender el inglés, pero no se encuentran diccionarios ni gramáticas inglesas, que se dice haber en Buenos-Aires y que se pueden encargar á Norte América.»

El discurso sobre la libertad y la vida de los cuerpos políticos ha sido reproducido en el *Espíritu de la prensa chilena*, 1, 77-81.

TOMO I.—NÚM. 7.—Juéves 26 de Marzo de 1812.—Pp. 29-32.—Declaración de independencia de las Provincias de Venezuela.—Reglamento de policía.

TOMO I.—NÚM. 8.—Juéves 2 de Abril de 1812.—Pp. 33-36.—Lóndres, 5 de Noviembre.—Papeles de Boston.—Francia.—Pensamiento político-religioso, remitido al Editor.—Continuación del reglamento de policía.—El Editor anunciando haberse recibido noticias muy graves de la Península.

El *Pensamiento político-religioso* ha sido reimpreso en el *Espíritu de la prensa chilena*, 1, p. 81-84, donde se lee que las iniciales A. V. de aquel artículo es probable que correspondan al nombre y apellido de don Agustín Vial Santelices.

TOMO I.—NÚM. 9.—Juéves 9 de Abril de 1812.—Pp. 37-40.—Educación.—Noticias publicadas en el periódico de Lóndres intitulado «Bell's Weekly Messenger.»—Nota del Editor.—«The Morning Chronicle.»—Anuncio de haberse publicado en Lóndres una obra en español refutando lo que escribió *El Español* contra la independencia de Carácas.—Artículo comunicado avisando haber sido recibido por la Junta Gubernativa como consul de Estados Unidos el coronel Poinsett, en 12 de Marzo de ese año.—Nota del Editor.

Dice esta última:—«Animado el Editor de un vivo deseo de complacer al público y de satisfacer la confianza de la patria, emprendió el estudio de la lengua inglesa, y en el espacio de ménos de un mes se ha puesto en el estado de traducir por sí mismo los periódicos ingleses. Sólo los que conocen esta lengua graduarán la grandeza de este trabajo y el mérito de la fatiga. Sin embargo, él sabe que hombres tan preocupados como destituidos de conocimientos útiles, han tenido por falsas muchas de las noticias publicadas hasta aquí. Por tanto, él juzga oportuno agregar el texto literal del periódico inglés que contiene la última noticia á que acompaña esta nota; y lo mismo se hará siempre que se estime necesario.»

El artículo «Educación», reproducido en el *Espíritu de la prensa chilena*, 1, pp. 84-91, se atribuye á D. Manuel Gandarillas.

TOMO I.—NÚM. 10.—Juéves 16 de Abril de 1812.—Pp. 41-44.—Noticias, Cundinamarca, 30 de Julio de 1811.—Estados Unidos de Venezuela.—Canarias, 20 de Noviembre.—España. Partes oficiales de los ejércitos franceses.—Gaceta de Lisboa de 8 de Diciembre.—Stockolmo, 11 de Noviembre.—El Editor recomen-



dando un discurso pronunciado en el parlamento inglés.—De la religión católica considerada con respecto á los cuerpos políticos.—Continúa el discurso sobre la educación, firmado G. E. C.—Martinica, 17 de Octubre.—Noticias tomadas del periódico inglés «The Morning Chronicle.»

El artículo sobre la religión católica, de la pluma de Henríquez, ha sido reproducido en el *Espíritu de la prensa chilena*, tomo 1, pp. 91-93.

TOMO I.—NÚM. 11.—Jueves 23 de Abril de 1812.—Pp. 45-48.—Vacuna. Antecedentes y documentos relativos á esta materia, incluyendo la «Instrucción para los diputados de la Junta de Vacunación», firmada por D. Jódas Tadeo de Reyes, en 5 de Abril de ese año.—Guerra de España.—Monitores.—Cartas de D. Francisco Espoz y Mina.—Jamaica, 16 de Octubre.—Discurso de Argüelles sobre la esclavatura en las cortes españolas.

TOMO I.—NÚM. 12.—Jueves 30 de Abril de 1812.—Pp. 48-52.—Noticias relativas á los Estados Unidos de Norte América.—Decreto de la Junta, fecha 22 de Abril de aquel año, prohibiendo los juegos de azar.—Civilización de los indios.—Continuación del extracto de la sesión de las Cortes sobre la esclavatura.—El Editor acerca de la sesión de las Cortes sobre la esclavatura.

Este último artículo, relativo á Estados Unidos, y el que trata de la civilización de los indios, han sido reimprimos en el *Espíritu de la prensa*, 1, pp. 91-111.

TOMO I.—NÚM. 13.—Jueves 7 de Mayo de 1812.—Pp. 53-56.—Continuación de las noticias relativas á Norte América.—Extracto del tratado de amistad y alianza entre S. M. Británica y el Príncipe Regente de Portugal.—De la influencia de los escritos luminosos sobre la suerte de la humanidad.—Observaciones sobre el sistema adoptado por los aliados que hacen la guerra en España.—Observaciones metereológicas.—Aviso.

El artículo sobre la influencia de los escritos luminosos ha sido reimpresso en el *Espíritu de la prensa*, 1, pp. 111-115.

El aviso que registra este número fué el primero que se publicara en Chile en un periódico, y por eso es digno de leerse. Dice así: «D. Henrique Ross, ingeniero, natural de Baltimore, ofrece sus servicios al público de Chile, adonde acaba de llegar: se ha ocupado en la construcción de máquinas de todo género, particularmente las que sirven para desaguar las minas. El que quiera ocuparlo ocurra a la Imprenta.»

TOMO I.—NÚM. 14.—Jueves 14 de Marzo de 1812.—Pp. 57-60.—*Scenis decora alta fuluris*. Estado actual del nuevo mineral de plata descubierto en el partido del Guasco.—Razonamiento del presidente de Estados Unidos al Senado y Cuerpo Representativo.—Nociones fundamentales del derecho público.—Extracto de una correspondencia literaria.—Noticia al público sobre la vacunación.—Anuncio de haber fondeado en Valparaíso la fragata *Tagle*.—Observaciones metereológicas.

El artículo sobre las minas del Guasco ha sido reimpresso en el *Espíritu de la prensa*, 1, pp. 119-121.

TOMO I.—NÚM. 15.—Jueves 21 de Mayo de 1812.—Pp. 61-64.—Oficio de D. José Miguel Carrera á la Junta, suscrito en Talca el 11 de Mayo de 1812.—Oficio de los jefes militares, Santiago, 8 de Mayo de 1812. Suscrito por Luis de Carrera, Juan Antonio Díez de Salcedo, Lucas de Arriarán y Cipriano Varas.—Contestación de D. José Miguel Carrera, Talca, 11 de Mayo de 1812.—Oficio del mismo á la Junta, Talca, de igual fecha.—Papeles de Londres recibidos en Nueva York.—Noticias relativas á los Estados Unidos.—Combate con los indios.—Mensaje del presidente de Estados Unidos al Senado y Cuerpo Representativo.—Noticias de España recibidas por la fragata *Veloz* llegada á Valparaíso el 19 de Mayo.—Extracto del «Peruano» de 14 de Abril de 1812.—Reflexiones sobre la Inquisición.—Ley Sállica.—Vicios de que adolece nuestro gobierno.—Observaciones metereológicas.

Los oficios de Carrera y demás jefes militares están destinados á desvanecer los rumores que habían hecho

circular los españoles, según se decía, de que las tropas de Talca, imaginándose solas y sin esperanzas de refuerzos de la capital, habían de aceptar cualquier partido que se les propusiese por los jefes realistas del Sur.

TOMO I.—NÚM. 16.—Jueves 28 de Mayo de 1812.—Pp. 65-68.—De las diversas formas de gobierno.—Resolución de los Estados Unidos en orden á las colonias españolas.—Cultura del tabaco en Chile.—Exposición sublime de patriotismo: exposición leída en la sesión de cortes de 10 de Noviembre de 1811.—Observaciones metereológicas.

El artículo sobre el cultivo del tabaco ha sido reimpresso en el *Espíritu de la prensa*, 1, p. 119, y aparece firmado A. G., cuyas iniciales, según el editor de esta última publicación, no se sabe de quien son. El relativo á las formas de gobierno, allí mismo, pp. 148-158.

TOMO I.—NÚM. 17.—Jueves 4 de Junio de 1812.—Pp. 69-72.—Ejemplo memorable.—Adelantamientos sucesivos de la patria: mineral de Rungue.—Ferrería.—Oda sobre el tema de los minerales.—Extracto del número 81 del periódico de Cádiz intitulado *El Redactor General*.—Dos cartas tomadas del *Sur* de Baltimore.—Santiago, 1.º de Junio.—Observaciones metereológicas.

El artículo «Ejemplo memorable» ha sido reproducido en el *Espíritu de la prensa*, 1, pp. 167-170, y en esta última la «Oda» acerca de la cual dice el señor Godoy: «La proximidad del aniversario de la independencia de Estados Unidos, á cuya celebración concurre el autor (Henríquez) con sus escritos, y la circunstancia de haberse descubierto en esos mismos días el mineral de hierro de Pelvín: le sugirieron, sin duda, la idea de esta oda.»

Bajo el rubro de Santiago se lee: «Las divisiones del centro del ejército de observación regresaron á la capital; su entrada fué muy lucida entre una numerosa concurrencia de pueblo que veía con satisfacción la gallardía de la juventud armada.—Salieron á recibirlos como á distancia de un cuarto de legua los cuerpos de Artillería, Guardia Nacional, Voluntarios, Pardos y un escuadrón de caballería: se hicieron las salvas de estilo en su incorporación y separación. Hubo iluminación dos noches, y en la plaza mayor una orquesta de música por orden del Ayuntamiento.»

TOMO I.—NÚM. 18.—Jueves 11 de Junio de 1812.—Pp. 73-76.—Exhortación al estudio de las ciencias: pentámetros.—Discurso que en la Municipalidad de San Carlos de Austria pronunció el doctor D. José Cortés Madariaga, vocal y representante de la Suprema Junta de Venezuela, el 17 de Enero de 1811.—Noticia del mineral de azogue de Punitaqui, por D. Jódas Tadeo de Reyes.—Extracto del «Satélite del Peruano.»—Donativos.—Observaciones metereológicas.

Desde este número aparece en el título del periódico la viñeta grabada en cobre que representa la aurora naciendo sobre los montes, y la leyenda emblemática: LUCE BEET POPULOS, SOMNOS EXPELLAT ET UMBRAS.

TOMO I.—NÚM. 19.—Jueves 18 de Junio de 1812.—Pp. 77-80.—Reflexiones acerca del derecho que tienen á las Américas los españoles europeos y americanos que actualmente las habitan, y acerca de la conducta de la metrópoli para con ellos.—Plan de organización del Instituto Nacional de Chile, escuela central y normal para la difusión y adelantamiento de los conocimientos útiles, por el Editor.—Observaciones metereológicas.

El primer artículo ha sido reproducido en el *Espíritu de la prensa*, 1, pp. 158-167.

TOMO I.—NÚM. 20.—Jueves 25 de Junio de 1812.—Pp. 81-84.—Continuación del plan de organización del Instituto.—Consejo de guerra del batallón Valdivia.—Extracto de una correspondencia literaria. Carta segunda.—Observaciones metereológicas.

TOMO I.—NÚM. 21.—Jueves 2 de Julio de 1812.—Pp. 85-88.—Continuación de los procedimientos del consejo de guerra del batallón Valdivia.—Oficio de los militares de Valdivia á D. José Miguel Carrera, 22 de Marzo de 1812.—Oficio de Carrera al gobernador, vecindario y tropa de Valdivia, Talca, 5 de Mayo de 1812.

—Contestación del Gobierno á los mismos pliegos de Valdivia, Santiago, 25 de Mayo de 1812.

Los documentos históricos contenidos en este número y en el precedente, son bastante interesantes para el estudio de aquel episodio de la época de la independencia.

TOMO I.—NÚM. 22.—Jueves 9 de Julio de 1812.—Pp. 89-92.—Decreto del Gobierno, fecha 6 de Junio, manifestando la probabilidad de que todo el país marche unido en la causa común.—Versos latinos de Camilo Henríquez en celebración de la Independencia de Estados Unidos, con la versión castellana.—Extracto del suplemento de la Gaceta Ministerial de Buenos-Aires del viernes 29 de Mayo de 1812.—Carta escrita desde Montevideo con fecha de 16 de Mayo de 1812.—Santiago, 4 de Julio—Octava en celebración de ese día.

Los versos latinos de Henríquez y la traducción castellana han sido insertos en el *Espíritu de la Prensa*, 1, pp. 171-173.

«El señor coronel Poinsett, consul general de los Estados Unidos, refiere el periódico, celebró con magnificencia la independencia de aquellos Estados, declarada el 4 de Julio de 1776. El Gobierno tomó en la celebridad de este día todo el interés imaginable. Preparó los ánimos para este gran objeto dando orden á todos los cuerpos militares y empleados de llevar la escarapela tricolor. El ramillete en que se veía cruzado el pabellón de los Estados Unidos con el estandarte tricolor, los brándis, las expresiones y alegría de todas las personas ilustres que asistieron al lucido ambigü, todo inspiraba ideas de libertad.»

Es digno de notarse que en el colofón se suprimió en este número el nombre de los impresores, y que ya en adelante y á contar desde el 24 no aparece más que el de Burbidge.

TOMO I.—NÚM. 23.—Jueves 16 de Julio de 1812.—Pp. 93-96.—Artículo editorial.—Himno patriótico que, entre otros varios, se entonó á la gloria de América el 4 de Julio en un convite de los ciudadanos de Estados Unidos residentes en esta capital, bajo los símbolos de la libertad y magestad del pueblo, de Camilo Henríquez.—Artículo de una carta remitida al Editor por una sociedad de patriotas.—El Editor, artículo sobre los indígenas americanos.—Nota anunciando la próxima publicación de ciertos documentos referentes á los sucesos de Concepción.

El artículo editorial, el himno patriótico y el capítulo de carta han sido reimprimos en las pp. 173-186 del tomo 1 del *Espíritu de la Prensa*.

TOMO I.—NÚM. 24.—EXTRAORDINARIA.—18 de Julio de 1812.—Pp. 97-99.—Final en blanco.—Sucesos de Concepción: Oficio á la Junta, suscrito en aquella ciudad en 9 de Julio de 1812 por Pedro José Benavente, Juan Miguel Benavente, Ramón Jiménez y Navia, José María Artiga y el secretario Luis Garretón.—Contestación de la Junta, Santiago, 15 de Julio de id.—Oficio del Obispo de Concepción á la Junta, 9 de Julio de id.—Contestación, Santiago, 15 de Julio.—El Editor.

He aquí las frases entusiastas con que Henríquez comenta los documentos que anteceden:

«Tengo los datos más positivos para asegurar con toda certidumbre de que la generosidad y liberalidad de la Excm. Junta le ha ganado los ánimos de todas las personas decentes y sensatas de la capital. Ella posee el corazón de todos los patriotas, y en breve se verá una manifestación pública y solemne de su inviolable adhesión y cordial afecto: todos jurarán por lo más sagrado que hay en los cielos y en la tierra, y por su honor, estar prontos y dispuestos á sacrificar sus fortunas y su sangre por servirla y defenderla. Todos se dan parabienes; todos afirman que están mejor que antes. La certidumbre sucedió á las esperanzas; el gran sistema se ha consolidado, y la vital aura de la libertad alienta y dilata los corazones é inflama la imaginación. ¡Qué sensación tan deliciosa ha de causar tan grata nueva en las naciones aliadas y en todo el continente americano! Yo me traslado á las edades futuras y veo á la musa de la historia embelleciendo la relación de nuestros sucesos con un rasgo tan hermoso, edificativo é ilustre.

«Todo está mejor que antes, y todo favorece nuestros altos designios. Todo se reanima, todo se reúne bajo el estandarte de la libertad.»

TOMO I.—NÚM. 24.—Jueves 23 de Julio de 1812.—Pp. 101-104.—Editorial, reproducido en el *Espíritu de la Prensa*, 1, 190-193.—Decreto de la Junta de 16 de Julio de 1812 para que todos carguen la escarapela tricolor.—Noticias de América, Gran Bretaña, Francia, Rusia y España.—Chile. Coquimbo.—Méjico.—Nota sobre los progresos de la revolución en Venezuela.—Industria (nota para la fabricación del rón).—Vacuna.—Advertencia que hace al público el Obispo Andreu.—Observaciones metereológicas.

TOMO I.—NÚM. 25.—Jueves 30 de Julio de 1812.—Pp. 105-108.—Estado de las fuerzas patrióticas y de las de los enemigos de la América en el Alto Perú.—Guerra de España.—República de Cartagena.—Artículo de oficio. Protesta de adhesión de muchos vecinos de Santiago, firmada en Santiago en 20 de Julio de 1812.—El Editor comentando la anterior representación.—De la opinión pública.—Observaciones metereológicas.

SUPLEMENTO á La Aurora de Chile.—Juéves 30 de Julio de 1812.—Noticias recientes de Buenos-Aires. 1 hoja á dos col., de letra grande, impresa por un lado, s. f.

TOMO I.—NÚM. 26.—Jueves 6 de Agosto de 1812.—Pp. 109-112.—Editorial, reproducido en el *Espíritu de la Prensa*, 1, pp. 194-197.—Artículo de oficio. Decreto de la Junta de 13 de Julio de 1812 creando un banco de rescate.—Del patriotismo ó del amor á la patria, reproducido en el *Espíritu de la Prensa*, 1, pp. 197-200.—Noticias de Lima y Méjico.—Chile, avisando haber entrado á presidir la Junta D. Pedro José Prado Jaraquemada.—Buenos-Aires.—Cádiz.—Nota en que se avisa: «Este periódico será de mayor utilidad publicando las ventas, traspasos, alquileres de toda especie, pérdidas, etc. Los que quieran comunicar tales noticias las llevarán escritas á la imprenta.»

TOMO I.—NÚM. 27.—Jueves 13 de Agosto de 1812.—Pp. 111-116.—Artículo editorial, reproducido en el *Espíritu de la Prensa*, 1, 200-203.—Ordenes del gobierno para que no se abone sueldo á los empleados que no usen la escarapela tricolor y autorizando á los eclesiásticos para que puedan cargarlas (30 de Julio).—Noticias de Buenos-Aires.—Londres.—Artículo comunicado firmado C. D. T. L. Neutrum, sobre las ventajas de la vacunación (reproducido en el *Espíritu de la Prensa*, 1, 186-190).

TOMO I.—NÚM. 28.—Jueves 20 de Agosto de 1812.—Pp. 117-120.—Artículo editorial sobre las ventajas de la independencia, reproducido en el *Espíritu de la Prensa*, 1, 203-206.—Observaciones acerca de algunas provincias de América, reproducido allí mismo, 1, pp. 207-208.—Apólogo, id., p. 208.—Proclama de la Excm. Junta Representativa del reino á los habitantes de la provincia de Concepción.—Noticias Chile. Decreto de la Junta, de 12 de Agosto de 1812, nombrando una comisión para el examen de la *Constitución provisoria*.—Portugal.—Hayti.—El Editor.—Sobre la libertad de la prensa, extracto de un discurso de Muñoz Torrero en las cortes.—Armas de la patria.

La *Proclama* fué impresa en tirada aparte y ha sido reproducida en el *Espíritu de la Prensa*, 1, pp. 209-210.

TOMO I.—NÚM. 29.—Jueves 27 de Agosto de 1812.—Pp. 121-124.—Aspecto de las provincias revolucionadas de América, reproducido en el *Espíritu de la Prensa*, 1, pp. 211-218.—Aspecto de los sucesos y de la guerra de los aliados en la Península.—Artículo de Henríquez en forma de proclama á los americanos.—Artículo de oficio, Santiago, 21 de Agosto de 1812. Decreto de la Junta sobre enseñanza de las niñas en los conventos.—Noticias de Buenos-Aires.—Noticias de Lima.—Londres.

La proclama de Henríquez mereció ser recomendada en *El Español* de Londres, como una obra notable de filosofía y elocuencia patriótica. Ha sido reimpressa en el *Espíritu de la Prensa*, 1, pp. 218-220.

El decreto sobre enseñanza de las niñas se insertó en la pág. 488 del *Boletín de las leyes* de Zenteno, don-



de se lee también: «Un decreto de 19 de Julio de 1812 dispuso que en el término de un mes se cumpliera con lo mandado anteriormente y que á este fin se abriese una escuela de primeras letras para la enseñanza de mujeres en cada uno de los monasterios de esta capital.» *Boletín*, t. 1, p. 113.

TOMO I.—NÚM. 30.—Jueves 3 de Septiembre de 1812.—Pp. 125-128.—Aspecto de las provincias revolucionadas de América.—Extracto del célebre discurso de Milton sobre la libertad de la prensa, traducido por Henriquez y reproducido en el *Espíritu de la Prensa*, 1, pp. 220-225.—Noticias: Francia. Gran Bretaña. Estados Unidos. Brasil. Méjico.—Artículo de Henriquez sobre los beneficios de la libertad, reproducido en el *Espíritu de la Prensa*, 1, pp. 225-228.

TOMO I.—NÚM. 31.—Jueves 10 de Septiembre de 1812.—Pp. 129-132.—Decreto de la Junta, de 1.º de Septiembre de 1812 sobre la creación de la Intendencia General de Hacienda.—Reglamento provisional para el despacho de las causas de hacienda, decreto de la Junta de 27 de Agosto de 1812.—Continuación del último artículo del número precedente.—Del entusiasmo revolucionario, reproducido en el *Espíritu de la Prensa*, 1, pp. 228-234.—Noticias: Cádiz. Alto Perú. Buenos-Aires. Guayaquil. Lima.

TOMO I.—NÚM. 32.—Jueves 17 de Septiembre de 1812.—Pp. 133-136.—Artículo de Henriquez acerca de las riquezas de los estados.—Del honor en los pueblos libres, ambos reproducido en el *Espíritu de la Prensa*, 1, pp. 234-239.—Noticias útiles: capítulos de una carta de San Blas acerca de los sucesos de lo interior de Méjico; fuerza y estado de las provincias revolucionadas de América.—Extracto del *Español*.—Advertencia del Obispo Andreu sobre capellanías.

TOMO I.—NÚM. 33.—Jueves 24 de Septiembre de 1812.—Pp. 137-140.—Editorial acerca de la revolución de América, reproducido en el *Espíritu de la Prensa*, 1, 339-41.—Continuación del extracto del *Español*.—Artículo comunicado.—Noticias: Buenos-Aires. Bahía. Valparaíso, 19 de Septiembre, anunciando haber fundado el bergantín *Poltrillo*, procedente de Cantón.—Aviso de Henrique Ross.

TOMO I.—NÚM. 34.—Jueves 1.º de Octubre de 1812.—Pp. 141-144.—El Arbol de la Libertad. Versos de Henriquez al pueblo chileno en el aniversario de la instalación del nuevo gobierno (reproducido en el *Espíritu de la prensa*, 1, 249).—Continuación del artículo comunicado del número precedente.—Extracto del «Satélite».—Santiago, 30 de Septiembre. Himnos que se cantaron é inscripciones que se pusieron en los arcos triunfantes (reproducido en el *Espíritu de la prensa*, 1, 251-258).

TOMO I.—NÚM. 35.—Jueves 8 de Octubre de 1812.—Pp. 145-148.—Artículo firmado por Julio Pabio y Cayo Horacio (Henriquez) sobre la necesidad de declarar la independencia (reproducido en el *Espíritu de la prensa*, 1, 258-270).

TOMO I.—NÚM. 36.—Jueves 15 de Octubre de 1812.—Pp. 149-152.—Especies finas. Extracto de Milton (reproducido en el *Espíritu de la prensa*, pp. 270-273).—Noticias. Extracto de la Gaceta de Jersey de 12 de Mayo de 1812. Extracto de una carta escrita por un americano desde París á un comerciante de Londres.—Extracto de papeles públicos de Buenos-Aires.—Relaciones exteriores.—Noticias interesantes relativas á la derrota sufrida por las armas reales en Manantiales, (oficio del Cabildo de Mendoza de 9 de Octubre de 1812).—Nota ofreciendo dar á luz la comunicación del Enviado de Chile en Buenos-Aires relativa al mismo asunto.—Decreto de la Junta de 12 de Octubre de 1812 sobre nombramiento de un censor para la prensa.

Con motivo de la noticia del triunfo de las armas argentinas en Manantiales, se lee en este número: «A la una de este día (12 de Octubre) llegó á esta capital un extraordinario de Mendoza conduciendo las plausibles y gravísimas noticias que constan del oficio del Cabildo de Mendoza, y que han causado una alegría inexplicable en el gobierno y en todo el vecindario. Se anunció al público de orden del Gobierno con un repique general de campanas; siguió una salva que duró casi toda la tarde; en la noche hubo iluminación y

músicas, y comenzó una suscripción entre los patriotas para rendir gracias al Todopoderoso y solemnizar un suceso tan importante».

Debemos mencionar aquí un folleto, cuya portada es la siguiente:

(En el encabezamiento de la pág. 1.) La Aurora de Chile/vindicada y/estado político/de Buenos Ayres./ Por un Patriota de Coquimbo./ (*Bigote*).—4.º—15 pp. fols.—F. bl.—B. N. S.

Es una crítica en tono burlesco de este número 36 de *La Aurora*, especialmente del artículo «Especies finas», que algunos decían debía aplicarse á las estampas, targetas, medias ó bretañas finas, y no al estudio sobre Milton que realmente encierra;—y de las relaciones que publicaba sobre los sucesos del Río de las Piedras y Campo de los Carreras ó Manantiales.

«No sólo han insultado, expresaba el autor de la simulada defensa, á los señores editores Samuel Burro (por Burr) y Simón Garrison, sino que se han excedido torpemente hasta el extremo de hacer moña con descaro de las ínclitas y magestuosas deliberaciones del gobierno federativo de Buenos-Aires.»

No he visto en ningún papel impreso, acaso algún periódico de Lima, los ataques de que se hace aquí mención; pero creo que—contra la opinión del señor Briseño, que supone salido de las prensas de Chile este folleto—debe referirse sin duda á Lima, por el papel y los tipos empleados, pues los del encabezamiento son idénticos á los que se ven en la portada de algunos impresos hechos en los talleres de aquella ciudad.

TOMO I.—NÚM. 37.—Jueves 22 de Octubre de 1812.—Pp. 153-156.—Discurso dirigido por *La Aurora de Chile* á los patriotas de nombre, reproducido en el *Espíritu de la prensa*, 1, 273-280, suscrito por D. Antonio José de Irisarri.—Sr. Editor de nuestra «Aurora chilena», artículo suscrito por F. J. M. B.—Noticias. Parte del general Belgrano de 26 de Septiembre de 1812.—Artículo de carta. Buenos-Aires, 1.º de Octubre de 1812.—Noticias que en el presente correo vienen de Guayaquil, y lo ocurrido en la ciudad de Cuenca.

TOMO I.—NÚM. 38.—Jueves 29 de Octubre de 1812.—Pp. 153-156.—Discurso sobre la necesidad de sostener el sistema en América y sobre la injusticia de sus enemigos, reproducido en el *Espíritu de la prensa*, 1, pp. 280-291, suscrito por D. Antonio José de Irisarri.—Santiago, 18 de Octubre de 1812; dando cuenta de los festejos que hubo en celebración del triunfo de las armas argentinas contra Goyeneche.—Aviso al público sobre expiración del plazo para las elecciones de senadores.—Aviso de Guillermo Chase, natural de Boston, anunciando haber establecido una tonelería.

TOMO I.—NÚM. 39.—Jueves, 5 de Noviembre de 1812.—Pp. 161-164.—Discurso sobre el sistema, firmado por Patricio Leal, y reproducido en el *Espíritu de la prensa*, 1, 291-97.—Aviso al público, dando cuenta del resultado de las elecciones del Senado, Poder Ejecutivo y del Cabildo.—Decretos del Gobierno, uno de 31 de Octubre para que los elegidos se presenten el 3 de Noviembre á prestar juramento; y otro de 29 del mismo mes dando facilidades para la elaboración del salitre.—Noticias relativas á Buenos-Aires.—Hospital de San Juan de Dios. Estados.—Aviso sobre la aparición de la Constitución Provisoria del reino.

TOMO I.—NÚM. 40.—Jueves 12 de Noviembre de 1812.—Pp. 165-168.—Especies finas. Oración inaugural de Tomás Jefferson, presidente de los Estados Unidos, al pueblo, traducido del original por C. Henriquez, y reproducido en el *Espíritu de la Prensa*, 1, 297-303.—Júbilo patriótico, dando noticia de la fiesta mandada celebrar en la Merced por el Diputado de Buenos-Aires, D. Bernardo Vera.—Oficio del Gobierno en contestación al convite para asistir á esa fiesta, 6 de Noviembre de 1812.—Oficio del Cabildo, de la misma fecha, á la Junta, proponiendo algunos arbitrios para remediar la escasez de trigos y harinas.—Decreto de la Junta sobre la misma materia, de 7 de Noviembre.—Decreto de la Junta ofreciendo comprar armas, 11 de Noviembre de id.—Noticias de la República Argentina.—Lima.

TOMO I.—NÚM. 41.—Jueves 19 de Noviembre de 1812.—Pp. 169-172.—Decreto de la Junta de 12 de

Noviembre mandando suspender la investigación que se había iniciado sobre cierta supuesta conspiración.—Artículo de Henríquez sobre instrucción pública, reproducido junto con el que sigue en el *Espíritu de la prensa*, 1, 307-309.—Carta de Cayo Horacio al Editor acerca de las mejoras que necesita la ciudad.—Continúan las noticias de Quito.—Carta de Irisarri al Editor de *La Aurora* sobre conservación de los granos en almacenes.—Santiago, 17 de Noviembre de 1812: dando cuenta de haberse recibido una carta del Virey á los Vocales de la Junta.

TOMO I.—NÚM. 42.—Jueves 26 de Noviembre de 1812.—Pp. 173-176.—Discurso político-moral sobre que peca mortalmente todo el que no sigue el sistema de la patria, suscrito por F. J. M. B. y reproducido en el *Espíritu de la prensa*, 1, pp. 310-19.—Razonamiento inaugural que hizo al Senado su presidente el Sr. Dr. D. Pedro de Vivar el día 10 de Noviembre de 1812.—Noticias de Estados Unidos.

TOMO I.—NÚM. 43.—Jueves 3 de Diciembre de 1812.—Pp. 177-180 (fol. equivocada):—Decreto de la Junta de 24 de Noviembre prohibiendo opinar en contra del sistema de gobierno vigente.—Circular de la Junta á las autoridades provinciales, 14 de Noviembre de 1812, para que reuniendo á las personas de más nota expongan lo conveniente «á la unidad indivisible de los pueblos y la felicidad pública é individual».—Oficio de la Junta al Cabildo, 25 de Noviembre de id., excitando á sus miembros á trabajar en beneficio del pueblo.—Artículo de Henríquez contestando á un anónimo en favor de la tolerancia civil.—Noticias tomadas de periódicos de Estados Unidos, reproducidas en el *Espíritu de la prensa*, 1, 321-22.—Mortero francés.—Traducción de papeles franceses.—Oficio del Conde das Galveas, ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, al gobierno de las Provincias Unidas, Rio Janeiro, 13 de Septiembre de 1812.—Noticias de la otra banda.

TOMO I.—NÚM. 44.—Jueves 10 de Diciembre de 1812.—Pp. 181-184.—Discurso de Jorge Washington al pueblo de los Estados Unidos anunciándole sus intenciones de retirarse del servicio público, traducido por Henríquez, y reproducido en el *Espíritu de la prensa*, 1, 323-325.—Artículo de oficio. Circular de la Junta, de 26 de Noviembre de 1812, á algunos gobernadores sobre el cultivo del algodón.—Carta de una persona muy fidedigna por su conocida veracidad y carácter público, Buenos-Aires, 16 de Noviembre de 1812.—*El Español*, núm. 26. Noticias de la América Española.—Enciclica de Fr. Domingo de Velasco, prior y vicario general de Santo Domingo, á los religiosos de todos los conventos de su jurisdicción en apoyo del sistema de gobierno establecido, 20 de Septiembre de 1812, reproducida en el *Espíritu de la prensa*, 1, 336-37.

TOMO I.—NÚM. 46.—Jueves 17 de Diciembre de 1812.—Pp. 185-188.—Concluye el discurso de Jorge Washington.—Noticias. Extracto del periódico *The Times*, de 3 de Agosto de 1812.—Artículos de oficio: Decreto de la Junta, de 25 de Noviembre de 1812, mandando recoger las armas que existan en poder de particulares. Id. de 24 de Noviembre del mismo año ofreciendo castigar á los que, llevados de un inmoderado patriotismo, insulten á alguna persona. Id. de 3 de Diciembre ordenando se presenten á la autoridad las personas que lleguen á la ciudad.—Aviso ofreciendo en venta un piano.

TOMO I.—NÚM. 46.—Jueves 24 de Diciembre de 1812.—Pp. 189-192 (este último número está equivocado):—Discurso sobre la traición, rebelión y revolución, traducido por Henríquez y reproducido en el *Espíritu de la prensa*, 1, pp. 338-343.—Parecer del Senado en orden á la erección de un Cuerpo de Ingenieros, 17 de Diciembre de 1812, reproducido en el *Espíritu de la prensa*, 1, 343-345.—Oficio del Gobierno al Consulado sobre alumbrado de las calles y establecimiento de serenos, 9 de Diciembre de 1812.—Extracto del informe del regidor D. Tomás Vicuña sobre las escuelas existentes en Santiago.—Fuerzas navales de la Francia en el Mediterráneo en Abril de 1811.—Artículos de una carta de Lima de 12 de Noviembre.—Estados del hospital de San Juan de Dios.—Nota anunciando que *La Aurora*, atendida la santidad de los

días de Pascua, no saldrá hasta el 7 de Enero, por disposición de la Superioridad.

1813

TOMO II.—NÚM. 1.—Jueves 7 de Enero de 1813.—Pp. 1-4:—Editorial de Henríquez sobre la libertad, reproducido en el *Espíritu de la prensa*, 1, 346-47.—Oficio pasado por el Gobierno á los Provinciales de las Ordenes Religiosas estimulándolos para el establecimiento de escuelas, 30 de Diciembre de 1812.—Comunicación de una persona muy fidedigna por su veracidad, discernimiento y carácter público. Buenos-Aires, 16 de Diciembre de 1812.—Capítulo de carta de Buenos-Aires de una persona de carácter y verdad, de 16 de Diciembre de 1812.—Capítulo de carta de un chileno residente en Lima, reproducido en el *Espíritu de la prensa*, 1, 348-49.—Artículo suscrito por A. C. (D. Anselmo de la Cruz) sobre arreglo del expendio del pan, reproducido allí mismo, pp. 349-52.—Estado del hospital de San Juan de Dios, con una nota acerca de la epidemia de viruelas reinante.

TOMO II.—NÚM. 2.—Jueves 14 de Enero de 1813.—Pp. 5-8 (esta última equivocada):—Artículos de oficio: Decreto de la Junta creando el Instituto Nacional, 12 de Enero de 1813.—Parecer del Senado en orden á la Sociedad Filantrópica, 7 de Enero de id.—Decreto de la Junta aprobando los estatutos de la Sociedad, 12 de Enero de id.—Oficio de Fr. Domingo de Velasco á la Junta anunciando haber establecido dos escuelas públicas de primeras letras, y los viernes una explicación de la doctrina cristiana para instruir en sus deberes á los católicos y ciudadanos, 8 de Enero de 1813.—Aviso al público anunciando la fundación de una academia militar.—Extracto del boletín duodécimo del Ejército grande de Francia.—Artículo editorial sobre el comercio, suscrito por Salustio y Horacio (D. Manuel Salas y Henríquez), reproducido en el *Espíritu de la prensa*, 1, 399-401.—Artículo sobre el ridículo que afecta en Santiago á muchas personas.—Oficio de la Junta al regidor D. Antonio Hermida sobre arreglo de la Cañada, 12 de Enero de 1813.

TOMO II.—NÚM. 3.—Jueves 21 de Enero de 1813.—Pp. 9-12:—Artículos de oficio: Nota de la Junta al regidor D. José Irisarri comisionándolo para el arreglo de la imprenta, 12 de Enero de 1813; nota de la misma, de igual fecha, al Marqués de Casa Larrain, pidiéndole exprese los arreglos que convendría ejecutar para que quede expedito el uso de los baños termales de su hacienda; Id., de igual fecha, al alcalde ordinario D. Jorge Godoy encargándole el arreglo del camino de Colina; Id., de la misma fecha, al regidor D. Nicolás Matorras sobre la visita de las boticas.—Artículo de Henríquez sobre la influencia de las lenguas vulgares en los progresos de la ciencia y de la ilustración, reproducido en el *Espíritu de la Prensa*, 1, 403-407.—Artículo de carta de una persona de primer orden de Buenos-Aires.—Suceso del sitio de Montevideo.—Suceso de México.—Batalla de Borodino.—Estados de vacunación.—Aviso al público: que el 25 de aquel mes de Enero tendrá lugar la apertura de la «Sociedad Económica de Amigos del País»; id., ofreciendo en venta una casa.

TOMO II.—NÚM. 4.—Jueves 28 de Enero de 1813.—Pp. 13-16:—Editorial de Henríquez sobre los temblores, reproducido en el *Espíritu de la Prensa*, 1, pp. 407-412.—Parecer del Senado en orden á la adopción de recursos contra la deserción militar, 15 de Enero de 1813, (id., pp. 412-415).—Noticias tomadas de varios periódicos extranjeros.—Capítulos de cartas.—Santiago, 25 de Enero en la tarde: anunciando haber tenido lugar la apertura de la «Sociedad Económica de Amigos del País».—Aviso ofreciendo en venta un coche.

TOMO II.—NÚM. 5.—Jueves 4 de Febrero de 1813.—Pp. 17-20:—Artículo de oficio: Oficio de la Junta al regidor D. Isidoro Errázuriz comisionándolo para el ensanchamiento de la cárcel, 16 de Enero de 1813.—Editorial de Henríquez sobre varios puntos de derecho público, reproducido en el *Espíritu de la Prensa*,

1, pp. 415-421.—Discurso hecho á este gobierno sobre los medios de moderar los extragos de la lue venérea, (reproducido allí mismo, pp. 421-428), por D. Manuel Salas.—Discurso inaugural que en la apertura de la «Sociedad Económica de Amigos del País» dijo su secretario D. José Antonio Irisarri.—Al editor de *La Aurora*, comunicado del mismo Irisarri defendiendo á Henríquez de las críticas que había suscitado su artículo sobre el ridículo, reproducido en el *Espíritu de la Prensa*, 1, pp. 428-30.

TOMO II.—NÚM. 6.—Jueves 11 de Febrero de 1813.—Pp. 21-24.—Editorial de Henríquez sobre derecho público.—Continuación del discurso hecho al gobierno sobre la lue venérea.—Artículo comunicado sobre los sucesos de Venezuela, suscrito por Patricio Curiancu, y reproducido en el *Espíritu de la Prensa*, 1, pp. 431-33.—Decreto de la Junta ordenando se celebren en la Catedral exéquias por los patriotas muertos en Venezuela.—Capítulos de cartas de la otra banda.—Noticias acerca de dos parlamentos celebrados con los indios.—Noticias comunicadas por algunos buques norte-americanos.—Hospital de San Juan de Dios.

TOMO II.—NÚM. 7.—Jueves 25 de Febrero de 1813.—Pp. 25-28.—Editorial de Henríquez sobre la destrucción de los indios americanos, reproducido en el *Espíritu de la Prensa*, 1, 434-39.—Proclama del general Vigodet al pueblo de Montevideo después del descalabro que padeció en su salida.—Versión de los hermosos versos latinos que trae en un apéndice la «Segunda carta del Americano en Londres», reproducida en el *Espíritu de la Prensa*, 1, pp. 440-41.—Artículo de oficio: Decreto de la Junta de 17 de Febrero de 1813 para que no se confiera empleo alguno al que no fuere adicto á la causa de la independencia.—Bando publicado en Buenos-Aires.

TOMO II.—NÚM. 8.—Jueves 4 de Marzo de 1813.—Pp. 29-31.—Especies finas. Extracto de la obra intitulada «Vindiciæ contra Tiranos» por Esteban Junio Bruto, año 1581, reproducido en el *Espíritu de la Prensa*, 1, 441-454, por Henríquez.—Certamen abierto por la Sociedad Económica de Amigos del País.—Comunicaciones oficiales recibidas de Buenos-Aires.—Artículo de carta de Lima.—América.—Noticias de Buenos-Aires.

TOMO II.—NÚM. 9.—Jueves 11 de Marzo de 1813.—Pp. 33-36.—Continúa el extracto del número antecedente.—Actos de legislación de la Asamblea constituyente de Buenos-Aires.—Victoria del 3 de Febrero: parte del coronel de granaderos á caballo D. José de San Martín al Supremo Gobierno. San Lorenzo, 3 de Febrero de 1813.—Comunicaciones oficiales. Buenos-Aires, 16 de Febrero de 1813.—Artículos de oficio: Decretos de la Junta de 4 de Marzo de 1813, sobre visitas de cárceles y sobre remediar los salteos que se cometen en los campos.—Aviso al público sobre la apertura del Instituto Nacional.—Id. sobre la publicación de la «Carta del Americano al Español».

SUPLEMENTO Á LA AURORA.—Jueves 11 de Marzo.—Una hoja s. f., impresa por un lado, con letra grande, en línea llena, que contiene el parte del general Belgrano, de 21 de Febrero de 1813, al gobierno de Buenos-Aires anunciándole la victoria de Salta.

TOMO II.—NÚM. 10.—Jueves 18 de Marzo de 1813.—Pp. 37-40.—Oficio de D. Pedro José Benavente al Gobierno, datado en Concepción á 25 de Febrero de 1813, transmitiendo ciertas noticias que le habían sido comunicadas por algunos buques llegados á Talcahuano.—Victoria del ejército de la Patria sobre el de Tristán: parte del general Belgrano de 20 de Febrero de 1813, y texto de la capitulación de Salta.—Artículo de una carta fidedigna de Buenos-Aires, 4 de Marzo de 1813.—Papeles franceses insertos en el periódico *The Sun* de 10 de Noviembre de 1812.—Anuncio de haber llegado á Valparaíso el 21 de Marzo la fragata «Essex» de los Estados Unidos.—Contestación del Senado al oficio del número precedente, 9 de Marzo de 1813, sobre un plan de seguridad pública.—Fuerzas remitidas por el gobierno de Buenos-Aires al general Belgrano.

TOMO II.—NÚM. 11.—Jueves 25 de Marzo de 1813.—Pp. 41-44.—Carta de Guillermo Tomás Raynal leída en la Asamblea Nacional el 13 de Mayo de 1791, reproducida en el *Espíritu de la Prensa*, 1, 455-61.—Artículos de oficio: Exposición firmada por Carrera, y Aguirre, como secretario, acerca de los últimos sucesos de política interna, 22 de Marzo de 1813; decreto de la Junta de 9 del mismo mes suspendiendo el permiso concedido para la siembra del tabaco.—Parte del general Souham, comandante interino del ejército de Portugal, al Ministro de Guerra.—Batalla de Krasnoy, 14 de Agosto.—Inscripciones en verso que se colocaron en la catedral de Santiago el día de las exéquias á los mártires de la libertad de Venezuela, por Henríquez, reproducidas en el *Espíritu de la Prensa*, 1, 462-64.

TOMO II.—NÚM. 12.—Jueves 1.º de Abril de 1813.—Pp. 45-48.—De los juicios por jurados, por Henríquez, reproducido en el *Espíritu de la Prensa*, 1, 465-73.—Proclama del Gobierno á los pueblos, reproducido en el *Espíritu de la Prensa*, 1, 473.—Noticias de haber nombrado el Senado, durante la ausencia de D. José Miguel Carrera, comandante general de armas, a su hermano D. Juan José.—Pastoral del obispo Andreu y Guerrero, de 25 de Marzo de 1813, ordenando á los eclesiásticos que bajo ningún título, causa, motivo ni pretexto, declamen, aconsejen, influyan, etc., contra la justa causa de la América, reproducido allí mismo, p. 474.—Continúan las inscripciones á los mártires de la libertad de Venezuela.—(Debajo de un filete doble:) Impreso en Santiago de Chile / en la Imprenta de Gobierno, / Por los Sres. Samuél Burr Johnston, y Simón Garrison. /

Ultimo número de *La Aurora*.



23.—Prontuario / ó / extracto del ejercicio / y evoluciones de la caballería / Conforme à la Real Ordenanza de 8 de Julio de 1774. / (*Bigote*). Formado por el Señor / Marques de Sobremonte, / Sub-Inspector General del Vireynato de / Buenos-Ayres. / Para la / mas facil in- / struccion de los / Regimientos de Vo- / lun- / tarios de Caballería, ó / Milicias regladas de la Sub- / Inspeccion General de su cargo, / en consecuencia del Real Reglamen- / to de 14 de Enero de 1801, con / las señales de Espada para / el uso de los toques / de Infantería, Ca- / ballería, y / Drago- / nes. / (*Filete doble*). Reimpreso en Santiago de Chile, / Por S. B. John- / ston, G. H. Burbidge, y S. Garrison. / : : : : : / 1812. /

72X110 milms.—Port. — v. en b. — Texto, pp. 3-32, fols.—1 hoja en bl.

En formato elegante y quizás la mejor impresión salida del taller de *La Aurora*.

Según el señor Amunátegui, (*Revista de Santiago*, t. p. 308) esta fué la primera obra impresa en Chile.

Briseño, *Est. bibl.*, t. p. 273.

B. N. S.

El *Prontuario* del Marqués de Sobremonte fué publicado primeramente en Buenos-Ayres, en 1802, en un volumen de 28 páginas en 4.º, y fué reimpreso cinco años más tarde, en un tomito en 16.º, de 47 pp. de texto, con la portada siguiente:

Prontuario. / O extracto del ejercicio, / y Evoluciones de la Caballería confor- / me à la Real Ordenanza de 8. de / Julio de 1774. / Mandada reimprimir / por la Real Audiencia / Gobernadora, / para la mas facil instruccion de los Regi- / mientos Voluntarios de Caballería. / En consecuencia del Real / Reglamento de 14 de Enero de 1801, / con las señales de Espada para el uso de los toques de Infantería, Caballería, / y Dragones. / (*Debajo de un filete doble*); Buenos-Ayres: En la Real / Imprenta de Niños Expósitos. Año de 1807.

Para darnos cuenta de los móviles que en parte indujeron al Gobierno para ordenar se hiciese esta impresión, léase el siguiente decreto que se publicó en la pág. 15 de *La Aurora de Chile*:

«Santiago, 28 de Febrero de 1812.—Se pierde y es en vano la mejor disposición militar; el oficial y el soldado inútilmente tienen esfuerzo,

y la táctica jamás llegó á un estado de perfección, si la ejecución del espíritu resuelto y de la bravura no es dirigida en el campo de Marte por buenos principios teóricos. No toque nuestras manos arma cuya acción vaya fuera de las ordenanzas del ejército; y porque no se estudie ó aprenda en ellas lo que ha caducado por viejo, impracticable ó reformado, haya en Chile desde hoy una junta compuesta de los señores comandante de granaderos, artillería, gran guardia nacional y voluntarios de la patria que cuiden de anotar las cartillas militares, poniendo á su margen las órdenes nuevas de su reforma, en el capítulo y lugar que obre; y representando al Gobierno por lo menos conducente y arreglado. Á ella entran también, por comisión especial, el coronel don Domingo Díaz de Salcedo y el secretario de la Junta don Agustín Vial. Se reunirán diariamente y estarán en acuerdo una hora cuando ménos. Páseseles oficio para que empiezen la obra, y se espera de su celo, suficiencia, actividad y patriotismo la más pronta ejecución, cuyo solo efecto falta para que, imprimiéndose las referidas ordenanzas, pueda realizarse en las tropas de América una sábia teoría de la vida armada.—*Carrera*.—*Cerda*.—*Portales*.—*Rodríguez*, secretario.»

24.—(*En el comienzo de la primera pág. y debajo de un filete doble*;) Reglamento / de / Policía. / (*Bigote de adorno*).

75X104 milms—8 pp. fols. y la última hoja en blanco.

B. N. S.

No me cabe duda de que este folletito, uno de las mejores impresiones de su tiempo, si no la mejor de todas, tirado en papel plumizo, es de procedencia de los mismos talleres de que salía *La Aurora*. Los caracteres especiales del encabezamiento, la falta de la ñ en los del cuerpo, y los empleados en éste, así lo prueban.

¿A qué fecha debemos referir, sin embargo, este reglamento?

El índice que precede al volumen en que se encuentra en la Biblioteca Nacional, con error

manifiesto, señala la de 1803, atribuyéndole de esa manera una procedencia extranjera, sin duda de Buenos-Ayres, y el señor Briseño en su *Est. Bibl.*, la de 1816, suponiendo haber sido dictado por Marcó del Pont: su contexto está demostrando que es á todas luces obra del gobierno revolucionario, como, entre otras varias, puede demostrarse sin ir más lejos, con esta sola frase del artículo vi: «Así el empleo (de juez superintendente) como estos reglamentos, son provisionales hasta la constitución, etc.»



Toda duda respecto á la fecha de la publicación de este reglamento cesará, sin embargo, al ver que ha sido impreso en los números 7 y 8 de *La Aurora de Chile*, correspondientes á los días 26 de Marzo y 2 de Abril de 1812.

El preámbulo del *Reglamento* dice así: «La experiencia de todos los pueblos ha enseñado las ventajas que les resultan de tener una autoridad que vele sobre su tranquilidad interior y sobre el buen orden de que pende la salud pública. Las circunstancias actuales exigen imperiosamente la erección de esta judicatura, pero embarazan para dictar prolija y detenidamente sus reglas. Así, reservando el pormenor para tiempos menos agitados y para cuando la misma práctica manifieste las medidas que convenga tomar, deberán por ahora observarse los artículos siguientes, etc.

Creábase «un juez mayor de alta policía y seguridad pública, superintendente y director de la policía económica,» cuyas facultades, atribuciones, dependencias y sueldo se reglaban. Por lo referente al público en general, la disposición más digna de nota era la consignada en el artículo XII: «Todo vecino dará noticia al alcalde de cualquier huésped que nuevamente llegue á su casa y deba mantenerse allí más de un día, bajo la pena de dos pesos á los habitantes de cuarto, y seis á los de casa, por cada omisión... El que admite en su casa un sirviente sin papel, en que el anterior amo, y en defecto de éste, el alcalde de aquel barrio, ex-

ponga su conducta, es responsable á las deudas que haya contraído dicho sirviente con el amo anterior.»

En el núm. 7 de *La Aurora*, correspondiente al 26 de Marzo de 1812, que acabo de citar, hay una nota que dice: «Los cinco primeros artículos de este reglamento de policía están insertos en el bando de buen gobierno, que se acaba de publicar.» De las líneas precedentes acaso se infiere que este bando se dió á la prensa, aunque nunca he logrado verlo en tirada aparte.

En los números 17 y 18 del *Monitor Araucano*, correspondientes al 15 y 18 de Mayo de 1813, se insertó el nuevo reglamento de policía que dictó la Junta Gubernativa con fecha 8 de aquel mes.

El general Osorio, por su parte, dictó otro reglamento de la misma índole, aunque mucho más detallado, con fecha 12 de Octubre de 1815, que fué publicado en el tomo 1 de la *Gaceta del Rey*, números 47 y 48, y que inserto más adelante.

En la *Colección de leyes y decretos del Gobierno* hecha por don Cristóbal Valdés, *Santiago*, 1846, 4.º, se han reimpresso el reglamento de policía de que tratamos en este número (páginas 9-14) y otras disposiciones referentes á la misma materia, cuyo extracto puede verse en el *Índice general del boletín de las Leyes* de don M. E. Ballesteros, *verbo* POLICÍA.

25.—Vuelve el día feliz, y esclarecido  
De nuestra libertad, y nuestra gloria  
El monstruo de opresion enfurecido  
Detesta de este dia la memoria:  
El huye, y la vileza lo há seguido,  
Que engaña con promesas de victoria:  
Y exclama la virtud, Americanos  
Donde florecen heroes, no hay tiranos.

No he visto esta octava en hoja suelta; pero es indudable que se hizo tirada aparte, según lo que se lee en *La Aurora* del 9 de Julio de 1812, donde fué reproducida: «Por la mañana (del día 4 de Julio) co-

rrió entre los ciudadanos de Norte América residentes en esta capital, la octava siguiente, que se presentó al público impresa.»

26.—(En el comienzo de la páj.) Proclama / De la Exma. Junta Representativa del / Reyno a los habitantes de la Pro- / vincia de Concepcion. /

Fol.—Una hoja impresa por un lado.—Texto á dos cols.—Suscrita por Prado, Carrera, Portales y el secretario Vial.

B. I. N.

Reproducida en el número 28 del tomo 1 de *La Aurora*, correspondiente al 20 de Agosto de 1812, á cuya

fecha debe, por consiguiente, referirse. Fué posteriormente reimpressa en el tomo 1., pp. 209-10 del *Espejito de la prensa chilena*, con la siguiente nota:

«La presente proclama tuvo lugar á consecuencia de la cesación de los disturbios políticos de la Concepción, ocasionados por la diversidad de opiniones entre los señores D. Juan Martínez de Rozas, su gober-

nador, y el general Carrera, presidente de la Junta. La provincia de Concepción, que se habla separado de la unión chilena, á las órdenes del primero, fué al fin sometida al gobierno general por una revolución militar obrada el 8 de Julio de 1812.»

He aquí el texto de esta proclama:

«Habitantes del estado de Arauco: nuestra libertad está escrita en el libro de los destinos, no lo dudéis; el Árbitro Supremo ha extendido su omnipotente mano sobre nosotros; ya sólo resuena en todos los ángulos de Chile el dulce eco de la unión: los manes del sabio Colocolo, del intrépido Caupolicán, del imperturbable Rencu reviven el germen precioso que no pudieron extinguir tres siglos de devastación y tiranía. Sí, ciudadanos de la inmortal Concepción: vosotros que habéis anudado en la memorable noche del ocho los lazos sagrados de nuestra fraternidad, pusisteis el atrincheramiento más fuerte á nuestra sagrada causa: en él se estrellarán eternamente los impotentes esfuerzos del despotismo expirante: verán con asombro las naciones lo que pueden un millón de hombres libres unidos y generosos: reviviremos las glorias de nuestros progenitores, y se abrirán de par en par las puer-

tas al honor, á la virtud, al mérito. No tendréis que encorbar vuestra cerviz al falso brillo de unos mandatarios en que sólo lucían los bordados: sólo se someterá el habitante chileno á la ley que él mismo se dictó: ya no se profanará el santuario de la justicia; y huyendo despavoridas de nuestro agradecido suelo las pasiones mezquinas, el bajo interés, el egoísmo aniquilador, la traición y la intriga, llegará á resucitar en la América el siglo de oro que cantaron los poetas. ¿Y á quién encomiará la posteridad agradecida el goce más lleno de su felicidad? ¿Quiénes ocuparán las páginas más augustas de nuestros fastos? No trepidéis un punto, la gratitud común se dirige sin equívocos á los ciudadanos armados, al virtuoso ejército, al benemérito vecindario de la Concepción: á esos restauradores inmortales de la unión inseparable; á esos héroes de la patria que, penetrados de sus verdaderos intereses, volvieron las bayonetas á la funesta preocupación de los extraviados. Reciban del Gobierno, que la representa, los votos de la comunidad entera, que sellará á todo trance su fraternidad, cordialidad é inseparable unión».

## 27.—Varios carteles impresos recomendando la vacunación.

No he visto ninguno de estos carteles, pero de un artículo inserto en el número 27 de *La Aurora*, correspondiente al 6 de Agosto de 1812, se lee: «He observado

el gran empeño que se tiene de publicar con repetición por carteles impresos y en sus gacetas los progresos y como cosa nueva el feliz resultado de la vacuna, etc.»

28.—(En el comienzo de la primera páj.:) Plan / de / Uniformes / dado nuevamente por la Superioridad / para todos / Cuerpos Veteranos, y de Milicias / del / Ejército de este Reino. / (Bigote de adorno).

4.º—8 pp. fols.—Pp. 9—12 contienen el «Plan de divisas.»

Suscrito en Santiago, en 7 de Noviembre de 1812.

En el ejemplar que tengo á la vista, de propiedad de D. Nicolás Anrique, se encuentra al final una nota manuscrita, fechada en 20 de Septiembre de 1814, y al parecer con letra y rúbrica de D. José Miguel Carrera, que dice así:

«Para la Marina se acuerda hoy el siguiente uniforme:

—Casaca, cuello, bota y solapa azul. Cabos amarillos. En la solapa, nueve botones. En la botamanga, cuatro. En la faltriquera cuatro, y tres á lo largo del faldón. Espada-sable, sombrero de picos. El centro blanco, el calzón corto. Cuando no sea riguroso el uniforme, puede usarse pantalón azul y media-bota.

«Hasta nueva disposición del Gobierno, será árbitro el jefe de la armada en dar á la marinería y tropa el uniforme que guste.»

29.—Reglamento constitucional provisorio del pueblo de Chile, sancionado y jurado en 27 de Octubre de 1812. Santiago. Imprenta del Gobierno.

4.º—10 pp.

Citado, entre otros, por D. Ramón Briseño, *Estadística bibliográfica de la literatura chilena*, 1, p. 203. El mismo señor Briseño ha reproducido este reglamento en las pp. 276—279 de su *Memoria histórico-crítica del derecho público chileno*. Santiago, 1849, 8.º, y lo habla sólo ya en el *Esplritu de la prensa chilena*, 11, pp. 217—224.

En un aviso publicado en el número 39 de *La Aurora*, correspondiente al 5 de Noviembre de 1812, se lee: «El lunes 9 del corriente saldrá

á luz la Constitución provisoria del reino suscrita por el vecindario de esta capital y aceptada y mandada circular por el Gobierno».

No he logrado ver esta importantísima pieza, cuyo facsimil hubiera dado de buena gana. El ejemplar que existía en la Biblioteca Nacional ha desaparecido, y no he tenido la fortuna de encontrar otro en ninguna biblioteca que haya estado en mi mano consultar.

Son muchos los autores que, además del señor



---

TIRADA DE TRESCIENTOS EJEMPLARES

---

Briseño, se han ocupado de este *Reglamento constitucional*: el obispo de Concepción don Diego Navarro Martín de Villodres en las páginas 49 y siguientes de su *Carta pastoral á todos los fieles, así eclesiásticos como seculares de su diócesis*. Lima, Imprenta de los Huérfanos, 1814, 4.º; don Alejandro Reyes en su *Reseña*

sobre las diferentes constituciones políticas, inserta en los *Anales de la Universidad*, tomo 1, pág. 317; el señor Barros Arana, en su *Historia general de Chile*, t. VIII, págs. 592 y siguientes; y, por fin, el señor Amunátegui, en su *Camilo Henríquez*, 1, págs. 95 y siguientes.

30.—Carta de un americano al «Español en Londres» sobre su número XIX. Santiago. 1812.

No he logrado hasta ahora ver esta obra, que no cita don Ramón Briceño y que menciona, entre otros, el señor Amunátegui en su *Ensayo sobre los orígenes de la imprenta en la América Española*, que publicó en la *Revista de Santiago*, t. 1, pág. 168.

El señor Barros Arana en sus *Notas para una bibliografía de obras anónimas y seudónimas sobre la historia, la geografía y la literatura de América*, dice que este fué el primer libro impreso en Chile. El señor Amunátegui afirma, á su vez, que fué el segundo. De lo que quedá dicho en las páginas anteriores, creo que resulta con toda evidencia que en el orden de prioridad en la impresión le corresponde un lugar posterior.

En la portada del libro, según aseguran los que le han visto, se lee el año de 1812; sin embargo, en *La Aurora* del 11 de Marzo de 1813, «se noticia al público cómo el primer tomo de la *Carta del Americano al Español* sale el lunes 14 del corriente:» lo que manifiesta sin género de duda que la impresión se empezó en el año de 1812 y que sólo vino á terminarse en aquella fecha.

Debo advertir que ya en el mismo periódico, casi justamente un año antes de que viese la luz pública la *Carta* de que se trata, en 9 de Abril de 1812, se anunció haberse publicado en Lóndres una obra refutando lo que había escrito *El Español* contra la independencia de Caracas.

La *Carta de un Americano al Español en Lóndres*, se imprimió por primera vez en esa ciudad el año de 1811, en un volumen en 8.º Fué su autor don José Servando Teresa de Mier Noriega y Guerra, clérigo mejicano muy

versado en la historia y legislación de su patria, que se propuso combatir las doctrinas que sobre la revolución americana sustentaba en las columnas de *El Español* su redactor don José Blanco White. Contestó éste en el número xxiv del periódico que dirigía, correspondiente al 30 de Abril de 1812 (1810 dice equivocadamente el encabezamiento de ese número) páginas 409-425. Replicó el mejicano con su *Segunda Carta de un Americano al Español sobre su número xxiv*, volumen de 200 páginas en 8.º impreso en el mismo Lóndres, en el recordado año de 1812; y Blanco White, á su vez, tornó á contestarle en las páginas 274-285 del número xxviii de su periódico, en 30 de Agosto del dicho año.

El presbítero Mier escribió también con el seudónimo de José Guerra, una *Historia de la revolución de Nueva España, antiguamente Anahuac, ó verdadero origen y causas de ella con la relación de sus progresos hasta el presente año de 1813*. Lóndres, 1813, 2 vols. en 8.º

Su autor, nos dice el señor Barros Arana, «vivía asilado entonces en Lóndres, donde estaba en relación con San Martín, con Bello y con todos los hispano-americanos que trabajaban por la causa de la independencia. La vida llena de accidentes y aventuras de este ardoroso revolucionario, ha dado materia á un volumen titulado: *Vida, aventuras y viajes de don Servando Teresa de Mier, precedida de un ensayo histórico, por don Manuel Payno*, Méjico 1865, 4.º»

En la *Historia de Méjico* de don Lucas Alamán, y especialmente en el capítulo vi del tomo iv, se encuentran muchas noticias referentes al autor cuya obra se reimprimió en Santiago.



1813

31.—(En la parte superior de la hoja:) Santa Pastoral del Ilmo. S. D. D. Rafael Andreu, y Guerrero por / la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Epifania, y Auxiliar / de las Diocesis de Charcas, Arequipa, Cordova del Tucuman, Santiago de / Chile, y su Gobernador en Sede-vacante, Caballero de la Real, y distinguida / Orden de Carlos III. a los Pueblos de Campo de este Obispado, salud en Nuestro Señor (sic) Jesu Christo, &a.

1 hoja impresa por un lado, de 17X18 cents.—Texto á cuatro columnas.—Suscrita en Santiago, á 31 de Marzo de 1813.

B. I. N.

Escrita esta pastoral cuando Pareja, enviado por el Virey de Lima, acababa de desembarcar en San Vicente é intimaba á Concepción que se rindiese, está destinada especialmente á exhortar al pueblo á que se aliste en el ejército y corra á la defensa de sus hogares invadidos. El obispo hace previamente una corta reseña de los sucesos políticos de España después de la invasión de los franceses; prosigue luego con los que se verificaron con ese motivo en Buenos-Aires; recuerda las crueldades cometidas por los jefes españoles en varios de los países americanos; pinta la tranquilidad y bienestar de que hasta entonces disfrutaba Chile; habla de los varios propósitos que le guían al dirigirse á su grey, «que no tengo padre, madre, hermanos, parientes, ni bienes que pudieran llamar mi atención y arrastrarme á un particular interés», expresa, «Quisiera no tener, añade, en las circunstancias presentes el carácter sacerdotal para ir al frente de vosotros. Creed que cualquiera que os aconseje en contra de lo que os digo, es vuestro capital enemigo y desea vuestra destrucción y ruina... Nada os acobarde, concluye; empuñad la espada, y creed que el Dios de las misericordias protegerá la más justa de las causas, y permitirá que, saliendo de este despreciable peligro que os amenaza, se difundirá por todo este reino la más santa paz, unión y regocijo, sepultando en el abismo los ódios, discordias, enemistades y erradas opiniones, que son las únicas que han acarreado tantos males, y recibid todos mi bendición, que os la echo con todo mi corazón, en el nombre de Dios, que me ha de juzgar según mis obras, palabras y pensamientos».

Pocos días antes de firmar esta pastoral, Andreu y Guerrero dictó otra dirigida á los eclesiás-

ticos de la diócesis, mandándoles que «bajo ningún título, causa, motivo ni pretexto, declamasen, aconsejasen ó influyesen, directa ó indirectamente, contra la justa causa de la América, ya en conversaciones privadas y públicas, ya en la cátedra del Espíritu Santo, y mucho menos en el venerable sacramento de la penitencia.» Esta pastoral se publicó en el último número de *La Aurora* y ha sido reproducida en el *Espíritu de la Prensa*, 1, págs. 474-76.

Don Rafael Andreu y Guerrero, obispo de Epifanía, fué natural del principado de Cataluña, y estudió en el colegio de San Miguel. Yendo en busca de misioneros á la congregación de Clérigos Menores de Lebríja y á la isla de León, se le presentó allí el franciscano Juan Antonio Bauzá, predicador y catedrático de teología en su provincia de Chile, en cuya compañía y la de Miguel Romero y Reyes, y el lego Ignacio Terán, arquitecto catalán, se hizo á la vela con dirección á Montevideo en la fragata *María Josefa*, alias *La Nueva Águila*, el 20 de Octubre de 1803, á tomar posesión de su destino de obispo auxiliar de las diócesis de Charcas, Santiago, Arequipa y Córdoba del Tucumán. A consecuencia de su participación en los primeros actos de la revolución de Chile, se le confinó á un monasterio de Jerez de la Frontera, donde estuvo dieziseis meses. Por el mal estado de su salud, ocasionado de una parálisis del lado izquierdo que le sobrevino, de orden real salió para el monasterio de Jerónimos del Prado de Valladolid el 22 de Octubre de 1818, llegó allí el 4 de Noviembre y falleció el 1.º de Mayo del año siguiente en el convento de San Francisco de aquella ciudad.

Para más datos de la vida de este personaje, el lector puede consultar el libro del señor Amunátegui *La cuestión de límites entre Chile y Bolivia*, especialmente en las págs. 99 y siguientes, y la *Historia general de Chile* de don Diego Barros Arana, t. VII, p. 220, y VIII, p. 325.

32.—(En el encabezamiento de la páj.:) AUNQUE conoce este Gobierno que en la clase de / Españoles Europeos no todos son enemigos de la causa / de la Patria, y uno, que otro abraja los más generosos / sentimientos afavor de ella: con todo la generalidad de / sus opiniones contrarias á nuestro sistema, y las fun- / dadas sospechas que este conocimiento ha infundido en / el Pueblo exigen imperiosamente que todos los oficiales / de nuestras tropas sean Americanos, y decididos por el / sistema de la Patria; en esta virtud se ordena á V. S. / que retirando del servicio Militar á todos los Europeos, / que se encuentren en el cuerpo de su mando, proponga / en su lugar á la mayor brevedad Americanos de conocido / Patriotismo. En las apuradas circunstancias del dia es / de absoluta nezesidad esta providencia asi para quitar / en el Pueblo. y en las Tropas todo motibo de temor, y / desconfianza como para asegurar á los mismos Europe- / os de cualquier funesta resulta: por consiguiente coa / ella no creè el Gobierno agraviar á los removidos, que / quedarán con su uniforme, y grados, en clase de oficiales / retirados. Al efecto V. S. les hará entender, que esto / en nada perjudica á su honor del aprecio que algunos / Europeos hayan merecido por sus virtudes y patriotis- / mo. / Nuestro Sr. guarde á V. S. muchos años. Santia- go / y Abril 4. de 1813. /

8.º de 90X103 milimts.—Una hoja impresa por un solo lado.

B. I. N.

33.—(En la parte superior de la páj.:) Reglamento / Provisional. / (Bigote com- puesto). Para evitar la mala versacion y extravios, que por falta de / un Reglamento se han generalizado en el ano (sic) del Servicio y de los / propietarios, que despues de auxiliar con sus bagages y utiles en / prorrata las divisiones partidas y propios, los pierden muchas / veces; las Juntas de Auxilios de cada cabezera, sus Comisionados / y Diputados de transito observaran provisionalmente el siguiente: /

Fol.—Una hoja impresa por un lado, de 19 X 23 cents.  
—Texto á dos cols.—Suscrita en Santiago, en 8 de Abril de 1813, por Carrera, Pérez é Infante.

Este reglamento consta de ocho artículos, y como lo

dice el preámbulo que queda transcrito, fué dictado para poner á los contribuyentes á cubierto de las injustas exacciones de que eran víctimas de muchos que les exigian auxilios y prorratas sin legítimo título.

34.—EN la Ciudad de Santiago en 13 de Abril de 1813. hallandose / el Senado en la sala de sus acuerdos y teniendo á la vista el parte / dado por el Poder ejecutivo en que se avisa la vacante de dos / Señores Vocales por comisiones particulares, y enfermedades y / la auciencia que acaba de verificar el Exmo. Sr. Presidente en tur- / no destinado al Exercito del Sud, y teniendo consideracion á que / la ausencia y enfermedades de alguno de los Senadores no per- / miten que pasando á subrogarse en el Cuerpo ejecutivo lo que / actualmente concurren al Senado puede esta maxistratura com- / pletar el N.º. constitusional que se exige para los graves negoci- / os de su inspeccion ; despues de un maduro acuerdo y usando de / las facul-

atades que le conseden los articulos 8. y 26. del Regla-/miento provisorio para alterar ó modificar sus disposiciones prin-/cipalmente en los casos de importar á la salud de la Patria amena-/sada resolvieron de unanime consentimiento y con previa inter-/vencion del poder ejecutivo en lugar de los dichos Señores que/subcesiva-mente han sido comisionados y que por la naturaleza de/sus destinos espesialmrnte los Señores Prado y Portales no podrán/volver en algun tiempo á ocupar sus plasas pasen á subrogarles/los venemeritos Ciudadanos Dn Jose Miguel Ynfante, el Coman-/dante de Cuerpo sivico Dn. Agustin Eysaguirre y durante de la/ausiencia del Exmo. Señor Presidente en turno le subrroque el/Dr. Dn. Francisco Peres subdecano de Dicho tribunal de ápe-la-/ciones; previniendose igualmente que las substitusiones interinas/anteriores á la fha. de esta acta que se han verificado en el Gobi-/erno han sido con previa anuensia del Senado. El poder ejecutivo/ cuidará del cumplimiento de esta providencia y de hacerla noto-/ria á las corporaciones y Cuerpos Militares imprimiendose tambien/y publicandose por vando. *Camilo Enrrique*==*Juan Egaña*==/*Francisco Ruis Tagle*==*Juaquin de Echevarria*.

8.º—1 hoja impresa por un lado.

B. M.

35.—(*Debajo de una línea de filete ondulado*): *Gazeta Ministerial*/del Gobierno de Buenos-Ayres/ Miercoles 7. de Abril de 1813./ (*Bigote compuesto*). El Ilustre Cabildo de la Plata comunica al Se-/ñor General en jefe del exercito auxiliar del Oeste las/ocurrencias de aquella ciudad con motivo de la/victoria en Salta. (*Colo-fón*.) Reimpreso en Santiago de Chile,/En la Imprenta de este Superior Gobierno./ (*Dos bigotes compuestos*).

4 pp. s. f. á dos cols.—Folio de las mismas dimensiones de *La Aurora*.—Oficio del Cabildo de la Plata, 9 de Marzo de 1813, al general en jefe del ejército auxiliar del Río de la Plata.—Proclama de D. Juan Ramirez al tiempo de su fuga, Plata, 2 de Marzo de 1813.—Oficio del mismo, de igual fecha, al Cabildo.—Oficio del Tribunal al Cabildo, 2 de Marzo.—Proclama del Cabildo, 5 de Marzo.—Oficio del señor Intendente de la villa de Potosí, 3 de Marzo.—Cinti, 14 de Marzo.—Tarija, 12 de Marzo.—Potosí, 15 de Marzo.—Consideraciones generales sobre el triunfo de Salta.—Nota.—Santiago, 27 de Abril.—Viñeta, simbolizando la Aurora con el mote «Las luces seguirán á nuestro triunfos».

B. I. N.

He aquí las noticias que con fecha 27 de Abril se dan respecto de Santiago.—«Se ha reimpreso esta importante Gaceta para satisfacción del público. Ella se recibió por un extraordinario á las once de la noche del día 25 del corriente; se anunció su llegada con repique general; al momento se iluminaron las principales casas del vecindario, se abrió la sala de gobierno y se leyó al numeroso concurso. La sesión del Directorio duró hasta las tres de la mañana. Las guardias cívicas concurren al momento del repique armadas al punto de su reunión. No es posible explicar el júbilo del pueblo, cuyas demostraciones aún siguen en las noches, con música y otros regocijos, siempre con orden y decencia. El entusiasmo ha crecido prodigiosamente.»

36.—(*En el comienzo de la pag.:*) Proclama/del/Exmo. Gobierno/ (*Bigote compuesto*). Paysanos y Companeros./ (*sic*).

1 hoja en fol. de 19×15 cents., impresa por un lado.—Texto á dos cols.—Sin fecha.

B. I. N.

El desembarco de Pareja tuvo lugar en San Vicente el 16 de Marzo de 1813. Es de creer, pues, que esta proclama de la Junta Gubernativa sea de los primeros días de Abril de aquel año. Dice así:

«UNA tropa de esclavos se atreve á invadir nuestra PATRIA, porque han pensado comprarla por la traición, ya que no podían conquistarla por el valor. Los enemigos son tanto más crueles, cuanto más cobardes: ya han ganado un punto, y no se juzgarán seguros sino



asolando cuanto encuentren: así lo han hecho en Quito, en Cochabamba, en la Paz y en todas las partes donde ha penetrado su feroz barbárie. Los ciudadanos que no han sido muertos, han quedado sugetos á la más miserable servidumbre, y entre las víctimas, no ha respetado el cuchillo al niño inocente, á la viuda huérfana, á la esposa indefensa, á la casta vírgen, al venerable anciano, al sacerdote, á los templos ni á los asilos religiosos. Ved aquí los sagrados objetos que váis á defender: no tiene el hombre prendas más amables. La vida, el honor, los intereses del precioso suelo en que nacisteis, están en vuestras manos. Su libertad, su seguridad, su dominio, penden de vuestro fuerte brazo. ¿Sufriréis que un pequeño y forzado montón de soldados mercenarios del Virey de Lima vengan á ocupar serenamente al opulento reino de Chile, y burlarse de nuestra energía? ¡Infelices piratas! Ellos conocerán muy en breve su temerario arrojó, y que la espada en la mano de un chileno no es menos honrada que en la de los valientes de Buenos-Aires, nuestros hermanos, que van concluyendo con los déspotas del Perú y sus despreciables satélites.

«Compañeros: volemós á mostrar la arrogancia de los hombres libres; corramos á SALVAR LA PATRIA; vamos á sepultar en la mar, ahogados con la vergüenza, á estos viles restos del poder caduco de un usurpador aventurero; y cuando hayamos regado con su indigna sangre la fértil tierra que se atrevieron á manchar con su planta sacrilega; volveremos cubiertos de gloria al seno de nuestros compatriotas á recibir las aclamaciones de los pueblos, el premio de nuestros esfuerzos y la recompensa de la virtud. Traeremos en triunfo la tranquilidad pública y la religión de Jesucristo, y á su apacible sombra se aniquilará la discordia, renacerá la unión, cesarán las contribuciones, se derramará la felicidad por los campos y por las ciudades, y la memoria de los DEFENSORES DE LA PATRIA se gravará con gratitud eterna en el corazón de los CHILENOS; la posteridad repetirá con entusiasmo nuestros nombres y el mundo entero podrá decir al señalarlos: ¡He aquí un salvador de su país! Compañeros: no dilatemós el momento de la victoria! marchemos á conseguirla y entremos en acción con un ¡VIVA LA PATRIA!—Portales.—Prado.—Infante».

37.—(En la parte superior de la pág.:) Pueblos/de/Chile./ (Bigote compuesto.)

Fol.—1 hoja de 19 X 22 cents.—Texto á dos cols.—Sin fecha ni firma.

Indudablemente de los mismos días que la anterior y acaso obra de alguno de los miembros de la Junta.

B. I. N.

«UN aventurero á la frente de un grupo de esclavos invade la Patria, sin más autoridad, sin otro derecho, sin más orden que su osadía y el designio de levantarse en amo de los habitantes pacíficos del más hermoso país de la tierra. Los sentimientos de este cobarde se han desarrollado con todo el carácter de la barbárie en la desgraciada población de europeos de Talcahuano: ella se le entregó, y ha premiado su humillación con el saqueo, la violación de las vírgenes, y el degüello por tres cuartos de hora. Los tiranos siempre son viles, y no se creen seguros sino asolándolo todo, porque en cada hombre ven un enemigo. ¿Cuál será la conducta de ese fiero agresor en el resto de los ciudadanos, cuando así se comporta con los que le reciben indefensos? Ninguna especie de atrocidades está reservada á la inhumanidad del infame. COMPATRIOTAS: no es la sangre de los alevosos la que clama vuestra venganza; los manes de los ilustres héroes que defendieron la playa hollada con la inicua planta de esos asesinos, reclaman vuestro furor y la nobleza del valiente chileno. ¿Cuál es la ley

en que pueda apoyarse la ferocidad de ese mónstruo después que, sin declaración alguna de guerra, y quebrantando los estatutos de todas las naciones, se arroja á saltar al generoso Chile? ¡Bárbaro! Él y sus forzados secuaces vienen á probar la cólera justa que han provocado. El fuego santo de la LIBERTAD se derrama por todas las provincias; la PATRIA toda se alarma. CIUDADANOS: obrad con energía; la unión os presida; ningún género de auxilios debéis reservar para castigar á unos invasores sin títulos, sin principios, sin palabra, sin humanidad. Vuestro honor, vuestra vida, vuestras propiedades son la presa en que ellos se preparan á ensangrentarse. Mientras el soldado animoso se dispone á sostener estos caros objetos, concurrid vosotros con los medios que necesita para llenar la grande obra de la seguridad. La PROVIDENCIA presenta á Chile la ocasión de engrandecerse y figurar con respeto entre las potencias. Vea el mundo que conoce sus derechos, que sabe sostenerlos y añanzad la felicidad de vuestros hijos, que libres de la opresión por vuestro esforzado empeño, derramarán flores y dulces lágrimas de gratitud sobre la tumba inmortal de sus padres, que salvaron é hicieron la gloria de la PATRIA».



BIBLIOTECA NACIONAL  
BIBLIOTECA AMERICANA  
"JOSE TOMAS MEDINA"

38.—(En el comienzo de la pág.:) Soldados/De la Patria./ Amigos y Compañeros. (sic).

Fol.—1 hoja de 18 X 25 cents., impresa por un lado.—  
Texto de letra grande.—Sin fecha ni firma.

Pareja ocupó á Concepción el 28 de Marzo de 1811; de modo que la impresión de esta proclama debe referirse á los mismos días de las anteriores.

B. I. N.

«VAMOS, no á pelear, á triunfar de un puñado de aventureros, que han osado invadir nuestro suelo, esperanzados en la alevosía que les aguardaba en Concepción, vendida por cuatro egoístas, que luego serán víctimas de aquel virtuoso pueblo, celoso de su honor y vengador del engaño ultrajante. Pensaron los infames sorprender el resto del Estado con una tentativa repentina; pero ellos son burlados; aquella misma provincia se alarma, sus esforzadas mili-

cias se reúnen con energía, á la voz de un PATRIOTA la tropa deserta y vuela hácia nosotros, los caudales públicos se han salvado, el fuego de la LIBERTAD prende por todas partes, y si un cañón defendido de setenta hombres fué capaz de poner en desorden á esos cobardes, calculad cuál es su fuerza, y si el valor de los fríos asesinos puede medirse con el de los chilenos animosos. La seguridad de la PATRIA pende de vuestro esfuerzo. ¡SOLDADOS! corramos á la victoria, y volvamos al seno de nuestros hogares coronados del honor y de la virtud, que es la recompensa de las almas grandes. ¡Venganza á los viles, y gloria inmortal á los brazos salvadores del pueblo que los invoca.»

39.—(En el principio de la pág.:) Proclama/del/Excmo. Gobierno./ (Filete doble). Chilenos./

Fol.—1 hoja de 18 X 24 cents., impresa por un lado.—  
Texto en letra grande.

B. I. N.

«La Patria está afligida por la desesperada tentativa de un emigrado español, que fundado en el derecho de oprimidos, que cree afecto á su impotente orgullo, ha seducido á nuestros hermanos de Chiloe y Valdivia para que sirvan á establecer su tiranía, y que así, destruyéndose entre sí estos fieles pueblos, sean después la presa de las potencias, cuya dominación prefieren á nuestra libertad y á la igualdad con que nos engañan, al mismo tiempo que intentan esclavizarnos. Los valientes araucanos pelean

actualmente por defender el antemural de nuestros hogares; vamos á deberles nuestra gloria y nuestra felicidad. No los abandonemos y tengamos parte en sus heroicos esfuerzos. Es preciso auxiliarlos, y el Gobierno, que está convencido de la generosidad de los habitantes de la capital, quiere que se deba á ella los socorros que aguardan nuestros hermanos. El que no pueda hacer una erogación absoluta, será religiosa y prontamente satisfecho del empréstito que le permita su fortuna. Ninguna será desestimada por pequeña, y será igual el honor de todos los que concurren á un servicio que inmortalizará su nombre entre los de los que han salvado la Patria.—Carrera.—Portales.—Prado.»

40.—(En el comienzo de la primera pág.:) Manifiesto/del/Gobierno de Chile/á las Naciones de America y Europa./ (Colofón:) Santiago: En la Imprenta de Gobierno P. D. J. C. Gallardo.

4.º—9 pp. fols. y la primera s. f.

Suscrito en el Palacio de Santiago de Chile, en 30 de Mayo de 1811 por D. Francisco Antonio Pérez, presidente; D. José Miguel Infante, D. Agustín de Eyzaguirre, y D. Jaime Zudáñez, secretario interino de Relaciones Exteriores.

Briseño, *Est. Bibl.*, t. p. 350.

Bib. de D. Nicolás Anrique.

Hé aquí esta pieza:

«El honor y dignidad del Gobierno, las respetuosas consideraciones que le merece su Alteza Real el señor Príncipe Regente de Portugal, y sus estrechos vínculos con la desgraciada casa de Borbón; el reconocimiento á la generosidad y esfuerzos de S. M. el Rey de la Grán Bretaña y de la nación inglesa en la segunda lucha con

la Francia, y la noble franqueza con que el Excelentísimo Lord Strangford, Embajador de S. M. Británica en la Corte del Brasil, recomendó al capitán-teniente de la Real Armada de Portugal Dionisio Manuel Costa, comandante de la fragata mercante *San José la Fama*, destinada á los puertos de Chile á cargar trigos para semillas, de que carecía la Inglaterra; como lo anuncia el Excmo. Lord al Gobierno: son otros tantos motivos que lo estimulan é impelen á manifestar á la faz del antiguo y nuevo mundo la justicia y el derecho que lo autorizó á detener de su cuenta, cargo y riesgo la fragata *Fama* para armarla en guerra; usar de su artillería, armamentos y pertrechos, pagando su legítimo valor; y

prohibir, últimamente, con generalidad la extracción de trigos y víveres mientras dura la guerra con el Virey de Lima, como recurso forzoso é indispensable para salvar la existencia política del Estado.

«La voluntad general de los pueblos que habitan el dilatado territorio de Chile, usando de unos derechos superiores á toda arbitrariedad y prescripción, eligió, á semejanza y con el mismo título que la España, su gobierno, depositario de la autoridad soberana durante el cautiverio de Fernando. Mantener la justicia, el orden y la tranquilidad interior del Estado; respetar los inviolables derechos de la naturaleza y de las gentes; conceder el libre comercio á las naciones extranjeras aliadas de la España y á las neutrales; franquearles cuantas gracias y favores son conciliables con su constitución política; evitar en lo posible funestos estragos de la guerra; y dirigirlo todo á la pública felicidad, han sido los grandes, los únicos objetos del Gobierno de Chile desde el momento feliz de su instalación.

«La razón apoyó su justicia, ahogó en ambos hemisferios la voz impotente del capricho interesado, y el voto uniforme del mundo político al oprobio en el mismo curso de sus triunfos sangrientos á los agentes del despotismo. Entre éstos don José Fernando Abascal y Souza, virey de Lima, aspirando á ocupar un lugar distinguido en la triste historia de la América Meridional, rompe el muro sagrado que limitaba su poder; sopla el fuego devorador de la discordia en los espíritus turbulentos y génius incultos, que ignoran los verdaderos intereses de la nación; introduce la guerra civil en las deliciosas provincias del Alto Perú y Quito, y las inunda de sangre. La carnicería no perdona sexo ni edad; se sacrifican víctimas inocentes, sin número, y la iniquidad protegida del engaño, de la perfidia y de la fuerza, arranca los laureles consagrados al mérito y á la virtud. Este conjunto de estragos, que llorará la América por mucho tiempo, es obra digna del corazón del Virey Abascal, á quién colocará la posteridad en la nomenclatura odiosa de los devastadores de la especie humana.

«Los primeros ensayos del Virey en la embriaguez de sus triunfos contra el pacífico y tranquilo Chile, son insultos groseros, calumnias, epítetos odiosos, retos ultrajantes. El Gobierno evita comprometer su dignidad en contestaciones indecorosas y despreciando las injurias que trazan el carácter de su autor, reclama sólo sus legítimos derechos. No merecen éstos la menor consideración al que, á semejanza de los bárbaros que inundaron el imperio romano, no reconoce otros que los de la fuerza. Atribuye el Virey la moderación del prudente chileno á cobardía, baja é impotencia; y aumentando por momentos los insultos y las usurpaciones, se apropia sesenta y ocho mil libras de tabaco en polvo pertenecientes á este reino y recarga el precio fijo del de rama, que consume el pueblo;

se erige en árbitro de un estado independiente de su autoridad subalterna; cubre las costas de Chile de filibusteros inhumanos; bloquea sus puertos, al mismo tiempo que recibe Lima y su territorio el principal alimento de este feraz suelo.

«Ingrato á la Gran Bretaña, á esa nación generosa, que con asombro del universo ha agotado sus caudales y prodigado la sangre de sus hijos en defensa de la España; y á la Lusitania, digna, por tantas relaciones y respetos, de la mayor consideración, les impide el comercio en el estado de Chile; ordena á los corsarios apresar los buques mercantes de las naciones aliadas y neutrales; las presas se declaran por buenas sin que las liberte de esta injusticia la bandera neutral anglo-americana que enarbolan, los pasaportes de la Corte del Brasil, ni las recomendaciones del respetable Lord Strangford para este Gobierno, como sucedió con la tragata americana *Borriscka* destinada del Janciro á comprar trigos en Chile. Tal es el derecho de las gentes del Virey Abascal.

«El fin á que se dirigen estos procedimientos atentarios, es la total destrucción del Estado. Para completarla, el Virey, usando de su acostumbrada política, siembra con destreza la seducción y desconfianza por sus emisarios; protege abiertamente el partido revolucionario del puerto de Valdivia, y agrega al vireinato de Lima este punto interesante. Sin anterior declaración de guerra, sin ninguna de las formalidades acostumbradas entre las naciones cultas, en desprecio de las leyes sancionadas por todos los pueblos, disuelve los vínculos más respetables; y conservando el comercio directo con Chile, medita un desembarco en la preciosa provincia de Concepción. Lo ejecuta de sorpresa el gobernador de Chiloé, don Antonio Pareja, el 26 de marzo último, con tropa armada de chilotes y valdivianos. El puerto de Talcahuano, casi indefenso, cede á la superioridad de fuerzas del enemigo; la ciudad de la Concepción es entregada por la perfidia de algunos vecinos y oficiales traidores á la patria que les ha dado el ser y á cuyas expensas viven. La provincia sufre el yugo intolerable de la opresión, antes que pudiesen salir de sus cuarteles los guerreros de la capital.

«Al mismo tiempo, el Marqués de Medina cerciorado del momento en que debía verificarse la invasión, navegaba de Montevideo á posesionarse de la Presidencia y Capitanía General de Chile, á que lo eligió la emprendedora Regencia de Cádiz. Pero la, mano omnipotente, que en las ocasiones más desesperadas liberta al oprimido y desbarata los proyectos del despotismo, antes de tocar el término de su viaje, cortó la vida á aquel que, obrando de acuerdo con el sanguinario Virey, seguramente hubiera sacrificado víctimas ilustres á su venganza é instrucción.

«En estas críticas circunstancias se hallaba el Estado expuesto á padecer su total exterminio y ver aniquilada su constitución política por un

tirano usurpador, cuando el capitán Costa y sobrecargo Munró de la fragata *Fama* principiaban en el puerto de Valparaíso, con entera libertad, la compra de los trigos.

«Conociendo el Gobierno que es de primera necesidad atacar por tierra y arrojar de la Concepción al enemigo, hace marchar sus mejores tropas, dejando guarnecida la capital y reforzados diversos puntos de la costa en la extensión de 200 leguas. Estas medidas de seguridad, las más bien combinadas, las más prudentes y análogas al estado y situación de Chile no calman la inquietud del pueblo, que sabe cursan los corsarios sobre las costas, y teme prudentemente un desembarco de las tropas de Lima. No se oculta al Gobierno el peligro, ni desconoce su único, su forzoso remedio. Consiste en equipar una escuadrilla, que escarmiente para siempre á los corsarios, limpie el mar de Chile de esta odiosa clase de malvados, asegure todos sus puntos contra cualquier desembarco, proteja el comercio y libre acceso á sus puertos de las embarcaciones inglesas, portuguesas y de las naciones neutrales, obstruido por las órdenes del Virey; corte la comunicación de Lima con los invasores de Concepción, é impida el reembarco de estos cobardes, que, atacados por el valor y energía de unos pueblos que no han degenerado de sus heroicos progenitores, cargarían seguramente con los despojos de aquellos infelices habitantes.

«Los buques del comercio de Lima, detenidos por derechos de represalias en el puerto de Valparaíso, no satisfacen á la necesidad de Chile en la indispensable expedición marítima. Solamente la fragata *Fama*, armada en guerra, con otras mercantes, llena las grandes miras del poder supremo, salva la patria y afianza sus derechos. El pundonor, la buena fé y delicadeza que caracterizan al Gobierno, no le permiten decidirse por sólo la utilidad y ventaja, antes de examinar con nímia escrupulosidad la justicia de los recursos. Él sabe que el derecho natural y de las gentes, superiores á todos los establecimientos humanos, han esculpido en el corazón de los mortales el sagrado teorema de que el fin de las sociedades es su propia conservación. Á este objeto deben dirigirse las acciones de los individuos que la componen. á él los desvelos de sus gobernantes. La menor omisión, el más pequeño descuido, en materia de tanto interés, los constituiría reos de lesa patria, indignos del elevado puesto que ocupan, execrables á los ojos de la posteridad, y el oprobio los acompañaría al sepulcro. No se conoce en la sociedad medio alguno justo de que no deba usar una nación para repeler cuanto se encamine á causar su ruina.

«Á esta ley fundamental de la conservación, la primera en el orden de la naturaleza y de la sociedad, á esta inspiración de la divinidad, ceden y se someten los derechos de segundo orden: la propiedad y el dominio, cuando sin que-

brantarlos no pueden desempeñarse los deberes que impone aquélla. Á la voz imperiosa de la necesidad mudan de aspecto los crímenes, se purifican los delitos, ó, con más propiedad, no son criminosas ni reprobables en tal caso, las mismas acciones, que, ejecutadas sin la fuerza irresistible de la necesidad, herirán forzosamente los derechos de los particulares ó de las naciones.

«Una serie no interrumpida de ejemplos memorables en todos los pueblos, desde la más remota antigüedad, justifica la exactitud de estos principios. Autorizado de la necesidad, Moisés, el legislador del pueblo hebreo, conduce á los israelitas á la tierra de promisión por el país de los amorreos, á pesar de las prohibiciones y resistencia de su monarca Sichén. Agesilao regresa de la Asia con su armada por los estados del Rey de Macedonia, sin esperar su consentimiento. No de otro modo Simón, general de los atenienses, vuela al socorro de sus aliados, los lacedemonios, por el territorio de Corinto. La ley de la necesidad dió derecho á Jenofonte, en su admirable retirada con los diez mil griegos, á echar mano de embarcaciones ajenas para salvar su ejército. Si se consulta la historia moderna se reconocerá que la práctica de toda la Europa ha respetado religiosamente los fueros de la extrema necesidad.

«Cuando la España en el tratado de paz con la Francia el año 1660; en los de comercio en Utrecht en 1714; con la Inglaterra en el artículo 17 y con el Imperio en 1725 estipuló: «Que de una y otra parte no podrían los mercaderes y maestros de navíos, sus bajeles y otros bienes ser arrestados ó embargados por cualquiera causa, ni debajo de pretexto de quererse servir de ellos para la conservación y defensa del país, sin el consentimiento de los propietarios, y pagándoles de contado lo que se desee tomarles», no fué, ni pudo ser su ánimo disminuir en la más pequeña parte los invariables derechos de la necesidad urgente y verdadera. Las potencias contratantes aspiraban á garantizar mutuamente á sus vasallos de las vejaciones, perjuicios y agravios que recibían en los países extranjeros á pretexto de la necesidad inventada por la política poco escrupulosa de los ministerios, que la detesta el de Chile. La verdadera necesidad, esa ley suprema, recurso de la debilidad humana, no sufre restricciones por la fuerza de los tratados particulares. No hay una sola nación en el antiguo mundo que desconozca el derecho de servirse, en una necesidad urgente, de las embarcaciones, efectos y personas de los extranjeros, no siendo igual la de éstos, y pagando el precio del uso ó del servicio.

«Con estos conocimientos el Gobierno de Chile resuelve armar en guerra la fragata *Fama*. Ofrece sueldo á los oficiales, el prest acostumbrado á toda su marinería por el tiempo de la detención, libertad de derechos al cargamento y otras recompensas generosas, cons-



antes de documentos, que rehusó el capitán. Resultando del reconocimiento prolijo de la fragata, su mal estado, la necesidad de carenarla y erogar gastos costosísimos en su habilitación, se cedió el Gobierno al extremo indispensable de completar con su artillería y pertrechos el armamento de la fragata *Perla* y bergantín *Potrillo* para acometer un corsario que no desamparaba la boca del puerto.

«El desgraciado éxito de la expedición lo causó la perfidia del malvado italiano Antonio Carlos y de otros marineros de la *Fama*, que se admitieron para tripular á la *Perla*, quienes en el mismo momento de dar caza al corsario sublevaron la tripulación, hiriendo y prendiendo al capitán; quitaron la vida á varios y uniéndose al enemigo, acometieron al bergantín *Potrillo*, cuya suerte se ignora hasta el día; dando la *Perla* después de esta alevosía la vela al puerto del Callao á celebrar el infame triunfo y recibir el premio de una acción, que condenarán los más impudentes bárbaros; pero que el Virey Abascal recompensará con mano generosa y colmará de elogios en los papeles públicos de Lima, manchados mil veces con vergonzosas apologías de maldades inauditas contra los americanos.

«Un hecho de tanta criminalidad; la resistencia del comandante portugués á manifestar sus instrucciones puramente mercantiles; su negativa á los partidos ventajosísimos que se le proponían, sin ejemplar en nación alguna de la Europa; la impicancia de éste y el sobrecargo Munró en asegurar que *los trigos y harinas que tenían acopiadas eran para mantener los ejércitos británicos en la Isla y el Portugal europeo*, con el respetable aserto del Lord Strangford de *necesitarse los trigos para semillas en la Inglaterra*; la contradicción aún más notable entre las últimas representaciones del comandante y sobrecargo, asegurando el primero: *que su fragata tiene franco los mares, pues, los corsarios limeños, neutrales con su patria, parece de necesidad que respeten la bandera de su nación*; y el segundo: *que no zarpará mientras estén á la boca del puerto corsarios limeños, pues, no puede, ni debe despacharla (cargada de trigos) á presencia de semejantes peligros, mayormente habiendo experimentado la pérdida de la *Boriscska**: todos estos antecedentes serían otros tantos motivos de desconfianza y de procedimientos ruidosos para cualquier gabinete que no tuviese el fondo de candor, de libertad y moderación que distingue al de Chile.

«Este sólo trata de la seguridad del estado, y de restituir á la América del Sur su tranquilidad turbada por el génio inquieto de Abascal, reducido á la feliz impotencia de cometer más crímenes. Conoce que Lima no puede subsistir sin los graneros de Chile; que el ejército invasor de la Concepción, Valdivia, Chiloé y el puerto de Montevideo, sitiado por las victoriosas armas de las Provincias Unidas del Río de

la Plata, nuestras íntimas aliadas, carecen de estos alimentos de primera necesidad y que no hay en el continente otro país que se los provea. La impudente conducta del Virey, sellada con la invasión del territorio chileno, agotó por fin la generosidad de la nación. La justicia de las provincias se afianza en la unanimidad de los pareceres. El Gobierno, después de serias meditaciones, en uso de unos derechos indispensables, practicados en caso de guerra por todas las naciones del globo, considerada su situación y el único medio de poner fin á las calamidades de la América, prohíbe con acuerdo del Senado y Cabildo, la exportación de víveres mientras dure la guerra que ha declarado de hecho el Virey Abascal á Chile.

«Los corsarios ó piratas de Lima, como su corifeo, acosados del hambre, contemplan en cada buque cargado de trigos y otros víveres un tesoro inestimable. Si por sólo conservar el monopolio de Cádiz han tenido la audacia de impedir el libre comercio que la suprema autoridad legítima del estado de Chile franqueó á las naciones aliadas y neutrales, y apresar sus embarcaciones sin distinción de banderas, ¿qué diligencias, qué esfuerzos no harán para satisfacer á la necesidad de su subsistencia? Los cargamentos de trigo serían indudablemente presa segura de su rapacidad. Los implacables enemigos del nombre americano recibirán por este medio el principal nervio de continuar la guerra; y el tirano del Perú, en los últimos momentos de su agonía, trazaría con mano desfallecida planes de ruina y de destrucción contra la deliciosa y ensangrentada América.

«Naciones de la Europa: si apreciáis las virtudes que os han elevado al distinguido rango que ocupáis; si la justicia, si la buena fé, si los dictámenes de la razón presiden en vuestros Gobiernos; si estimando el verdadero honor teméis degradaros hasta el humillante estado á que ha reducido al actual Virey del Perú la perfidia, la iniquidad, las miras interesadas y el desprecio de cuanto hay más sagrado en los derechos de la naturaleza y de las gentes, confesaréis francamente la justificación de procedimientos del Gobierno de Chile y aplaudiréis los principios moderados y liberales de su conducta política. Resolved ya sin deteneros el problema de—si es más ventajosa á vuestros respectivos intereses nacionales la sórdida avaricia de la *monopolista Regencia de Cádiz* y de su *factor Abascal*, ó la libertad de comercio, de que habéis disfrutado desde el establecimiento del nuevo Gobierno en el feraz y ópulo estado de Chile, y que gozaréis en lo sucesivo, siempre que no toméis parte en favor de la tiranía contra la santa causa de la América.

«Todas sus inagotables producciones, serán la recompensa de vuestra buena fé, de vuestros talentos, de vuestras artes, de vuestra industria y de vuestra navegación.

«Pueblos de la América: apreciadores idóla-

tras de vuestros derechos, no culparéis á Chile, nó, de robustecer con sus alimentos los brazos de vuestros verdugos, para ahogarnos y asesinaros. En breve disfrutaréis el premio que destina la visible protección del Sér Omnipotente á vuestra constancia, á vuestros sacrificios y valor. Goyeneche, ese vivorezno, que despedazaba al Alto Perú, huyó despavorido con los miserables restos de su ejército derrotado en los campos del Tucumán y Salta, por las invencibles falanges argentinas. Las provincias interiores se organizan en masa para vengar la sangre de sus primeros héroes y aniquilar á los últimos tiranos. El chileno, no menos generoso que valiente, se desprende con gusto de sus bienes y caudales, sin reservar cosa alguna para la defensa de su patria. Irritado de que unos malvados mercenarios marchiten el vergel de la América, hace ver al imprudente Pareja, en las dos gloriosas batallas de Yerbas-Buenas y San Carlos, que

no se insulta impunemente la patria de los héroes. La bandera nacional tremolando en la plaza de la Concepción; el puerto de Talcahuano próximo á reconquistarse; Pareja en los umbrales del sepulcro, y sitiado estrechamente en Chillán con su moribundo ejército por los ilustres guerreros de Chile; millares de ciudadanos transformados en militares intrépidos; el fuego abrazador del patriotismo difundido en todos los corazones: todo anuncia la libertad del Estado, el eterno abatimiento de los tiranos y de la tiranía, el triunfo completo del sistema continental y la próxima restitución de la franqueza de exportar é importar las naciones aliadas y neutrales en la América. Palacio de Santiago de Chile y Mayo 30 de 1813.—Francisco Antonio Pérez, presidente.—José Miguel Infante.—Agustín de Eyzaguirre.—Jaime Zudáñez, secretario interino de Relaciones Exteriores.»

41.—(En la parte de arriba de la hoja:) Proclama/a la Valerosa Marina/de/Chile./ (Bigote compuesto). Paisanos y Amigos./

Una hoja en folio impresa por un lado, de 10×26 centímetros.—Suscrita por Carrera, Pérez é Infante.

Repr. en el *Esp. de la prensa*, II, p. 110. B. I. N.

«Cuatro piratas miserables, forzados por un viejo aventurero, se atreven á insultarnos, y después de pasar á degüello á los mismos que los recibieron en Talcahuano, penetraron hasta la ciudad de Concepción, vendida por la traición de un infame. El honor de Chile y la seguridad de sus habitantes se interesan en la ruina de esos salteadores, que sin declaración de guerra acaban de atropellar todas las reglas de la justicia y honradez, entorpeciendo nuestro comercio y obligándonos á cerrar nuestros puertos.

«Vosotros, compatriotas, que sabéis burlaros del mar con denuedo y bazarria, vais á cubrirlos de gloria, salvando al país, vengando su crédito y escarmentando el atrevimiento insolente de los malvados. ¿Qué se diría de la valiente marinería chilena si mirase con indolencia el ultraje de su tierra y no corriese á sepultar en el océano á esos cobardes? Pero haríamos la mayor ofensa á vuestra animosidad si os creyésemos indiferentes en un suceso que toca tan de cerca vuestra honra y vuestra conveniencia.

«¿Sóis bravos, esforzados y honrados? Pues marchad á mostrar el esfuerzo, la arrogancia y el pundonor! De nada sirven las virtudes, si realmente las hay, cuando no se manifiestan en llegando la ocasión. ¿Sóis laboriosos y deseáis aumentar vuestros intereses y con ellos los de

la patria? Pues aprovechad la oportunidad de enriquecer vuestras familias y sacadlas del triste abatimiento. Los despojos del enemigo serán vuestros. El aguarda un grueso auxilio de caudales que ha pedido á Lima para aliviar la escasez en que se halla. Muy pronto se presentarán en la mar los buques que conducen este opulento socorro, y otros, llenos de cargamentos estimables. Las presas serán vuestras, y á la gloria de salvadores de Chile, añadiréis las fortunas de vuestras casas, elevándolas de un golpe al grado de esplendor que las haga participantes de las distinciones que la sociedad dispensa al brillo exterior. El Gobierno, por otra parte, gratificará vuestro empeño con premios dignos de vuestro mérito.

«Paisanos: la Armada os espera; el reconocimiento de vuestros compatriotas os aclama; vacila el poder indecente de los invasores, y la fama guarda los triunfos de vuestro valor para llevarlos á las naciones más remotas y á la posteridad más dilatada, que bendecirá con ternura á sus libertadores y á los fuertes brazos de los bravos que supieron vengar el NOMBRE CHILENO por mar y por tierra. La victoria es segura: volemos á alcanzarla: el viento hinche las velas, é inflame los corazones el fuego del honor».

42.—(En el comienzo de la primera páj.) Proclama/del/menor soldado/de la Patria/el Comandante de Grana-/deros./ (Bigote).

° de 109×157 milms.—4 pp. s. f.—Sin fecha y suscriptor D. Juan José Carrera.

B. N. A.  
Dice así:

«Patriotas y compañeros: nuestra libertad está escrita en el libro de los destinos, y éste es sin duda el tiempo que el Eterno ha prefijado para que Chile recobre la que en el siglo XVI se le usurpó con tanta inhumanidad como barbarie. Las convulsiones políticas que os han agitado desde el venturoso día en que hicisteis el primer esfuerzo generoso para romper vuestras cadenas y recuperar vuestros derechos, no creáis son pronósticos de vuestra muerte política, sino crisis de vuestro degradante cautiverio. Sin ella jamás habría revivido el extinguido espíritu marcial entre nosotros; jamás habríamos despertado del profundo letargo y mortífera apatía en que yacíamos por la larga costumbre de obedecer y ser esclavos. Si os ha sido y es forzoso hacer algunos sacrificios, sufrido privaciones, incomodidades y trabajos, acordáos que debéis amar más á vuestra patria que á vuestra misma existencia; que la posteridad honrará vuestra memoria; que el dulce fruto es cosecha del trabajo y del sudor, y que debéis ser imitadores de un Demóstenes, nunca más atento á los intereses de su Atenas, que cuando por ella pobre, desterrado y perseguido.

«La dura opresión en que hoy de nuevo gime la desgraciada provincia de Concepción por la impudente perfidia é ingratitud detestable de algunos y por cobardía vergonzosa de los más, lejos de intimidaros ó de tenerse por fatal agüero de nuestra naciente libertad, es nada más que un golpe maestro de la Providencia para que desde ese triste suceso empiece la época de vuestras glorias. Si él ha restablecido la dulce unión y hecho cesar las exiciales divisiones que el egoísmo había introducido y fomentaba aún entre los corazones más unidos en el amor del sistema, él ha encendido el más noble entusiasmo y más generoso furor en vuestros ánimos; en él vais á discernir á los verdaderos patriotas de los detestables egoístas; y por él conocerá todo el reino que en un estado naciente, como el nuestro, y con implacables enemigos por vecinos, debe tener á su frente unos jefes jóvenes pero robustos, belicosos, invencibles como Rómulo, francos y afables como Cesar, dulces, amables, liberales como Tito, intrépidos como Alejandro, constantes é infatigables como Carlos, laboriosos, aplicados, criadores como Pédro, y unidos, no superficialmente como Pompeyo, Antonio y Cesar, sino hasta más adelante del sepulcro, como David con Jonatás, ó como un cordón de tres dobleses que jamás puede romperse.

«Gloriáos, pues, esforzados hijos de la patria, y dad gracias al Gran Ser, que todo lo dispone á vuestro bien y que quiere hacer glorioso vuestro práctico aprendizaje militar, bajo la conducta de unos héroes patriotas, nobles, generosos. Ellos se expondrán con vosotros y morirán por vosotros, y ellos primero dejarán de respirar, que sostener nuestra justísima causa.

«Id seguros á llenaros de gloria en los campos de Belona. Minerva os cubrirá con su égi-

da y Marte os inspirará su irresistible furor. No olvidéis que sois chilenos y que vuestro suelo siempre fué fatal á los tiranos. No sean los Rengos, los Tucapeles, los Caupolicanes, los Lautaros ni más intrépidos ni más celosos de la libertad patria que vosotros. Vaya lejos toda pusilanimidad, todo temor: ó morir ó vencer sea el lema que profieran siempre vuestros labios y que se grave indeleblemente en vuestros pechos. Muera el perjuo que deserte de las banderas de la patria; muera el pérfido que intente restablecer la tiranía; muera el cobarde que vuelva al enemigo las espaldas. Decid el último adiós á vuestras bellas esposas; imprimid dulces ósculos en las mejillas de vuestros hijos y aseguralles que no volveréis á verlos, ó volveréis coronados de laurel. Esparta trató con ignominia al único de los trescientos que resistiendo al poder todo de los persas, volvió á dar las tristes nuevas á su patria: así Chile deteste al que quiera sobrevivir á su libertad naciente.

«Pero no temáis; estáis muy léjos de un suceso tan fatal; váis á triunfar, váis á vencer. Ese pequeño grupo de bandidos y los traidores que los auxilian huirán al sólo divisar vuestras banderas. Su mala causa y la presencia de los valientes patriotas bastará á desarmar y hacer temblar esos brazos tan infames como débiles. Váis á ellos forzados por la insolente injusticia con que invaden vuestro suelo y pretenden robaros vuestra paz, vuestros tesoros y vuestra amable libertad. El cielo mira y protege justiciero vuestras armas. Tened ánimo, y temed sólo que se escapen de vuestras valientes bayonetas: acometed con tal denuedo que ni la fuga pueda hacerlos evitar vuestra venganza. Id, y volved llenos de gloria á nuestros brazos. La patria os espera para colmaros de alabanzas; ella tiene fijos los ojos en vosotros y su suerte está fiada á vuestros bríos. Despreciad esa vida que debe fenecer tarde ó temprano, que jamás pasará de los límites prefijos, y que, sin honor, es ménos apetecible que la muerte. Si habláis con desprecio de los que traidora ó cobardemente se han rendido, no queráis vosotros imitarlos y que vuestros hijos profieran vuestro nombre con rubor.

«Ea! partid, valientes granaderos, invencible columna de la patria, entre los tiernos adioses de vuestros amados compatriotas. Adiós, héroes generosos: id á consolidar la tranquilidad del reino, á escarmentar á los tiranos, castigar á los pérfidos, á avergonzar á los cobardes, á libertar á la afligida Concepción y á hacer conocer á todos sus habitantes que en vano pensarán ser felices sin vosotros; que sus divisiones los han expuesto á perderse, y que, haciéndolos ya cuerdos la experiencia, sólo piensan sostener nuestros derechos, unidos todos bajo la obediencia de nuestro justísimo Gobierno, á quien deben amar de corazón, como lo ama vuestro menor compatriota, vuestro compañero, vuestro comandante.—JUAN JOSÉ CARRERA».



43.—(Arriba de la primera páj. y con letra inicial de adorno): Desde el 25 de Septiembre de 1811, en que el Congre-/so relevó á los Pueblos de los derechos Parroquiales, ordenando que los Curas/fuesen dotados honesta y decorosamente, se ha trabajado en allanar los datos/y documentos que debian servir de base para reglar estas dotaciones:/etc.

Grande en folio.—2 pp.—Suscrita en Junio de 1813.

Es una circular dirigida á las provincias, reglamentando el modo con que debian proceder las Juntas Cívicas á fin de arreglar de hecho las medidas acor-

dadas por el Gobierno tocante á la supresión de los derechos parroquiales que exigían los curas.

B. M.

44.—(En el comienzo de la primera páj.:) Proclama/del Gobierno/á/los Soldados y habitantes de Chiloc./

8.º de 113 X 156 milmts.—2 pp. s. f.—Suscrita en Santiago, á 9 de Junio de 1813.

B. I. N.

«Soldados de Chiloé, desgraciadas víctimas de la ambición de los tiranos: si os acordáis que los que os han conducido á Concepción son aquellos hombres que en otro tiempo encadenaban por las gargantas millares de americanos para que sirviesen de bestias de carga en la conquista y desolación que hicieron de estos buenos países; si tenéis presente el trato que en todo tiempo han dado á los naturales de América; y si no ignoráis que aunque los americanos derramasen la última gota de su sangre á favor de los españoles, jamás les merecían la gratitud ni el aprecio: no os admiréis de que os hayan arrastrado y arrancado de vuestros hogares con engaños y perfidias para traer la guerra á este país, aunque conociesen que debíais perecer. Ellos llevaban la ventaja de que vuestra sangre y la nuestra disminuirá el número de los americanos, los debilitaba y lisongeaba su odio. Esperad, ó preguntadles, por lo ménos: ¿qué recompensa darán á vuestros padres, hijos y mujeres, que han sepultado en el llanto y la miseria con la pérdida de sus valientes y vigorosos jóvenes? ¿Qué responderán á las lágrimas y execraciones de esa inocentes víctimas á quienes persuadieron que ibáis á ocupar y ser dueños pacíficos del más hermoso país de América? Si así lo hubieran creído los malvados, ¿dudáis que no hubieran traído enjambres de sus paisanos, ó de sus esclavos del Perú?

«Chilotes: volved sobre vosotros; acordéos que soís americanos, que soís chilenos, y que, separados por inmensos desconocidos mares de todo el resto de la tierra, no os ha dado la naturaleza otros hermanos, otros vecinos ni otros protectores que el Estado de Chile, cuyas orillas habitáis. Vuestro comercio, nuestros

frutos espontáneamente los conducen los mares, los vientos y la tierra á nuestros puertos. Vosotros sólo tenéis dos caminos: ó ser esclavos de Abascal, ó reuniros á vuestro país nativo; eleváos á la clase de hombres libres y tomad la representación y dignidad que corresponde á una provincia que ha de formar también parte del gran pueblo. Cuando existía el Rey y la monarquía, se declaró que vosotros eráis parte integrante de Chile y debíais existir enteramente independiente de Lima. Es cierto que en el tiempo que necesitan de vuestra sangre y vuestros recursos no cumplirán esta orden; y es cierto también que ahora que se halla Abascal derrotado por todas partes, exhausto el erario del Perú, cargados de las execraciones de los vuestros, abandonará á Chiloé. También es verdad que el primer día que se instale un gobierno popular en Lima, dejarán este país, que sin el menor provecho les cuesta grandes sumas de dinero; pero vosotros no aguardéis á ser abandonados, porque aún falta sacaros otra colonia de la juventud que haya quedado para reponer los ejércitos que ha aniquilado el gran General Belgrano, para ver si pueden suspender el ímpetu de sus gloriosas marchas al Perú y de las revoluciones que se despliegan en Arequipa, Cuzco y demás provincias, al mismo tiempo que Lima, perdidos sus buques y falta de los granos y subsistencia de Chile, ha de apresurar la explosión en que perezcan los tiranos.

«Chilotes: concluida ya la guerra, habéis vuelto á la clase de nuestros hermanos; el más pequeño de vosotros es ya acreedor á nuestros cuidados, nuestro amor y nuestros auxilios. Ya váis á experimentar que son más generosos vuestros enemigos los americanos que benéficos los españoles, vuestros amigos. Anunciad en vuestra patria que el Congreso Nacional se reunirá muy pronto; que manden á él sus diputados, para que tomando la parte y dignidad que

les corresponde, acuerden con los demás, y como soberanos, de su suerte, todo lo que con venga á la prosperidad de su comercio, industria, cultura y elevación política. Palacio de

Gobierno de Santiago, 9 de Junio de 1813.—Francisco Antonio Pérez.—José Miguel Infante.—Agustín Eyzaguirre.—Mariano de Egaña, secretario».

45.—Estatutos/de/la Sociedad/económica/de Amigos del País/de Chile/formados/por/D. Antonio Jose de Irisarri/(Bigote). 1813./Santiago/En la Imprenta de Gobierno.

8.º—Port.—v. en b.—Advertencia del impresor.—1 bl.—Una hoja con un escudo grabado en cobre con los atributos de las artes, un león y un cuerno de la abundancia dentro de un marco ovalado.—Discurso sobre la necesidad de establecer en Chile una sociedad Económica de Amigos del País, para promover la felicidad y la riqueza, pp. 111-41.—Estatutos, pp. 42-58.—Documentos relativos al establecimiento de la Sociedad Económica, pp. 59-72.—Hoja final bl.—Los documentos son: Oficio del regidor D. Antonio José de Irisarri al Cabildo, acompañando los estatutos y discursos anteriores, Santiago, 5 de Diciembre de 1812.—Oficio de la Excm. Junta al Cabildo, 25 de Noviembre.—Oficio del Ayuntamiento á la Junta remitiendo los estatutos y discursos, 5 de Diciembre.—Oficio de la Junta al Senado, 2 de Enero de 1813.—Oficio del Senado á la Junta, 7 de Enero.—Decreto de 12 de Enero de id.—Extracto del acta de la Sociedad, de 25 de Enero de 1813.

B. N. S.

De un anuncio publicado en el núm. 46 del *Monitor Araucano* consta que el folleto se puso en venta el 22 de Julio de 1813.

Los sumarios de las diversas partes del *Discurso* son las siguientes:

Sobre la constitución del hombre;  
Sobre la necesidad de trabajar;  
Sobre el origen de la agricultura y de las artes;  
Sobre la necesidad de aprender el cultivo de la tierra;  
Sobre el auxilio de la química en la agricultura;  
De la economía rural;  
De la medicina veterinaria;  
Sobre la excelencia de la agricultura;  
De las artes en general y de su división;  
Causas que se oponen al adelantamiento de las artes;

De las artes mecánicas;  
De las artes liberales;  
Sobre las ciencias;  
Sobre que deben formarse una Academia de Ciencias y una Sociedad de Amigos del País.

«La agricultura y las artes en Chile, expresaba Irisarri, no pueden florecer de otra suerte diversa de la que se ha observado en los países cultos de la tierra. Así, deberemos consultar el ejemplo de aquellos para imitarlo en nuestro país». Citaba en seguida lo que habla ocurrido en diversas naciones europeas, incluso la misma España, y especialmente en la capital de Guatemala, donde la Sociedad Económica había producido tan buenos resultados, y la que, aunque destruida «por orden de un rey bárbaro y de un ministro corrompido», por el temor de los codiciosos peninsulares de que se les acabase la introducción de los géneros de su comercio, duraban aún los telares en un estado de adelanto desconocido en el resto de la América.

«Chile, concluía, podría conocerlo al poco tiempo de haber tomado este ejemplo tan útil y necesario. Realízese este proyecto de beneficencia pública y se verá que al momento se empiezan á sentir sus efectos favorables».

«La humanidad afligida bajo el peso abrumador de las necesidades, levantará al cielo sus manos labo-

riosas y bendecirá á los autores de su consuelo. El pobre, la viuda, el huérfano hallarán un protector y un padre en el Cuerpo Patriótico que les enseñe los medios de salir de su miseria. El rudo labrador tomará lecciones de sabiduría para sacar del almacén de la naturaleza los dones que le esconde la ignorancia. El artesano humilde será conducido á la perfección de sus artes por el dedo con que la sociedad le señale los defectos que comete y los aciertos que debe solicitar. Todos los habitantes gozarán de las comodidades de la vida que proporciona un trabajo bien reglado. Mas, es preciso proponer los estatutos de esta sociedad que debe ser el modelo del orden y del aprovechamiento. ¡Feliz de mí si este corto é imperfecto trabajo que he tenido pudiera contribuir de algún modo al bien de Chile! Yo me tendría por el hombre más afortunado considerando que habla yo cumplido con la primera obligación del hombre de bien y del buen patriota:

«¡Promover el bien de los semejantes!»

El decreto aprobatorio de los estatutos es el siguiente:

«Apruébanse los estatutos presentados por el Ilustre Cabildo para el régimen de la «Sociedad de Amigos del País», que desde luego se erige á nombre de la patria, como el medio de que concurran á su prosperidad los buenos ciudadanos que, reuniendo sus luces, celo y facultades, podrán realizar la propensión de ser útiles á la humanidad, que caracteriza su índole generosa y que hasta hoy ha estado sin uso por defecto de una compañía que combine y dirija al bien general los esfuerzos que, aislados, sólo pueden producir ventajas efímeras y parciales.

«Se designa para sus sesiones la sala que elija en la sala destinada para la Academia, cuya librería se le franqueará para que sirva de principio á la que se propone formar, y mientras se prepara aquella habitación podrá congregarse en las salas capitulares ó en la posada de su presidente».

Por el mismo decreto fueron nombrados: presidente, el doctor D. Francisco Pérez, del Tribunal de Apelaciones; vice-presidente, D. Manuel Manso, administrador de reales derechos; tesoreros, D. Francisco Ruiz Tagle y el Conde de Quinta Alegre; secretarios, el mismo Irisarri y D. Pedro Lurquín, administrador de temporalidades; censores, D. Anselmo de la Cruz y D. Joaquín López de Sotomayor. Socios, D. Juan Egaña, D. Mateo Arnaldo Hœvel, el presbítero don Joaquín Bezanilla, D. Domingo Eyzaguirre, D. Joaquín Gandarillas, el presbítero D. Manuel Vicuña, D. José Antonio Roxas, D. Joaquín Echeverría, D. Isidoro Errázuriz, D. Antonio Hermida, el Marqués de la Casa Larrain, Fr. Fernando García, franciscano, D. José Miguel Infante, D. Francisco Cisternas, D. Fernando Márquez de la Plata, D. Francisco Prats, D. Hipólito Villegas, D. Ramón Errázuriz, D. Manuel Valdívieso, D. Judas Tadeo Reyes, D. Juan de Dios Vial del Río, D. Gerónimo Medina, D. José Echáurren, D. Agustín Vial y D. Manuel Salas.

El 25 de Enero de 1813 celebraba la Sociedad su sesión inaugural, con asistencia de los vocales de la Junta Gubernativa, de los miembros del Cabildo, de los senadores, de muchos vecinos «de la primera representación» y de casi todos los socios. Irisarri procedió á dar lectura al expediente de fundación de la

Sociedad, y en seguida pronunció un corto discurso de apertura.

Los patriotas debían sentirse legítimamente satisfechos al implantar en Santiago una institución de la cual se esperaban tantos bienes para el país. Se recordaban, con razón, los benéficos resultados que una sociedad semejante había producido en Guatemala y aún en la Península. Hablando sobre las que se habían creado allí en tiempo de Carlos III, dice, en efecto, el historiador D. Modesto Lafuente:

«Bastaría la feliz creación de las *Sociedades económicas de Amigos del País* para hacer la apología de un reinado. Aquellas asambleas nos parecerían un fenómeno en un gobierno absoluto, si en pos de ellas no vinieran las *Escuelas patrióticas gratuitas* á advertirnos que aquel gobierno absoluto era al propio tiempo un gobierno paternal. Clero, grandeza, propiedad, comercio, capacidad, todo se apresuró á concurrir al sostenimiento y brillo de aquellas asociaciones humanitarias, pacíficas, inofensivas, laboratorios continuos de mejoras saludables y de adelantos provechosos para la agricultura, la industria, el comercio y las artes, para la educación pública, para el establecimiento y organización de asilos de beneficencias, y donde se esclarecían hasta cuestiones científicas y puntos importantes de derecho público. Hasta las damas, que jamás se habían reunido sino en los claustros ó en las cofradías, fueron llamadas á formar parte de estas benéficas corporaciones. Allí eran enseñadas por distinguida maes-

tras las delicadas labores de la aguja, al propio tiempo que hombres laboriosos y entendidos daban lecciones sobre los rudos trabajos del arado, y mientras las unas enseñaban á bordar, los otros enseñaban á roturar terrenos. La real orden comunicada por Floridablanca para la admisión de señoras en la Sociedad de Madrid es de un género tiernamente sublime». Lafuente, *Historia de España*, t. 1, p. 140.

El discurso de Irisarri fué reproducido en la *Aurora* del 4 de Febrero de 1813, y todos los antecedentes relativos á la Sociedad Económica de Amigos del País, en las pp. 352-398 del tomo 1 del *Espiritu de la prensa chilena*.

Con fecha 19 de Junio de 1813, Fernando VII expidió una real orden, que se insertó en las pp. 57 y 66 del tomo II de la *Gaceta* (28 de Diciembre de 1813 y 2 de Enero de 1816) dictando reglas para el régimen de las sociedades de Amigos del País que por el artículo 1.º se mandaban fundar en todas las capitales donde aún no se hallasen establecidas.

Véase, pues, que los patriotas se habían anticipado á los deseos que el Monarca manifestó más tarde y que, según creo, no se realizaron respecto de Santiago; por el contrario, como era de esperarlo en vista de las personas que habían formado la de la capital, hubo ésta de disolverse con la derrota de Rancagua y con el alejamiento y expatriación de sus fundadores.

46.—(En el comienzo de la primera pág. y debajo de un filete ondulado y uno sencillo:) Constitución Parroquial para/este Obispado de Santiago de Chile formada por/D. José Ignacio Cien fuegos Cura y Vicario Fo-/raneo de la ciudad de San Agustín de Talca,/y el Senador Dr. D. Juan Egaña, ambos/Comisionados para éste efecto por el / Ilustrísimo Sr. Obispo Goberna-/dor de ésta Diócesis de/Santiago y por la Exma. / Junta Gobernadora/de este Reyno. / (Bigote).

72 X 104 milmts.—21 pp. fol., con excepción de la 1.—3 pp. bl.—Suscrita por Cienfuegos y Egaña, á 23 de Agosto de 1813.

Briseño, *Est. bibl.*, t. 1, p. 75.  
B. N. S.

47.—(Arriba de la primera pág.:) Ilustración Araucana / Sacada de los arcanos de la razón / (Entre dos líneas de viñetas delgadas:) Lunario 6 de Septiembre de 1813. / (Colofón, debajo de una línea de filete:) Santiago de Chile por D. J. C. Gallardo.

4.º—4 pp. fol., menos la primera.  
Reproducida en el *Espiritu de la prensa chilena*, II, pp. 180-86.

B. N. S.

Está demás decir que este periódico era netamente revolucionario. Franklin y Cicerón, que lo firman, se proponen demostrar la ilegitimidad de la conquista española de América, y, por consiguiente, el derecho del pueblo araucano para declararse independiente.

«Los pasos con que se condujo la Europa en la conquista de América, expresan, son criminales, y, de consiguiente, la nación esclavizada de este modo tiene derecho para sacudirse del yugo ignominioso y opresor forjado por la más conocida malicia.

«Revivan entre nosotros, agregan más adelante, Colocolo, Caupolicán y el inmortal Lautaro, Scipión americano, que su patriotismo y valor sirve y servirá

para la posteridad de honor y espanto á los tiranos enemigos de nuestra libertad!»

Núm. 2. Lunario 13 de Septiembre de 1813.—Pp. 5-8.

En este número, decía ya el redactor: «La escasez de la imprenta (que antes de empezar la obra no se previó bastantemente) y la anticipación de un periódico que debe ser preferido, nos hace parar en el principio de la carrera». «Nosotros no hemos pretendido, agrega luego, acreditar sabiduría, sino una afición á la felicidad del país, que nos inspiraba una osadía superior á nuestros conocimientos».

En este mismo número, que, como se deja comprender, habla de ser también el último, los editores se limitan á encarecer la necesidad del desarrollo de la industria, de las artes y del comercio, señalando, á la vez, como problemas dignos de estudiarse los siguientes:

1.º Si será conveniente ceñir los límites de los predios rústicos para hacerlos más cultivables y fructíferos;

2.º De qué modo se conducirá la prudencia económica para que la distribución no dañase, antes fuese ventajosa, á los antiguos propietarios, recibiendo un beneficio de los colonos;

3.º Qué especies deberán preferirse en Chile con relación á las artes, y qué privilegios empleará útil-

mente la ley para que el labrador se dedique á esta preferencia; y

4.º De qué medios se valdrá la Constitución para que el comercio libre no saque el numerario del país, dañando igualmente sus primeros esfuerzos por la industria exterior y exportaciones.

48.—(En el comienzo de la primera pág.): El Gobierno a las/Provincias. / (Bílogo compuesto). (Colofón:) Santiago: En la Imprenta de Gobierno P. D. J. C. Gallardo.

8.º de 113 X 158 milmts.—3 pp. s. f.—F. bl.—Suscrita en 10 de Septiembre de 1813.

B. I. N.

«El Gobierno se presenta tranquilo y gustoso al tribunal de la opinión pública para que, examinando sus providencias, decida cada uno si ama á los pueblos y si se desvela por su felicidad; pero hay males que no están á sus alcances y cuyo remedio sólo depende del cielo y de la energía de los pueblos. Tal es la presente guerra, á quien la obstinada violencia de los elementos arrancó los últimos triunfos que debían concluirla. Sólo nos falta una victoria; pero también nos faltan los últimos y los más grandes sacrificios. Chilenos: cuando el Virey de Lima, órgano feroz del odio de la Regencia, emprendió esclavizar á Chile, sólo trata de saquear vuestra juventud y vuestros caudales para inundar de tropas chilenas las provincias de Buenos-Aires y aniquilar con nuestras fuerzas hasta el pensamiento de la libertad. Ya visteis que les apresaron un buque cargado únicamente de oficiales que debían mandar la grande expedición contra Buenos-Aires; visteis también que después de hacernos esclavos, no pensaban en premiar, ni en dejar aún los mandos subalternos, á sus mismos partidarios de Chile. Si este heroico pueblo sucumbiera alguna vez al tirano, no creamos que con ser esclavos y con quedar olvidados del número de los hombres, habíamos adormecido nuestras desgracias. Las tropas que hoy no formásemos, los bienes que hoy no consagremos á la patria y los sacrificios que no hiciésemos por nuestra dulce libertad, esos tiranos nos obligarían á hacerlos para servir bajo de sus banderas á la conquista de nuestros hermanos. No serían entonces nuestras marchas por las fértiles campiñas de Chile y por defender nuestros hogares: pasar y repasar muchas veces la cordillera, atravesar los despoblados y las difíciles gargantas de

las provincias del Alto Perú; derramar nuestra sangre á seiscientas ú ochocientas leguas de nuestros hijos, padres y esposas, y no tener otro arbitrio que clavar el puñal en el corazón de nuestros hermanos será precisamente nuestro destino. Chilenos: no nos engañemos; en nosotros no hay más alternativa que defender nuestra libertad, ó pasar á morir en las tropas del tirano. Nuestra gente siempre marcharía á las avanzadas de sus ejércitos, para dejar de repuesto sus íntimos partidarios! Ya no teneis lugar ni aún para aquéllos miserables tiempos de la esclavitud y la miseria alcargada. Habéis de pelear, ó por vosotros, ó para auxiliar á vuestros enemigos.

«En tales circunstancias, el Gobierno, que os ha dado tantas pruebas de sus conatos para vuestra prosperidad, os llama á que os defendáis á vosotros mismos. Vuestra campaña va á ser de un momento y probablemente no tardaréis dos meses en concluiría. El enemigo ha padecido casi los mismos males que nosotros: se halla encerrado en un recinto cuyos recursos tiene agotados. Le faltan absolutamente caudales, y su repuesto de pólvora será muy pequeño. Las tropas que vinieron de Chiloé y Valdivia han perecido en su mayor parte, y sólo son milicias del recinto que habita con las que quiere sostenerse, y que se nos pasarán, como lo hicieron los Dragones de Concepción. Cada día sufre más de la estación, y es casi seguro que en el momento que os unáis á los valientes soldados que se hallan en cuarteles de invierno, se os entreguen sin disparar un fusil; y quedando ricos con los despojos de su armamento, y tranquilos y respetados de los extranjeros con el crédito de vuestra energía, volváis á gozar los frutos de la paz y las benéficas instituciones que os prepara vuestro Gobierno para la felicidad general.—Santiago, 10 de Septiembre de 1813.—José Miguel Infante.—Agustín Eyzaguirre.—Mariano de Egaña, secretario.»

49.—(Arriba de la pág.): El Gobierno/a la Division, que parte de la Capital. / (Texto con letra inicial de adorno).

1 hoja de 19 X 265 milmts., á dos columnas, impresa por un solo lado.—Suscrita por D. José Miguel In-

fante, D. Agustín Eyzaguirre y D. Juan Egaña, en 22 de Septiembre de 1813, según una nota de letra anti-



gua puesta al pié del ejemplar de la Biblioteca Nacional.

B. M.

Hé aquí esta proclama, que fué reimpressa en el *Espíritu de la prensa chilena*, 11, pp. 187-88, con fecha del jueves 9 de Septiembre de 1813.

«Militares: sóis la fuerza del pueblo, los defensores de sus derechos y los conquistadores de su libertad. Con una acción sólo de valor y fortaleza podéis concluir la campaña, confundir á nuestros enemigos, cubrir á la patria de gloria y adquirir una fama inmortal. El reconocimiento del pueblo será eterno para con sus defensores. Vuestros ascensos y premios serán seguros. El Gobierno atenderá únicamente al mérito, al valor y á la disciplina para conferir sus más distinguidos honores. Sólo será el mérito personal el que eleve á los hombres: este es uno de los frutos de la libertad que váis á sostener, y del buen orden que ha de resultar de vuestro valor y virtud. Miéntas os ocupáis en las fatigas de la guerra, el Gobierno queda al cuidado de vuestras familias: vuestros hijos y esposas sentirán los efectos de su amor paternal.

El pueblo no perdonará sacrificios ni gastos para sosteneros: ya no se demorarán los pagos, y todos serán alimentados y vestidos perfectamente. El pueblo tiene suficientes fondos, con tal que se administren con economía, y para cubrir los gastos de la guerra no se hará violencia á ninguno: el Gobierno detesta la injusticia. Váis á decidir si el pueblo ha de ser libre ó ha de ser esclavo; y vuestra conducta debe ser digna de la fuerza armada de un pueblo cristiano, humano y justo. Haced amable á las provincias la santa causa que sostenéis, restableced la opinión del pueblo. Pelead con honor por la libertad para que los tiranos no os hagan instrumentos de su crueldad é injusticia. Si fuese subyugada la Patria, saldrían de ella los ejércitos que llevasen la esclavitud y la muerte á las restantes provincias americanas que pelean por su libertad. Id, soldados de la Patria, bajo la protección del Dios de los combates; os cubra con su manto la Reina Clementísima de las victorias; y volváis al seno de vuestras familias á gozar el fruto de vuestros gloriosos trabajos, una legislación prudente, y las dulzura de la paz.»

50.—(En el comienzo de la primera páj:) Manifiesto/que hace a los Pueblos/el/ Comandante General/de/Artilleria./ (Colofón, debajo de un filete y al pié de la última páj:) Santiago en la Impreta (sic) del Estado P. D. J. C. Gallardo.

4.º—7 pp. fols.—F. bl.

Briseno, *Estad. Bibl.*, 1, p. 350, y reproducido en el *Espíritu de la prensa chilena*, 11, pp. 244-252, donde se le asigna la fecha del mártis 26 de Octubre de 1813. Biblioteca de D. Nicolás Anrique.

El autor de este manifiesto, comandante general de artillería, era don Luis Carrera. «No puede presentarse á los hombres de bien, decía al comenzar su exposición, un día de mayor gloria que aquel en que poniendo de manifiesto el cuadro de sus acciones, van á ser juzgados por un pueblo imparcial, que, al paso que ama la virtud, detesta y aborrece el vicio».

Después de este preámbulo, Carrera recorre en sus principales rasgos los sucesos más memorables acaecidos en el país desde la instalación de la primera Junta Gubernativa hasta los momentos en que escribía, persuadido de que de esa manera se podría apreciar la situación y el público decidir «de la justicia ó injusticia de los procedimientos de los defensores de la nación». Terminada la relación de los hechos y de la participación que en ellos le había cabido, á él y su familia, concluye así: «Esta ha sido la conducta de los Carreras desde el momento en que la patria los llamó á su defensa. La necesidad de vindicarse les hace anticipar esta relación, porque talvez el silencio pudiera comprometerles con el pueblo. Digan cuanto quieran sus enemigos, mientras ellos en el campo del honor y á todo trance disputan con el acero la libertad de sus hermanos. Esta sola satisfacción será el único compensativo á que puedan aspirar; y si algún día les concede la fortuna regresar victoriosos á su patrio suelo, aseguran por lo más sagrado dejar un mandato que jamás podrían retener con honor, miéntas no fuese por la voluntad general de los pueblos».

Pocos días después de haber salido á luz el *Manifiesto* de Carrera, en el número XII del *Semanario republicano* correspondiente al 23 de Octubre de 1813 se publicaron unas «reflexiones» sobre aquel folleto, de-

bidas á la pluma de Irisarri, á quien se aludía en él directamente, encaminadas á sostener la libertad de la prensa que Carrera pretendía desconocer, y que extractamos en seguida. *Rep. Esp. de la prensa*, 11, p. 251.

Se habla, en efecto, propalado que Camilo Henríquez «ensuciaba la prensa con personalidades ridiculas y que era más fácil escribir virtudes que practicarlas». «Es muy cierto, contestaba, que escribo para que todos amemos la justicia y la virtud, sin lo cual no puede haber una sociedad bien ordenada; pero en esto yo no he creído jamás que puedo ofender á nadie, ni de aquí se infiere que yo sea malo ó bueno. Lo cierto del caso es, añadía, que la prensa de Chile jamás ha pecado por falta de moderación de los editores. Las de España, las de Inglaterra, las de los Estados Unidos de América, y aún las de Lima, de esa ciudad en que gime agobiado el patriotismo, son las que responden de la verdad de mi aserto».

«No habiéndome yo conducido en la edición de mi periódico, agrega más adelante, refiriéndose con especialidad al asunto que motivaba el encabezamiento de ese número del *Semanario*, por otros motivos que la salud pública y la libertad de la patria y huyendo siempre de mezclarme en objetos odiosos, de que ninguno saca provecho, hice presente en mi número X la nulidad de la Constitución, y cuanto allí se vé es lo mismo que se dijo en la Junta de Corporaciones del día 6, lo mismo que todos gritan por las calles y lo mismo que ninguno podrá negar de buena fé. Mis expresiones son demasiado generales para que se quiera acomodarlas á éste ó al otro sugeto. Yo dije que los autores de la destrucción del Congreso y los de la Constitución habían despojado de sus derechos á los pueblos; que todo esto y las elecciones por suscripción era nulo, era violento y temerario. Ahora digo lo mismo, porque no se me ha dado una razón que me haga mudar de opinión. Lo único que hemos adelantado con el *Manifiesto* del Comandante de Artillería

es saber quiénes fueron los autores de todas estas cosas; pero como el nombre de un sugeto, ni los de cuatro ó seis, no son para mí razones que apoyen ningún hecho, repito que todo es nulo, violento y arbitrario, aunque hayan sido los autores los señores Pérez, Zudáñez, Salas, Villegas, Lastra y Henríquez. Ellos son unos sugetos recomendables para mí, pero la Constitución y las elecciones no se legitiman con los nombres de mis mayores amigos. Estos señores son muy pocos y creo que no podrán presentar los poderes de centenares de miles que debían quedar ligados á lo que ellos determinasen» . . .

«La prensa periódica, dice el señor Barros Arana en su *Historia jeneral de Chile*, t. IX, p. 252, y aún los documentos públicos, revelan pálidamente la agitación de los espíritus en esos días. Los antiguos adversarios de Carrera, los que directa ó indirectamente hablan sufrido ofensas de su gobierno, levantaban ahora la voz con toda energía para dar fuerza y vigor á las acusaciones á que daban origen los errores y las des-

gracias de la campaña. En esas circunstancias, don Luis Carrera publicó un *Manifiesto á los pueblos*, en defensa de la conducta militar y política de él y de sus hermanos desde los primeros días de la revolución. Redactado, según se dijo entonces, por el Dr. D. Jaime Zudáñez, ese manifiesto, aunque inspirado por una arrogancia semejante á la que el general en jefe dejaba ver en sus oficios, tiene formas algo más discretas y moderadas, recuerda los hechos sumariamente, encaminándolos á la justificación de su familia, sostiene que muchos de los actos por que aquél era acusado, y entre ellos la promulgación del reglamento constitucional de 1812, eran la obra de los mismos individuos que ahora lo censuraban, y dirigía contra ellos los más duros reproches. Ese manifiesto y las contestaciones que se le siguieron, inflamaron más las pasiones, haciendo presentir disturbios y revueltas que debían perjudicar considerablemente á la causa de la revolución».

51.—(Arriba de la pág.:) Proclama / del / Gobierno. / (Colofón:) Imprenta del Estado.

4.º—3 pp. fols.—F. bl.—Suscrita en Talca, á 8 de Noviembre de 1813, por los miembros de la Junta Gubernativa, D. José Miguel Infante, D. Agustín Eyzaguirre, D. José Ignacio Cienfuegos, y D. Mariano Egaña, secretario.

Reproducida en el *Espíritu de la prensa*, II, pp. 331-34, donde se le asigna la fecha de 13 de aquel mes.

B. I. N.

«Provincia de Concepción: habéis sufrido todos los males consiguientes á una guerra inopinada y en que el Gobierno no pudo preparar todas las providencias que os salvaran de los desórdenes de algunos subalternos que, abusando de la confianza de los superiores, tratan de satisfacer su codicia y demás pasiones criminales. Pero contad con la primera de vuestras satisfacciones la paternal resolución con que vuestro Gobierno, abandonando todos los cuidados del Estado, ha volado al teatro de la guerra para oír vuestros clamores, vengaros de los ultrajes padecidos é indemnizaros, en cuanto se halla á sus alcances y á las facultades del Erario. Marchad presurosos á consolaros y exponer vuestros males á unos hombres que, acompañándoos en el dolor de vuestras desgracias, sólo aspiran á remediarlas. No olvidéis tampoco que el origen de estos males ha provenido de la agresión más injusta y del abuso más escandaloso de la amistad, la confianza y la inocencia. Preguntadle á esos tiranos que hoy hipócritamente proclaman la religión y la humanidad, si acaso hallaron alguna vez que estos divinos principios les dictasen la invasión inopinada de unos pueblos inocentes y religiosos. Preguntadles cuales son los bienes á que os convidan. Hasta ahora sólo vistéis un buque cargado de obstinados y despreciables europeos, todos graduados de oficiales, para venir á mandar vuestras tropas, sin confiarse ni aún en los partidarios que mantenían en este reino. Hasta ahora sólo sabéis que

se trataba de formar un numeroso ejército de vuestros hijos para pasarlos á las provincias del Río de la Plata á pelear con vuestros hermanos para destruirnos mutuamente y en donde vuestros males no pudiesen ser consolados siquiera con las lágrimas de vuestras madres y esposas. Hasta ahora no os han dicho si os dejarán en el libre comercio que gozábais; en la posesión de ver llamados á los empleos vuestros hermanos y paisanos; de libertaros de remitir á España cuantos caudales producía vuestro precioso suelo y el sudor de vuestra frente; si podréis trabajar y vender las obras de vuestra agricultura é industria á todos los hombres, ó solamente á los comerciantes de Cádiz; si invadidos por algún extranjero, tendrán ellos fuerzas, marina y amor para defenderos, lo que jamás hicieron en tres siglos; si ya vuestros sacrificios y los servicios que les hagáis merecerán que un americano sea apreciado, ó siquiera correspondido de los europeos; si componiendo la América la mitad de la tierra y su población española diecisiete millones, le han concedido una voz igual para tratar de los beneficios públicos, á la que tiene el pequeño y conquistado rincón de España; si os han dicho quién es este Abascal que pretende el imperio de Chile; donde están sus poderes y las órdenes de Fernando que proclama.

«Si en el momento en que deben lisonjearos para seduciros, nada de esto os han dicho, y si, por el contrario, sabéis que su Constitución y las Cortes os han prohibido casi todos estos bienes, por leyes expresas y constitucionales; si la experiencia os enseña que á los americanos que les entregaron á Caracas los envenenaron; que Goyeneche y Tristán, esos infelices americanos que vendieron su patria y su sangre por servirlos, marchan prófugos y esperando la muerte á cada momento; que la ciudad de México no ha recibido hasta ahora otro premio de



su resistencia á los patriotas que los insultos públicos con que aquel Consulado los ultrajó en las mismas Córtes: que en Buenos-Aires proyectaron pasar á cuchillo á los americanos: si todo esto es lo que os manifiesta la experiencia de vuestros ojos, decidles ¿qué es lo que entienden por el camino del orden, de la justicia y de las leyes, á que, según dicen, os van á conducir? ¡Pérfidos! Ellos pudieron sostener la causa de España si hubieran correspondido á los inauditos sacrificios que hizo la América el día que nos llamaron sus hermanos y nos prometieron igualdad de derechos. Pero en el acto que recibieron nuestros caudales, nos negaron hasta la esperanza de su compasión. No son, pues, ellos de los que recibiréis los consuelos de los males que primariamente os han originado. ¡Infelices de vosotros si aniquilados ya enteramente sus ejércitos del Perú por el valiente y virtuoso Belgrano, les quedara el único arbitrio de volver á formar tropas de vuestros hijos y her-

manos y conducirlos á los helados desiertos del Potosí! Entre tanto, pues, que en el Congreso general que acaba de convocarse para fines de enero dictáis por vosotros mismos el remedio seguro y permanente de todos vuestros males, obrad con firmeza en vuestra defensa y ocurrid al Gobierno por el desagravio de vuestros daños.

«Provincias ocupadas por el enemigo: dentro de muy pocos días váis á ser libres; pero vuestro honor y vuestra gloria exigen que pongáis de vuestra parte cuanto conviene á la común felicidad y al lustre de vuestra opinión. Corred á las banderas de vuestros hermanos que tenéis al frente; participad de sus laureles y sed los restauradores de vuestra patria. Nueva organización, nuevo arreglo y nuevos cuidados sobre el ejército, aseguran á todos los ciudadanos que ya no se experimentarán los males y las pasadas vejaciones».

## 52.—Cartilla para las escuelas.

No he logrado ver ejemplar alguno de este texto de lectura, pero su existencia consta de lo que se lee en el *Monitor Araucano* de 11 de Noviembre de 1813: «Las cartillas se venden en la esquina de don Antonio Alcorita, almacén de don Roque Allende y en la escuela de don Martín Gallardo.»

Es de creer que esta cartilla, como las demás de su

época, contuviese en su primera página el abecedario en letras gordas, comenzando por la **X**, el cristo, como se decía; dos páginas para el deletreo de sílabas, las oraciones, un catecismo breve de doctrina cristiana, por preguntas y respuestas, y que concluiría por la tabla de cuentas, formando en todo un cuadernito de 16 páginas.

## 53.—(En la parte superior de la pág.:) Proclama/del/Gobierno.

11 X 21 cents.—1 hoja impresa por un lado.—Suscrita en Talca, á 27 de Noviembre de 1813, por Infante, Eyzaguirre, Cienfuegos, y Egaña, como secretario.

B. M.

Dice así:—

«Soldados de la patria: Desde el principio de la guerra conoció el Gobierno que á vosotros era deudor el Estado de su salvación, y que á más de la gloria que adquiriríais con ser los restauradores de la libertad, era preciso distinguirlos y recompensar vuestras fatigas y la sangre preciosa de vuestros compañeros. Desde entonces pidió al general en jefe le pasase una razón muy circunstanciada y muy por menor de todos los sucesos de la campaña, y de todos los individuos que en ella se hubiesen distinguido, no llevando otro objeto que darles el premio que correspondía, y aunque hasta hoy no se ha pasado, é ignoramos por la distancia el mérito de muchos de vosotros; ya se han dado las órdenes correspondientes al nuevo general en jefe y á todos los comandantes para que con exclusión de todos los que no hayan labrado su mérito, en medio de las penalidades de la guerra, provea las vacantes de los pueblos,

elevando por su escala á los empleos y grados correspondientes á los dignos sargentos, cabos y soldados que se hayan distinguido.—Soldados: con la rapidez del rayo en dos brillantes jornadas reconquistastéis la mitad del territorio de Chile; habéis hecho gemir á los rebeldes y temblar los edificios de la ciudad que les ha servido de último asilo; en cualquiera parte que les habéis atacado no se han escapado impunes de vuestras manos. Resta ahora purgar enteramente la patria de esos monstruos; vengar los agravios que se nos han inferido, y extinguendo hasta la idea de la tiranía, coronaros con nuevos laureles. Váis á abrir la campaña al mando de un nuevo jefe, y elevaros al rango á que os han hecho acreedores vuestros servicios. Que el enemigo no subsista por más tiempo en nuestro territorio, que se estremente al mirar á los dignos defensores de la libertad: que la fama de vuestro nombre y del valor araucano se conserve inmortal: y que todos vuestros conciudadanos os sean deudores de su libertad, tan suspirada.—Talca, 27 de Noviembre de 1813.—José Miguel Infante.—Agustín Eyzaguirre.—José Ignacio Cienfuegos.—Mariano Egaña, secretario».

El Gobierno cuidó de enviar á las provincias los ejemplares que creyó conveniente de los impresos que daban razón de la marcha política del país, que dejó mencionados, y acaso de algún otro que no ha llegado á mi noticia, según lo que se desprende de las palabras siguientes de un oficio que el Cabildo de Curicó dirigió á la Junta con fecha 11 de Diciembre de

1813: «Tiene recibido este Cabildo el oficio del señor Gobernador Intendente de la capital, que con fecha 6 del corriente le dirige, acompañándole los impresos que contienen las providencias que V. E. se ha dignado tomar para la mejor seguridad del Estado en la formación del generalato y comandancia del ejército restaurador.»

54.—(Como encabezamiento en el principio de la pág., en líneas incompletas:) D. Joaquin de Echeberria y/Larrain Teniente Coronel de las Tropas del/Estado, Gobernador Intendente Político y / Militar de Chile, y Representante del Supre-/mo poder ejecutivo en estas Provincias. &c. /

4.º—1 hoja impresa por un solo lado.—Suscrita en Santiago, en 27 de Noviembre de 1813 por Echeverria y D. Silvestre Lazo, como secretario.

B. N. S.

Este bando es curiosísimo por el cuadro que traza de las costumbres de la capital en aquella época. Dice así:

«En medio de atenciones graves y desvelos frecuentes á que la necesidad de las circunstancias estrechan al Gobierno, tiene á pesar suyo que distraerse para tomar á su cargo la corrección y enmienda de abusos que su naturaleza pone al cuidado de los prefectos y inspectores, de los padres y maestros de niños, y, al fin, de todo buen ciudadano que, como tal, debe por sus providencias consultar la seguridad de todos.

«Son demasiado visibles, notorios y perjudiciales á la quietud y al buen orden esos frecuentes combates ó peleas de piedras formadas entre la indiscreta juventud, á pretexto algunas veces de sistema, de que no son susceptibles; otras, de rivalidades que de un barrio á otro se fomentan; y otras, al fin, producidas por el despreciable interés de una pequeña moneda, que

con escándalo y en desprecio de un acto el más religioso que nos presta la Iglesia en el santo óleo después del bautismo, procuran exigir de los padrinos de tan sagrada ceremonia, haciendo uso, no sólo de las palabras más negras, sino de la ofensa de acometer á pedradas á sus personas, á sus comitivas y carruajes.

«No hay un solo individuo que no se resienta de estos excesos y clame por que cesen tales abusos. El Gobierno bien conoce que, no sólo son efectos de una edad inadvertida, sino también de la educación, en cuyo estudio incuban poco padres y maestros. Por tanto, hace á unos y á otros responsables, y prohibiendo absolutamente toda junta de jóvenes, toda pelea entre sí y acto ofensivo, con cualesquiera de los pretextos que van señalados, encarga á los Prefectos é Inspectores estorben y celen semejantes desórdenes, tomando las providencias más serias á contenerlos, haciendo conducir á los jóvenes caudillos de los delincuentes al cuartel de San Diego, para que sufran allí la corrección y castigo que les destinare el Gobierno.

«Publíquese por bando, fijese en los lugares acostumbrados, é imprimase para que llegue á noticia de todos».

55.—(Comienza la pág.): Habiendo oido á personas fidedignas los rumores / de una sublevacion ó saqueo que habia de verificarse el dia/13 del que gira, me parecio de nesecidad ponerlo en noticia/de VS. anuncianpolò en estas formales paabras «Corre mui/»validamente que dentro de sinco dias ha de haber saqueo/«y aun que no lo creo pero es prudencia se tomen provi-/«dencias que pongan á cubierto la seguridad Publica.» Exi-/giendome V S. por la credencial que de ello tenia dixere: / «que se lo habia oipò á Dn. Juan Jose Goicolea.» Esto/pasó delante de Dn. Jos Trucios. Mas este contra su conci/encia y honor me ha levantado la calumnia de que yo dixere / á VS. que los Espanoles Europeos eran los que habian de/ser autores del saqueo, etc.

4.º—1 hoja impresa por un lado, suscrita por D. Manuel Antonio Araos en 13 de Diciembre de 1813, y al pie el decreto del intendente de Santiago D. Joaquin Echeverria en que se declara que el memorialis-

ta ha sido sindicado con notoria falsedad é injustamente.

B. N. S.

56.—(Comienza la pág.): S. G. I. / El Ciudadano José Trucios con el debido respeto ex-/pongo á V. S: que ha llegado á mi mano un memorial de / Dn. Manuel Antonio Araos, en que suponiendome autor de/una impostura tan grosera como la de que los Sarra/cenos trataban de un saqueo que el habia delatado, etc.

4.º—1 hoja impresa por un solo lado, con el memorial de Trucios y al pié el decreto de Echeverría, fecha 18 de Diciembre en que se da satisfacción á Trucios.

B. N. S.

57.—Proyecto / de / una Constitución / para el Estado de Chile, / que por disposición del Alto Congreso / Escribió / el Senador D. D. Juan Egaña / en el año de 1811. / Y / Que hoy manda publicar el Supremo Gobierno. / Le precede / El proyecto de declaración de los derechos del Pueblo de Chile, / modificado / según el dictamen que por orden del mismo Gobierno / se pidió al Autor. / (*Línea de filetes ondulados*). Santiago de Chile. / Imprenta del Gobierno: por D. J. C. Gallardo. / (*Línea de filetes ondulados*). Año de 1813. / (*Línea de filetes sencillos*).

4.º—Port.—v. en bl.—Fee de erratas, 1 hoja s. f.—Prospecto de una declaración de los derechos del hombre, etc., pp. 1-7.—1 bl.—Texto, pp. 1-84.—Apéndice; solemnidad de la promulgación de la Constitución, y estatutos provisionales hasta su establecimiento, pp. 85-91. (La fol. de la pág. 9 dice, equivocadamente, 19).—Final bl.

Con portada aparte:

Breves notas, / que ilustran algunos / artículos / de / la Constitución, / o / las leyes que pueden / deducirse de

ella. / — / Año de 1813.—v. en bl.—Advertencia del autor, 1 p.—1 bl.—Ilustraciones, pp. 99-130.—Capítulos y títulos de la Constitución, índice, 3 pp. s. f., y al fin de esta última, el índice alfabético, 13 pp. s. f.—Índice de las ilustraciones, y alfabético de las materias contenidas en ellas, 4 pp. s. f.

D. Ramón Briseño ha reproducido íntegro este folleto en las pp. 279-354 de su *Memoria histórico-crítica del derecho público chileno*, Santiago, 1849, 8.º

B. N. S.

58.—Apertura / y / fomento / del / comercio y navegacion. / (*Bigote compuesto*). Año de 1813. / Impreso / de orden (*sic*) de la Exma. Junta Gubernativa del Estado. / (*Línea de filete ondulado*). Por Don José Camilo Gallardo.

72 X 104 milmts.—Port.—v. en b.—Texto, 120 pp. fols., estando mala la fol. de la p. 104.—Índice, 19 hojas s. f.—F. bl.

Briseño, *Est. bibl.*, 1, p. 24.

B. N. S.

Es lo que hoy propiamente se llama una ordenanza de aduanas.

Es muy digna de conocerse la disposición del artículo 4.º, que dice así:

«Con el fin de dar mayor fomento á las ciencias, á la agricultura é industria del país, se encarga á los maestros y capitanes de todo buque que conduzcan al reino, sin costo ni gravamen alguno, á todo científico, especialmente matemáticos, químicos, botánicos y artesanos, invitándolos al efecto, ciertos de que, á más de satisfacerles del Erario los costos, serán tratados los conductores como beneméritos de la patria, por concurrir á propagar en estas porciones los conocimientos útiles, que proceden á la industria y hacen florecer el comercio».

La aparición del libro sólo se anunció el 19 de Agosto

de 1814, en los términos siguientes que se leen en el *Monitor* de aquella fecha:

«Se vende el *Reglamento de comercio libre* en el almacén de D. Roque Allende y tienda de D. Antonio Ríos. Su precio, seis reales cada tomo».

Este reglamento ú ordenanza, fué reimpresso con el mismo formato y título: *Apertura y fomento del comercio y navegacion. (Bigote)*. Impreso de orden de la Exma. Junta Gubernativa del Estado el año de 13. / (*Filete ondulado*). Reimpreso. / Santiago de Chile, / 1820. / (*Línea de filete doble*). Imprenta de la Independencia / (En San Diego).

En 1823 y con fecha 30 de Junio, el Senado remitió al Supremo Director D. Ramón Freire su dictámen aprobando el proyecto de ampliación del reglamento precedente, que en aquel mismo día fué aceptado por el Gobierno. Se publicó con el título de: *Ampliación al reglamento de libre comercio de 1813, y demás disposiciones consiguientes*, sin portada y sin fecha ni lugar de impresión, aunque seguramente en Santiago y en 1823. Otras disposiciones suplementarias sobre este mismo tema pueden consultarse en la *Colección de Valdés*, pp. 108, 126, 300 y 360.

59.—Demostracion / teologica / de / la plena, y omnimoda / autoridad que por derecho divino / y / sin dependencia alguna del Papa / tienen los Obispos dentro de sus respectivas / diocesis. / Muy util, e importante en las circunstancias de hallarse impedido el recurso / á la Santa Sede. / (*Viñeta compuesta*). Con las licencias necesarias. / (*Línea de filete ondulado*). Santiago de Chile: En la Imprenta del Superior Gobierno P. D. J. C. Gallardo. / 1813.

4.º—Port.—v. en bl.—Texto, 28 pp. fols.

Cit. por Briseño, *Est. bibl.*, t. 1, p. 99.

Bib. de D. N. Anrique.

El preámbulo contenido en el número 1 de esta disertación nos dá la razón ostensible que guiaba al autor en su trabajo. «Con mucha razón debe extrañarse, dice, que ansiando los pueblos todos de la América Española asegurar su amada libertad, se apresuren con maravillosa firmeza y tesón á recuperar sus legítimos derechos, con ocasión del infausto cautiverio del Rey, arrancado alevosamente de su trono; y que hallándose la Cabeza suprema de la Iglesia en las mismas tristes circunstancias, intercluido todo recurso de los fieles á la Silla Apostólica, no se trate de que recobren los Obispos, sin reserva, los derechos propios de el ministerio pastoral y pongan en libre ejercicio las

facultades que por su divina institución les pertenecen y la misma Silla les había restringido, como que sólo así pueden atender y proveer oportunamente á las necesidades de la grey en que el Espíritu Santo los ha constituido obispos para gobernar la Iglesia de Dios, que Jesucristo adquirió con su sangre, según la expresión de San Pablo en el capítulo xx de los *Hechos de los Apóstoles*».

En el *Monitor Araucano*, t. II, N.º 1, del 2 de Diciembre de 1813, se anunció la publicación de esta «obrita interesante», recomendándola como «muy útil en las circunstancias actuales».

En una nota, con letra de la época, se lee en la portada que este folleto fué escrito por Fr. Fernando García.

**HÁBESE** que en 18 de Septiembre de 1789 fray Fernando García era ex-lector de filosofía, y en ese mismo tiempo hacía «constar su suficiencia al venerable definitorio, á fin de que se le dispensase la pensión de oponerse para poder obtener la cátedra en que se le ocupare,» «y sus PP. RR. accedieron á esta súplica de unánime consentimiento,» según dice el reverendo prior de la Orden. De esta primera noticia se puede deducir que fray Fernando tenía en esa sazón unos treinta y un años, porque según y conforme á las leyes de aquel tiempo, ningún fraile era instituido confesor antes de los treinta. Además, ya era *ex-lector* de filosofía, y para serlo era menester enseñar tres años.

El hecho de no encontrarse en los libros de la Orden Franciscana de Chile ninguna noticia acerca de los estudios, profesión, ni ordenación de fray Fernando García, me parece sobrado, ó, á lo menos, suficiente fundamento para creer que no era chileno, ni tampoco hijo de la provincia de la Santísima Trinidad.

En 28 de Septiembre del mismo año de 1789 fué propuesto para lector de artes en este convento grande por la parcialidad del *Sur*, y el venerable definitorio lo eligió por tal lector. Desde entonces hasta Diciembre del año 1803 enseñó en el convento grande, primero filosofía, y en seguida teología.

El año 1795 interrumpió su enseñanza para ir de visitador y presidente de capítulo á la provincia de San Antonio de los Charcas; pero, vuelto de allá el 96, la continuó hasta Diciembre de 1803, año en el cual jubiló *de jure*; y el venerable definitorio lo declaró por tal lector jubilado *de jure* el día 9 de dicho mes y año: «además de esto declararon también por jubilado *de jure*, al R. P. fray Fernando García *dispensante Rmo.* el tiempo que anduvo en la visita de Charcas».

El 25 de Octubre de 1805 fué nombrado regente de los estudios de este convento grande y desempeñó el cargo hasta el 12 de Octubre de 1808.

En 23 de Enero de 1808 resolvió el venerable definitorio, á propuesta del R. P. provincial

fray José Javier de Guzmán, hacer nuevas constituciones municipales para la provincia, comisionando para llevarlas á cabo á tres experimentados reverendos, uno de ellos el padre Fernando; y las palabras del acta definitorio en que eso se determinó nos dan alguna idea del carácter y representación de nuestro Fernando García: «y que á efecto de que la formación de de dichas constituciones municipales saliese acertada, se nombrasen tres sujetos prudentes, celosos y peritos en la facultad de sagrados cánones y en nuestra legislación regular para que las hiciesen y presentasen á su tiempo: por lo que concurriendo aquellas prerequisites condiciones en los RR. PP. fray Buenaventura Aranguiz, lector jubilado y guardián actual de este convento grande, en el R. P. lector jubilado y *ex-definidor* fray José Guevara y en el R. P. lector jubilado y regente de estudios fray Fernando García: sus PP. RR. comisionaron á los tres expresados RR. PP. jubilados la formación de las premeditadas constituciones municipales, con prevención de que se comprendiesen en ellas las correspondientes á nuestros conventos recoletos y las particulares del colegio de estudios de San Diego».

No sabré decir cómo llevaron á cabo aquellos tres reverendos la comisión que la Provincia tuvo á bien confiarles, porque no hay más palabras acerca de este asunto en las actas definitorias que corren por esos años adelante, y aún se me antoja que el deseo de la independencia que ya bullía en muchos pechos y el pensamiento de la revolución, que calentaba ya muchas cabezas, y aún no pocas de las que llevaban cerquillo, y que estalló al fin como verdadera realidad en 1810, fueron causa para que aquellos tres jubilados dejaran de mano el negocio que se les había encargado, esperando quizás mejores y más tranquilos tiempos; pero, sea de ello lo que fuere, muy alta y crecida debía estar entonces la reputación del padre García, y muy sólidas debían ser su ciencia y su virtud para que se le confiara tan delicada y difícil comisión cual era la de formar el código de leyes por donde había de gobernarse la provincia, y de ello dan no poco indicio las sencillas palabras del acta copiada atrás.



Después de este negocio de las leyes no vuelve á sonar otra vez el nombre del padre García en el manuscrito de donde tomo estas noticias, hasta el día 9 de Febrero del año 10 en que se le nombra regente de estudios del colegio de San Diego, cargo que desempeñó hasta el día 15 de Enero del año 1812.

En fin, la última vez que aparece el padre Fernando es en la tabla del capítulo provincial celebrado el día 19 de Agosto del año 13, bajo la presidencia del R. P. fray José Javier de Guzmán. Nombrásele en ella regente de estudios de este convento grande. ¡Siempre la tarea de los estudios! y harto talento para ellos debía tener este hombre pues tantas veces le confiaron su dirección y regencia. Esta es la última vez que lo hicieron regente, y me parece que desempeñó su oficio hasta fines del año 15 ó principios del 16, ó sea hasta que Osorio ó Marcó del Pont le depusieron ó desterraron por el hecho de ser chileno y patriota, que esto no tengo yo donde averiguarlo, y sólo lo supongo por las siguientes palabras del R. P. fray José Javier de Guzmán, escritas en una nota que puso á unas cuentas de su administración desde el año 17 al 19: «...Habiendo entrado en esta capital el general Osorio, entre otras muchas cosas, trató de despojar á todos los americanos de sus empleos, sin reservar ni aún los eclesiásticos. Así es que de su autoridad suspendió y privó de la prelación de esta provincia á su actual provincial el R. P. fray Buena-ventura Aranguiz, y nombró en su lugar al P. fray Tadeo Cosme».

Dije al principio que no se sabía cuando había nacido el padre Fernando; pero ahora antes de concluir y cerrar este apunte y sobre todo antes de decir cuando murió, me parece debo advertir que, aunque no se sabe eso, se puede sin embargo conjeturar y determinar de una manera muy fácil, y es la siguiente. Conforme á las leyes que en el siglo pasado regían á la provincia franciscana, ningún religioso podía ser instituido ni predicador, ni confesor, ni lector, antes de haber enterado los treinta años de edad, y ningún lector, conforme á esas mismas leyes, podía jubilar tampoco antes de haber enseñado quince años cabales, los tres de filosofía y los doce de teología, por donde deduzco que habiendo jubilado fray Fernando García, según ya queda dicho más atrás, en Diciembre de 1803, ha de haber comenzado á enseñar quince años antes, ó sea en el de 1788, á los treinta de su edad, y de haber nacido entonces treinta años antes, ó, lo que es lo mismo, por los de 1758; y de aquí se puede tomar pié para saber cuando tomó el hábito y cuando se ordenó nuestro García. Nadie puede tomar el hábito antes de haber cumplido quince años, y nadie puede tampoco ordenarse—salvo dispensa—antes de haber enterado los veinticuatro—: ahora, saque el lector la cuenta.

En fin, y esta es la última y postrera noticia

con la cual cierro este apunte. El padre García, según todos mis datos y papeles, murió en Enero del año 1819, á los sesenta y un años de edad, según mi cuenta anterior, y sin que yo sepa decir el punto de su fallecimiento, ni dar tampoco otras más noticias acerca de él, pues las anteriores son las únicas que he podido hasta ahora recoger.

Debo las apuntes precedentes á la amabilidad de mi distinguido amigo fray Bernardino Gutiérrez, quien, á instancias mías, se ha dado el trabajo de practicar todas las investigaciones que han estado á su alcance respecto del padre García. Con documentos que el ilustrado cronista de la Orden Franciscana no ha podido tener á la vista y que logré encontrar, parte en el archivo de la antigua Real Audiencia, y parte en el de Indias en Sevilla, me hallo en situación de añadir algunos datos más á la biografía del autor del folleto de que trato.

Fray Fernando García fué natural de Santiago, hijo de Domingo Antonio García, oriundo de Santiago de Galicia. Después de estudiar en la Universidad de Córdoba del Tucumán, abrazó la carrera de marino, en la cual perseveró hasta la edad de cincuenta y dos años, para profesar en seguida en Buenos Aires, donde llevó en oposición una cátedra de filosofía. El arzobispo San Alberto le destinó á la doctrina de Río Seco, y allí se hizo notar por sus prédicas durante la sublevación de Tupac-Amaru. En 1789 se hallaba en Santiago dedicado á las misiones.


García algunos años después vivió en constante oposición con sus superiores. En Agosto de 1802, el visitador general fray Tadeo Silva, en presencia de la comunidad convocada al efecto, dictó contra él el auto de remoción y extrañamiento de Santiago á Coquimbo. García era en ese entonces lector de la cátedra de teología en el convento grande, que servía desde hacía ya doce años, y luego ocurrió á la Audiencia en recurso de fuerza, que fué al fin desechado por el Tribunal en 11 de Enero de 1803, después de oír naturalmente las explicaciones de Silva en que le pintaba como fraile díscolo, enredista y de mal carácter.

En Mayo de 1804, García era ya lector jubilado, y hallábase de nuevo empeñado en una ágría cuestión con fray Joaquín Ripoll, ministro provincial. Era el caso que en el capítulo que se había celebrado hacía poco, García mereció obtener algunos votos para definidor custodio, y que, á la vez, en unión de fray Blas Alonso, quien, por su parte, había alcanzado varios para el provincialato, habiendo objetado la elección del provincial nombrado se veían condenados por éste á abandonar á Santiago y trasladarse, García á San Fernando, y su compañero á otro convento. Ocurrieron, pues, como era de uso, á querrellarse ante la Audiencia de un proceder que estimaban atentatorio á sus derechos y á sus personas. Dió el Tribunal vista de todo á

su fiscal, que lo era entonces el Barón de Juras Reales, quien decía con ese motivo: «el prelado no podía profesarles buena voluntad, ni menos dejarles en franquicia de facilitarse unos recursos que deben tenerlo sobresaltado y dudoso en la confirmación de su provincialato». El hecho fué que García logró esta vez sus pretensiones, pues obtuvo un decreto de la Audiencia, para que, ántes de obligársele á abandonar á Santiago, su prelado le juzgase y oyese sus descargos.

«Fray Fernando García, por fin, refiere el

señor Amunátegui (*Camilo Henríquez*, I, p. 70) elevó al Congreso de 1811 un plan de reformas gubernativas, entre las cuales se incluían la de que se confinase á conventos distantes treinta ó más leguas de la capital á varios religiosos... por enemigos declarados del gobierno, «que con escandalosa audacia insultaban á los que se manifestaban adheridos á él»; y la de «que los clérigos y frailes europeos fuesen suspendidos de confesar, por haberse comprendido cuanto influían, prevalidos del confesonario, en perjuicio del actual sistema».

60.—(✠) / Convento/espíritual, / por una Religiosa/Capuchina Lega en la Ciudad/de Granada, con unos apuntamientos a / el fin de cada Capitulo, hechos por / el Licenciado Geronimo de Quintana, Cle-/rigo Presbytero, Notario del Sto. / Oficio de la Inquisicion, Rector del Hospital de la Latina / de la Villa de Ma-/drid, y natural / de ella, / (*Línea de adorno hecha con varios signos, y debajo una* ) Con las licencias necesarias. / (*Línea de filete ondulado*). Reimpreso en Santiago por D. J. C. Gallardo. / Año de 1813.

75X120. milim.—Port.—v. en b.—Texto, 57 pp.—Hoja en bl.

En la p. 53, donde propiamente concluye el texto, se halla una décima compuesta «en elogio de la madre Sor Ursula de San Diego, autora de este libro;» y á continuación, en la p. 54, la devoción de los cinco instantes, que son «Encarnación, Nacimiento, Institución del Santísimo Sacramento, Muerte y Resurrección,

y sirven de remedio para el instante peligroso de la muerte, hech por la misma Religiosa,» que abarca todo el resto del libro.

Forma un tomito elegante de los mejor impresos de aquella época.

Briseño, *Est. bibl.*, I, p. 349.

B. de D. Nicolás Anrique.

61.—Tarifa / ó / Regulacion de los precios de / los Medicamentos Simples, y compuestos, / que se desgachan en las Boticas de este / Reyno, formado en el Tribunal del / Protho-Medicato, y traducido al / ideoma (*sic*) Castellano por superior Orden de la Exma. / Junta Gubernativa / del Reyno de / Chile. / (*Bigote*). Año de 1813. / Santiago: / En la Imprenta del (*sic*) Estado / Por D. J. C. Gallardo.

76X92 milmts.—Port. y en el reverso el texto que comienza con la pág. 2.—43 pp. fols.—Hoja bl. B. N. S.

Apesar de la fecha que le asigna la portada, del número 28 del *Monitor Araucano* del 22 de Marzo de 1814, consta que sólo apareció este folleto en ese día, y que su precio era el de tres reales.

Suscrito por el Dr. D. José Antonio Ríos.

Las clasificaciones generales de los medicamentos son las siguientes:

Aguas simples destiladas.  
Aguas aromáticas.  
Espirituosas.  
Bálsamos.  
Confecciones.  
Conservas.  
Cataplasmas.  
Cocimientos.  
Electuarios.  
Emplastos.  
Extractos.  
Flores.

Gomas.  
Leños.  
Lápidas.  
Mercuriales.  
Aceites por expresión; por decocción; por destilación.

Pildoras.  
Pulpas.  
Polvos simples y preparados.  
Polvos compuestos.  
Polvos purgantes y eméticos.  
Pociones.  
Raíces.  
Jarabes.  
Espiritus.  
Sales.  
Semillas.  
Tinturas.  
Ungüentos.

Nota que los remedios más caros eran los caldos de víboras á cuatro pesos, y los caldos valentinos á dos.

En las ciudades de la Península se acostumbraba



hacer publicaciones de esta misma índole. Precisamente el año anterior á la aparición de la tarifa de Ríos, se había reimpresso en Madrid, en un volumen en 4.º de 40 pp., la de 1790, con la siguiente portada:

Tarifa / ó regulación de los precios / de los medicamentos / simples y compuestos, / que se despachan / en las boticas de estos reynos / para el uso médico, / Va añadida en esta fiel y exacta reimpression / la Reducción de los nombres de la nueva Nomenclatura / Química. / Año de 1812. / Madrid: / En la Imprenta de D. Luciano Vallín. / Con las licencias necesarias.

Para llevar á efecto la publicación de la Tarifa, el doctor Ríos hubo de seguir una serie de trámites.

En efecto, en 13 de Enero de 1811 dirigió al Gobierno la siguiente representación, que se encuentra original en el tomo 1043 del archivo de la antigua Capitanía General:

«Exmo. Señor:—Aunque por las leyes del Protomedicato está mandado que los protomédicos visiten personalmente las boticas de dos en dos años, no se había podido ejecutar en más de cuatro esta visita tan interesante al público, por no haber en esta capital un boticario imparcial aprobado, á satisfacción del protomédico, con el que, asociado, pudiese hacer la visita, y por esta causa es preciso que uno de los boticarios públicos visitase estas oficinas, originándose de aquí varios pleitos y disensiones entre estos facultativos, sobre la reprobación de algunas medicinas, hasta que llegó á esta capital don Fulgencio Rodenas, farmacéutico aprobado por este tribunal del protomedicato y de notoria idoneidad en este arte, cuyo ejercicio ha tenido por muchos años, siendo el más antiguo de los boticarios de esta ciudad. Hallando esta oportunidad le nombré por visitador de boticas; y asociado con dicho don Fulgencio y el escribano de este tribunal, hice la visita de las tres boticas públicas de esta ciudad en los días nueve, diez y once de Septiembre del año próximo pasado de mil ochocientos doce, como verá V. E. en el adjunto expediente, que con la debida veneración presento, pidiendo que se me devuelva original para ponerlo en su correspondiente archivo; tuve la satisfacción de ver estas oficinas abundantemente surtidas de los más electos medicamentos, porque cada uno de estos facultativos ha recibido crecidas facturas de dichos medicamentos, quedando en este punto satisfecha mi conciencia.

«Concluida la visita, para evitar algunos abusos y quejas del público sobre algunas equivocaciones, en cuyo punto he velado y amonestado muchas veces á estos profesores, les hice notificar, bajo de las penas correspondientes, lo primero: que de ningún modo se fiasen de los mozos de botica para el despacho de las medicinas, principalmente las compuestas. Lo segundo, que sus oficinas á cualquiera hora del día y la noche estuviesen prontas al despacho de las recetas. Lo tercero, que éste no se demorase por causa alguna, exceptuando el tiempo necesario para su preparación. Lo cuarto, que ningún boticario se ausentase por algún tiempo de su oficina sin dejar en su lugar otro aprobado; y otras convenciones concernientes al beneficio del público. Sin embargo de lo actuado, como ordenan las leyes del protomedicato: «Que los protomédicos puedan volver á revisitar la botica ó boticas que hubieren visitado, si les pareciere que conviene, con que no lleven derechos ni los protomédicos, ni el escribano y boticario que se hallare en tal revisita,» puede V. E., siendo servido mandar al protomédico (á quien, según la ley, toca personalmente este acto) que, asociado con un boticario aprobado y el escribano del protomedicato, haga la tal revisita pasado el tiempo que á V. E. le pareciere conveniente, en la inteligencia que no he visitado las boticas de los hospitales de San Juan de Dios y de San Francisco de Borja, porque siendo estas oficinas privadas de aquellas casas, sólo se deben visitar con orden del Superior Gobierno, sobre cuyo punto determinará V. E. lo que su superior dignación hallare por más conveniente.

«No puedo ménos, en cumplimiento de mi obligación, que poner en la superior consideración de V. E.

que el arancel que rije estas oficinas, que se mandó hacer por el Exmo. señor don Agustín de Jáuregui, cuando gobernaba este reino, está formado con precios excesivos, y aunque puedo decir que me consta que los boticarios en muchas especies no se arreglan á estos precios porque á ellos mismos les parecen exorbitantes, sin embargo, pueden estos facultativos, tuta conciencia, usar de ellos, con respecto á ser este el arancel mandado guardar desde aquel tiempo. Movid, pues, de que el público disfrute del beneficio de la equidad, y que los boticarios no se excedan en los precios que deben exigir por las medicinas, hice una representación sobre este particular al Exmo. señor don Luis Muñoz, cuando gobernaba este reino, ofreciéndome á hacer arancel nuevo, con precios muy equitativos al público y que no perjudicasen el justo lucro que deben tener los boticarios. En efecto, hice este arancel por orden del Superior Gobierno, asociado de un boticario de mucha idoneidad, experiencia y conciencia, á quien hice hacer el juramento correspondiente ante el escribano del protomedicato. Formado el arancel, presenté un ejemplar á dicho Superior Gobierno: dióse vista al fiscal, y en estos trámites se hizo invisible este expediente, sin que las repetidas órdenes superiores ni mis diligencias fuesen bastantes á descubrirlo. Viendo, pues, que alguna maligna intención ocultaba un papel tan interesante al público, y que lo mismo se haría cuando me hubiese tomado el trabajo de reproducirlo, tuve por mejor silenciarlo hasta que se llegase el tiempo oportuno de su establecimiento; este es, Excmo. Señor, el tiempo presente en que la benignidad de V. E. franquea y procura todos los medios posibles para el alivio y mayor bien del público.

«Desde aquella época tengo guardados dos ejemplares de dicho arancel, los pondré en lengua castellana para la inteligencia de todos, y siendo del superior agrado de V. E., podrá mandar que presente uno de ellos, para que, reconocido y revistado por algún facultativo imparcial, se mande observar, ordenando se impriman algunos ejemplares, y que cada boticario tenga uno de estos, y lo mismo los médicos y cirujanos, como también los vecinos curiosos que deseen saber el precio fijo de las recetas que remiten á las boticas: de este modo el público estará satisfecho de la conducta de los boticarios en este punto, ó lo que V. E. juzgase por más conveniente. Santiago de Chile Enero 13 de 1813.—Exmo. Sr.—Dr. José ANTONIO RÍOS.

En mérito de esta representación, se dictó el decreto siguiente, fecha 23 de Agosto de 1813, inserto en el *Monitor Araucano* del 28 de ese mismo mes:


«Visto el nuevo arancel de boticas que ha formado y traducido al idioma castellano el protomédico de esta capital doctor don José Antonio Ríos; siendo indudable las ventajas que son susceptibles de este loable pensamiento, como exterminador de la más detestable arbitrariedad, observada comunmente en el expendio de medicinas, se aprueba desde luego en todas sus partes, y para que surta los efectos de utilidad y conveniencia pública detallados por su autor, imprimase de él con la posible preferencia tantos ejemplares cuanto sean suficientes, no sólo á proveer (por el justo precio que fije la prensa) á los boticarios, médicos y cirujanos, que necesariamente deberán conservarlos siempre consigo, como un documento sin el que no podrán ejercer las funciones de sus cargos, sino á cualquier padre de familia que quiera tenerle para satisfacerse en el valor de las recetas que gire el facultativo en el caso de una enfermedad en su casa. El Gobierno reconoce como un servicio digno de su consideración el que ha hecho en esta parte á la humanidad el Protomédico, le da las gracias y manda se le transcriba este auto para su inteligencia, y que cuide de su más puntual cumplimiento en la parte que le toca, imprimiéndose en el próximo *Monitor*.—*Infante*.—*Eyzaquirre*.—*Perez*.—*Egaña*, secretario.»

Lo peor del caso fué que después de tantas diligencias y de haberse puesto el folleto á disposición del público, «se ha notado, decía el *Monitor Araucano* de 17 de

Mayo del año siguiente de 1814, que el arancel de boticas que por orden del Supremo Gobierno se mandó dar á la imprenta en lengua castellana, de que se imprimieron muchos ejemplares, éstos no han tenido el despacho correspondiente. Se cree que esto proviene de que el público no ha advertido su utilidad: ésta no consiste en que cada uno pueda pasar por el arancel las recetas de los médicos, porque el precio de éstas se le puede preguntar al facultativo que debe estar instruido en el arancel: la utilidad está en el uso de los simples, que son muchísimos, pues, en vista del arancel, puede cualquier padre de familia que necesita, v. g., una agua, aceite, emplasto, bálsamo, espíritu, flor, yerba, etc., saber su valor, y de este modo evitar cualquier fraude en los conductores ó en los que des-

pachan sus medicinas.»

El doctor don José Antonio Ríos se graduó de bachiller en medicina el 24 de Diciembre de 1774. En Abril de 1776 se le concedió la cátedra de esa asignatura en la Universidad de San Felipe, la que, sin embargo, hubo de obtener de nuevo en 1782. En 1.º de Febrero del año siguiente fué nombrado protomédico del reino, cargo en que fué confirmado por real cédula de 4 de Agosto de 1784, habiendo prestado el juramento de estilo ante el Cabildo el 11 de Febrero de 1785. Ríos sucedió en la cátedra á D. Ignacio de Jesús Zambrano, que había fallecido, y éste á D. Domingo Nevin, que tuvo nombramiento de protomédico del presidente Amat.

62.—(En el comienzo de la primera páj.:) Carta al Editor / del / Monitor Araucano /  /

4.º—8 pp. fols.—En la p. 7 comienza la «Glosa publicada en Lima casi al principio de la revolución americana.»

B. I. N.

Es una petición de un escritor anónimo al Editor del periódico, rogándole que para facilitar las suscripciones y con ellas la impresión, publique el prospecto de una obra que ha compuesto con el título de *El abrazo del Gigante, ó Amores del Marquesito de la Concordia á las dos niñas de sus ojos, Lima y Cádiz*.

Como se comprenderá fácilmente, semejante obra no existió jamás, y el prospecto contenido en la carta no pasa de ser una sátira amarga contra la persona del Virrey Abascal, contra su gobierno, y, en general, contra la España en sus relaciones con sus colonias americanas. Escrita con cierta soltura, que es difícil encontrar en los escritores de aquella época, constituyese esta Carta un documento digno de conocerse para penetrarse de la manera cómo se iba ya independizando este país de la rancias ideas del dogma de la magestad real,—según llamó con gráfica expresión el señor Amunátegui al ciego acatamiento, respeto y obediencia con que los antiguos colonos miraban al monarca español;—y, á la vez, que los americanos iban ya persuadiéndose de los injustos procedimientos con ellos usados.

«Está dividida la obra en dos partes, contaba el autor.

«Los capítulos x, xi y xii tratan de su invasión á Chile (refiriéndose á Abascal). El xi es una discusión política sobre los motivos que indujeron á este señorito á una expedición tan descabellada en un reino que, en rigor, es ultramarino, sin recursos ni fuerza para ello; y por

antecedentes de haberse introducido en forma de pirata, sin la menor declaración ó reconvencción hostil, y que hasta ahora su representante el nietito Pareja, no ha escrito una carta ni dado el menor paso con el Gobierno de Chile para anunciar el objeto que lo conduce; en vista de que en Lima no ha dado el menor aviso al comercio y está dejando que todos sus buques lleguen á nuestros puertos y sean inocentes víctimas de su iniquidad; atendiendo á que para invasión se ha anticipado la estación, en que Lima debía proveerse de trigos y demás víveres de este reino, que la alimentan, con lo que logra el doble objeto de hacer perecer á Lima y entregarnos toda su marina mercante: por estos motivos se deduce que acaso el Marquesito tiene meditado algún gran proyecto contra el Perú, en que necesita dejarle completamente aniquilado.

«Los apéndices de estos capítulos, agrega luego, demuestran su odio á la paz, seguridad y tranquilidad de las provincias que gobierna, ó que éstas tengan inclinación á España; y supuesto que el Gobierno de Chile no ha tenido reconvencción alguna de potencia extranjera; que aún la misma Regencia y sus embajadores le aprobaron; y que se le invade en el momento que acababa de proclamar nuevamente á Fernando vii por su rey, y de establecer que cualquiera que fuese su constitución, sería presentada al rey para que la aprobase, del mismo modo que la de España: esto le ha dolido al Marquesito, que no quiere cosa que aproveche ni á Oriana, ni á Dulcinea, y, por consiguiente, ha remitido su expedición de chilotes, que, cuando nada saque, conseguirá que queden de jamones en Chile».



63.—Semanario/republicano/de/Chile./Prospecto/(Colofón al pie de la tercera pág.:) En Santiago de Chile por D. J. C. Gallardo

93 X 150 milimts.—3 pp. s. f.—F. bl.  
Son rarísimos los ejemplares en que se encuentra este prospecto, que copio en seguida del que posee Don Francisco Solano Astaburuaga.

«El autor de este periódico debería temer que faltasen lectores para sus escritos, si en ellos no se encontrase más valor que el de su elocuencia; pero como el interés de su materia debe hacer que no se miren con indiferencia, se persuade desde luego á que complacerá á todos los que llevan dignamente el nombre de patriotas. El objeto de esta obra no es otro que el difundir por todos los pueblos que componen el Estado chileno las ideas liberales, los conocimientos útiles y el odio á la tiranía.

«La triste situación en que se vieron nuestros padres, arrastrando la cadena pesada del despotismo por muchas generaciones; el continuo sobresalto en que hemos vivido hasta hoy, rodeados de enemigos extraños é interiores; la desgraciada suerte que oprimirá á nuestros hijos, si fuésemos vencidos por el bárbaro español; y sobre todo, el astuto y cruel carácter de nuestros enemigos, son otros tantos motivos que me obligan á emprender este trabajo, para que la malicia no pueda sorprender á la inocencia. Sean todos los chilenos los agravios que han recibido de la España: conozcan la necesidad de oponerse abiertamente á los proyectos de esta pretendida madre: persuádanse de las ventajas que les debe traer la separación de una comunidad opresiva; y alármense de tal suerte, que primero se envuelvan en las ruinas de su Estado independiente, que prestar segunda vez la cerviz al yugo ignominioso de la esclavitud. Conozcan los demás Estados de América y los que componen la soberbia Europa, cuáles son los votos de los chilenos, cuál es su constitución política, sus recursos y carácter.

«Yo suplico encarecidamente á los literatos chilenos que se sirvan franquearme sus noticias para hacer este periódico más vario é interesante. En él tendrán su lugar los papeles que se me confíen, bajo el nombre ó anagrama de sus autores; en la inteligencia de que mi obra no puede abrazar otras materias que las que directamente convengan con su título. Ni la vil lisonja, ni los negros odios de particulares encontrarán jamás en mis escritos un pasto en que cebarse. La causa pública será mi único objeto, mi lenguaje el de la verdad, y mis designios los de la felicidad de la Patria.

«Los que gusten suscribirse á este periódico, que se dará el sábado de cada semana, pueden hacerlo en la imprenta, acercándose á tratar sobre el particular con don José Camilo Gallardo.

A los suscriptores de las provincias y de fuera del reino se les remitirán los números francos de porte; y á los que residan en la capital se les llevarán á sus casas, tiendas ó almacenes.

«Cada tomo del *Semanario*, que contendrá veinticuatro números de á pliego cada uno, se dará á los suscriptores de la capital por veinte reales, dando la mitad adelantada; y á los de fuera por tres pesos, con la misma condición. «El primer número saldrá á luz el Sábado 7 de Agosto.—*Dionisio Terrasa y Rejón*.

Por los sumarios de muchos de los números del periódico, bién se deja comprender las miras que su autor se proponía al publicarlo, procurando instruir á los colonos, ya de las teorías del derecho público, tal como se entendía entonces en las naciones más adelantadas de Europa y especialmente en los Estados Unidos de América; ya procurando llevar á los ánimos el convencimiento de la justicia con que se procedía á levantar la bandera de la emancipación para alcanzar la independencia de las colonias de la metrópoli española. En verdad, el periódico podría formar un verdadero curso de derecho público y un resumen de las tendencias que agitaban entonces á los diversos países dependientes del rey de España. Bajo este punto, debería considerarse más que como una hoja esencialmente chilena, de la América en general, sin que, por cierto, faltan en ocasiones los asuntos propiamente nacionales. Esta faz de la patriótica labor de su redactor es, en realidad, la que nos interesa directamente y á ella hemos de limitar nuestras citas en el detalle de los siguientes extractos. Nada decimos de los versos porque son tan malos que no vale la pena de ocuparse de ellos.

Véase como se expresaba Irisarri en el número v:

«Ha llegado el día, tan suspirado del Gobierno como necesario á los pueblos, en que Chile declarando al universo su condición y derechos, organice la constitución política y civil que debe dirigirlo. Los momentos son los más urgentes y oportunos. La Europa trata de hacer un congreso en que directa ó indirectamente se decidirá la suerte de la tierra; se mudará precisamente la condición de la España, y la América colonial ó revolucionada se verá en la necesidad de tomar una deliberación decidida. Estos momentos están muy próximos, y cuando lleguen, necesitamos hallarnos constituidos en cuerpos políticos que, organizados por una ley emanada de la voluntad libre y general, nos dé la representación y dignidad suficientes para hablar y ser oídos de las demás naciones.

«Es muy probable que los pueblos que aún no se hayan organizado en este día, sean víctimas de la ambición europea ó de los mandatarios americanos auxiliados de ella. Provincias de Chile: vuestro Gobierno os convoca á un congreso general de la nación. Este gobierno jamás tendrá el arrojo de imponer leyes á la voluntad soberana del Estado legítimamente reunido; pero si el consejo de unos hombres que han merecido nuestra confianza, que se han consagrado á la felicidad general y que hoy hablan por la experiencia de los sucesos pasados merece alguna aceptación, os ruego que organicéis los poderes de modo que vuestros representantes vengan únicamente con el objeto de formar una constitución permanente y no á entorpecer y ocupar su augusto ministerio con decretos provisionales y leyes sueltas é inconexas, que después sea necesario revocarlas por inadaptables al todo de una constitución. Este defecto y los partidos de las elecciones han sido siempre la ruina de los congresos. Dos ó tres meses, acompañados de la experiencia de los sucesos, sobran para formar una constitución, y apenas se puede concluir en muchos años trabajando decretos y llenando el Estado de magistraturas provisionales. Todas las materias ejecutivas, militares y aún económicas se atrasan en manos de un colegio que, aunque de hombres sábios, son muchos, y manejan por la primera vez los negocios del Estado. Acordáos, pueblos, que toda la série de vuestros males, sin exclusión de la actual guerra, tienen su origen en las disensiones suscitadas en el anterior congreso sobre elegir el Cuerpo Ejecutivo. Estad seguros que los hombres que os hablan no tienen ambición de mando, que os convocan para renunciar en vuestras manos, y que os es notorio el empeño que acaban de hacer para dimitir sus empleos».

Entra en seguida el redactor á recordar las principales disposiciones que estaba llamado á poner en planta el congreso, y concluye citando el final del prelude de la convocatoria en que se determinan las condiciones de los electores y de los futuros representantes.

En el número x, correspondiente al 7 de Octubre diserta acerca de la Constitución de Chile; y pocos días más tarde se daba cuenta en el periódico de la reunión de la junta de corporaciones celebrada el 6 de aquel mes de Octubre, documento curioso é interesante para la historia y que transcribíamos de buena gana si la índole de este libro lo permitiese.

«Aunque en esos escritos, dice el señor Barros Arana, (*Historia general de Chile*, t. ix, pág. 248) no hacía el redactor alusión alguna directa al estado de los negocios públicos de Chile, el retrato que allí trazaba de lo que debía ser una república, cuáles su constitución y sus leyes, era un duro reproche del Gobierno impuesto al país por la dictadura militar y por el predominio de una familia. El periódico de Irisarri, que

produjo una grande impresión, avivó el descontento público y excitó á otros á tomar parte en estas discusiones periodísticas... El *Semanario Republicano*, á consecuencia de la alarma producida por los escritos subsiguientes de Irisarri, pasó á fines de Octubre á manos de Camilo Henríquez; pero el primero siguió publicando algunos números extraordinarios con la firma de Dionisio Terrasa y Rejón, anagrama de su nombre».

Pero es tiempo ya de que bosquejemos la vida de don Antonio José de Irisarri, y para ello he de ceder la palabra, seguro de que el lector, no lo llevará á mal, al distinguido autor que la cuenta en *Camilo Henríquez*:

«El nuevo campeón de la prensa no era originario de Chile, dice el señor Amunátegui.

«Había nacido el 7 de Febrero de 1786 en la ciudad de Guatemala, la cual tenía el pomposo título de capital de un reino, aún cuando era sólo una triste y miserable aldea.

«El sujeto de que trato, pertenecía á una familia noble y acaudalada.

«Era el hijo primogénito de don Juan Bautista de Irisarri y de doña María de la Paz Alonso, dueños de viejos pergaminos, heredados de sus abuelos, y de recientes talegas, adquiridas en el comercio por mayor.

«Merced á los desvelos de sus padres, recibió la mejor educación que se podía obtener en la América Española durante la época colonial.

«Estudió, dice él mismo, las matemáticas bajo la dirección de un fraile franciscano que pasaba por un Arquímedes en aquella tierra, y podía pasar por un buen geómetra y regular astrónomo en cualquier parte».

«Otro religioso de la orden seráfica le enseñó el latín y el castellano.

«Un caballero de Alcalá de Henares, consumado humanista, le dió las suficientes lecciones de inglés, francés é italiano para traducir estos idiomas.

«Tuvo por maestro de lo que se llamaba filosofía en aquel tiempo á un pobre dómine, «que no sabía aprender, ni sabía enseñar».

«Se ejercitó asimismo en el dibujo, la música, el baile, la equitación y la esgrima, artes preferibles, en su concepto, á la filosofía, «que no podía servirle de nada en este mundo ni en el otro, sino para conocer que las verdades de un tiempo son las mentiras de otro, y que los axiomas de una escuela son los absurdos de las demás con las cuáles está en contradicción».

«Estudió también la geografía, la historia antigua y moderna, y la cosmografía.

«Leyó con avidez las obras de Rengifo, Luzán, Masdeu y Sánchez para iniciarse en los secretos de la poesía castellana; y compuso sonetos, madrigales, odas eróticas, octavas, canciones y letrillas para celebrar á la dama ó damas de sus pensamientos ó para satirizar los vicios y defectos del prójimo.

«Es verdad que en el colegio, donde tuvo por



condiscípulos á Valle, Molina y Gálvez, sus maestros le daban la fama de un muchacho díscolo y perezoso, que no haría nunca nada de provecho; pero él se mofaba de estas predicciones escolares, como se burlaba del castigo, de la lección, del preceptor y de los demás alumnos.

Reirse de todo era el sistema que había adoptado, y el método higiénico al cual debía, según lo afirma en la obra de que he extractado estos pormenores, el haber llegado á la vejez sin arrugas en el rostro, á pesar de las guerras civiles, de las pestes y otras calamidades que habrían debido achicharrarle.

«El mismo refiere cómo logró contraer semejante hábito.

«Era yo chico todavía, dice, cuando salí mal parado de la primera campaña que tuve con otro arripiezo de mi edad, más fuerte y más diestro que yo. Me dejó mi antagonista más sobado que un guante. El dolor y la rabia me hicieron llorar como una Magdalena. Por fortuna mía, yo lloraba enfrente de un espejo. Vime, pues, con los ojos colorados como dos tomates, con la boca fruncida, inflamados los carrillos y las narices, en una palabra, mi pobre cara daba lástima verla; pero á mí no me dió lástima, sino vergüenza. En el momento, sequé mis ojos, hice un gesto como para reirme, y hallé que este gesto era el que mejor me sentaba. Desde entonces, hice votos de no llorar jamás, y de reirme, aunque me sacaran las tripas».

«En 1805, falleció don Juan Bautista de Irisarri, dejando cuantiosos bienes de fortuna.

«La casa de comercio que regentaba en Guatemala, era la más rica del reino, con negocios en diversos puntos de Europa y América.

«Nombró primer albacea á su hijo, en cuya inteligencia y actividad abrigaba plena confianza.

«La herencia era vasta y complicada.

«El ejecutor testamentario empleó un año en hacer el inventario de las existencias y el balance de las cuentas.

«La necesidad de acelerar y practicar la liquidación le obligó á dirigirse á Méjico para reclamar respecto de unos cargamentos procedentes de los Estados Unidos y Jamaica que habían sido embargados.

«Este fué el primero de esos frecuentes viajes que más tarde le movieron á llamarse el *crisiano errante*.

«Rayaba apenas en los veinte años.

«En la más opulenta de las ciudades españolas del nuevo mundo, fué el héroe de varias aventuras que podrían suministrar interesante argumento á una ó dos novelas.

«Desde Méjico se trasladó á Lima con motivo de las mismas gestiones.

«El año 1809, don Antonio José de Irisarri vino á Chile.

«Estaba emparentado con la numerosa y distinguida familia de Larrain y deseaba conocer

á los miembros principales de ella.

«Su permanencia en Santiago fué más larga de lo que pensaba.

«El amor y la política le retuvieron en la capital con doble amarra: amarra de seda y oro, y amarra de cáñamo y hierro.

«Prendóse de una prima suya, doña Mercedes Trucíos, y se casó con ella.

«Mezclóse en el movimiento revolucionario, y fué cogido en su engranaje.

«Un sujeto dotado de tanto talento y de una energía poco común, estaba llamado á desempeñar un papel importante en el país.

«Así sucedió efectivamente.

«En Octubre de 1812, don Antonio José de Irisarri fué elegido regidor del cabildo de Santiago...

«El jóven guatemalteco no miraba como patria «el área de tierra en que había nacido, ni el suelo que pisaba, los montes, los ríos, los árboles, las casas, sino los hombres reunidos bajo un gobierno y unas leyes que á todos favoreciesen igualmente».

«Deseoso de mejorar la condición material de sus nuevos compatriotas, promovió la organización de la *Sociedad Económica de los amigos del país*, calcada sobre las que se habían fundado en España durante el reinado Carlos III.

«El objeto de esta asociación era trabajar en el fomento de la agricultura y de la industria, en la publicación de manuales tendentes á este propósito, en la creación de escuelas de artes y oficios para hombres, y de tejidos y bordados para mujeres.

«Redactó los estatutos de dicha sociedad, fué nombrado secretario de ella y pronunció el discurso de instalación, que puede verse impreso en el número 5 del tomo 11 de la *Aurora*, correspondiente al 4 de Febrero de 1813.

«Escribió, además, por encargo del Gobierno, una extensa memoria sobre la necesidad de crear instituciones de esta especie.

«Don Antonio José de Irisarri había dado sus pruebas de escritor, colaborando en la *Aurora*, en la cual había publicado diversos artículos, á saber, sobre la opinión (números 33 y 34, tomo 1, fechas 24 de Septiembre y 1.º de Octubre de 1812), sobre el verdadero patriotismo (número 37, fecha 22 de Octubre del año citado), sobre la necesidad de sostener el sistema de la América y sobre la injusticia de sus enemigos (número 38, fecha 29 de Octubre del mismo año), sobre la conservación de los granos y harinas (número 41, fecha 17 de Noviembre id.), sobre la conveniencia de los escritores satíricos (número 5 del tomo 11, fecha 4 de Febrero de 1813).

«Estas producciones levantaron sobre ancha base la reputación literaria de don Antonio José de Irisarri en Chile».

«...Don Antonio José de Irisarri redactó el *Semanario Republicano* con la enerjía de la juventud y con la exaltación de una lucha cuyo



resultado se debatía con las armas en la mano..."

"Don Antonio José de Irisarri escribió el *Semanario Republicano* bajo el nombre supuesto de *Dionisio Terrasa y Rejón*; pero en la capital nadie ignoraba que persona se ocultaba bajo esa careta.

"Al redactar su periódico, Irisarri se había propuesto dos objetos: impulsar la revolución de la independencia y derrocar el predominio de don José Miguel Carrera.

"Había descendido á la liza con la visera calada por capricho, no por miedo.

"No tardó en quitársela.

"Habiéndose tratado de publicar una impugnación del número 10 del *Semanario Republicano*, el escritor guatemalteco declaró á la faz de todos que ese periódico era obra suya.

"Participamos al que está encargado de hacer la impugnación del *Semanario*, dijo, que el público está desesperado por ver cuanto antes su papelucho, y que no nos haga esperar tanto su dificultoso y monstruoso parto. Si necesita saber quien es el autor del *Semanario* para echarle al descuido algunas flores retóricas de las que se acostumbra echar en obras faltas de justicia, quiero no negarle ningún material para que todo salga completo. El semanarista es un hombre; su patria es el mundo; su porte, el que todos saben; su anagrama, *Dionisio Terrasa y Rejón*, algo conocido en los diarios de Méjico; su verdadero nombre es *Antonio José de Irisarri*."

"Todos los números desde el 1 hasta el 12 fueron redactados exclusivamente por él, excepto el 4, que sólo contiene un comunicado de *David Parra y Bedernolón*, seudónimo de don Bernardo Vera y Pintado.

"Hay también cuatro números extraordinarios y una carta de *Dionisio Terrasa y Rejón* dirigida á sus amigos, escritos igualmente por Irisarri.

"Habiendo cesado éste en la dirección del periódico mencionado, Camilo Henríquez tomó á su cargo simultáneamente la redacción de *El Monitor Araucano* y del *Semanario Republicano*.

"El segundo de estos periódicos, cuya aparición era eventual, subsistió hasta el 15 de Enero de 1814."

*Semanario /Republicano/N.º 1./* Sábado 7 de Agosto de 1813. (*Línea de filete doble*). (*El colofón aparece desde el N.º 2 y se repite en todos*). Impreso en Santiago de Chile P. D. J. C. Gallardo.

91 X 150 milimts.

N.º I.—Pp. 1-8:—Reflexiones sobre la política de los gobiernos de América. Reproducidas en el *Espíritu de la prensa*, I, pp. 476-83, de don Antonio José de Irisarri.

N.º II.—Sábado 14 de Agosto de 1813.—Pp. 9-16.—Sobre la justicia de la revolución de América. Reproducido en el *Espíritu de la Prensa Chilena*, II, pp. 7-20, de don Antonio José de Irisarri.

N.º III.—Sábado 21 de Agosto de 1813.—Pp. 17-24.—Continuación de la materia del número anterior.

N.º IV.—Sábado 28 de Agosto de 1813.—Pp. 25-32:

—Artículo comunicado. Reproducido en el *Espíritu de la prensa*, II, pp. 20-27, de don Bernardo Vera.

N.º V.—Sábado 4 de Septiembre de 1813.—Pp. 33-40.—Sobre las consecuencias que debe traernos la independencia. Reproducido en el *Espíritu de la prensa*, II, pp. 27-34, de Irisarri.

N.º VI.—Sábado 11 de Septiembre de 1813.—Pp. 41-48.—Sobre el origen y naturaleza de las monarquías, de Irisarri. Reproducido en el *Espíritu de la prensa*, II, pp. 34-47.

N.º VII.—Sábado 18 de Septiembre de 1813.—Pp. 49-56.—Continuación de la materia del número anterior.

N.º VIII.—Sábado 25 de Septiembre de 1813.—Pp. 57-64.—Sobre los gobiernos republicanos. Reproducido en el *Espíritu de la prensa*, II, pp. 47-60, de Irisarri.

N.º IX.—Sábado 2 de Octubre de 1813.—Pp. 65-72.—Continuación de la materia del número anterior, de Irisarri.

N.º X.—Sábado 9 de Octubre de 1813.—Pp. 73-80.—Sobre la constitución de Chile. Reproducido en el *Espíritu de la prensa*, II, pp. 210-216.

N.º XI.—Sábado 16 de Octubre de 1813.—Pp. 81-88: Relación de la Junta de Corporaciones celebrada el 6 del presente. (Los tipos empleados en este número y en el siguiente son más pequeños que en los anteriores). Reproducido en el *Espíritu de la Prensa*, II, pp. 228-236, de Irisarri.

N.º XII.—Sábado 23 de Octubre de 1813.—Pp. 89-96.—Reflexiones sobre el manifiesto que hace á los pueblos el Comandante General de Artillería.—Representación á las Cortes de don Gregorio Antonio Fitzgeraldá impresa en la Isla de León y reimpresa en Lima. Ambos artículos reproducidos en el *Espíritu de la Prensa*, II, pp. 253-262.—Receta para hacer republicanos.

—Continuación / del *Semanario / Republicano /* por Cayo Horacio. / N.º 1. / Sábado 30 de Octubre de 1813. / (*Filete doble*). (*Colofón debajo de una raya*): Santiago: En la Imprenta de Gobierno P. D. J. C. Gallardo, (sic).

Pp. 1-8, esta última foliación equivocada.—Contiene:—Un prólogo con consideraciones generales sobre la situación del país y estado de los ánimos en Santiago. —Letrilla. Ambos artículos reproducidos en el *Espíritu de la Prensa*, II, 271-276, de Henríquez.

N.º II.—Sábado 6 de Noviembre de 1813.—Pp. 9-16.—Himno al pueblo de Buenos-Aires despues de la victoria sobre Pezuela.—Sobre las consecuencias de la última victoria del general Belgrano.—Consideraciones sobre la España y sus colonias.—Letrilla.

El número íntegro fué reproducido en el *Espíritu de la prensa*, II, pp. 279-287.

EXTRAORDINARIO.—Miércoles 10 de Noviembre de 1813.—Pp. 17-24: Versión libre del cántico nacional de Estados Unidos.—A la América, tercetos.—Comunicación de una persona respetable: Buenos-Aires, 16 de Octubre de 1813.—Consideraciones sobre las relaciones entre el gobierno y los pueblos. Los versos y el último artículo, reproducidos en el *Espíritu de la prensa*, II, pp. 288-292.

N.º III.—Sábado 13 de Noviembre de 1813.—Pp. 25-32.—Sobre la revolución de Buenos-Aires. Reproducido en el *Espíritu de la prensa*, II, p. 298.—Sobre el gobierno de las provincias de Norte América.

EXTRAORDINARIO.—Jueves 18 de Noviembre de 1813.—Pp. 1-8.—Santiago de Chile, P. D. J. C. Gallardo.—Contiene sólo una carta de *Dionisio Terrasa y Rejón* á Cayo Horacio en contestación á la disertación publicada por éste en el *Semanario* extraordinario del 10 de Noviembre acerca de la influencia que puede tener el clima en el carácter de los hombres. Reproducido en el *Espíritu de la prensa*, II, pp. 340-350.

N.º IV.—Sábado 20 de Noviembre de 1813.—Pp. 33-40.—Concluye el discurso anterior.—La procesión de los lesos.—Letrilla, reproducida en el *Espíritu de la prensa*, II, pp. 325.

EXTRAORDINARIO.—Domingo 21 de Noviembre de 1813.—Pp. 41-44.—Noticias del Alto Perú.—Id. del Paraguay.—Id. de Montevideo.—Carta fidedigna de Londres.

EXTRAORDINARIO.—Jueves 25 de Noviembre de 1813.

—Pp. 1-8.—Carta segunda de Dionisio Terrasa y Rejón á Cayo Horacio: reproducida en el *Espíritu de la prensa*, II, pp. 150-58.

(Carece de numeración).—Sábado 27 de Noviembre de 1813.—Pp. 48-55 (con las cuatro últimas páginas de formato más prolongado):—Se han remitido ya por la Exma. Junta las convocatorias para el Congreso General. Reproducido en el *Espíritu de la Prensa*, I, pp. 358-62, (de Henríquez).—La procesión de los lesos.

N.º VI.—Sábado 4 de Diciembre de 1813.—Pp. 56-63:—El ciudadano Horacio al honorable ciudadano Terrasa: reproducido en el *Espíritu de la Prensa*, II, 362-69.—Los Modorros: letrilla.

Desde este número se agregó al título: «Por Cayo Horacio».

N.º VII.—Sábado 11 de Diciembre de 1813.—Pp. 64-71.—Artículo comunicado.—Diálogo entre un liberal y un servil, reproducido en el *Espíritu de la prensa*, II, pp. 369-179.

N.º VIII.—Sábado 18 de Diciembre de 1813.—Pp. 72-79:—Segue el diálogo entre un liberal y un servil.—Artículo de una carta de don Gabino Corbalán á don Mariano Conde.—La faramalla: letrilla (reproducida en el *Espíritu de la prensa*, II, 379).

N.º IX.—Sábado 25 de Diciembre de 1813.—Pp. 80-86:—Sobre la paz general.—El arrepentimiento: letrilla. (Reproducida en el *Espíritu de la prensa*, II, 381-88).

N.º X.—Sábado 1.º de Enero de 1814.—Pp. 87-94:—Sobre el gobierno representativo.—Reclamación del Estado de Massachusetts al Congreso. (Reproducida en el *Espíritu de la Prensa*, II, 389-99).

N.º XI.—Sábado 8 de Enero de 1814.—Pp. 95-103 (las dos últimas con foliación equivocada):—Continúa la reclamación de Massachusetts al Congreso.—Noticias de Europa recibidas por Buenos-Aires.

N.º XII.—Sábado 15 de Enero de 1814.—Pp. 102-III, (y desde la 104 equivocada):—Sobre las constituciones de algunos pueblos.—Idea del gobierno federativo.—(Reproducidos en el *Espíritu de la Prensa*, II, pp. 411-18).

EXTRAORDINARIO.—Sábado 5 de Febrero de 1814.—Pp. 1-8:—Tercera carta de Dionisio Terrasa y Rejón á Cayo Horacio. Reproducidas en el *Espíritu de la prensa*, II, pp. 420-28.

EXTRAORDINARIO.—Sábado 12 de Febrero de 1814.—Pp. 1-8:—Continuación de la carta tercera de Dionisio Terrasa y Rejón á Cayo Horacio, en que copia la proclama de don Ignacio Cienfuegos, vocal de la Junta de Gobierno, á la ciudad y provincia de Concepción y al ejército restaurador, firmada en aquella ciudad, á 30 de Enero de 1814. Reproducida en el *Espíritu de la Prensa*, II, pp. 419-35. (Colofón debajo de dos líneas de una nota, al pié de la última páj:) Santiago: P. D. J. C. Gallardo.

Carta de Dionisio Terrasa y Rejón á sus amigos. (Debajo de un filete doble:) Santiago 19 de Febrero de 1814. (Colofón:) Santiago: P. D. J. C. Gallardo.

Pp. 1-8.—Esta carta que debe considerarse como parte del *Semanario Republicano*, ha sido reproducida en el *Espíritu de la prensa*, II, pp. 437-44.

En el *Monitor Araucano* del 26 de Agosto de 1813 se lee el siguiente aviso que da razón del valor de la suscripción al periódico:—«Aunque en el prospecto del *Semanario Republicano* se dijo que la suscripción de este periódico valía tres pesos en las provincias del Estado y fuera de él; se advierte que, costando el porte del correo una cantidad considerable, en que se perjudicaba el autor, se ha puesto á veintiocho reales fuera de la capital, y cuatro pesos y medio fuera del reino».

64.—El / Monitor / Araucano / Periodico ministerial / y / politico / (Viñeta de adorno, compuesta). (Debajo de una línea de filete ondulado:) Santiago de Chile: / En la Imprenta de Gobierno P. D. J. C. Gallardo. / 1813.

4.º, de 11x15 cents.—Port. hecha a posteriori, según se lee en una nota puesta al fin del tomo primero: «Los que quieran encuadernar la colección, ó comprar carátulas para ellas, ocurran á la imprenta.»

Núm. 1.—Martes 6 de Abril de 1813.—Pp. 1-4.—La fecha y la estrofa siguiente entre dos filetes ondulados, á la cabeza del número:

Descendencia de Arauco gloriosa,

Despertad el heredado ardor,

Que os esperan laureles triunfales

Y alto nombre en los campos de honor.

Contiene:—Decreto de 4 de Abril de 1813 mandando fundar el periódico.—Noticias de la guerra.—Lista de donativos.—Oficio de la Junta de 4 de Abril de 1813 al general Carrera encomiando la conducta de D. Pedro José Eleizegui.

La *Aurora de Chile* había cesado de aparecer el día 1.º de Abril de ese año de 1813, y según se ve, cinco días más tarde salía el primer número de *El Monitor Araucano*, en cumplimiento del decreto siguiente, expedido el 4: «La publicidad de las acciones sirve para estimular al bien, retraer del mal y alimentar el honor, alma de las grandes acciones. Con un día de intermedio, se imprimirá una noticia de todas las ocurrencias interesantes y de las resoluciones del Gobierno; igualmente que de las entradas y gastos del Erario al fin de cada semana, para que tenga la opinión el influjo que debe y cada uno se esfuerce á merecerla buena.—Carrera.—Pérez.—Infante.»

Deseara la Junta de acentuar aún más el carácter oficial que atribuía al periódico, posteriormente por decreto de 25 de Abril, dispuso que desde ese día en adelante «se instruyese al pueblo por medio del *Monitor* «de todos los empleos y grados políticos y militares que se confiriesen por las autoridades del Esta-

do,» y poco más tarde, en 3 de Junio del mismo año, por otro inserto en el número 27, mandó que toda providencia, orden y provisión de empleo incluida en el *Monitor*, que concluya ó contenga la cláusula «con imprimirse se tendrá por bastante circulado,» se cumpliera y ejecutase puntualmente por todos los tribunales, jefes y justicias del Estado, como si á ellos especialmente se les dirigiera y comisionara para su cumplimiento.»

Casi un año cabal más tarde, el 27 de Mayo de 1814, se publicaba en el mismo periódico un nuevo decreto que reglamentaba la admisión en sus columnas de los artículos de los particulares. «Sabiendo el Gobierno, decía ese decreto, que algunos inconsiderados murmuraran ver en el *Monitor* papeles de particulares, que gozando de la libertad de la prensa, exponen sus ideas y sentimientos en el único periódico que tiene hoy esta capital; y queriendo evitar aún las malas inteligencias de los ménos ilustrados, he venido en decretar lo siguiente:

«1.º El Editor del *Monitor* no admitirá papel alguno de particulares en este periódico, y sólo contendrá artículos de oficio, y noticias interesantes.

«2.º Los particulares gozarán de la libertad de la imprenta, según el reglamento de la materia, sin comprometer la autoridad del Gobierno, poniendo sus escritos, sean los que fuesen, bajo el abrigo de los periódicos ministeriales.

«Hágase saber al editor é impresario, para que llegando á noticia de todos, tenga este decreto su puntual observancia.—Lastra.»

A este respecto observa con mucha razón uno de nuestros historiadores que, «aunque *El Monitor Araucano* no cumplió exactamente el programa de dar á luz todos los actos del Gobierno, ni todas las comunicaciones que éste recibía, el más ligero examen de ese

periódico, lleno de documentos útiles para la historia, revela cuánto había ganado la publicidad.»

El redactor del nuevo periódico fué el mismo Camilo Henríquez que había tenido á su cargo *La Aurora de Chile*. El primer número de *El Monitor* salió cabalmente á luz cuando el ejército de Pareja había desembarcado en Talcahuano; pero esta circunstancia que hacía inevitable la guerra y del todo problemático el resultado de la campaña, no bastó á intimidar al fraile valdiviano. Por el contrario, enarbolando como divisa el lema de valor y constancia, afrontó decidido la nueva situación desde un principio y sólo tiró la pluma cuando las huestes vencedoras en Rancagua le obligaron á trasmontar los Andes.

A fines de Junio, D. José Camilo Gallardo tomó en arrendamiento la imprenta del Gobierno, por donde se editaba el periódico, y poco más tarde, desde el número 39, correspondiente al 6 de Julio, agregó su nombre al pié de aquella imprenta. En 7 de Agosto publicó el anuncio siguiente. AVISO AL PÚBLICO. «Los que quieran suscribirse á *El Monitor* pueden tratar con el Administrador de la Imprenta. Su precio es cuatro pesos cada seis meses, dando la mitad adelantado. A los suscritores de la capital se les llevarán los números á sus casas y á los de fuera se les remitirán francos de porte. Este precio no se entenderá con los que estén ya suscritos, sino por las suscripciones que hagan nuevamente.»

Muy pocos días después, el 7 de Diciembre, se anunciaba en el número 2 del tomo II que *El Monitor* saldría en adelante los martes y viernes, y que la suscripción sería de seis pesos al año.

«Por qué se denominó *Monitor Araucano* el nuevo periódico pregunta el señor Amonátegui.

«No se necesita meditar mucho para colegirlo. «La guerra declarada por la España contra los colonos sublevados era muy diversa de la emprendida en otro tiempo contra los indios; pero, como en la actual la metrópoli alegaba entre sus títulos de dominio la conquista, se comprende fácilmente que los revolucionarios hicieran suya la causa de los indígenas.»

Núm. 2.—Jueves 8 de Abril de 1813.—Pp. 5-8, este último número equivocado, y al pié de la pág., debajo de un filete ondulado: SANTIAGO: EN LA IMPRENTA DE GOBIERNO, POR J. B. JOHNSTON Y J. GARRISON: COLOFÓN que sólo repetiremos en adelante cuando aparezca en él algo de notable.

Los versos que se leen en el comienzo, obra sin duda de Henríquez, como los del número anterior, y os que se registran en los ocho siguientes, dicen así

El patriótico fuego  
A los héroes inflama:  
Quien la libertad ama  
Jamás vencido fué.  
Él desprecia la tropa...  
De esclavos infieles;  
Sobre viles cervices  
Pone intrépido el pié.

Contiene este número:—Decreto de la Junta, de 7 de Abril de 1813, mandando recoger los recibos dados con la expresión de «Por cuenta de donativo forzado.»—Id. de 6 de Abril para que se impida á todo europeo el tránsito á Chile.—Id. de la misma fecha prohibiendo se proceda á exigir prorratas de cabalgaduras.—Proclama del Cabildo de Santiago al pueblo.—Noticias de la guerra.—Donativos.

Núm. 3.—Sábado 10 de Abril de 1813.—Pp. 9-12.—Los versos del principio son estos:

El peligro descubre  
Talentos y heroísmo;  
Desplega el patriotismo  
Su virtud y su ardor.  
El amor de la patria  
Conduce á la victoria,  
Donde espera la gloria  
Al militar honor.

Contiene:—Noticias administrativas y de la guerra.—Donativos.—Nota advirtiendo que los Ministros de Real Hacienda no han podido dar la razón de gastos y entradas.

Núm. 4.—Martes 13 de Abril de 1813.—Pp. 13-16:—

Decreto de la Junta mandando pasar por las armas á todo individuo que mantenga comunicación con el enemigo.—Nombramiento de miembros del Cabildo de Santiago.—Noticias de Mendoza.—Donativos.—Oficio del vice-cónsul americano en Coquimbo al Consul en Santiago.—Estado de entradas y gastos.

Los versos que trae este número dicen así:

La causa justa y noble  
Dá ardimiento y confianza,  
Y aviva su esperanza  
La fuerza superior.  
Donde son insultados  
Nuestros caros derechos,  
Los araucanos pechos  
Harán sentir su ardor.

Núm. 5.—Jueves 15 de Abril de 1813.—Pp. 17-20:—Acuerdo del Senado sobre subrogación de la Junta Ejecutiva de Gobierno.—Decreto de esta última mandando retener los caudales pertenecientes á personas que residen en lugares ocupados por las armas reales.—Id. nombrando ciertos empleados de policía.—Donativos.—Colofón: Santiago: En la Imprenta de Gobierno, por señores Garrison y Alfonso Benitez, & a.

He aquí los versos iniciales:

Despertad la alta gloria  
Del araucano nombre,  
La fama y el renombre  
De esfuerzo y de virtud.  
Huirá despavorida  
Esa tropa indecente  
Si levantáis la frente  
Nobles hijos del Sud.

Núm. 6.—Jueves 17 de Abril de 1813.—Pp. 21-24:—Noticias de la guerra.—Capítulo de carta del Sr. Obispo.—Disposiciones administrativas.—Decreto referente á D. José Antonio Campino, y memorial de éste.—Donativos.

Los versos son estos:

Llega el tiempo de verse  
No incierta y vacilante  
Sino firme y triunfante  
La gran revolución.  
Por el mar y la tierra  
Brillará magestuoso  
El pabellón glorioso  
De la libertad y unión.

Núm. 7.—Martes 20 de Abril de 1813.—Pp. 25-28:—Noticias del Alto Perú.—Oficio del Gobierno al Obispo.—Donativos.

Peores aún, si cabe, que los anteriores son los versos que este número trae en el encabezamiento:

Váis á ver lo que alcanzan los tiranos feroces  
Con la séric execrable de sus hechos atroces.  
Después de los horrores de su zaña incendiaria  
De sus luctuosos triunfos y gloria sanguinaria:  
¿Qué queda á los malvados y al general perverso?  
La execración y el odio de todo el universo,  
Y bajar al abismo circulado de infamia!

Núm. 8.—Jueves 22 de Abril de 1813.—Pp. 29-32:—Exhortación á los patriotas, reproducida en *Espíritu de la Prensa*, II, p. 66.—Noticias de la guerra.—Id. de Valparaíso.—Parte de la Junta de Auxilios de Curicó.—Donativos.

Henríquez publicó en el encabezamiento de este número el siguiente soneto:

Agitaba proyectos de sangre y exterminio  
Un complot de malvados en su alma tenebrosa;  
Mas, quiso confundirlos la diestra poderosa:  
¡Perspectiva risueña de vida y de consuelo!  
Sigamos con constancia la voluntad del cielo:  
Todo nos pronostica sucesos y laureles,  
Si amamos á la patria invariables y fieles,  
Con patriotismo firme y heroicos sacrificios.

Dignos de nuestros nombres y de araucanos pechos:  
La patria ha de ser libre por nuestros fuertes hechos  
El Cielo lo decreta y nuestro honor lo manda,  
Y el interés del pueblo y salud lo demanda.  
La página más bella nos reserva la historia;  
Nos espera la fama: corramos á la gloria.

Núm. 9.—Sábado 24 de Abril de 1813.—Pp. 33-36:—Parte del Gobernador de Coquimbo.—Parte del

Sargento Mayor de infantería de id.—Valparaiso, 21 de Abril.—Decreto del Gobierno dando las gracias al ciudadano D. José María Mardones.—Donativos.

En crímenes envueltos los tiranos  
Sacrifican del pueblo que dominan  
La sangre é intereses, persistiendo  
En el vil disimulo y la perfidia.

Núm. 10.—Jueves 29 de Abril de 1811.—Pp. 37-40:—Decreto creando una Junta titulada de economía y arbitrios.—Decreto en honor de D. Francisco de la Lastra.—Id. cambiando el nombre de batallón de Pardos por el de «Infantes de la Patria».—Proclama del Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata al ejército del Perú.

Cantad al Ser Supremo  
Himnos de gloria y gracias:  
Cesaron las desgracias.  
Aplaudid, aplaudid.  
La Reina de los Ciclos  
Alcanzó dichas tantas  
Y pone á nuestras plantas  
Al bárbaro adalid.

En este número termina el sistema de poner versos en forma de lema al principio de la primera página del periódico. Bien se deja comprender el propósito de semejante inserción, destinado á popularizar las ideas de libertad é independencia que era necesario indicar al pueblo cuando aún estaba tan ajeno á ellas; pero, también es innegable, que en ninguna de las diez veces en que el autor lo intentó, pudo elevarse á expresar conceptos dignos de la poesía.

Núm. 11.—Sábado 1.º de Mayo de 1811.—Pp. 41-44:—Decreto en que se reglamenta el servicio de policía de la capital.—Id. comisionando á D. Francisco Ramón Vicuña para que examine los libros de los comerciantes de la ciudad y proceda á la venta de las especies pertenecientes á vecinos de Lima.—Decreto para que se publiquen en el *Monitor* los empleos que se confieran por el Gobierno.—Donativos.

EXTRAORDINARIO.—3 de Mayo de 1811.—Pp. 45-48:—Parte del General del Ejército Restaurador, Talca, 29 de Abril de 1811, (reproducido en el *Espíritu de la Prensa*, II, pp. 67-70.)—La última pág. en blanco.

Núm. 12.—Martes 4 de Mayo de 1811.—Pp. 48-51:—Proclama del Gobierno á las guardias cívicas, reproducida en el *Espíritu de la prensa*, II, pp. 71-2.—Comunicación oficial de Buenos-Aires.—Promociones en el ejército.—Decreto declarando las personas que no debían pagar arrendamientos.—Oficio al Obispo Gobernador.

Núm. 13.—Jueves 6 de Mayo de 1811.—Pp. 52-55:—Comunicaciones oficiales de Buenos-Aires.—Noticias varias.—Ofrecimiento de D. Carlos Spano, y decreto recaído en él.—Decreto sobre minas.—Donativos.

Núm. 14.—Sábado 8 de Mayo de 1811.—Pp. 56-58, (este último número equivocado):—Decreto de la Junta reglamentando cómo debía llevarse á efecto el alistamiento general de los ciudadanos.—Id. nombrando protector interino del Colegio de San Carlos.—Id. sobre establecimiento de rondas nocturnas en la ciudad.—Noticias de la guerra.—Estado de entradas y gastos.

Núm. 15.—Martes 11 de Mayo de 1811.—Pp. 59-64, (con la foliación equivocada):—Decreto acerca de los europeos, reproducido en el *Espíritu de la prensa*, II, pp. 72.—Descripción de la fiesta celebrada en casa del Diputado de Buenos-Aires con ocasión de la victoria de Yerbas Buenas, que damos más abajo y que ha sido reproducida allí mismo, pp. 75-78.—Decreto creando una Junta titulada de Provisiones.

«LA patria consolida su revolución en medio de esa armoniosa alternativa de sucesos prósperos y adversos, que forma el cuadro de la gloria. Y mientras la perfidia de los enemigos nos presenta á cada paso lecciones de cautela y previsión, los espíritus generosos se empeñan en celebrar los triunfos de la libertad, de ese objeto adorado de los hombres que excita el valor en los peligros, constancia en los trabajos, y placer en la misma muerte, consagrada al honor, á la virtud, á la fama por los buenos republicanos. El Diputado de

Buenos-Ayres (correspondiendo la sensibilidad á Chile por las victorias del Perú) quiso manifestar su gozo en la de las Yerbas-buenas, y puso en casa del Vocal Presidente la mejor música el 2 del corriente. Fué grande el concurso de jóvenes patriotas: un aire de popularidad magestuosa bañaba los semblantes á todos: el dulce pero compuesto júbilo del bello sexo le hacia no menos amable que respetuoso: la alegría presidía en la mesa: los ciudadanos Henríquez y Vera sentados á la cabecera, y cubriéndose con un gorro de libertad, precedieron la vènia del Gobierno (que estaba presente) alternaron los brindis con tres veces tres por el orden siguiente:

Henríquez: La impotencia de los tiranos rinde homenaje al poder de la libertad.

Vera: La justicia de los derechos del hombre triunfa por la razón y por la espada.

II. A la felicidad futura de la América.

V. A la gloria del siglo XIX.

H. A la ilustración universal.

V. Al bien del género humano promovido por los hombres libres.

H. Al aborrecimiento del despotismo y amabilidad de la libertad.

V. Triunfos del Sur, victorias del Norte, independencia continental.

H. El valor araucano superior á la táctica europea.

V. Las armas nos preparan las leyes bienhechoras.

H. La constitución americana hará virtuosos ciudadanos.

V. La posteridad sentirá su beneficencia, recordando con bendiciones los trabajos de sus padres libertadores.

H. Merezcamos contarnos entre estos Manes honorables.

V. A merecer la fama y la inmortalidad.

H. A la unión y confianza recíproca del pueblo y del justo gobierno.

V. A la magestad del pueblo, al triunfo de la naturaleza.

H. Al Supremo Autor de la independencia que protege sus obras.

El Presidente ciudadano Pérez: A la fraternidad, y fuerte alianza del gobierno argentino y chileno: confúndanse nuestros enemigos.

Los ciudadanos Henríquez y Vera cantaron luego el siguiente himno.

Salve, Patria adorada,  
Amable, encantadora;  
El corazón te adora  
Como á su gran Deidad.

Salve, cuando tu nombre  
El valor ha inspirado  
Con que se ha recobrado  
La dulce libertad:

Salve, que al invocarte  
La voz del Rey se humilla,  
Y solamente brilla  
La luz de tu fanal.

De esa luz prodigiosa  
Ha sido conducida  
La legión aguerrida  
Que te hace respetar.

Obedeció la noche  
Al resplandor divino  
Que ensañaba el camino  
A la hueste inmortal.

Por doquier que embestia  
Llevaba la matanza,  
Y sangre y fuego lanza  
Al infame rival.

Viva la Patria ciamar.  
Sus dignos defensores:  
Perdón los agresores  
Imploran sin cesar.

Dejemos al cobardar  
En el campo arrojado:  
Los bravos se han cansado  
Del estrago fatal:



Ellos vuelven triunfantes  
Y cubiertos de gloria,  
Para que en su memoria  
Podamos entonar:  
Salve, Patria adorada,  
Amable, encantadora:  
El corazón te adora  
Como á su gran deidad.

*Retirados de la mesa mientras se bailaba, volvieron á ella, donde los ciudadanos Henriquez y Vera, recopilando en un rasgo político los asuntos del brindis, se explicaron así. El ciudadano Vera dijo:*

De pedestal un grupo de tiranos  
Al Coloso servía:  
Cae del trono el soberbio, y en un día  
Caduca el antro de fantasmas vanos;  
Los monstruos se han hundido:  
La libertad despierta á su estallido,  
Su planta asienta sobre la cabeza  
Del opresor cobarde:  
Y el sacro fuego, que en los pechos arde  
Derrama el entusiasmo y la grandeza:  
El déspota impotente  
A la Diosa se humilla reverente.  
Los derechos del hombre han levantado  
La razón y la espada:  
Por tan fuertes agentes apoyada  
La América su suerte ha decretado:  
Se verá por su historia  
Del siglo diez y nueve la alta gloria.  
El siglo de la luz ha descendido  
Sobre siglos de llanto:  
Se llenaron los déspotas de espanto  
Viendo al orbe de luces encendido:  
La gran Filosofía  
Inspira honor y dá filantropía.  
Su bien conoce ya la especie humana:  
Detesta el despotismo:  
Ama la libertad, cobra heroísmo:  
Espera, emprende, todo se le allana:  
Y corre la victoria  
De norte á sur desparrramando gloria.  
A un tiempo el araucano, el argentino  
Desplegan su energía:  
A un tiempo su valor y bizarría  
A Penco y al Perú se abren camino:  
Su ardimiento y vehemencia  
Hará continental la independencia  
¡Qué días de placer y de abundancia!  
Nos ganan los guerreros!  
Estatutos juiciosos y severos  
Sucederán al plan de la ignorancia:  
Tres mil generaciones  
Nuestra tumba honrarán con bendiciones.  
Renace ya la unión y la confianza,  
Presagios de grandeza:  
El pabellón de la naturaleza  
Muestra un escudo firme á la esperanza:  
¡Cuán magestuosamente  
Obstenta el pueblo su poder naciente!  
La eterna causa de la independencia  
¡No protegerá su obra?  
El poder y el valor todo les sobra:  
Ya manifiesta su beneficencia.  
Constancia, americanos;  
¡Viva la Patria, tiembren los tiranos!

*Contestaron las aclamaciones y vivas de los circunstantes, y callaron para que el ciudadano Henriquez dijera:*

Habéis visto la fuerza de la Patria,  
Y el generoso ardor de nuestros héroes  
Recordar á la América y al mundo  
Los nobles sentimientos, las hazañas  
Y la gloria inmortal del claro Arauco  
Después de tres centurias de silencio.  
Aman la libertad y los ánima  
La alma fuerte de los climas fríos.

En sus pechos aún arde el fuego antiguo,  
El amor al estado y á sus leyes,  
Y el odio inextinguible á los tiranos;  
El fantasma real seduce á algunos:

Se envilecen al lado de los viles,  
Y siguen los proscriptos estandartes.  
Volverán sobre sí, y la dulce Patria  
Recibirá á los hijos extraviados,  
Y mostrará la senda de la gloria.

Tributemos, pues, gracias inmortales  
Al adorado Padre de los pueblos,  
Fuente de sus derechos y destinos,  
Y de su magestad y su potencia,  
Terror de los tiranos y malvados:

Por él triunfará el Sur, triunfará el Norte:  
Y todo el Continente Colombiano,  
Libre y glorioso por los hombres libres  
Sacará de las sombras la alta frente  
Ceñida de laureles y de luces.

Núm. 16.—Jueves 13 de Mayo de 1813.—Pp. 65-68:  
—Noticias del ejército, reproducidas en el *Espíritu de la prensa*, pp. 78-81.—Id. de los españoles en otras partes de América.—Donativos.

Núm. 17.—Sábado 15 de Mayo de 1813.—Pp. 69-72:  
—Decreto sobre aplicación del reglamento de policía.—Id. sobre el cumplimiento de exención de derechos parroquiales.

Núm. 18.—Martes 18 de Mayo de 1813.—Pp. 73-76:  
—Decreto sobre recaudación del impuesto de mostos.—Carta del ejército.—Continuación del decreto sobre policía.—Donativos.

Núm. 19.—Jueves 20 de Mayo de 1813.—Pp. 77-80:  
—Decreto reglamentando el modo de exigir las prorratas de caballos, carretas, etc.—Id. haciendo extensivo á los demás pueblos el establecimiento de un juzgado de policía y seguridad pública.—Donativos.

—VIVA LA PATRIA.—El Monitor Araucano Extraordinario del Miércoles 19 de Mayo de 1813.—1 hoja impresa por un lado, á dos columnas, de 19X29 centímetros. Contiene el parte de D. José Miguel Carrera á la Junta, fechado en San Carlos el 16 de Mayo de 1813, dando cuenta de la acción de guerra que tuvo lugar en las inmediaciones de aquel pueblo el día anterior; y una nota acerca del mismo suceso y de otras noticias favorables recibidas de Buenos-Aires.

EXTRAORDINARIO.—Viernes 21 de Mayo de 1813.—1 hoja impresa por un lado, de 12X19 centímetros, con el texto encerrado dentro de viñetas. Contiene el parte del General Carrera fechado á orillas del Nuble el 17 de Mayo, en que refiere la fuga del ejército enemigo.

Núm. 20.—Sábado 22 de Mayo de 1813.—Pp. 81-84:  
—Oficio del Poder Ejecutivo de Buenos-Aires.—Decreto en que se dispone que los alumnos del Seminario lleven una escarapela tricolor.—Continuación del reglamento de prorratas.—Donativos.

Núm. 21.—Martes 25 de Mayo de 1813.—Pp. 85-88:  
—Decreto creando en la villa cabecera de cada provincia una Junta Cívica Auxiliadora.—Oficio del Gobernador de Valparaíso.—Decreto por el que se manda erigir en la plaza mayor de Santiago una pirámide, con una estatua de la Fama en honor de los defensores de la Nación.—Id. nombrando á varios prefectos de policía.—Donativos.

Núm. 22.—Jueves 27 de Mayo de 1813.—Pp. 89-92:  
—Oficio de D. José Miguel Carrera al Gobierno.—Acta del Ejecutivo acerca de las ocurrencias de la fragata portuguesa *San José*.—Nombramiento de don Ignacio Godoy para miembro del tribunal de apelaciones.—Donativos.

Núm. 23.—Sábado 29 de Mayo de 1813.—Pp. 93-96:  
—Parte del General Carrera al Gobierno desde el campamento de Coyanco.—Extracto de la correspondencia tomada al enemigo.—Carta interceptada al General D. Antonio Pareja.—Donativos.

Núm. 24.—Martes 1.º de Junio de 1813.—Pp. 97-100:  
—Parte de D. Juan José Carrera al Gobierno.—Resolución de la Junta acerca de los derechos de obras pías.—Decreto de la misma reiterando las órdenes



para que en las partidas de bautismo no se ponga á nadie la nota de esclavo.—Oficio del Gobernador de Valparaíso en recomendación de D. José Antonio Rodríguez.—Donativos.

Núm. 25.—Jueves 3 de Junio de 1813.—Pp. 101-104:—Parte de Carrera anunciando haber tomado posesión de Concepción.—Carta del mismo á un amigo suyo de la capital.—Decreto reiterando á los párrocos la orden para que no cobren ciertos derechos.—Donativos.—Estado de entradas y gastos.

Núm. 26.—Sábado 5 de Junio de 1813.—Pp. 105-108:—Parte de Carrera fechado en Talcahuano. Reproducido en el *Espíritu de la Prensa chilena*, 11, pp. 94-95.—Decreto del Gobierno negando lugar á la venta de un esclavo, con la transcripción del acta de la sesión del Congreso, de 11 de Octubre de 1811, en que se declaró la libertad de vientres. Reproducido allí mismo, p. 95.—Circular del Gobierno á las juntas de auxilios de Santiago y provincias del sur.—Proclama del Comandante de la división de reserva á su partida de la capital para el sur. (Reproducido en el *Espíritu de la Prensa*, p. 97).

Núm. 27.—Martes 8 de Junio de 1813.—Pp. 109-112:—Decreto del Gobierno acerca del *Monitor Araucano*.—Decreto aprobando los grados conferidos por el Gobierno Argentino á los oficiales de la división auxiliadora.—Decreto acerca de la devolución de animales tomados á particulares.—Capítulo de carta de una persona de Buenos-Aires.—Resolución de la Junta en que ofrece castigar á los que promuevan especies sediciosas.—Noticias interesantes de Lima.

Núm. 28.—Jueves 10 de Junio de 1813.—Pp. 113-116:—Proclama del Gobierno á los pueblos con motivo de un proyectado censo general de los habitantes del país. (Reproducido en el *Espíritu de la prensa*, 11, p. 98).—Noticias de la llegada de las tropas de Buenos-Aires y de los festejos que se les hicieron.—Nota de la Junta al jefe de aquellas fuerzas, D. Andrés del Alcazar.—Cartas de ciudadanía extendidas á favor de varias personas.—Decreto condonando ciertos créditos del fisco contra deudores morosos.—Continúan las noticias de Lima del número precedente.—Donativos.

Núm. 29.—Sábado 12 de Junio de 1813.—Pp. 117-120:—Oficio del general Carrera al Gobierno.—Id., id.—Oficio del Gobierno al Cabildo Eclesiástico.—Respuesta del Cabildo.—Oficio de la Junta al comandante que regresa del ejército restaurador.—Decreto de la Junta nombrando una comisión de varios individuos para que formen un plan de educación.

Núm. 30.—Martes 15 de Junio de 1813.—Pp. 121-124:—Parte del general Carrera á la Junta. Reproducido en el *Espíritu de la prensa*, 11, p. 99.—El editor comunicando algunas noticias de la guerra.—Anuncio de haber entrado á Santiago una división de caballería.—Decreto de la Junta sustituyendo la bandera tricolor á la española. *Espíritu de la prensa*, 11, p. 102.

Núm. 31.—Jueves 17 de Junio de 1813.—Pp. 124-127 (el primer número está equivocado):—Versos de Camilo Henríquez celebrando haberse enarbolado en la plaza mayor el estandarte nacional. Reproducidos en el *Espíritu de la prensa*, 11, p. 103.—Proclama del Gobierno anunciando la apertura del convictorio de San Carlos. (Reproducida en el *Espíritu de la Prensa*, 11, 104).—Decreto nombrando una comisión que presente un plan de arreglo y reforma de la administración de tabacos.—Contestación del coronel D. Andrés del Alcazar al oficio del Gobierno impreso en el número 27. (Reproducido en el *Espíritu de la Prensa*, 11, 106).—Decreto condonando varias deudas al fisco.

Núm. 32.—Sábado 19 de Junio de 1813.—Pp. 128-131:—Oficio de D. Tomás O'Higgins á la Junta.—Proclama de la Junta anunciando los nuevos peligros que amenazan á la Patria.—Decreto sobre el uso del papel sellado.—Donativos.

Núm. 33.—Martes 22 de Junio de 1813.—Pp. 132-135:—Noticia de las fuerzas militares que se organizan en el país.—Oficio del Gobernador de Valparaíso.—Oficio del Gobierno á D. Anselmo de la Cruz, reproducido en el *Espíritu de la prensa*, 11, y contestación de éste.—Decreto concediendo título de tenien-

te á D. José Manuel de la Cruz.—Carta de D. Juan Bautista Uria al Gobernador de Valparaíso.

En este número se han insertado en el encabezamiento los versos siguientes, que en nada desdican por lo malos de los que ya hemos transcrito:

Válgate por don Fernando  
De Abascal, el campeador,  
Que ha de ser conquistador  
Sin tener cómo ni cuando.  
Aunque se halla agonizando  
Y su mal no tiene cura,  
Con todo eso, ser se apura  
Tema de nuestro sermón,  
Y piensa en expedición,  
¡Qué cabecilla tan dura!

Núm. 34.—Jueves 23 de Junio de 1813.—Pp. 136-139:—El Gobierno á los pueblos, reproducido en el *Espíritu de la prensa*, 11, p. 115.—Contestación del mismo al Subalterno de Curicó acerca de los derechos de los curas.—Decreto dando las gracias á D. José Antonio Díaz por el fusil que había fabricado.—El Editor encomiando la conducta patriótica del Cabildo Eclesiástico de Santiago con ocasión de un edicto del canónigo D. Juan Pablo Fretes, que se inserta á continuación, reproducido allí mismo, p. 117.—Lista de europeos á quienes se ha dado carta de ciudadanía.

Núm. 35.—Sábado 26 de Junio de 1813.—Pp. 140-143:—Decreto del Gobierno sobre la libertad de la prensa.—Id. anunciando el remate del impuesto sobre los licores.—Donativos.

El decreto sobre libertad de imprenta ha sido reim-

preso en el *Espíritu de la prensa*, 11, pp. 118-122 y en las pp. 31-33 de la *Colección de leyes y decretos del Gobierno* de D. Cristóbal Valdés.

Núm. 36.—Martes 29 de Junio de 1813.—Pp. 144-149:—Reglamento para los maestros de primeras letras.—Párrafo de un oficio del General del ejército al Gobierno.—Oficio del Gobernador de Valparaíso.—Aviso en que se anuncia que don José Camilo Gallardo ha arrendado la imprenta del Gobierno.

El reglamento para los maestros ha sido reimpresso en el *Espíritu de la prensa*, 11, pp. 123-129, y en las pp. 34-37 de la *Colección de leyes y decretos del Gobierno* de D. Cristóbal Valdés.

Núm. 37.—Jueves 1.º de Julio de 1813.—Pp. 130-133 (la foliación continúa equivocada desde este número):—Reglamento á favor de los ciudadanos indios.—Noticias militares.

Núm. 38.—Sábado 3 de Julio de 1813.—Pp. 134-137:—Partes oficiales de Coquimbo.—Noticias del ejército restaurador.—Lista de prisioneros de guerra.—Decreto exonerando del servicio militar á los que se dediquen á la elaboración del salitre.—Donativos.

Núm. 39.—Martes 6 de Julio de 1813.—Pp. 138-141:—Aviso á los pueblos sobre la fundación del Instituto Nacional.—Decreto reglamentando la forma de obtener en adelante carta de ciudadanía.—Donativos.

Núm. 40.—Jueves 8 de Julio de 1813.—Pp. 142-145:—Acta sobre el sorteo de vocales de la junta protectora de la libertad de imprenta.—Oficio del gobernador de Mendoza.—Id. del de Córdoba.—Donativos.—Estado de entradas y gastos públicos en Junio de 1813.

Núm. 41.—Sábado 10 de Julio de 1813.—Pp. 145-148:—Decreto del Gobierno sobre la erección de un panteón en Santiago, reproducido en el *Espíritu de la prensa*, 11, p. 129.—Extracto de papeles extranjeros.—Carta de una persona pública de Buenos-Aires.—Oficio de don José Vicente Iniguez al gobernador de Valparaíso, y decreto de éste.

Núm. 42.—Martes 13 de Julio de 1813.—Pp. 151-154:—Reglamento provisorio para el despacho de las causas de militares.—Continúa el extracto de papeles extranjeros.—Promociones.

Núm. 43.—Jueves 15 de Julio de 1813.—Pp. 155-158:—Oficio del General Carrera al Gobierno.—Relación del Ministro de Negocios Extranjeros al Emperador.—Comunicación oficial al diputado de Buenos-Aires.—Fiestas mayas.—Decreto sobre policía.—Id. hacien-

do cesar el reclutamiento militar.

Núm. 44.—Sábado 17 de Julio de 1813.—Pp. 159-162 (este último número equivocado).—Oficio de la Junta de las Provincias del Río de la Plata al Gobierno.—Decreto eximiendo á los hacendados del pago de ciertos derechos.—Discurso del Senado al Emperador de Francia y contestación de éste.

Núm. 45.—Martes 20 de Julio de 1813.—Pp. 162-165.—Noticias relativas á la guerra de Estados Unidos con la Inglaterra.—Noticias del ejército restaurador.—Donativos.

Núm. 46.—Jueves 23 de Julio de 1813.—Pp. 166-170.—Decreto declarando á don Enrique Ross benemérito de la patria.—Se concluye el discurso del presidente de Estados Unidos.—Párrafo elogiando la conducta de los ciudadanos de Coquimbo y Huasco.—Oficio de don José Ignacio Ureta.—Aviso anunciando en venta los *Estatutos de la Sociedad de Amigos del País*.

Núm. 47.—Sábado 24 de Julio de 1813.—Pp. 171-174.—Decreto en honor de los ciudadanos del Huasco.—Noticias interesantísimas (de Londres y París).—Donativos.

Núm. 48.—Martes 27 de Julio de 1813.—Pp. 175-178.—Concluye el capítulo de cartas de Londres.—Extracto de periódicos ingleses.—Decreto del Gobierno concediendo el grado de teniente á don Gregorio Aracena.—Donativos.

Núm. 49.—Jueves 29 de Julio de 1813.—Pp. 179-182.—Continúa el extracto de los periódicos de Londres.—Senado-consulta en que se participa al Gobierno el nombramiento de don Juan Egaña para velar por la libertad de imprenta.—Donativos.

Núm. 50.—Sábado 31 de Julio de 1813.—Pp. 183-186.—Sanción de lo acordado en orden al Instituto Nacional.—Donativos.

Núm. 51.—Martes 3 de Agosto de 1813.—Pp. 187-190.—Breves reflexiones sobre la guerra de Europa y la de América, reproducidas en el *Espíritu de la prensa*, II, pp. 130-135.—Noticias del ejército restaurador.—Decreto apremiando para el envío de las notas de los ingresos de los curas.—Donativos.

Núm. 52.—Jueves 5 de Agosto de 1813.—Pp. 191-194.—Continúan las reflexiones sobre la guerra de ambos continentes.—Noticias de Buenos-Aires.—Artículo comunicado, firmado T. L.—Donativos.

Núm. 53.—Sábado 7 de Agosto de 1813.—Pp. 195-198.—Parte del Subalterno de Aconcagua.—Circular al Gobierno con motivo de un motín ocurrido en los Andes, reproducido en el *Espíritu de la prensa*, II, pp. 136-38.—Aviso sobre la suscripción al periódico.

Núm. 54.—Martes 10 de Agosto de 1813.—Pp. 199-202.—Decreto de la Junta reglamentando la provisión de abastos.—Circular á los subalternos.—Decreto en desagravio de don Manuel Antonio Iribarren.—Carta de una persona respetable de Chuquisaca.—Nombramiento de una comisión de salud pública.

Núm. 55.—Jueves 12 de Agosto de 1813.—Pp. 202-209.—Comunicaciones del ejército restaurador.—Apertura del Instituto Nacional.—Himno que se cantó en la apertura solemne del Instituto por el ciudadano Vera.—Prolusión al mismo asunto.—Oficio del Gobernador de Valparaíso.—Parte oficial del Cónsul de Estados Unidos en Valparaíso.

Damos á continuación la relación de la apertura del Instituto y los versos que D. Bernardo Vera compuso para ese acto por encargo del Gobierno, que ya fueron reproducidos, junto con el primer artículo de este número, en el *Espíritu de la prensa*, II, pp. 138-152.

### Apertura del Instituto Nacional

«Celebróse este gran acto con singular magnificencia. La capital no había visto función más digna, ni sentido un placer tan delicado. Un concurso brillante y numerosísimo de toda edad, sexo y condición bendecía al cielo y á los padres del pueblo y se complacían en los efectos bienhechores de su naciente libertad. Jamás les pareció más precioso ni más dulce: por tanto rogaban al Padre de los hombres por los firmes apoyos de esta libertad, el General en Jefe y todo el ejército

restaurador. El Instituto se encargó de inmortalizarlo: de su seno saldrán el génio de la poesía y los talentos de la historia. Este acto es uno de los más interesantes de la revolución. Los pueblos que nos observan y la posteridad que ha de juzgarnos y que ha de contemplar con interés todos los sucesos de este memorable período, admirará que hubiésemos podido concebir un designio semejante en medio del estruendo de las armas y que hubiésemos llegado á plantear y concluir una obra tan grandiosa. El himno del ciudadano Vera, y la prolusión que hizo al pueblo el secretario de lo Interior don Mariano Egaña, en nombre del Poder Ejecutivo, expresan los sentimientos de éste y las ventajas y precio del nuevo establecimiento. El logro de una empresa alienta al Gobierno á meditar y emprender otras no menos grandes y saludables. Tal es la del instituto de educación é industria popular para formar artesanos virtuosos y hábiles y llenar al Estado de fuerza y virtudes pacíficas. ¡Cuánto nos falta y cuánto tenemos que emprender! Seamos libres y todo lo conseguiremos. La apertura se hizo en la hermosa sala del Museo, entre salvas y aclamaciones. Concluido el himno y la prolusión, se leyeron las constituciones del Instituto, y después ocupó la tribuna su rector Dr. Echáurren y pronunció un discurso sábio y patriótico, en el idioma y con las gracias de Cicerón. El Ejecutivo con las magistraturas y órdenes del pueblo, seguidos de la fuerza armada con sus estandartes tricolores, se dirigieron al Instituto y en su capilla rogaron por los prósperos sucesos de la revolución y dieron gracias al Ser Supremo, *qui coronat nos in misericordia et miserationibus*».

### HIMNO DEL CIUDADANO VERA

CORO

*La patria nos convoca  
Con noble y suave voz  
A rendir á las ciencias  
El merecido honor.*

La libertad amable  
Derramó su luz pura  
Y augusta se apresura  
A darnos esplendor.  
Cesó el plan de bárbaric  
De la cruel tiranía:  
De la sabiduría  
La aurora amaneció.

*La patria, etc.*

No será la ignorancia  
Nuestra triste divisa:  
Todo el sur se electrizó  
De un nuevo resplandor.  
Mejor orden de cosas  
Es su precioso fruto;  
Nacional Instituto  
Hará la educación.

*La patria, etc.*

Sacrosantos derechos,  
Antes no conocidos,  
Hoy se ven sostenidos  
De patriótico ardor.  
Se aborrecen las leyes  
De los viles tiranos,  
Recursos inhumanos  
Del infernal complot.

*La patria, etc.*

Las ciencias y las artes  
Con atractivo hermoso

Del chileno animoso  
Excitan el amor:  
Ellas le harán sensible  
Su gran beneficencia,  
Su fuerte y grata influencia  
Formará el corazón.

*La patria, etc.*

—Cuándo el vil despotismo  
Tuvo tanta franqueza:  
De la naturaleza  
El grito sofocó:  
Autorizó violencias,  
Fué su ley la conquista:  
Apartemos la vista  
De tres siglos de horror.

*La patria, etc.*

Ya de la independencia  
Se establece el imperio,  
Y en el nuevo hemisferio  
Se escucha otro clamor:  
Pasó el tiempo ominoso  
Que el pueblo no gemía  
Porque no conocía  
Su fatal situación.

*La patria, etc.*

No hay libertad sin luces:  
Al pueblo oscurecido  
De sus grillos el ruido  
Jamás le despertó:  
La gran filosofía  
Del error ha triunfado  
Y alegre ha levantado  
Su augusto pabellón.

*La patria, etc.*

La patria generosa  
Hoy las luces nos brinda:  
¿Habrás quién no se rinda  
A su tierna moción?  
¡Oh! libertad, oh! patria!  
¡Oh! época luminosa!  
La juventud virtuosa  
Os llama en su favor.

*La patria, etc.*

¡Oh! Padre de los hombres,  
Que libres los formaste,  
El bien que les donaste  
No lo usurpe el error:  
Que de una vez acabe  
Al último tirano  
Esa divina mano  
Que á Chile protegió.

*La patria, etc.*

Que la fama se encargue  
De perpetuar su gloria:  
La musa de la historia  
Celebre su opinión,  
Para que las edades  
En gozo sempiterno  
Bendigan al Gobierno  
Que libres las dejó.

*La patria, etc.*

Núm. 56.—Martes 17 de Agosto de 1813.—Pp. 210-211.—Concluye la prolixió del número antecedente.—Empleados del Instituto Nacional.—Donativos.

Núm. 57.—Jueves 19 de Agosto de 1813.—Pp. 211-216 (el primer número equivocado).—Decreto en honor de la memoria del capitán don Joaquín Alonso y Toro.—Oficio del Gobierno á la madre de Toro, y respuesta de ésta.—El Gobierno á los pueblos estimulándolos á la formación de una biblioteca pública.—Donativos.

Es digna de conocerse la proclama de la Junta referente á la formación de la Biblioteca Nacional, que, junto con los documentos que le preceden en este número, fué reproducida en el *Espíritu de la prensa*, II, pp. 152-56.

“Ciudadanos de Chile: al presentarse un extranjero en el país que le es desconocido, forma la idea de su ilustración por las bibliotecas y demás institutos literarios que contiene; y el primer paso que dan los pueblos para ser sábios es proporcionarse grandes bibliotecas. Por esto el Gobierno no omite gasto ni recurso para la Biblioteca Nacional; y el día diez habéis oído la colección que os tiene preparada. Pero aún todavía no es esta biblioteca digna del pueblo que marcha protegido de la provi-dencia por todas las sendas de la gloria; y es también preciso que conozca todo el mundo el interés que tiene cada ciudadano en la beneficencia de los demás, y que Chile compone una sola familia.

“Para esto se abre una suscripción patriótica de libros y modelos de máquinas para las artes en donde cada uno al ofrecer un objeto ó dinero para su compra, pueda decir con verdad: “He aquí la parte con que contribuyo á la opinión y á la felicidad presente y futura de mi país”. Todo libro será un don precioso, porque todos son útiles. Aunque en el *Monitor* se publique diariamente lo que contribuyese cada uno, la biblioteca tendrá un libro depositado en el departamento más precioso, y autorizado solemnemente, donde conste á la posteridad los beneficios que los presentes chilenos hacen á las generaciones futuras. Aunque la organización de la biblioteca está á cargo de don Agustín Olavarría, director general de la renta de tabacos, pero también lo acompañarán á recoger y recibir los donativos de libros, en la capital, los beneméritos ciudadanos el senador don Francisco Ruíz de Tagle, don Joaquín de Larraín, don José Antonio de Rojas, don José María de Rozas, y los reverendos padres provincial fray Javier Guzmán, del orden seráfico, y fray Joaquín Jara, del orden militar; y en las provincias los administradores de rentas de tabacos.—Pérez.—Eyzaguirre.—Egaña”.

Núm. 58.—Sábado 21 de Agosto de 1813.—Pp. 217-220.—Oficio del Gobierno al Subalterno y Cabildo de Aconcagua.—Decreto sobre dotación de párrocos.—Id. en elogio de la provincia de Rancagua.—Id. sobre pasaportes.—Párrafo de carta de Buenos-Aires.—Artículo comunicado al Editor por David de Parra y Bedernotón (Irisarri) contra la conducta de algunas señoras y del clero en general en la revolución, reproducido en el *Espíritu de la prensa*, II, pp. 156-59.

Núm. 59.—Martes 24 de Agosto de 1813.—Pp. 221-

212.—Concluye el artículo comunicado del número anterior.—Noticias del ejército restaurador.—Nota salvando algunos errores de imprenta.—Oficio del Gobierno en honor de la memoria del capitán D. Juan José Ureta, reproducido en el *Espíritu de la Prensa*, II, p. 158.—Anuncio de haber recalcado la presidencia del Gobierno en D. José Miguel Infante.—Donativos.—Entradas y gastos en Julio.

Núm. 60.—Jueves 26 de Agosto de 1813.—Pp. 225-228.—Artículo comunicado pidiendo se forme una relación justificada de los sucesos de la guerra, reproducido en el *Espíritu de la prensa*, II, pp. 160-62.—Párrafo comentando la retirada del ejército de sus posiciones de Chillán.—Aviso sobre la suscripción del *Semanario Republicano*.—Donativos.

Núm. 61.—Sábado 28 de Agosto de 1813.—Pp. 229-232.—Artículos de oficio.—Decreto reglamentando el despacho del Gobierno; id., suspendiendo un impuesto sobre la internación de animales; id., ordenando comprar dos mil caballos para repartirlos entre los soldados; id., mandando imprimir el arancel de boticas; id., declarando la inocencia de D. Manuel Pascual Hidalgo.—Noticias transmitidas de Buenos-Aires.—Cartas de ciudadanía.

Núm. 62.—Martes 31 de Agosto de 1813.—Pp. 233-236.—Oficio del Subalterno y Cabildo de Aconcagua al Representante del Gobierno.—Al editor, ridiculizando la idea de reputar por herejes a los defensores de la patria: ambos artículos reproducidos en el *Espíritu de la prensa*, II, pp. 162-67.—Nota sobre donativos.

Núm. 63.—Jueves 2 de Septiembre de 1813.—Pp. 237-240.—Noticias de las operaciones marítimas de los buques españoles.—Ojeada sobre la revolución, reproducido en el *Espíritu de la Prensa*, II, p. 167.—Donativos para la Biblioteca Nacional.

Núm. 64.—Sábado 4 de Septiembre de 1813.—Pp. 241-244.—Decreto organizando el poder judicial.—Reflexiones sobre la libertad americana, reproducidas en el *Espíritu de la prensa*, II, pp. 169-180.—Artículo de carta de Buenos-Aires.

Núm. 65.—Martes 7 de Septiembre de 1813.—Pp. 245-252.—Reflexiones sobre la libertad americana.—Carta de Potosí.—Artículos de cartas.—Decreto mandando recibir las monedas argentinas.—Aviso sobre la escribanía de Quillota.—Donativos de Curicó, Sotaquí y Andacollo.

Núm. 66.—Jueves 9 de Septiembre de 1813.—Pp. 253-256.—Decreto para que no se envíe a Santiago a ningún reo político sin que precedan ciertas formalidades.—Id. disponiendo que en la celebración del tercer aniversario de la libertad se distribuyan ciertos premios.—Continúan las reflexiones sobre la libertad americana.—Donativos.

Núm. 67.—Sábado 11 de Septiembre de 1813.—Pp. 257-260.—Decreto ordenando distribuir diez mil pesos entre los damnificados por la guerra en el sur.—Continúan las reflexiones sobre la libertad americana.—Decreto complementando el reglamento de policía.—Donativos.

Núm. 68.—Martes 14 de Septiembre de 1813.—Pp. 261-264.—Concluyen las reflexiones sobre la libertad americana.—Noticias de Potosí.—Decreto sobre el censo de la población.—Nombramientos de inspectores de barrio.—Donativos para la Biblioteca.—Donativos de Curicó.

Núm. 69.—Jueves 16 de Septiembre de 1813.—Pp. 265-267.—Del carácter de la revolución americana, reproducido en el *Espíritu de la prensa*, II, p. 188.—Decreto en honor de don Mateo Vázquez.—Id. declarando que los cateadores y pirquineros no están exentos del servicio militar.—Estado de entradas y gastos en el mes de Agosto.

Núm. 70.—Sábado 18 de Septiembre de 1813.—Pp. 268-271.—Discurso de Cayo Horacio (Henríquez) en el aniversario de la instalación del nuevo Gobierno, reproducido en el *Espíritu de la prensa*, II, p. 198.—Decreto sobre alistamiento en la guardia cívica.—Id. agradeciendo los servicios de varios oficiales.—Donativos para la Biblioteca.

Núm. 71.—Martes 21 de Septiembre de 1813.—Pp. —

272-275.—Continúa el discurso de Cayo Horacio.—Errata.—Noticias de la guerra.—Donativos para la Biblioteca.—Id. de Coquimbo.—Aviso respecto a una botica que se ha abierto en la plazuela de la Compañía.

Núm. 72.—Jueves 23 de Septiembre de 1813.—Pp. 273-276 (la foliación está equivocada).—Concluye el discurso de Cayo Horacio.—Dando cuenta de cómo se celebró el aniversario de la instalación del nuevo Gobierno.—Decreto declarando inocente a don José Rivera.—Donativos.

Núm. 73.—Sábado 25 de Septiembre de 1813.—Pp. 276-279.—Instrucción que da el Gobierno al comisario general de ejército.—Boletín del ejército de las Provincias Unidas delante de Montevideo.—Estado de las cosas de Nueva España.

Núm. 74.—Martes 28 de Septiembre de 1813.—Pp. 280-283.—Oficio del Poder Ejecutivo de Buenos-Aires al Gobierno de Chile.—Oficio del gobernador de Mendoza.—Decreto reglamentando el exámen de las cuentas de las juntas cívicas.—Noticias de Buenos-Aires.—Reflexiones sobre un problema publicado en el *Español Libre*.—Donativos.

Núm. 75.—Jueves 30 de Septiembre de 1813.—Pp. 284-287.—Oficio del Poder Ejecutivo de Buenos-Aires.—Noticias de Buenos-Aires.—España.—Noticias del general Belgrano.—Donativos para la biblioteca.—Donativos de Coquimbo.

Núm. 76.—Sábado 2 de Octubre de 1813.—Pp. 288-292 (este último número está equivocado).—Parte oficial del General Carrera.—Reflexiones sobre el estado de la Península. Reproducidas en el *Espíritu de la prensa*, II, pp. 198-209.—Donativos para la Biblioteca.—Donativos de Coquimbo.

Núm. 77.—Martes 5 de Octubre de 1813.—Pp. 193-196.—Continuación del discurso del número precedente.—Razonamiento al General Belgrano por doña Gregoria Álvarez.—Donativos.

Núm. 78.—Jueves 7 de Octubre de 1813.—Pp. 197-200.—Continuación del discurso del número precedente.—Noticias de Santiago.—Donativos.

Núm. 79.—Sábado 9 de Octubre de 1813.—Pp. 201-204.—Continuación del discurso anterior.—Discurso del diputado del Río de la Plata en el recibimiento que hizo el Gobierno en su sala a las tropas de aquel estado.—Donativos.

Núm. 80.—Martes 12 de Octubre de 1813.—Pp. 205-208.—Letrilla firmada por Canuto Handini (Henríquez) y reproducida en el *Espíritu de la Prensa*, II, p. 225.—Noticias de Europa tomadas de la *Gaceta Ministerial* de Buenos-Aires.

Núm. 81.—Jueves 14 de Octubre de 1813.—Pp. 209-212.—De las últimas operaciones del senado.—Oficio del Gobierno al ciudadano Pérez.—Nueva España.—Noticias de Buenos-Aires.—Donativos.

Núm. 82.—Martes 19 de Octubre de 1813.—Pp. 213-216.—Artículo comunicado sobre el cristianismo con relación a la política, firmado por Arcio (el dominico fray Pedro Arce) y Horacio (Henríquez) y reproducido en el *Espíritu de la prensa*, II, pp. 237-40.—Renuncia de don Jaime Zudáñez de la secretaría de relaciones exteriores, y decreto recaído en ella.—Donativos.—Donativos al Instituto Nacional.

Núm. 83.—Jueves 21 de Octubre de 1813.—Pp. 217-220.—Razonamiento del senador Henríquez a las corporaciones el 6 de Octubre. Reproducido en el *Espíritu de la Prensa*, II, pp. 241-44.—Entradas y gastos de la tesorería de Santiago en el mes de Septiembre.

Núm. 84.—Sábado 23 de Octubre de 1813.—Pp. 221-224.—Concluye el discurso del número precedente.—Capítulo de carta de Buenos-Aires.—Artículo de carta de Mendoza.—Donativos.—Aviso sobre la venta de un baratillo.

Núm. 85.—Martes 26 de Octubre de 1813.—Pp. 225-228.—Ojeada sobre la revolución.—Oficio de D. Francisco Antonio Pérez al Gobernador de Santiago.—Carta de Buenos-Aires.—Aviso sobre oposición a una cátedra del Instituto vacante por muerte de D. Manuel José de Villalón.—Donativos para la biblioteca del Instituto.

Núm. 86.—Jueves 28 de Octubre de 1813.—Pp. 227-



230:—Continuación de las observaciones generales sobre la revolución, reproducidas en el *Espíritu de la prensa chilena*, II, pp. 262-66.—Extracto del *Español* número 36.—Noticias del General Belgrano.—Donativos.—Nombramiento de D. Silvestre Lazo para secretario de la Intendencia de Santiago.

Núm. 87.—Sábado 30 de Octubre de 1813.—Pp. 231-234:—Parte oficial del General del Ejército sobre la batalla del Roble, reproducido en el *Espíritu de la prensa*, II, p. 266.—Potosí, 27 de Agosto.—Oficio de D. Luis de Carrera al Intendente de Santiago, *id.*, *id.*, p. 219.—Anuncio de que se publicará la noche de ese día la continuación del *Semanario Republicano*.

EXTRAORDINARIO.—Lunes 1.º de Noviembre de 1813.—1 hoja impresa por un lado, en letra grande, de 15X22 cents.—Contiene el parte oficial del Gobernador de Mendoza anunciando la derrota del ejército realista en Vilcapugio.

Núm. 88.—Martes 2 de Noviembre de 1813.—Pp. 235-238:—Noticia del recibimiento hecho al Gobierno en los pueblos del Sur.—Mendoza, Octubre 25.—Donativos.

Núm. 89.—Jueves 4 de Noviembre de 1813.—Pp. 239-242:—Influencia recíproca de los Gobiernos y los pueblos, reproducido en el *Espíritu de la prensa*, II, p. 276.—Decreto de la Junta, datado en Talca, para que los damnificados por algunos agentes ocurran á interponer sus quejas.

Núm. 90.—Sábado 6 de Noviembre de 1813.—Pp. 243-246:—Consideraciones sobre la monarquía.—Oficio del General Carrera en desagravio del teniente coronel D. Raimundo Sesé.—Exhortación por D. Juan Bautista Oquendo, en Cochabamba.

Núm. 91.—Martes 9 de Noviembre de 1813.—Pp. 247-250:—Noticias de Lima.—Id. de Estados Unidos.—Circular mandando suspender las elecciones de cabildantes.—Oficio del Gobernador de Salta.—Párrafo de carta del Callao.—Aviso sobre venta de una chacra.

Núm. 92.—Jueves 11 de Noviembre de 1813.—Pp. 251-254:—Consideraciones sobre la tolerancia de los enemigos interiores, reproducidas en el *Espíritu de la prensa*, II, p. 293.—Noticias de Lima.—Artículo comunicado sobre las tendencias de la revolución americana, *id.*, *id.*, p. 294.—Aviso sobre la venta de las cartillas.

Núm. 93.—Sábado 13 de Noviembre de 1813.—Pp. 255-258:—Artículo comunicado sobre la corrupción de los pueblos, reproducido en el *Espíritu de la prensa*, II, p. 296.—Noticia de los chilenos presos en Lima.—Detalles sobre la derrota de las armas realistas en el Alto Perú.—Artículo ridiculizando al «incomparable Díaz Vélez.»

Núm. 94.—Martes 16 de Noviembre de 1813.—Pp. 259-262:—Causas del «Sarraceno interno», reproducido en el *Espíritu de la prensa*, II, pp. 334-39.—Continúa el extracto del *Español* número 86.

Núm. 95.—Jueves 18 de Noviembre de 1813.—Pp. 263-266:—Editorial sobre los «sarracenos».—Continúa el extracto del *Español* número 86.—Dos avisos.

Núm. 96.—Sábado 20 de Noviembre de 1813.—Pp. 266-270:—Decreto de la Intendencia sobre el tráfico de los militares en las noches.—Id. asegurando una mesada á la viuda del teniente D. Rafael Valverde.—Carta fidedigna del ejército, del mes pasado.—Noticias del Perú.—Anuncio de noticias muy interesantes que se publicarán en extraordinario.

Preceden á la «Carta del Ejército» cuatro líneas que son dignas de conocerse, y dicen así:

«Por falta de comunicaciones del ejército del Sud han quedado hasta ahora en silencio muchas acciones ilustres. Se irán publicando con oportunidad. Siempre vive el vigor marcial de Arauco. Debe ser republicano el pueblo que tiene héroes.»

El contenido del número extraordinario del *Semanario Republicano* cuya aparición se anunciaba para las doce del Domingo 21 de Noviembre, puede verse en el extracto que queda ya consignado en el número precedente de esta bibliografía.

Núm. 97.—Martes 23 de Noviembre de 1813.—Pp. 267-270:—Artículo comunicado por David de Parra y

Bedernotón sobre el sistema colonial español.—Continúan las noticias de Europa.

Núm. 98.—Jueves 25 de Noviembre de 1813.—Pp. 275-278:—Artículo sobre la situación de España.—Orden del día.—Noticias de Francia.

Núm. 99.—Sábado 27 de Noviembre de 1813.—Pp. 279-282:—El catecismo de los patriotas.—Donativos.

Núm. 100.—Martes 30 de Noviembre de 1813.—Pp. 283-286:—Segue el catecismo de los patriotas.—Talca, 25 de Noviembre.—Decreto de la Junta suspendiendo el peaje del Maule.—Decreto ordenando gratificar á todo el que entregue algún fusil.—Errata.—Anuncio referente al periódico y á la conclusión de su tomo primero.—Se repite el anuncio de que desde ese día en adelante, el *Monitor* debía aparecer los martes y jueves y que se publicarían extraordinarios cuando ocurriese algo de particular.

TOMO II.—Núm. 1.—Jueves 2 de Diciembre de 1813.—Pp. 1-4:—Segue el catecismo de los patriotas.—Noticias del Alto Perú.—Anuncio de haberse impreso la *Demostración teológica*.

TOMO II.—EXTRAORDINARIO.—Sábado 4 de Diciembre de 1813.—Pp. 1-4:—Preámbulo á los documentos que siguen.—Sesión de las corporaciones celebrada en Santiago ese mismo día 4 de Diciembre para imponerse del estado de los negocios políticos.—Decreto de la Junta nombrando á O'Higgins para subrogar á Carrera en el mando del ejército.—Oficio al coronel O'Higgins.—Oficio de don Joaquín Echeverría al Poder Ejecutivo.

TOMO II.—Núm. 2.—Martes 7 de Diciembre de 1813.—Pp. 5-8:—Segue el catecismo de los patriotas.—Oficio del General Belgrano al Presidente de Charcas.—Noticias de Venezuela.—Decreto de la Junta concediendo dos pensiones de montepío.—Errata.—Anuncio sobre la publicación del *Almanak* y los *Catones*.—Anuncio sobre la suscripción del periódico.

TOMO II.—Núm. 3.—Viernes 10 de Diciembre de 1813.—Pp. 9-12:—Concluye el catecismo de los patriotas.—Estado de entradas y gastos en el mes de Octubre.—Orden del día.—Bando del intendente don Joaquín de Echeverría sobre los desertores.

El *Catecismo de los patriotas*, obra de Camilo Henríquez, ha sido reproducido por don Miguel Luis Amunátegui en su biografía del fraile de la Buena Muerte, I, pp. 152-162.

Ya antes á fines de 1810, había circulado en Chile en manuscrito el *Catecismo político cristiano*, compuesto por don Juan Martínez de Rozas bajo el seudónimo de José Amor de la Patria, que sólo vino á imprimirse en 1847, en las pp. 16-43 del tomo I del *Espíritu de la prensa chilena*.

«La cartilla cívica dictada por Henríquez, expresa su biógrafo, pareció demasiado democrática, y se temió probablemente que su estudio desagradase á la clase directiva de la sociedad en aquel entonces. El hecho es que el Gobierno no se atrevió á decretar su enseñanza. El *Catecismo de los patriotas* se quedó en las columnas de *El Monitor* sin que se hiciera una edición separada, como lo pedía su autor».

TOMO II.—EXTRAORDINARIO.—Lunes 13 de Diciembre de 1813.—1 p. orlada, impresa por un solo lado.

Contiene el oficio siguiente dirigido al intendente de Santiago: «A las tres y media de la mañana de hoy se presentó en esta ciudad el coronel don Bernardo O'Higgins, y á las doce,



á presencia de todos los oficiales que se hallan en Talca, y en medio de las aclamaciones de todos los ciudadanos, hizo en nuestras manos el juramento de estilo; protestó sostener á costa de su vida los derechos de la patria, y fué reconocido por general en jefe del ejército restaurador y todas sus divisiones. Mañana mismo tomará posesión de la división auxiliadora, y en seguida pasará á tomar la de las demás. Se participa á US. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á US. muchos años.—Talca, 9 de Diciembre de 1813.—*José Miguel Infante*.—*Agustín Eyzaguirre*.—*José Ignacio Cienfuegos*.—*Mariano Egaña*, secretario

TOMO II.—NÚM. 4.—Martes 14 de Diciembre de 1813.—Pp. 13-16.—Oficio de don Manuel Ruiz Tagle al Intendente de Santiago.—Id. remitiendo una lista de donativos de Los Andes.—Id. sobre inversión de una suma de dinero.—Donativos de la costa de San Antonio.

TOMO II.—NÚM. 5.—Viernes 17 de Diciembre de 1813.—Pp. 17-20.—Carta al redactor por Roque Harizmenlic, reproducida en el *Espiritu de la Prensa*, II, pp. 400-1.—Gaceta de Buenos-Aires.

TOMO II.—NÚM. 6.—Martes 21 de Diciembre de 1813.—Pp. 21-24.—Sucesos de Europa.—Continúa la Gaceta de Buenos-Aires.

TOMO II.—NÚM. 7.—Viernes 24 de Diciembre de 1813.—Pp. 25-28.—Sucesos de Europa.—Crónica gubernativa.—Oficio del Cabildo de San Fernando á la Junta.—Oficio del General Belgrano al Cabildo de Charcas.—Aviso.

## 1814

TOMO II.—NÚM. 8.—Martes 4 de Enero de 1814.—Pp. 29-32.—Noticias de lo interior.—Id. de Buenos Aires.—Estado de entradas y gastos en el mes de Noviembre.—Decreto del Intendente de Santiago exonerando de derechos á las cabalgaduras que se internen en el país.—Aviso al público.

TOMO II.—NÚM. 9.—Viernes 7 de Enero de 1814.—Pp. 33-36.—Extracto de los *Principios de las leyes* de M. Mably, reproducido en el *Espiritu de la Prensa*, II, p. 403.—Noticias de Talca.—Oficio del Consulado al Gobierno.—Estado de entradas y gastos en el mes de Diciembre.

TOMO II.—NÚM. 10.—Martes 11 de Enero de 1814.—Pp. 37-40.—Segue el discurso del número anterior.—Observaciones sobre los principios anteriores de Mably, reproducido en el *Espiritu de la Prensa*, II, p. 407.—Oficio del Cabildo de Curicó á la Exma. Junta, de 11 de Diciembre de 1813.

TOMO II.—NÚM. 11.—Viernes 14 de Enero de 1814.—Pp. 41-44.—Carta segunda de Roque Harizmenlic, reproducida en el *Espiritu de la Prensa*, II, p. 409 (seudónimo de Henriquez).—Estado de entradas y gastos de la Comisaría General en el mes de Diciembre.

TOMO II.—NÚM. 12.—Martes 18 de Enero de 1814.—Pp. 45-48.—Oficio del Gobierno desde Talca, al Intendente de Santiago.—Extracto de un oficio de id. al mismo.—Comunicación interesante de Montevideo.—Anuncio de venta de una casa.

TOMO II.—NÚM. 13.—Viernes 21 de Enero de 1814.—Pp. 49-52.—Parte oficial de O'Higgins.—Carta tercera de Roque Arismenic, reproducida en el *Espiritu de la Prensa*, II, p. 419.—Continuación del número 12 del *Semanario Republicano*.—Noticias.

TOMO II.—NÚM. 14.—Martes 25 de Enero de 1814.—Pp. 53-56.—Artículos de oficio, mandando formar cuerpos de infantería.—Oficio del Cabildo de Rancagua á la Junta.—Noticias de España.

TOMO II.—NÚM. 15.—Viernes 28 de Enero de 1814.—Pp. 57-60.—Extracto de una carta del Príncipe co-

ronado de Suecia al Emperador Napoleón.—Decreto de la Junta postergando para el 1.º de Marzo la instalación del Congreso Nacional.—Donativos.

TOMO II.—NÚM. 16.—Martes 1.º de Febrero de 1814.—Pp. 61-64.—Párrafo del *Liverpool Mercury*.—Extracto del *Monitor francés*.—Estado de entradas y gastos en Noviembre.

TOMO II.—NÚM. 17.—Viernes 4 de Febrero de 1814.—Pp. 65-68.—Segue el extracto del número anterior.—Anuncio de venta de una casa.

TOMO II.—NÚM. 18.—Martes 8 de Febrero de 1814.—Pp. 69-72.—Siguen las observaciones sobre la revolución de Europa y América.—Noticias del ejército.—Estado de entradas y gastos en el mes de Enero.—Anuncio de venta de una casa.

TOMO II.—EXTRAORDINARIO.—Jueves 10 de Febrero de 1814.—Pp. 71-74 (con foliación equivocada).—Documentos relativos á los últimos sucesos de Concepción y reunión de las fuerzas.—Consideraciones y noticias sobre la guerra.

TOMO II.—NÚM. 19.—Viernes 11 de Febrero de 1814.—Pp. 75-76.—Continúan las observaciones sobre la revolución de Europa y América.—Decreto en recomendación de varios militares.—Noticias de Valparaíso.—Extracto de la *Gaceta Ministerial de Buenos Aires*.

TOMO II.—EXTRAORDINARIO.—Sábado 12 de Febrero de 1814.—1 hoja de 17X23 y medio cents. impresa por un solo lado, que contiene el oficio de la Junta al gobernador intendente de Santiago en que se refieren los últimos acontecimientos de Concepción, fecha en Talca, á 10 de Febrero de 1814.

El oficio de O'Higgins, de fecha 3 de aquel mes, que la Junta se limita á transcribir, es como sigue: "El 2 del que rige, á las seis y media de la tarde, entré á esta ciudad. Su magistrado, corporaciones y demás vecindario me hizo el honor de recibirme con las más festivas aclamaciones. El brigadier don José Miguel Carrera en la orden del día 1.º me había dado á reconocer á los cuerpos militares en todos los puntos de esta jurisdicción por general en jefe del ejército, cuyo aviso oficial me anticipó á la planchada de Penco por el conducto del mayor general don Francisco Calderón. Estas previas disposiciones manifiestan hasta la fecha una idea lisonjera de la mayor tranquilidad.

"Ya, Excmo. señor, está sobre mis hombros el grave peso del empleo, y para poder sostenerlo y desempeñar sus funciones necesito precisamente de la protección de V. E. Sin ella precisamente daría por tierra en cortos momentos lo trabajado. Las tropas de estas divisiones se hallan desnudas, mal pagadas y con créditos pendientes á su favor, de que resulta á primera vista un aspecto poco satisfactorio. Víveres ningunos, caballos para entrar en la acción, menos. Así, es de primera necesidad se digne V. E. auxiliarme con cuanto considere su alta penetración sea suficiente para variar el diseño del triste cuadro que dejo demostrado, y sucesivamente pasar con rapidez á poner en movimiento el ejército por lo que avanza la estación invernal".

TOMO II.—NÚM. 20.—Martes 15 de Febrero de 1814.—Pp. 77-80.—Continúa el asunto anterior.—Estado de entradas y gastos en Enero.—Elecciones de Talca.—Oficio del Cabildo de Coquimbo.—Anuncio de venta de una casa.

TOMO II.—NÚM. 21.—Viernes 18 de Febrero de 1814.—Pp. 81-84.—Continúa el asunto anterior.—Razón de las armas compuestas en la fábrica de fusiles.—Noticias.—Anuncio de venta de una casa.

TOMO II.—NÚM. 22.—Martes 22 de Febrero de 1814.—Pp. 85-88.—Comunicaciones oficiales de Talca.—Decreto del Intendente de Santiago organizando la compañía de «Jóvenes del Estado», reproducido en el *Espíritu de la Prensa*, II, p. 449.—Proclama del Director de las Provincias Unidas.

TOMO II.—NÚM. 23.—Viernes 25 de Febrero de 1814.—Pp. 89-92.—Decreto de la Junta anulando las sentencias pronunciadas en las causas seguidas contra los Carreras.—Reforma del estatuto provisorio del Supremo Gobierno de Buenos-Aires.—Decreto para que se devuelva á los recoletos dominicos el convento de la Chimba.—Anuncio ofreciendo sitios á los pobres en San Francisco del Monte.

TOMO II.—NÚM. 24.—Martes 1.º de Marzo de 1814.—Pp. 93-96.—Documentos relativos á la devolución del convento de la Chimba á los recoletos dominicos.—Concesión de cartas de ciudadanía.—Avisando que los diputados al Congreso pueden regresar á sus casas.—Donativos.—Anuncio de la salida de la fragata *Emily*.

TOMO II.—NÚM. 25.—Viernes 4 de Marzo de 1814.—Pp. 97-100.—Continúan las observaciones sobre la revolución de Europa y América. Reproducidas en el *Espíritu de la Prensa*, II, p. 451.—Decreto reglamentando el servicio médico.—Declarando villa la población de San Francisco del Monte.—Noticia de un pequeño combate en Coelemu.

TOMO II.—EXTRAORDINARIO.—Sábado 5 de Marzo de 1814.—Pp. 101-104.—Noticias del ejército del Sud: parte de don Juan Mackenna sobre el combate del Membrillar.

EXTRAORDINARIO.—Miércoles 9 de Marzo de 1814.—Pp. 105-108.—Consideraciones sobre un manifiesto del Cabildo, de 7 de Marzo.—Decreto de la Junta, de la misma fecha, sobre nombramiento de D. Francisco Lastra.—Oficio de D. Antonio José de Irisarri á los jefes de las corporaciones y tribunales.

El decreto de la Junta sobre nombramiento del coronel Lastra fué impreso en hoja aparte. Véase más adelante el número 71.

TOMO II.—EXTRAORDINARIO.—Jueves 10 de Marzo de 1814.—Pp. 109-112.—Decreto nombrando canónigo de Santiago á D. José Ignacio Cienfuegos.—Decreto sobre sueldos y pensiones.—Id. suprimiendo la administración de Temporalidades.—Id. prohibiendo la salida de la capital.—Bando sobre alistamiento militar.—Id. sobre europeos y americanos realistas.

TOMO II.—NÚM. 26.—Viernes 11 de Marzo de 1814.—Pp. 113-115.—Decreto en honor del coronel D. Carlos Spano.—Noticias militares.—Remoción y nombramiento de empleados.—Decreto relativo al nombre de un batallón.—Restitución del administrador principal de correos.

Este número del *Monitor* ha sido reimpreso al pié de la letra y hasta con el mismo pié de imprenta, en una edición también de cuatro páginas en cuarto. Apesar de la identidad del colofón, estoy persuadido que esta reimpresión no salió de los talleres de Gallardo, pues la calidad del papel, los tipos y lo acabado del trabajo acusan una fecha posterior.

Se me ha dicho, aunque no puedo asegurarlo, que, como ésta, hay algunas otras reimpresiones de números sueltos del *Monitor*.

TOMO II.—EXTRAORDINARIO.—Sábado 12 de Marzo de 1814.—Pp. 116-119.—Decreto nombrando intendente de ejército á D. Joaquín de Echeverría y Larrain.—Decreto de los empleados de Tabacos.—Bando sobre alistamiento en los cuerpos militares.—Promociones en el ejército.—Noticia de haber llegado de Valparaíso el Director Supremo D. Francisco de la Lastra.—Decreto exceptuando de las proratas de cabalgaduras á los abastecedores de viveres.—Lista de donantes de los Andes.

TOMO II.—EXTRAORDINARIO.—Domingo 13 de Marzo de 1814.—Pp. 119-122.—Decreto sobre postas del

correo.—Apología de la conducta del Directorio.—Copia de un bando de la república del Paraguay.—Nombramiento de oficiales cívicos.—Aviso ofreciendo comprar una calesa.

TOMO II.—EXTRAORDINARIO.—Lunes 14 de Marzo de 1814.—Pp. 122-125.—Noticia de la junta de corporaciones celebrada ese día en la mañana.—Oficio de don José Gregorio Argomedo participando noticias del ejército.—Id. del Cabildo de Curicó.—Donativos de Los Andes.

TOMO II.—NÚM. 27.—Viernes 18 de Marzo de 1814.—Pp. 116-119.—Reglamento para el Gobierno provisorio creado el 7 de Marzo, reproducido en el *Espíritu de la Prensa*, II, pp. 456-60.—Nombramiento de miembros del Senado Consultivo.—Decreto sobre tramitación de asuntos administrativos.

TOMO II.—NÚM. 28.—Martes 22 de Marzo de 1814.—Pp. 120-123.—Bando sobre reclutamiento militar.—Decreto contra la persona y bienes de D. Vicente Cruz.—Decreto sobre reapertura de los Tribunales de Justicia.—Decreto sobre títulos de empleados.—Juramento del nuevo Senado.—Aviso sobre ciertas especies encontradas en poder de un soldado.—Noticia de la publicación de dos impresos.—Carta de ciudadanía otorgada á D. Modesto Novajas.

TOMO II.—NÚM. 29.—Viernes 25 de Marzo de 1814.—Pp. 124-127.—Bando contra los propaladores de falsas noticias, y comentarios del editor.—Noticias del ejército.—Aviso al público sobre lo que se ha adelantado en la causa contra un soldado procesado por ladrón.—Donativos.

TOMO II.—EXTRAORDINARIO.—Lunes 28 de Marzo de 1814.—Pp. 128-130 y la final bl.—Noticias interesantes del Perú.—Noticias del ejército.

TOMO II.—NÚM. 30.—Martes 29 de Marzo de 1814.—Pp. 130-134 (esta última foliación equivocada):—Viva la patria. Partes oficiales del ejército del Sud sobre la acción de Quechereguas, reproducida en el *Espíritu de la Prensa*, II, pp. 460-61.

TOMO II.—NÚM. 31.—Viernes 1.º de Abril de 1814.—Pp. 135-142.—Oficio del General del centro D. Juan Mackenna. Decreto nombrando á D. Santiago Carrera comandante de armas de Santiago.—Decreto concediendo el distintivo de don á la oficialidad de la división *Infantes de la Patria*.—Promociones en el ejército.—Noticias del enemigo.—Donativos.—Razón de los trabajos de la fábrica de fusiles.

TOMO II.—NÚM. 32.—Martes 5 de Abril de 1814.—Pp. 143-146.—Parte del Comandante en Jefe de la Tercera División.—Nota sobre reorganización de la misma división.

SUPLEMENTO AL MONITOR NÚM. 32.—1 p. y 1 bl.—Oficio del General en Jefe del Ejército.

TOMO II.—NÚM. 33.—Viernes 8 de Abril de 1814.—Pp. 147-150.—Parte del General en jefe del Ejército.—Consideraciones sobre los sucesos de la guerra.—Decreto acerca de la forma en que los militares dispersos deben reunirse.—Nota del cargamento de la fragata *Minerva*.—Donativos.

TOMO II.—NÚM. 34.—Martes 12 de Abril de 1814.—Pp. 151-154.—Parte oficial del Comandante en jefe de la Tercera División.—Noticias de la guerra.—Decretos sobre entero de cupos de guerra.—Extracto de lo que se ha trabajado en la fábrica de fusiles.—Donativos.

TOMO II.—NÚM. 35.—Viernes 15 de Abril de 1814.—Pp. 155-164.—Acción del Membrillar. Parte circunstanciada del General del Centro.—Estado general de los muertos, heridos y contusos que ha habido en el ejército.—Noticias del enemigo.—Bando ordenando iluminar las calles.—Decreto para que se presente una nómina de los donantes de ropa para el ejército.—Id. para que los Ministros de la Tesorería pasen una lista de los sujetos que han contribuido con donativos.—Carta de ciudadanía á D. Juan de Noya.—Bando para que se presenten á sus cuarteles las milicias.

TOMO II.—NÚM. 36.—Martes 19 de Abril de 1814.—Pp. 165-168.—Noticias gloriosas á la causa de la América, extracto de una gaceta de Buenos-Aires.—Decreto relativo á las cuentas de tributos de indios.—Decreto fijando sueldo á ciertos oficiales de caballería.—

Decreto declarando vacantes las plazas de los empleados que no habían sacado carta de ciudadanía.—Noticias de haberse fundido dos obuses.

TOMO II.—NÚM. 37.—Viernes 22 de Abril de 1814.—Pp. 169-172:—Noticias de Norte-América.—Anunciando el ascenso á brigadieres de O'Higgins y Mackenna.—Promociones en el ejército.—Donativos.

TOMO II.—NÚM. 38.—Martes 26 de Abril de 1814.—Pp. 173-182:—Continúa el discurso anterior.—Noticias de Europa.—Cortas noticias de Buenos-Aires.—No hay novedad en el ejército.—Decreto admitiendo á D. José María Villarreal su renuncia de la Secretaría de Hacienda.—Bando citando á comparecer ante la justicia al inglés José Smith.—Donativos.

TOMO II.—NÚM. 39.—Viernes 29 de Abril de 1814.—Pp. 182-185:—Oficio de O'Higgins.—Noticias del ejército.—Discurso del Príncipe Regente de Inglaterra.—Anunciando la próxima publicación de los donativos.

TOMO II.—NÚM. 40.—Martes 4 de Mayo de 1814.—Pp. 186-193:—Decreto fijando precio al tabaco.—Noticias del ejército.—Concluye el discurso del Regente de Inglaterra.—Decreto mandando cesar en su oficio á varios escribanos.—Lista de donativos.

TOMO II.—NÚM. 41.—Viernes 6 de Mayo de 1814.—Pp. 194-201:—Sucesos de Méjico.—Promociones en el ejército.—Donativos.

TOMO II.—NÚM. 42.—Martes 10 de Mayo de 1814.—Pp. 201-207 y la final en bl.:—Acta del Gobierno y Senado, de 5 de Mayo, que contiene el convenio celebrado entre los Generales de los ejércitos titulados nacional y del Gobierno de Chile (tratado de Lircay).

TOMO II.—NÚM. 43.—Viernes 13 de Mayo de 1814.—Pp. 205-212:—Noticias de los festejos celebrados en Santiago con motivo de la paz.—Bando para que ninguna persona insulte á otra recordándole sus opiniones pasadas.—Decreto mandando usar la bandera española.—Advertencia del editor acerca de la publicación de noticias extranjeras.—Noticias.—Aviso al público sobre la próxima salida de la fragata inglesa *Phæbe*.—Anuncio de haber salido Gaínza de Talca.—Promociones militares y gracias particulares.—Oficio de los Ministros del Tesoro público.—Donativos.

TOMO II.—NÚM. 44.—Martes 17 de Mayo de 1814.—Pp. 213-220:—Artículo comunicado de Pacífico Rufino de San Pedro.—Noticias.—Oficio de la Municipalidad al Supremo Director.—Acta de la misma nombrando regidor perpétuo al comodoro inglés don Santiago Hillyar.—Donativos de la capital.—Id. de Quillota.—Nota sobre el arancel de boticas.

Sobre el comunicado de Pacífico Rufino de San Pedro, véase el número 75 de esta *Bibliografía*.

TOMO II.—NÚM. 45.—Viernes 20 de Mayo de 1814.—Pp. 221-224:—Continúa el artículo comunicado del número anterior.—Noticias.—Donativo de doña Micaela Fontecilla.

TOMO II.—NÚM. 46.—Martes 24 de Mayo de 1814.—Pp. 224-227 (esta foliación equivocada):—Oficio del Supremo Director á D. Marcos Balcarce, y su contestación.—Promociones en la división auxiliar de Buenos-Aires y en el ejército de Chile.—Decreto nombrando comandante de armas á D. Juan Mackenna.—Id. concediendo una pensión á doña Mercedes Palacios.—Id. sobre uso de divisas militares.

TOMO II.—NÚM. 47.—Viernes 27 de Mayo de 1814.—Pp. 228-230:—Decreto sobre la inserción de comunicados en *El Monitor*.—Noticias de Europa.

TOMO II.—NÚM. 48.—Martes 31 de Mayo de 1814.—Pp. 232-235:—Decreto asignando sueldo á un preceptor de primeras letras.—Variedades.—Anuncio de venta de ciertos impresos.

TOMO II.—NÚM. 49.—Viernes 3 de Junio de 1814.—Pp. 236-239:—Decreto nombrando á D. Antonio Urrutia y Mendiburu, D. Manuel Blanco Encalada y D. Francisco Ruiz Tagle como rehenes, en cumplimiento del artículo 11 del tratado de Lircay.—Promociones en el ejército.—Siguen las noticias de Europa.—Anuncio de la victoria de la escuadra de Buenos-Aires sobre la de Montevideo.

TOMO II.—NÚM. 50.—Martes 7 de Junio de 1814.—Pp. 240-243:—Advertencia oficial sobre el cobro de

mesadas.—Decreto reponiendo en sus empleos á dos escribanos.—De la necesidad que hay de que se publiquen papeles de mérito.—Siguen las noticias europeas.—Noticia de la reimpresión del *Manifiesto del Gobierno*.

TOMO II.—NÚM. 51.—Viernes 10 de Junio de 1814.—Pp. 244-247:—Bando fijando precio á la azúcar.—Id. id.—Por qué no habita siempre la libertad entre los hombres? Fábula traducida de Swift, reproducida en el *Espíritu de la Prensa*, 11, p. 469.—Noticias.

TOMO II.—NÚM. 52.—Martes 14 de Junio de 1814.—Pp. 248-251:—Sentencia absolutoria del tribunal militar recalda en la causa de los capitanes don Antonio Bascuñán y don José Antonio Sepúlveda.—Continúan las noticias del número anterior.—Continúa el asunto del número 49 sobre noticias europeas.

TOMO II.—NÚM. 53.—Viernes 17 de Junio de 1814.—Pp. 252-255:—Disertación sobre cual será en la Península la suerte de la constitución y de las nuevas reformas intentadas y emprendidas por las córtes. Reproducida en el *Espíritu de la prensa*, 11, 470-500.

TOMO II.—NÚM. 54.—Martes 21 de Junio de 1814.—Pp. 256-259:—Continúa el asunto anterior.—Promociones militares.—Erratas.

TOMO II.—NÚM. 55.—Viernes 24 de Junio de 1814.—Pp. 260-263:—Continúa el asunto anterior.—Decreto creando el grado de sargento mayor.—Extracto de lo que se trabajó en la fábrica de fusiles en el mes de Marzo.—Noticias de Buenos-Aires.

TOMO II.—NÚM. 56.—Martes 28 de Junio de 1814.—Pp. 264-267:—Continúa el asunto anterior.—Promociones militares.—Anuncio de venta de una quinta en Valparaíso.

TOMO II.—NÚM. 57.—Viernes 1.º de Julio de 1814.—Pp. 268-271:—Decreto aceptando la renuncia de don Antonio José de Irisarri de su cargo de intendente de provincia.—Continúa el asunto anterior.

TOMO II.—NÚM. 58.—Martes 5 de Julio de 1814.—Pp. 272-275:—Continúa el asunto anterior.—Decreto declarando el empleo de teniente coronel á don Francisco Calderón.—Noticias de haberse rendido la plaza de Montevideo.—Donativos de Combarbalá.

TOMO II.—NÚM. 59.—Viernes 8 de Julio de 1814.—Pp. 276-280 y la última en blanco:—Decreto sobre cobro de mesadas.—Continúa el asunto anterior.—Decreto para que los dueños del ramo de licores paguen lo que les corresponda.—Anuncio de haberse extrañado un expediente.—Decreto para que los militares que hubieren cumplido sus licencias se incorporen á sus cuerpos.—Promociones militares.—Decreto concediendo una pensión de montepló á doña Cármen Carranza.

TOMO II.—NÚM. 60.—Martes 12 de Julio de 1814.—Pp. 281-284:—Noticias de Buenos-Aires.—Francia.

TOMO II.—NÚM. 61.—Viernes 15 de Julio de 1814.—Pp. 285-288:—Continúa el asunto del número 59.—Noticias de las discusiones de la comisión para que presente las bases de la elección de diputados.—Declarando exentos del servicio militar á los inspectores de policía.—Buenos-Aires.—Errata.

TOMO II.—NÚM. 62.—Martes 19 de Julio de 1814.—Pp. 288-291:—Decreto admitiendo á don Andrés Orgera la renuncia de la cartera de la guerra.—Decreto sobre habilitación de edad.—Nombramiento de don Pedro José de Ugarte para ministro de la guerra.—Buenos-Aires.—Carta del general Alvear á don José Moldés.—Continúa el asunto del número anterior.—Aviso de haberse abierto una tienda de vasos de cristal.

TOMO II.—NÚM. 63.—Viernes 22 de Julio de 1814.—Pp. 292-299 (con foliación equivocada):—Artículos de la *Gaceta Ministerial* de Buenos-Aires.—Bando para que se castigue á los compradores de objetos militares.—Continúa el asunto del número anterior.—Dos párrafos de la *Gaceta de Buenos-Aires*.—Proclama del Director las Provincias Unidas.—Donativos de Quillota.

TOMO II.—NÚM. 64.—Martes 25 de Julio de 1814.—Pp. 300-303:—Decreto de la Junta para que entreguen las armas que tienen los vecinos de Santiago.—Decreto castigando á los que ocultan á los desertores.—



Continúa el asunto del número anterior.—Promociones.

TOMO II.—NÚM. 65.—Viernes 29 de Julio de 1814.—Pp. 304-307.—Bando de la Junta sobre precio de la azúcar.—Decreto sobre tramitación de las causas concenciosas.—Decreto para que los Ministros de Hacienda den razón de las personas que disfrutaban de pensiones.—Decreto para que en las causas de hacienda conozca el Intendente General del Ramo.—Noticia de haberse reconocido en Valparaíso el nuevo Gobierno.—Noticia de varias otras partes.—Oficio del Subalterno de Aconcagua á la Junta.

TOMO II.—NÚM. 66.—Martes 2 de Agosto de 1814.—Pp. 308-311.—Manifiesto del Gobierno á los pueblos, de 25 de Julio.—El Gobierno á los pueblos, 2 de Agosto.—Nombrando una comisión para que tenga á su cargo el acopio de útiles para la fabricación de de trajes militares.

El *Manifiesto del Gobierno*, de 25 de Julio, fué reimpresso en hoja aparte. Véase el número 84 de esta *Bibliografía*.

TOMO II.—NÚM. 67.—Viernes 5 de Agosto de 1814.—Pp. 313-316.—Decreto de la Junta sobre tramitación de causas militares.—Acta de Curicó reconociendo al nuevo Gobierno.—Id. de San Fernando.—Anunciando haberse facultado al Cabildo para la venta de veinticinco regadores del canal de Maipo.

TOMO II.—NÚM. 68.—Martes 9 de Agosto de 1814.—Pp. 317-320.—Decreto de la Junta reglamentando varios ramos del servicio militar.—Extracto de la *Gaceta de Buenos-Aires*.

TOMO II.—EXTRAORDINARIO.—Jueves 11 de Agosto de 1814.—Pp. 321-323 y la final bl.:—Decreto de la Junta nombrando á los cabildantes de la capital.—Renuncia de D. Bernardo Vera de las secretarías de Gobierno y Hacienda.—Id. del mismo de su nombramiento de colega del Tribunal de Apelaciones.—Nombramiento de varios empleados.

TOMO II.—NÚM. 69.—Viernes 12 de Agosto de 1814.—Pp. 324-327.—Necesidad de la ley.—Extracto de noticias llegadas por el correo de Buenos-Aires.

TOMO II.—NÚM. 70.—Martes 16 de Agosto de 1814.—Pp. 327-330.—Consulta hecha por la Junta á D. Bernardo Vera, y respuesta de éste sobre si se podrá premiar á los eclesiásticos beneméritos con las dignidades de la gerarquía de su orden y constituir un vicario general de ejército.—Nombramiento del vocal de la Junta D. Julián Uribe de vicario general del ejército.

TOMO II.—EXTRAORDINARIO.—Viernes 19 de Agosto de 1814.—Pp. 331-334.—Oficio de D. Gabino Gaínza á D. José Miguel Carrera.—Contestación de éste.—Consideraciones sobre la situación política.—Decreto de la Junta declarando libre la carga y salida de los buques anclados en Valparaíso.—Bando acerca de la misma materia.

TOMO II.—NÚM. 71.—Viernes 19 de Agosto de 1814.—Pp. 335-338.—Decreto sobre tramitación de las causas criminales.—Bando para que nadie se ausente de Santiago sin expresa licencia.—Proclama de la Junta á los pueblos á propóscito del próximo rompimiento de las hostilidades.—Extracto de la *Gaceta del Janeiro* de 14 de Junio de ese año.—Decreto en honor de D. Miguel Eduardo de Baquedano.—Anuncio de venta del *Reglamento de comercio libre*.

TOMO II.—NÚM. 72.—Martes 23 de Agosto de 1814.—Pp. 339-342.—El Gobierno al pueblo pintando el estado de la provincia de Concepción.—Bando para que dentro de tercero día se presenten los deudores de la hacienda pública á oír sus reconvenções.—Decreto repitiendo en su «manchada reputación» á D. José Ignacio Zenteno.—Continúa la *Gaceta del Janeiro* del 14 de Junio.

TOMO II.—NÚM. 73.—Viernes 26 de Agosto de 1814.—Pp. 343-346.—Continúa la sesión del Senado de París de 1.º de Abril.—Noticias de la Peñínsula.—*Gaceta Ministerial* de Buenos-Aires del 22 de Julio.—Advertencia del Editor.

TOMO II.—NÚM. 74.—Martes 30 de Agosto de 1814.—Pp. 347-357 y la última en bl.:—Decreto de Fernando VII publicado en la *Gaceta de la Regencia*.—

Bando creando el cuerpo de *Ingenieros de la Patria*.—Ofrecimiento de D. Andrés Nicolás de Orgera de un liberto para que sirva en el ejército patriota.

TOMO II.—NÚM. 75.—Viernes 2 Septiembre de 1814.—Pp. 358-360 y la última bl.:—Oficio de D. Mariano Osorio «á los que mandan en Chile,» y su constestación por la Junta.—Bando promulgado con ocasión de haber desaprobado el Virey de Lima los tratados de Mayo.—Consideraciones sobre este hecho, suscritas por B. V. (Bernardo Vera).

TOMO II.—NÚM. 76.—Martes 6 de Septiembre de 1814.—Pp. 365-368.—Manifiesto de los Generales del Ejército á sus conciudadanos y compañeros de armas, suscrito por Carrera y O'Higgins.—Decreto de la Junta para que los soldados se presenten en sus cuarteles dentro de tercero día.—Id., id. para que los amos presenten á sus esclavos en el término de tercero día.—Reflexiones de D. Bernardo Vera sobre la conducta de los jefes españoles en América.

TOMO II.—NÚM. 77.—Viernes 9 de Septiembre de 1814.—Pp. 369-372.—Cuatro decretos de la Junta sobre varias materias.—Decreto poniendo en vigor el plan de uniformes y divisas militares.—Artículo comunicado sobre la conducta de los patriotas durante la guerra.

TOMO II.—NÚM. 78.—Martes 13 de Septiembre de 1814.—Pp. 373-380.—Bando conminando con pena de muerte al que se comunique con el enemigo.—Decreto para que nadie pueda extraer de Santiago efectos de su propiedad.—Id. dando ámplios poderes al General del ejército para todo lo referente á la organización de éste.—Ofrecimiento de D. Domingo Jaraquemada de un esclavo de su propiedad.—Artículo comunicado de Ciriaco Gronet analizando varios documentos emanados del General Osorio.—El Editor desautorizando el artículo inserto en el número precedente.—Promociones.—Errata.—Aviso de venta de cuatro casas.

TOMO II.—NÚM. 79.—Viernes 16 de Septiembre de 1814.—Pp. 381-384.—Consideraciones sobre los trabajos de defensa organizados por el Gobierno.—Párrafos tomados del periódico de Montevideo intitulado *Sol de las Provincias Unidas*.

TOMO II.—NÚM. 80.—Martes 20 de Septiembre de 1814.—Pp. 385-390, (estando repetida la foliación 387 y 388, ó lo que es lo mismo, este número consta de 8 págs. en lugar de las seis que acusa la foliación);—Bando de la Junta de 15 de Septiembre.—Id. de 17 de Septiembre.—Id., id.—Id., id.—Artículo comunicado.—Consideraciones generales.

En el primer bando, de 15 de Septiembre, «se declaró por traidores á Osorio, y á todos los que sigan su campo. El que presentase la cabeza de aquél, concluye, será premiado con doce mil pesos; por la de los caudillos subalternos, se darán seis mil; cincuenta pesos serán el premio de los soldados que se pasen con fusil á nuestro ejército, y veinticinco de los que vengán sin él. El fuego, el agua, y todo se ha negado á los alevos que emprenden esta sacrílega agresión. Se reputarán sus cómplices los que les franqueasen el menor auxilio».

El 2.º se refiere á la traición del capitán ayudante de la artillería don Manuel Vega; el 3.º condena «á la eterna infamia á los nombres de los traidores Manuel Búlner y José Botarro, que han apostatado de las banderas de la patria;» y por el 4.º se nombra juez supremo de policía á don Bernardo Vera.

El «artículo de oficio» es una contestación á la proclama del Virey Abascal de fecha 14 de Marzo.

TOMO II.—NÚM. 81.—Jueves 14 de Octubre de 1814.—Pp. 209-212, por consiguiente, con la foliación equivocada. Contiene:—De las últimas operaciones del Senado.—Oficio del Gobierno al ciudadano Pérez.—Nueva España.—Noticias de Buenos-Aires.—Siguen los donativos de Coquimbo.

Este número, como se ve, apareció veinticuatro días después del precedente, aunque me inclino á creer que el nombre del mes está equivocado, y que dice Octubre por Septiembre. No acierto á explicarme el error de la foliación, que es también característico de los dos números siguientes.

Las últimas operaciones del Senado se refieren al reemplazo de don Francisco Antonio Pérez por Cienfuegos en el poder ejecutivo, el cual sería en adelante independiente del senado y sus facultades supremas; al nombramiento del senador Chavarría Larraín para gobernador intendente de Santiago, y á la suspensión de las sesiones del senado.

TOMO II.—NÚM. 82.—Martes 27 de Septiembre de 1814.—Pp. 395-398.—Noticias de la guerra.—Estado del Gobierno español en la proximidad de la llegada de Fernando VII.—Anécdota.—Artículo de una carta del Tucumán, de 22 de Agosto.—Décima remitida.—Ultimamente se dice que Osorio se acercaba al Cachapoal (esta sola línea.)

Las noticias que se daban de la guerra eran las siguientes: «El enemigo, que se ha fijado en San Fernando, destacó de allí fuertes guerrillas sobre el Cachapoal, que, á la presencia de nuestros bravos, retrocedieron precipitadamente. El general O'Higgins pasó el río con la caballería por ver si les obligaba á darnos un día de triunfo, pero ellos aceleraron su fuga, dejándonos dos prisioneros, los cuales declaran que la

mayor parte de las tropas del traidor Mariano Osorio no sabe aún hacer fuego, pues son gentes reclutadas en el tránsito y obligadas á tomar el fusil; que están escasísimos de caballería; muy descontentos porque sólo les pagan dos pesos al mes; que los barbones miran con sumo desprecio á los soldados americanos; que al principio mataron algunos, y que fué preciso pasar por las armas á varios de aquellos para consultar el orden; en fin, que su objeto es venir á sólo matar y saquear. Tales son las noticias venidas del ejército».

TOMO II.—NÚM. 83.—Viernes 30 de Septiembre de 1814.—Pp. 399-402.—Decreto de Carrera y Uribe de 26 de Septiembre mandando cesar el Consejo de Guerra permanente.—Id. de 28 del mismo mes sobre pago á los militares.—Oficio al presbítero D. Borja Barañca dándole las gracias.—Noticias del ejército.—Oficio del general Rondeau, Concha, 21 de Agosto de 1814, y otras noticias de Buenos-Aires.

«Las noticias oficiales del ejército que tuvimos el día 29 son que el enemigo se presentó á las orillas del Cachapoal; mas, reduciéndose sus movimientos sólo á evoluciones insignificantes, pasó el río una guerrilla nuestra, al mando del teniente coronel Cuevas y lo puso en fuga, empezando á afeitar á los barbones».

TOMO II.—EXTRAORDINARIO.—Sábado 1.º de Octubre de 1814: 1 hoja con sólo un lado impreso, que contiene un oficio de D. José Miguel Carrera al Supremo Gobierno del Estado, fecha 30 de Septiembre, anunciando que la división de vanguardia había perdido de vista «á los viles gallegos.»

Último número de *El Monitor Araucano*.

65.—Reglamento / de / sueldos líquidos / de las tropas militares / del / Estado Chileno / formado por la Comisaria General / de / Guerra. / En Talca. / (*Bigote*). Año de 1813. / Santiago en la Imprenta del Estado P. D. J. C. / Gallardo.

104x130 milts.—14 pp. fols.—Reglamento firmado por el Dr. D. Hipólito Villegas, y datado en Talca, á 27 de Octubre de 1813, 4 pp.—Nota remisoría del autor á la Junta, de la misma fecha, y al pie el decreto de la Junta pidiendo informe á los ministros del Tesoro y al Senado, Talca, 13 de Diciembre de 1814, pp. 5 y mitad de la 6, donde comienza el informe de don Santiago Ascacíbar Murube: á continuación, el informe del Senado, 13 de Enero de 1814, y el del comisario de guerra; y, por fin, el decreto, datado en Talca en 7 de Febrero de 1814 aprobando el reglamento.

De aquí resulta con evidencia que la verdadera fecha de la publicación es 1814, y no 1813, como dice la portada.

Aún más: ese anuncio de la publicación del folleto se hizo en *El Monitor Araucano* del 22 de Marzo de aquel año, donde se dice que el

precio de venta del folleto es el de dos reales. Á causa de la fecha que lleva, debe colocársele, sin embargo, en este lugar.

El preámbulo del Reglamento, dice así: «Siendo constante la inutilidad de girar mensualmente los ajustes de los haberes de los diferentes cuerpos militares bajo diversas reglas y llevando una cuenta separada de descuentos, que ocasionan equivocaciones y entorpecimientos de otras labores de las oficinas de Hacienda, y de los propios cuerpos; que todo se evita con la obligación del Estado á subsanarlos, la Comisaría General del Ejército ha tenido por conveniente presentar á la Excma. Junta para que se sancione, si pareciere justo, el reglamento que ha formado...»



## 1814

66.—(*Dentro de una orla:*) Almanak ó Calendario, y diario de quartos de Luna segun el Meridiano de Santiago de Chile. Para el año de 1814. (*Gran viñeta en madera que representa a la luna radiante en su cuarto creciente.*) Compuesto. Por Don Jose Camilo Gallardo. (*Debajo de una línea de filete ondulado:*) Santiago: Imprenta de Gobierno.

Según el aviso publicado en el número 2 del tomo 11 de *El Monitor Araucano* del 7 de Diciembre de 1813, este almanaque salió á luz el 16 de ese mes, y según es de creer, con fecha de 1814, á cuyo año sin duda se referia.

No he visto ejemplar alguno de ese calendario, pero su existencia queda demostrada con los avisos á que he hecho referencia.

Pocos días más tarde, en el número 7 del mismo periódico se registra este otro aviso:

«Los que quieran comprar *Almanakes* para el año de 1814 los hallarán impresos en esta oficina, y arreglados al meridiano de esta capital, en el almacén de Allende, Alcorta y la Universidad.»

## 67.—Caton cristiano.

Citado en la *Revista de ciencias y letras*, pág. 139. Santiago, 1857.

En un aviso que se publicó en el número 2 del tomo 11 de *El Monitor Araucano*, correspondiente al 7 de Diciembre de 1813, se lee:

«para el mes de Enero del año entrante saldrán los *Catones*.»

No he logrado ver ejemplar alguno de este librito, pero del aviso que queda transcrito consta con toda evidencia su publicación.

68.—(*En el comienzo de la pág.:*) La Junta Gubernativa de / Chile representante de la / Soberania Nacional &&/ Por quanto, hallandose vacante el empleo de (*en blanco*) / Ayudante de (*blanco*) / Etc.

Fol.—1 hoja impresa por un lado.—Suscrita con las firmas autógrafas de don Agustín de Eyzaguirre, don José Ignacio Cienfuegos, don José Miguel Infante y don Carlos Spano, en Talca, á 11 de Febrero de 1814.

B. N. S.

Como este formulario para el nombramiento

de ayudantes, es indudable que deben haberse impreso otros análogos para los demás grados del ejército. El que he tenido á la vista está extendido á favor de don José Parga, para ayudante de infantería de la guardia cívica de San Fernando.

69.—(*En el comienzo de la pág.:*) Noticias relativas al Exercito se- / gun comunicaciones de / 25 de Febrero. / Quanto han esparcido los desafectos al sistema / sobre la pretendida derrota del centro, y toma de la / escolta que llevaba el dinero al mando de D. Diego / Guzman, es enteramente falso, por que el dinero no / ha salido de Talca: y en orden al proximo ataque / de Talca salió de dicha Ciudad con toda presteza una / division de cincuenta fusileros, otros tantos milicianos / y una carronada con su competente dotacion al / mando del Teniente Coronel D. Santiago Muñoz y / Bezanilla, para que reuniendo esta fuerza con

las que / retira el Comandante Larenas, pase por el Barco al / otro lado del Mau-  
le y tome las posiciones condu- / centes, procurando atacar al enemigo en caso  
necesa- / rio. Es escandaloso que se difundan semejantes es- / pecies impunemen-  
te y con una alegría feroz é insul- / tante.

8.º de 90×114 milmts.—Una hoja impresa por ur      B. I. N.  
solo lado.

70.—(En la parte superior de la hoja:) Estado que manifiesta la entrada y gastos  
que ha tenido la Tesorería General / de Santiago en el mes de Febrero de 1814. /

Una hoja de 14×22 centímetros.—Texto á dos co-  
lumnas.—Suscrito por D. Santiago Ascacibar Murube  
en 28 de Febrero de 1814.

B. I. N.

Según este estado, resulta que las entradas  
de la Tesorería General durante aquel mes

ascendieron á ciento veinticuatro mil cuarenta  
y un pesos y seis reales, y los gastos á ciento  
cincuenta y un mil doscientos once pesos dos  
tres cuartos de reales.

Este estado debe, en rigor, formar parte de  
*El Monitor Araucano*.

71.—(Arriba de la pág.:) La Junta Gubernati- / va en nombre del So- / berano  
Pueblo. /

Una hoja en 8.º de 92×132 milímetros, impresa por  
un lado.  
Biblioteca de D. Emilio Claro y Cruz.

Bando suscrito en el Palacio de Santiago,  
en 7 de Marzo de 1814, por don Agustín de  
Eyzaguirre, don José Miguel Infante, don José

Ignacio Cienfuegos, y el doctor José Silvestre  
Lazo, en que se dispone que el poder se con-  
centre en la sola persona del coronel don Fran-  
cisco Lastra.

Este decreto se insertó también en *El Mo-  
nitor Araucano* del 9 de Marzo.

72.—(En el principio de la primera pág.:) El Supremo Director / del / Estado. /  
A los Pueblos. / (Pequeño bigote). (Colofón al pié de la última pág.:) Santiago:  
En la Imprenta del Estado P. D. J. / Galardo. / (Sic).

4.º—4 pp. fols. Reproducida en el *Espíritu de la  
prensa chilena*, II, 453—55.

B. M.

De *El Monitor Araucano* del miércoles 9  
de Marzo de 1814 copiamos los siguientes párra-  
fos relativos á este documento.

«Está bajo la prensa el manifiesto mandado pu-  
blicar por la Municipalidad y el soberano pue-  
blo: aquel papel sublime llena su objeto plena-  
mente y nada hay que añadir á su exposición  
acerca de los sólidos y urgentes motivos que  
mandaron imperiosamente hacer la deseada con-  
centración de la autoridad suprema. El acto fué  
digno de un pueblo libre, celoso de sus dere-  
chos y seguridad; y todas las circunstancias que  
lo acompañaron anunciaron su virtud y mode-  
ración...

«...Es circunstancia digna de atenderse que  
a fuerza armada no hizo más papel en el acto

presente que como parte del pueblo...»

Copio á continuación el texto de esta pieza bastante  
rara, que es como sigue:

«DESDE que las difíciles ocurrencias de la  
guerra, excitando el patriotismo al pueblo chile-  
no, le hicieron ver la urgencia de un eficaz re-  
medio á este azote formidable y amenazador de  
su seguridad; todos los hombres de juicio y  
experiencia conocieron la necesidad de concen-  
trar el Poder Ejecutivo en una sola mano. La  
moderación característica de nuestros conci-  
udadanos, y el temor de formar un contraste con  
la opinión y gratitud debida á las apreciables  
tareas de la Junta Gubernativa, les obligaba á  
sufocar en el silencio la importancia de esa me-  
dida reclamada por el primer interés de la salud  
pública. Pero, difundida en el memorable día 7  
del corriente, la sensible noticia de la ocupación

de Talca por el enemigo, en circunstancias que el Ilustre Cabildo buscaba el consejo y las luces que el Gobierno le había pedido para consolidar la defensa del Estado; ocurrió el virtuoso pueblo á llenar las salas del Ayuntamiento, creyéndose cada uno obligado á proponer los arbitrios que le inspiraba el sentimiento natural de su propia conservación: y, al paso que se multiplicaba la divergencia de dictámenes sobre los medios particulares de cautelar el riesgo, todos convenían en el voto unánime del gobierno unipersonal.

«En efecto: las circunstancias apuradas del conflicto exigían imperiosamente aquella unidad de acción, aquel sigilo en las deliberaciones, y aquella prontitud en la ejecución que es imposible conciliar con el sufragio y decisiones de una corporación. Es difícil concebir la conducta circunspecta que observó este generoso pueblo en aquel acto magestuoso en que la voz soberana de su libertad iba á depositar su más alta confianza. El concepto que justamente han adquirido al señor coronel don Francisco de la Lastra sus virtudes cívicas, produjo la aclamación universal para que ocupase la suprema dirección del Estado, confiriéndome su interinato mientras llega del puerto de Valparaíso. No fué ménos admirable el orden con que se comportó el pueblo en este delicado paso, que la generosidad del Gobierno al desprenderse del fatigoso peso del Ministerio, que tan dignamente ha desempeñado. ¡Cuán cierto es que cuando el bien general preside á la voluntad común, jamás se equivoca en sus resoluciones! Las facciones, el feroz espíritu de partido, el vergonzoso egoísmo, y cuánto hay de arriesgado en las congregaciones populares, todo cede al momento sensible pero glorioso en que se interpone el peligro de la PATRIA y el interés sumo de salvarla.

«¡Oh si yo pudiera corresponderá las altas confianzas de mis conciudadanos los cortos instantes que debo llenarlas! Miéntras me desalienta la pequeñez de mis fuerzas y talentos, me anima la satisfacción de un recuerdo tan generoso, y mérito singular del apreciable ciudadano que, perfeccionando las medidas en que me desvelo, les dará un impulso activo y consolador en medio de los amagos hostiles que enlutan el semblante de la república.

«Ella será salva, cuando la unión sea en nosotros el primer objeto de nuestras atenciones. Las provincias de Chile aceptando este movimiento de la gran ley de su existencia, acreditarán aquella franca prestación con que siempre se uniformaron al voto de este centro general de los recursos. Ellas recibieron con placer y ternura la instalación del 18 de Septiembre de 1810, y las innovaciones dictadas por el espíritu y amor público. Ninguna se les presenta con mejores caracteres de justicia, cuando siendo imposible en el momento consultar el sufragio á la distancia, la ruína del Estado sería el inevitable resultado de la tardanza.

«LA PATRIA renacerá al punto que la unión y la energía inflame el corazón de sus dignos hijos. El valor sólo sirve para los peligros, entónces se acredita, y sería desmentida la alta fama del nombre de chileno, si en la invasión de los tiranos se viera ceder á la cobardía ó al temor de esas crueldades capaces de excitar el furor de los seres insensibles. Ningún sacrificio debe perdonarse para vengar la sangre de nuestros hermanos y comprarnos una libertad dichosa. El nuevo Directorio, garantido en la cooperación de sus conciudadanos, se promete afianzar á la PATRIA los días de la paz imperturbable. —Santiago de Chile, 8 de Marzo de 1814.— Antonio José de Irisarri».

73.—(En el principio de la primera pág.:) Memoria/sobre el estado actual de la guerra, y la necesidad de concluirla. / (Colofón:) Santiago de Chile: P. D. J. C. Gallardo.

B.º de 9X14 centímetros. — 6 pp. fols.— Suscrita en 5 de Abril de 1814, y reproducida en el *Espíritu de la prensa chilena*, II, pp. 464-68.  
B. I. N.

«Porque algunos espíritus pusilánimes ó mal intencionados manifiestan temores sobre la actual situación de nuestros sucesos militares, les daremos una idea verídica y extractada de las mismas providencias del Gobierno puestas en ejecución; y antes de proceder á ellas, es necesario tener presente, primero: que ningún pueblo de los revolucionados debe hacer mayores esfuerzos para sostener su sistema que el de Chile. Ninguno, por estúpido que sea, se per-

suará que si los enemigos ocupasen este Estado, nos reduciríamos únicamente al antiguo sistema colonial y de nulidad política, y que con el suplicio ó destierro de los principales patriotas habría concluido nuestra revolución. Nada ménos: la opresión debería ser extraordinariamente doble, por dos principios: primero, porque para sugetar un reino de más de seiscientos leguas de largo, todo bien poblado de hombres robustos y de un mismo carácter, inflamados ya del inextinguible fuego de la libertad, eran precisas tropas y guarniciones muy numerosas, á que no puede ocurrir el moderado erario de Chile, especialmente abolido el libre comercio,

que en el día es el principal nervio del Estado. Este ingreso, los ahorros de las expensivas magistraturas, que deberían reponerse, las vacantes mayores, que, inclusa la mitra, nos dejan por casualidad un grán fondo en el día, y, sobre todo, el servicio extraordinario de los patriotas, que probablemente ha excedido en esta guerra á los ingresos fiscales, son el fondo con que hemos sostenido nuestros grandes gastos, y todo esto faltaría precisamente al establecerse el antiguo régimen. Á más, es notorio que, siendo el Perú Bajo el único punto que ha sostenido las guerras de Montevideo, Buenos-Aires, Quito y Santa Fé, se hallan aniquilados sus recursos, y que todo el peso de la guerra contra las Provincias Unidas recaería sobre Chile. Examine cada uno si hay exageración en estos datos y después reconozca la ingente necesidad de caudales que necesitaría Chile para todas estas ocurrencias, aún sin contar con los socorros de España. Y quién contribuiría á estos gastos? Hasta ahora la porción más ile-  
sa y más pingüe son los sarracenos, y Pareja en el momento que llegó á Concepción dió el ejemplo obligando á los partidarios de España á que le contribuyesen con todos los recursos para su ejército.

«Lo segundo (y que más debe influir en el interés personal de cada ciudadano) es la seguridad en que deben vivir de que, conquistado este país, toda su juventud debería pasar, no ya á pelear en los fértiles y benignos campos de Chillán, Concepción y Talca, sino en las heladas montañas de Potosí y en los desfiladeros y desiertos del Alto Perú; no ya por la libertad y por la subsistencia de sus hogares y familias, sino por su esclavitud y la de sus hermanos. ¡Qué memoria tan vergonzosa para las edades futuras!

«Cuando no queramos escarmentar por los ejemplos de Méjico, Carácas, etc., consideremos únicamente que esta guerra se introduce en Chile sin la menor declaración y que hasta ahora no ha recibido el Gobierno la menor insinuación del general enemigo sobre el motivo que le conduce á nuestro suelo; que los papeles públicos y ministeriales de Lima exponen que con los rebeldes no se necesitan intimaciones, declaraciones ni proposiciones; que el manejo hostil de los piratas no sólo se conduce por los principios de conquista, sino que tira á dejar aniquilada la industria y subsistencia de los países que ocupan, conduciendo los ganados á Valdivia y matando cuanto no pueden llevar; destruyendo las fábricas con tan horrible odiosidad que habiéndoseles ofrecido cien mil pesos porque no arruinase la de paños de Chillán, de ese Chillán que es su abrigo, el centro de sus recursos y la colonia de sus misioneros europeos, prefirió sufrir las graves necesidades en que se hallaba, por no conceder este beneficio á sus habitantes, empleando para mayor dolor é ignominia, á nuestros mismos prisioneros en des-

trozar sus máquinas y acueductos. Con tales antecedentes no queda duda que la invasión de Chile sólo se reduce á dejar en tal estado de miseria á sus habitantes que la necesidad por una parte, y por otra la violencia, les obligue á transportarse á los ejércitos del Perú. Esta es la verdadera suerte del que no defendiese á su patria; y pasemos ahora á examinar si tenemos motivos de algún fundado temor.

«En el 19 y 20 de Marzo ganaron los valientes O'Higgins y Mackenna las brillantes victorias de Ranquil y el Membrillar. Ciento cincuenta muertos se hallaron en el campo de Ranquil y no han bajado de doscientos y cincuenta los que se encontraron en el Membrillar y sus inmediaciones. El número de heridos y dispersos puede conjeturarse por las noticias que hemos recibido de hallarse el enemigo cuasi sin ejército y por las órdenes que se le interceptaron en que mandaba desamparar á Talca para reforzar las miserables reliquias con que se replegó á Chillán. El no se atrevió á dar un paso más acá de Talca, aún cuando se veía sin un soldado al frente. Inmensas provisiones de sus ganados, arrierías y municiones han caído en nuestro poder; y nuestros ejércitos á las orillas de Maule impiden su reunión y racionalmente nos aseguran su destrucción total. Dos mil veintidos fusileros, veinte cañones de todos calibres, una brillante caballería y, sobre todo, la fortuna y los talentos de los grandes O'Higgins y Mackenna y la actividad de Bueras y Molina nos aseguran que todo lo ha perdido así, á la parte del sud donde fijaba su dominación y sus recursos. Hacia el norte, donde no tiene más poder que su pequeña guarnición de Talca, le pondrá al frente el Gobierno dentro de dos días la tercera división del ejército nacional, al mando del valiente y experimentado don Santiago Carrera, la que se compone de los Infantes y Voluntarios de la Patria, Infantería y Artillería de Valparaíso, Cívicos de Aconcagua y Quillota, que componen una fuerza de más de setecientos fusileros, un tren que va marchando de ocho piezas de artillería de todos calibres, con su correspondiente servicio de municiones y tropas. Los destacamentos de los regimientos de caballería de la capital, números 1 y 2, los de Maipo y Rancagua, de Aconcagua y los Andes, más de mil quinientos caballos para auxiliar el ejército del sud, abundantes caudales, víveres y municiones; son la fuerza que por la parte del norte marcha á presentarse á la frente del enemigo aislado en el recinto de Talca. Si tales recursos, unidos al entusiasmo y firmeza de los pueblos, á la justicia de nuestra causa y á la segura protección del Dios de los Ejércitos no son suficientes para contar con una completa victoria, yo no sé cuando nos miremos menos expuestos, si no es que apetezcamos una revelación.

«Ciudadanos: ¿qué se dirá de nosotros si á la vista de tantos recursos abrigamos un temor pequeño? Seríamos los hombres más desprecia-



bles. Descansemos en la actividad, talentos y empeños de nuestros mandatarios. Ellos son los más comprometidos, se han propuesto morir ó vencer: no hay medio. La causa no es de

aquellas que permite capitulación. Doblemos nuestros esfuerzos con la satisfacción de un resultado feliz y pronto.—Santiago y Abril 5 de 1814.—*Francisco de la Lastra*.

74.—Esquelas circuladas con fecha 7 de Abril de 1814 y dirigidas á las personas que debían contribuir con ciertos donativos.

Consta la existencia de esta esquila por un decreto de 14 de Abril de 1814, inserto en *El Monitor Araucano* del 15 de ese mismo mes, que dice así: «Los Ministros de la Tesorería General pasarán al Superior Gobierno el lunes 18 del que rige una lista específica de los sujetos

que han contribuido con los donativos que se les pidió por las esquelas circuladas con fecha 7 de este mismo mes, puntualizando el pormenor de las cantidades que hayan exhibido. Hágaseles saber no admitirse excusa, é imprímase.—*Las- tra*.—*Villarreal*, secretario».

75.—(En el principio de la pág.:) Santiago y Mayo 25 de 1814. / Señor D. Pacifico Rufino de S. Pedro. Cuando lei / en el Monitor del Martes 17 del corriente N° 44. el artículo/comunicado, ó prospecto, en que V. ofrece presentar los hechos actuales de nuestra revolucion para el digno hijo, ó ami-go de Chile, que piensa dar á luz la historia comprobada con/el tacito consentimiento de los que los hemos presenciado,/crei que V. no se separaría á los menos de los acontecimien-tos, que hemos palpado con nuestros propios ojos; pero noto/etc.

4.º—2 pp. 5. f.—Suscritas por H. V. Citada por Briseño, *Est. bibl.*, I, p. 50.  
Véase *El Monitor Araucano*, núm. 44 del tomo II, correspondiente al Martes 17 de Mayo de 1814, donde se registra el comunicado á que se alude.

Bajo forma suave pero picante y en un estilo fácil, H. V. se burla de las lágrimas que el articulista á que se refiere había supuesto derramaron los santiaguinos por la cautividad de Fernando VII y por la muerte del Marqués de Medina, nombrado gobernador de Chile y que falleció durante la navegación desde la Península. «Casi no he dejado casa principal, decía H. V., ni café donde no haya explorado ese sentimiento por Su Ilma. y se me ha tenido por un fátuo en persuadirme que tal pérdida ocasionase lágrimas en personas que no le conocían, habiendo en Chile hijos del país, honrados, virtuosos y de instrucción, capaces por la felicidad de su patria de hacer más sacrificios que el ilustre forastero el Marqués de Medina».

Las ocho piezas siguientes las cita el señor Briseño bajo el rubro general de *Cartas quillo-*

*tanas* por el doctor don Bernardo Vera, y dice que pueden considerarse como números de un periódico. Puesto que no enumera sino ocho el señor Briseño y dice que son doce, debemos suponer que la última, *El Augurio Feliz*, «que es el título que más predomina,» debe constar de cinco números.

He aquí los títulos de las piezas mencionadas por el señor Briseño, que en su mayoría, si no estoy equivocado, no pasan de ser reimpressiones de artículos publicados en los mismos periódicos de la época, ó mejor dicho, impresos en hoja aparte.

—Carta al defensor de tontos;

—Carta apologética del papel inserto en *El Monitor* número 44;

—David de Parra y Bedernotón al Defensor de tontos;

—Satisfacción al Defensor de tontos, etc.;

—Á los escritores del país;

—Carta de dos amigos á don Firmiano Roca; y, por fin, las que describo poco más adelante bajo el núm. 82 de esta bibliografía.

76.—(En el principio de la primera pág.:) Manifiesto / que hace a los/Pueblos/ el Supremo Director/de Chile. / (Colofón:) Santiago: P. D. J. C. Gallardo./ (Texto:) Chilenos. Llegó el dia feliz en que el /Supremo Magistrado dirigiese sus palabras á /los Pueblos, etc.



4.º—4 pp. s. f.—Suscrito por D. Francisco de la Lastra. Sin fecha, aunque seguramente de mediados de Mayo de 1814, pues el tratado celebrado con Gaiña y que motivó este manifiesto fué publicado por bando

en Santiago el día 10 de aquel mes. Véase la reimpre-  
sión que se hizo de este documento y de que hablo  
bajo el número 80 de esta *Bibliografía*.

77.—(En el comienzo de la pág. 1:) Officium / gaudiorum / B. Mariæ / Virginis. /  
Celebrandum Sabbato ante / Dominicam tertiam post Pascha sub ritu / duplici se-  
cundæ Classis. / (Colofón:) Impres. Jacobopolis a D. J. C. Gallardo.

7X12 centímetros.—10 pp. fols., á dos columnas, con  
excepción de la primera. Las pp. 7-9 con tipos más  
pequeños.

Según el aviso que se lee en *El Monitor Araucano*  
de 31 de Mayo de 1814, este folletito salió á luz en esos  
días.

B. N. A.

78.—Cánon de la Misa y prefacios.

Se anunció que se vendía en la Imprenta de *El Mo-  
nitor Araucano*, en el número de este periódico del 31  
de Mayo de 1814.

Es un folletito del mismo formato y condiciones tí-  
pográficas que el precedente.

79.—Oficio y misa de San Francisco Caraciolo.

Salió á luz á fines de Mayo de 1814, según lo que se  
lee en un aviso de *El Monitor Araucano* del 31 de aquel

mes, y pertenece á la misma serie de los dos anteriores.

80.—(En la parte de arriba de la hoja:) Manifiesto / que hace a los Pueblos / el  
Supremo Director de Chile. /

Fol.—2 pp. s. f.—Texto á dos columnas. — Suscrito  
por D. Francisco de la Lastra.—Sin fecha.

B. M.

«Chilenos: llegó el día feliz en que el Supre-  
mo Magistrado dirigiese sus palabras á los pue-  
blos, no para encarecerles los riesgos de la  
guerra, no para excitarles á nuevos sacrificios,  
sino para anunciarles la próxima posesión de la  
más estable felicidad. Pasados aquellos días de  
desolación y de conflicto en que todo ciudadano  
se hallaba pendiente de la suerte de las armas,  
el Gobierno de Chile no se ha ocupado en otra  
cosa que en solidar la verdadera libertad del  
Estado para que todos los habitantes disfruten  
de la tranquilidad, del orden y de la armonía,  
que forman la felicidad civil.

«Yo he creído haber hecho el servicio más  
importante á la patria haciendo cesar los estra-  
gos de la guerra desoladora que devoraba una  
parte de la población de Chile por las victorias  
de la otra parte. Los chilenos eran al mismo  
tiempo los vencedores y los vencidos; ellos eran  
los que en un mismo instante cantaban las victo-  
rias y lloraban las desgracias de la guerra.  
Los países más fértiles y abundosos se hallaban  
convertidos en páramos incultos, y las ciudades  
del sur no eran ya sino el albergue de la miseria,  
de la orfandad y del espanto. Yo no hubiera

merecido el nombre chileno y me habría hecho  
indigno de la confianza de los pueblos, si pu-  
diendo hacer cesar las calamidades de mi patria,  
hubiese consentido en su total destrucción. Pre-  
cien, en hora buena, de patriotas aquellos que  
miran con risa ó con indiferencia la desolación  
de su país: ellos serán tenidos en el verdadero  
concepto que se merecen por todos los hombres  
sensatos de la tierra.

«Chile se halla hoy en situación de hacer va-  
ler su justicia sin que el riesgo de un accidente  
común en la guerra pueda privarle de todos sus  
derechos y le sugete á la condición de un país  
sometido por las armas. Este reino, como los  
más de América, se resintió justamente de la  
poca consideración con que le miró la España  
en aquellos momentos en que todos los pueblos  
esperaban la reforma del opresivo régimen anti-  
guo. Teníamos derechos y debíamos hacerlos  
valer según el orden de la naturaleza y según  
los principios más sólidos de la sociedad. De-  
bimos elegir los medios más prudentes y más  
seguros para lograr nuestros santos fines, y si  
una vez, por mala dirección ó por necesidad,  
nos fuese preciso fiar toda nuestra causa á la  
suerte caprichosa de las armas, debimos apro-

vechar un feliz momento en que se pudo hacer á la razón árbitra de nuestra justicia. De hoy en adelante no será la sangre de los chilenos, no serán los extragos de la guerra los que comprenden la felicidad de Chile. Serán las razones, las amigables conferencias, la mútua confianza las que esclarezcan nuestros imprescriptibles derechos. Nosotros remitiremos á España nuestros diputados; ellos darán nuestras quejas al Gobierno Español; ellos propondrán nuestras reformas, y, sin duda alguna, Chile será feliz regido por la sagacidad y la prudencia.

«Entretanto, el gobierno interior, el mando de las armas, la posesión de los empleados, el comercio libre son los frutos de la transacción con el General Gaínza. ¿Cuál ha sido el país que, después de mil victorias, ha sacado más ventajas de la guerra? Justamente nuestros tratados merecerán la aprobación de los más hábiles negociadores, de los más despreocupados políticos y de los verdaderos amigos de la humanidad. Mas, no por esto faltarán egoístas miserables é ignorantes presumidos, á quienes debe hacer callar la imperiosa y santa ley de la salud de los pueblos. Estos hombres son los verdaderos enemigos de la patria para quienes no debe haber la menor indulgencia, porque sólo buscan su interés particular en medio de las desgracias de sus conciudadanos.

«Pero si el haber proporcionado á mi patria las ventajas de la paz ha llenado por una parte mi deber, resta aún otra providencia para asegurar la completa felicidad de los pueblos. El gobierno interior debe establecerse por el voto universal. Los sagrados derechos de los pueblos de Chile no deben volver á ser hollados, como muchas veces ha sucedido, por una facción popular, ni por una sorpresa de las armas. Estos atentados que han desacreditado por toda la tierra nuestra revolución, santa en sus principios, es preciso que desaparezcan para siempre de entre nosotros, y que una conducta más conforme á los principios de la verdadera libertad,

regle en adelante los procedimientos de Chile.

«Si el apuro de las circunstancias pudo hacer legítima la elección que verificó en mí para la suprema magistratura una parte muy corta de la población de Chile, habiendo después adquirido, con el reconocimiento de todos los pueblos, la representación general, no cumpliría con mis deberes si no hiciese respetar los derechos de todos los ciudadanos; yo debo dejar el mando que se me ha confiado en aquellas manos que destine para el efecto la voluntad libre de todos los chilenos; y sería un criminal si permitiese que una porción de facciosos dispusiesen del gobierno, que debe depositarse á satisfacción de todo el reino, después de tranquilizado. Á este intento, he resuelto convocar á los diputados de todos los pueblos para que, reunidos en un congreso, elijan los que deben ir á España, según los tratados de paz, les den las instrucciones convenientes y determinen la forma del gobierno interior que sea de la voluntad general. Esto sólo puede ser legítimo y conforme á la libertad proclamada.

«Colocado en la suprema magistratura, debo hacer respetar los sagrados derechos de los pueblos y no permitir que, en agravio de ellos, se repitan los atentados de los tiempos anteriores. Proteger la libertad y enfrenar el desorden son los primeros y más interesantes cuidados que exigen de mí la suprema magistratura y la confianza de los pueblos».

El hecho de haberse publicado dos ediciones de este *Manifiesto* demuestra el interés que tenía el Gobierno en darle la mayor circulación. Sabido es, sin embargo, que el tratado que los patriotas habían celebrado con el general Gaínza tuvo muy corta duración, habiendo sido luego objeto de desconfianza para ambos bandos y desaprobado al fin por el Virrey del Perú.

La fecha de esta reimpresión debe fijarse á principios de Junio de ese año de 1814, según lo que se lee en *El Monitor Araucano* del 7 de aquel mes: «Se ha reimpresso el *Manifiesto* último del Gobierno, y se vende en los lugares acostumbrados. Su precio, un real.»

81.—(En la parte superior de la hoja:) Estado que Manifiesta la entrada y/gatos (*sic*) que ha tenido la Tesorería General de Santiago en el mes de Junio de 1814. /

Una hoja impresa por un lado, de 14x22 centímetros.—Texto á dos columnas.—Suscrito por Hipólito de Villegas y Rafael Correa de Saa, en Santiago, a 1.º de Julio de 1814. — Propiamente debe considerarse

como formando parte de *El Monitor Araucano*.

Las entradas ascendieron en aquel mes á 61,421 pesos y 7 reales, y los gastos á 78,169 pesos.

B. I. N.

82.—(En el principio de la pág.:) El / Augurio feliz. / Jueves 14 de Julio de 1814.

9x17 centímetros.—Pp. 11-14.

Véase lo dicho en el número 75 de esta *Bibliografía*.

B. N. S.

Las cuatro páginas que cito es todo lo que conozco de este periódico, que, sin duda alguna, ha debido constar por lo ménos de un número anterior. El autor se limita en ellas á estampar consideraciones generales acerca de las diversas formas de gobierno en su aplicación á los pueblos, en un estilo difuso y poco atrayente, que le mereció algunas críticas de sus contemporáneos, como se vé de las últimas líneas de la pág. 14, donde dice en NOTA:—«Habiendo un amigo exigido de mí el que jamás me inmutase por sátiras ó críticas acerca de mis débiles tareas, ofrecí hacerlo así, respecto á que si los censores por sus notorias luces y experiencia tienen derecho á ello, no trataré nunca el disputárselo, porque ya he dicho que yo sólo aspiro á estimular otras mejores plumas, y si no,

el desentenderme y reirme hallo que es la más perfecta apología».

Bajando el tono hasta la chocarrería, añade luego: «Además de que si han exhibido el contingente ó precio estipulado, no es extraño cho-reen hasta el día de la tremenda, reflexionando asimismo que si mis materias, como algunos dicen, son obscenas é intrincadas, después que presumen penetrar lo más confuso y desconocido, ajustándose las al mismo Febo en claridad y lucimiento, como juzgaba por sus émulos el fénix de la poesía española. Les diré con él mismo:

Audaz un escarabajo  
Entró á una huerta un día:  
Olió rosas y el olor  
Lo tumbó patas arriba.

83.—EN la Ciudad de Santiago de Chile á veinte y tres días del mes de Julio de mil ocho-/cientos catorce años. Haviendose congregado el Pueblo de Santiago en la Plaza ma- / yor, y Casas del Gobierno con el objeto de remediar los insufribles males que le agoviaban, / y hacían ilusorios sus derechos, nombraron por sus representantes ante todas las Corpora- / ciones para evitar el tumulto al Coronel Don Rafael de la Sota, al Capitan Don Antonio / Bascuñan, y al Licenciado Don Carlos Rodríguez, quienes en union de aquellas estable- / cieron la Autoridad Suprema en una Junta Provisoria, y compuesta del Señor Brigadier D. / José Miguel de Carrera, El Presbítero D. Julian Vribe, y el Teniente Coronel D. Manuel / Muñoz y Ursua que regirán el País hasta la deliberacion del Congreso general que deve- / rán combocar á la mayos brevedad posible, quedando á su cuidado satisfacer á las Pro- / vincias sobre los motivos de esta justa innovacion, cuyo detalle no permiten los apuros del / momento, y se patentizarán con el correspondiente manifiesto. Publíquese por Bando, / imprimase, expidanse circulares, é inmediatamente participese por la Plaza en la orden del / día. Asi lo resolvieron y firmaron de que doi fée. / Etc. (Siguen las firmas y la certificación del escribano).

Una hoja impresa por un lado, de 153 X 180 milímetros. Biblioteca de D. E. Claro y Cruz.

84.—(En el principio de la primera pág.:) Manifiesto / del / Gobierno / á / los Pueblos. / (Colofón:) Santiago: P. D. J. Camilo Gallardo.

4.º—4 pp. foliadas, ménos la primera.

Briseno, *Est. bibl.*, I, p. 190.

Este Manifiesto, cuyo texto vá á continuación, se publicó también en *El Monitor Araucano* del martes 2 de Agosto de 1814.

«Al presentarse un nuevo Gobierno á la frente de sus conciudadanos, nada es tan capaz de adquirir su confianza como aquella exposicion sincera y franca, que coincide con los sentimientos de que con justicia debia estar preve-

nido el pueblo mismo. Para hablar con hombres irreflexivos, sería bastante el artificio de la palabra; pero cuando tratamos con los verdaderos patriotas, que aspiran sólo á la seguridad de los derechos de su país, ratifican en su corazón aún las medidas impensadas de salvarlo; ni necesita el Gobierno de apoyar su exaltación en la ruina y conducta de sus predecesores, ni valerse de otro lenguaje que el de la verdad: y ella formará siempre nuestro carácter.

«Si la ocupación de Talca por los invasores de Chile hizo adoptar al pueblo la concentración del poder al mando unipersonal, él se puso por sus propios pasos en circunstancias tan difíciles, que, excitada su natural delicadeza, al menor desvío de las esperanzas que había concebido, se creyese más engañado en éstas que en los recelos que pensaba cautelar con la innovación.

«Lo cierto es que un descontento general se había difundido, en términos que, haciendo sozobrar el crédito de la autoridad, se murmuraba universalmente su arbitraria prorrogación más allá del bimestre prefijado en la solemne aclamación del 7 de Marzo y debían mirarse marcadas con el sello de la ilegalidad todas las emanaciones de un poder caduco por los principios de su misma institución, y cuya permanencia sostenida un tiempo por la hábitud de la fuerza, no dejó de despertar con su mismo letargo el valimiento de ésta para volver por los derechos del pueblo, que sin ella se veía imposibilitado á reclamarlos.

«Entre tanto, una facción que siempre había sido sofocada en las oscilaciones de nuestra libertad naciente, levantaba su cabeza erguida, insultando con sonrisa á los amantes de la causa americana, como si la proclamación de sus derechos fuese inconciliable con los deseos de la paz, ó como si los pactos que la reglaban dejasen á Chile en la oscuridad de su antigua servidumbre. No era el menor aliciente de ese descaro intolerable la persecución activa de aquellos

patriotas, cuyo sacrificio será un documento de justificación en el hecho de lisongear á los rivales de nuestra causa: y nosotros nos congratulamos del sufragio uniforme del generoso pueblo, que en la premura de los momentos ocurrió á reunir su alegría al voto de sus diputados, y de las honorables corporaciones que el día 23 nos depositaron la confianza del mando hasta la deliberación del Congreso.

«Pueblos de Chile: vosotros tendréis en breve instalada esta representación apetecida para perfeccionar los movimientos de nuestra infancia civil. Nosotros esperamos con ansia el resultado de la comisión anticipadamente encargada de las reglas directivas de su convocatoria. Entre tanto, la ratificación de las provincias, que ha de valorizar el alto empeño que hemos aceptado, encontrará en sus mandatarios los más dedicados protectores del gran sistema, y cuyos esfuerzos por la formación de la opinión y espíritu público, por la seguridad común y por el aniquilamiento del choque funesto de las pasiones, reduciéndolas á un punto de unidad, serán tanto más activos, cuanta es la deplorable nulidad política en que se ve constituido el Estado.

«Pueblos de Chile: vuestra noble y eficaz cooperación solo puede hacer felices las tareas de un Gobierno cuyo único objeto es la prosperidad de la patria.—Santiago, 25 de Julio de 1814.—José Miguel de Carrera.—Julian de Uribe.—Manuel Muñoz y Urzúa».

85.—(En la parte de arriba de la páj.) Proclama / del / Ejército Restaurador / á / sus hermanos de Concepcion. / (Bigote).

Fol.—Una hoja impresa por un lado.—Texto á dos columnas.—Suscrita por D. José Miguel de Carrera. Reproducida en el *Esíritu de la prensa chilena*, 11, pp. 108-110, donde se le asigna la fecha de 19 de Junio de 1813. Sin duda por equivocación se volvió á insertar en las pp. 500-502 del mismo volumen, bajo la data de 25 de Julio de 1814.

B. I. N.

«SOLDADOS que gemís bajo las banderas del tirano: el Gobierno me encarga que os considere como víctimas de la perfidia de algunos malvados; y yo tengo demasiadas pruebas que me manifiestan la violencia con que cubrís sus filas. Los que nacieron en el suelo de Arauco, y descienden de los valientes que por tres siglos resistieron el poder colosal de los Carlos y los Felipes: los que desnudos, sin disciplina, sin la ventaja de las armas de fuego han derramado más sangre de los tiranos europeos que cuanta les costó la conquista desde el Missisipi hasta el Cabo de Hornos; es imposible que cuando se trata de hacerlos esclavos, no ya de un grande imperio, sino de un miserable satélite del Virrey de Lima, doblen su victoriosa cerviz á tan despreciable yugo.

«ARAUCANOS: volved los ojos á vosotros mismos, y á la experiencia de vuestros días. ¿Cuál es la suerte á que os destina el mandatorio del Perú? La España europea necesariamente dejará de existir. El Virrey, cuya devoradora ambición ha agotado todas las fuerzas y recursos de Lima, es imposible que subsistiera sin hacerse esclavo de una potencia extranjera. Ya estáis viendo que las legiones de Buenos-Aires penetran por el Desaguadero á proteger la revolución de Arequipa y el Cuzco, y que exterminadas completamente las tropas de Goyeneche, no se divisa un solo cuerpo que pueda resistir hasta Lima las victoriosas armas de los LIBERTADORES DE LA PATRIA.

«Interceptada en Chile la mayor parte de la provisión de aquella capital, y apoderados nuestros puertos de los mejores buques de su comercio, la necesidad y el descontento aceleran por momentos la libertad de nuestros hermanos de Lima. ¿Y que sería de nosotros constituidos á los extremos de la tierra en un país ultramarino y sin los únicos recursos de vuestra capital? A tan funestas resultas añadid el descon-

suelo más sensible para una alma generosa. Los AMERICANOS, aunque derramen por los europeos la última gota de su sangre, jamás serán amados de ellos. Olvidad, si os parece, la ingratitud con que ha pagado el Gobierno de Cádiz los copiosos millones que recibió de América en la primer noticia de la destrucción (*sic*) de España, despojándonos del comercio, de la igualdad, de la forma de gobierno que ellos tenían y de la representación nacional; pero no olvidéis vuestros peligros en este momento. Acordáos que Monteverde en Caracas envenenó á los mismos soldados que se le pasaron y le entregaron aquel estado, porque eran americanos. Acordáos de la costumbre que han observado en Méjico y Quito de diezmar las tropas rendidas y degollar á sus oficiales. Acordáos que en los mismos parlamentos, y con el estandarte de María Santísima en la mano, ele-

vada como garante de la mútua buena fe, han destrozado á boca de cañón á todos los sinceros y religiosos americanos que se acercaron á un acto tan sagrado é inviolable por el derecho de las gentes. Acordáos, ultimamente, que jamás han proclamado una amnistía y perdón general á quien no se haya seguido después la muerte y las cadenas de infinitos ciudadanos.

«Esto es lo que debéis temer de vuestros opresores, al mismo tiempo que la PATRIA coronada de legiones, á quienes inflama el genio de la LIBERTAD, os convida á unirnos con ella y gozar los triunfos que prepara la justicia de su causa. Pero, mirad que este es el momento que debéis aprovechar: no permita el Dios de los Ejércitos que, después de manchadas las manos con la sangre de vuestros hermanos, os desamparen los tiranos y os hagan mirar como los mónstruos de vuestro suelo».

86.—(En la parte superior de la hoja y con letra inicial de adorno:) Proclama / del / Gobierno a la Tropa. /

Fol.—Una hoja impresa por un lado.— Suscrita en Santiago, á 28 de Julio de 1814 por Carrera, Uribe, y Muñoz, y reproducida en el *Espíritu de la prensa*, II, pp. 502-503.

B. I. N.

«SOLDADOS: con un valor y firmeza de alma, que os harán memorables en todos los siglos, habéis sufrido las fatigas, las intemperies y las privaciones que eran consiguientes á una invasión de sorpresa, y á una campaña en que la ejecución de los sucesos debía verificarse en el mismo instante de las disposiciones. Al fin habéis desempeñado la gloria de vuestra PATRIA, y merecido un nombre distinguido entre los cuerpos militares de los pueblos libres. Ahora es preciso que sostengáis esta misma

gloria con las virtudes pacíficas, y que os reconozcan por los mejores ciudadanos del Estado. Vuestros deberes serán la obediencia y disciplina militar, y el resultado de ellas, la tranquilidad, la seguridad pública y el buen orden en todas las clases de la sociedad.

«SOLDADOS: concluida la guerra, todas las atenciones del Gobierno se dirigen á consolaros de los útiles y gloriosos sacrificios que habéis consagrado á la patria. Vuestra desnudez será cubierta, y en cuanto alcancen las fuerzas públicas, seréis recompensados de vuestras privaciones. Por ahora se os preparan cuatro mil vestuarios é igual número de fornituras.»

87.—(En la parte superior de la hoja:) Proclama / del / Gobierno a la tropa. /

Fol.—Una hoja impresa por un lado.— Suscrita por Carrera, Uribe y Muñoz, en Santiago, á 28 de Julio de 1814.

B. I. N.

«MILITARES INVÁLIDOS: cuando vuestras heridas y debilidad os presentan á los ojos de la patria como su porción más preciosa y benemérita, también la reconviene estrechamente para que seáis recompensados de unos males sufridos por su felicidad: venid, pues, valientes, cuyo heroísmo habéis justificado con

los gloriosos testimonios que os adornan; ocurrid á presentaros al Mayor de Órdenes, coronel don José Samaniego, á quien comisiona el Gobierno para que se arreglen vuestros sueldos, y se satisfagan cumplidamente por vuestra vida; y cuando vuestros hijos y esposas coman el pan que os aseguran vuestras heridas, y la gratitud pública, tened cuidado de estimular á la juventud que os rodea, para que conozca que la patria jamás se olvida de sus defensores. Para que llegue á su noticia, publíquese, fijense carteles é imprímase.»



88.—(En el principio de la primera pág.) El Gobierno / á / las tropas que salen. / Santiago 1814 Agosto 19.

4.º mayor.—2 pp. s. f.—Suscrita por Carrera, Uribe y Muñoz Urzúa.

B. I. N.

He aquí el texto de esta hoja, que es rarísima.

«SOLDADOS: Gritan por vosotros nuestros hermanos del Sud. Los pueblos oprimidos os llaman á voces: escuchad su clamor.

«Las divisiones del ejército que marcha á Santiago, esperan la vuestra para unirse. Ellas avanzan sorprendidas y violentadas: encontrémoslas, y abramos los brazos á la unión.

«Los sediciosos no tienen partido, y les desespera la desertión, que no pueden evitar sus medidas más estrechas. Aquellos compañeros están decididos por la justicia y por vosotros. No los empeñemos en un viaje largo y penoso, cuando podemos reunirnos á su inmediación.

«¿Á quién no lastima la desnudez y apuro en

que han llegado más de la mitad de 300 hombres, que á todos constan ya desertados? ¿Por qué no evitamos la incomodidad de un viaje extraño y lleno de riesgos y persecuciones? Sabemos la determinación general de venirse: les debemos el arroyo de haberlo emprendido debajo el cañón y del fuego.

«Correspondámonos: toquen marchas redobladas; pero contened ese fuego que se os descubre. No se derrame una gota de sangre chilena. ¡Viva la patria, muera el traidor! Nunca olvidemos esta distinción.

«Volvamos la tranquilidad al reino sin hacer llorar una madre, sin dejar un hijo huérfano. Con esta protesta vamos á las armas y á la campaña: con su observancia coronaremos el laurel mas glorioso de las victorias del mundo; sólo así quedan satisfechos la humanidad, la patria y vuestros hermanos.—José Miguel de Carrera.—Julían Uribe.—Manuel Muñoz y Urzúa».

89.—(En el principio de la primera pág.:) Catecismo, / ó despertador patriótico cristiano, y poli-/tico, formado en Dialogo para el conocimiento de la Sagrada / Causa de la América del Sud, que se propone recuperar / su Soberanía, su Imperio, su Independencia, su Go-/bierno, su libertad y sus Derechos.

4.º—4 pp. fols.  
B. N. S.

La publicación se interrumpió bruscamente en la pág. 4, habiéndose agregado en el ejemplar de la Biblioteca Nacional á la parte impresa el original manuscrito, que probablemente tenía enviado el autor á la imprenta y que, una vez estampado, habría dado á lo menos dieziseis páginas.

Es interesante conocer los propósitos que guiaban al autor y que aparecen consignados en el prólogo, que es como sigue:

«Lector mío: seas quien fueres, pongo á tus ojos este catecismo. Si eres realista español, te digo que no es veneno ni papel incendiario, sino fruto pequeño de nuestra nación y santa libertad, con la que se busca la verdad, la justicia y la sana moral para dirigir rectamente nuestras conciencias. No se trata de las parvedades de materia sobre la colación del ayuno, hurtillos y usurpaciones pequeñas, sino de unos puntos los más grandes, los más serios y los más importantes de la América, cuyo conocimiento es necesario á los eclesiásticos, á los seculares y á toda clase de personas para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

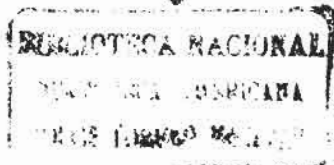
«Te aseguro que no soy orgulloso para querer que mi opinión tiranice y predomine sobre la tuya; pero

tampoco pienses inclinarme á seguir tu sistema con el miedo de las escuadras y armas españolas, ni con las conveniencias temporales, porque sería tratarme como á un vil esclavo, ó como á un asno, mostrándome el azote ó el palo: tratadme como á hombre, y hombre libre, que desea la mejoría de su luz y razón.

«Si eres patriota ó americano, supuesto que nos unen los uniformes sentimientos de justicia, de caridad y de honor, te suplico adelantes, ilustres y propagues las doctrinas y principios morales, políticos y legales de este catecismo.

«Si eres egoísta, neutral y mirón en la actual lid, te digo que no sirves ni para la sociedad de los españoles ni para la de los americanos en la América. Eres un ente ó ser tan inútil como criminal. Puedes colocarte en la luna para tributar vos solo, servirte á tí mismo y gozarte á tí propio; sin conocer obligación alguna, ni para con Dios, ni para con tus hermanos; pero hazme el favor de leer este catecismo para ruborizarte, si tienes una gota de sangre».

¿Cuál fué la causa de no haberse terminado la impresión de la obra? Considero como muy posible que hubiera motivado este hecho la entrada de las tropas realistas en Santiago el 3 de Octubre de 1814, á cuyo año débese, por lo tanto, referir la impresión de las cuatro páginas que nos han quedado de este catecismo.



TERCERA PARTE

RECONQUISTA ESPAÑOLA





# La Imprenta en Santiago

## III

1814

90.—Conducta/militar y política/del/General en Gefe del/Exercito del Rey en oposicion con las de/los caudillos que tiranizaban el Reyno de Chile./ (*Bigote*). Año de 1814./ (*Colofón al pié de la última pág. impresa y debajo de un filete ondulado:*) Sanliago: (*sic*) En la Imprenta del Gobierno.

4.º—Port.—v. en bl.—23 pp. fols.—Final bl.—Contiene: Preámbulo de Osorio, 3 pp. y en nota el extracto de cuatro órdenes del miembro de la Junta D. Julián Uribe al Gobernador de Valparaíso.—Primer oficio á los que mandan en Chile, Chillán, 20 de Agosto de 1814.—A los habitantes del Reyno de Chile, el Comandante General del Ejército Nacional Español, Chillán, 20 de Agosto de 1814.—A los oficiales y soldados del Ejército llamado restaurador en el Reyno de Chile, el comandante general del Nacional Español, Cuartel General, 20 de Agosto de 1814.—Contestación de la Junta á Osorio, Santiago, 29 de Agosto de 1814.—El General en Gefe del Ejército Nacional en Chile á las tropas de su mando, á orillas del Maule, 5 de Septiembre de 1814.—2.º oficio del intruso Gobierno de Santiago, recibido en Talca el 11 de Septiembre de 1814, firmado en Santiago el 5 del mismo mes por Carrera, Uribe y Muñoz Urzúa.—Oficio á D. Bernardo O'Higgins, incluyéndole el que sigue.—Contestación á los dos anteriores oficios de los que mandaban en Santiago, San Fernando, 29 de Septiembre de 1814, y en notas la proclama del Virey del Perú á los habitantes de Chile, Lima, 8 de Agosto de 1814.—Oficio de D. Francisco de la Lastra al Enviado Extraordinario en Lóndres, Santiago, 27 de Mayo de 1814, y otro al Diputado en Buenos-Aires, de la misma fecha.—Oficio con que O'Higgins remite el anterior al Gefe de Chile, Rancagua, 30 de Septiembre de 1814.—Oficio con que José Miguel Carrera leyendo el remitido desde San Fernando, lo pasa á sus colegas, Mostazal, 30 de Septiembre de 1814.—Pro-

clama á la tropa ántes de entrar en Santiago, Cuartel General en la hacienda del Hospital, y Octubre 5 de 1814.—Conclusión del preámbulo.—Nota del impresor.—F. bl.

«Cuatro años diecisiete días, dice en su preámbulo el general español, ha llorado Chile una revolución que principió con injusticias, continuó con tiranías y terminó con crueldad. El honrado vecino, el labrador pacífico, llegó á perder la esperanza de vivir en quietud, porque la ambición de un mando independiente dominaba siempre en las sucesivas mutaciones del gobierno tumultuario. El ejército del Rey que se le oponía en el corto recinto de la inmortal Chillán, tuvo sus alternativas, que alentaban algunas veces y en otras hacían desmayar. Mas, al fin llegan al cielo los fervorosos votos de tantas almas puras; la inocente sangre que manchaba las plazas dominadas por los rebeldes, los sacrílegos decretos contra la Iglesia y ámbos cleros, los de reclusión perpétua, de destierro, expatriación, confisco y persecución general, excitan todo el entusiasmo marcial en el ejército pacificador de mi mando, y en breve

se tremolan sus banderas en la capital y en todo el reino.

«El placer con que oigo proclamar en los pueblos y los campos el augusto nombre de nuestro rey Fernando; las lágrimas de gozo que todos derraman; las flores que se esparcen con profusión; las iluminaciones y repiques oficiales; más de seis mil banderas españolas sobresaliendo en las casas de esta capital; los festines y repetidas señales de gratitud al oficial y al soldado, me han hecho conocer que los caudillos de la insurrección y sus alucinados secuaces, jamás tuvieron imperio en los corazones. Rancagua recordará su nombre con honor hasta el fin de los siglos. Esta villa tuvo la desgracia de ser por ellos escogida para atrincherarse é insultar desde su recinto al Rey, á su ejército y á mí, porque lo mandaba.

«Las propuestas humanas y pacíficas que les hice fueron vilipendiadas y glosadas de cobardía; la independencia anunciada tantas veces, salió sin embozo, y las agresiones contra los soldados y vecinos de mi jurisdicción, tomaron tal incremento que todos tenían por excesiva mi clemencia.

«Satisfecho, pues, ante Dios y los hombres, de haber procurado la paz con la dulzura y el perdón, doy la orden, pasa mi ejército el Cachapoal, se empeña la acción, huyen los rebeldes á sus trincheras, circunvalo la villa, vuela el fuego de una parte á otra, se oye sin cesar el estallido del cañón por espacio de treinta y dos horas y media, perece toda la gabilla tumultuaria que allí se encerraba, á excepción de los cabezas, que, dando fuego á lo que no podían conservar, huyen al abrigo de un tropel de mulas con cuarenta y ocho hombres; llegan á esta capital; se reúnen á los trescientos que aquí tenían; roban la plata de las iglesias; saquean á los vecinos pudientes; inutilizan las oficinas y edificios públicos; empiezan á incendiar esta ciudad porque advirtieron su alegría; reiteran órdenes para que se haga lo mismo en el puerto de Valparaíso; pero no logran su bárbaro proyecto, porque los vecinos se alarman contra ellos y vienen oportunamente en su auxilio partidas montadas del ejército pacificador, que toman posesión de esta capital el 5 del presente Octubre.

«Fieles secuaces de Buenos-Aires, intentan salvar allí sus vidas y un millón de pesos que importa el saqueo; pero la Providencia anticipó una cruda estación para que la cordillera los detenga mientras va mi ejército á vengar unos crímenes de que hay pocos ejemplos en las revoluciones de América.

«Mi conducta militar y política en esta campaña parecerá increíble á los que no reflexionen cuanto dista un ejército arreglado y fiel del que es vicioso y rebelde. Sobre todo, yo quiero

que el público y la posteridad sean los jueces de ámbos: para su decisión, para satisfacción de unos, oprobio de otros y desengaño de todos, voy á hacer que la imprenta de Chile, hija de una revolución, hable verdad por primera vez, dando á luz la correspondencia que tuve con los intrusos gobernantes para evitar los horrores de la guerra, las invitaciones á los soldados y pueblos tiranizados, mis proclamas para que el ejército de mi mando se haya merecido los aplausos, y el poco fruto que sacó de todo un enemigo obcecado con el homicidio, el cinismo, la ambición y el pillaje.»

Después de colacionar los documentos á que hace referencia, Osorio concluye de esta manera:

«He aquí un breve indicio de mis pasos oficiales, de la humanidad con que invité á todos, para que, desengañados, no tuviesen un arrepentimiento tardío, y he aquí también los insultos que merecí, porque donde no hay virtudes, se pagan los beneficios con ingratitud. Cualquiera ateo en mi lugar habría vengado la sangre pura de cien soldados que recuerdo con dolor muertos en la toma de Rancagua, con el rostro vuelto al enemigo y conservando hiertos el fusil en acción de tirar: novecientos prisioneros y el mayor general de las banderas que no ofrecían cuartel, pudieron haber sido víctimas de un furor marcial, que contuvo la religión santa luego que hablé á mis obedientes guerreros.

«Ya me dirigía á esta capital al frente de mi ejército y un susurro cruel llegaba á mis oídos. Todos la creían más delincuente, porque, á su pesar, había sido el centro de la revolución, la sala de los bárbaros festines y el teatro en que se escarnecía á nuestros prisioneros y á sus familias fieles. En el momento recuerdo al soldado la fraternidad con los moradores, y la Virgen Sagrada que dió la victoria comunicada á mi voz, y en ocho días de celebridad espontánea, ha quedado el público tan agradecido á su salvación política, como á la conducta doméstica de los que se la han procurado.

«Ya no ofrece irrisión el sacrificio incruento; ya el predicador sube al púlpito sin bajar á una prisión; ya en las castas vírgenes está asegurada la modestia; en las casas no se aumenta el luto, y lo que para él reservaban, se ofrece en donativo al ejército, cuya conducta ha hecho más odiosa la que sufrían.

«Confúndanse ahora los que alarmaban á los incautos con las insignificantes voces de esclavitud, tiranía, despotismo, y desengáñense los pueblos todos de que es muy superior la conducta de los demás jefes que mandan en América las triunfantes armas del Rey que la que ofrece á la censura pública

MARIANO OSORIO.»



91.—(Arriba de la páj.) Proclama/del Ilustre Cabildo/a los Habitantes de Santiago de Chile./

1 hoja, a dos columnas, impresa por un lado, de 15X22 cents.

B. N. S.

Esta proclama, suscrita en 8 de Octubre de 1814 por los cabildantes Jerónimo Pizana, Manuel de Araós, Juan Nepomuceno de Herrera, Pedro Antonio Villota y por el doctor Pedro Ramón de Silva Borquez, dice como sigue:

«Generosos habitantes de Chile. Las fuerzas y esforzadas tropas del Rey ocupan nuestros territorios con el orden y sosiego que la ley impone; acaban de sellar con su sangre las horribas huellas que la rebelión y el desorden habían abierto y mantenido por espacio de cuatro años: algunos ánimos facciosos se hallan aún en agitación, anhelando recíprocamente excitarnos contra ellas y contra vosotros mismos para no dejaros gozar bajo la influencia de la ley y en el reposo de vuestros domicilios, los frutos de lealtad y amor al Soberano. Es forzoso perseguirlos para acabar las horribas extorsiones, vilipendios y violencia que su aparente felicidad tantas veces anunciada ha causado á este reino, á quien sólo dejaron el luto y las lágrimas. Ya corren en su alcance los bravos libertadores; pero destituidos de aquellos socorros que la

humanidad y gratitud exigen, los que llaman nuestra atención y generosidad para garantir su desnudez, nada hacemos en darles alguna parte de los intereses que la ambición aún nos ha dejado, cuando ellos con su sangre han adquirido todos los derechos de libertadores, defendiéndolos de esos corifeos de la rebelión, que con sacrilega mano arrancaron de los templos los preciosos adornos y sagradas preseas que la piedad había dedicado al culto divino, después de saquear el real tesoro, que han llevado consigo, y los empréstitos mentidos que con violencia os impusieron, dejando aniquilados los pronos y necesarios arbitrios que debían cubrir esta falta, á cuyo auxilio este Ilustre Cabildo os incita. Cuatro mil hombres son los que por ahora proclaman nuestra generosidad, y en su obsequio debemos correr para acreditarles que si Rancagua fué el teatro sangriento de sus peligros, la capital generosa ha sido su asilo, descanso y alivio en sus fatigas. Abrid, pues, vuestros tesoros y prodigad una parte, sin mezquindad, entre quienes han sabido conservarlos; obrad de un modo que haga conocer á vuestros enemigos que no es la violencia quien rige vuestras operaciones, sino la libertad, que á tan pequeño precio disfrutáis.»

92.—(En la parte de arriba de la hoja:) Don Mariano Ossorio Coronel de Artillería y General en Jefe del Ejército Real./

1 hoja de 25X38 cents., impresa por un lado.—Texto á dos cols.—Suscrito en Santiago, á 27 de Octubre de 1814.

B. I. N.

En este bando, Ossorio se limita á transcribir una orden del Ministerio de Gracia y Justicia relativa á empleados públicos, recomendando su cumplimiento al Cabildo de Santiago «nombrado interinamente para ejercer las funciones constitucionales».

93.—(Arriba de la páj.) D. Mariano Ossorio/Coronel de Artillería/y General en Jefe del/Ejército Nacional./

1 hoja impresa por un lado, de 16X19 cents.—Decreto suscrito en Santiago, el 8 de Noviembre de 1814.

B. N. S.

Copio á la letra el texto de este decreto:—  
«Por cuanto: habiendo llegado á mi noticia que varios individuos transitan por las provincias del reino con pasaportes ilegítimos, fingiéndose sus nombres y ocupaciones, con grave perjuicio de sus fieles habitantes y de la segu-

ridad pública; por tanto, y para cortar este mal, mando y ordeno á todos los jefes militares y civiles no permitan salir de sus jurisdicciones ningún individuo, sea de la clase y sexo que fuere, á distancia de seis leguas del punto de su residencia, sin llevar el correspondiente pasaporte, igual al modelo que se les remitirá, y aprehendan á los que se hallaren sin este requisito, dándome parte inmediatamente para tomar la providencia que corresponda.»



94.—(Arriba de la pág.): D. Mariano Ossorio/Coronel de Artillería/y General en Jefe del/Ejército Nacional./

1 hoja en fol., de 15X22 cents., impresa por un lado.—Texto á dos columnas.—Suscrito en Santiago, á 8 de Noviembre de 1814.

B. N. S.

Léase el texto de este decreto, que es como sigue:—

«Aunque con la triunfante entrada del Ejército Nacional de mi mando en esta capital, se ha renovado, entre júbilos y aclamaciones, la jura de nuestro augusto soberano el señor don Fernando VII, y restablecido el legítimo gobierno representativo de S. M., desapareciendo las armas insurgentes que por más de cuatro años han perturbado la tranquilidad y oprimido á este reino; permanece aún el estado de guerra que exige la prudente precaución hasta extinguir las raíces y los apoyos internos y externos sobre que se levantó el pérfido sistema revolucionario. Chile, ó más bien su gobierno intruso, permanecía servilmente confederado con Buenos-Aires, y todavía los insurgentes prófugos y los disfrazados que quizá rodean nuestra sociedad, confían en las fuerzas, en los socorros y en la unión de las provincias del Río de la Plata. Para estrecharse, ha transmigrado un sinnúmero de los más delincuentes con sus caudillos, que sacrificarán temeraria é inhumanamente las víctimas de la derrota de Rancagua, estando ellos á salvo por su fuga, preparada después de haber saqueado hasta los templos del Dios vivo, expilado los caudales del Erario y de los vecinos honrados, dejando á sus familias arruinadas; asolado las haciendas del campo, ántes y después de sus tránsitos, y cometido, por fin, otras atrocidades, inauditas aún entre bárbaros. Tal ha sido la catástrofe ejecutado por los mismos decantadores de su amada patria. Estos hombres asesinos, ladrones, incendiarios, sacrilegos y piratas, á quie-

nes ningún derecho concede asilo en pueblos civilizados, han sido bien recibidos en la ciudad de Mendoza: allí van á aumentar sus tropas y preparativos militares, cortan los caminos de la cordillera y suspenden sus correos y comunicaciones con Chile. Semejantes procedimientos obligan á la reciprocidad. Por tanto, ordeno y mando que los habitantes del vireinato de Buenos-Aires sean reputados por los súbditos de Chile como rebeldes y enemigos del Estado, entre tanto que no se diese la debida satisfacción por los insultos indicados. Sin embargo, no debe ser esta guerra como de naciones independientes y coronadas: sería un crimen y una implicancia de nuestros principios atribuir ese rango á los vasallos á quienes se intenta reducir ó castigar. El Rey nunca puede olvidar que es padre de sus pueblos, y que no pueden privar de sus auspicios á los leales é inculpados las facciones sediciosas. En estas guerras civiles tienen sus límites las hostilidades, así como se dispensan algunas relaciones que no perjudiquen á la seguridad pública y derechos del Soberano, á fin de no envolver en la miseria y exterminio, sin causa ni necesidad, á la masa general, á los inocentes de unos mismos nacionales. Las observaciones ulteriores de la conducta de Buenos-Aires dictarán las providencias que sobre todo convenga tomar: entre tanto, queda cerrado el comercio de efectos y caudales, propios ó ajenos, sin exceptuar el giro de letras, y todos los tránsitos de la cordillera para la banda oriental, á no ser para fines del real servicio y con licencia especial de este Supremo Gobierno. Publíquese por bando, hágase saber á los gobernadores de la plaza, comandantes militares y demás autoridades civiles; fíjese en carteles y circúlese para que llegue á noticia de todos y obligue su cumplimiento, sin excusa de ignorancia.»

95.—(En el comienzo de la pág.): Decreto de las Cortes/ (Entra en seguida el texto, á dos columnas:) Convecidas (sic) las Cortes generales y extraordinarias de la necesidad de asegurar por todos los medios posibles la confianza de la nación en los empleados y personas que por su ministerio contribuyen á mantener el orden en los pueblos, han/venido en decretar y decretan:/Etc.

1 hoja impresa por un solo lado, de 15X22 cents.—El decreto está suscrito en Cádiz, á 21 de Septiembre de 1812.

B. N. S.

Á pesar de que no lleva pié de imprenta, es evidente que esta hoja ha salido de la prensa de

La Aurora: los tipos del texto, y especialmente los del encabezamiento, son netamente chilenos. El ejemplar de la Biblioteca Nacional tiene, además, la firma de Ossorio. Creo, pues, que se trata en este caso de una publicación santiaguina del año 1814.

Por las primeras líneas que dejo transcritas ya se comprende que este real decreto es en todo referente á los empleados públicos y con

preferencia á los que debían su nombramiento al «Gobierno intruso» de la Península.

96.—(Arriba de la pág.:) Gobernacion de Ultramar. / (Un espacio como de ocho líneas en blanco.) EL REY ha observado por las noticias que llegan diariamente al Ministerio de/Gracia y y (sic) Justicia, que se executan prisiones de personas, las quales, aunque por las/opiniones que acaso han manifestado, hayan dado muestras de afecto á las novedades (sic)/que se iban introduciendo, etc.

Fol. de 150x215 milmts., impresa por un solo lado.  
B. N. S.

Este real decreto, fecha en Madrid, á 1.º de Junio de 1814 y con la dirección impresa al «Sr. Gobernador Capitán General de Santiago

de Chile» es, sin género de duda, impresión santiaguina, y tiene por objeto recomendar á los jueces y personas encargadas de la policía que no procedan sin pruebas contra los individuos sospechosos de ser «tumultuantes y sediciosos.»

97.—(En el comienzo de la primera pág.:) Explicacion/que hace Don Manuel/Fernandez, del objeto que se propuso/para escribir la Cáncion que salió impresa en la Au-/rorra de Chile N.º 3.º del Jueves 27 de Febrero/de 1812; y del genuíno sentido que/quiso dar á sus expresiones. / (Bigote de adorno).

4.º—13 pp. fols., y al pié una línea para la errata.  
—F. bl.  
Briseño, *Est. Bibl.*, I, pág. 110.  
B. N. S.

Fernández Ortelano hubo de presentarse ante el tribunal nombrado por Osorio para verificar la conducta política de muchos que aparecían, cuando no revolucionarios decididos, por lo ménos simpatizando con su causa. A ese intento, redactó este manifiesto ó explicación, acompañándole, entre otros documentos, de una memoria del secretario del Consulado de Guatemala, que se había impreso en

Madrid, y en la cual se emitían conceptos análogos á los que el poeta había estampado en sus versos. Por muy alambicadas que pareciesen las explicaciones dadas por Fernández, al aceptarlas se le impuso la condición precisa de que las diese á la estampa, como lo hizo, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal, y según él dice, «por aquietar el escrúpulo de algunas personas que podían persuadirse á que aquellos versos tuviesen mal sentido, por más que mi intención al hacerlos fué sana, lo cual tengo bien probado con hechos y razones que no dejan motivo á la menor duda.»

98.—(En el comienzo de la primera pág.:) Auto proveido/por el Supremo Gobierno/a representacion del Ilustrisimo Sr./Obispo electo de esta Sta. Iglesia Cathedral, reponiendo/á los Curas en la posesion de cobrar derechos por/las funciones parroquiales del Obispado, que/se mandaron avolir por el Gobierno/intruso. / (Colofón debajo de un filete ondulado, al pié de la última página impresa:) Santiago. En la Imprenta del Gobierno P. D. J. C. Gallardo

4.º—5 pp. fols.—Final en bl.  
Briseño, *Est., Bibl.*, I, p. 32.  
B. N. S.

Este folleto contiene la vista del Fiscal de Real Hacienda, doctor Lazcano, fecha 2 de Diciembre de 1814, en que hace mérito de la

solicitud del Obispo Rodríguez, y, por supuesto, favorable á ella; y el auto de Osorio, de 10 del mismo mes, en que «ordena y manda que queden sin efecto, como nulas y atentadas, las órdenes y auto del Congreso y Junta de 26 de Septiembre y 25 de Noviembre de 1811 y sus demás correlativos al reglamento de la dotación

de Curas; satisfáganse hasta el fin del presente mes y año con los ramos destinados y agregados para ellas á la Tesorería General de Real Hacienda, restituyendo éstos después á sus legítimas pertenencias y administraciones, según se hallaban ántes, en virtud de costumbre, erecciones de iglesias, leyes y disposiciones reales; queden los párrocos en libertad de exigir sus justas obvenciones, con la equidad y lenidad propia de sus pastorales ministerios, etc.»

Osorio no se olvidó tampoco de recomendar al Obispo que procurase formar aranceles más completos que los que regían hasta entónces, en cumplimiento de la real cédula de 20 de Enero de 1772, que hasta ese momento había estado en suspenso. y á imitación de lo que se había ejecu-

tado en Concepción y en otras diócesis de América; y, por fin, mandaba publicar en la capital por bando su resolución, y circularla á los intendentes, gobernadores, jueces políticos y cabildos de todo el reino.

La palabra «Supremo» con que se calificaba al Gobierno en el encabezamiento, despertó los recelos de la autoridad, y, así, se mandó corregir por «Superior» en la Gaceta de 5 de Enero de 1815, suponiendo haber sido errata. Por este motivo en todos los ejemplares se enmendó esa palabra por medio de un papel, con las letras ERIOR puestas en cima de REMO.

Reproducido en la *Gaceta del Gobierno*, I, número VI, pp. 70-74.

99.—El Dos de Mayo./ Himno patriótico / de D. Juan Bautista Arriaza, / dispuesto para escena, / con la adición de un monólogo por el mismo autor, / por encargo del Cuerpo de Artillería, / con el objeto de que se execute en el coliseo de la Cruz en el aniversario de este día memorable. / — / Reimpreso. / Santiago en la Imprenta del Gobierno. / Año de 1814.

75 X 120 milms.—Port., y en el reverso la explicación de la escena.—3 pp. s. f., incluidas las notas de la última para el texto.—Décima al Cuerpo de Artillería, 1 p.—F. bl.

Véase el facsimil.

Este librito que posee D. Anibal Echeverría y Reyes es una de las piezas de aquella época más difíciles de obtener. No la cita el Sr. Briseño ni existe tampoco en la Biblioteca Nacional. La descripción que se da de la escena para el teatro y la facilidad para ser representada, siendo en realidad un monólogo con un coro de voces, que debía ir repitiendo los últimos versos; el hecho de haber sido compuesto en honor del Cuerpo de Artillería á que pertenecía Osorio, el vencedor

de Rancagua, acaso son indicios suficientes para conjeturar que este himno fué alguna vez declamado en Santiago.

La décima final es como sigue:

Gloria al Cuerpo que el primero  
Por la boca de un cañón  
Respondió á Napoleón  
«Obedecerte no quiero:»  
Pues ese incendio guerrero  
Que ya en todas partes arde  
Y aterra al Corso cobarde,  
Todo es efecto del rayo  
Disparado en *Dos de Mayo*  
Por DAOIS y VELARDE!

100.—(Dentro de una orla:) Almanak/o Calendario, y diario de / cuartos de Luna, según el Meridiano de / Santiago de Chile / para el año de 1815. / (Gran viñeta muy tosca, probablemente grabada en madera, que representa á la luna radiante en su cuarto creciente.) Compuesto. / Por D. Jose Camilo Gallardo. / Los días en que hay precepto de oír Misa, y no / trabajar, tienen esta señal ✕ Los en que únicamente obligan el oír Misa se señalan con esta †. / (Debajo de una línea de filetes:) Santiago; Imprenta de Gobierno.

8 X 12 cents.—Port., y a la vuelta: Epocas célebres. Cómputos eclesiásticos. Fiestas movibles. Cuatro temporas, párrafo que termina en la primera línea de la pág. sigte., s. f., que, como la anterior, contiene una nota sobre los días en que no se puede comer carne, días en que se puede ganar indulgencia plenaria, teniendo la bula de cruzada, y los eclipses (ninguno de ellos visible en Santiago).—Texto á dos columnas, con viñetas muy toscas de las fases de la luna, 13 pp. s. f.

B. N. S.

Véase el facsimil.

Como épocas célebres se cuentan, entre otras, además del descubrimiento de América, del de Chile por Almagro, y de la fundación de Santiago (que se supone verificada un año después de la expedición de Almagro), «la feliz entrada del Ejército Real Pacificador, que fué el 5 de Octubre del año anterior.»

Los días de fiesta, con obligación de oír misa, eran en aquel entónces, según este alma-

# ALMANAK

O CALENDARIO, Y DIARIO DE  
cuartos de Luna, según el Meridiano de  
Santiago de Chile

PARA EL AÑO DE 1815.



COMPUESTO.

POR D. JOSECAMILO GALLARDO.

Los dias en que hay precepto de oír Misa, y no  
trabajar, tienen esta Señal ✠ Los en que unicamen-  
te obligan el oír Misa se señalan con esta †.

SANTIAGO: IMPRENTA DE GOBIERNO.

# EL DOS DE MAYO.

HIMNO PATRIOTICO

DE D. JUAN BAUTISTA ARRIAZA,

DISPUESTO PARA ESCENA,

CON LA ADICION DE UN MONOLOGO

POR EL MISMO AUTOR,

POR ENCARGO DEL CUERPO DE ARILLERIA,  
con el objeto de que se execute en el colli-  
seo de la Cruz en el aniversario de este  
dia memorable.



REIMPRESO.

SANTIAGO EN LA IMPRENTA DEL GOBIERNO.

AÑO DE 1814.



naque:

1.º de Enero. La Circuncisión del Señor.  
6 de Enero. La Adoración de los Santos Reyes, día en que había absolución general en Santo Domingo.

2 de Febrero. La Purificación de Nuestra Señora. Indulgencia plenaria en Santo Domingo para los cofrades del Rosario, visitando su iglesia.

27 de Marzo. Pascua. San Ruperto.

3 de Abril. La Anunciación de Nuestra Señora.

4 de Mayo. La Ascensión del Señor.

15 de id. San Isidro Labrador.

24 de Junio. La Natividad de San Juan Bautista.

29 de Junio. San Pedro y San Pablo.

25 de Julio. San Santiago apóstol, patrono principal de esta ciudad.

15 de Agosto. La Asunción de Nuestra Señora.

8 de Septiembre. La Natividad de Nuestra Señora. Indulgencia plenaria y asistencia de los Tribunales en la Merced.

8 de Diciembre. La Concepción de Nuestra Señora, patrona de estos dominios y de la ciudad de la Concepción de Chile.

25 de Diciembre. La Natividad de N. S. Jesucristo.

26 de Diciembre. San Estéban.

Los días en que únicamente obligaba oír misa, eran:

31 de Enero. San Pedro Nolasco.

24 de Febrero. San Matías apóstol.

28 de Marzo. San Sixto y San Doroteo.

3 de Mayo. La Invención de la Santa Cruz, patrona de la villa de Rancagua.

16 de Mayo. San Juan Nepomuceno.

30 de Mayo. San Fernando rey de España, patrono de la villa de este nombre, y día del rey Fernando VII.

13 de Junio. San Antonio de Pádua.

26 de Julio. Santa Ana, madre de Nuestra Señora, patrona de la villa de Petorca.

4 de Agosto. Santo Domingo de Guzmán, patrono de la villa de la Ligua.

10 de Agosto. San Lorenzo.

24 de Agosto. San Bartolomé apóstol, patrono de las ciudades de Coquimbo y Chillán.

28 de Agosto. San Agustín, patrono de la ciudad de Talca.

10 de Septiembre. El Dulce Nombre de María, patrono de la ciudad y puerto de Valdivia.

21 de Septiembre. San Mateo Apóstol, patrono de la ciudad de Osorno.

29 de Septiembre. San Miguel Arcángel, patrono de la ciudad de los Angeles.

29 de Noviembre. San Saturnino, patrono ménos principal de esta ciudad.

30 de Noviembre. San Andrés, apóstol.

21 de Diciembre. Santo Tomás apóstol.

27 de Diciembre. San Juan Evangelista.

28 de Diciembre. Los Santos Inocentes.

31 de Diciembre. San Silvestre Papa.

De estos días había aún algunos que eran festivos dentro del recinto de la ciudad, como ser el de San Saturnino y el de Santo Domingo de Guzmán.

Además de los santos que quedan enumerados como patronos de algunas ciudades chilenas, de las restantes eran:

El Dulce Nombre de Jesús, de la ciudad de Quirihue;

San José Esposo de Nuestra Señora, de las villas de Curicó, Maipo, Parral y Melipilla;

San Felipe, de la villa de Aconcagua;

San Luis Gonzaga, de la villa de Rere;

Santa Rosa de Lima, de la villa de los Andes;

San Francisco de Asís, de la de Copiapó;

San Rafael Arcángel, de la de Cuzcuz;

San Carlos Barromeo, de la de San Carlos;

San Martín, de la de Quillota;

Santa Bárbara, de la de Casablanca;

San Ambrosio, de la de Linares y el Guasco.

Santiago, como la capital, tenía varios. Además del Apóstol Santiago, San Francisco Solano, Nuestra Señora de Mercedes y San Saturnino.

El almanaque, no sólo anunciaba las fiestas religiosas que debían celebrarse en días determinados del año en ciertas iglesias,—como la rogativa que tenía lugar el 13 de Mayo por las calles de Santiago con la milagrosa imágen del cristo de San Agustín, á que asistían los tribunales, en conmemoración del temblor del año de 1647,—sino también algunos hechos. Así se recordaba que el Sábado Santo se verificaba la visita de cárcel, día en que también se «cerraba el punto» esto es, entraba el feriado judicial, hasta el miércoles después de Pascua. El 24 de Diciembre celebrábase otra visita general de cárceles y se cerraba nuevamente el punto en los Tribunales.

Estos tenían obligación de asistir á la Catedral todo el octavario de Corpus; á la novena que principiaba en la Merced el 16 de Septiembre y á la absolución general que se verificaba en la misma iglesia el 24 de ese mes.

Merece leerse la nota puesta al día 5 de Octubre:

«Este día debe ser eternamente memorable en Chile y todos sus pueblos. En él se destruyó la tiranía, se restableció el orden y sucedió al estado más deplorable el más feliz con la entrada pacífica que hicieron en esta capital las reales tropas pacificadoras, bajo su digno jefe el señor brigadier don Mariano Osorio:» nota inspirada por la adulación y que en el almanaque del año subsiguiente (1817) cuando ya Osorio no estaba en Chile, el editor cambió por esta otra: «Conmemoración de la batalla de Rancagua, ganada contra los insurgentes por las reales armas de nuestro Católico Monarca, el 1.º y 2 de este mes del año de 1814, en cuyo



día cayó esta festividad (Nuestra Señora del Rosario) y hoy 5, la entrada de las reales tropas en esta capital.»

Tenemos entendido que nuestros antepasados se surtían, ántes de que se publicasen en Santiago, de los que editaba la Imprenta de los Niños Expósitos de Buenos-Aires. Aunque referente al año de 1815, el de que tratamos fué induda-

blemente impreso á fines de 1814, y si esto no fuera lo corriente en las producciones de esta especie, bien claro lo demuestra el aviso que se lee en la *Gaceta* del 29 de Diciembre de 1814, que dice así: «Los almanaques se venden en los lugares acostumbrados.»

El primer almanaque publicado en Chile fué el que describimos bajo el número 66.

## 1815

101.—(En el comienzo de la primera pág.:) Por el Rey / (Dios le guarde) y en su Real / nombre D. Mariano Ossorio Brigadier de Infante- / ria de los Reales exer- / citos, Intendente de provincia, / Super Intendente General Subdelegado de Real / Hacienda, Minas, Correos, postas y estafetas, Su- / perior Gobernador Capitan General de este Reino, / y Presidente de su Real Audiencia. /

Fol. de 14×23 cents.—1 hoja impresa por un solo lado.—Texto á dos cols.—Suscrito en 10 de Enero de 1815.

B. N. S.

Acerca de este bando en que se mandan recoger los impresos revolucionarios, hemos dicho ya lo suficiente en la Introducción.

102.—(En el comienzo de la primera pág.:) Por el Rey / (Dios le guarde) y en su Real / nombre D. Mariano Ossorio Brigadier de Infan- / teria de los Reales exer- / citos, Intendente de provin- / cia, Superior Intendente General, Subdelegado de / Real Hacienda, Minas, Correos, postas y estafetas, / superior Gobernador, Ca- / pitan General de este Reino, / y Presidente de su Real Audiencia. /

Fol. de 14×23 cents.—2 pp. s. f.—Texto á dos cols.—Suscrito en Santiago, á 14 de Enero de 1815. Reproducido en la *Colección de leyes de Valdés*, p. 82.

B. N. S.

«Por cuanto, decía Osorio, se han hecho tan comunes como perjudicialísimas al real erario las negociaciones clandestinas de los ramos estandados, señaladamente del tabaco, cuyo producto hace en gran parte el sostén de las cargas públicas de este reino, y evita al mismo tiempo las de otros impuestos, que necesariamente se erigirían para llenar las obligaciones del Estado: por tanto, en conformidad de las leyes, reglamentos particulares, reales órdenes y demás estatutos del caso, establezco, ordeno y mando se guarden y cumplan inviolablemente por todos los vecinos, moradores, estantes y habitantes de este país, los artículos siguientes:

«1.º Ninguna persona, de cualquiera clase que sea, podrá hacer negociación alguna de tabaco en polvo ó en rama, bien sea introducién-

dolos de otros lugares ó comprándolo en la misma administración; de consiguiente, no podrá vender en tiendas, bodegones, pulperías, casas particulares, ni por alguno en calidad de corredor, bajo la multa de doscientos pesos al que fuere pudiente, con pérdida de la especie, y al que no, la pena de prisión de su persona, para destinarla á las armas, trabajos públicos ó presidios, aplicándose á aquellos doblada la multa, siempre que reincidan, y á éstos las demás penas arbitrarias que estime el Gobierno, según la naturaleza de las cosas.

«2.º No es ménos perjudicial y prohibida la venta de tabaco en hoja que la del elaborado: por lo mismo debería comprenderse en el artículo anterior el expendio de cigarros puros y de papel, que con tanto descaro se ve hacer públicamente en casas destinadas sólo á este fin; nadie, sin excepción de persona, podrá venderlos, á ménos que obtenga el correspondiente permiso del Director de la Renta, y éste darlo por escrito con las restricciones que se consideren oportunas, y la calidad de comprarse con-



su noticia el tabaco en la misma Tercena. Incurrirán en las mismas penas los revendedores de tabaco á mayor precio del de tarifa del real estanco, los vendedores y consumidores de tabaco del país, del de Paraguay, Brasil ú otros que no son de la Real Renta, y los labradores y expendedores de cigarros puros y de papel hechos ó mezclados con las mismas especies de tabaco de uso é introducción prohibida.

«3.º Las sementeras de cualquiera especie, que han sido tan frecuentes en el reino, por punible disimulo unas veces, y otras por permisos del Gobierno insurgente, se prohíben desde hoy con el mayor rigor. El Gobierno será inexorable en aplicar la pena de la ley, con más la de 500 pesos de multa, si fuere pudiente, y si no, otra arbitraria, á cualquiera que lo siembre, cultive ó coseche, aunque sea con pretexto de su gasto, incurriendo en las mismas el propietario que arriende ó permita en fundo suyo semejantes siembras. Los dueños de las que se hubieren hecho hasta ahora ó estén ya cosechadas, deberán en el primer caso presentarse dentro de ocho días, contados desde la publicación de este bando, exhibiendo una razón exacta de ellas y del paraje donde existan al Director de la Renta, si fuere en los términos de la capital, y si fuera, á los administradores territoriales; y en el segundo, entregar á éstos íntegra la especie cosechada, so pena de perderla y de sufrir irremisiblemente la pena impuesta al sembrador.

«4.º Del mismo modo serán tratados con todo el rigor de contrabandistas y defraudadores del real patrimonio, los que transgrediendo las diversas prohibiciones del caso, emprendieren fábricas de barajas, trabajaren en ellas, ó corran con su expendio ó consumo: aquellos pagarán tamaño delito con 100 pesos, á más de la pena

de comiso en que cae la especie y la fábrica con todos sus utensilios, y éstos, seis meses de presidio ú otra arbitraria, conforme á las circunstancias y clase del sugeto.

«5.º Los fabricantes de pólvora, que se considerarán no ménos delincuentes que los de naipes, sufrirán las mismas penas impuestas á éstos, con diferencia de que serán secuestrados y aplicados al fisco los edificios y terrenos, si fueren propios, en que se encuentren las fábricas, siendo, á más de ésto, tratados á ley de guerra, por el distinto crimen que envuelve este fraudulento negocio.

«6.º El que denuncie pública ó secretamente al contraventor de cualquiera de estos artículos, tendrá por premio de su celo y servicio particular que en ello hace, la asignación dispuesta por reglamento, siendo de especie vendible en el estanco, y en los demás casos la mitad de la multa.

«7.º El Director de la Renta, á quien toca inmediatamente cuanto corresponda al más escrupuloso cumplimiento de lo aquí contenido, empeñará todo su celo á este fin, impartiendo con prontitud las órdenes necesarias á sus subalternos de la comprehensión, para que lo observen y ejecuten en la parte que á ellos toca, á cuyo fin las justicias, así civiles como militares, de las provincias les suministrarán cuantos auxilios necesiten de la jurisdicción que ejercen, so pena de responsabilidad por cualquiera omisión culpable; y para que llegue á noticia de todos y nadie alegue ignorancia, publíquese por bando, imprímase y circúlese. Dado en Santiago de Chile á 14 de Enero de 1815.—MARIANO OSORIO.—*Agustín Díaz*, escribano público y de gobierno.»

103.—(En la parte superior de la páj.:) Proclama/del M. I. S. Presidente/Interino del Reino á todos sus/habitantes con ocasion de su solemne recibimiento.

15 X 21 centímetros.—2 pp. á dos columnas.—Suscrita en Santiago, por D. Mariano Osorio, á 15 de Marzo de 1815.

Por lo que pueda interesar, transcribo en seguida el texto de esta proclama.

B. M.

«HABITANTES DE CHILE: Pasaron ya los tenebrosos y lúgubres días de la devastación y exterminio. El árbol naciente de la paz y concordia ha empezado á extender su sombra benefactora sobre este desgraciado suelo, y el que poco ha al frente de un esforzado ejército usaba con dolor del arte mortífero de la guerra, para restablecer entre vosotros el imperio de la razón y de las leyes, se os presenta ahora bajo el caracter dulce y apacible de un tierno padre de familias que cifrará su gloria en

haceros ciudadanos virtuosos y felices. Sí, elegido por el Gefe Supremo de las humanas asociaciones para presidir á vuestros destinos y encaminaros por la anchurosa senda de la prosperidad y conveniencia, trabajaré constante en romper la pesada cadena de males que por espacio de cuatro años os ha cercado de aflicciones y amargura. La imájen lisongera del bien común será el único y deseado norte de mis desvelos y fatigas; lejos de mí esas injustas consideraciones dispensadas por una irracional política á las clases privilegiadas, y esa sed insaciable del oro, que todo lo prostituye y lo sacrifica todo por amontonar riquezas; no conoceré entre vosotros otra distinción que la del crimen, y la inocencia: la honradez, sea cual fuere su residencia, será amparada y logrará los

debidos homenajes y respetos; pero la espada vengadora de la justicia se descargará con severidad sobre la cabeza del delincuente más favorecido. En vano los viles partidarios de una soñada libertad é independencia tentarán nuevos medios para reproducir el inundo y feroz simulacro de la licencia y desenfreno. Sus esfuerzos serán inútiles y sólo servirán para labrar su última y bien merecida ruina. Que extiendan la vista por la desolada Rancagua y empinados Andes, y al contemplar aquellas horribles escenas cuyo recuerdo hará vertir lágrimas á la posteridad más indolente: cesen ya de sacrificar incautos y seducidos próselitos á su depravada ambición y errado sistema. Escarmienten al ver á sus compañeros en el arte de alucinar, prófugos y errantes, cargados con el desprecio de los mismos pueblos disidentes que se tenían por amigos. En fin, si instruidos en la útil escuela de vuestros pasados infortunios coadyuváis á levantar el sagrado edificio de la tranquilidad y del orden arruinado por las infernales máximas de los modernos novadores; si conserváis aquel espíritu de unión y fraternidad que hace la fuerza y vigor de los estados, yo os aseguro que se completará la grande obra de la reparación y dicha de este hermoso reino. Vuestra redención verificada bajo los auspicios de la del virtuoso MONARCA, no estará expues-

ta á variaciones y contratiempos: sentado ya el adorado FERNANDO en el sòlío de sus augustos abuelos, os acogerá en su paternal y amoroso pecho, y olvidando, como lo ha prometido, vuestros anteriores extravíos, os abrirá el inestimable tesoro de sus beneficencias. Entonces lejos de ver vuestros fértiles campos asolados, vuestras casas saqueadas, vuestras esposas é hijas expuestas á ser víctimas inocentes de la desenvoltura; las mieses regadas con el sudor de vuestro rostro, os producirán ópimos y abundantes frutos, gozaréis sin inquietud de vuestros bienes y propiedades, y el santuario del honor no será mancillado ni ofendido. Renovad, pues, con ardor, fieles chilenos, el útil ejercicio de las virtudes pacíficas; seguid constantes la ruta del honor y buenos procedimientos; haced un generoso desprendimiento de vuestros haberes é intereses para resistir los embates de los que permanecen rebeldes; corresponded á la ternura con que hablaré de vosotros al Soberano para que en este reino sean más copiosas su piedad y sus gracias; y sea tal, por último, vuestra futura conducta que os hagan dignos de ocupar un lugar distinguido entre los pueblos que componen la nación más heroica del universo.—Santiago, 15 de Marzo de 1815.—MARIANO OSORIO.»

103.—(En el comienzo de la páj.:) Por el Rey. / (Dios le guarde) y en su Real nombre Don / Mariano Ossorio Brigadier de los Reales Exercitos, Coronel del / Real Cuerpo de Artilleria Gobernador interino Capitan General y / Superintendente Subdelegado de Real Hacienda de este Reino y / Presidente de su Real Audiencia., &c. /

1 hoja impresa por un lado, de 16X32 cents.—Texto á dos cols.—Suscrito en Santiago, á 10 de Abril de 1815.

Reproducido en la *Colección de leyes y decretos* de D. Cristóbal Valdés, pp. 73-75.

B. N. S.

«Por cuanto conviene á la quietud y buen orden del vecindario de esta capital, que se guarden y cumplan las leyes y reales cédulas que tratan de policía y buen gobierno: sin embargo de las oportunas providencias de mis antecesores publicadas en bandos, he resuelto el presente, en que establezco, ordeno y mando lo siguiente:

«1.º Á fin de precaver los delitos que por lo común produce la oscuridad de la noche, se prohíbe á toda persona mantenerse arrimada á las puertas, paredes, esquinas ó bocas-calles, ni andar en cuadrillas á deshoras por ellas; todos se recogerán á sus casas y cerrarán sus cuartos y tiendas de mercadería, ventas ú oficios, á las nueve de la noche en invierno y á las diez en

verano, sin permitir en ellos diversiones ruidosas, so pena de ocho días de arresto ó prisión según las personas. El hombre ó mujer que se encuentren juntos después de esta hora, sufrirá cada uno treinta días, aquél en la cárcel y ésta de reclusión en las Recogidas, á menos que conste al juez, ronda ó patrulla no ser personas sospechosas, ó que salieron á diligencias honestas ó precisas.

«2.º Nadie podrá cargar armas prohibidas, y las permitidas sólo los sujetos privilegiados, y al que se encontrase con aquéllas ó con otras de esta clase, como garrotes, laques ó piedras sueltas, sufrirá la pena de cuatro meses de prisión, si fuere noble, y si plebeyo, en el presidio por primera vez; por la segunda, un año de destierro; por dos, el que reincidiere; por tercera, con gravámen, doscientos azotes por las calles, como está mandado por real cédula, colgándose al cuello el instrumento de su delito.

«3.º En el término preciso de tres días deben salir de esta jurisdicción todo vago ó gente de

mal vivir, bajo la pena de ser destinados á obras públicas, según la naturaleza de los casos, los que se encuentren pasado este término sin oficio ó destino honesto, y de treinta pesos de multa, si fuere pudiente, al que los reciba, abrigo ú oculte en sus casas, y si no lo fuere, un mes de cárcel.

«4.º Ninguna persona, de la condición que fuere, podrá mantener en sus casas particulares fondas, billares, pulperías, canchas ú otros parages de estaciudad, juegos de dados ni de suerte é invite á los naipes ó cualquiera otro prohibido, ni consentir que en los permitidos se atraviere más interés (siendo pudientes los que juegan) que el de diecisiete pesos al día, sin admitir aún en éstos, á hijos de familia ó esclavos, ni á oficiales, jornaleros ó artesanos en días de trabajo, so pena de cincuenta pesos que se les exigirá de multa, así á los jugadores como á los dueños de estas casas, ó de dos meses de arresto en cuarteles ó presidios, según la clase de los contraventores por la primera vez, y de dos años de destierro por reincidencia.

«5.º Toda pulpería, taberna ó puesto de venta de licores se cerrarán precisamente á las nueve de la noche en invierno y á las diez en verano; en los días de fiesta se abrirán sólo dos horas por la mañana, de las once á la una, y si en las restantes ocurriere necesidad de vender, sea sólo por la portañuela, sin abrir la puerta: y entiendan sus dueños que á los que contravengan á cualquiera de estos mandatos, se les exigirá irremisiblemente un peso por la vez primera, dos por la segunda, y privación de su ejercicio por la tercera, y esta misma, con agravación de dos meses de prisión, á los que consientan concursos, bullicios, pendencies, borracheras ú otros excesos semejantes.

«6.º En toda puerta de tienda, bodegón, de comercio y oficina de labor pública, habrá siempre de noche farol encendido á la parte de afuera, desde media hora después de las ave-marias hasta que se cierran, multa de tres pesos por la primera, seis por la segunda y pena de ser castigados á arbitrio por la tercera.

«7.º Ni en el río, ni en las acequias de agua limpia destinadas para beber, se podrá lavar ropa, ni botar inmundicias, como tampoco arrojarlas á las calles, ni dejar en ellas vestiduras de enfermos, animales muertos, escombros, aguas inmundas, basuras, ni cosas fétidas, multa de seis pesos al que lo hiciere y al dueño del sitio

en que se encontrare, si no lo denuncia, quedando también obligado indistintamente á sacarla á su costa, y cada vecino á tener barrida y limpia su pertenencia semanalmente.

«8.º Por ahora y mientras que con más premeditación se provee lo mejor que convenga para contener el propagado vicio de la embriaguez, como lo requiere la gravedad y escándalo de esta culpa, se recogerán y destinarán á trabajar en el presidio por quince días todos los que se encontraren por las calles, notoria consumadamente ébrios y expuestos por lo mismo á otras desgracias.

«9.º No se correrá sobre carruajes, caballos ú otras bestias por las calles; tampoco se tendrán amarradas en ellas ó pastando. Cualquiera especie de animales, incluso los cerdos, han de mantenerlos sus dueños dentro de sus casas ó corrales, y con cadenas si fueren perros bravos, pena de perdimiento de ellos mismos y de los avíos y monturas de los caballos, con dos meses de presidio al jinete, si lo permitiese su calidad.

«10. Nadie podrá andar á caballo por los enlozados, so pena de perdimiento de la bestia y prisión de su persona.

«11. Los carreteros desde que entren por los arrabales de la ciudad, vendrán conduciendo los bueyes á pié, por delante, bajo la pena de arresto.

«12. Todo vecino tendrá obligación de avisar á su respectivo Alcalde de barrio todas las noches de la persona ó personas que alojaren en su casa y viniesen de fuera de la capital, para que aquéllos lo pongan diariamente en noticia del señor Alcalde del cuartel.

«Los señores Alcaldes de cuartel, ordinarios y de barrio, celarán eficazmente el cumplimiento de este bando. Hágase saber á los señores jefes de los cuerpos de la guarnición con el mismo fin y para que nombren diariamente un oficial de cada uno de ellos, que vigilarán su observancia, entregando á los infractores al juez competente, que dispondrá la ejecución de la pena que corresponda. Y para que llegue á noticia de todo vecino estante y habitante en esta capital y nadie alegue ignorancia, publíquese por bando y fljese en los lugares acostumbrados.—Santiago, 10 de Abril de 1815.—MARIANO OSORIO.—*Agustín Díaz*, escribano público y real.»

105.—(Arriba de la páj. :) M. I. S. P./Don Jose Camilo Gallardo: Director de la Imprenta de este Superior Gobierno an-/te V. S. con mi mayor respeto expone, etc.



106.—En la ciudad de Santiago de Chile á cinco dias del mes de mayo de 1815: el M. I. Señor Presidente, Gobernador y Capitan General Interino, y Superintendente de Real Hacienda de este Reino dijo que por quanto con fecha seis de abril anterior tuvo á bien proveer el auto del tenor siguiente. Etc.

No he visto este bando dictado por Osorio, pero su texto ha sido reproducido en las pp. 75-77 de la *Colección de leyes y decretos* de D. Cristóbal Valdés, Santiago, 1846, 4.º No me cabe duda de que se imprimió en hoja suelta, en vista de lo que en el texto del mismo documento se ordenaba, á saber, «que para su más puntual y debido cumplimiento . . . se publique por bando, *se imprima este auto y se circule*».

En este documento se da cuenta de la junta de corporaciones que se celebró en Santiago en la mañana

del 14 de Abril de 1815, con el objeto de llevar á cabo un empréstito forzoso, extensivo á todo el reino, con excepción de las provincias de Concepción, Coquimbo y Copiapó; de la lista de individuos que debían contribuir, presentada por la comisión nombrada, de la designación de personas que se hizo para verificar la recaudación, y de las que se señalaron ese mismo día 5 de Mayo para que propusiesen los demás arbitrios é impuestos de que habría de echarse mano en las apuradas circunstancias por que atravesaba el real erario.

107.—(*Comienza el texto hácia los dos tercios de la primera páj.:*) La Historia de la Iglesia, desde su nacimiento perseguida, / calumniada, y hecha el objeto de la mofa y de la irrisión de sus / enemigos exteriores, y domesticos, es el quadro mas hermoso para / el verdadero cristiano, que vé realizado quanto los Profetas en / los tiempos antiguos, y Jesu-cristo en los nuevos, nos habian anun- / ciado. Etc.

4.º—8 pp. s. f.—Al pié de la última p.: Sr. Cura y Vicario de . . . Briseño, *Est. Bibl.*, I, páj. 60.  
B. N. S.

Circular del obispo don José Santiago Rodríguez, fechada en 30 de Diciembre de 1814. Fué publicada primeramente en la *Gaceta* número 16, del 16 de Febrero de 1815, donde ocupa las pp. 151-157, y posteriormente fué re-

producida en las pp. 2-6 de la *Exposicion de los documentos y motivos para el decreto de estranamiento del territorio de la República del obispo de esta diócesis D. José Santiago Rodríguez*.—Enero de 1826. *Imprenta de la Biblioteca*, folio: libro que el mismo obispo reimprimió al año siguiente en París, en la imprenta de A. Coniam, agregándole sólo seis páginas, y en el cual la presente circular ocupa las 6-10.

108.—(*En el comienzo de la hoja:*) Bando / EN la Ciudad de Santiago de Chile á tre / ce dias del mes de Mayo de mil ochocientos / quince: El M. I. Sr. Brigadier de los Reales / Exercitos D. Mariano Ossorio, Presidente, / Gobernador, y Capitan General interino / del Reyno, Superintendente Subdelegado / de Real Hacienda &c.

1 hoja impresa por un lado, de 22X32 cents.—Texto á cuatro cols.

B. N. S.

Texto:—«En consecuencia de los autos proveídos en 6 del mes anterior y 5 del corriente, que se han publicado por bando, habiendo la comisión nombrada evacuado el exámen dispuesto en el último, de varios impuestos que se propusieron en la primera junta de Corporaciones para subvenir á la notoria escasez del real erario, necesitado de hacer ingentes erogaciones en el pago de la fuerza armada y otras indispensables atenciones, no siendo suficientes los ingresos ordinarios, ni el empréstito recién acordado, que apenas ha ascendido á la canti-

dad de ciento cincuenta y dos mil ochenta y cinco pesos, para cuyo reintegro y suplemento del considerable déficit de la Tesorería, son de suma urgencia los enunciados impuestos mientras dure la precisión de los gastos, habiéndose celebrado en la mañana de este día junta de corporaciones y discutídose en ella la lista presentada por la comisión de los gravámenes más efectivos en su producto, de más fácil y segura recaudación y de ménos incomodidad al público, fueron aprobados los siguientes, á saber:

«Á cada fardo de azúcar de cuatro panes que se introduzcan en el reino por los puertos de Valparaíso, Concepción, Coquimbo, Guasco y Valdivia, en su primera introducción, dos pesos, además de sus derechos establecidos.



«Un peso la libra de polvillo sobre los cuatro de su valor.

«Cada baraja se venderá á cinco reales.

«La libra de pólvora de minas tendrá el aumento de dos reales.

«Al pliego de papel sellado de medio real se le aumenta otro medio, al de cuatro reales un real, al de doce dos y al de seis pesos un peso.

«Por el derecho de balanza, que es medio real por quintal, se contribuirá otro medio, haciéndose extensivo en todos los puertos del reino, con declaración que dicho aumento será únicamente á beneficio de la Real Hacienda.

«Á cada quintal de jarcia que se extraiga, sea para consumo de los buques ó para exportar á Lima, se le grava con seis reales.

«Los sebos y charquis que se exportasen por los puertos del reino, pagarán los derechos naturales que ántes satisfacían.

«Todos los frutos y efectos comerciables que se introduzcan en este reino por todos sus puertos, procedentes de los agraciados, pagarán los derechos que en lo anterior contribuían.

«Los frutos todos y efectos de la América Española que se introducen del vireinato del Perú y Nueva España á los puertos de Chile, excepto la azúcar, por estar ya gravada, pagarán un dos por ciento más sobre sus derechos naturales.

«Al oro al tiempo de quintarse se le exigirá un peso por ciento más del tres que tiene.

«Al cobre, dos reales en quintal á su exportación por todos los puertos del reino y por cordillera.

«Por cada marco de plata un real.

«Se contribuirá doble el derecho llamado de carne muerta, que pagan los carniceros en las vacas, carneros y corderos.

«El gremio de panaderos pagará dos reales por fanega de harina de las que consumen, y se les permite que rebajen media onza en cada pan, con arreglo al arancel.

«Toda carga de charqui á su ingreso á la ca-

pital, sea para venta ó consumo de las casas particulares, satisfará cuatro reales.

«La carga de sebo que entre en la ciudad cuatro reales.

«La carretada de madera, de la que ántes estaba libre, los mismos cuatro reales.

«La de carbón lo propio.

«La de cebada medio real.

«Toda carga de miniestra medio real.

«La de sandías y melones, medio real, y la carretada de di. seis reales.

«La de paja un real.

«Por cada arroba de mosto se cobrará medio real, por la de vino un real y por la de aguardiente tres reales.

«Á toda casa de venta de licores, y pulperos que venden por mayor y menor, se les impone medio real en el mosto, un real en la arroba de vino, y tres en la de aguardiente, permitiéndoseles que rebajen la medida de un cuartillo en cada arroba, para que este gravámen redunde sobre el consumidor.

«El derecho llamado de cabezón continuará sobre el pié que se halla, mientras que con las correspondientes instrucciones se haga un arreglo más exacto sobre su contribución.

«Por tanto, y para que se haga desde luego efectiva la de los explicados impuestos, debía mandar y mandaba se publique este auto por bando, se imprima y circule, pasándose testimonio de él al señor Administrador de reales derechos, á la Tesorería general, y á los Tribunales del Consulado y Minería y Dirección de la renta de tabacos, para que en la parte que les toque dispongan lo conducente á la más puntual ejecución y segura exacción de los derechos y contribuciones expresadas, reservándose Su Señoría el comunicarles las demás que parezcan convenientes, con las más oportunas instrucciones y dar cuenta á S. M. con el informe correspondiente. Así lo proveyó y firmó, de que doy fé.—MARIANO OSORIO.—*José Miguel Munilla*, escribano sustituto de gobierno.»

109.—(En la parte de arriba de la páj.) Don Mariano Ossorio/Brigadier de Infante-/ria de los Reales Exercitos, Coronel del Real Cuerpo de/Artilleria, Superior Gobernador, y Capitan General de este /Reyno Presidente de su Real Audiencia, Superintendente Ge-/neral Subdelegado de Real acienda/(sic) Correos, Postas, y Es-/tafetos, y Vice-Patrono Real &c.

Una hoja en folio á dos columnas, impresa por un lado.—Suscrito en 5 de Junio de 1815.

B. M.

En este bando, Osorio manda crear el batallón de la Concordia, disponiendo al efecto que «toda persona de las correspondientes circunstancias que no reconozca otro cuerpo preferente, ó no tenga oficio ó en-

cargo público ó del real servicio incompatible, será reclutado indispensablemente en el batallón de la Concordia, sin excepción de los comerciantes, mercaderes ó hijos de familia de padres pudientes. Nadie que no esté alistado podrá abrir almacén, tienda, bodegón ó pulpería, bajo de la multa ó arresto que se estime conveniente, según la calidad y facultades del contratador, á menos de tener papeleta de excepción».

110.—(*Arriba de la pág.:*) Don Mariano Ossorio / Brigadier de Infante- / ria de los Reales Exercitos, Coronel del Real Cuerpo de / Artilleria, Superior Gobernador y Capitan General de este / Reyno, Presidente de su Real Audiencia, Superintendente Ge / neral Subdelegado de Real Hacienda, Correos, postas y es / tafetas, y Vice-Patrono Real &c. /

Fol. de 15X24 cents.—1 hoja impresa por un solo lado.—Texto á dos cols.—Suscrito en Santiago, á 13 de Junio de 1815.

Reproducido en la *Colección de leyes y decretos* de Valdés, p. 79.

B. N. S.

En este bando Osorio se limita á transcribir la real cédula fecha en Madrid á 7 de Octubre de 1814, anunciando haberse ajustado la pa con Francia.

111.—(*Hácia un extremo de la hoja y en la parte superior:*) Don Mariano Ossorio / Brigadier de Infante- / ria de los Reales Exercitos, Coronel del Real Cuerpo de / Artilleria, Superior Gobernador, y Capitan General de este / Reyno, Presidente de su Real Audiencia, Superintendente Ge / neral, Subdelegado de Real Hacienda, Correos, Postas, y Es / tafetas, y Vice-Patrono Real &c. /

1 hoja impresa por un lado, de 29X46 cents.—Texto á seis cols. El encabezamiento ocupa la parte superior de las dos primeras.—Suscrito en Santiago, á 3 de Julio de 1815.

B. N. S.

Este bando reproduce la real cédula de 2 de Septiembre de 1814, que concede un indulto general á los desertores, á los que se hubiesen alistado bajo las banderas del «intruso;» á los militares que se hallasen en las cárceles; á los oficiales que se hubiesen casado sin permiso, etc.

Merece transcribirse íntegro el artículo 5.º:—

«5.º Amplió también este indulto á los reos militares fugitivos, ausentes y rebeldes que se presenten ó sean aprehendidos casualmente dentro del término que les señalo, á saber: el de dos meses á los que se hallaren en la Península é islas adyacentes; cuatro á los de fuera del reino, y en los dominios de Indias el término que prefijaren los Vireyes, Capitanes Generales y Gobernadores en sus respectivos distritos para que se presenten ante cualesquiera justicias, las

cuales darán cuenta á los Capitanes Generales ó jefes militares más inmediatos, á fin de que den el correspondiente aviso á mi Consejo de la Guerra para los efectos convenientes, y en los dominios de Indias se avisará los Vireyes y Capitanes Generales para que procedan por sí á la declaración de indulto en los términos prevenidos.»

Con relación á este punto de tanta importancia, Osorio agregó al final del bando la nota siguiente:—

«Este Gobierno dá de término dos meses después de la publicación de este bando para que dentro de ellos puedan libremente presentarse á ser indultados los sugetos de que habla el capítulo 5.º

«Y para que tenga su puntual y debido cumplimiento, publíquese por bando y fijese en los lugares acostumbrados. Dado en Santiago, á 3 de Julio de 1815.—MARIANO OSORIO.—José Miguel Munita, escribano sustituto de gobierno.»

112.—(*En la parte superior de la pág.:*) Don Mariano Ossorio / Brigadier de Infante- / ria de los Reales Exercitos, Coronel del Real Cuerpo de / Artilleria, Superior Gobernador y Capitan General de este / Reyno, Presidente de su Real Audiencia, Superintendente Ge / neral Subdelegado de Real Hacienda, Correos, Postas y Es- / tafetas, y Vice-Patrono Real &c.

Fol.—1 hoja de 15X17 cents., impresa por un solo lado.—Texto á dos cols.—Suscrito en Santiago, á 6 de Julio de 1815.

Reimpreso en la *Colección de leyes* de Valdés, p. 80.  
B. N. S.

«Con respecto, dice Osorio, á que habiéndose leído y aprobado en la junta general de Corporaciones, celebrada en el día de hoy, las listas de sugetos entre quienes se han repartido los cien mil pesos remisibles á Lima para en parte de pago del adeudo de los tabacos, demandado por aquella Dirección á la de este reino, formadas por la comisión que se nombró al efecto en la junta anterior, según se expresa en el auto del 19 del mes próximo pasado, disponiéndose la más pronta entrega de las cuotas respectivamente asignadas, y que para la notificación á los individuos que en ella se contienen, se encarguen los mismos que se destinaron para la del empréstito forzoso: ejecútese desde luego el referido acuerdo, dándose á los prestamistas de esta capital el plazo de quince días para la consignación en la Tesorería de la Real Renta de Tabacos de la cantidad correspondiente, y á

los de fuera]de ella, el de un mes, contado desde que se les haga saber por los subdelegados del partido á que pertenezcan, á quienes se comunicará la orden del caso por la Secretaría, con copia de este decreto, lista de las personas de su jurisdicción y un ejemplar del auto precitado, mandado imprimir al efecto, previniéndose á todos los prestamistas ocurran á la mencionada tesorería por el pago del interés correspondiente á su empréstito al vencimiento del año, precediendo la manifestación del recibo del Director de la renta, á quien se pasará copia certificada de las listas expresadas y de este decreto para su toma de razón, y para que la dé á este Superior Gobierno oportunamente de las personas que no verifiquen la entrega ordenada en el plazo prefijado y de las que la hayan cumplido. —MARIANO OSORIO.—*José Miguel Munila*, escribano sustituto de gobierno».

113.—(En la parte superior de la pág.:) Bando./Don Mariano Ossorio Brigadier de Infantería de lo (*sic*)/Reales Ejercitos Coronel del Real Cuerpo de Artillería Superior Gobernador y Capitan general de este Rey-/no, Presidente de su Real Audiencia Superintendente / general Subdelegado de Real Hacienda Correos, Postas/y estafetas, y Vice-Patrono Real.

Fol.—1 hoja de 15×18 cents. —Texto á dos. cols.—Suscrito en Santiago, á 25 de Agosto de 1815.  
B. N. S.

El texto de este bando es el siguiente:—

«Por cuanto es grande el abuso de andar en esta capital á caballo las gentes, sin excepción de clases, á deshoras de la noche, con lo que los discolos y malhechores consiguen fácil é impunemente el logro de sus delitos y depravados designios, evadiéndose por la celeridad de su fuga de la persecución de las rondas, exigiendo este desórden el más eficaz remedio para la se-

guridad pública; por tanto, ordeno y mando que ninguna persona tragine á caballo dentro de la ciudad y sus arrabales después de las ocho de la noche en los meses desde Mayo hasta Agosto, y de las nueve en los restantes: toda ronda militar y de policía aprehenderá á los contraventores, éstos sufrirán la pérdida de las bestias, aplicado su importe por mitad á los aprehensores y al hospital militar, agravándose esta pena á los que se hallen en cuadrilla ó en reunión de dos, como perturbadores del orden y sosiego público».

114.—(En la parte de arriba de la pág.:) Bando./Don Mariano Ossorio Brigadier de/los Reales Ejercitos, Coronel del Real Cuerpo de Artillería, Superintendente, Subdelegado General de Real Hacienda, Presidente, Gobernador y Capitan General de este Reino, y Vice-Patrono Real &c. &c.

Fol.—1 hoja de 155×255 milmts., impresa por un lado.—Suscrita en 6 de Octubre de 1815.  
Reproducido en la *Colección de leyes* de Valdés, p. 81.

B. N. S.

«Por cuanto habiendo acreditado la experiencia que en todos los países donde ocurren las desgracias de que ha adolecido este reino desde el año pasado de 810, son funestas consecuencias que duran mucho tiempo después, el robo, la violencia y el homicidio, á que es

necesario aplicar el fuerte cauterio que contenga tan graves males, á que no alcanzan ni son suficientes los medios y trámites regulares que las leyes prescriben para administrar la justicia criminal, me ví obligado al tiempo que entré en la capital mandando el victorioso ejército del Rey, á dictar el bando que se publicó en 8 de Octubre del año próximo pasado, cuyo tenor es el siguiente:—«Siendo ya sumamente escandaloso y gravísimamente perjudiciales los repetidos robos, así en esta capital como en el campo y ca-

minos, se previene que todo aquel que se cogiere con el robo en la mano, se le aprehenderá y castigará con pena de la vida, dándole sólo veinticuatro horas de término. La sentencia se ejecutará sin otra formalidad de proceso que la dicha, y se hace el más estrecho cargo á todas las justicias de esta capital y su jurisdicción, para que por su parte den el debido cumplimiento á esta órden, remitiéndome los delincuentes con una pequeña sumaria información unida al cuerpo del delito.—Santiago, 8 de Octubre de 1814.»—Que por el pronto obró el saludable efecto de que hubiesen calmado algún tanto los excesos, y habiendo notado que nuevamente, con gravísimo perjuicio y desconsuelo de los habitantes del reino, cuyo reposo se turba por los malhechores, que saltean las casas con violencia en las poblaciones y á los viajantes en los caminos; he resuelto se observe en toda su fuerza y vigor el citado bando, ejecutándose la sentencia dentro de tres días (quedando derogado cualesquiera otros) aplicando á

los delincuentes las penas en él prescriptas; y para que su ejecución sea más expedita y se obre en ella con la exactitud y desembarazo que corresponde, me ha parecido conveniente y necesario adoptar por ahora y hasta tanto que cese la repetición de delitos de esta clase y gravedad, el mismo medio que S. M. acordó con su Supremo Consejo por real cédula de 28 de Agosto de 1814: en su consecuencia, mando se establezca un consejo de guerra permanente en esta capital, que juzgará las causas de los expresados delitos, que son el salteo con violencia en poblado ó camino, pues los demás delitos quedan siempre al conocimiento de los jueces ordinarios, y en ellos no se hace novedad. Los delincuentes de dicha clase que sean aprehendidos se pondrán ó remitirán á disposición del mismo consejo de guerra, con las respectivas justificaciones del hecho, armas, etc., con que fueren aprehendidos, quien procederá á juzgarlos y sentenciarlos, y remitiéndome las condenas ántes de su ejecución para su aprobación.»

#### 115.—Bando de Osorio de 8 de Octubre de 1815.

Marcó del Pont en su bando de 5 de Noviembre de 1816, dice en el artículo 5.º: «Tendrá toda su fuerza y vigor en los pueblos el bando de 8 de Octubre de 1815 sobre bandidos y ladrones,» fecha que indudablemente

te está equivocada, pues Osorio, su autor, en otro impreso, de 6 de Octubre de 1815, reproduce el texto del de 8 del mismo mes del año anterior. ¿Se ha impreso en tirada aparte dicho bando?

#### 115.—Reglamento de policía, dictado por don Mariano Osorio en Octubre de 1815.

En la *Gaceta del Rey*, tomo 1, número 47, de 5 de Octubre de 1815, y en el 48, de 12 del mismo mes y año, se publicó el reglamento de policía expedido por Osorio en aquellos días. Es de presumir que tratándose de una materia que interesaba á la generalidad de los habitantes, se publicase también aquella pieza en tirada aparte, mucho más si se considera que ya la composición estaba hecha y que, así, era fácil aprovecharla á muy poco costo.

Esta hipótesis aparece corroborada con las líneas siguientes que se leen en la *Gaceta*:

«El M. I. S. Presidente, deseando dar á este pueblo pruebas repetidas é inequívocas del interés que toma en la felicidad, y conociendo que el buen arreglo y cuidadosa observancia de la policía contribuyen grandemente al bien general, á la seguridad, salud pública y comodidad de todos los vecinos, se ha dignado formar y mandar publicar, é indispensablemente observar, un reglamento, constante de 44 artículos, dictados todos por la sabiduría, la prudencia y amor público. Ellos están impresos por separado; pero consultando á la mejor comodidad de los lectores, daremos de todos un extracto compendioso.»

Cúmpleme declarar, sin embargo, que no he visto ese reglamento en forma de folleto; pero copio en seguida, por el interés local que reviste y para que el lector pueda compararlo con el que el sucesor de Osorio, Marcó del Pont, hizo circular un año después y que describo más adelante bajo el número 136.

«En la ciudad de Santiago de Chile, á 16 de Agosto de 1815, el señor don Mariano Osorio, brigadier de los reales ejércitos, presidente, go-

bernador y capitán general interino del reino, superintendente general subdelegado de Real Hacienda y de Correos, etc., dijo: que anhelando al más exacto cumplimiento de lo mandado por S. M. en la real ordenanza de intendentes, tocante al ramo de policía, que comprende diferentes capítulos referentes al buen orden en la población, beneficio de la causa pública, para llenar los cuales interesantes objetos, había resuelto Su Señoría nombrar un teniente de policía que, bajo las reglas que se le prescribirán en este auto, sea un dependiente auxiliar del Gobierno en la materia, no siendo suficiente el celo de los señores alcaldes de cuartel y de los ordinarios para contraerlos especialmente á ella, por sus otras graves y multiplicadas atenciones de la administración de justicia y diversas comisiones respectivas; teniendo consideración á las apreciables circunstancias de don Ambrosio Gómez del Valle, de actividad, honradez, prudencia y amor á la beneficencia pública, calidades á propósito para el desempeño de tan importante encargo, para el que le ha nombrado desde luego; siendo preciso expresar los artículos que comprenden sus obligaciones, habiendo oído sobre el asunto á dos de los señores



ministros de esta Real Audiencia y al Ilustre Ayuntamiento, tuvo á bien acordar la observancia de los que siguen:

«I.—Siendo lo más digno de la vigilancia de la policía de los pueblos lo que respecta á la conservación de la salud de sus habitantes, mediante el aseo y cautelas para la infestación del aire, será éste el cuidado especial del teniente de policía, haciendo observar y cumplir el que cada vecino tenga su pertenencia limpia, y que ninguno arroje basuras ni aguas inmundas á las calles y tapen los albañales que perjudiquen al vecindario;

«II.—Que nadie lave en las acequias grandes que dan de beber á la población, ni el río, ántes de la última bocatoma;

«III.—Cuidará el que no se vendan carnes malas, pescados corrompidos, frutas verdes, ni que se amasen harinas de trigos picados, procediendo sobre este particular de acuerdo con el regidor juez de abastos; como también en orden á perseguir á los regatones, ó á los revendedores, que son los que atajan en las entradas de la ciudad á los chacareros que vienen á vender á la plaza, y los que en ésta les compran por junto, ántes de las diez de la mañana;

«IV.—Es no ménos importante en las poblaciones cuanto mira á la seguridad individual: por eso procurará el teniente de policía que se quiten los estorbos de las veredas, tanto de escalones salientes, como de rejas voladas bajas, y que los artesanos y vendedores las dejen libres, y que no se amarren animales en las calles;

«V.—Que los carreteros entrando en la ciudad vengan á pié conduciendo los bueyes, y que nadie corra á caballo por las calles, ni ande montado por la acera;

«VI.—Que saquen los vecinos los faroles, sean de la clase que fuesen, á las puertas de sus casas, manteniéndolos con luz hasta que las cierren;

«VII.—Podrá hacer arrestar en la real cárcel á los enteramente ébrios, vagos ó mal entretenidos, á los que pille infraganti en cualquiera delincuencia, dando, dentro de veinticuatro horas, parte con el nombre del sugeto, y por escrito al señor Alcalde del cuartel correspondiente, ó alguno de los ordinarios, para la imposición de la pena acordada.

«VIII.—Se le permite exigir las multas impuestas en el bando de buen gobierno publicado en 10 de Abril último, dando al Gobierno cuenta de ellas, ó de los renitentes, para la providencia que corresponda.

«IX.—Vigilará particularmente sobre que no se perturbe en manera alguna el orden y seguridad pública por los detestables enemigos de ella, dando parte al Gobierno, con justificación, de las ocurrencias y delincuentes en semejantes excesos.

«X.—Celará sobre la ruinosa contravención de los juegos prohibidos en los cafés y algunas casas particulares, teniendo presentes en

éste y el anterior artículo las prevenciones contenidas en el 55 de la Ordenanza de Intendentes sobre no hacer caso de delaciones infundadas, ni entrometerse á examinar la vida, génio y costumbres domésticas ó privadas que no puedan influir en la tranquilidad, buen ejemplo y gobierno público, y que no cedan en perjuicio de los demás ciudadanos, hermanando la vigilancia con la prudencia; y siempre que encuentre en juegos prohibidos sugetos que gocen del fuero militar, tomará sus nombres y pasará noticia á sus gefes respectivos, á quienes toca corregirlos é imponerles las multas en que incurran, conforme al real orden de 17 de Agosto de 1807.

«XI.—No permitirá que continúen ciertas casas públicas, que el vulgo llama chinganas, por ser una especie de lupanares ó escuela de todos vicios, reconviniendo buenamente por primera vez á los dueños, y en caso de reincidencia, los remitirá á la cárcel á disposición de los alcaldes ordinarios.

«XII.—Siendo notorio el ócio, y escandalosas las expresiones que se oyen por las calles á los muchachos del pueblo bajo, por la falta de corrección y ocupación, procurará el teniente de policía inquirir de ellos sus casas para aperecibir á sus padres ó personas á cuyo cuidado estén, que se tomará con ellos la más seria providencia, si no los ponen en alguna de las escuelas públicas que tienen las comunidades religiosas, para que les enseñen los principios de la religión cristiana, y después de instruidos los pongan á cargo de algún maestro artesano donde aprendan oficio.

«XIII.—Se encargará de hacer componer las puentes de las calles atravesadas que se hallen destrozadas, y que se remedien por el subastador de su construcción los dos motivos de su poca duración, á saber: el no dejar á las acequias á lo menos tres cuartas de profundidad en el cauce, y asentar las losas cubriendo el pretil ancho de cal y ladrillo, con el correspondiente acompañamiento de empedrado.

«XIV.—Recorrerá á la mayor brevedad los de las calles, notificando á los vecinos compongan las fallas que tengan los frentes de sus casas, y si no lo verificasen en el término que les assignare, procederá á hacerlas empedrar, obligándolos al costo; á ménos que le conste no ser algunos capaces de hacerlo por su falta de facultades, en cuyo caso los costeará la ciudad.

«XV.—Procurará que el subastador de los enlosados cumpla exactamente con su contrata en las calles que designe el Gobierno, á quien el teniente de policía propondrá las obras que parezcan necesarias para el aseo y hermosura de la ciudad.

«XVI.—Con este objeto cuidará de la alameda y tajamares, sustituyendo en lugar de los sauces los álamos, que son más permanentes y hermosos; haciendo repasar los pretiles de los



tajamares donde les falten ladrillos, y celando la limpieza en ese paseo.

«XVII.—En consideración á que la escasez, empeños y ordinarias aplicaciones de los fondos de propios no permiten por ahora el gasto de rejas en las acequias interiores de las casas en que no puedan costearse por sus dueños, se harán entre tanto limpiar por el referido teniente, al menos cada dos meses, como igualmente las que corren por las calles de atravesio, exigiendo á los moradores de aquellas el jornal de los peones.

«XVIII.—Cuando el mismo teniente, de acuerdo con el Ilustre Ayuntamiento arbitrasen el modo de ejecutar la insinuada, postura de las rejas, tan necesarias para conseguir la limpieza de las aguas interiores, y cautelar y evitar los aniegos y otros perjuicios, deberá ser en el método siguiente:

«Se harán las rejas de fierro de bastante grueso para su solidez y duración á la distancia de balaústres la precisa para que sólo pase el líquido.

«Se clavarán en cada casa en el punto que recibe la agua, para que si la anterior arroja basuras, se queden éstas en su pertenencia y sufra el daño consiguiente.

«No se dejará al arbitrio de los dueños de casa el poner su reja, pues deberá asistir á este acto el teniente de policía con el maestro de obras públicas para hacerlas con toda solidez.

«Se comenzará la fijación por la primera casa que recibe la agua del río, sin permitir quede alguna intermedia en él sin reja.

«Correrá con la hechura de dichas rejas una comisión compuesta del Procurador de ciudad, el teniente de policía, cuatro vecinos de probidad y el maestro mayor, y se anunciará al público por medio de la *Gazeta* el costo de cada reja, que deberá pagar el dueño de casa en el acto de quedar clavada.

«Las que se pongan en las calles atravesadas serán de cuenta de la ciudad.

«Puestas que sean, se cerrarán enteramente las aberturas en las aceras junto á las puertas.

«XIX.—Como la enunciada escasez de fondos no proporciona se pongan corrientes más de cuatro carros, procurará el teniente se ocupen éstos en recoger las basuras de las calles, avisándose al público el día que corresponda á tal calle, para que se tenga barrida la pertenencia, y caso que no se consiga estarlo, se barrerán por los peones ó presidarios. Cuando puedan aumentarse los carros mediante los arbitrios del

Cabildo, de acuerdo con el Superior Gobierno, se sacarán tambien las basuras de las casas y acequias.

«XX.—El teniente de policía acorúará los parages más adecuados donde se lleven á arrojar las basuras, cuidando de que no se echen en la Cañada, así por el perjuicio á su vecindario, como porque estando al viento reinante de la ciudad, causaria la infestación de ella, &c.

«XXI.—Para el mejor y más pronto cumplimiento de las explicadas obligaciones del teniente de policía, le franquearán los auxilios correspondientes los señores Alcaldes de cuartel por medio de los del barrio, y los cuerpos de guardia los soldados que pida para la aprehensión de algún malhechor é infractor de lo ordenado en el bando de buen gobierno.

«XXII.—Deben también celar el exacto cumplimiento de los contratos de la manutención de los presos de la cárcel y de los destinados al presidio llamado de tajamares, así para que no se les escasee la ración de comida y cena, como para que sea uno y otro de buena calidad; ejerciendo al propio tiempo su buen celo en el aseo de la real cárcel, y en inquirir si se les administra el pasto espiritual, conforme á la obligación del capellán dotado para el efecto, y últimamente, sobre la ocupación de los presidarios, del número de ellos, y el cumplimiento de sus respectivas condenas, para poder evacuar los informes que sobre el particular se les pide.

«XXIII.—Y por cuanto el puntual y desinteresado ejercicio de las referidas obligaciones, que se espera del teniente de policía, exigen no solamente las más expresivas gracias del Gobierno y de todo el vecindario, en cuyo beneficio ha de resultar, sino que también se le distinga con los honores de regidor del Ilustre Ayuntamiento, como éste lo ha solicitado, en reconocimiento al inestimable servicio que se ha ofrecido hacer al público en el desempeño de tan afanoso cargo, se informará prontamente á S. M. para que se digne concederle la expresada gracia.

«XXIV.—Y siendo conveniente llegue á noticia de todos lo dispuesto en el presente auto, imprímase en la gaceta, y los ejemplares correspondientes para que se pasen á los señores Ministros de esta Real Audiencia, al Ilustre Cabildo y Alcaldes ordinarios, y á los gefes militares y así lo proveyó, mandó y firmó su señoría, de que doy fé.—MARIANO OSORIO.—*José Miguel Munilla*, escribano sustituto de Gobierno."

117.—(En la parte superior de la pág.:) Don Mariano Ossorio/Brigadier de los Reales Exercitos,/Coronel del Real Cuerpo de Artilleria, Gobernador y/Capitan General interino de este Reyno, Presidente de su/Real Audiencia, y Superintendente Subdelegado de/Real Hacienda. &c.

1 hoja en folio, de 155X225 milmts., impresa por ambos lados.—Suscrita en 20 de Octubre de 1815. Reproducido en la *Colección de leyes de Valdés*, p. 82.

B. N. S.

Habla Osorio:

«Por cuanto, considerando que las nuevas imposiciones y aumento de derechos que pocos meses hace se establecieron sobre varios ramos de comercio, ni los empréstitos de dinero, así voluntarios como forzados, que han exigido en esta capital y los demás pueblos de este reino, no bastaban á llenar el crecido gasto que causan las tropas de que consta el ejército de mi mando, y otros objetos importantes del real servicio, y que esto no puede minorarse mientras dure la insurrección de las provincias del Río de la Plata; ántes bien, me ha puesto en precisión de reforzar varios cuerpos para poner este reino á cubierto de cualquier empresa que intenten formar nuestros enemigos: por tanto, tuve á bien convocar en 17 de Julio del presente año una junta general de corporaciones, compuesta de varios señores Ministros del Tribunal de la Real Audiencia, diputación del venerable Cabildo Eclesiástico, otras del Ilustre Cabildo Secular, Tribunales del Consulado y Minería y los jefes de todas las oficinas de Real Hacienda de esta capital, donde se trataron con detención y madurez dichos puntos, y quedó resuelto imponer, si fuese posible, una contribución mensual de ochenta y tres mil pesos, que debía durar doce meses, y repartirse proporcionalmente y con la mayor equidad entre las personas pudientes de esta ciudad y de todos los demás pueblos del reino, con atención á su estado y proporciones, y para verificarlo eligió la misma junta una comisión de nueve sugetos condecorados y de bastante inteligencia, á quienes encargó procediesen á ello con la prontitud posible.

«Esta misma comisión me hizo presente en 25 de Septiembre, que tenía concluido el reparto por lo tocante á la capital, y que aunque pensó sacar de ella treinta y cuatro mil y quinientos pesos, que no llegarán á ser las dos tercias partes de aquella, aún habiendo incluido al clero secular y regular y monasterios de religiosas; y que mediando las mismas ó mayores razones para los demás pueblos del reino, por lo mucho que han sufrido durante la insurrección, y la decadencia en que se hallan los tres principales ramos de agricultura, comercio y minería, únicamente habían repartido entre ellos veintidos mil cien pesos mensuales, en lugar de cuarenta y ocho mil y quinientos que ántes se pensó, componiendo ámbas sumas cuarenta y tres mil ciento setenta y cuatro pesos, que es muy poco más de la mitad calculada en la primera sesión.

«Convoqué segunda junta de corporaciones en 29 del mismo Septiembre, y leídos en ella uno por uno los nombres de todos los vecinos pudien-

tes de esta capital y su distrito y las cantidades puestas á cada individuo, según su más ó menos posibilidad, quedó aprobada por unánime consentimiento, y se acordó cometer al Ilustre Cabildo de esta dicha capital la cobranza de los expresados veintidós mil setenta y cuatro pesos en cada uno de los doce meses que ha de durar esta contribución, empezando desde el presente; el cual nombrará las personas que entiendan en dicho cobro, dándole las convenientes instrucciones del modo con que han de verificarlo; con expresa declaración de que á los que quieren entregar alguna parte de sus cuotas en plata labrada, por falta de numerario, se la reciban al precio de siete pesos el marco; entregándose á los ministros de Real Hacienda de esta tesorería general por cada uno de los colectadores y bajo las formalidades acostumbradas, así el dinero efectivo, como la pasta de plata, para que ellos cuiden de que se lleve á la real Casa de Moneda, se funda y reduzca á numerario.

«Igualmente se leyó la distribución por mayor que hicieron de dichos veintidos mil cien pesos entre los demás pueblos del reino, con proporción á su mayor ó menor territorio y circunferencia, y también quedó aprobada, disponiendo que este Superior Gobierno remita al subdelegado ó alcalde subalterno de cada pueblo la noticia de su contingente, con una instrucción que formarfa la misma comisión de esta ciudad, para que eligiéndose allí una junta de cinco personas de toda rectitud y probidad, hagan el reparto por menor de su cuota entre los vecinos pudientes de la comprensión de su partido, y tenga efecto la cobranza por espacio de los mismos doce meses, remitiéndolo á esta tesorería general los pueblos de esta provincia, así como á la de Concepción los de la suya, y en la de Valdivia la de ese pueblo y colonia de Osorno. El ilustrísimo señor Obispo electo de esta diócesis dió gustoso su consentimiento por lo tocante al clero secular y comunidades religiosas de ámbos sexos, como me lo avisó en oficio de 5 del presente mes, que está unido al expediente; y también la comisión tiene extendidas las instrucciones que han de remitirse á los pueblos: de modo que no hay embarazo alguno para ponerlo en ejecución. Por tanto, en nombre del Rey nuestro señor (que Dios guarde,) ordeno y mando á todas las personas, de cualquier clase y condición que sean, estantes y habitantes en esta ciudad y su distrito, que luego que sean requeridos por los sugetos que haya elegido dicho Ilustre Cabildo, le paguen y entreguen la cantidad que respectivamente les tiene asignada la comisión en la citada lista, aprobada por las juntas de corporaciones. Y aunque me persuado que como buenos vasallos harán sin la menor repugnancia sus pagos en los doce meses que ha de durar, pues son para invertir en la defensa del reino y seguridad individual, de que les resulta tanto interés; sin embargo, tengo autorizado á dicho Ilustre Cabildo

para que pueda compelerse á los negligentes y morosos con la fuerza militar, que se le franqueará á costa de los omisos, siempre que sea necesario.»

118.—Trisagio seráfico en honor de la inefable Augustísima Trinidad, etc. Santiago. Imprenta del Superior Gobierno.

No he visto este cuadernito; pero en un aviso publicado en la *Gaceta del Rey*, de 9 de Noviembre de 1815, se lee: «El trisagio seráfico que con tanto fruto de las almas y utilidad de los pueblos se acostumbra rezar por la mayor parte de las personas devotas, se ha reimpresso en esta imprenta del Superior Gobierno, y se hallará en los mismos lugares que la *Gaceta*. Su precio: un real.»

El *Trisagio seráfico* ha sido reproducido por don Ramón Briseño en su *Manual del Tercero Mercedario en Chile*, Santiago, 1852, 8.º menor, pp. 455-463.

Hay también una reimpresión hecha en Valparaíso, en cuya portada se lee: Trisagio seráfico / para venerar la muy Augusta y / Santa Trinidad, / con que se alcanza / de su piedad inmensa copiosos beneficios. / Compuesto por el R. P. / Fr. Eugenio de la Santísima Trinidad, Religioso del Orden de Descalzos de la Santísima Trinidad (sic) / Valparaíso: / Librería del Mercurio / de Orestes L. Tornero. / 1807. / 16.º—15 pp. y 1 bl.

En cuanto á las ediciones de este librito publicadas en el extranjero, puedo citar las siguientes, todas ellas anteriores á las hechas en Chile:

Trisagio seráfico para venerar á la muy Augusta y Santa Trinidad, con que se alcanzan de su Piedad inmensa copiosos beneficios. Compuesto por el R. P. Fr. Eugenio de la Santísima Trinidad, Religioso del orden de Descalzos de la Santísima Trinidad. Con licencia: Reimpreso en Buenos-Aires, en la Real imprenta de Niños Expósitos, y á su costa. Año de 1781. 12.º—32 pp.—Pp. 3-10 contienen una noticia sobre el origen del trisagio. Los gozos en verso comienzan en la p. 17.

Gutiérrez, *Bibl. de la primera imprenta, etc.*, número 11.

«El libro del *Trisagio*, refiere Gutiérrez, se vela siempre á mano, á par del gajo de olivo bendito y de la vela verde de la Candelaria, en todos los hogares bonaerenses, mientras duraron aquellos tiempos en que el invento benéfico de Franklin no tenía aplicación entre nosotros.»

Así se explican las numerosas reimpresiones que tuvo y aún tiene este librito, no sólo en Buenos-Aires, sino también en Chile, y supongo que en otras naciones hispano-americanas.

Por la misma Imprenta de los Niños Expósitos se hicieron ediciones del *Trisagio* en 1790, en 1805 y

en 1815.

El *Trisagio seráfico* se insertó también en el *Devocionario de María Santísima* que el doctor D. Cristóbal Manuel de Palacio y Viana imprimió en Madrid en 1793.

No menos popular que el librito de Fr. Eugenio de la Santísima Trinidad fué otro de la misma índole, de que da suficiente razón su título, y que en seis años alcanzó cuatro ediciones:

—X / Trisagio / seráfico, / destinado al culto de / la Augusta, y Beatísima / Trinidad. / Y es el que escribio, el / Comandante General Don Igna-/cio de Escandon, el Año de 1780, / á pedimento del Padre Don Domingo Lopez, del Oratorio de S. / Felipe Neri, á quien dixo, le diese / los Puntos, (sic) para formarlos á su sa-/tisfaccion, dióselos, y verificó la / promesa añadiendole mu-/cho mas. / Quarta impresion. / Lima, Calle de las Mercedarias. A. 1786.

Pequeño en 8.º—Anteport. con una imagen de la Trinidad, grabada en cobre por José Vazquez, en 1780.

—Port. y á la vuelta el prólogo de la obra suscrito en Lima, á 10 de Mayo de 1786, 6 pp. s. f.—Texto, 25 pp. fols.

En el cuerpo de la obra se encuentran, en verso, un preludio, los gozos á la Santísima Trinidad, un acto de fe, y nueve décimas.

Bib. del Seminario de Santiago.

Libro idéntico, á los anteriores, fué el que el padre franciscano Fr. Pedro Nolasco Ortiz de Zárate imprimió en Santiago con el título siguiente, en un pequeño volumen en 8.º de 24 pp., inclusa la portada, que no cita el Sr. Briseño en su *Estadística bibliográfica*:

Trisagio seráfico en honor de la inefable Augustísima Trinidad. / Por ser este un recurso eficaz en toda tem-/pestad, se le ha añadido el Trisagio / de la Conformidad, para que en los / momentos, que anteceden, ó preceden, / al gran Sacrificio de la Misa eger-/cites uno, ú otro en signo de alaban/za, gracias, y pago. / Con las licencias necesarias le ofrece Fr. P. / N. O. de Z. hijo de N. P. S. Francisco. / Santiago de Chile: / Imprenta Nacional. / Año de 1822.

Y, finalmente, el *Trisagio seráfico para venerar á la muy augusta y Santa Trinidad*, que dió á luz en Valparaíso por la imprenta de *El Mercurio* en un tomito de 10 págs. en octavo, el mercedario fray Fernando Leiva.

119.—(En el principio de la primera pág.): El Rey. / Encargado mi Consejo Supremo de Indias, al tiempo de su restablecimiento en dos / Julio último, de meditar sobre las novedades que en esos dilatados y recomendables do-/minios se han originado de las grandes y extraordinarias ocurrencias de la Metrópoli, etc.

1. hoja en fol. impresa por ambos lados, de 16X24 cents.

B. N. S.

Esta real cédula, fecha 28 de Diciembre de 1814, fué dictada para que en las dos Américas ó Islas Filipinas se restableciese el sistema gubernativo, económico

y de la administración de justicia que regia antes de las llamadas nuevas leyes.

A pesar de que esta hoja no lleva pié de imprenta, por los tipos, el papel y la impresión debe indudablemente referirse á Santiago y á los primeros meses del año 1815.

120.—Dias / en que segana (*sic*) indulgen- / cia plenaria, visitando las iglesias / del Orden de Nuestra Señora de la Merced, por / concesion de varios Sumos Pon- / tifices; no solo á / favor de nuestros Hermanos Terceros, y Co- / frades; si no tam- / bien de todos los fieles. / Año de 1815 †—o—† / (*Debajo de un filete ondulado:*) / Santiago en la I mprensa (*sic*) de Gobierno.

4.º—Port.—v. en bl.—13 pp. s. f.—f. bl.—Bibl. del Briseño, *Est. Bibl.*, I, p. 205.  
Convento de la Merced.

121.—Ordenanzas / de S. M. / Para el Regimen, / disciplina, subordinacion / y servicio / del Exército. / (*Bigote*). Reimpreso / de orden del Superior Gobierno / (*Pequeña viñeta compuesta, y debajo de un filete ondulado:*) En Santiago de Chile, / Por Don Jose Camilo Gallardo. / 1815.

70X124 milmts.—Port.—v. en blanco.—Real cédula derogando la de 1728 y mandando se observe la presente ordenanza, 1 p.—1 bl.—Texto, pp. 5-287.—1 bl.—Índice, 4 pp. s. f.

B. N. S.  
Briseño, *Est. Bibl.*, I, p. 249.

Este es el volumen más abultado salido del taller de Gallardo. Forma un hermoso tomito, hoy sumamente raro. La publicación hecha en Santiago de la presente Ordenanza fué complementada dos años después con otra reimpresión, la del *Reglamento para la caballería*, cuyo facsímil doy más adelante; y ámbas vinieron á

quedar de hecho en gran parte derogadas con la adopción del *Reglamento del servicio interior de policía de los cuerpos*, que de orden de San Martín se puso en vigencia en 1817, publicándose en un elegante tomito de esmerada impresión.

La Ordenanza para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de los ejércitos de la República chilena, cuyo principal redactor fué el coronel don José Bernardo Cáceres sólo se dió á luz en 1840 y es la misma que hasta hoy, siendo tan bárbara como es, continúa siendo la ley militar de la nación.

Acerca de éstas y otras publicaciones relativas á la milicia chilena, véanse los números 153 y 154 de esta *Bibliografía*.

122.—Discurso / sobre la insurreccion / de America, / que escribia el Dr. Quixano, / Secretario que fue / dfl / (*sic*) Gobierno Revolucionario / de Quito. / (*Bigote*). Con superior permiso. / (*Linea de filete ondulado*). Santiago de Chile : Imprenta de Gobierno Año de 1815. / Por D. Jose Camilo Gallardo. / (*Filete doble*).

4.º—Port.—v. en blanco.—Oficio dirigido al Excelentísimo señor Virey del Perú por el señor Gobernador de Guayaquil, incluyendo la carta y el discurso siguiente, Guayaquil, 6 de Junio de 1813, 1 p. s. f., y al pié, el comienzo de la carta de Quijano al Gobernador, 19 de Abril de 1813, que abarca las dos pp. sigts.—1 bl.—Discurso, pp. 1-xxiv.—La xxv está dedicada á la certificación dada por fray José Baidal, provincial franciscano de Quito, que transcribimos más abajo.—Final en blanco.

B. N. S.

Briseño, *Est. Bibl.*, I, p. 107.

\*En 28 de Abril último, (1813) decía el Virey al Gobernador Vasco y Pascual, falleció en esta ciudad el Dr. don Luis Quijano, que, como secretario que era de la Junta Revolucionaria de Quito, fué remitido aquí preso por el Excmo. señor don Toribio Montes.

\*Desde que con la entrada de este gefe en Quito cambió el sistema político de aquella ciudad y fué preso Quijano, se dedicó á escribir un manifiesto, que en borradores y sin acabar entregó poco ántes de morir á su confesor el provincial de San Francisco fray José Baidal, quien seguidamente los puso en mis manos. Arreglados éstos y sacada copia literal por duplicado, que ha certificado el confesor, he remitido una al señor Montes, con los borradores que me tenía

pedido, y dirijo adjunta la otra á V. E. para su debido conocimiento.

«Dicho Quijano, que se titulaba secretario de Estado de aquel Congreso, fué uno de los agentes más eficaces con su correspondencia para subvertir el orden de esta fiel provincia. Gozaba la opinión de especial talento, y este se descubre por su escrito, en contraposición de su conducta en estos últimos tiempos; y es sensible no lo hubiese acabado, con cuyo objeto le tenia proporcionado los posibles auxilios, de que no *pudo hacer uso por su muerte.*»

Véase ahora la certificación del franciscano. «Certifico en la más bastante forma, que habiendo sido remitido por el señor presidente de Quito don Toribio Montes á consignación del señor gobernador de esta plaza coronel don Juan Vasco Pascual, el abogado don Luis Quijano, como uno de los comprendidos en las convulsiones sediciosas de aquellas provincias, me llamó éste, estando gravemente enfermo, para que le administrara los auxilios espirituales en el sacramento de la penitencia; y hallándose arrestado y sin prisiones, en una pieza espaciosa del cuartel del Real de Lima, practicó esta santa diligencia con señales positivas de arrepentimiento. Seguidamente puso en mis manos unos papeles manuscritos, significándome que era obra suya en los ratos que había podido destinar, y que la dejaba, con sentimiento suyo, inconclusa, por no habérselo permitido el tiempo, ni



permitirle tampoco otra retractación de sus errores la decadencia de sus fuerzas naturales, que ya lo acercaba al sepulcro, como en efecto falleció á pocos momentos, día 21 de Abril del presente año, dejándome el especial encargo de que se hiciera notorio el contenido de dichos papeles, como lo hice, entregándolos para ello al señor Gobernador, por cuya disposición se ha sacado fielmente la copia que precede; y mediante insinuación de su señoría, afirmó lo expuesto, jurando *in verbo sacerdotis, tacto pectore et corona*, ante el Secretario de Provincia . . . »

Léanse también los términos en que la *Gaceta* del 23 de Febrero de 1815 anunciaba al público de Santiago la aparición del folleto:

«*Discurso sobre la insurrección de América*, obra póstuma del Dr. don Luis Quijano, secretario que fué de la junta revolucionaria de Quito. En ella se pintan con vivos, pero verdaderos colores, el origen, progresos y efectos de la insurrección de Quito. No parece sino que el autor intentaba pintar la revolución de Chile, según la semejanza de los acontecimientos que

describe, con los de este desgraciado reino: lo que convence en todas partes la revolución ha sido obra del furor, de la injusticia y la ignorancia; que sus frutos han sido la ruina de las fortunas, la persecución de los buenos, la elevación de los malvados y la desolación de los pueblos.

«Esta obra, aunque incompleta por la intempestiva muerte de su autor, es curiosa, interesante y verdaderamente útil para desengaño de alucinados y convencimiento de los que se han extraviado y no son del número de aquellos ciegos para quienes la luz cuanto más brillante es más nociva. Se hallará en los mismos lugares que la *Gaceta* á cuatro reales.»

El *Discurso* de Quijano, que tan empeñosamente se trataba de revestir con todas las apariencias de auténtico, no pasa de ser, á pesar de todo, una serie de declamaciones sobre los males que acarrea ó podía producir la revolución de las colonias españolas de América; pero, por lo demás, está destituido en absoluto de los hechos que pudieran darle alguna importancia ante la historia.

123.—(Arriba de la pág.:) Los Ministros de la Tesorería General de Ejército y Real Hacienda / de Santiago de Chile: Certificamos que á foxas (*un blanco*) del Libro / Manual del presente año de 1815 se halla la partida siguiente / Etc.

Fol.—1 hoja impresa por un lado.

B. N. S.

124.—(Arriba de la pág.:) Don / Por quanto / Y concurriendo en D. / (*Hay grandes espacios en blanco entre cada una de estas líneas*). las circunstancias necesarias para el desempeño del enunciado Estanco lo elijo y / nombro Estanquero de / Etc.

4.º—22 pp., cuya última dice: Instrucción, Privilegios, y Títulos de Real Estanquero de (*en blanco*) expedido á favor de (*blanco*) / Tomóse razon en la Contaduría general de la Real Renta del Tabaco y Ramos agregados de mi cargo. / Santiago de Chile.

Este título contiene las instrucciones que don Agustín de Olavarría, director general de la Real Renta del Tabaco, formó en 23 de Octubre de 1809, y que fueron aprobadas por decreto de García Carrasco, de 13 de Diciembre del mismo año.

B. N. S.

Briseño, *Est. Bibl.*, I, p. 294.

El folleto no lleva, como se ve, pié de imprenta, ni es posible referir su data al año de 1809, puesto que en esa fecha no se conocía aún, propiamente hablan-

do, el arte de imprimir en Santiago. Para señalar la fecha de 1809 ó la de 1810,—ya que habiendo sido aprobadas las instrucciones á fines de aquel año no habrían podido ser impresas sino algunos meses más tarde,—sería necesario suponer que es acaso una impresión hecha en Lima ó en Buenos-Aires, hecho no sin precedentes en la bibliografía de Chile. Hay, sin embargo, una circunstancia que concurre á manifestar que se trata de una impresión de Santiago, y es, que los tipos son, á primera vista, los mismos que se emplearon en *La Aurora*; y en cuanto á la fecha, tratándose de un documento realista, debe referirse probablemente al año de 1815, más bien que al de 1814, como lo dice el Sr. Briseño, pues el poco tiempo que medió entre la entrada de Osorio en la capital y la organización de los varios elementos de su administración y el fin de ese año, inducen á creer que es poco probable sea de 1814.

125.—(Dentro de una orla:) Almanak = / ó Calendario, y diario de / quartos de Luna, segun el Meridiano de / Santiago de Chile. / Para el año de 1816. / (*Gran viñeta en madera que representa la luna radiante en su cuarto creciente*). Compuesto. / Por Don Jose Camilo Gallardo. / (*Debajo de una línea de filete ondulado*:) Santiago: Imprenta de Gobierno.

88x130 milim.—Port., y á la vuelta: Epocas célebres. Cómputos eclesiásticos. Fiestas movibles.—Pág. 3, s. f.: Témporas. Nota. Eclipses, párrafo que ocupa como la tercera parte de la pág. sigte., que llena en el resto una Nota que abarca cuatro líneas de la pág.

sigte., donde entra el texto á dos cols.—Texto, 10 pp. s. f., como las anteriores. Los mismos signos de las fases de la luna empleados en el almanaque del año precedente.

B. N. S.



Briseño, *Est. Bibl.*, 1, p. 15.

La nota se contrae, en su mayor parte, á especificar la salida de los correos, que tenía lugar en la forma siguiente:

Para el norte salía los días 23 de cada mes, y pasando por la Ligua, Illapel, Combarbalá, Sotaquí, Coquimbo y Vallenar, llegaba hasta Copiapó. La balija de este mismo correo llegaba á Santiago el día 18 de cada mes.

Para el sur se despachaba todos los meses los días

4 y 20, y pasaba por Rancagua, San Fernando, Curicó, Talca, Linares, Cauquenes, San Carlos, Parral, Chillán, Quirigüe, Talcaguano, Concepción, Angeles, Plazas de la frontera, Valdivia, y Chiloé, y estaba de regreso en Santiago los días 15 y 29.

Los miércoles de cada semana, á las diez del día, se destinaba para Aconcagua, Santa Rosa de los Andes y Petorca, y llegaba los Martes.

Este mismo día se cerraba la balija para Melipilla, Casablanca, Valparaíso y Quillota, y llegaba los Sábados.

## 1816

126.—(*En la parte superior de la pág.:*) Proclama. /Valientes Guerreros: si muchas/fuerzas individuales unidas baxo las reglas/de una exácta disciplina, forman un todo/formidables, y son las columnas del órden,/el Escudo, y antemural de los Pueblos, el/respeto de las autoridades y el terror del mal-/bado, estas mismas fuerzas, desunidas y sin/subordinacion son causa de innumerables ma-/les cuya enumeracion ofendería el esplendor/y decoro de vuestra profesion.

Fol.—1 hoja impresa por un lado, de 155X190 milímetros.—Texto á dos cols.—Suscrito en Santiago, á 1.º de Enero de 1816, por D. Francisco Marcó del Pont.

B. N. S.

Esta bombástica proclama del presidente que sucedía á Osorio y que dirigía á los militares

luego que llegó á Santiago, termina por felicitarlos por las glorias que habían alcanzado, «como vuestro general, les dice, como vuestro compañero de armas, como español y como amigo y conciudadano, y espero que formando un espíritu, un alma con vuestro gefe, fijaremos la felicidad de vuestros compatriotas y de la nación á que pertenecemos.»

127.—(*En la parte superior de la pág.:*) Proclama. /Nobles y amados habitantes de este/hermoso Reyno: No es ya tiempo de que/recordéis el cumulo de males que habeis su-/frido.

Fol.—1 hoja impresa por un lado, de 155X190 milímetros.—Texto á dos cols.—Suscrito en 1.º de Enero de 1816.

B. N. S.

En esta proclama, repartida el mismo día que la anterior, Marcó del Pont traza su programa de gobierno y las recomendaciones que creía necesario inculcar á sus gobernados, con las siguientes frases, que se hallan á continuación de las que quedan copiadas en el encabezamiento:—

«Si el insensato extravío de algunos ha sido el funesto origen de estas desgracias, la feliz unión con que estáis viviendo en el día, será el fecundo principio de vuestra medra y prosperidad. Un dulce y delicado placer inunda mi corazón al verme constituido jefe y gobernador de unos pueblos que no cesan ya de manifestar su tierno y fervoroso amor al justo y benéfico

soberano, que es el objeto de sus delicias, y de cuya dominación se glorían. Estos nobles sentimientos son los que debéis conservar, estrechando cada día más y más los sagrados vínculos de obediencia y subordinación al deseado Fernando VII. Su paternal amor se difunde generosamente á todas partes, olvida la memoria de los días nublados y sólo quiere que brille el astro luminoso de la sugestión á las leyes de que dimana la tranquilidad y el buen órden. Léjos de vosotros toda seducción, rivalidad y egoísmo; sostener con firmeza esas ideas, que, al paso que lisongean tanto el benéfico corazón de nuestro amado monarca, os harán felices en todo el curso de los tiempos. Ese piadoso y justo soberano me ha confiado el mando de estas provincias; y como estoy penetrado del espíritu que le anima, procuraré llenar sus benéficas intenciones. El comercio, la agricultura de estos fértiles campos, la industria en todos sus ramos, y el fo-

mento de las artes y las ciencias ocuparán toda mi atención y desvelo; pero es preciso que todos concurramos con docilidad y buena fé al logro de estos designios. Emplearé la autoridad y facultades del gobierno en remover los embrazos y obstáculos que pudieran impedir el que se realicen ideas tan ventajosas. Me dedicaré como un padre amoroso á facilitar los medios de vuestra felicidad y bienestar. Si alguna vez exigiesen las circunstancias hacer uso del rigor de la justicia, le practicaré con dolor, aunque con

la satisfacción de que los mismos que lo sufran han de conocer la necesidad de verificarlo, y que la mano que los hiere será la misma que los alivie y consuele si reforman sus excesos y cooperan eficazmente al bien de la sociedad. Tales son mis deseos, en todo conformes á los del piadoso corazón del mejor de los reyes, en cuyo real nombre os hago esta lacónica y sincera expresión de sus paternales sentimientos, á cuyo cumplimiento dedicaré todo mi conato y desvelos.—Santiago de Chile, 1.º de Enero de 1816.»

128.—(*En la parte de arriba de la hoja.:*) Don Francisco Casimiro Marcó del Pont/Angel, Diaz y Mendez Caballero de la Orden de Santiago, de la Real y Mili-/tar de San Hermenegildo, de la Flor de Lis, Maestrante de la Real de Ronda, Benemerito de la Patria en grado/heroyco y eminente, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Superior Gobernador, Capitan General, Presidente/de la Real Audiencia, Superintendente Subdelegado del General de Real Hacienda y de el de correos, Postas, y Esta-/fetas y Vice Patrono Real de este Reyno de Chile.

1 hoja impresa por un lado, de 27×32 cents.—Texto á cuatro cols.—Suscrito en Santiago, á 9 de Enero de 1816.

B. N. S.

En este bando Marcó del Pont recuerda que por las penurias del Erario tuvo que recurrir su antecesor á imponer una contribución en dinero á los habitantes pudientes del país; que á pesar del plazo de dos meses que se había fijado para su entero, la mayor parte de los veintinueve mil setenta y cuatro pesos que habían correspondido á los vecinos de la capital, estaba aún sin pagar, ya por los recursos interpuestos por varios para que se les rebajase la suma que se les asignaba, ya por ausencia de otros á sus ha-

ciendas, ó ya por excusas de no serles posible el pago.

Con el fin de poner remedio á este estado de cosas, Marcó del Pont dictó en este bando las reglas á que en adelante debía ajustarse el cobro de la contribución; concluyendo todavía por reservarse, según literalmente expresaba, «el dictar otras providencias, si fueren necesarias, para el efectivo cumplimiento de este negocio, en que tanto interesa el servicio del Rey nuestro señor y defensa del reino cuyo gobierno me ha fiado.»

Consta del tenor de este impreso que la tirada fué de trescientos ejemplares.

129.—(*En la parte superior de la hoja.:*) Don Francisco Casimiro Marcó del Pont,/ Angel, Diaz y Mendez Caballero de la Orden de Santiago, de la Real y Mili-/tar de San Hermenegildo, de la Flor de Lis, Maestrante de la Real de Ronda, Benemerito de la Patria en grado/heroyco y eminente, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Superior Gobernador, Capitan General, Presidente/de la Real Audiencia, Superintendente Subdelegado del General de Real Hacienda, y de el de correos, Postas, y Esta-/fetas y Vice Patrono Real de este Reyno de Chile.

1 hoja impresa por un lado, de 28×33 milmts.—Texto á cuatro cols.—Suscrito en 12 de Enero de 1816.

B. N. S.

Decía Marcó del Pont:

«Por cuanto he observado con dolor de mi corazón que aquellas justas ideas de paz y tranquilidad que en los primeros días de mi entrada al mando de este hermoso y fértil reino manifesté á sus habitantes, si han sido admitidas por

unos, también han sido despreciadas por otros, olvidando, no sólo los deberes que la ley les impone, sino también los sagrados derechos que la naturaleza exige, principalmente cuando restituidas ya al orden general las relaciones que, dependiendo unas de las otras, forman el curso civil que regla y cimenta la constitución política, que sin trabas ni arbitrariedades, constituyen la felicidad de un gobierno y sus dependencias; que cuando éstas debían conservarse á toda costa, entónces un grupo de malcontentos pretende formar el contraste que haga vacilar la permanencia y duración que debía apetecerse: apáticos los unos, prefieren en su egoísmo su tranquilidad é intereses, á la causa común y pública tranquilidad; los otros, adoptando estos mismos principios, se ausentan ó procuran ausentarse de la capital, con pretextos poco honestos, dejando, sino con sus persuasiones é influjos, al ménos con su pernicioso ejemplo, la duda, aflixión y congoja á sus conciudadanos y hermanos; pero éstos, más constantes que aquéllos, desprecian ideas tan bajas y esos próximos riesgos que sediciosos les pintan, convenciéndoles con un singular y verdadero patriotismo su entereza y amor por la causa de S. M. que defienden, sin arredrarse, ni de esos, ni de otros mayores que supieron superar, siendo ellos mismos testigos oculares de su constancia en la adversidad, á costa de la que y del valeroso esfuerzo de los guerreros, han conseguido y llenado el deseo de gloria, que causa la lisonjera esperanza de conservar en toda su extensión el honor á que provoca la fidelidad y amor á su legítimo soberano; que el mantenimiento y sostén de aquellos derechos perdidos y hoy recuperados, no deben abandonarse al capricho de unos esclavos de sus más vergonzosas pasiones, que con ignominia y deshonor del reino chileno, se constituyeron sus mandatarios, los que, léjos de proporcionarles la felicidad que tanto les prometieron, sólo les dejaron la desolación y miseria que hoy tocan; que éstos aún se miran ansiosos de recuperar el territorio que poseemos, pero tímidos, vuelven á fraguar aquellas ideas subversivas y falsas, que si en otro tiempo pudieron sorprenderlos, hoy deben olvidarse, como incapaces de restablecer un orden ya proscrito por el común de los sensatos; han olvidado muy pronto el incomparable ardor con que sus tímidos escuadrones fueron deshechos y sojuzgados por los que hoy quieren provocar, quienes, ansiosos de gloria, les esperan en campaña para que el archivo de la fama muestre y publique la memoria de un sacrificio tan grande como extraordinario, colocando sus gloriosos hechos entre los que con veneración y asombro custodia el Nuevo Mundo, viéndose en sus semblantes ya pintada la confusión y vergüenza, al mirar que corren los instantes y se dilata el tiempo de vengar el ultraje con que se les amaga, y el desprecio que causan á la alta reputación de sus armas, destinadas á

asegurar la quietud tranquila en los hijos y la posesión benéfica en sus bienes; pero no siendo justo que cuando unos se miran adornados de tan nobles sentimientos, los otros sean el instrumento de sus cuidados y fatigas, bien sea por la contrariedad de pensamientos que abrigan, ó por las fundadas esperanzas que les rodean de conseguir sus intentos, por ver á la puerta, según se dice, el auxilio de unos bajeles que surcan estos mares, ó de un despreciable ejército que amenaza nuestro territorio, engañados todos en las falsas y halagüeñas promesas que algunos han hecho, como en otra ocasión se experimentó: y queriendo atajar estos abusos, por tanto, ordeno y mando que todo transeunte, estante ó habitante en la jurisdicción de mi mando, de cualquiera clase, estado ó condición que sea, sin que le valga fuero, gracia ó prerogativa (á excepción del militar en actual servicio, con conocimiento y responsabilidad de sus comandantes y disposiciones de este Gobierno,) no pueda salir del recinto de la ciudad, por urgencia, pretexto ó motivo alguno, sea el que fuere, sin expresa licencia mía, la que concederé como corresponda, siendo árbitro y facultativo á todo piquete, ronda ó patrulla, el aprehenderlo, sea la hora que fuese, el que por el mismo hecho, siendo noble, incurrirá en la pérdida y confiscación de todos sus bienes y encierro en un castillo, y si plebeyo, en la de cincuenta azotes y diez años de presidio.

«Que todos los vecinos que se hallen en sus haciendas de campo, se presenten á la capital dentro de tercero día, si distaren veinte leguas; y si más, dentro de ocho, bajo la misma pena.

«Que habiéndose probado que muchos habitantes de esta ciudad y sus campañas han puesto y ponen en uso todos los medios capaces de inducir á sujetos particulares y soldados á que desistan de su fidelidad y deserten de sus banderas para proteger la causa contraria, y que otros tienen correspondencia con los enemigos, á quienes dán ideas de las operaciones públicas de este Gobierno: declaro que cualquiera que fuere aprehendido ó descubierto en este empeño, aunque sea por un testigo ménos idóneo, es comprendido en la pena de horca, ó pasado por las armas y confiscación de bienes, que sufrirá, sin juicio ni sumario, igualmente que el que si fuese noble, dé acogida ó proteja la deserción.

«Ultimamente, siendo no ménos indispensable para la defensa del reino el acopio de armas que se necesitan, y teniéndose entendido que las hay en la ciudad, sus arrabales y haciendas de campo en número considerable, mando á todo transeunte, estante y habitante que las tuviere, sean de la clase y condición que fuesen, ó bien fusiles, escopetas, carabinas, trabucos, pistolas, sables, espadas, dagas ó bastones con estoque, las presenten y entreguen dentro de tercero día en el parque del real cuerpo de

artillería al comandante, ayudante y demás sujetos que nombrare, quienes llevarán razón de sus dueños, marcas y señales, para devolverlas á su debido tiempo, bajo el más severo apercibimiento que hago en este particular, de que si registrada su casa pasado el término prefijado, (por el señor sargento mayor interino del regimiento de Talavera, D. Vicente Sambruno, comisionado para ello,) se hallare arma alguna de las comprendidas en este bando, sin más juicio ni substanciación, será ahorcado ó pasado por las armas y embargados todos sus bienes para la Real Hacienda y denunciante, en la parte que le toque, sin exceptuarse de esta pena los cómplices en la ocultación, ni aún las mujeres mismas, las que no serán oídas por acciones ni excepciones, como cómplices en el delito. El

Gobierno, que cree por este medio justo y prudente sostener la seguridad pública é individual, no espera que haya un solo individuo, que, arrastrado de falsas y débiles creencias, se exponga á dudar el cumplimiento de esta orden, porque conservaré con nervio y eficacia su observancia, dándole el lleno que deben tener las que con serio y maduro acuerdo se sancionan, como la presente, habiendo tomado, como he procurado, tales medidas, que ni dejen ilusorios mis decretos, ni sin castigo sus infracciones; y para que llegue á noticia de todos y ninguno alegue ignorancia, se publicará por bando, se fijarán ejemplares en los lugares públicos y acostumbrados, y se oficiará á las villas cabeceras para su debido cumplimiento.»

130.—(En el comienzo de la primera páj.) Don Francisco Casimiro Marcó del Pont, Angel, Diaz y/Mendez Caballero de la Orden de Santiago, de la/Real y Militar de San Hermenegildo, de la Flor de/Lis, Maestrante de la Real de Ronda, Benemerito/de la Patria en grado heroyco y eminente, Mariscal/de Campo de los Reales Exercitos, Superior Gober-/nador, Capitan General, Presidente de la Real Au-/diencia, Superintendente Subdelegado del General de/Real Hacienda, y de el de correos, Postas, y Estafetas/y Vice Patrono Real de este Reyno de Chile.

Fol.—7 pp. s. f.—F. bl.—Suscrito en Santiago, á 17 de Enero de 1816.

B. N. S.

Hé aquí el preámbulo de este bando:—

«Por cuanto es propio del alto empleo que me está encargado por el Rey nuestro señor don Fernando VII, que Dios guarde, el velar sobre la seguridad y tranquilidad pública del reino, reduciendo á sus habitantes al punto de obediencia y subordinación, que por tan dignos títulos es debida á su augusta persona y á las autoridades que le representan; que sin esta preciosa base es imposible conciliar la felicidad común y particular, á que respectivamente debe aspirar todo individuo en la esfera de su vida civil y privada; que por desgracia, genios infelices, deslumbrados con el falso brillo de felicidades aparentes, se han separado del camino verdadero, despreciando el bien y procurándose todo el mal que ya debían conocer en el anárquico espantoso progreso de un sistema errado; que los prudentes arbitrios de lenidad y temperamento del Gobierno, análogos á la augusta piedad y paternal compasión del Rey, no han bastado á contenerlos en los límites de un cabal desengaño, sembrando á su pesar discursos seductivos, maquinaciones injustas, habiillas libertosas y otros desórdenes de que estoy bien orientado por personas celosas y amantes de la

felicidad del país; y que las leyes todas, particulares encargos del monarca, mi amor y justo reconocimiento y el deseo de conciliar la paz y poner este reino en un estado floreciente, á que se dirigen y dirigirán mis conatos, son otros tantos títulos que me estimulan á proporcionar los medios conducentes al logro de los enunciados fines: considerando esto, y que en la metrópoli de la monarquía y otros parajes se ha adoptado como medida la más adecuada el establecer una junta ó tribunal destinado únicamente á velar con infatigable celo sobre el remedio de tan perjudiciales males; vengo por todo en crear una semejante magistratura.»

El reglamento de este tribunal, que se llamó de vigilancia y seguridad pública, consta de treinta y seis artículos, y con él á la vista, daremos noticia de sus principales disposiciones.

Debía componerse el tribunal de un presidente de clase militar, de cuatro vocales, un asesor letrado y un secretario, que debían reunirse todos los días por lo ménos durante dos horas, sin excusar aún los festivos, en caso necesario, y durarían en sus funciones un año.

Quedaba sometido á la jurisdicción del tribunal todo el obispado de Santiago. En consecuencia, estaba facultado para designar en cada pueblo y en los lugares que lo estimase necesario, una persona de conocida probidad y confianza, que llevaría el título de Juez Comi-



sario del Tribunal de Vigilancia, para que en su respectivo distrito cuidase de evitar todo bullicio y novedad, con facultad de levantar sumarios, y asegurar los que resultasen delincuentes, dando pronta cuenta de todo al Tribunal para que acordase lo conveniente.

Por lo que respecta al obispado de Concepción, que con el de Santiago abarcaban entónces toda la extensión del país, el Tribunal debía limitarse á guardar correspondencia con el gobernador intendente en todo lo que condujese á los fines con que se le creaba.

Uno de los principales objetos de este tribunal debía ser recoger todas las armas de fuego y blancas, incluso los bastones con estoque, de poder de toda persona que no fuese militar; pero habiéndose dado anteriormente esta atribución á D. Vicente Sambruno, sargento mayor del regimiento de Talavera, por lo tocante á este punto el Tribunal debía limitarse á velar por el cumplimiento de esa orden y á dar aviso de los contraventores al encargado especial, para que procediese á la aplicación del castigo señalado.

En análoga condición quedaba en lo referente á la orden para que se viniesen á la capital todos los vecinos que permanecían ausentes sin legítimo motivo «y sólo por miedos y temores que maliciosamente les han sugerido,» como igualmente de celar que nadie se ausentase en lo sucesivo sin expresa licencia del Gobierno, en la inteligencia de que no se necesitaría pasaporte para hacer viaje á una distancia menor de cinco leguas.

Copiamos á la letra los siguientes artículos:

«VI.—Mandaré el Tribunal á todos los dueños de haciendas y otras fincas, que den órdenes muy estrechas á sus mayordomos para que en ellas no permitan juntas sospechosas ni hospedaje á gentes desconocidas, ó que puedan presumirse prófugas; como también que de toda novedad que suceda les den pronto aviso: con obligación de informar los mismos dueños de los fundos al expresado Tribunal no haber en ellos motivo alguno de recelo, ó noticiándose pronto cuando le haya.

«VII.—Asimismo celará el Tribunal por los medios que estime convenientes que toda persona que reciba carta ó mensaje de cualquiera de las que están á la otra banda de la cordillera, aunque sea sobre cosa indiferente, se le avise al momento, y lo mismo que lo sepa ó lo haya oído, bajo la reserva que deberá guardar el Tribunal en lo que merezca secreto.

«VIII.—Del propio modo cuidará de evitar con el mayor conato y eficacia la reunión en tertulias ó concurrencias de personas sospechosas y casas que merezcan esta nota; ya sea por la libertad en producirse, ó ya por su anterior conducta, que exija velar sobre sus operaciones.

«IX.—El que supiere de alguna maquinación contra el Estado, de revolución ó inquietud popular dirigida contra el sistema de gobierno establecido, tendrá obligación de avisarlo pron-

tamente al Tribunal; quien en caso de notar omisión en punto tan importante, procederá á imponerle la pena que estime justa y demande la gravedad y circunstancias de dichos crímenes.

«X.—También tendrá obligación de delatar al Tribunal á todas ó cualesquier personas que obrasen contra el Gobierno y sus representantes, ó contra sus providencias y las de los otros magistrados, ó virtiesen conceptos, directa ó indirectamente opuestos á la fidelidad y obediencia que se les debe, bajo la misma conminación indicada en el anterior artículo.

«XI.—El que propagase con mal fin noticias funestas y propendiese á que no se crean las favorables, en materia de Estado, se hará responsable á sufrir todo el peso de la autoridad é indignación del Gobierno, por lo cual cuidará el Tribunal de averiguarlo y escarmentarlo eficazmente.

«XII.—Á más de los delitos expresados en los artículos anteriores, ejercerá su autoridad dicho Tribunal sobre todos los demás que tengan conexión con la seguridad y tranquilidad pública, procediendo de oficio por propia vigilancia ó por las delaciones que se le hagan; guardando en cuanto á éstas todo el secreto y reserva que corresponda á no retraerlas de objetos tan interesantes al bien público.

«Todo hombre sensato, concluía Marcó del Pont, debe conocer que las disposiciones contenidas en este reglamento llevan por norte el amparo, protección y seguridad de los buenos; y únicamente como fin secundario la corrección y castigo de los perversos; porque el que ama á su Rey y al suelo que le sustenta, el que respeta con sumisión á las autoridades, el que vive dentro de los límites de una obediente moderación, el que en su casa, en los parajes públicos é inocentes reuniones manifiesta su honradez, su espíritu de justicia, un carácter asentado, su adhesión al orden y á la tranquilidad, nada tiene que temer, ántes bien acogerse bajo los auspicios de un tribunal que sólo pensará en conservarle ileso, mirándole con la estimación y aprecio á que le exalta su conducta. Pero el que olvidado de tan altos y religiosos principios no quiera entrar en su deber, y con genio tumultuario y subversivo aspire á turbar el orden y tranquilidad y á derramar el disgusto en los buenos ciudadanos, éste tal deberá contar con toda la vigilancia y viveza del Tribunal, conociendo que si alguna vez se viere en precisión de castigarle, él mismo se lo ha grangeado por su extravío y desórdenes.»

Por fin, nombrábase presidente á D. Vicente San Bruno, sargento mayor del regimiento de Talavera, y como vocales á D. Manuel Antonio Figueroa, D. Agustín de Olavarieta, don José Barrera y D. José Santiago Solo de Zaldivar, asesor al abogado D. José María Luján, y secretario á D. Andrés Carlos Vildósola, quienes ántes de entrar en funciones debían prestar



juramento de fidelidad y sigilo.

La tirada de esta pieza fué de 250 ejemplares.

131.—(Arriba de la pág.:) Don Francisco Casi-/miro Marcó del Pont, Angel, Diaz y/Mendez Caballero de la Orden de Santiago, de la/Real y Militar de San Hermenegildo, de la Flor de/Lis, Maestrante de la Real de Ronda, Benemerito/ de la Patria en grado heroyco y eminente, Mariscal/de Campo de los Reales Exercitos, Superior Gober-/nador, Capitan General, Presidente de la Real Au-/diencia, Superintendente Subdelegado del General de/Real Hacienda y de el de correos, Postas, y Estafetas/y Vice Patrono Real de este Reyno de Chile.

Fol.—1 hoja de 143×220 milmts., impresa por un lado.—Suscrita en Santiago, á 19 de Enero de 1816.  
B. N. S.

En esta pieza Marcó del Pont ratifica el bando sobre indulto, concedido por el Rey á los desertores, que Osorio había hecho publicar en Santiago el 3 de Julio del año anterior. Declaró, además, que concedía cierta gratificación

á los soldados que se presentasen con sus armas, y á los que denunciasen el lugar en que se encontrasen ocultos los fusiles, etc., y, en general, á todo otro delator, ofreciendo reservar en secreto sus nombres, para que no se les infiriese perjuicio alguno.

De este bando y de los dos precedentes dió noticia la *Gaceta del Rey* del 23 de Enero de 1816.

132.—Sermon de Nuestra Santísima Madre de Mercedes, etc., predicado por fray José María Romo, siendo rector de la Tercera Mercedaria. Santiago. Imprenta de Gobierno.

4.º—21 pp.

Briseño, *Est. Bibl.*, 1, p. 316, donde se le cita con fecha de 1815.

No he visto hasta ahora este folleto, pero me inclino á creer que la fecha de su aparición debe haber sido á principios de 1816, según las líneas siguientes que se leen en la *Gazeta* del 16 de Febrero de este último año, que dicen así:

«La extraordinaria aceptación que mereció la *Ora-ción político-cristiana* que en la fiesta de Nuestra Señora de las Mercedes dijo el R. P. M. fray José María Romo, del mismo orden, ha movido á su Tercera Orden á imprimirla: las sábias máximas y sólidos discursos con que el autor apoya sus ideas son clara prueba de su acreditado talento y extendida erudición.»

Fray Melchor Martínez, hablando de otro sermón que este mismo padre Romo predicó en la iglesia de su convento el 29 de Agosto de 1810, dice en la página 55 de su *Memoria histórica sobre la revolución de Chile* lo siguiente:

«El día 29 de Agosto predicó el R. P. Fray José María Romo en la iglesia de su convento de N. S. de Mercedes un sermón en que, contrayéndose á las ocurrencias actuales, se explicó en estos términos. . .

«Dicho sermón, en medio de que no respira otra cosa que fidelidad y celo por el mejor servicio y felicidad del Rey y de la patria, incomodó y resintió tanto al Cabildo que muy pronto formalizaron una acre representación y querrela dirigiéndola al jefe el día 31 en que manifiestan. . .

«Todo el pueblo se halla escandalizado con lo que públicamente predicó el R. P. Romo la noche del miércoles 29 del corriente en la devota novena que su convento grande de esta ciudad hace al glorioso P. S. Ramón. Allí trató á este pueblo de tumultuoso é infiel. Allí atribuyó especial y señaladamente esta grave nota á los patricios chilenos. Sentó que tenían

planes de independendia, que trataban de hacer una Junta de Gobierno opuesta á las autoridades constituidas. Que el objeto era colocarse en aquellos empleos los mismos que los proyectaban. Que las resultas de aquella perjudicial é infiel innovacion seria el saqueo de casas y templos, el asesinato de muchos y una total insubordinacion y perturbacion de la paz y tranquilidad pública. Allí graduó de ilegal y tumultuaria la Junta de Gobierno instalada en Buenos-Aires; protestó que á este pueblo revolucionario querian imitar y seguir los chilenos, y no á los de Lima y Méjico, donde reinaba la fidelidad. Fueron tantos los errores que habló aquel religioso que muchos sugetos de probidad, sorprendidos y escandalizados, quisieron salir de la iglesia y por atencion de religion no lo hicieron. De este propio cuerpo hubo quienes fuesen testigos auriculares de esta verdad y de cuanto dejamos expuesto. De manera, señor, que en concepto de este religioso han sido tumultuarias todas las Juntas establecidas en los reinos de España, que ya no tienen otro gobierno, y últimamente la de Cádiz, que, á más de hacerlo, propone por modelo su deliberacion á cuantas personas quieren imitarle; pasando de oficio al Supremo Gobierno y á este Cabildo un tanto de cuanto instalaron para nuestro gobierno y ejemplo. Todos esos pueblos serán sin duda tumultuarios en el concepto, y faltará en ellos la jurada fé á nuestro monarca. Un pueblo, señor, que ha oído predicar en la cátedra del Espíritu Santo ¿qué opinará de aquella providencia? ¿qué de la de Buenos-Aires? y que hará si esta capital en alguna ocasion las circunstancias obligan á lo mismo? Atentado es este digno del más público y severo escarmiento. Aquella cátedra dispuesta para repartir el pan evangélico se ha hecho el teatro donde se insulta á este pueblo día por día: parece que ya no hay otros delitos que remediar, ni otra doctrina que enseñar que la del estado y fidelidad: supone esta perfidia en el pueblo más sosegado, fiel, honrado y pacífico de los dominios todos de N. C. M. Fernando 7.º Agravio á la verdad que no se atreviera á hacerlo el más alto magistrado: y á unos sugetos ig-

norantes en estas materias, tan ajenas de su instituto, es posible se les permita? Han de quedar impune esos excesos? Si por sus confesiones saben lo que predicán, deben comunicarlo al Superior Gobierno, donde sólo reside la autoridad competente para el remedio: no haberlo hecho así, los convierte en la clase de culpados. El Cabildo, señor, pide á V. S. que sin pérdida de instante se haga traer á la vista aquel sermón, y, sabiendo ser efectivo cuanto queda expuesto, mandar se aplique al padre las penas condignas, ordenando se pasen oficios á todos los prelados de las Religiones para que ninguno en adelante toque directa ó indirectamente esta materia en los pulpitos, reconociendo para ello todos los sermones y plática doctrinales antes que se publiquen, ó lo que V. S. estime más justo, para que así se satisfaga á este Cabildo y al pueblo injustamente ofendido. Cabildo de Santiago y Agosto 31 de 1810.

... «Llamado y requerido el P. Romo, según había pedido el Cabildo, expuso este religioso que también era propio de su instituto exhortar al pueblo á la fidelidad y subordinación debidas al Soberano y á las autoridades legítimas que lo representaban, y declamar contra aquellos que conspiraban contra ellas. Que la conmoción popular no podía ser más notoria, como tampoco su origen, que era excesión de Junta, con trastorno del legítimo gobierno. Que en cuanto á su persona, dispusiesen á su gusto, pues que estaba dispuesto á sufrir la pena que le impusieran; suplicando solamente que del sermón que había presentado, de la presentación del Cabildo y de la providencia que tomase el Gobierno, se le diera íntegro traslado y testimonio para usar de todo según le conviniera. El jefe, por su natural benigno y religioso, corrigió al padre con suavidad y respeto, conteniéndole también las notorias virtudes y conducta acreditada del predicador, no obstante que irritaba á los disgustados acusadores».

El padre Romo es autor de varias obras ascéticas, de las cuales podemos citar las que van á continuación:

—Los Sabados, / de la SSma. Virgen María de la Merced, / ó / Septena, / en que se pide a la misma SSma. Virgen / nos conceda las MERCEDES mas im- / portantes para la salvacion de / nuestras almas. / (Bigote). Dispuesta / por el P. M. Fr. Jose Maria Romo del Orden de la Merced. / El Ultmo. Sr. Arzobispo, y Vicario Apostó- / lico ha concedido cien dias de Indul-

gencia / por cada dia de esta Septena; y nuestro / Ilmo. Diocesano concede por lo mismo / otros cuarenta dias / Santiago de Chile: 1824. / Imprenta de Valles, por Perez. — 8.º menor. — 28 pp.

—Novena / de Santa / María Magdalena / la Penitente. / Dispuesta por el P. M. Fr. José Maria Romo / del órden de la Santisima Virgen Maria / de la Merced. Impresa en Santiago de Chile. / Imprenta de la Sociedad. / Setiembre 26 de 1848. — Pequeño en 8.º — 21 pp. fols. y 1 bl.

Quizás no sea esta la primera edición de la novena porque se dice en ella que le concedieron indulgencia á los que la rezaren Muzzi, y Rodríguez. Vicuña y Cienfuegos. Posteriormente se hizo otra edición.

—Novena / al glorioso Arcangel S. Miguel / ordenada por el P. Maestro. / Fr. José Maria Romo, / de la Orden de la Merced, / en / Santiago de Chile, / a 7 de Mayo de 1845. / Santiago, Imprenta del Siglo. / 1845. — Octavo menor. — 20 pp.

—Novena / de la SSma. Virgen Maria / de la Merced. / En que se le pide á la misma Santisima, nos conceda las / mercedes substanciales, y mas im- / portantes para nuestra salva- / cion. / Dispuesta por el P. Maestro Fr. / José Maria Romo hijo indigno de / tan grande y piadosa Madre. / Etc. Segunda impresion. / Santiago de Chile. / Año de 1842. Imprenta de la Independencia. — Pequeño en 8.º — 40 pp.

—Novena i milagros del gloriosísimo Padre i Cardenal de la Sta. Iglesia Romana, S. Ramon Nonato, impresion hecha por el P. Mercenario Fr. Francisco Miguel Echeverz, i mandada imprimir ultimamente por el P. Mtro. Fr. José Maria Romo del mismo Orden de Maria Santisima. Imprenta de la Independencia, 1856.

—Devocion al Smo. Corazon de Jesus para todos los viernes del año. 1857. Imprenta de la Sociedad.

—Novena a la Sagrada Pasion i muerte de N. S. Jesucristo, con devotas meditacione sobre este importante asunto. Imprenta Nacional, 1832.

—Vida abreviada de Santa Maria Magdalena, dispuesta por Fr. José Maria Romo, Tercera edicion, 1856. Imprenta de la Independencia.

Fr. José Maria Romo fué nombrado miembro de la Facultad de teología cuando se fundó la Universidad en 1843, por decreto de 28 de Junio de ese año. (Anales de la Universidad, II, páj. 135). Murió en 1859, según consta del Catálogo de los eclesiásticos del Arzobispado de Santiago correspondiente á 1860.

133.—Don Francisco Casimiro Marco (*sic*) del Pont, An- / gel, Diaz y Mendez, Caballero de la Orden de Santiago, de la Real y Militar / de San Hermenegildo, de la Flor de Lis, Maestrante de la Real de Ronda, Benemerito de la Patria en grado he- / royc y eminente, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Superior Gobernador, Capitan General, Presi- / dente de la Real Audiencia, Superintendente Subdelegado del General de Real Hacienda y de el de Correos, Pos- / tas, y Estafetas y Vice Patrono Real de este Reyno de Chile. /

1 hoja de 32 X 26 centímetros, formada de dos trozos de papel pegados.—El encabezamiento en la parte superior, en renglón seguido, y el texto, en cuatro columnas.

B. M.

El texto de este bando datado en 19 de Febrero de 1816, en cuanto puede interesar, es como sigue:

«... Ningún sugeto de cualquier estado ó condición que sea, pueda conducir y conduzca carta alguna, ni pliego fuera de balija de unos

lugares á otros de este reino, ó de los de fuera de él, en que haya establecidos correos, so pena que el que contraviniere será condenado en la multa de un peso de á ocho reales por cada carta que condujere, aplicado á dicha renta, el que pagará el conductor, y en caso de que no lo tenga, el sugeto que lo remita. Que de los lugares en que no hayan administraciones ni estafetas se puedan remitir cartas con personas particulares hasta el más próximo de la carrera, en que la haya, donde se deberán

entregar á los administradores, para que las dirijan á sus destinos, so pena que el que pasase con ellas de la primera administración ó estafeta sin esta circunstancia, será condenado en la misma multa de un peso por carta, aplicado en igual forma, con declaración que las multas indicadas, se deben exigir en el acto de la aprehensión, como en causa sumaria, por los subdelegados de la renta, y en su defecto por las justicias ordinarias, y que las cartas aprehendidas se han de entregar en la administración del lugar, siendo dirigidas á él, para el cobro de sus portes, y no habiéndola, en la más inmediata, para el mismo efecto, ó para que se remitan á sus respectivos destinos: en la inteligencia que sólo estarán exentos de estas penas las personas que las conduzcan de unos lugares á otros con la correspondiente licencia por escrito del administrador del lugar de donde salieren. Que con arreglo á los bandos publicados anteriormente, ningún sugeto de cualesquiera estado ó condición que sea, ha de poder despachar correos particulares ó clandestinos sin la debida

licencia por escrito del administrador del lugar que la puede dar, sin publicar por ningún medio ni motivo la persona que la haya pedido, so pena que en el caso de contravención serán condenados el conductor ó correo y el sugeto que lo hiciese en la multa de veinticinco pesos aplicados para la renta, cuarta parte al denunciador y la otra cuarta parte al juez que lo sentenciare. Que los dependientes de las rentas de correos y los visitadores, guardias mayores y menores de las demás rentas reales, como son los de alcabalas, tabacos, etc., deben celar el cumplimiento de esta providencia, denunciando á los administradores de la primera las cartas que hallen fuera de balija, cuando celen los fraudes pertenecientes á su respectivo ramo, y los correos particulares ó clandestinos de que tengan ú adquieran noticia con opción á la cuarta parte que como á denunciante les corresponde, siendo responsables de la omisión, descuido ó condescendencia que se les note en esta línea . . . »

134.—Oraciones, / y / alabanzas / en / Forma de Trisagio a la Santísima Vir-/gen Maria Nuestra Señora, en el mis-/terio, de su gloriosa Asumpcion a los-/cielos. / Haciendose dicho Trisagio á honrra, ala-/banza, y gloria de la Madre de Dios, por / cuyo titulo le dicen los Serafines en el Cielo, / Santa, Santa, Santa, Maria Madre de / Dios y Madre Virgen llenos están / los Cielos, y la Tierra de / la Magestad y Gloria / del fruto de tus / Entrañas. / — / *San Alberto Magno in Cap. 1. Luc. / San Buenaventura. / Con Superior permiso. / Reimpreso en Santiago de Chile, por D. José Ca-/milo Gallardo. / Año de 1816.*

Port.—v. en bl.—Texto, II pp.—F. bl.

Bibl. del Seminario de Santiago.

La *Gazeta del Rey* dando cuenta de la aparición de

este folleto, trae lo siguiente en el número del 22 de Mayo de ese año de 1816: «Con superior permiso se ha reimpreso un devocionario en forma de trisagio á la Virgen María Nuestra Señora. Se vende en los lugares acostumbrados. Su precio, un real.»

135.—(En el principio de la pág. 1.) En la Ciudad de Santiago de Chile, en 23. dias / del mes de Abril de mil ochocientos diez y seis: el S. D. Francisco Casimiro Marcò del Pont, Angel, Diaz y Men-/dez, Caballero de la Orden de Santiago, de la Real y mi-/litar de San Hermenegildo, de la Flor de Lis, Maestran-te / de la Real de Ronda, Benemerito de la Patria en grado / heroico y eminente, Mariscal de Campo de los Reales / Exercitos, Superior Gobernador, Capitan general, Presiden-/te de la Real Audiencia, Superintendente, Subdelegado / del General de Real Hacienda, y del de Correos, Postas / y Estafetas, y Vice-Patrono Real de este Reyno de Chi-/le, dixo: Que las repetidas providencias que por los SS. / sus antecesores, se habian dictado concernientes al ramo / general de Policia, etc.

4.º—20 pp. fols.—Hoja final en bl.—Suscrito por D. Francisco Casimiro Marcó del Pont.

B. N. S.

Consta el reglamento, además del preámbulo, que ocupa algo más de una página, de cuarenta y tres artículos, de que tomamos las disposiciones siguientes que pueden dar una idea de su espíritu y del estado de la ciudad en aquellos años.

Una vez cada ocho días debían reunirse el teniente de policía y los alcaldes de barrio para ocuparse de lo que pidiese pronto remedio en el aseó, empedrado de calles, su limpia é iluminación.

Los mismos funcionarios debían cuidar de que, sin excusa ni pretexto, se repusiesen por los dueños de casas, el arreglo ó numeración que tenían y el nombre de las calles que se hubiesen borrado con el tiempo, malicia ó descuido.

Debía formarse un padrón general del distrito de cada cuartel, indicando el número de habitantes, sus estados, clases y empleos.

Todos los vecinos, propietarios de cáfés y posadas debían pasar aviso á los alcaldes de barrio de las personas que llegasen á alojar, ya fuesen vecinos ó transeúntes, preguntándoles el lugar de su procedencia.

Bajo ningún pretexto debía permitirse mantener abiertos los albañales inmundos que dejasen salir aguas á la calle, ni que las que hubiesen servido para el lavado se derramasen en las acequias principales que daban la bebida á la población.

El «reparable y escandaloso abuso» que se observaba en la gente del pueblo de que, no sólo en las noches, sino también de día, ejecutaba «sus operaciones naturales» en las calles, debía castigarse con veinticinco azotes y dos meses de trabajo en las obras públicas.

Nadie podía arrojar en las calles animales muertos, ni en las acequias que corrían por ellas, inmundicias ó basuras.

Se prohibía á los artesanos sacar de sus talleres á la calle los desperdicios de sus obras, ni que se pusiesen en ella braseros, ni que los maestrales se colocasen en las veredas á ejecutar sus labores.

No se consentirían las caballerías sueltas, ni atadas en las esquinas, ni andar á caballo por los enlozados de las calles.

Con el mayor esmero debía cuidarse de que no se arrojasen á la vía pública las camas, muebles, utensilios y ropas contagiadas de los enfermos ó fallecidos, cuyos objetos debían quemarse inmediatamente, recordándose este deber á los médicos por conducto del Promedicato.

Las calles debían barrerse dos veces por semana;

el teniente y los alcaldes se encargarían especialmente de reconocer las «cañerías» que estuviesen rotas y las acequias descompuestas, reconociendo sus aniegos y causas, los empedrados y defectos de la ciudad, destinando á estos trabajos públicos á los reos condenados por los Tribunales y á los detenidos por vagos.

«Será inútil, expresaba el artículo 30, que se arreglasen las acequias si habían de quedar descubiertas «para por sus claros arrojar todas las basuras y desechos de las casas; y para evitarlo, no sólo deberán cerrarse las que salen á las calles, si también se pondrán rejas en todas las casas á la entrada de aguas por las pertenencias del vecino, fijando cada uno la suya en su pared divisoria, bien sean de cobre, fierro ó madera, y del claro de tres dedos.»

«Las rejas, añade el artículo siguiente, deberán ser firmes y estables para que no puedan alzarse, y del claro expresado, para que sólo pueda pasar el líquido y no la inmundicia y escombros, QUE SON LA CAUSA DE LOS ANIEGOS. . .»

Los conventos y monasterios que tuviesen aguas corrientes en sus pilas, con obligación de darlas á la calle, debían mantenerlas siempre habilitadas.

Por el artículo 35 se iniciaba la idea de uniformar el alumbrado público, reducido por ese entonces á los faroles que se colocaban en las puertas de casas y bodegones, ya fuese por una contrata general, por remate, ó dejándolo á cargo del Cabildo, tomando antes conocimiento del número de faroles que pudieran ponerse en las calles de la ciudad, computada su extensión desde el Alto del Puerto hasta la Quinta de Portales, y desde la Cañada hasta el Basural. Por lo demás, las luces, mientras tanto, debían mantenerse encendidas hasta las once de la noche en verano, y hasta las diez en invierno.

Mirando por la infeliz condición en que de ordinario pasaban los reos detenidos, se recomendaba al teniente y á los capitulares que celasen el exacto cumplimiento de los contratos para su manutención.

Por otra parte, se perseguiría á los regatones y revendedores, prohibiéndoles salir fuera de la ciudad á efectuar sus compras antes de las diez de la mañana.

Se prohibían en adelante las chinganás, «por ser una especie de lupanares y escuelas públicas del vicio.»

Finalmente, sin hablar de otras disposiciones que hacían en gran parte digno de elogios este reglamento, el teniente y alcaldes de barrio debían vigilar la enseñanza é instrucción que se daba en las escuelas, la elección de maestros y el esmero y honor con que desempeñasen su cargo, «el más importante á la república, sin que haya omisión, ni se note disimulo. . .»

En la *Gaceta* de 10 de Abril de 1816 se dice que este reglamento se publicó el mismo día de la fecha que lleva.

136.—(En el principio de la páj.:) Santiago y Mayo 8 de 1816. / Visto lo representado por el Ilustre Cabildo, y lo / expuesto por el Señor Oydor Fiscal, se previene que en / el distrito de esta Capital en que debe exíjirse al ramo / de mostos uno y medio reales por arroba, y en que por / esta razon se ha permitido rebajar la medida; no se use / de otra absolutamente que la rebajada por ningun vende-/dor, ó comprador sea por mayor, ó pormenor (*sic*;) en la inte-/ligencia de que al que se descubriere, que contraviene á / esta resolucion, será multado en 100 pesos, á beneficio / de las obras públicas, y castigado á mas con otras penas. / Y asimismo se declara, que en los contratos celebrados / ántes de esta providencia en que se haya convenido el / precio de ménos de siete reales por arroba de mosto, sea / el comprador el que pague el nuevo impuesto. Y para / que llegue á noticia de todos, y nadie



alegue ignorancia, /publiquese por bando, imprimase y pongase en la gaceta. /*Marcó del Pont. / Dr. Rodríguez. / Rebolleda.*

4.º—1 p.—1 bl.—En papel azulete.  
B. N. S.

Brisceño, *Est. Bibl.*, 1, p. 94.

137.—(*Arriba de la pág.:*) Don Francisco Casimiro /*Marcó del Pont, Angel, Diaz y Mendez, /Caballero de la orden de Santiago, de la Real y militar de San/Hermenegildo, de la Flor de Lis, Maestrante de la Real de/Ronda, Benemerito de la Patria en grado heroyco y eminente, /Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Superior Gober-/nador, Capitan General, Presidente de la Real Audiencia, Su-/perintendente Subdelegado del General de Real Hacienda y del/de Correos, Postas, y Estafetas y Vice Patrono Real de este/Reyno dé (sic) Chile.*

Fol.—1 hoja de 152X283 milmts., impresa por un lado.—Suscrito en 14 de Mayo de 1816.

B. N. S.

Marcó del Pont declara en este documento que, en vista de ciertas denunciaciones, visitó algunas panaderías de la capital, habiéndose persuadido que el pan que se expendía carecía del peso señalado por los aranceles respectivos. Con tal motivo, establece en este bando que el pan debe expendirse á razón de seis por medio real, con el peso cada uno de siete y media onzas, bajo pena de que el infractor perdiese la especie y pagase cincuenta pesos de multa por la vez primera.

De los documentos que han quedado de la administración de Marcó del Pont resulta que vivió constantemente preocupado de este asunto del abasteci-

miento del pan en la capital. En la *Gazeta* se da cuenta en varias ocasiones de las visitas que solía hacer á las panaderías y de las disposiciones que dictaba á fin de que se diese cumplimiento á los aranceles y reglamentos de la materia. Bastará con que citemos el bando que hizo publicar en 9 de Octubre de ese mismo año de 1816, que se registra en el número 90 de la *Gazeta*, cuya disposición principal contenida en el artículo 2.º dice textualmente:

«2.º Considerando las ventajas que trae la venta del pan en pósitos, según se acostumbra en todas las ciudades cultas, y conociendo que si de una vez no toma mano el Gobierno en su establecimiento, despreciando inconvenientes aparentados por fines particulares, ó por falta de reflexión, no ha de llegar jamás á tener el efecto que conviene: se previene desde luego que en todos los cuarteles de esta ciudad se pongan pósitos en los lugares más convenientes, públicos y de menor incomodidad para los compradores; donde deba haber pan fresco el verano desde la seis de la mañana hasta las nueve de la noche, y el invierno desde las siete hasta las nueve, manteniéndose estos puestos con el mayor aseo y decencia, de modo que no se consienta en ellos personas ociosas y mal entretenidas, sino los compradores el preciso tiempo para su provisión.»

138.—(*En la parte superior de la hoja:*) Don Francisco Casimiro /*Marcó del Pont, Angel, Diaz y Mendez, /Caballero de la orden de Santiago, de la Real y militar de San/Hermegildo, de la Flor de Lis, Maestrante de la Real de/Ronda, Bene-merito de la Patria en grado heroyco y eminente, /Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Superior Gober-/nador, Capitan General, Presidente de la Real Audiencia, Su-/perintendente Subdelegado del General de Real Hacienda y del/de Correos, Postas, y Estafetas y Vice Patrono Real de este/Reyno dé Chile.*

Fol.—1 hoja impresa por un lado, de 173X228 milímetros.—Suscrito en Santiago, á 1.º de Julio de 1816.

B. N. S.

«Por cuanto en la comedia representada en el nuevo coliseo provisional, en celebridad de los días de nuestro augusto soberano, he experimentado por mí mismo y oído á otras personas

la suma incomodidad que ocasionaba el denso humo de los cigarros en una pieza estrecha, baja y sin ventilación; y considerando, por otra parte, que esta costumbre está reprobada y prohibida en los teatros de todos los países cultos de Europa, tanto por los indicados inconvenientes, nocivos á la salud, como por ser contraria al buen orden, civilidad y decencia que deben observarse en las concurrencias numerosas: por



anto, ordeno y mando que en adelante ninguna persona, sea del estado ó condicion que fuere, pueda fumar durante el drama ó representacion, sino que ha de salir precisamente al patio en los intervalos de las jornadas, tomando para ello el correspondiente boletín ó contraseña que le fa-

cilite la entrada ó restitucion al coliseo; en la inteligencia de que el que contraviere será penado con la multa de 25 pesos aplicables á la obra del cerro, si fuere noble, y si plebeyo, con dos meses de trabajo en el propio destino.»

139.—(En el comienzo de la páj. :) Deseando el M. I. S. Presidente / la mayor solemnidad en el paseo del / Real Estandarte convidó por mi con- / ducto al vecindario distinguido de esta / ciudad, imponiendo la multa de 100 / pesos á los que no concudiesen á un / acto el mas debido, y mas propio del / vasallaje que tributamos á los Reyes / de España nuestros Señores; por que / la experiencia ha acreditado el poco / fruto que se ha logrado de sola la in- / sinuacion de los señores Capitanes ge- / nerales sus antecesores; mas viendo / que á pesar de la multa, algunos ve- / cinos se han escusado con fríbolos / pretextos en las circunstancias que / mas bien debieran acreditar su aficion / á una funcion tan abominada de los / insurgentes, ha resuelto se avise á los / convidados como lo hago por este, que / despues de exhibir la multa el que falte / será mandado á la Isla de Juan Fer- / nandez hasta la resolucion del REY: / su Señoría espera que V. le evitara / el disgusto de tomar estas providen- / cias; esperando yo se sirva con- / testarme, quedar enterado de esta / orden superior que le comunico. / Dios guarde á V. muchos años. / Mayoría de Plaza, y Santiago 16 de Julio / de 1816.

7X14 cents.—1 p.—1 bl.  
Hoja muy mal impresa.

Briseño, *Est. Bibl.*, I. p., 81.

B. N. S.

Léese en *La Gazeta* del 27 de julio de 1816:

«Los liberales que contemplaban como un monumento degradante y recuerdo de vil esclavitud el paseo del real estandarte, que en esta capital se ha acostumbrado hacer en la víspera y día del Sr. Santiago el Mayor, su esclarecido patrono y protector especialísimo de toda la española monarquía, interrumpieron é intentaron suprimir esta lucida ceremonia protestativa de nuestra sumisión al católico monarca y de nuestra reverencia al Santo Apóstol: por tanto, el M. I. S. Presidente interino brigadier D. Mariano Ossorio deseando que en todo se restablezca el antiguo orden perturbado por los novadores, convidó por esquelas á los señores del Tribunal de la Real Audiencia, al M. I. A., Titulos de Castilla, oficialidad, jefes de oficinas y vecinos nobles á fin que concudiesen la tarde del 24 y mañana del 25 á acompañar el Real Estandarte, que debía sacar y sacó el Sr. Marqués de Cañada Hermosa D. José Tomás de Azúa, designando para la guardia de ámbos días al distinguido cuerpo de la Concordia. Á consecuencia de tan acertada política providencia, el paseo se ha verificado con distinguida

pompa, magestad y lucimiento. La numerosa noble comitiva, la hermosura y brío de los caballos, la riqueza de los jaeces, el lujo y buen gusto que se observaba en el adorno de ginetes y lacayos, el arreglo y bello orden de la marcha, el numeroso concurso de señorío y pueblo que se agolpaba en las calles y en la plaza, ansiosos de ver el triunfo del estandarte de su amado soberano, y de admirar de cerca la persona del ilustre jefe á quien debe su quietud, todos eran dulces y tiernos objetos que, si recreaban la vista de los curiosos, excitaban la sensibilidad de las almas reflexivas, que recordando los días amargos en que dominó en Chile el furor republicano, daban gracias incesantes al Dios de las batallas y á nuestro patrón Santiago por el singular auxilio que prestó á las armas fieles para postrar las banderas de la rebelión y volver á enarbolar con mayor gloria las de la religión y la corona católica.»

En un artículo que con pretensiones de literario registra ese mismo número del periódico realista, se dedican también algunas líneas al origen é historia de la fiesta, sazónándolo á la postre con algunas de las consideraciones tan boga entónces contra los rebeldes fugitivos. Dice, pues:—

«El primer paseo del Estandarte Real se hizo en 1555, en que se juró de nuevo al Apóstol Santiago por patrón y se ordenó se hiciese in-

faliblemente todos los años en la víspera y día de este santo. Motivó ésto el haber llegado días ántes tres reales rescriptos á favor de esta ciudad, dados en Valladolid á 10 de Mayo de 1554. Contiene el 1.º el privilegio de las armas que S. M. le concede, y son un escudo con campo de plata y en él un león, con una espada, y ocho veneras del Señor Santiago á la redonda. Al principio de este privilegio está pintado el Sr. Santiago y las reales armas de S. M. En el 2.º rescripto concede el Monarca que Santiago se llame y nombre ciudad; y en el 3.º se incluye real provisión para que se intitule noble y leal ciudad. ¡Oh! ¡Malaya los días en que algunos malignos hijos suyos trataron de hacerla indigna de estos nombres! No fué pues la tiranía española la que introdujo el paseo del Real Estandarte para degradar á los hijos de Chile y perpetuar un monumento de su esclavitud é infamia, y fué, sí, la lealtad agradecida de nuestros padres que erigió este arbitrio para recordar á sus remotos descendientes cuanto deben á sus soberanos y cuán generosos han sido éstos en todos tiempos para difundir gracias y privilegios á favor de sus vasallos del nuevo mundo.

«Y sólo la malicia ó la ignorancia de los revolucionarios pudo pretender abolir este acto de gratitud, no para inspirar á Chile ideas de

libertad y honor (como decían) sino para difundir en él sus máximas inmorales y hacerle reo de ingratitud, de rebelión y barbárie».

En la *Gazeta* del 19 de Julio del año de 1816 se publicó una real cédula de 20 de Abril de 1815 y la tramitación que para su cumplimiento se siguió en la Presidencia, en que se mandaba que se restableciese el paseo del pendón real en las ciudades y pueblos donde se acostumbraba, según y como se había ejecutado hasta el año de 1808.

«En cumplimiento de lo dispuesto por S. M. se lef... en la *Gazeta* del 26 de Julio, en la real cédula de 20 de Abril, impresa en el número 64, S. S. el muy ilustre Sr. presidente mariscal de campo D. Francisco Casimiro Marcó del Pont convidó por esquila á todo el vecindario noble de esta capital (exceptuando los legítimamente impedidos) para que sin excusa ni pretexto acompañasen el paseo que por ley y costumbre debía hacerse del Pendón Real en la víspera y día del Sr. Santiago, el mayor protector de nuestra monarquía, y patrón principal de esta ciudad. A consecuencia, se verificó aquí con la más numerosa y lucida comitiva; y á pesar de haber caído una récia lluvia en toda la mañana del 24, caballeros, caballos y jaeces competían en aseó, hermosura y bizarría. La tropa y cañones que precedían y seguían al acompañamiento, si contribuían á lo magestuoso de la ceremonia, inspiraban también sentimientos de respeto y veneración hácia la real persona de S. M.»

Ya en el año anterior, el Editor de la *Gazeta* habla dedicado un largo artículo, en que, al mismo tiempo que manifestaba la importancia y significado de la fiesta, daba cuenta de la manera como se había celebrado en Santiago.

140.—(En la parte de arriba de la hoja:) D. Francisco Casimiro/Marcó del Pont, Angel, Diaz y Mendez, (*sic*) /Caballero de la Orden de Santiago, de la Real y militar/de San Hermenegil o (*sic*) de la Flor de Lis, Maestrante de la/Real de Ronda, Benemerito de la Patria en grado heroico/y eminente, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos,/Superior Gobernador, (*sic*) Capitan General, Presidente de la/Real Audiencia, Superintendente Subdelgado (*sic*) del General/de Real Hacienda y del de Correos, Postas y Estafetas, y/Vice-Patrono Real de este Reyno de Chile.

1 hoja en fol., de 155X210 mmts., impresa por un lado.—Suscrito en 20 de Agosto de 1816.

B. N. S.

Habla Marcó del Pont:

«Por cuanto estando informado del pernicioso abuso y transgresión que se observa por los dueños de canchas de bolas de esta capital, contra los repetidos bandos prohibitivos de juegos de naipes, bolos, ruedas de fortuna y otros perjudiciales á las familias, por las fatales resultas que se originan y males que se experimentan, é

igualmente manteniendo los juegos de bolas en días de trabajo, á que ocurran hijos de familia, esclavos y otros hombres ociosos, que sin aplicarse al trabajo quieren subsistir de las ganancias: por tanto, á fin de poner remedios á tan incalculables males y fatales desgracias que dimanar, debía mandar y mando que ningún dueño de canchas mantenga juego alguno, sea el que fuere, en días de trabajo; y en los de fiesta, sólo es el juego de bolas, y esto sin consentir hijos de familia y esclavos, bajo la pena de diez y seis pesos de multa por primera, y por segunda, perdimiento de cancha.»

141.—(En la parte superior de la primera pág.): El Rey, y en su real / nombre D. Francisco Casimiro/Marcó del Pont, Angel, Diaz y Mendez, /Caballero de la

Orden de Santiago, de la Real y militar/de San Hermenegildo, de la Flor de Lis, Maestrante de la/Real de Ronda, Benemerito de la Patria en grado heroico/ y eminente, Mariscal de Campo de los Reales Ejercitos,/Superior Gobernador, (sic) Capitan General, Presidente de la/Real Audiencia, Superintendente Subdelegado del General/de Real Hacienda y del de Correos, Postas y Estafetas, y/ Vice-Patrono Real de este Reyno de Chile.

Fol.—3 pp. s. f.—F. bl.—Suscrito en 4 de Septiembre de 1816.

Este bando se publicó también en el número 78 de la *Gazeta*, correspondiente al día 6 de aquel mes.

B. N. S.

El Rey, después de hacer mención de los principales sucesos de la reconquista, tomando por base la carta de 15 de Marzo de 1815 en que Osorio le daba cuenta de sus principales operaciones y de las medidas referentes á los revolucionarios que las circunstancias le habían aconsejado, expidió con fecha de 12 de Febrero de 1816 la real cédula de que se trata, concediendo un indulto y olvido general. «En su consecuencia, le decía á Osorio, os mando déis las órdenes y providencias convenientes para que se les ponga en libertad (á los reos políticos) disponiendo que los desterrados vuelvan á sus casas, con devolución de los bienes que se les hayan embargado, haciéndoles comprender esta benéfica determinación, tan propia de mi real clemencia, á fin de que en lo sucesivo reglen su conducta como corresponde y es de esperar de la gratitud que deben manifestarme por este singular beneficio».

Marcó añadió algunas frases de elogio á semejante conducta del Rey, y concluía con estas palabras, enderezadas, por supuesto, á los revolucionarios: «es preciso conocáis á fondo vuestros errores y que vuestra conducta en lo sucesivo sea todo amor, respeto y sumisión á la soberanía. . . El Gobierno está tan á la mira de vuestra conducta que vela acerca de vuestros más ocultos pensamientos. . . ; y con respecto á que obedecido el real rescripto, se ha mandado cumplir y ejecutar, con previa audiencia del Ministerio Fiscal, publíquese por bando con la solemnidad que corresponde, imprímase, y circulándose por todas las provincias del reino, se fije en los lugares acostumbrados, cumpliendo ántes los agraciados con la suscripción ordenada en providencia de la fecha. Dado en la ciudad de Santiago de Chile, á 4 de Septiembre de 1816».

Del expediente seguido acerca de esto último, que existe original en la sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional, resulta que el indulto se llevó á cabo con las diligencias siguientes:

«En la ciudad de Santiago de Chile, en veinte y seis días del mes de Agosto de mil ochocientos diez y seis años, el muy ilustre señor don Francisco Marcó del Pont, presidente, gobernador y capitán general de este reino, habiendo visto la precedente real cédula, recibida por su señoría con oficio de catorce de Febrero del presente año, que le remite el señor don Silvestre Collar, secretario del Supremo Consejo de Indias, la tomó en sus manos, la besó y puso sobre su cabeza, obediéndola como carta y mandato de nuestro rey y señor natural; y en cuanto á su cumplimiento dijo que, sacándose testimonio de ella, corra en vista al señor oidor fiscal, archivándose el original. Así lo proveyó y mandó su señoría ante mí, de que doy fé.—*Marcó del Pont*.—Por mandato de señoría, *Ramón de Rebolledo*, escribano de gobierno. . .

«Santiago, 2 de Septiembre de 1816.—Visto este expediente formado sobre cumplimiento de la real cédula en que la soberana clemencia del Rey otorga un perdón y olvido general á los causados por sus hechos en la pasada revolución de este reino, á excepción de los principales prófugos, mandando restituirles su libertad y bienes embargados: con lo expuesto por

el señor oidor que hace de fiscal, cúmplase y ejecútese su contenido en todas sus partes. En consecuencia, cesando desde hoy la comisión de letrados que entendía en la formación y progresos de esta clase de causas en todas las pertenecientes á los presentes, pase las de los juzgados á esta superioridad para ordenar sobre su seguimiento y conclusión lo que convenga con arreglo á las leyes; álzense los embargos hechos hasta aquí, y pónganse en libertad los que se hallen presos y confinados por delitos cometidos en tiempo del Gobierno ilegítimo: al efecto, comuníquese al Superior Tribunal de la Real Audiencia y á los ilustrísimos señores obispos de esta diócesis y la de Concepción; circúlese testimonios en la forma de estilo, publíquese por bando con la debida solemnidad, imprímase en la *Gazeta*, y tómesese razón en el Tribunal Mayor de Cuentas, en las tesorerías del reino y en la comisión de secuestros, haciéndose saber particularmente la gracia á cada uno de los indultados, quienes deberán firmar las diligencias que acrediten estar enterados del singular beneficio que deben á la bondad del Soberano. Este Superior Gobierno espera que á un favor tan propio del mejor de los monarcas corresponda la enmienda más conocida, la gratitud más ejemplar y el amor más constante á la mano benéfica que lo dispensa. Pero si aún hay algunos que conservando en su corazón las erradas máximas que tantos males han producido, quieran seguir en los pasados extravíos, tiemblen. La vigilancia del Gobierno está sobre sus personas, y cualquier delito contrario á la monarquía será castigado con la severidad que corresponde, si es que puede haber una bastante para los desconocidos é ingratos.—*Marcó del Pont*»

Las personas á quienes se notificó en Santiago, fueron:

- D. Martín Encalada
- » Francisco Tagle
- » Joaquín de Echeverría Larraín
- » Francisco Sota
- » José Santiago Aldunate
- » Fernando Errázuriz
- » Eugenio Valero
- » Francisco Echagüe
- » Nicolás de la Cerda
- » Juan de Dios Puga
- » José Santiago Portales
- » Felipe Santiago Calderón de la Barca
- » Agustín Gana
- » Francisco Borja Fontecilla
- » Agustín Mardones
- » Matías Mujica
- » Gabriel José de Tocornal
- » Gabriel José de Valdivieso
- » Feliciano José Letelier
- » José Santiago Martínez de Luco
- » José Joaquín de Guzmán
- » Manuel Antonio de Araós
- » Miguel de Ovalle
- » José Ignacio Valdés
- » Santiago Mardones
- » Javier de Errázuriz
- » José Paciente de la Sotta
- » José Vicente de Aguirre.
- Sr. Conde de Quinta Alegre.
- D. Isidoro de Errázuriz
- » Estanislao Varela

- » Juan Antonio Ovalle; y
- » Pedro José Prado Jaraquemada.

En Valparaíso se notificó en 12 de Septiembre de 1816 á las siguientes personas:

- D. Francisco de la Lastra
- » Anselmo de la Cruz
- » Juan Morla
- » Joaquín Huerta; y
- » Luis Beas.

En Melipilla se notificó en 12 de Septiembre de 1816 á las siguientes personas:

- D. Juan Rafael Bascuñán
- » Manuel Ortúzar; y
- » Lorenzo José de Villalón.

En Concepción se notificó en 26 de Septiembre de 1816 á las siguientes personas:

- D. Salvador de Andrade
- » Francisco de Binimelis
- » José María Urrutia y Manzanos
- » Manuel Fuentes
- » Gregorio de Alemparte
- » Pedro José de Zahartu
- » José de Quezada
- » Justo Molina
- » Francisco Díaz Lavandero
- » Pedro Basso
- » Antonio Aguayo
- » Santiago Aguayo
- » Antonio Casanova
- » Bernardino Pradel
- » Francisco Javier Manzanos
- » Esteban Manzanos y Sota
- » Santiago Canales
- » José del Carmen Almanche
- » Ramón Ruiz
- » José González Gacitúa
- » José María Moreno
- » Pedro José de la Fuente
- » José Manuel Garretón
- » Juan de Mata Uribe
- » Pedro José del Río
- » Diego Baeza
- » José Antonio Almanche
- Fr. Miguel Fonseca
- D. Angel Agustín de Cevallos
- » Salvador Bustos
- » Manuel Flores
- » Felipe Varela
- » Timoteo Benitez
- » Gregorio Ruiz
- Fr. Juan de Dios Vergara
- D. Florentín Eduardó
- » Lorenzo Paredes
- » Francisco Campos
- » Liberato de Mate de Luna
- » Luis del Río
- Presb. D. Pastor Ruiz
- D. Pedro Bernardo Vergara
- » Miguel Collado
- » José María Beloso
- Fr. Pablo Rivas

- D. Diego Ramos
- » Gerónimo Valenzuela
- » Martín Canales
- Presb. D. Fernando Lagos
- D. Nicolás Muñoz
- » Manuel Noya
- » Francisco de Gatica
- » Juan Francisco Mujica
- » José Antonio Concha
- » Miguel Sanhueza
- » Juan Hermenejildo Rebolledo
- » Juan Castellón
- » Rafael Lucar
- » José María de Victoriano
- » Pedro Sepúlveda
- » Domingo Mora
- » Juan Antonio González
- » José Miguel Millar
- » Lorenzo Carrillo
- » Eduardo Espinosa
- » Juan Ignacio de Vargas
- » Matías Larenas
- » Bartolomé Astete
- » Manuel Mendoza
- » Carlos Sanhueza
- » José Vidal
- » Narciso Quinteros
- » José María Rioseco
- » Agustín Fernández
- » Manuel Riquelme
- » Francisco Morales
- » Mariano Navarrete
- » Miguel Pradel
- » Bartolomé Sanhueza
- » Marcos Escanilla
- » Gregorio Robles
- » Gregorio Pascal
- » José Santos Novoa
- » José Antonio del Alcázar
- » Juan de Dios Cárdenas
- » Juan Canales
- » Alejandro Sepúlveda
- » Jacinto Jorge Lermada
- » Gregorio José Tejeda
- » José Antonio García
- » Pioquinto Villagrán
- » Felipe Santiago Bine
- » José Manuel Astete
- » José Antonio Urrea
- » Manuel Varela.
- Presb. D. Julián Jarpa
- D. Juan Antonio Iñigo Ruiz
- » Angel María Prieto
- » Manuel Prieto.

Tomó estas noticias del *Expediente sobre el cumplimiento de la cédula de indulto de 12 de Febrero de 1816*, que se halla en el volumen 1048 del Archivo del Ministerio de lo Interior, hoy en la Biblioteca Nacional.

Acerca de esta cédula de indulto, véase lo que dice don Juan Egaña en las pp. 241 y siguientes del tomo I de *El Chileno consolado en los presidios*, Londres, 1826, 8.º; y don Diego Barros Arana en la pág. 249 del tomo X de la *Historia General de Chile*.

142.—(En el comienzo de la primera páj. :) Por el Rey, Dios le guar-/de, y en su real nombre D. Francisco Casimiro Marcó del Pont,/ Angel, Diaz y Mendez, Caballero de la Orden de / Santiago, de la Real y Militar de Sn. Hermenegil-/do, de la Flor de Lis, Maestrante de la Real / de Ronda, Benemerito de la Patria en grado He-/royco y Eminente, Mariscal de Campo de los Reales / Ejército, Superior Gobernador, Capitan General, / Presidente de la Real Au-



diencia, Superintendente, / Subdelegado del General de Real Hacienda y del / de Correos, Postas y Estafetas, y Vice-Patrono / Real de este Reyno de Chile.

Fol. de 15X25 cents.—3 pp. s. f.—F. bl.—Suscrito en 26 de Octubre de 1816.

B. I. N.

Conviene conocer el preámbulo de este bando, que dice así:—«Por cuanto son repetidos los conatos con que los infieles sectarios del partido insurgente revolucionario de Buenos-Ayres y este reino, procuran por los medios más bajos é infames, sembrar la discordia, que tanto les interesa, para confundir el mérito y la virtud de los que amantes á su Soberano han sabido sostener con honor y pureza los virtuosos sentimientos que la religión inspira, anonadando y destruyendo en el campo de batalla los muchos grupos que osaron oponer á las siempre victoriosas armas del Rey los crueles y viles mandatarios, que erigiendo su ambición, la prepotencia de unos derechos que jamás reconocieron ni hicieron valer, se entronizaron con ella misma para herir a su salvo, no á un pueblo sido á todo el reino que, engolosinado con aparentes demostraciones de libertad, se les sugetó con la más fuerte esclavitud, á pesar de conocer por los crueles hechos experimentados que lo conducian á su aniquilamiento y destrucción, como se vió cuando gloriosamente destruídos en la memorable accion de Rancagua, trataron huir de su fuego devorador á la cordillera de los Andes para apagar en su fría nieve las lllamas que aún los perseguían, dejando abandonadas sus casas, bienes, familias, y lo que es más, á sus mismos compañeros de armas, para que éstos, como víctimas de la guerra, pagasen el golpe del valor, el negro crimen á que ellos les provocaron y obligaron, despojándolos ántes de cuanto poseían, hasta atreverse con mano sacrilega á desnudar las puertas del santuario, los altares y templos, para ocupar y llevarse consigo la plata y oro de sus adornos y servicio, llorando hoy como judíos errantes la falta de domicilio; pero, empeñados en unas fatigas que no están á sus alcances, meditan los medios de poner en desorden á los habitantes de este reino que ya gozan aquella protección y descanso que la ley ofrece, valiéndose para ello de seductores que

inspiren el desamor al Gobierno que vela por su conservación y al soldado, el ódio en su servicio, ó bien para separarlo de él, ó bien para hacerlo desmayar, á pesar de hallarse seguros, que dedicado este con amor, no es capaz de abrazar un camino cuyos riesgos conoció, y que por no seguirlo expuso su misma vida; pero creyendo que la insistencia de aquellos pueda ser tenaz en esta idea, por tanto ordeno y mando, etc.»

En consecuencia, Marcó del Pont se propuso por los dieziseis artículos de que consta el bando, reglamentar y sugetar en cuanto fuese posible á una norma fija las relaciones de los jefes con sus soldados, y especialmente que se instruyese á éstos en sus deberes militares para mantener la conveniente disciplina en los cuerpos. Claro está que más que todo debía procurar atajar la deserción que se cebaba en los batallones, y á este efecto, dispuso en el artículo VI:

«1.º Que será reputado por desertor y castigado con pena de la vida el que fuere aprehendido á cuatro leguas de distancia de esta plaza, que se declara por cuartel general; 2.º Los que habiendo faltado á dos listas seguidas de la mañana y tarde, ó de la noche, é inmediata de la mañana, y fuere aprehendido á cualesquiera distancia, dentro ó fuera del pueblo donde se halle de servicio, y hayan pasado cuatro días; 3.º Los que estuvieren guarneciendo los puntos avanzados de la cordillera hácia el enemigo, y fueren hallados en distancia de un cuarto de legua, á menos que no tengan licencia de sus comandantes.»

Completando esta materia, agregó Marcó en el artículo undécimo:

XI. «Los que de cualquier modo indujesen á la deserción á alguno ó algunos soldados del ejército, y les fuese justificado en bastante forma, será pasado por las armas y sus bienes embargados á favor de la Real Hacienda; debiéndose entender por indución el conato, instancia, persuasión ó auxilio para verificarla, pero no en el que se presta después de hecha voluntariamente. . . .»

143.—(En la parte de arriba de la hoja:) D. Francisco Casimiro Marcó del Pont, Angel Diaz y Mend z, (sic) Caballero de la / Orden de Santiago, de la Real y Militar de Sn. Hermenegildo, de la Flor de Lis, Maestrante de la Real / de Ronda, Benemerito de la Patria en grado Heroyco y Eminente, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, / Superior Gobernador, Capitan General, Presidente de la Real Audiencia, Superintendente, Subdelegado (sic) del Ge- / neral de Real Ha-



cienda y del de Correos, Postas, y Estafetas, y Vice-Patrono Real de este Reyno de Chile./

1 hoja de 330X273 milmts., impresa por un lado.—  
Texto á cuatro cols.—Suscrito en Santiago, á 2 de  
Noviembre de 1816.

B. N. S.

Marcó del Pont recuerda en este bando que habiendo expirado el plazo para el cobro de la contribución mensual anteriormente impuesta á los habitantes del reino, pero de ningún modo las urgencias del exhausto erario nacional, por auto de 9 de ese mes había nombrado una comisión de personas de probidad que le propusiesen los arbitrios menos onerosos que podian tocarse para suplir las diarias necesidades del Gobierno, y que, llevado ese proyecto á la Junta de Corporaciones, había sido aprobado por ella, acordando, entre otras cosas, lo siguiente:

Que los trigos y harinas que se exportasen del país, pagasen derechos dobles; que por cada fardo de azú-

car que se importase se cobrase seis pesos en lugar de cuatro, etc.

Lo más importante del bando no era, sin embargo, esto, sino el empréstito de cuatrocientos mil pesos que con disfraz de voluntario se imponía al país, como único medio para salvar el enorme déficit que iba á dejar en las arcas nacionales la cesación de la anterior derrama.

«La fidelidad y amor al Rey, concluía el Presidente, de los vecinos y moradores del reino, hace esperar á esta Superioridad un superabundante éxito en el empréstito detallado, en que todos deben tomar parte á proporción de sus facultades para el logro del inestimable objeto que lo motiva. El público debe descansar seguro en la promesa que hace este Superior Gobierno para la extinción de la deuda y pago de sus respectivos intereses.»

Este bando fué reproducido en el número 95 del tomo II de la *Gazeta*, correspondiente al 5 de Noviembre de 1816.

144.—(Arriba de la pág.:) Por el Rey N, S., Dios/le guarde, y en su real/ nombre D. Francisco Casimiro/Marcó del Pont, Angel, Dias y Mendes, Caba-  
llero de la Or-/den de Santiago, de la Real y Militar de San Hermenegildo, de  
la Flor/de Lis, Maestrante de la Real de Ronda, Benemerito de la Patria en/  
grado heroico y eminente, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos/Superior  
Gobernador, Capitan General, Presidente de la Real Audiencia,/Superintenden-  
te, Subdelegado del General de Real Hacienda, y del de/Correos, Postas, y  
Estafetas, y Vice-Patrono Real de este Reino de/Chile.

1 hoja en fol., de 151X225 milmts., impresa por un  
lado.—Suscrito en Santiago, en 5 de Noviembre de  
1816. Reproducido en el número 96 del tomo II de la  
*Gazeta del Rey* y en la pág. 89 de la *Colección de leyes*  
de Valdés.

B. N. S.

He aquí los preliminares y los cuatro primeros ar-  
ticulos de este bando:

«Por cuanto todas las amonestaciones, órdenes y providencias hasta aquí premeditadas para impedir los desórdenes que han sido tan frecuentes contra la pública tranquilidad de los habitantes de este reino, que tengo el honor de mandar, decía Marcó, no han sido bastantes para contener á los discolos, que en su número se conservan: por tanto, ordeno y mando:

«I.—Que conservándose en su vigor y fuerza los bandos publicados en 25 de Agosto y 8 de Octubre de 1815, y el de 12 de Enero del corriente año, quedan por el primero autorizadas las rondas, patrullas, guardias y cuarteles para prender á todos los que se hallen á caballo, ó en cualquiera bestia, dadas las nueve de la noche, quedando aplicada para los aprehensores la mitad de su valor, y la otra para la

fortificación del cerro Santa Lucía, reagrándose esta pena á los que se hallen en cuadrilla ó reunión de dos; y los gefes respectivos me darán parte del hecho y personas, para que, con conocimiento de ellas, pueda determinar lo que convenga.

«II.—Todos los vecinos que correspondan á esta capital y se hallen en sus haciendas de campo, licenciados por mí ó confinados, se presentarán dentro del término de tres días, si su distancia fuere de veinte leguas, y dentro de ocho, si mayor, á el Tribunal de vigilancia, quien con la razón de los pasaportes que haya expedido, conocerá los que faltan á este deber, y les será aplicada la pena de muerte.

«III.—Ninguno podrá salir de la capital, sea á la distancia que fuese, sin precedente licencia ú orden mía, como se mandó en 12 de Enero del corriente año.

«IV.—Los comandantes militares, subdelegados y justicias de los pueblos harán bajar á las cabeceras de partido ó lugares de su residencia á todos los individuos y familias que se hallen separadas ó en sus haciendas, y para que estos no lo ignoren harán publicar este bando.»

## 145.—D. Francisco Casimiro Marcó del Pont, etc.

En hoja suelta no he visto este bando, cuyo texto se publicó en la *Gazeta del Rey* de 8 de Diciembre de 1816, y que ha reproducido D. Cristóbal Valdés en su *Colección de leyes y decretos*; pero habiéndose ordenado que «se imprimiesen de él los ejemplares convenientes para circularlo por los partidos del reino,» es indudable que salió á luz en tirada aparte.

Por referirse á dos personajes caracterizados de la independencia, he creído conveniente reproducirlo en seguida:

«Por cuanto ya son insufribles los excesos que cometen en los partidos del sur los salteadores y demás facinerosos capitaneados por el famoso malhechor José Miguel Neira, que después de tener íntima comunicación con los rebeldes de Mendoza, por dirección del insurgente prófugo D. Manuel Rodríguez, secretario que fué de los cabecillas Carreras, roban y matan, no sólo á los transeuntes sino también á los vecinos de aquellos partidos, que no se hallan seguros en sus casas ni haciendas; favoreciendo á más de esto, á cuantos vienen de la otra banda de la cordillera, sin otro destino que espiar los procedimientos del Gobierno y el actual estado de este reino: siendo preciso tomar una providencia, que quitando las cabezas de tan perjudicial asamblea, pueda facilitar la aprehensión de sus individuos, que se hace inverificable por el modo con que combinan sus movimientos para ocultarse, he tenido á bien disponer lo siguiente:

«Primeramente, ninguna persona de cualesquier calidad que sea, bajo pretexto alguno, podrá dar hospitalidad en su casa á aquellos que la reclamen sin llevar el correspondiente pasaporte, que deberán mostrarle, pena que, si lo hicieren, por la primera vez, siendo plebeyos, sufrarán doscientos azotes y destino á las obras públicas ú otra pena arbitraria al Gobierno, según las circunstancias; y siendo personas de

calidad, la multa de dos mil pesos, si son pu- dientes; y en caso contrario de cinco años de destierro á la isla de Juan Fernández; pero por la segunda se les aplicará irremisible la pena de muerte, tan merecida por aquellos que son causa de tantas, como ejecutan los criminosos á quienes abrigan.

«2.º Todos aquellos que sabiendo el paradero de los expresados José Miguel Neira, don José Manuel Rodríguez y demás de su comitiva no dieran pronto aviso á las justicias más inmediatas sufrirán también la pena de muerte, justificada su omisión, incurriendo en la misma los jueces que, avisados de su paradero, no hagan todas las diligencias que estén á sus alcances para lograr su aprehensión.

«3.º Por el contrario, los que sabiendo existen los expresados Neira ó Rodríguez los entreguen vivos ó muertos, después de ser indultados de cualquier delito que hayan cometido, aunque sean los más atroces, y en compañía de los mismos facinerosos, se les gratificará además con mil pesos que se les darán en el momento de entregar cualquiera de las personas dichas en los términos insinuados; bajo la inteligencia que este Superior Gobierno será tan religioso en cumplir sus promesas, como ejecutivo en la aplicación de las penas que van designadas.»

D. Diego Barros Arana, que ha reproducido la parte depositiva de este bando en una nota de la pág. 449 del tomo X de su *Historia general de Chile*, dice á propósito de las disposiciones de Marcó: «A pesar de la gran publicidad que se dió á ese bando, haciéndolo pregonar aparatosamente en todos los pueblos comprendidos entre Santiago y Talca, de las terribles conminaciones que en él se hacían y de las tentadoras recompensas que se ofrecían á los denunciantes, no hubo un solo guerrillero que quisiese traicionar á sus caudillos, ni persona alguna que descubriese su paradero.»

146.—(En el principio de la pág.:) Don Francisco Casimiro / Marcó del Pont, Angel, Diaz y Mendez, / Caballero de la orden de Santiago, de la Real y militar de San/Hermenegildo, de la Flor de Lis, Maestrante de la Real de/Ronda, Benemérito de la Patria en grado heroyco y eminente, /Mariscal de Campo de = /los Reales Exercitos, Superior, Gober-/nador, Capital (sic) General, Presidente de la Real Audiencia, Su-/perintendente Subdelegado del General de Real Hacienda y de el / de Correos, Postas, y Estafetas y Vice Patrono Real de este / Reyno de Chile.

1 hoja en fol., impresa por un lado.—Suscrito en Santiago, en 16 de Noviembre de 1816.

Bih. de D. E. Claro y Cruz.

En este bando Marcó del Pont ordena que bajo pretexto alguno ningún individuo que tenga trigo pueda

excusarse de la venta, y que, por el contrario, deba poner el hecho en noticia del juez de abastos para que se compre por los dueños de panaderías al precio corriente.

Fué reproducido este bando en el número 99 del tomo 11 de la *Gazeta*, correspondiente al 19 de Noviembre de 1816.

147.—(Arriba de la pág.): Don Francisco Casimiro/Marcó del Pont, Angel, Diaz y Mendez,/Caballero de la orden de Santiago, de la Real y militar de San/Hermenegildo, de la Flor de Lis, Maestrante de la Real de/Ronda, Benemerito de la Patria en grado heroyco y eminente,/Mar scal (sic) de Campo delos Reales Exercitos, Superior, Gober-/nador, Capital (sic) General, Presidente de la Real Audiencia, Su-/perintendente Subdelegado del General de Real Hacienda y de el/de Correos, Postas, y Estafetas y Vice Patrono Real de este/Reyno de Chile.

1 hoja en fol., impresa por un lado, de 173X240 milms.—Suscrito en Santiago, á 21 de Noviembre de 1816, y reproducido en extracto en el número 101 de la *Gazeta* de 26 de ese mismo mes.

B. N. S.

Son curiosas las disposiciones de este bando:

«La repetida prohibición que esta Superioridad ha hecho en diferentes épocas y tiempo del uso de cohetes y fuegos artificiales, al considerar los incalculables daños que aquellos causan, dejando por inobservancia expuestas las casas y edificios á un incendio inevitable, y los autores se creen distantes de la pena que en aquella se ve señalada; por tanto, ordeno y mando:

«1.º Que ninguno pueda usar de los cohetes

ó fuegos artificiales, sea cual fuese el motivo, en ningún día, tiempo, ni circunstancia, bajo la pena de 600 pesos para la fortaleza del cerro de Santa Lucía, que á los contraventores impongo si tienen facultades, y cuando no, seis años de presidio.

«2.º Que las patrullas, juez de policía y alcaldes de barrio inmediatamente que oigan uno de estos disparos, pasen al respectivo vecindario á examinar y reconocer quien ha sido el autor, y no pudiendo descubrirse, aprehendan á los vecinos más inmediatos al suceso, á quienes tomarán las declaraciones necesarias para descubrir el causante, y hallando los bastantes indicios del que sea, lo conducirán á la real cárcel, y, dándome cuenta, procederé en los términos que corresponda, etc.

148.—(Arriba de la pág.): Reales Caxas de Santia-/go de Chile. / Por este se pagarán (un blanco) pesos que/ha suplido á la Real Hacienda hoy dia de la fecha D. (espacio grande en blanco) por via de /Emprestito con el interes del 5 por ciento confor-/me al Bando publicado en 2 de Noviembre de 1816 : /de cuya cantidad é intereses se reintegrará al inte-/resado segun previene dicho Bando: se admitirá /tambien oportunamente por pago de derechos en/la Real Aduana, ó en esta Teso-ria general por/deuda legítima contraida despues de esta fecha á/favor de la Real Hacienda. Santiago de Chile / de de 18 /

1 hoja en folio, de papel de oficio que lleva en el márgen interno las anotaciones siguientes:

N.º—V.º B.º—Marcó del Pont.—Cien pesos.—Tomóse razon en—Anotado á f.

B. M.

Este recibo en forma de título de la deuda pública se otorgaba en conformidad á lo prescrito en el citado bando de 2 de Noviembre de 1816, de que he hablado en un número anterior.

149.—(En el comienzo de la primera pág.): El Gobierno de Chile/á sus Pueblos./

Fol.—4 pp. s. f.—Suscrito en Santiago, á 5 de Diciembre de 1816.

B. N. S.

Marcó del Pont se creía de cierto muy seguro con su oratoria y sus soldados cuando transcribió en este documento las dos proclamas que San Martín, por medio de sus emisarios, hacía circular en el país por

aquellos días, pues de otra manera no se explica, á no ser por una gran torpeza, que en persona coadyuvase de una manera tan directa y eficaz á los planes del jefe insurgente. San Martín debió sentirse sin duda alguna perfectamente satisfecho del proceder del general realista en este caso y jamás pudo esperar que sus proclamas tuviesen la suerte de ser circuladas de ese modo entre el pueblo á quien las dirigía. «Si una oculta y traidora mano, declaraba Marcó en el preámbulo,

prevalida de la obscuridad, pudo sembrarlas, no puedo permitir sean ignoradas, para que así conozcan que su traición no es agena de mis conocimientos y que ella quedará estrellada al principio del nacer:» pobre razón, que ha debido provocar una sonrisa en el adusto ceño de San Martín.

Al preámbulo sigue, pues, la proclama dirigida por aquél desde Mendoza á los habitantes de Chile, en que los llama amigos y compatriotas, y luego una de Marcó en que compara el estado del país durante la revolución con el que alcanzaba durante su gobierno. «Ya habéis visto, termina, el diseño horroroso dibujado por la negra mano del traidor, para que, coteja-

do con el de la fidelidad, seáis vosotros los imparciales jueces que decidan de su mérito: quiero ahora que las fieles tropas de mi mando hagan también el debido parangón con los sucesos que han presenciado y los que les advierte la siguiente proclama del mismo Gobierno.»

Reproduce así la que San Martín dirigía «á los americanos del ejército que ocupa á Chile:» habla á su turno á los soldados y concluye de esta manera: «Vuestros pechos de bronce resistirán con ardor las balas de la infidencia, y sabrán por su rey y señor descender gustosos al sepulcro, después de aniquilar sus petulantes insultantes propuestas.»

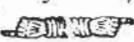
150.—(En el principio de la pág.): Don Francisco Casimiro/Marcó del Pont, Angel, Diaz y Mendez,/Caballero de la orden de Santiago, de la Real y militar de San/Hermenegildo, de la F or (sic) de Lis, Maestrante de la Real de/Ronda, Benemerito de la Patria en grado heroyco y eminente,/Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Superior, Gober-/nador, Capitan General, Presidente de a Real Audiencia, Su-/perintendente Subdelegado del General e (sic) Real Hacienda y de el/de Correos, Postas, y Estafetas y Vice Patrono Real de este/Reyno de Chile.

Fol.—1 hoja impresa por un lado, de 175X212 milms. —Suscrito en Santiago, á 23 de Diciembre de 1816. Reproduce en el número 109 de la *Gazeta*, correspondiente al 24 de Diciembre de ese año.

B. N. S.

«Hago saber á todos los individuos del comercio de este reino, y á cualesquiera otros que tengan en su poder piedras de chispas, que esta Capitanía General necesita tener sobrados repuestos de este artículo, y para conseguirlo he resuelto mandar que en el término de tres días, contados desde la publicación de

este bando, deben presentarse cuantas se tengan por vía de negociación, ó por otras causas, en esta capital, en la tesorería general; y en los partidos, en las administraciones de tabacos, donde será pagado su justo valor: espero que todos los sujetos á quienes comprende esta disposición se presten gustosos á su cumplimiento; pero si hay algunos tan temerarios que lo resistan por llevar adelante sus depravadas ideas de revolución, á más de perder las piedras que tengan, pagarán la multa de dos mil pesos, ó sufrirán la pena de seis años de presidio si no tienen como pagarlos.»

151.—(Dentro de un cierre de filetes:) Alegato, / que en oposicion a la /Cathedra de Prima de Sagrados /Canones, / dixo, / En la Real Universidad de San Felipe la noche del / 16 de Septiembre de 1815, / el Doctor Dn. Jose Maria del Pozo y Silva, graduado /en Sagrada Theologia, y tambien en las facultades de Sagrados Canones y / Leyes; Cathedratico, que ha sido dos veces de la de Instituta, una del Decreto /de Graciano, y actualmente de la dicha de Canones; Abogado de la Real Au-/diencia de Chile, Asesor de la Vindicacion politica del Reyno, del Real Proto-/medicato, y de los Reales cuerpos de Artilleria, é Ingenieros de este /Departamento. (Viñeta.) Con las licencias necesarias. / (Debajo de una línea de filetes:) Impreso en Santiago de Chile: P. D. J. C. Gallardo. / Año de 1816. / 

Fol.—Port.—; hojs. s. f.

B. N. S.

No había al fin de resultar inoficioso el alegato que Pozo y Silva daba á la estampa, no sin cierto rubor, hijo de la modestia, según aseguraba en la *Gazeta*

del 21 de Septiembre de 1815, donde se leía lo siguiente: «Después de haberse verificado en los días 12 y 19 del presente las lucidas oposiciones que hicieron á la cátedra de la de Cánones los señores doctores D. Juan de Dios Arlegui y D. José María del Pozo y Silva, se juntaron este día los señores catedráticos y doctores de la Facultad, á la elección que se hizo en la



forma acostumbrada, saliendo electo el señor doctor D. José María del Pozo y Silva con veintitrés votos contra nueve. El público que conoce el distinguido mérito, vasta instrucción y elevado talento de este antiquísimo doctor ha celebrado esta elección en que la Academia, si ha dado al uno la preferencia, reconoce que su sábio contendor es y será siempre digno de su estimación y de sus premios.»

D. José María del Pozo y Silva estudió latinidad «en las aulas públicas de esta ciudad,» bajo la dirección de un deudo suyo á cuyo cargo corria la mejor dirección de la enseñanza; y cuando contaba apenas doce años entró á cursar filosofía al convento de los mercedarios, el 21 de Julio de 1784, graduándose de bachiller en artes el 28 de Febrero de 1787 y en teología al año siguiente, fecha en que se opuso á la cátedra de moral que regentaba D. Rafael Díez de Artega, y en 1790 á la del Maestro de las Sentencias, en cuyo año se graduó de doctor en teología, y de bachiller en cánones y leyes en 1792, sirviendo mientras tanto como interino la cátedra de filosofía. En

1792 se recibió de abogado. En 1802 fué nombrado vice-rector de la Universidad, después de haber obtenido en concurso la cátedra de Instituta, y á fines de Diciembre de 1803 se graduó de licenciado y doctor en cánones y leyes, en cuyo año la Real Academia de leyes y práctica forense le nombró su presidente. Vencido por D. Bernardo Vera en la cátedra de Instituta, en 1807, fué elegido para la de Decreto en Julio de ese año. En 1809 hizo oposición á la de Prima de Leyes y salió aventajado por D. Vicente Aldunate. Enemigo de la revolución, fué nombrado por Osorio asesor del Tribunal de vindicación política, y del cuerpo de artillería. Su *Alegato*, de donde tomamos estas noticias, concluye con la certificación dada por el secretario de la Universidad de que el Claustro Pleno acordaba recomendarle al Rey para que le dispensase alguna gracia.

Con motivo del triunfo de la revolución, Pozo y Silva hubo de emigrar á Lima, desde donde en 15 de Diciembre de 1818 escribía al Rey haciéndole relación de sus méritos y servicios.

152.—Segundo Exército. / (*Bigote*). Escuela/del Recluta de Caballería/arreglada a la táctica / que por órdenes superiores está mandado siga por/ahora la caballería de este exército baxo la/dirección de su general/el Mariscal de Campo/Don Manuel Freyre,/Comandante en Jefe de la Real Brigada de/Carabineros./ (*Bigote*.) Santiago Imprenta de Gobierno:/Por D. José Camilo Gallardo./[1816]

78 milímts. X 108. — Port.—V. en bl.—Advertencia, pp. 2 y 3.—Texto, pp. 4-63, donde dice «Fin del tratado primero».

B. N. A.

La advertencia es relativa á la misma materia del

texto. Está demás advertir que don Manuel Freire no figuró jamás en Chile y que este tratadito es sin duda alguna reimpresión de alguno publicado en España.

La indicación final parece dar á entender que hay algún tratado más, pero ignoro si se reimprimó también en Chile.

153.—Reglamento / aprobado por S. M. / para la Caballería del Exército. / (*E. de a. r. grabado en madera*). Reimpreso. / En Santiago de Chile. / Imprenta de Gobierno P. D. J. C. Gallardo. / Año de 1816.

4.º—Por.—v. en bl.—Texto, 12 pp. fols.

En la reimpresión de la real cédula de 1.º de Junio de 1815.—Impresión pobre y hecha en mal papel.

Briseño, *Est. Bibl.*, I, pp. 351.

B. de D. Nicolás Anrique.

Véase el facsimil.

Como complemento á estas publicaciones militares,

debemos decir que el mismo año en que el ejército de los Andes tomó posesión de Santiago, se publicó el Reglamento/del/servicio interior, / policía y disciplina de los cuerpos:/Aprobado por S. E. el Capitán General,/Comandante en jefe de los ejércitos reunidos/de los Andes y Chile./Impreso y puesto en ejecución por su orden./*Santiago de Chile*: Imprenta del Estado./1817.—83 pp. fols.—1 bl.—5 hojas de formularios de estados, 3 pp. s. f. para las correcciones, y final bl.

154.—(*En el principio de la primera pág. y debajo de un filete sencillo y uno ondulado*.) Breve instrucción para los In-/dividuos de la V. O. Tercera de N. / P. S. Francisco establecida en el / Convento de N. Sra. del So-/corro de la Ciudad de/Santiago de Chile. / (*Colofón al pié de la última pág.*.) Año de 1816. / (*Debajo de un filete ondulado*.) Santiago Imprenta de Gobierno P. D. J. C. / Gallardo.

7X35 cents.—12 pp. fols.—1 bl.—Pág. 26:—Apéndice en que para consuelo y estímulo de los Terceros hijos de N. P. S. Francisco de Asis se da sucinta no-

ticia de algunos profesores de la tercera regla, etc.—F. bl.

Bib. del Seminario de Santiago.



# REGLAMENTO

APROBADO POR S. M.

PARA LA CABALLERIA DEL EJERCITO.



REIMPRESO.

EN SANTIAGO DE CHILE.

IMPRESA DE GOBIERNO P. D. J. O. GALLARDO.

Año de 1816.

Este prontuario está extractado del compendio de las gracias é indulgencias concedidas á los Terceros de San Francisco é impreso en Lima en 1811, cuya portada es la siguiente:

—Compendio de las Gracias e indulgen-/cias de que gozan los hijos de la Ve-/nerable Orden tercera de Penitencia de/N. S. P. S. Francisco./Arreglado/En todo al Breve que comienza *Pias/Christidelicias* de 16 de Junio de/1773. en el que Nro. SSmo. P. Cle-/

mente XIV, revalida todas las Indul-/gencias privile-/gios gracias indultos y/exenciones, que sus antecesores ha-/bian concedido á dicha V. O. T./Dadas á luz por el Señor D. Ju-/an de Aliaga Conde de S. Juan/ de Lurigancho, Cavallero del Or-/den de Carlos ter-/cero, su Ministro;/y por el Sindico D. José de La-/sarte/Reimpreso en Lima en la Imprenta/de los Huer-/fanos año de 1811.

8.º menor.—18 pp. fols. y 40 s. f.

155.—(Dentro de una orla:) Almanak. / Chileno. / Para el ano (sic) / de 1817 / (La misma viñeta de los precedentes.) Compuesto. / Por D. Jose Camilo Gallardo. / Santiago: 1816. / En la Imprenta de Gobierno. / (Debajo de una raya:) Se hallará en los puntos donde se vende la Gazeta.

83×123 milms.—Port. y á la vuelta: Epocas célebres, cómputos eclesiásticos, fiestas movibles, etc.—Texto á dos cols.—16 pp. en todo, sin fol., incl. la port.

La aparición de este *Almanaque* se anunció en el número 111 de la *Gazeta*, correspondiente al 31 de Diciembre de 1816.

B. N. S.

## 1817

156.—(En la parte superior de la hoja:) Por el Rey (Dios le guarde) y en su Real Nombre Don Francisco/Casimiro Marcó del Pont, Angel, Diaz y Mendez, Caballero de la Orden de Santiago, de la Real y Mi-/litar de San Hermenegildo, de la F or (sic) de Lis, Maestrante de la Real de Ronda, Benemerito de la Patria en grado heroyco y eminente, Mariscal de Campo/de los Reales Exercitos, Superior, Gobernador, Capitan General, Presidente de la Real Audiencia, Superintendente Subdelegado del General de Real/Hacienda y de el de Correos, Postas, y Estafetas y Vice Patrono Real de este Reyno de Chile.

1 hoja impresa por un lado, de 29×45 cents.—Texto á seis cols.—Suscrito en Santiago, á 7 de Enero de 1817. Reproducido en los números 4 y 5 del tomo III de la *Gazeta*, de los días 8 y 17 de Enero de 1817. Del mismo periódico consta que este bando se publicó en la capital el día 10.

B. N. S.

«Por cuanto tiene prevenido S. M. en repetidas reales cédulas y decretos que los Capitanes Generales persigan y exterminen las cuadrillas de ladrones, vagos, mal entretenidos y malhechores, para que, aprehendidos y castigados, se vean libres los buenos de toda violencia, y dejen de ser molestados en los caminos, casas y haciendas, referente á las que fué establecido un consejo de guerra permanente y publicados varios bandos que lograron en gran parte el buen efecto que prometí; pero hoy que aumentando nuevamente los motivos de tan justas precauciones para la seguridad interior y amparo de los

vecinos y habitantes honrados y pacíficos, y para contener los sediciosos que amedrentan con sus vanas esperanzas ó temores de los impotentes enemigos de la banda oriental de los Andes: por tanto, ordeno y mando, etc.

Después de este preámbulo en que Marco confia á los comandantes militares el encargo de la persecución y exterminio de los delincuentes, señala en dieciseis artículos el modo de proceder á que deberán ajustarse, y las nuevas restuaciones impuestas á las libertades de los habitantes del reino.

Las prescripciones más dignas de notarse son estas: Según el artículo quinto, los comandantes quedaban facultados para aplicar por sí mismos las penas impuestas en los bandos anteriores, procediendo de igual manera contra los individuos que se hallaren en número de tres corriendo el campo con armas, en reuniones sospechosas, en aclamaciones por la patria, con cartas ó correspondencia del enemigo, ó de cualquier otro modo que alterase la tranquilidad pública.

«Ningún hacendado, expresaba en el décimo sexto, sea de la calidad y condición que fuese,

podrá permanecer en su hacienda de campo, sino que deberá recogerse precisamente á esta capital, ó á las villas cabeceras de su pertenencia».

En el décimo séptimo revocaba el permiso concedido anteriormente para ausentarse de Santiago sin pasaporte, hasta distancia de cinco leguas.

Copio textualmente las cuatro últimas disposiciones porque son las más curiosas:

«Art. XXI. Ninguno podrá andar en carretón, ni carreta quinchada ó cortinas, dadas las oraciones, y toda tropa, guardia ó piquete queda autorizado para tomarlos, siendo del aprehensor la mitad de su valor, reservando la otra para la fortaleza de Santa Lucía, cuya prohibición queda declarada hasta el 30 de Abril próximo.

«Art. XXII. Nadie podrá correr á caballo de día, ni andar de noche dadas las oraciones, revocando en esta parte lo que hasta las nueve había concedido, á excepción de los oficiales y

soldados que vayan empleados en actual servicio, bajo la misma pena que en el anterior artículo advierto, y otros que en mí reservo.

«Art. XXIII. Toda guardia, patrulla, ronda ó piquete podrá agarrar al que usase del poncho ó manta puesta, y embozados en capa, pudiendo sólo traerlos al hombro ó sin embozo, y los de otro modo hallados serán conducidos á la real cárcel, donde, á más de perder la ropa del disfraz, serán sentenciados, si plebeyo, al cerro de Santa Lucía con grillete por un año, y si noble al salario de un peon por el mismo término, y si del estado medio á mitad de servicio y salario.

«Art. XXIV. Ninguno podrá mudar habitación, ni conducir trastos de uno á otro barrio, dadas las oraciones, pena de perdimiento de ellos y carreta conductora, y de día sólo podrán verificarlo previo aviso del alcalde de barrio, quien se arreglará al artículo de su particular instrucción».

159.—(En el comienzo de la páj.:) Por el Rey (Dios le gu-/arde) y en su Real Nombre Don Fran-/cisco Casimiro Marcó del Pont, Angel, Diaz y Men-/dez, Caballero de la Orden de Santiago, de Real y/Militar de San Hermenegildo, de la Flor de Lis, Maes-/trante de la Real de Ronda, Benemerito de la Patria/en grado heroyco y eminente, Mariscal de Campo de/los Reales Exercitos, Superior, Gobernador, Capitan/General, Presidente de la Real Audiencia, Superinten-/dente Subdelegado del General de Real Hacienda y de/el de Correos, Postas, y Estafetasy Vice Patrono Real/de este Reyno de Chile.

Fol.—1 hoja de 15 X 24 cents., impresa por un lado.  
—Suscrito en Santiago á 16 de Enero de 1817.  
Reproducido en el número 6 del tomo III de la *Gazeta* del 21 de aquel mes, y en la páj. 93 de la *Colección de leyes* de Valdés.

B. N. S.

Dice Marcó:—«Por cuanto las medidas de suavidad que hasta aquí he tomado, arreglado á la real intención de su Magestad, no habían sido bastantes para contener los repetidos excesos que se cometen, así en la campaña como en el abrigo de la noche en esta ciudad, en la que, prevalidos de la oscuridad, corren impunemente los delinquentes, poniendo en movimiento cuanto está á sus alcances para perturbar la quietud pública é individual seguridad; por tanto ordeno y mando:

«I.—Que conservándose en su vigor y fuerza los bandos publicados en 8 y 6 de Octubre de

1814 y 15, y el de 7 del corriente, se arreglen á ellos, así el consejo de guerra permanente que se halla establecido, como los demás que he mandado formar para el mismo objeto en las villas cabeceras donde subsiste la tropa.

«II.—Conocerán éstos de los delitos que detalla el artículo v del bando del 7 del corriente, que se halla publicado, llevando á debida ejecución lo en él prevenido en el término de 24 horas que detallo para su ejecución.

«III.—Todas las casas mantendrán su iluminación precisamente hasta el amanecer, sin que por motivo alguno se deje de cumplir con esta calidad pena de ser castigados.

«IV.—En las villas cabeceras se formará un consejo de guerra de oficiales de la guarnición, que en ellas permanezcan, para que puedan conocer de estas mismas causas y juzgarlas conforme á lo advertido.»

158.—(En la parte superior de la hoja.:) Don Francisco Casimiro Marcó del Pont, Angel, /Diaz y Mendez, Caballero de la Orden de Santiago, de la Real y Militar

de/San Hermenegildo, de la F or (*sic*) de Lis, Maestrante de la Real de Ronda, Benemerito de la Patria en grado heroyco/y eminente, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Superior Gobernador, Capitan General, Presidente de la/Real Audiencia, Superintendente Subdelegado del General de Real Hacienda y de el de Correos, Postas, y Estafetas/y Vice Patrono Real de este Reyno de Chile.

1 hoja de 33X28 cents., impresa por un lado.—Texto á cuatro columnas.—Suscrito en Santiago, á 18 de Enero de 1817.

B. N. S.

En este bando, Marcó del Pont suprime el Tribunal

de Vigilancia, y en su reemplazo establece uno que intituló de «Comisión de seguridad pública,» confiándole «la pesquisa é indagación de los factores en punto de revolución, correspondencias con el enemigo, reuniones sospechosas, uso de armas prohibidas, conversaciones peligrosas y cuantos medios se usen contra la seguridad pública.»

159.—(*Arriba de la hoja:*) Don Francisco Casimiro Marcó del Pont, Angel/Diaz y Mendez, Caballero de la Orden de Santiago, de la Real y Militar de/San Hermenegildo, de la Flor de Lis, Maestrante de la Real de Ronda, Benemerito de la Patria en grado heroyco/y eminente, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Superior Gobernador, Capitan General, Presidente de la/Real Audiencia, Superintendente Subdelegado del General de Real Hacienda y de el de Correos, Postas, y Estafetas/y Vice Patrono Real de este Reyno de Chile.

1 hoja de 33X18 cents., impresa por un lado.—Texto á cuatro columnas.—Suscrito en Santiago, á 22 de Enero de 1817.

Reproducido en el número 7 del tomo III de la *Gazeta del Rey*, del 24 de aquel mes, y en las pp. 95-96 de la *Colección de leyes* de Valdés.

B. N. S.

«Los escandalosos atentados, expresaba Marcó del Pont, que cometen los enemigos de la tranquilidad de este reino en los partidos del sur, no permiten perder tiempo en tomar todas las medidas que conduzcan á su exterminio, y al de aquellos desnaturalizados que, olvidándose de lo que deben á su rey y al suelo en que nacieron, son íntimos confidentes y agentes inmediatos de los que intentan restituir los tiempos de la horrorosa anarquía, cuyas resultas llorarán las generaciones más remotas. Los sucesos de Melipilla y San Fernando me han dado á conocer la parcialidad de los perversos, quienes nada hubieran hecho contra esos pueblos inermes si el Gobierno hubiese tenido el menor aviso por uno de los muchos resortes que debieron haberse tocado para aquellos movimientos propios de la impotencia de sus autores, y cuyo pronto castigo ha dificultado la fuga y ocultación: entre tanto que las tropas de mi mando logran deshacer tan perjudiciales gavillas, he resuelto para facilitar sus operaciones, mandar lo siguiente:

«Ninguna persona de cualquiera clase ó condición que sea, podrá en adelante hacer el camino del Maipú al Maule en caballo ó yegua, ni de modo alguno andar en estos animales por los términos que comprende el territorio demarcado de mar á cordillera.»

«Los comandantes militares, subdelegados y demás jueces, concluía el Presidente, á vueltas de varias disposiciones reglamentarias sobre el mismo tema, me serán responsables de la menor omisión en el cumplimiento de lo dispuesto, que debe llevarse á debido efecto con tanto interés, cuanto de ello resulta privar á los malvados de las principales armas de que se valen para sus insultos; y los pueblos á quienes se dirigen las privaciones, quéjense de ellas á los que han abrigado en su seno, no contentos con la dulce paz que ha procurado darles el Gobierno, siguiendo las máximas del más benéfico de los monarcas. Sea este un medio de hacerles conocer sus verdaderos intereses y de infundirles todo el horror con que deben mirar á los que causan sus conflictos, para negarles un albergue de que son tan indignos y para evitar la ruína que amenaza á sus fortunas y existencia el mortífero gérmen de la rebelión. Publíquese en la forma acostumbrada, imprímase, fíjese y circúlese para que llegue á noticias de todos.»



160.—(Al principio de la páj.) Proclama del M. I. Sr./Presidente a la Tropa./Soldados/

Fol.—1 hoja impresa por un lado.—Texto á dos cols.—Suscrita en Santiago, á 10 de Febrero de 1817.

B. N. S.

«Llegaron aquellos felices instantes exclamaba Marcó dirigiéndose á los defensores del Rey, que tanto apeteciais de venir á las manos con los enemigos del Rey y de vuestros derechos; ya el campo de batalla ha presentado esos grupos de bandidos, que sólo buscan la desolación y la miseria; para ellos es desconocido el derecho de las gentes en el órden de la guerra; ignoran todos los principios que la humanidad exige; en los pueblos que ocupan infunden el terror y el castigo; ni el anciano decrepito, ni la honesta viuda, ni la tímida doncella gozan aquella inmunidad que las más bárbaras naciones respetan; ellos, entregados á todo desórden, ponen en movimiento sus más vergonzosas pasiones, para dejar con su memoria esculpida la afrenta que causaron; ellos, al fin, nada de sagrado respetan, nada sin ofender dejan, porque sostienen con el delito, el asiento de la virtud. Ya el reino de Chile dejará de conocer aquellos alegres días que á vuestra espada debió, si hoy, embotada, no vuelve á derramar la sangre vil que tantas veces holló; todo su noble vecindario os ofrece el sostén en vuestra conservación, si generosos animáis vuestro brazo en su defensa: ellos hasta hoy os han contribuido con cuanto fué necesario, y están prontos á su continuación si vuestros valientes pechos forman una muralla de sostén á su cruel invasión; sus insinuaciones hácia vosotros llegaron hasta mí, y han depositado sus bienes y personas para auxilio vuestro: yo os lo anuncio en su nombre, y seguros de vuestro valor, que ha obrado sin el premio de sórdido y vil interés, han comprado á esos viles sectarios de la esclavitud y

del vicio, ocho pesos os ofrecen por cada muerto, doce por el prisionero, y á justa tasación el valor de las armas que presentéis por despojo: yo respondo de esta oferta, y vosotros garantizaréis los empeños de esta noble capital, que servirá de ejemplo á los viles que, poseídos ó de un temor servil á sus ideas, ó de un amor al horror, se han sometido á sus decretos. Los siglos harán memoria de esta firmeza, y vuestro valor acreditado ya en las fatigas, ya en las privaciones consiguientes á una guerra, manifestarán la gratitud que arrastra á las almas. Vosotros habéis merecido el nombre de libertadores del reino cuando lo sacastéis del tirano poder á que la ambición lo redujo: sabed, pues, ahora, no ganar, sino conservar lo que tanta sangre os costó: las yertas cenizas y los húmedos sepulcros de Rancagua, hoy mudamente os recuerdan sus fatigas para optar aquel descanso de que os quieren desposeer; ellos os manifiestan aquel valor y entusiasmo con que rindieron su vida á esfuerzos de su lealtad, y ellos al fin os piden una justa venganza del agravio que sufrieron: corred, pues, al campo, y al frente del enemigo sostened esa misma gloria que tanto os animó; si mi presencia es necesaria, no la excusaré, y con mi persona sustituiré la falta del guerrero que gloriosamente acaba: conservad la obediencia y disciplina militar y arrastraréis á los bandidos en el carro de vuestras glorias.»

Tal es el último documento que conozcamos salido de la imprenta que el Gobierno de la reconquista tenía confiada á don José Camilo Gallardo. Horas después de la fecha en que Marcó suscribía esta proclama, sus tropas eran derrotadas en la cuesta de Chacabuco, y él mismo, fugitivo, iba á caer pocos días más tarde prisionero de los patriotas en las vecindades de Valparaíso.

—Viva Fernando VII./Gazeta/Ministerial/del Gobierno de Chile/ (Viñeta). Su redactor/El P. L. J. Fr. Jose Maria de la Torre del Sagrado/Orden de Predicadores, Doctor Theologo/en esta Real Universidad de San Felipe./Comprende desde 11, de Noviembre de 1814, hasta 11 de/Noviembre de 1815./Tomc 1.º/ (Bigote, y en seguida, debajo de un filete ondulado.) Santiago: Imprenta del Gobierno P. D. J. C. Gallardo.

Del tenor mismo de esta portada se deja ver claramente que ha sido hecha a posteriori.

B. A.

La colación del Prospecto es la siguiente:

—Viva el Rey/Gazeta del Gobierno/de Chile./ (Linea de doble filete.) Prospecto./Post Nubila Fæbus./ (Colofón debajo de una linea de filete ondulado.) Santiago. En la Imprenta de Gobierno P. D. J. C. Gallardo.



**VIVA EL REY**  
**GAZETA DEL GOBIERNO**  
**DE CHILE.**

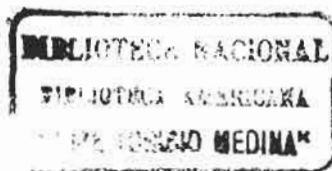
---

---

PROSPECTO.

*Post Nubila Fæbus.*

**E**S la experiencia, la mas sabia, y mas cierta maestra de los hombres, y ella por si sola persuade con mas fuerza que los pomposos discursos, ideas seductoras, promesas falaces, palabras alahuénas, estudiadas frases y sentencias capciosas de que se valen los espíritus turbulentos, y fanaticos para sembrar la sizaña mortifera de la rebelión en los Corazones sencillos, incautos, é irreflexivos. Asi para haceros ver, ó Pueblos, el horroroso caos en que os sumergió vuestra rebolución injusta, y de que os ha redimido la beneficencia del exelso, conduciéndo bajo su proteccion especialisima al Exército Real Pacificador, y á su dignisimo Gefé, basta recordaros con brevedad los bienes que gozabais en los tiempos en que obedeciais fieles á vuestros legitimos Monarcas, y à los embiados por ellos; y los males que habeis sufrido en quatro años que ha durado la anarquia: ¿Que era Chile antes de su pretendida, mal entendida libertad; sino un pequeño disimulado Paraíso? su Cielo claro y benigno: su suelo feracisimo en minerales, begetales, y animales, ofrecia à sus habitantes à poca costa, y trabajo riquezas, delicias, abundancias. Todos vivian al abrigo de las leyes en sosiego: la jus-



4.º de 105X155 milimts. — 6 pp. s. f. — Hoja final blanca.

Luego de haber tomado Osorio posesión de Santiago después de su victoria de Rancagua, hemos dicho ya, puso al frente de la imprenta que los patriotas en parte habían destruido al emprender su fuga al otro lado de la cordillera al mismo don José Camilo Gallardo que la dirigía en tiempo del Gobierno revolucionario. Gallardo fué, pues, el editor del periódico fundado por la nueva administración inaugurada en los primeros días de Octubre de 1813.

Basta comparar un número cualquiera de la *Gazeta* con otro—no digo de *La Aurora*, sino aún de *El Monitor Araucano*—para persuadirse que la parte material del periódico, desde los tipos hasta el papel, y desde la corrección de las pruebas hasta su impresión—eran muy inferiores á lo que habían acostumbrado las hojas revolucionarias.

Es indudable, sin embargo, que Gallardo atendía con cierto esmero á la empresa que había tomado á su cargo. Citaré varios antecedentes que comprueban esta afirmación.

En 12 de Abril de 1815 dirigió á Osorio la siguiente solicitud, que luego se dió el lujo de circularla impresa:

«M. I. S. P.—Don José Camilo Gallardo, director de la imprenta de este Superior Gobierno, ante V. S. con mi mayor respeto expone, que debiendo contener la *Gazeta*, no sólo las noticias que se nos comunican de fuera sino muy particularmente las del mismo reino, y aquellas nociones que puedan contribuir á la pública ilustración; solicita el suplicante adquirir las de todos los modos posibles: á este fin hace presente á V. S. que sin salir de esta capital puede encontrar asuntos del mayor interés. El real tribunal del Consulado, la tesorería general y la real aduana pueden dar noticia ó razones las más puntuales por donde se infieran las entradas y salidas del comercio, conociéndose de este modo su verdadero estado, los males que deben remediarse y lo que convenga promover para su aumento y prosperidad, y á éstas contribuirán no poco las ideas que deben prestar las memorias presentadas al mismo tribunal de comercio anualmente por sus secretarías, en conformidad de lo dispuesto por la real cédula de la erección.

«El Tribunal de Minería puede por medio de la *Gazeta* difundir las luces que necesita su importante cuerpo para su prosperidad tan esencial y tan recomendada por el Soberano; puede anunciar al público sus nuevos descubrimientos, los beneficios que sean más adecuados á los diferentes metales que se conocen en el reino, la entrada que le proporcionan sus rentas, el estado de sus fondos y otras cosas que no deben mirarse con indiferencia.

«El tribunal del protomedicato tiene vastos objetos en que ejercitar su celo por la sanidad pública, excitando á los individuos de su profe-

sión á discurrir sobre los males más frecuentes y conocidos en el reino, sus causas, abusos de que regularmente proceden, y medios de extinguirlos.

«La Real Universidad de San Felipe puede excitar la noble emulación de sus alumnos y empeñarlos á escribir contra los errores difundidos en todos los papeles de los insurgentes.

«Ultimamente, el tribunal de la Real Audiencia, y ambos cabildos, seculares y eclesiásticos, pueden del mismo modo ayudar á la pública ilustración noticiando aquellas providencias que se juzguen conducentes á este objeto. Espero que V. S. ponga mano á esta obra de tanta importancia mandando se comunique á la imprenta cuanto se considere digno de publicarse, y empeñando á los cuerpos referidos en los trabajos propios de sus respectivos destinos. De este modo, la *Gazeta* será más útil, más gustosa é interesante y la oficina de mi cargo tendrá más provecho para invertirlo en su beneficio y adelantamiento. Por tanto, á V. S. pido y suplico se sirva proveer según lo expuesto, que es gracia, etc.—José Camilo Gallardo.»

Con fecha 22 de aquel mes el Presidente de Chile proveyó al pié de la solicitud de Gallardo la frase siguiente: «como lo pide,» que en realidad, salvo contadísimas excepciones, no pasó de quedar escrita en el papel.

En el número de 6 de Abril de ese mismo año, insertó un aviso que decía así:

«El autor de una carta dirigida al editor se lamenta que dejan de escribirse anécdotas curiosas é interesantes al público, y que no se comunican acaecimientos cuya noticia sería útil á los particulares y á los pueblos, porque se han quitado los artículos comunicados de la *Gazeta* de Gobierno. Esta persuasión quizás será común; por lo que hacemos saber que es muy equívoca y que carece de todo fundamento. En el prospecto á este periódico se dijo que el Gobierno deseaba que todos escribiesen cuanto juzgasen oportuno al desengaño ó utilidad de los pueblos, que quería le ayudasen los sábios con sus luces al mejor cumplimiento de su deber en tiempos tan espinosos, y que á estos escritos se daría lugar en la *Gazeta* después de lo peculiar del Gobierno.

«Esto mismo se repite, y se excita á todos á comunicar cuanto juzguen digno de llegar á conocimiento de los particulares y los gefes, ó sea para corregir abusos, ó para enmendar defectos, ó para adelantar las artes, ó para mayor ilustración de los magistrados. Sólo se prohíben invectivas personales, discursos sediciosos, y razonamientos ofensivos á la religión, al Estado ó al Gobierno.»

Con fecha 2 de Enero de 1816, anunció que á fin de que no se atrasase la comunicación de las noticias dignas del público, como sucedía muchas veces por esperar el juéves destinado para la *Gazeta*, de acuerdo con la autoridad,

saldría el periódico los mártes y juéves de cada semana, esto es, que daría dos números en lugar de uno.

Con motivo de haber recibido quejas acerca de la falta de regularidad con que se repartía el periódico, el 26 de Noviembre de aquel año insertó un aviso á los señores suscriptores, que decía así:

«El impresor que de necesidad se ha de valer de segunda mano para pasar los papeles públicos á manos de los subscriptos, ha sabido con rubor que á veces se les demoran, ó aún se omite el conducirlos. Para poner remedio oportuno á cualquier defecto en lo sucesivo, suplica á dichos señores tengan la bondad de comunicárselo.»

Por fin, en el último número del tomo II, (31 de Diciembre de 1816) expresaba Gallardo: «Se ha prolongado el segundo tomo de este periódico á fin de concluirlo con el año. El número siguiente será el primero del tercer tomo, y los que quieran colecciones encuadradas las hallarán en la imprenta, á precios equitativos.»

Poco más tarde, en el número de 24 de Enero de 1817, con ocasión de haberse quejado «un amante de la buena causa» que acababa de remitir al impresor un diálogo entre «un capataz y un juicioso», para que se publicase, de que no se hubiese dado lugar en el periódico á otro artículo suyo anterior, hizo el editor las declaraciones siguientes: «que nada deseaba con más ánsia que el que se le dirigiesen papeles útiles y juiciosos;» siendo ese, agregaba, el primero que se le hubiese remitido en los tres años de la pacificación del reino en que había tenido á su cargo la redacción de la *Gazeta*; que los muchos artículos comunicados que en ella se registraban eran todos de su propia cosecha; que daría lugar con gusto en las páginas del periódico á cualquiera producción ajena; y, finalmente, que siempre lo haría con prévia consulta al Gobierno, siendo la *Gazeta* una publicación de éste, y no de un particular.

Osorio, al mismo tiempo que confió la dirección material de la *Gaceta* al bedel de la Universidad, fué á buscar en los claustros de Santo Domingo al que debía encargarse de su redacción. Fué este el padre fray José María de la Torre.

El redactor de la *Gaceta* había nacido en 1775, según creo, en el pueblo de Rengo. Después de profesar en 1791, y de haberse ordenado de diácono en 1799 y posteriormente de sacerdote, dictó dos cursos de filosofía durante seis años en el convento de su Orden, y durante siete enseñó teología, pasando en seguida á ser regente de estudios. En 28 de Noviembre de 1807 se había graduado de bachiller en teología en la Universidad de San Felipe.

«En posesión fray José María de su nombramiento de redactor, refiere don Luís Montt en la página 578 del tomo v de la *Revista Chi-*

*lena*, primero que entrar á desempeñarlo, recabó el permiso de su provincial, y en seguida el del obispo, don José Santiago Rodríguez Zorrilla, que se lo acordó en esta forma:

«Santiago, 8 de Noviembre de 1814.—Por lo que á nos toca, concedemos licencia al padre doctor fray José María de la Torre para que pueda hacerse cargo de la formación del periódico que expresa, respecto de haber obtenido para este efecto las del Superior Gobierno y su prelado regular; esperando, como esperamos, desempeñará este cargo con el decoro y dignidad que corresponde á su estado y utilidad del público. Y por nuestro secretario de cámara se le entregarán las reales órdenes que últimamente se nos han dirigido, relativas á la libertad de la imprenta, para su inteligencia y que proceda con arreglo á ellas.—EL OBISPO ELECTO.—Ante mí, *Arlegui*.»

«Una alta idea se había formado el padre Torre del magisterio de redactor que iba á desempeñar. «El oficio de editor (ó sea de redactor, decía en una representación al Presidente), requiere la incansante aplicación y dedicación de todo un hombre. Su cuerpo debe estar en continua agitación para consultar á la superioridad, buscar gacetas y correspondencias, inquirir noticias y cartas, escribir, copiar, redactar, traducir, asistir á la imprenta, y estar siempre pronto á las ocurrencias.

«Su espíritu aún debe ser más agitado; pues él ha de discurrir sobre toda clase de materias; ha de desengañar sin exasperar; ha de lidiar con todo un público, á quien es casi imposible contentar; ha de combatir con energía las opiniones sediciosas; ha de procurar unir y pacificar los ánimos disidentes; ha de pelear con la pluma por su rey, y con ella conquistarle multitud de corazones; ha de conciliar la verdad con los intereses de la política; ha de tener mucha lectura é instrucción en varias lenguas, tanto para traducir gacetas, como para otros desempeños; ha de ser honrado, sigiloso y de prudente cautela; ha de tener imaginación viva, estilo culto, pluma expedita, y en suma, debe ser tal que merezca la confianza del Gobierno.»

Invitó, además, «á los hombres ilustrados y juiciosos» á que coadyuvasen á sus tareas en pró de la causa que iba á defender «para ilustrar á los pueblos y disipar la espesa niebla que en ellos había esparcido la oscura *Aurora de Chile*, el falaz *Monitor Araucano*, el sedicioso *Semanario Republicano* y demás papeles que hasta entónces habían afeado nuestra imprenta y que serían eternamente proscritos.»

«Al entrar á la redacción de la *Gaceta*, continúa el señor Montt, el padre Torre había celebrado con el director de la imprenta el contrato que va á leerse:

«Digo yo don José Camilo Gallardo, que por cuanto el Superior Gobierno se ha servido entregarme la dirección de la imprenta, bajo varias condiciones, una de las cuales es pagar

al editor nombrado por el mismo Superior Gobierno é Ilmo. señor Obispo, y siéndolo el padre Dr. fray José María de la Torre, nos avenimos con él, á presencia del señor fiscal don Prudencio Lazcano, en darle cuatrocientos y cincuenta pesos al año por ahora, y seiscientos cuando llegue la nueva imprenta que ha mandado traerse á Lima; en virtud de lo que y de la presente que firmo con los testigos infrascriptos, me obligo en toda forma al cumplimiento de dicho pacto, dándole mensualmente los treinta y siete pesos cuatro reales que por ahora corresponden, debiendo correr el dicho sueldo desde el día de esta contrata, que hemos celebrado y firmamos ámbos ante testigos, hoy diez de Noviembre de mil ochocientos catorce años.—*José Camilo Gallardo.—Fr. José María de la Torre.*»

«A mediados de 1816, las relaciones del padre Torre llegaron á ponerse en malos términos con el administrador de la imprenta, que ni le cubría con puntualidad sus sueldos, ni quería reconocerle otro carácter que el de un subalterno suyo.

«El redactor ocurrió al Presidente en demanda de protección. «El antecesor de US., le dijo, previos los informes del Ilmo. señor Obispo y de mi prelado, se sirvió elegirme y nombrarme redactor de la *Gaceta de Gobierno*, en el mismo destino que hoy continúo por la superior voluntad de US. La asignación de dicho empleo fué de 600 pesos anuales, de los que pidió y obtuvo don Camilo Gallardo se rebajase la cuarta parte, hasta que la imprenta se repusiese del deterioro que sufrió por la fuga de los insurgentes, y á su pago fué obligado el mismo don Camilo, siendo esta la principal carga con que se le concedió la administración de dicha imprenta y de sus muchos enseres.

«Pero esta condición ha sido hasta hoy malísimamente cumplida por el dicho Gallardo; y ella produce el doble inconveniente de que el impresor reputa y trate como á un subalterno suyo al editor, y que, á más, puede reducirlo á miseria, á no trabajar como debiera, y aún á una dimisión forzosa de su empleo, con sólo no pagarle jamás con la exactitud que debe.

«Todo esto me obliga á echarme á los pies de US. suplicándole que si el cargo de editor es, como yo lo he creído, un dependiente del Superior Gobierno, y el que lo tiene se hace responsable de sus operaciones y conducta á US., al público, á la nación y al soberano, se digne US. ordenar se me libre el título que corresponda, con la asignación en reales cajas que sea del superior agrado de US., y que don Camilo, ó cualquiera otro que arriende la imprenta con las formalidades de la ley, lo que hasta hoy no se ha hecho, pague á las mismas la cantidad en que estipule su arriendo: lo cual no dudo, sería ventajoso al real erario.

«Pero si el impresor es el responsable á la Superioridad, y el editor no es más que un

amanuense suyo, suplico á US. se sirva ordenar á don Camilo acomode en esta ocupación á persona de su confianza.»

«En respuesta á la demanda, don Camilo Gallardo confesó con llaneza que debía dos meses de sueldos al redactor; «pero sabiendo él mismo, agregaba, que en esta falta no he incurrido voluntariamente, sino por la escasez y decadencia de la imprenta, que no sufraga á la cuantiosa erogación de 450 pesos que él lleva por su trabajo, parece que debía ceder á la imperiosa ley de la necesidad, y no formar un reclamo judicial por el corto adeudo de dos meses.»

«Yo entiendo,—continúa el escrito de Gallardo,—que no este motivo, sino el de querer dimitir su cargo, es el móvil de esa representación, y por lo mismo estando pronto á servir en la edición el R. P. fray Benito Gómez, del orden seráfico, por la mitad del sueldo ó asignación de 450 pesos, espero que US., informado de la actitud y buena conducta del expresado padre, se sirva nombrarlo en ella, como parece quererlo el dicho padre Torre y se colige de su escrito . . . . .»

«Marcó del Pont concedió quince días de plazo para que se cubriesen los sueldos insolutos, y dió traslado al redactor sobre lo de nombrarle un sucesor.

«Es posible que al insinuar su renuncia, sólo hubiera querido el padre Torre obtener más puntualidad en el pago de sus honorarios, sin pensar en que había de hallarse un competidor como fray Benito Gómez, que se prestaba á servir por ménos precio que él. Apresuróse, pues, á retirar la renuncia, diciendo que aceptaría la rebaja del sueldo, si se lo asignaban de cajas reales.

«La representación hecha por don José Camilo Gallardo,—contestó al Presidente,—comprende dos proposiciones; á saber, que todo mi intento es separarme del servicio á que me ha destinado la Superioridad, y que el sueldo asignado al editor es sumamente excesivo y superior á su trabajo. Voy, señor, á contestar á ámbas, con la verdad y sencillez que exige mi carácter.

«A la primera: no estoy fastidiado en mi destino, no rehusó ni rehusaré jamás continuar en él mientras Dios me conserve la salud, siempre que mis servicios sean aceptos á la Superioridad y al público. Don Camilo ha avanzado una proposición que me es indecorosa, y que no estriba en el más leve fundamento. El único y verdadero motivo de mi queja es que hasta hoy jamás el dicho Gallardo me ha pagado un solo mes en el debido tiempo, jamás íntegramente, jamás sin mil reconvenções, raras veces sin disgustos y sin queja ante el Superior Gobierno. De esto son testigos desde el primero hasta el último de los oficiales de la imprenta, y por tanto siéndome esta continua lucha sumamente sensible y ruborosa, me ví precisado, después de mil inútiles papeles y recados, á in-



sinuar á US. cuán imposible me era continuar en mi destino, si este era una dependencia del impresor.

«Cuanto á la segunda proposición, en la que el mencionado don Camilo gradúa de excesivo el sueldo del editor, digo, lo primero: que es bien extraño que repunte como tal la cantidad de 450 pesos, el mismo individuo que no teniendo una ocupación ni tan noble, ni tan interesante, ni con la centésima parte de trabajos y costos del editor, y gozando 500 pesos de sueldo á más de la casa, la imprenta y otros mil arbitrios, se cree muy mal pagado, por lo que se ha presentado al M. I. C. para que le aumente la dotación de su servicio. ¿Y que razón habrá para que don Camilo repunte por muy grande para el prójimo, lo que cree muy pequeño para sí?

«Digo, lo segundo, que la expresada solicitud es inatendible por el mero hecho de dirigirse á perjuicio de un tercero. Don Camilo es un mero arrendador de la imprenta, bajo las condiciones á cuyo cumplimiento ligó su firma y su honor. Si éstas le son muy gravosas y experimenta que el arriendo no le es útil, todo lo que podrá hacer será pedir á la Superioridad, ó que rescinda el contrato, ó le haga rebaja de él; en cuyo caso US., consultando el mejor servicio y la utilidad del real erario, ó variará las condiciones, ó dará el arriendo á quien se ofrezca á cumplirlas. Lo que sin duda se hallará, y aún quien dé ventajas al erario, al público y al editor. Entonces la justicia de US. discernirá si es preferible don Camilo, que no puede servir sin perjuicio de tercero, ú otro que prometa y afiance hacerlo con ventajas de la real hacienda y del particular.»

«A continuación de estas alegaciones, y para probar que un redactor sólo puede ser dependiente del Gobierno, traza su papel el padre Torre, señalando con viveza las varias faces á que debe contraerse su actividad. «Este complejo de cualidades, añade,—que yo no tengo sino en el deseo, hacen que le sea indecoroso depender de un arrendatario de la imprenta.

«Pero será muy al contrario si sirve sólo á su rey y á su gobierno, pues en este caso sabe que depende de un señor que le dará honor y estimación, que le proveerá para su decente subsistencia, sin necesidad de recurrir á otros arbitrios, aún para comprar libros, papeles, pagar amanuenses y demás necesidades de su destino; que lo premiará, ascenderá y atenderá según su mérito; que después de un dilatado servicio le proporcionará honrado y cómodo descanso; que si se inhabilita ó enferma en el trabajo no lo dejará perecer en la indigencia; y que para estimular á otros á la aplicación, al trabajo y al amor de la sabiduría, hará brillar su generosidad con quien haya consumido su vida en procurarlo. Nada de esto puede dar ni ofrecer un particular, pero sí se debe esperar de un rey, y un rey tan grande, tan liberal,

tan sábio y tan deseoso de que lo sean sus vasallos, como el nuestro. Así, bien recompensado por lo presente, y estimulado por las más halagüeñas esperanzas para lo futuro, se sacrificará todo entero y con el posible esmero á desempeñar su obligación y merecer de ese modo las buenas gracias de su señor y del que tan dignamente lo representa. Por tanto, yo suplicaría á US. que si ha de nombrar un nuevo editor, adornado de las correspondientes cualidades, se le asignase un sueldo decente y proporcionado á su carácter y servicio; no el que yo he gozado con mil sinsabores, pues dándome apenas para una subsistencia miserable, no he tenido con él aún para pagar un amanuense, lo que ha hecho que deje de escribir varios papeles, y que se hayan envejecido en borrador otros que quizá no serían ni inútiles ni desagradables al público y á la buena causa. Pero si US. se sirve ordenar que yo, á pesar de mi confesada ineptitud, continúe en él, soy contento con cualquiera asignación, no siendo en poder del arrendador, y me sería sobrada recompensa y satisfacción tener la honra de servir á mi soberano.....»

«Bajo el sistema administrativo de la colonia, aún los negocios más sencillos se reducían á contención. En el caso presente, Marcó del Pont pidió vista al fiscal, quien, á su vez para informar, quiso oír primeramente la opinión del juez de imprenta. No sabemos si la diera este magistrado, que, según la ley, debía serlo uno de los ministros de la Audiencia; pero el padre Torre siguió redactando la *Gazeta*, apesar de sus disidencias con el bedel Gallardo....

«Después de haber obtenido el padre Torre su secularización de monseñor Muzzi, principia en 1826, una nueva faz de su vida, más fecunda que la anterior.

«Secuaz de Infante y partidario de sus doctrinas federales, fué elegido en este año diputado por Santiago, en unas elecciones tristemente célebres, en que la sola parroquia de Renca sufragó con mayor número de electores que el resto del departamento, merced á la intervención gubernativa.

«Larga memoria ha dejado la legislatura de 1826. Casi la unanimidad de sus miembros, entre ellos sacerdotes respetables, los presbíteros Cienfuegos, Meneses y Torre, y el padre Bauzá, acordaron que todos los funcionarios civiles y eclesiásticos se nombrasen popularmente por elección directa, y se disponían á sancionar la federación como base del gobierno general.

«El presbítero Torre usaba de la palabra con parcimonia, distinguiéndose sus discursos, cuyo extracto registran los boletines de ese tiempo, por una calma y templanza que contrasta con la exaltación de sus colegas, y por el fondo de instrucción que revelan.

«Por fortuna para el país, el congreso se disolvió sin dejar implantada la federación; y con



su clausura se entregó más de lleno el presbítero Torre á las tranquilas tareas de la enseñanza, su antigua ocupación en el claustro, y de las que no volvió á separarse.

«Desempeñó por pocos meses el vice-rectorado del Instituto Nacional, donde también fué capellán y profesor de canto llano, religión y teología, continuando con esta clase en el Seminario, cuando la separación de ambos establecimientos. Debíó morir en 1841, de más de ochenta años.

«Aseguran personas que le conocieron que era de excelente carácter, aficionado al estudio y de buenas dotes oratorias.

«Convertido por agena voluntad de súbdito de una oscura colonia á ciudadano de una república, es seguro que al fin agradeció tal violencia.»

Puedo agregar á estas noticias los siguientes datos que servirán para completar la biografía del redactor de la *Gazeta*.

Confinado por los patriotas á San Luis de la Punta, escribía desde allí á San Martín «deprimiendo á sus antiguos señores y haciendo la apología de la república, que tanto había atacado con su pluma y con su lengua...» (Amunátegui, *La reconquista española*).

Por los años de 1838, siendo lector jubilado de su Orden, entiendo que fué profesor en el colegio de Zapata, como lo era de teología en el Seminario en 1840, y como lo había sido antes en la Universidad de San Felipe, supliendo interinamente en su clase de teología á fray Diego Rodríguez Zorrilla.

Dos frailes fueron nuestros primeros periodistas; ámbos combatieron por opuestas causas, el uno por la del rey, el otro por la de la independencia de su patria. La posteridad ha olvidado en Chile casi completamente el nombre del uno, al paso que reclama para el otro la estatua que tan justamente tiene merecida.

Prosigo con la descripción de la *Gazeta*, cuyo facsímil de la primera página del *Prospecto*, puede verse á continuación.

Al fin del prospecto viene el anuncio de que el periódico saldrá «de á pliego,» los juéves de cada semana, á las cuatro de la tarde. El valor de la suscripción sería de ocho pesos al año, pagaderos con un adelanto de la mitad, para Santiago; de diez pesos para las provincias, y de doce para fuera del reino. El suscriptor tendría derecho á recibir también todos los extraordinarios, bandos, proclamas «y papeles públicos.» Los puntos de expendio para el periódico eran, además de la imprenta, las tiendas de don Roque Allende y de don José Castro.

Comenzó el periódico con un número extraordinario de ocho páginas, el lunes 14 de Noviembre de 1814.

TOMO I.—EXTRAORDINARIA.—Pp. 1-8.—Preámbulo.—Noticias de Aranjuez, del 13 de Mayo de 1814.—Madrid, 16 de Mayo.—Artículo de oficio sobre los asuntos de la Península.—Gaceta Extraordinaria de Madrid, del Martes 17 de Mayo de 1814.—Extracto de una carta que ha recibido el alférez de navio D. José Butrón y Pareja, edecán de Osorio.—Una nota que se había publicado ya en el *Prospecto* y que siguió reproduciéndose en los dos números siguientes, diciendo que en lugar de D. Juan José Pasos, debía leerse D. José Miguel Infante, en la línea última de la pág. 19 de la *Conducta militar y política*, etc.—Pie de imprenta, y por fin, el siguiente artículo comunicado en que se aludía evidentemente á Camilo Henríquez:

¡Viva el Rey! dichoso día  
En que lo publica el labio  
Con rabia, pesar y agravio  
De la triste profecía  
De aquel Balaán que decia:  
¡El REY jamás volverá;  
España siempre será  
Despojo de Napoleón!  
¡Pobre editor mancarrón!  
¿Dónde profetizará?

«Nos creeríamos reos de la indignación del público, se dice en el encabezamiento, (que ocupa casi toda la primera página,) si dilatásemos satisfacer sus ardentísimas ansias de saber con certeza los pormenores de la gloriosísima entrada de nuestro adorado y deseado Señor Don FERNANDO VII, en la heroica imperial villa de Madrid, al año 7.º de su desgraciada cautividad. Así, nos dispensamos por ahora de escribir su llegada á Gerona el 24 de Marzo á las 4 de la tarde, á Calella el 28, á Mataro el 29, á Molins del Rey el 30, á Vendaell el 31, á Reus el 1.º de Abril, al Perello el 2, á San Carlos el 3, á la incomparable Zaragoza el 6, y nos trasladamos rápidamente hasta el real sitio de Aranjuez en donde se dejó ver S. M. el 11 de Mayo, inundando de alegría todos los corazones de sus constantes fidelísimos vasallos.

«Enmudezcan ya los lábios inícuos que con osada desvergüenza aseguraban ser imposible la restitución de Fernando al trono de sus mayores; llénese de confusión y cúbrase de ignominia la atrevida pluma que para seducir á los incautos y abismarlos en un mar de errores y de males, tuvo la audacia de estampar que *la tal subyugación de España es naturalmente inevitable.* (Monitor, N.º 77, tomo 1.º) Y convezan los hechos, la falacia, grosería y ninguna política de sus predicciones.»

TOMO I.—NÚM. 1.º—Jueves 17 de Noviembre de 1814.—Pp. 9-16.—Itinerario del viaje que hizo el Rey N. S. desde la ciudad de Valencia hasta la Corte.—Extracto de la Gaceta de la Regencia de 2 de Abril de 1814.—Continúa el extracto de la Gaceta Extraordinaria de Madrid, 17 de Mayo de 1814.—Nota.—Pie de imprenta, ó colofón, que se repite en todos los números del periódico, y que, previa esta advertencia, no mencionaremos más.

TOMO I.—NÚM. 2.º—Jueves 24 de Noviembre de 1814.—Pp. 17-24.—Concluye el extracto de la Gaceta Extraordinaria de Madrid, 17 de Mayo de 1814.—Exclamación del Editor.—Noticias de Cádiz.—Traspasderne, 14 de Marzo.—Isla de Cuba, Enero 15 de 1814.—Artículo comunicado.—La contestación se dará, etc.—Nota.

Bajo el rubro de «Noticias de Cádiz.» se anunciaba que por cartas fidedignas se sabía que estaban próximos á salir de la Península cuarenta mil hombres, de ellos catorce mil para Méjico, ocho mil para Bogotá, diez mil para Buenos-Aires y ocho mil para Lima. «Sin embargo, agregaba el articulista, como deseamos que la buena fe sea la alma de este periódico y que en él no tengan lugar las fábulas gazetales, no damos al público esta noticia como cierta, ínterin no nos conste por la *Gaceta de España*, ú otro seguro conducto.»

Son dignos de leerse el «Artículo comunicado» y la «Exclamación del Editor.»

He aquí el primero:

«Las dos gazetas anteriores en que V. detalla circunstanciadamente la gloriosa entrada de N. S. Fernando VII en la imperial villa de Madrid, han sido leídas por los leales vasallos de S. M. con satisfacciones indecibles, y en ellas han visto con demasiada claridad que su antecesor no nació para profeta, y que si sus racionios tienen tanto de fundado, como sus predicciones de cierto, poco tendrá V. que trabajar para desengañar á los pueblos, que es el empeño que ha tomado sobre sí, según nos anuncia en su prospecto.

«Yo, á lo ménos, persuadido que quien hace un cesto hará ciento, y que de un acto se presume la costumbre, ya saltaba de gusto y quería dar á V. anticipadamente parabienes del feliz logro de su empresa. Pero me abstengo, así porque he cobrado miedo á profecías, como porque en un corrillo á que asistí por acaso, of decir que V. era un nécio, presumido y arrogante, que no pensase tener contra sí, sólo monitos embusteritos, que los dictámenes de los escriptores chilenos eran los mismos que sostenían todos los hombres ilustrados; que todos los sábios de este siglo, y del anterior los tenían por muy justos, y que esta es una causa demostrada con racionios invencibles. Yo, que no soy escolástico, ni leido, ni por génio aficionado á disputas, callé la boca, me puse mohino, y me despedí con más cortesía que un ganso, diciendo entre mí: ¡pobre mi amigo, en qué laberinto se ha metido! ¿Qué podrá hacer un pobre fraile cualquiera, y muy cualquiera, si tiene que combatir á todos los sábios, y á todos los hombres ilustrados? Mejor le fuera no meterse en camisa de once varas, y estarse rezando en su celdita, y no exponerse á que le suceda otra como la de Concepción. El no es sábio: ¿cómo disputará bien contra todos los sábios, y contra sus invencibles racionios? Así, ó dése V. por vencido, y retírese de la palestra, ó háganos ver, (y no será poco desengaño) que no es tan bravo el león como lo pintan, ni oro todo lo que reluce, y que esa retahila de *todos los sábios, todos los ilustrados y de racionios invencibles*, es una patraña de igual ó mayor tamaño que la profecía de la entera subyugación de España. Espero su contestación

con impaciencia para con ella responder á los abogados del profeta. V. no la demore, y, entre tanto, mande á su atento servidor Q. S. M. B.»

Párrafo de Gallardo:

«El editor suplica á todos los amantes del bien público se dignen auxiliarlo con los papeles interesantes, y noticias ciertas ó fidedignas que merezcan publicarse, y que conduzcan al fin de este periódico, que es el desengaño de los pueblos y su mejora en todos los ramos.»

Véase ahora la «exclamación:»

«¡Desgraciado Chile! ¿Quién podrá amarte y no explicar con gemidos inenarrables su dolor al contemplar que cuando el monarca más piadoso y más benéfico del orbe recobra su corona y sube de nuevo al trono augusto de sus padres, difundiendo alegrías, esparciendo gozos y derramando con liberalidad gracias, beneficios y muestras de cariño y gratitud á sus pueblos; tú témas con razón ser objeto de sus iras, y que ese sol hermosísimo que á todos consuela, fecunda y vivifica, para tí solo vibra destructores rayos, que aniquilen tu política existencia, te cubran de luto y llanto, y te sepulten en palidísimas cenizas? ¡Ay! este es el fruto infeliz de tu apatía! No tuviste valor para hacer frente á cuatro desalmados, ambiciosos, egoístas, que, convencidos de tu inercia, se atrevieron á tiranizarte para hacerte cómplice de sus furiosos extravíos, y así envolverte en sus ruínas! ¡Oh! si hubieses tenido esa resolución é intrepidez que admirará el mundo en los heróicos madrileños, hubieráis sacrificado esas víctimas inmundas, para lavar con su sangre la mancha que su frenesí iba á echar sobre vosotros. Pero tu natural docilidad, tu carácter sufrido hasta el exceso, te impelió á callar y disimular paciente el yugo de los traidores, aun previendo que tu silencio era un verdadero crimen.

«¡Oh! argentinos altivos é inconstantes! ¡Oh! espíritus hijos de un clima todo fuego, todo llamas! Vosotros os señoreásteis del candoroso, helado Chile, y le persuadistéis cuantas falsedades y quimeras inventó vuestro génio sagaz y naturalmente novedoso! ¡Oh! Chile infeliz, ciego pedante de tu oriental limitrofe! Chile miserablemente esclavizado por algunos furiosos y despechados rebeldes que creían como infalible cuanto pensaban, cuanto decían, cuanto hacían imprimir los escriptores sediciosos! Chile, en donde los niños mandaban á los ancianos, y en donde los ignorantes hacían mudos á los sábios! Lloro inconsolable por tantos males, tantos infortunios y miserias que en cuatro años de tiranía te hicieron sufrir esos perversos: llora por tantos hijos tuyos que han sido violentas víctimas de la causa más injusta y destructora; llora por tantos extraviados que tenaces en su prevaricación, acompañan en su fuga á los malvados; llora, porque aún abrigas en tu seno viboreznos y viboreznas que prefieren un mezquino interés y comodidad particular al

sólido bien y quietud del reino entero; llora por tu honor ó perdido, ó vacilante; y llora más, porque ni aún sabes si tus lágrimas expiarán suficientemente tu delito; llora, pero llorando no ceses de trabajar por recobrar lo perdido.

«La obediencia ciega á vuestro sábio Gobierno, la cooperación á sus ideas, la interna y externa aprobación de sus justas providencias, el ódio eterno á cuanto hueela á rebelión, y la séria resolución de morir mil veces ántes que permitir el más leve transtórden en las cristianas máximas con que os educaron vuestros padres, serán pruebas nada equívocas de que vuestros corazones permanecieron siempre leales, y que si el temor de perder los bienes, la libertad, ó la vida; si el deseo de no separáros de vuestras bellas esposas y vuestra tierna familia; si la hipócrita máscara con que se disfrazaron los primeros autores del desórden; si la novedad de ideas y discursos inauditos; si las noticias falsas, las promesas lisonjeras y engañosas, y en fin, la multitud de extraordinarias ocurrencias pudieron sorprender en algún tiempo á vuestros ánimos pacíficos, inocentes é inexpertos; ya la experiencia os ha hecho cuerdos, y enseñados por vuestros mismos males, conocéis que no hay verdadero bien sino en la conservación del órden, en la constante obediencia al verdadero monarca, y en la unión y sugestión á sus legítimos ministros.

«Chilenos, manos á la obra, nada omitáis para acreditar vuestra lealtad y convencer á todo el mundo que la voluntad general jamás tuvo más parte que la pasiva en las traidoras, impolíticas, descabelladas operaciones de los intrusos mandatarios. Abrid liberales vuestras arcas para socorrer á la heroica metrópoli de nuestro imperio, reducida á la escasez y miseria por siete años de guerra, infortunios y desastres. Sufrid gustosos aún las más sensibles privaciones que exija de vosotros la conservación de el órden y la seguridad universal.

«Gracias chilenas, añadid la docilidad y la dulzura á los demás atractivos que os hacen tan apreciables. No se diga que la seducción os halló fáciles, y el desengaño tenaces. No tenga más poder y más influencia en vuestro tierno corazón la inconsideración, la rapacidad, la desenvoltura, que el honor, el juicio y la prudencia. Devoto llama la Iglesia á vuestro sexo: no la desmintáis dando á entender que aprobáis las rapiñas, los sacrilegios, la descarada irreligión, si deferís apasionadamente á sus autores. No ensuciéis vuestros bellos corales inyectivando con fiereza contra los amadores de la paz y de vuestros verdaderos intereses. Cesen del todo y para siempre las tertulias inerciales, las sediciosas canciones que pueden ser muy nocivas. Dulces siranas, encantad á vuestros libertadores, cantando sus loores, y elogando sus hazañas, ensalzando su valor y sus virtudes. Mucho podéis influir en la pública tranquilidad: emplead, pues, toda la fuerza y el

arte que concedió la naturaleza á vuestro sexo en procurarla: lo lograréis probablemente, y Chile se os confesará deudor de una gran parte de sus bienes.»

TOMO I.—N.ºM. 3.º — Jueves 1.º de Diciembre de 1814.—Pp. 25-33 y final blanca.—Chile. Parte de Osorio al Virey Abascal, de 12 de Octubre de 1814.—Respuesta al artículo comunicado en el número anterior.—Apólogo.

No deja de ser interesante la respuesta al *Comunicado* del número anterior:

«La tertulia á que V. asegura concurrió, y cuyo contenido le llenó de compasión y cuidado, tenía, como se manifiesta, dos objetos, á saber: ajar y rebajar mi persona, y ensalzar la buena causa de las plumas revolucionarias y de los que se han dejado enloquecer por ellas, como si su sistema fuese el mismo que sostienen todos los ilustrados y los sábios. A ámbos puntos me pide V. conteste para aliviar sus temores y desengañar (si es posible) á esos irritados tertulianos. Yo que deseo con ánsia complacer á mis amigos no quiero demorar, al hacer esperar por mucho tiempo la respuesta, y así digo: que en cuanto á lo primero, esos caballeros maldicientes están de acuerdo conmigo. Si hubiesen dicho mucho más, habrían excedido de lo justo, pero no de lo verídico. Ni me asusto, porque ya V. sabe que dicterios, calumnias, golpes, ajamientos y otras cosas peores por causa tan gloriosa no deben causarme novedad. Y como al perdido se le ha de dar algún despique, les agradezco lo que han dejado de decir, y nada siento lo que han dicho.

«Lo segundo, léjos de mover mi enojo excita mi compasión, porque me hace ver que esos pobres son unos de aquellos ciegos desgraciados á quienes por humanidad debemos batir las cataratas que ha engendrado en su cerebro la lección del *Monitor* y papeluchos chilenos. En efecto, si preguntamos á esos miserables charlatanes en qué se fundan para afirmar que todos los sábios favorecen la insurrección, y que esta es una causa demostrada con racionales invencibles: nada tendrán que responder, sino que así lo dice el *Araucano*. (T. 1. n.º 59) y que ellos aprendieron, y recitan de peapa la lección.

«Cuán cierto es que no hay cosa más susceptible de seducción que la ignorancia! Las almas desnudas de conocimientos y de ideas, reciben con facilidad las primeras que se les presentan, y basta cualquier frívola apariencia para que se les impriman tenazmente. No acostumbradas á discernir lo cierto de lo aparente, ni á escudriñar los antecedentes y consiguientes de las doctrinas ó máximas que se les proponen, las abrazan como evidentes sin más exámen que verlas estampadas en el molde. Como no saben que no hay cosa tan absurda que no se haya dicho por algunos de los meti-



dos á sábios, creen como infalible y se preocupan con obstinación por lo primero que leen; especialmente si trae algo de novedad, ó lisonjea la presunción y el orgullo, pasiones dominantes en los necios y en los frívolos.

«Esto puntualmente ha acaecido á gran parte de los habitantes de nuestro Santiago y demás pueblos. La política les era ciencia del todo desconocida, y no sólo los autores que tratan de ella, pero ni gacetas, ni otra especie de periódicos llegaban jamás á las manos ó á los ojos del común. Así, apénas éstos se vulgarizaron cuando se leían con ánsia, se releían y aún se devoraban con placer; sus máximas se hicieron las más plausibles, y aún las únicas; porque los reflexivos y juiciosos no tenían libertad para explicar sus pensamientos. Y he aquí como los hombres turbulentos, sediciosos y enemigos de la justicia y de la paz, aprovechando tan favorable ocasión, publicaban á su salvo é imprimían las más palpables falsedades, seguros de que el ignorante vulgo las creía como evangelio, y de que si el sábio se reía de sus locuras lo hacía en el rincón más oscuro y retirado de su casa.

«De esto tenemos clara prueba, tanto en las profecías que vendían como infalibles, y aún como ya verificadas; cuanto en las perjudiciales proposiciones que V. oyó y que le causaron tanto miedo. Perjudiciales dije, porque siendo los ignorantes de ordinario presumidos, luego que oyeron que todos los sábios eran sediciosos y desleales, entraron en el partido, y tragando el anzuelo venenoso, quisieron ántes ser traidores que excluidos del número de los sábios. Pero en qué se fundó me dirá V. el autor del *Monitor* para imprimir que *todos los sábios están declarados por su causa?* En nada más, amigo mío, que en la torpe credulidad de sus lectores. Porque si hemos de decir verdad, la causa infeliz de este errante seductor es excitar revoluciones en los pueblos, separarlos de la patria madre, negar á ésta los socorros necesarios para defender su libertad y espeler á los tiranos, propender á su esclavitud y ruína, perseguir á los peninsulares con furor, y más aún á los americanos que no adoptaban sus ideas. La causa tan decantada por sagrada es un sistema de insurrección, de rebelión y de encender la cruel desoladora guerra civil entre los mismos hermanos.

«¿Y habrá racional que sin dejar de serlo se persuada que todos los sábios y todos los hombres ilustrados favorecen esta causa? ¿Qué ángel de tinieblas reveló al padre un misterio de iniquidad tan increíble? ¿quién le ministró ese prodigioso microscopio con que registró la universal opinión de los sábios? ¿qué conversaciones, qué correspondencia epistolar tuvo con todos ellos para penetrar sus íntimos sentimientos? Querrá persuadirnos que los ilustrados españoles tienen á bien que cuando ellos hacen los más heroicos esfuerzos por resistir al des-

pota extranjero, entónces se les revelen nuestros pueblos y se hagan sus auxiliares? Creeremos que los isleños ilustrados hallen justo que su nación haga ingentes gastos y costosos sacrificios por sostener á la España y arrojar de ella al invasor; y que sus colonias le nieguen la obediencia y levanten ejércitos contra ella, cooperando de este modo á su total subyugación? ¡Oh! extravió del humano corazón! ¡Oh! delirios increíbles al mismo que os escribió! Pero quería el desgraciado periodista seducir con una autoridad de tanto peso cual es la de todos los hombres ilustrados, y por eso la supuso, aún conociendo que tenía menos existencia que el hicocervo.

«Responderán quizás sus auxiliares que todos los sábios son y se entienden sólo los literatos de América. ¡Alabo tanto entender! Con que esta expresión *todos los sábios* excluye á los espíritus sublimes de las naciones más cultas, y comprende sólo á aquella en donde la ilustración está en su infancia? ¡Lógica admirable! pero acomodémonos con ella, y díganos qué datos tienen para afirmar que todos los sábios de ámbas Américas son insurgentes, revolucionarios y facciosos? Serán sus obras? Pero pobre América si de norte á sur no ha producido más sábios que los pocos jóvenes que en éstos días han dado á luz papeluchos en Chile, Buenos Aires, Venezuela, Cundinamarca y algunos pueblos de Nueva España. ¡Pobre Lima, Guatemala, Méjico, Cuzco y demás reinos cuyos papeles públicos respiran amor y lealtad al soberano! ¡Pobre Chile en donde sólo cuatro plumas han soplado la hacha incendiaria, y ninguna de ellas (gracias á Dios) es parto de su suelo!

«Digan, pues, ó que el catálogo de los sábios está reducido á esos pocos papelistas desconocidos en los días felices, ó confiesen que hay sábios á más de los escritores. Y estarán éstos por su causa? No hablemos de los pueblos muy distantes y ciñámonos á aquél en que se imprimió el periódico. Creía Cayo que todos los sábios de Chile garantían su opinión? Y si lo creía, por qué supone al núm. 95 que hay contra ella algunos hombres de ilustración y talento? Creía él, creían los gobernantes, creían sus allegados que el ejemplar y estudioso clero de Chile, que los obispos de Santiago y Concepción, que las dignidades eclesiásticas, que los más acreditados regulares, que los más afamados profesores del derecho, que los títulos y personas de mejor cuna y educación desmerecen llamarse hombres ilustrados? Y si lo son, ¿serán también amigos y patronos de su causa? Porqué, pues, los calumniaban de enemigos domésticos más peligrosos que los extraños? ¿Por qué los perseguían, por qué los confinaban? (*mentita est iniquitas sibi*). Ellos mismos no se entienden, sus obras están en contradicción con sus palabras; y aún éstas son opuestas entre sí, según les viene á la idea, ó

juzgan convenir á sus designios. Iba á explicar; pero no quiero hacerme fastidioso por prolijo. Lo dicho sobra para que si sus tertulios no están locos confiesen que erraron asegurando que su opinión es la común de los sábios: espero lo hagan con la misma franqueza que yo declaro su acierto en lo que respecta á mi individuo. Si ellos abren los ojos, después verán que todos los sábios están declarados en su contra. Ya oigo que calumnian esta proposición de paradoja, pero no lo es: doy al tiempo por testigo.»

TOMO I.—EXTRAORDINARIA.—Lunes 5 de Diciembre de 1814.—Pp. 34-45.—El Rey: real cédula de 4 de Mayo de 1814, firmada «San Carlos», Madrid, 24 de Mayo de 1814, al Presidente de Chile, y al pié el cumplase de Osorio.—Locución á los pueblos.

Copio el último acápite de la real orden de 24 de Mayo de 1814 enviada al Presidente de Chile:

«S. M. al mismo tiempo de manifestar su real voluntad ha ofrecido á sus amados vasallos unas leyes fundamentales, hechas de acuerdo con los procuradores de sus provincias de Europa y América; y de la próxima convocación de las córtes, compuestas de unos y otros, se ocupa una comisión nombrada al intento. Aunque la convocatoria se hará sin tardanza, ha querido S. M. que preceda esta declaración en que ratifica la que contiene su real decreto de 4 de este mes acerca de las sólidas bases sobre las cuales ha de fundarse la monarquía moderada, única conforme á las naturales inclinaciones de S. M., y al que es el sólo gobierno compatible con las luces del siglo, con las presentes costumbres y con la elevación de alma y carácter noble de los españoles. No duda S. M. que esta manifestación, autorizada con su real palabra, conservará la tranquilidad en las provincias no alteradas; y quiere que V. la haga llegar á las que padecen turbaciones, para que, depuesto todo encono, se preparen á nombrar luego que llegue la convocatoria para las córtes sujetos dignos de sentarse entre sus hermanos de Europa para proceder bajo la presidencia del monarca y padre común á curar las heridas que las pasadas calamidades han causado, y á prevenir para lo venidero, en cuanto lo alcanzare la prudencia humana, los males que han sufrido S. M. y sus vasallos de ámbos mundos.»

Osorio, por decreto de 1.º de Diciembre de aquel año, mandó publicar por bando en la capital la real orden, y circularla á los diversos partidos del reino, á cuyo efecto ordenó que se «tiraran los correspondientes ejemplares por la imprenta.» Es seguro, por lo tanto, que debe haber una tirada aparte de esta pieza, que hasta ahora no he logrado ver.

TOMO I.—NÚM. 4.º—Jueves 8 de Diciembre de 1814.—Pp. 46-53, siendo de notar que en lugar de 31 y 52, dice la foliación 45 y 46.—Segundo parte del Sr.

coronel de artillería y general en jefe del Ejército Real en el reino de Chile.—Méjico, 27 de Octubre de 1812, parte del capitán D. Juan Bautista Miota al teniente-coronel D. José Gabriel Armijo.—Londres, 16 de Marzo de 1814.—Id., 15 de Abril.—Roma, 21 de Abril de 1814.—Viena, 26.—Lima, Martes 8 de Noviembre.—Santiago, 8 de Diciembre.—Canción gratulatoria que consagra un apasionado en obsequio de los leales vasallos de S. M. Católica.

Bajo el rubro: Santiago, 8 de Diciembre, se lee:

«Con esta fecha el señor general en jefe del ejército real, coronel don Mariano Osorio ha mandado acuñar competente número de medallas de plata para que, repartidas entre los héroes que reconquistando á Chile le volvieron su libertad y su honor, sirvan de eterno monumento que acredite sus esfuerzos, y conserve la memoria de tan glorioso suceso. Ellas tienen en el anverso el retrato de nuestro amado soberano, con esta inscripción: FERNANDO VII REY DE LAS ESPAÑAS. En el reverso ésta: SANTIAGO RECONQUISTADO EN 5 DE OCTUBRE DE 1814. Este premio será un poderoso estímulo para que todos los fieles vasallos de S. M. aspiren á merecer por acciones brillantes de fidelidad y de valor iguales trofeos que los hagan recomendables á las generaciones venideras y dignos de honor á las presentes.»

De la canción, firmada por Juliancito Rojas, copiamos las tres estrofas últimas, únicas que se refieren á estos países:

«Mas ya, gracias al cielo, vimos todos  
Al sol de las Españas asomado  
Luego que llegó á Chile aquel planeta  
Que venía á anunciar el día claro.

«Con certeza innegable ya sabemos,  
Que el Napoleón infame avergonzado  
Divisa á su cautivo (¡qué placer!)  
Señor ya de todos sus estados.

«Que viva, pues, el Rey y vivan cuantos  
Su dolorosa ausencia lamentábamos;  
Viva el Virey de Lima y vivan todos  
Los leales españoles largos años.»

TOMO I.—NÚM. 5.º—Jueves 15 de Diciembre de 1814.—Públicas demostraciones de regocijo, pompa triunfal y solemnidades religiosas, con que se recibieron en la ciudad de los Reyes las banderas tomadas al ejército insurgente de Chile, y los nueve valientes que las condujeron. Publicadas por el editor de la Gaceta de Lima, en 12 de Noviembre de 1814.—Artículo comunicado.—Chile.—Proclama de Luís XVIII á los franceses.

Son dignas de conocerse las fiestas limeñas á que se alude, pero lo largo de su relación no nos permite copiarlas aquí.

El «Artículo comunicado,» fecha 13 de Diciembre de 1814, es nada ménos que del mismo Osorio, que con el tiempo iba á ocasionarle, en gran parte, su separación del mando en Chile. El general español no quiso consentir en que nadie, aunque fuese el mismo virey, su inmediato superior, le arrebataste de modo alguno



la gloria y méritos que creía haber obtenido con la reconquista de Chile, y el virey, á su vez, no debía mirar con buenos ojos las pretensiones de su subordinado que no quería siquiera concederle los planes para la recuperación de este país por las armas españolas.

«He leído con bastante admiración la *Gaceta* de 12 del pasado, expresaba Osorio, que, entre otras cosas, dice, *del camino trazado* . . . . . *Vastos países que le habían sido confiados.*

«Este camino y esos planes que ni fueron vastos ni finos, ni se me dieron, ni los traje, si estaban hechos, sin duda se quedaron en ésa, y en poder de Vm., pues que mi precipitada salida no dió lugar á recogerlos. ¡Ah! y cuánto puede la adulación! Soy enemigo declarado de ella: así suplico á Vm. se sirva remitírmelos para mi gobierno y para contestar cuando sea necesario á los cargos que pudieran hacérseme por haberme separado de lo que se me prescribió, si es que así haya sucedido.

«Mi compañero don Fulgencio Cevállos, sub-inspector interino de artillería, está encargado de recibir dichos documentos, y de dirigírmelos sin pérdida de momento, pues la falta de ellos me tiene con cuidado desde que he visto la referida *Gazeta*.

«Soy demasiado conocido, y así no necesito para aumentar y sostener mi opinión del mérito y trabajo ajeno.

Bajo la palabra CHILE se hace el siguiente resumen de la situación del país y en general de la España en esos días:

«La completa derrota de los insurgentes el 13 de Octubre, la entrada pacífica del ejército real en la capital el día 5; la fuga de los tiranos y de los revolucionarios con ellos, hácia el virreinato de Buenos Aires el 14; las sábias providencias de seguridad tomadas por el gobierno, con tanta actividad como prudencia y sigilo, han hecho no sólo renacer la tranquilidad del reino y el placer más sincero en todos sus habitantes, sino también consolidarse y tomar un aspecto á todas luces invariable. La certidumbre de la restitución del soberano al trono augusto de sus padres, sus decretos que no respiran más que bondad y amor á sus vasallos de ámbos mundos; la caída y destierro del tirano; la evacuación de enemigos en todas nuestras plazas, la paz general de Europa: todo conspira á aniquilar aun los pensamientos revolucionarios. Ya se vé el artesano en su taller, y el labrador en su campo; ya el comerciante tiene giro y cada uno se ocupa con sosiego en su destino respectivo. Ya no es Chile teatro de fueros, divisiones y discordias; cesó la anarquía y con ella su desgracia y desatre. Así se evidencia la iniquidad con que los revolucionarios procuraban inducir á desesperación á los pueblos, diciéndoles: No esperéis clemencia, todos estáis comprometidos con nosotros, y aunque no lo estéis, el ajamiento, la muerte será vuestra única ganancia. ¡Nécios! Calcula-

ban por sus sentimientos, llenos de sangre y de furor, los del mejor soberano y de sus ministros humanos y generosos!»

TOMO I.—EXTRAORDINARIA.—Lunes 19 de Diciembre de 1814.—Pp. 61-63.—Proclama. El Virey del Perú á los habitantes del reino de Chile.—Oficio del Cabildo de Cochabamba al del Cuzco, 12 de Septiembre de 1814.—El Ilustre Ayuntamiento de Santiago de Chile congratula y da las gracias á S. E. por los triunfos de las armas de S. M. y ocupación de Santiago, 21 de Octubre de 1814.—Contestación del Virey. Lima, 12 de Noviembre de 1814.—Madrid, 21 de Mayo de 1814.

Después de pintar el Virey «los frutos de una insurrección», concluye así su proclama:

«Leales habitantes del reino de Chile, y los que, deslumbrados por el artificio de los facciosos, os habeis separado del camino que os dejaron trazado vuestros ilustres ascendientes: volved todos á recoger bajo el suave gobierno del mejor y más deseado de los monarcas los frutos de vuestra fidelidad y vuestro arrepentimiento. Destiérense las pavorosas sombras de la enemistad y del error, y una constante unión y voluntad de resarcir vuestro honor y vuestras pérdidas, harán renacer la abundancia y felicidad que os deseo. Contad para ello con mi auxilio. Por lo pronto remito azogues y tabacos, que son los artículos que más necesita el reino; y mientras me instruyo de las demás necesidades, os ofrezco á nombre del Rey su favor, protección y amparo».

El oficio de felicitación del Cabildo en que califica al Virey como el Aquiles de la América, se reduce en realidad á pedir que se deje á Osorio en el mando. «En la actualidad, dicen los cabildantes de la capital, sólo llenaría nuestros deseos el señor general coronel don Mariano Osorio. Las circunstancias críticas de este suelo, sus cualidades amables y los conocimientos que ha tenido necesidad de adquirir exigen imperiosamente un beneficio que impone temor á los prófugos revolucionarios opresores y conduce á la conservación de nuestra serenidad».

Es digno de notarse que el Virey en la contestación no se dió siquiera por entendido de esa súplica.

TOMO I.—NÚM. 6.º—Jueves 23 de Diciembre de 1814.—Pp. 70-77.—Auto proveído por el Supremo Gobierno, reponiendo á los curas en la posesión de cobrar derechos, 10 de Diciembre de 1814.—Manifiesto del Sr. D. Fernando VII.—Gran Bretaña. Carta del Conde Francisco de Escars, etc.—Abdicación de Buonaparte.

El *Auto* es el mismo que se publicó en tirada aparte, y de que hemos dado ya cuenta en el número 98 de esta bibliografía. En la *Gazeta* aparece con tipos diversos á los empleados en el resto del periódico.

TOMO I.—(El número falta y debe ser el 7.º)—Jueves 29 de Diciembre de 1814.—Pp. 78-85.—Francia. París, 3 de Mayo, manifiesto del Emperador de Rusia.—Mensaje del Senado al Gobierno Provincial.—

Idem 13.—Viena, 23 de Abril.—En un periódico de Suiza se lee, etc.—España, Valencia, 4 de Mayo.—Artículo de oficio. Circular.—Veracruz, 9 de Febrero.—Idem.—Puerto Rico, 25 de Marzo.—Chile.—Decreto de 24 de Diciembre de 1814, dando las gracias á D. Romualdo Antonio Esponda por su lealtad al Rey.—Santiago, 26 de Diciembre.—Aviso.

Bajo el rubro de Chile, se lee:

«Los espíritus sediciosos y enemigos de la paz que aún sustenta, por desgracia, nuestro suelo, ansiosos de excitar discordias, de sostener rivalidades, de encender guerras civiles y de sepultar el reino á los horrores de la anarquía no cesan de esparcir rumores tan falsos como propios para suscitar odios, divisiones y la ruina de sus conciudadanos. Como nada más aborrecen que á su patria, nada les es más sensible que observar el orden que se ha restablecido, los bienes que le han seguido y de que disfrutan toda clase de individuos y el contento general que reina en la capital y todas sus dependencias. Quisieran ver á todos los pueblos y sus vecinos abismados en la miseria, cubiertos de luto y envueltos en triste llanto y con este solo objeto fingen quimeras y esparcen especies tan odiosas como inverosímiles».

«¿Qué racional creará que el expirante Buenos-Aires proyecte contra Chile una expedición capaz de subyugarlo? ¿Dónde le han venido esas numerosas tropas, esa muchedumbre de armas, esos caudales inmensos para invadirnos y defenderse al mismo tiempo del formidable y victorioso ejército del Perú, y sostener su rebelión contra las invictas tropas del Duque de Ciudad Rodrigo, que es casi indubitable hayan ya llegado á Montevideo, ó á otro puerto no distante? ¿Quién sin delirar se persuadirá que el pabellón británico favorezca la insurrección de las colonias españolas y que por ellas abandone á su íntima aliada, á cuya conservación ha sacrificado sus tesoros, sus escuadras, sus ejércitos? ¿Romperá por Buenos-Aires la alianza estrecha que ha jurado con la España? ó auxiliará á un mismo tiempo á dos potencias beligerantes? ¿Puede esto seriamente concebirse del más sábio y honrado gabinete? Buenos-Aires será aliado de Inglaterra cuando abata la ruinosa bandera del libertinaje y enarbole la de su nación; cuando abra los ojos y por medio de un arrepentimiento sincero alcance la reconciliación ó el perdón de su monarca; ó cuando (si rehusan entrar en su deber) lleguen las siempre vencedoras armas españolas hasta su capital, y reciban el condigno castigo de su loca obstinación».

En el decreto de 24 de Diciembre, se recuerda que Esponda, oriundo de Valparaíso, por haber sido sorprendido por los patriotas borbando un escudo en una bandera que preparaba para entregar á las tropas reales, recibió doscientos azotes por mano del verdugo en la plaza pública. Este hecho se mandaba publicar en la *Gazeta* «para su satisfacción y para confusión

de los que intervinieron en el proceso y lo sentenciaron». En el Archivo de Indias en Sevilla, encontré el expediente que Esponda hizo levantar con ese motivo, de cuyo documento puse copia.

Los dos últimos párrafos de este número del periódico son bastante interesantes. El primero anuncia haber llegado á las nueve de la noche un emisario de San Martín con pliegos para Osorio y ofrece publicarlos en extraordinario al día siguiente á las oraciones, con la respuesta de aquél. El segundo contiene los primeros avisos que se publicaron en el periódico, que dicen así:

«Aviso: La tienda y efectos del finado don Joaquín Hermida, se venden: quien quiera comprarlos ocurra á don Juan Herrera.

«Los Almanakes se venden en los lugares acostumbrados».

TOMO I.—EXTRAORDINARIA.—Sábado 31 de Diciembre de 1814.—Pp. 84-96, estando referida, como se vé, la foliación de la pág. 84.—Correspondencia oficial, preámbulo del Editor.—Oficio del Gobernador de Mendoza, 17 de Diciembre de 1814.—Oficio del Director de Buenos-Aires, 7 de Diciembre de 1814.—Copia del oficio del señor Vigoder, Rio Janeiro, 28 de Septiembre de 1814.—Contestación de Osorio á San Martín, 28 de Diciembre.—Contestación al oficio de Buenos-Aires, de igual fecha.

Conviene leer la Advertencia del Editor.

«Los oficios remitidos á este Gobierno por el de Buenos Aires habrán excitado sin duda la curiosidad que, si es indiscreta á las veces, suele ser laudable cuando no la dirige el amor propio ó se alimenta en dar color á sus planes favoritos. El digno jefe que nos gobierna, tan franco como valiente, y tan político como militar, dá al público aquella correspondencia oficial y su contestación, porque aborrece el misterio y arterias bajo cuyo velo se esparcen con facilidad especies subversivas. Ponemos algunas advertencias y el contenido de las cédulas que se citan para que todos conozcan la justicia con que se procede.»

1815

TOMO I.—núm. 8.º—Jueves 3 de Enero de 1815.—Pp. 97-104.—Artículo sin título, referente á la libertad de Fernando VII.—Manifiesto del Conde de Abisbal al ejército de Andalucía.—Capítulo de carta impresa en Cádiz.—Francia, Aviñón, 28 de Abril.—Amiens, 6 de Abril de 1814.—Londres, 1 de Mayo de 1814.—Santiago, Diciembre 10.—Idem, 22.—Profecías de San Cesáreo, obispo de Arlés, año de 1442.—Erratas.—3 líneas, avisando donde pueden ocurrir los suscriptores.

Las noticias de Santiago son referentes á que Osorio recibió en aquel día (10 de Diciembre) los despachos de brigadier, gobernador y capitán general interino del reino. Hubo repique de campanas y el Ayuntamiento dispuso un solemne *Te Deum* para el día 15, á que asistieron los cuerpos militares, políticos y religiosos, que

en seguida pasaron á palacio á felicitar á Osorio.

El 22 de aquel mismo mes se cantó en la catedral una solemne misa de *requiem*, que dijo el Déan y en la que predicó el provincial de San Agustín fray José Lazarte, en memoria de los soldados de la causa real que murieron en Rancagua.

TOMO I.—NÚM. 9.º—Jueves 12 de Enero de 1815.—Pp. 105-112.—Rusia, Petersburgo, 21 de Octubre de 1813.—París, 3 de Mayo.—Tolosa, 23 de Abril.—Madrid, 3 de Mayo.—Nombramientos hechos por el Rey.—Atalaya de la Mancha, 4 de Junio de 1814.—Chile, Santiago.—Oficio del Comandante de Rancagua, 27 de Diciembre de 1814, remitiendo algunos oficiales insurgentes, y al pié el decreto de Osorio permitiéndoles retirarse á sus casas, previo juramento de fidelidad al Rey.

TOMO I.—SUPLEMENTO AL NÚM. 9.º—Miércoles 11 de Enero de 1815.—I p. y 1 bl.—Copia del sobre y oficio de San Martín recibido el día anterior, fechado en Mendoza á 4 de Enero de 1815.

En este oficio anuncia San Martín las contestaciones á los anteriores remitidos por él y por el Director de las Provincias Unidas.

TOMO I.—NÚM. 10.—Jueves 19 de Enero de 1815.—Pp. 113-121.—F. bl.—Concluye la entrada de Luis Estanislao Javier XVIII en París.—Concluye la Atalaya de la Mancha.—Alto Perú, Santiago de Cotagaita, 20 de Octubre de 1814.—Lima.—Santiago, 1.º de Enero de 1815.—Viernes 13 de Enero.—Disertación anónima en favor de los soldados, incitando al vecindario «á tenerlos por la porción más apreciable del Estado y á socorrerlos en sus dolencias, siquiera con aquello que se desperdicia y no hace falta en nuestras casas».—Avisos.

Se dá cuenta de las elecciones del Cabildo y del Tribunal del Consulado, y se hace la descripción de la tormenta que se descargó sobre Santiago el 13 de Enero.

TOMO I. NÚM. 11.—Juéves 26 de Enero de 1814.—Pp. 122-120.—Madrid, 7 de Junio de 1814.—Oficio dirigido al Obispo de Orense.—Contestación al oficio anterior.—Madrid, 12 de Julio de 1814.—Cádiz, 19 de Mayo de 1814.—Disertación acerca de los males causados á Chile por la revolución y promesa de publicar documentos cogidos á los revolucionarios. Concepto que D. José Miguel Carrera tenía de sus compatriotas y amor que les profesaba, declarado en sus cartas confidentes.

TOMO I.—NÚM. 12.—Juéves 2 de Febrero de 1815.—Pp. 130-141.—Elogio de la nación española pronunciado por D. Félix Devoti en la Real Universidad de San Marcos.—Buenos-Aires. Idea de la situación política de este vireinato, que un patriota residente en San Luis da á otro idem residente en ésta.—Buenos-Aires.—Mendoza.—Insurgentes de Chile refugiados tras los Andes.—Perú. Arequipa.—Chile, 1.º de Febrero de 1815.—Avisos.

MENDOZA.—«Todas las disposiciones y providencias de San Martín, indican prevenirse para una retirada. Se han mandado sacar la yerba, granos, efectos de castilla, azogues y todas las pertenencias del erario: igualmente retirar los ganados lanares y vacunos, dejando en potrero los cabalgares y mulares. Se procura seducir á la tropa descontenta y dispuesta á la deserción, esparciendo mil especies falsas de

nuestro reino. Divisiones domésticas, sublevaciones, bloqueos de puertos, toma de Talcahuano, insurrección de Concepción y cuanto les viene al capricho, tanto fingen, y aún así no pueden contenerlos, y les es preciso usar de terribles castigos, que han ejecutado contra muchos que fueron comprendidos, queriendo trasladarse á nuestro agradable suelo, respecto del cual aquél les parece ser un bostezo del infierno

«La persecución contra los fieles es cruelísima. A don Lorenzo Zorraquín, por no haber presentado unas cartas meramentes comerciales, se le exigieron de multa mil pesos; á don Ramón Sáez quinientos, por una expresión menos conforme á sus ideas. Don Manuel Sáez, don Antonio Sáez y don Juan Cobo, por haber recibido unas cartas, quedan gimiendo bajo el peso de enormes cadenas. Ni el capitán Pasquel sale de San Juan, ni alguno de los fieles reclamados por nuestro Gobierno recobra su libertad. Estas son las miras pacíficas que se nos protestan, éstas las pruebas de que desean se transen amigablemente nuestras diferencias.»

«*Insurgentes de Chile refugiados tras los Andes.*—¿Quién pensará que los ambiciosos, los locos, los fanáticos corruptores de Chile y los nécios que se dejaron seducir por los cuyanos, no hallasen en sus seductores un abrigo, un beneficio, una hospitalidad la más cumplida? Así era razón, y así lo esperaron ellos; pero han hallado vanas, vanísimas sus esperanzas. Don José Miguel Carrera despreciado, insultado, vejado en Buenos Aires, hoy está confinado al miserable poblachuelo de Luján con su arlequín ó capellán Juliancito, y su hermano el asesino de Mackenna. Este, por terribles juicios del Muy Alto, después de haber sufrido mil ultrajes de los malvados, consumió á manos de Carrera su carrera; cargado (¡qué lástima!) de delitos y anatemas en un duelo y sin tiempo de llorar sus crímenes.

«Don Juan José Carrera con su esposa, abandonado en San Juan. Don José María, su sobrino, acaba de sufrir doscientos azotes en la plaza. O'Higgins no ha podido lograr el menor acomodo en Buenos Aires: todos los chilenos son por todos despreciados, mirados y tratados con desaire é insultados de cobardes, aún por las mujeres y rapaces; las pobres señoras que, ó furiosas, ó amarteladas, ó timidas siguieron á los errantes, se ven reducidas á mendigar. Las alhajas y ropas que pudieron transportar, vendidas á ínfimo precio, las han sustentado hasta ahora; consumido ésto, ó mendigarán, (¿pero á quién?) ó se abandonarán y ni aún así podrán contener su vientre ó cubrir su desnudez. ¡Ah! cuántas lágrimas verterán á orillas del triste zanjón! aumentarán con ella sus tumorosas aguas, acordándose de las delicias que disfrutaron en Sión.»

Se anuncia haber tenido lugar en Santiago, el 1.º de Febrero, la elección de provincial de



San Agustín, recaída en fray Agustín Carvallo; y que el correo que se despachaba para Valparaíso, Quillota y Melipilla los lunes de cada semana, saldría en adelante los mártes.

TOMO I.—NÚM. 13.—Juéves 9 de Febrero de 1815.—Pp. 142-150; final en b.:—Proclama. Fernando VII á la nación española á su entrada en España.—Concluye el elogio de la nación española pronunciado por D. Félix Devoti.—Continúan las cartas de D. José Miguel Carrera.—Santiago, 6 de Febrero de 1815.

«Amaneció este día, (6 de Febrero de 1815) verdaderamente triste para Chile, dice el editor. Dejáronse ver dos horrosos cadáveres pendientes del palo de la plaza principal, sobre cuyas cabezas se leía esta inscripción: *Por conspiradores contra el Rey y perturbadores de la pública tranquilidad*. Al punto se llenó esta capital de varios rumores: cada uno discurría sobre el suceso según su humor, su deseo ó su capricho; cada uno lo pintaba y exageraba como mejor le parecía para acreditarse de político. Nuestro sábio gobierno guardaba el más profundo silencio hasta cerciorarse cabalmente de todo el fondo de un negocio que merecía examinarse con tanta circunspección como justicia. Entre tanto, en los campos unos fingían á todo el pueblo jurado; éste supone que 700 son los cómplices; aquél que ha habido un combate en que murieron muchos de ámbas partes; uno asegura que hay muchos personajes y aún sacerdotes de ámbos cleros mezclados en el complot, otros que en la cárcel han sufrido el justo castigo los más malos. Á estas voces no hay quien no tema por su suerte, ó la de las personas que más ama; ni aún la mayor inocencia satisface á los tímidos vecinos, y todos esperan con ánsia la publicación del periódico para saber algo con certeza: por tanto, el Superior Gobierno tiene á bien noticiemos al público que se formó conspiración, que ésta se halla evidenciada y que sus planes eran los más crueles, pero sus autores eran sólo algunos malvados prisioneros capaces de todos crímenes. Los dos cadáveres eran los primeros delincuentes, que resistiendo á su prisión se anticiparon la pena que tenían por mil delitos merecida. El público y nobles vecinos de la capital y pueblos no sólo resultan inocentes, sino que la indignación que han mostrado contra los traidores (que aspiraban á comprometer su honor y tranquilidad) los ha hecho y hace más apreciables al gobierno y mas acreedores á su dulce beneficencia. Respirad, pueblos, y arrojaos llenos de confianza á los brazos de un jefe generoso que os distinguirá tanto cuanto lo merezca vuestra docilidad y las pruebas que déis de fidelidad al Soberano y de celo por sus intereses, como se ha palpado con este suceso fraguado en la cárcel y sin trascendencia fuera de ella».

TOMO I.—NÚM. 14.—Juéves, 16 de Febrero de 1815.—Pp. 151-158 (en el texto 58):—Circular del Obispo de Santiago á los párrocos de su diócesis.—Roma, 5 de Julio de 1814.—Extracto de carta de un inglés,

fecha 19 de Mayo de 1814.—Nápoles.—Madrid, 4 de Junio.—Aviso.

De la circular del obispo Rodríguez se hizo una tirada aparte, y de ella hablamos bajo el número 107 de esta bibliografía.

TOMO I.—EXTRAORDINARIA.—Domingo, 19 de Febrero de 1815.—Pp. 159-166:—Oficios recibidos de Buenos-Aires y Mendoza y sus contestaciones. Pliego de Buenos-Aires, suscrito por el Director D. Carlos de Alvear el 14 de Enero de 1815.—Contestación de Osorio, 17 de Febrero de id.—Oficio de San Martín, 11 de Febrero de id.—Contestación de Osorio de 17 de Febrero de id.—Reflexiones acerca de estos documentos.

«Solicitan los argentinos, dice el editor, el restablecimiento de nuestras relaciones comerciales: nosotros les franqueamos comercio, amistad, fraternidad, con sólo que juren y reconozcan al verdadero monarca, que supriman las insignias de insurgencia y que den franquía á un embajador detenido contra el derecho de gentes y á los que padecen fuera de su país sólo por ser fieles vasallos. Si no suspenden estos procedimientos hostiles, si se comportan como declarados enemigos, ¿porqué pretenden los recibamos por amigos? Si procedieran de buena fé en reiterar oficios y parlamentos ¿no contestarán á algún artículo de los que abraza el nuestro de 28 de Diciembre? Se desentendieran de todo su contenido y tratarán sólo de insultarnos calumniándonos de autores de enormes males en Chile, y extendiendo sus dicitos contra el Excmo. Virey de Lima como contra un agresor injusto? Léanse las leyes terminantes citadas en la *Gazeta* de 29 de Diciembre y se verá si pudo, si debió ese señor auxiliar á los jefes del Perú que reclamaron su protección contra los primeros bostezos de la infernal rebelión, y si puede y debe él y nosotros usar de las fuerzas de las armas para contener á los rebeldes. Si ellos no lo son, acredítenlo con hechos, obedezcan al Rey, juren sus banderas, no persigan ni aprisionen á sus fieles, y he aquí la paz restablecida. Pero mientras veamos que llaman soberana á su asamblea, que trabajan nuevo código, que usan el sello de la independencia y que llaban corte á su provincia: ¿cómo creemos que tienen sentimientos de vasallos?

»Desengañémosnos: Buenos-Aires no quiere paz, quiere alucinarnos y burlarnos, ó más bien, quiere provocarnos é insultarnos. Tiempo es de oírlos; á las armas nos excitan con sus hechos, corramos á ellas y conozca el mundo que los destructores de la insurgencia en Rancagua, no rehusan correr á ceñir nuevos laureles tras los Andes, y que ni sus nieves, ni sus cumbres intimidan á los hermanos y émulos de aquellos héroes que persiguiendo á sus tiranos allanaron los escarchados Pirineos».

TOMO I.—NÚM. 15.—Jueves 23 de Febrero de 1815.—Pp. 166-173:—Extracto de una representación hecha por varios jefes y oficiales del ejército insurgente del Perú á su general D. José Rondeau.—Jujuy.—Santiago, 20 de Febrero de 1815.—Nota y aviso.

He aquí las noticias de Santiago:

«Por disposición del M. I. S. Presidente y capitán general del reino, con aprobación del Ilmo. señor Obispo, y á solicitud y expensas del señor regidor don Manuel, y don Gonzalo de Figueroa se trasladaron este día á la Santa Iglesia Catedral las cenizas del benemérito teniente coronel don Tomás de Figueroa, que por haber pretendido restablecer con las armas á las legítimas autoridades, fué primera víctima en Chile del furor de los rebeldes, que no satisfechos con condenarlo á muerte dentro el término de cuatro horas, le negaron con impiedad anticristiana el sacerdote que solicitó para disponerse á bien morir, y llevando su venganza hasta más adelante de la muerte, no permitieron á la Santa Caridad (consuelo que no se niega aún á los más malvados asesinos) cargase su cuerpo y lo sepultase con decencia; obligando á cuatro delincuentes lo condujesen sin séquito y arrojasen su cuerpo en la misma Caridad, donde yacía hasta la fecha, sin honor.

«Hízose este acto con toda la pompa y magnificencia que corresponde á su objeto. Todo el Ayuntamiento y oficialidad formaba el duelo: el guión del señor San Pedro, el cabildo eclesiástico y todas las comunidades religiosas acompañaban con cera en mano; un pueblo inmenso seguía al acompañamiento, elogiando y bendiciendo la justicia del Gobierno, la noble piedad de los hijos y la plausible memoria del héroe que, como nuevo Judas, quiso morir por no ver los males de su gente, y cual otro Ezequiel, arrebatado de furor santo, acometió al elefante de la insurgencia, aún sabiendo que había de ser oprimido por su peso: así reviven los justos, aún cuando están más muertos á los ojos de los necios, y así don Tomás después de una vida empleada casi toda en servicio del monarca en la frontera, donde se llenó de gloria en la reconquista de la ciudad de Osorno, y en otras acciones contra los gentiles, terminó su carrera con honor, muriendo á mazo de los impíos por haber emprendido á impulsos de su lealtad un hecho que cuanto más inasequible, tanto más califica el heroico valor y fidelidad á que debió su principio».

TOMO I.—NÚM. 16.—Jueves, 2 de Marzo de 1815.—Pp. 174-181:—Solicitud de D. José María Gaete y Saravia.—Santiago, 13 de Febrero de 1815 (extracto de noticias europeas).—Londres, 11 de Agosto de 1814.—Roma.—Madrid, 7 de Julio de id.—Perú. Derrota de los insurgentes del Cuzco.—Parte de D. Joaquín de la Pezuela al Virey.—Avisos, anunciando el arrendamiento de las haciendas de Espejo y El Bajo, y la obra de Quijano sobre la insurrección de América.

TOMO I.—NÚM. 17.—Jueves, 9 de Marzo de 1815.—Pp. 182-189:—Oficio del general Ramírez al Virey, La Paz, 2 de Noviembre de 1814.—Buenos-Aires, 31 de Enero de 1815.—Madrid, 31 de Agosto de 1814.—Santiago, 8 de Febrero.

De Santiago se anuncia haberse puesto ese día en remate el arriendo de las haciendas de

don Antonio Hermida, don Juan Egaña, doña Antonia Sánchez, don Mateo Arnaldo Hœvel, don Ignacio Carrera y don Juan Antonio Ovalle.

De Valparaiso habían salido las fragatas inglesas *Infatigable*, *Bretón* y *Tagus* en seguimiento de algunas velas que avistaron el puerto.

TOMO I.—NÚM. 18.—Jueves, 16 de Marzo de 1815.—Pp. 190-197.—Londres, 11 de Agosto de 1814.—Turquia. Alepo, 1.º de Diciembre de 1811.—Copenhague, 31 de Mayo de 1814.—Madrid, 28 de Julio de id.—Contestación del Sr. Nuncio.—Real orden para que los diputados enviados de América á las Cortes den cuenta de los encargos que llevaron.—Valparaiso, 9 de Marzo de 1815.—Santiago, 15 de Marzo.—Anuncios de remates de propiedades y salidas de buques.

En Santiago el 15 de Marzo se había abierto de nuevo el tribunal de la Real Audiencia, compuesto del decano don José de Santiago Concha, don José Santiago Aldunate, don Félix Baso y Berri y don José Antonio Rodríguez.

TOMO I.—NÚM. 19.—Jueves 23 de Marzo de 1815.—Pp. 198-207.—Esmirna, 2 de Junio.—Isia de Elba, 6 de Junio.—Roma, 19 de Junio.—Idem, 26.—Real cédula de 30 de Junio de 1814 sobre nueva constitución de los Ayuntamientos.—Santiago, 15 de Marzo de 1815.—Idem, 16.—Oficio de Osorio, de 14 de Marzo, á don Prudencio Lazcano manifestándole haber quedado satisfecho de su conducta como oidor interino.—Aviso del Editor en que declara que don José de Santiago Concha no sólo había sido despojado de su cargo de oidor por los insurgentes, como lo afirmaba en el número anterior, sino también confinado á la Ligua.

Léase el recibimiento de Osorio en la Real Audiencia, que tuvo lugar el 15 de Marzo de 1815:

«Aunque desde el memorable 2 de Octubre de 1814, debemos fijar la época de nuestra insurrección política, por haberse derrotado en él al ejército insurgente, sin que quedase de todo él sino un débil resto que pudo ponerse en salvo con la fuga tras los Andes, y aunque á sus partidarios no podía ya asomar vislumbre alguna de esperanza de restablecer el gobierno revolucionario; con todo, no parecía estar perfectamente restablecido y solidado el antiguo mientras no se ocupaba legítimamente y con la debida solemnidad el empleo de capitán general del reino y presidente de la Real Audiencia de que fué injusta y tumultuosamente despojado el señor brigadier don Francisco García Carrasco en 16 de Julio de 1810. Atentado escandaloso que dió principio y ocasión á los horribles males que sufrió Chile por cuatro años, y que recordará con lágrimas la generación presente y la futura. La justicia y el mérito exigía que se ocupase dicho empleo por el virtuoso jefe á cuyo brazo esforzado debemos la tranquilidad y haber salido del estado de anarquía en que nos veíamos por el furioso desenfreno de los espíritus facciosos. Y el Excmo. señor Marqués de la Concordia, virey del Perú, que conoce á fondo las relevantes prendas de fidelidad y amor al soberano, recti-



tud de corazón, desinterés y justicia, clemencia y fina política que caracterizan á este gefe tuvo á bien proveer en su persona la vacante, hasta la suprema resolución de S. M., como lo hizo por título expedido en 21 de Noviembre de 1814, al cual no se había dado aún público cumplimiento por hallarse suspenso el tribunal de la Real Audiencia; pero habiéndose ya re- puesto éste al ejercicio de sus funciones, deter- minó se hiciese el solemne recibimiento en este día, con toda la suntuosidad que correspondía á su objeto.

«Á este fin, juntos los señores don José de Santiago Concha, regente interino, Dr. don José Santiago Aldunate, don Félix Baso y Berri, Dr. don José Antonio Rodríguez, oidores, y los señores don Manuel Manso, honorario de la Contaduría del supremo tribunal de cuentas, el Marqués de Casa Real, chanciller, don Sil- vestre Ochagavía, superintendente de Moneda, y don Manuel Fernández, contador mayor, en la gran sala de la Audiencia, y acompañados del M. I. A., Real Universidad, prelados regula- res y noble vecindario salieron de allí al palacio de su señoría. Este con sus edecanes y bizarra oficialidad los recibió con su acostumbrada afabilidad y cortesía, y unido á ellos se encami- nó hácia la plaza mayor, en donde los esperaba toda la tropa en formación, vestidos de aseados y lucidos uniformes. La infantería ocupaba los costados de sur y este, la caballería el del norte y el oeste, la artillería con algunas piezas volan- tes. Al medio del cuadro se veía un tabladillo vistosamente adornado, en su ámbito muchos asientos, una mesa al medio con un adorable crucifijo, dos asafates de plata, uno con el bastón y otro con las llaves de la ciudad, y bajo de un magnífico dosel el retrato primoroso de nuestro amado soberano DON FERNANDO VII.

«Luego que llegó á este sitio la ilustre comi- tiva, se colocó cada uno en su asiento respec- tivo y se leyó el título en alta voz por el escriba- no de cabildo, mostrando los nobles asistentes en su semblante y sus ojos el más sincero re- gocijo.

«Luego, hincando su señoría las rodillas sobre un cojín preparado al efecto, hizo ante el cru- cifijo y santos evangelios juramento de ser fiel al rey, defender el reino, hacer justicia, castigar los delincuentes y premiar los benéritos. Después, el señor regente interino le entregó el bastón, y el señor don Juan Manuel de la Cruz, regidor más antiguo, las llaves de la ciudad en los términos que ordena el ceremonial, y resonando por todas partes repetidos vivas al rey y al capitán general, se dirigieron á la sala de la Audiencia, en donde, renovando su señoría el anterior juramento, pasó á tomar posesión de su asiento debajo del dosel, en medio de los señores del tribunal. Allí recibió las afectuo- sas felicitaciones del concurso, y dirigiendo la palabra á los señores oidores, dijo con graciosa y agradable magestad:—«Señores, la divina pro-

«videncia nos destina para que hagamos felices  
«á los fieles habitantes de este desgraciado  
«reino. Trabajemos sin cesar hasta conseguir-  
«lo. Llevemos por norte de nuestros procedo-  
«res un solo Dios, una sola religión, un solo  
«rey. Hagamos justicia sin separarnos de las  
«sabias leyes de la monarquía: hagamosla con  
«desinterés y rectitud, no escuchemos otra voz  
«que la de la razón y equidad. Nuestras cos-  
«tumbres sirvan de modelo para los demás.  
«Oigamos con la misma igualdad al pobre que  
«al rico, al noble que al plebeyo. Si así lo ha-  
«cemos (como espero) habremos llenado nues-  
«tros deberes y conseguido la gloria á que  
«aspiramos.»

«Los concurrentes aplaudieron con repetidos vivas y palmadas este tan sábio como cristiano discurso, y llenos de alborozo se encaminaron con su señoría á la Santa Iglesia Catedral, en donde esperaba su cabildo vestido de ceremo- nia: allí se descubrió á S. M. y se cantó un so- lemnísimo *Te Deum* por el distinguido benefi- cio que ha hecho al reino dándole tan digno, amable y virtuoso gefe.

«Concluido este acto religioso, volvieron to- dos á la plaza mayor, y adelantándose solo su señoría al medio del cuadro, gritó en alta voz: ¡viva el Rey! los asistentes repitieron las mismas expresiones, y mandando su señoría hacer fue- go, empezó la fusilería y artillería, alternando una lucida salva que con el general repique de cam- panas y sonido de muchos voladores de fuego artificial, excitaban el júbilo y entusiasmo que inundaba á todos los vecinos de Santiago.

«Las tropas al retirarse desfilaron con órden y bizarría por ante su señoría y concurrentes, los que después de haberle acompañado hasta Palacio se retiraron para disponerse á asistir al lucido refresco que tenía dispuesto el M. I. A. para obsequiar con magnificencia á todo el público esta noche.

«Esta mañana se cantó una solemne misa de gracias por el mismo objeto en la Santa Iglesia Catedral con asistencia de todas las corpora- ciones, las cuales fueron después admitidas á cumplimentar á su señoría. Todos fueron con- vidados á la mesa y al refresco que se hará, como ayer, en esta noche.

«La ciudad se iluminó vistosamente tres no- ches consecutivas, y el M. I. S. Presidente que no quiere ser mirado como un gefe guerrero que domina por la fuerza y el terror, sino como un padre tierno, amoroso y bienhechor, ha dirigido á todos los habitantes del reino una proclama llena de sentimientos piadosos, expresiones y promesas liberales y benéficas; y acreditando sus palabras con las obras ha indultado á mu- chos y absuelto á otros, llamándolos de sus des- tinos á gozar las delicias de sus casas y los dulces cariños de sus jóvenes esposas. Dignándose á más de esto elevar sus respetuosas súplicas al trono por el perdón de todos los delincuentes.  
«¡Oh! quiera el cielo hacer á todos los habi-

tantes de Chile sensibles á tanta beneficencia, y que, depuestos los pasados errores, digamos todos con el corazón y con los lábios: *muera la división, muera aún los pensamientos menos leales, muera las ideas sediciosas, viva el señor D. Mariano Osorio largos años para hacer la felicidad del reino; viva el Excmo. Sr. Virey del Perú; viva nuestro adorado FERNANDO y el Cielo le conceda reinado más glorioso que el de los Fernandos el Santo y el Católico, y nosotros vivamos sólo para servirle con lealtad y para sostener á costa de nuestra sangre sus derechos contra los ímplos que intenten perturbar la dulce paz que ya gozamos.*

TOMO I.—NÚM. 20.—Jueves 30 de Marzo de 1815. Pp. 208-215.—Artículo comunicado. D. José de Santiago Concha al Editor.—Real cédula de 21 de Julio de 1814 sobre el restablecimiento del Tribunal del Santo Oficio.—Santiago, 20 de Marzo de 1815.—Huamanga.

Se decía en Santiago que por noticias fidedignas, constaba que con motivo de encontrarse á la vista de Buenos-Aires la escuadra que traía las tropas del general Morillo, los insurgentes se hallaban en los mayores apuros. «El correo certifica verbalmente, se añadía, que las compañías de libertos y patricios que custodiaban á Santiago de Mendoza caminan con precipitación á Buenos-Aires: que las más familias con todos sus haberes se están internando hácia Córdoba del Tucumán; que á los fieles llevados de éste á aquel reino en tiempo de la insurgencia, tanto eclesiásticos, como seculares, incluso el embajador Pasquel, cada día se les retira más y se les custodia con mayor rigor y vigilancia, y que muchos de ellos gimen bajo el peso de largas cadenas y pesados grillos.

«Esto y las rigorosas reclutas que se han mandado hacer de todos los hombres de catorce años adelante indica demasiado que el Gobierno conserva su ánimo hostil y soberbio, y que su arrepentimiento será tan forzado como tardó é infructuoso. Esperamos con ansia la confirmación de estas noticias que se comunicarán al público para su satisfacción.»

«Pérmiteme V. P., expresaba el oidor Santiago Concha al editor fray José María la Torre, que le refiera en pocas palabras la equivocación que contienen las que se han vertido en el anuncio de V. P., protestando no me mueve á ello otro motivo sino el salvar la verdad de los hechos y sucesos que escribí y documenté en un difuso manifiesto sobre mi conducta política, en el tiempo de la revolución de este reino, el cual, después de andar corriendo por otras partes, lo presenté en la junta capitular de vindicación; y los que le hayan leído y cotejen con las expresiones de V. P. encontrarán alguna contradicción con las mías, y se debe suponer que las de un papel público como la *Gaceta* del Gobierno tienen á su favor la presunción de más veraces. Sucedió, pues, la tragedia de los señores ministros (porque no

fuese todo farsa en la revolución chilena) del modo siguiente.

«La permanencia de un superior tribunal de justicia como el de la Real Audiencia constantemente adicto á la juramentada observancia de las leyes, con especialidad de la 12, *tit. 9 de la part. 2*, y opuesto á novedades contrarias á ellas, por evitar las cuales había hecho cuantos sacrificios y esfuerzos le dictó su prudencia, no era compatible con el entable de un nuevo sistema llamado liberal, ni con las ideas de egoísmo y de ilegal reforma de todo lo antiguo. Se concibió por eso desde luego la de suprimir el dicho real tribunal y se encontró apróposito la ocasión de verificarlo en el infausto día 1.º de Abril de 1811, á los 202 años 2 meses 13 días de su establecimiento en este reino, en cuya serie de años se registran en los libros de reales cédulas 14 expedidas, (5 de ellas en tiempo del que esto escribe) gratulatorias á sus ministros, por el cabal desempeño de sus delicados graves cargos, sin connumerar el honorífico real orden de 16 de Julio de 1810.

«Vociferado entónces el designio del aniquilamiento de la Audiencia y destierro de los oidores, procuraron salvar su existencia natural los señores Aldunate, Irigóyen y Baso, á quienes se había acordado en la Junta Gubernativa el confinarlos á la otra banda de la cordillera, obteniendo licencia para embarcarse para Lima, como lo verificaron.

«El señor regente don Juan Rodríguez Ballesteros y yo continuamos reiterando insinuaciones á la Junta para que se nos permitiese proseguir la administración de justicia, como la había ejercido el tribunal hasta el citado día 1.º de Abril, desde el 18 de Septiembre del año anterior en que se instaló aquella junta con juramentado reconocimiento del Soberano y de las autoridades constituidas.

«El resultado de nuestras reclamaciones fué el intimárenos con oficio, testimonio de la célebre acta de la misma Junta, fechada en 24 días del expresado Abril de 1811, por la que se resolvió la separación de nuestros oficios, y el destierro dentro de tercero día del regente á la villa de San Fernando, que se le conmutó en la de Melipilla, y de mí, el decano, á la de la Ligua á 50 leguas de distancia, en donde me constituí prontamente. *Sírvase V. P. leer el tenor de la dicha acta, que si gusta la verá con todas sus firmas cuando le plazca: la transcribiré con las propias cortas notas, conforme se halla en mi prenotado manifiesto. Dice así:—«En la ciudad de Santiago de Chile, en veinte y cuatro días del mes de Abril de mil ochocientos once años, los señores de la Excm. Junta de Gobierno del reino, estando en su sala de despacho, dijeron que, en atención á los sucesos del día 1.º del corriente, al resultado de las diferencias sumarias que se han formado; al contexto del oficio que en el mismo día pasaron á esta Junta los Ministros del Tribunal de la Real Audiencia; á*

su oposición notoria y manifiesta al actual sistema de gobierno, comprobada con los muchos datos que precedieron á su instalación; á la justa causa que sostiene el reino para conservar estos dominios al señor don FERNANDO VI, libertándolos á toda costa de cualquiera otro intruso: y, finalmente, á la imperiosa necesidad en que nos hallamos de abrazar ciegamente las medidas convenientes para restablecer y mantener la tranquilidad y seguridad pública, no ménos que la de los individuos que por los clamores comunes la tienen comprometida, ha resuelto la Junta que se separen de sus empleos el señor regente don Juan Rodríguez Ballesteros y el señor decano don José de Santiago Concha: que por ahora se retire el primero á San Fernando y el segundo á la Ligua, verificando ámbos su salida en el preciso término de tres días, y que interinamente y hasta nueva providencia se señale á cada uno por modo de alimentos, ciento y cincuenta pesos mensuales, dándose cuenta á S. M. de esta resolución cuando las circunstancias lo permitan, y que se comunique para su cumplimiento á dichos señores, con copia de este acuerdo, del que se tomará razón en la Tesorería General de Real Hacienda y Contaduría, y así lo acordaron y firmaron, de que certifico».

«Obedecido (como queda dicho) el extrañamiento fulminado en la precedente acta, pidió el señor Ballesteros desde Melipilla, y obtuvo permiso para trasladarse á Lima, y así lo efectuó. Yo también, cansado de estar más de ocho meses expatriado de la ciudad, después de infinidad de padecimientos, privaciones é incomodidades, traté de aliviarlas con solicitar mi embarque para Lima, lo que al cabo conseguí; mas, por las enfermedades de mi mujer y familia, de diez hijos y otros tantos sirvientes, el fallecimiento de una hija y diversos inconvenientes, no pude realizar mi marcha en los meses corridos hasta el 30 de Marzo de 1813, en que se cerraron los puertos para la comunicación con Lima, teniendo ya remitido á Valparaíso todo mi equipaje y librería».

«Basta con lo expuesto para salvar la referida equivocación de la noticia al público, si V. P. se sirve insertar en la *Gazeta* la presente carta, como lo espera con órdenes de su agrado, su afecto servidor Q. B. S. M. y ruega á Dios le guarde muchos años. Santiago, Marzo 18 de 1815».

La real cédula sobre restablecimiento de los tribunales de la Inquisición en los dominios españoles, inserta en la *Gazeta* de este día, es la siguiente:

«El glorioso título de católicos con que los reyes de España se distinguen entre los príncipes cristianos, por no tolerar en el reino á ninguno que profese otra religión que la católica, apostólica, romana, ha movido poderosamente mi corazón á que emplee, para hacerme

digno de él, cuantos medios ha puesto Dios en mi mano. Las turbulencias pasadas, y la guerra que afligió por espacio de seis años todas las provincias del reino, la estancia en él por todo este tiempo de tropas extranjeras de muchas sectas, casi todas inficionadas de aborrecimiento y odio á la religión católica, y el desorden que traen siempre tras sí estos males, juntamente con el poco cuidado que se tuvo algún tiempo en proveer lo que tocaba á las cosas de la religión, odio á los malos, suelta licencia de vivir á su libre voluntad, y ocasión á que se introdujesen en el reino y asentasen en muchas opiniones perniciosas, por los mismos medios con que en otros países se propagaron; deseando, pues, proveer de remedio á tan grave mal y conservar en mis dominios la santa religión de Jesucristo, que aman y en que han vivido y viven dichosamente mis pueblos, así por la obligación que las leyes fundamentales del reino imponen al príncipe que ha de reinar en él, y yo tengo jurado guardar y cumplir, como por ser ella el medio más á propósito para preservar á mis súbditos de disensiones intestinas y mantenerlos en sosiego y tranquilidad; he creído que sería muy conveniente en las actuales circunstancias volviere al ejercicio de su jurisdicción el Tribunal del Santo Oficio. Sobre lo cual me han representado prelados sabios y virtuosos, y muchos cuerpos y personas graves, así eclesiásticas como seculares, que á este tribunal debió España no haberse contaminado en el siglo XVI de los errores que causaron tanta aflicción á otros reinos, floreciendo la nación al mismo tiempo en todo género de letras, en grandes hombres y en santidad y virtud. Y que uno de los principales medios de que el opresor de la Europa se valió para sembrar la corrupción y la discordia, de que sacó tantas ventajas, fué el destruirle, se color de no sufrir las luces del día su permanencia por más tiempo; y que después las llamadas cortes generales y extraordinarias, con el mismo pretexto, y el de la constitución que hicieron, tumultuariamente, con pesadumbre de la nación, le anularon. Por lo cual muy ahincadamente me han pedido el restablecimiento de aquel tribunal, y accediendo yo á sus ruegos y á los deseos de los pueblos, que en desahogo de su amor á la religión de sus padres han restituido por sí mismos algunos de los tribunales subalternos á sus funciones, he resuelto que vuelvan y continúen por ahora el Consejo de Inquisición y los demás tribunales del Santo Oficio al ejercicio de su jurisdicción, así de la eclesiástica, que á ruego de mis augustos predecesores le dieron los Pontífices, juntamente con la que en su ministerio los prelados locales tienen, como de la real que los reyes le otorgaron: guardando en el uso de una y otra las ordenanzas con que gobernaban en 1808, y las leyes y providencias que para evitar ciertos abusos y moderar algunos privilegios convino tomar en



distintos tiempos. Pero, como además de estas providencias, acaso pueda convenir tomar otras y mi intención sea mejorar este restablecimiento de manera que venga de él la mayor utilidad á mis súbditos, quiero que luego que se reuna el Consejo de Inquisición, dos de sus individuos, con otros dos del Consejo Real, unos y otros, los que yo nombraré, examinen la forma y modo de proceder en las causas que se tienen en el Santo Oficio, y el método establecido para la censura y prohibición de libros; y si en ello halláren cosa que sea contra el bien de mis vasallos y la recta administración de justicia, ó que se deba variar, me lo propongan y consulten para que acuerde yo lo que convenga.»

TOMO I.—NÚM. 21.—Jueves 6 de Abril de 1815.—Pp. 216-223.—Roma, 4 de Junio.—Dresde, 12 de Julio.—Londres, 18 de Julio.—París, 30 de Julio.—Proclama del Ministro Universal de Indias á los habitantes de América.—Talcahuano, 18 de Marzo de 1815.—Valparaíso, 20 de Marzo.—Santiago, 15 de Abril.—Avisos.

Las noticias de Talcahuano son referentes a las comunicadas por la fragata *Gobernadora*, con procedencia del Callao, sobre los sucesos favorables á las armas reales que habfan tenido lugar en el sur del Perú.

En Valparaíso habfa fondeado la fragata *Sébastieniana*, que llegaba de Juan Fernández, anunciando que una furiosa tormenta que se habfa levantado al tiempo de levar anclas, la precisó á salir precipitadamente, dejando en tierra á un oficial, parte de la tripulación, el bote, la correspondencia y algunos de los confinados que el Gobierno habfa dipuesto fuesen sacados de la isla.

De los avisos el más interesante es el relativo á la matrícula universitaria, que se abría el 8 de ese mes de Abril, según anuncio del rector don Juan Infante.

TOMO I.—NÚM. 22.—Jueves 11 de Abril de 1815.—Pp. 224-231.—Roma, 21 de Junio.—Zurich, 4 de Julio.—Neufchatel, 16 de Julio.—Francfort, 9 de Julio.—Augsburgo, 9 de Julio.—Manheim, 18 de Julio.—Saxonia.—Londres, 13 de Julio.—París, 21 de Julio.—Copenhague, 9 de Julio.—Valparaíso, 9 de Abril de 1815, con noticias del Perú.—Oficio del mariscal de campo D. Xavier de Abadía al Virey del Perú acerca de la remisión de tropas á ambas Américas. Isla de León, 29 de Noviembre de 1814.—Noticias generales de España, sin rubro.

TOMO I.—NÚM. 23.—Jueves 20 de Abril de 1815.—Pp. 232-239.—Parte del teniente coronel don Vicente González, del regimiento Talavera, al Virey, cuartel general de Mataró, 27 de Enero de 1815.—España: Murcia, 6 de Agosto.—Cascante, 11 de Agosto.—Madrid, 17 de Agosto.—Carta particular de un sugeto condecorado á un oficial que reside en Chile.—Pamplona, 29 de Agosto de 1814.—Circular del Ministerio de Hacienda.—Cédula confirmatoria del obispo Rodríguez, 11 de Noviembre de 1814.—Aviso.

TOMO I.—NÚM. 24.—Jueves 27 de Abril de 1815.—Pp. 240-247.—Constitución de Pío VI por la cual es restituida la Compañía de Jesús á su primer estado en todo el orbe católico.—Santiago de Chile, 22 de Abril de 1815.—Madrid, 18 de Octubre de 1814: gracias que se ha dignado al Rey nuestro señor conceder con motivo de su feliz cumpleaños por la mayordomía mayor de S. M.—Nota.

Las noticias que aparecen con fecha de Santiago son todas referentes á Buenos Aires.

TOMO I.—NÚM. 25.—Jueves 4 de Mayo de 1815.—Pp. 248-255.—Fr. Gabriel Miro, maestro en sagrada teología, prior del Real Convento de Santa Eulalia de Barcelona, á los RR. PP. Provinciales, Comendadores, etc.—Santiago de Chile, 27 de Abril de 1815.—Idem, 30 de Abril.—Idem, 2 de Mayo.—Artículo de oficio.

He aquí las noticias referentes á Santiago: «La Real Universidad de San Felipe, fundada el año 1747, por el señor don Domingo Ortiz de Rozas, en virtud de real órden del señor don Fernando VI, habfa padecido en la trágica época de la revolución un transtorno ó disolución casi total. Y uno de los primeros cuidados del virtuoso señor brigadier don Mariano Osorio fué restablecer á este ilustre cuerpo, restituyéndole sus cátedras, rentas y privilegios, en cual, reconocido al honor y protección que le dispensa este Mecenas, resolvió recibirlo por su vicepatrono, con toda la pompa y lucimiento que se ha acostumbrado á los señores capitanes generales del reino. Asistieron á este acto todas las corporaciones y noble vecindario. Uno de los doctores pronunció un discurso alusivo á las circunstancias del día, y un bachiller leyó las elegantes poesías que la academia tenfa dispuestas al mismo objeto. El premio que se mandó dar á las del señor Presidente y su familia, se distribuyó por órden de su señoría á las pobres viudas de la ciudad, y este acto de beneficencia y caridad dió nuevo realce á la función y aumentó el reconocimiento de todo el pueblo á su jefe benemérito».

Lo mejor del caso fué que después de tanto agasajo al flamante Mecenas, cuando los doctores universitarios se juntaron el día 30, es decir tres días después del recibimiento de Osorio, para la elección de rector, hubo de suspender el acto por decreto del Gobierno en que se ordenaba continuase de rector el mismo don Juan Infante que desempeñaba el cargo!

TOMO I.—NÚM. 26.—Jueves 11 de Mayo de 1815.—Pp. 251-263 (como se vé, toda la foliación está equivocada).—Constantinopla, 1.º de Agosto.—Roma, 25 de Agosto.—Stuttgart, 28 de Agosto.—Viena, 3 de Septiembre de 1814.—Idem, 25 de Septiembre.—Noticias de Navarra.—Población del todo el mundo conocido.—Santiago de Chile, Abril 29. Bando de Osorio de esa fecha.

TOMO I.—NÚM. 27.—Jueves 18 de Mayo de 1815.—Pp. 264-271.—Real cédula sobre cuadrillas de ladrones.—Madrid, 14 de Octubre de 1814.—Real decreto de 14 de Octubre de 1814 concediendo indulto general á ciertos presos.—Santiago de Chile, 13 de Mayo.—Valparaíso, 5 de Mayo.

El 13 de Mayo tuvo lugar en Santiago «la devota procesión de rogativa» que hacfa anualmente la ciudad, á expensas del Ayuntamiento, en conmemoración del temblor de 1647, y con este motivo se dan algunas noticias del suceso, extractadas de la obra del obispo Villarroel.

TOMO I.—NÚM. 28.—Jueves 25 de Mayo de 1815.—Pp. 272-279:—Continuación de la real cédula sobre persecución de malhechores.—París, 24 de Septiembre.—Santiago de Chile, 22 de Mayo.—Madrid, 27 de Septiembre.

Las noticias de Santiago son todas referentes á la guerra pel Alto Perú.

TOMO I.—NÚM. 29.—Jueves 1.º de Junio de 1815.—Pp. 280-287:—Continuación de la real cédula del número anterior.—Artículo de oficio.—Santiago, 30 de Mayo de 1815.—Aviso.—Otro.

Se encuentra en este número la descripción que hace el editor de las fiestas celebradas en Santiago para conmemorar el día del rey Fernando, «el más amado y más amante de sus pueblos, que actualmente nos gobierna, dice; á quien quisiera el cielo conceder un reinado más largo y más glorioso que al primero, igualmente cristiano y piadoso que el tercero, y tan dichoso en ámbos mundos como el quinto».

Refiere, pues, el P. la Torre: «Una salva de 21 cañonazos al rayar la aurora de este día, anunció á todos los leales habitantes de Santiago que si en los años precedentes la perfidia democrática les había impedido celebrar en él á su adorado monarca el señor Fernando VII, ya llegó el tiempo feliz en que, libres del yugo humillante de los decantados liberales, pueden unir sus votos á los de todos los pueblos españoles de ámbos mundos, para quienes no tiene el año día más plausible y glorioso que el presente: no hubo quien al despertar no alternase alegres *vivas á Fernando* con los sonidos del cañón; no hubo quien desde el mullido lecho no levantase su corazón hasta el cielo para darle afectuosas gracias por la regeneración de Chile y la restitución al trono del tan amado como desgraciado, y tan inocente como perseguido y calumniado Fernando; ni quien no se acelerase á concurrir á la solemnidad de este día, en que aún el cielo, olvidando las fealdades del invierno, se vistió de todas las gracias de la hermosa primavera.

«Las fieles tropas formadas en los cuatro ángulos de la plaza mayor, vestidas con gracioso aseó, y respirando lealtad y regocijo, ofrecían desde luego el más risueño espectáculo. La Sta. Catedral, iluminada y adornada con tanta magestad como lucimiento, inspiraba no ménos devoción que regocijo; y la muchedumbre de pueblo que ocurría á dar en ella rendidas gracias al Todopoderoso, manifestaba cuán leales eran sus sentimientos.

«Á la solemne misa de gracias concurrió el M. I. S. Presidente, Real Audiencia, ámbos Cabildos, Universidad, comunidades regulares, todos los tribunales y noble vecindario. Las salvas se repitieron al principiar la misa, al elevar el cuerpo de N. Señor y al concluir el *Te Deum*. El M. I. S. Presidente recibió á nombre de S. M. el besamanos en que el Sr. oidor decano á nombre de la Real Audiencia, el Sr.

Rector de la Universidad al de su cuerpo, y el prelado de Santo Domingo en el de las comunidades regulares, felicitaron á S. M. por medio de arengas breves, pero elegantes, sentenciosas, expresivas. Pasado el día entre sinceras demostraciones del más extraordinario júbilo, se repitió una salva real al esconderse Apolo entre las ondas; pero no logró dejar á Santiago entre tinieblas, porque luego suplieron su ausencia innumerables antorchas artificiales que se encendieron en todas las casas de la ciudad, especialmente en las consistoriales, cuya iluminación, agraciada y vistosa, al mismo tiempo que encantaba los ojos, llenaba de placer los corazones».

TOMO I.—NÚM. 30.—Jueves 8 de Junio de 1815.—Pp. 287 (foliación equivocada) á 294:—Conclusión de la real cédula sobre persecución á los malhechores, 22 de Agosto de 1814.—Viena, hasta fines de Septiembre.—Santiago, 5 de Junio de 1815.—Oficio del Comandante militar de Huamanga al Excmo. Señor Virey.

TOMO I.—NÚM. 31.—Jueves 15 de Junio de 1815.—Pp. 295-303:—Diario de la expedición desde Arequipa al Cuzco del ejército real al mando del general D. Juan Ramírez, Cuzco, 4 de Abril de 1815.—Razón de la carga y pasajeros que conduce el bergantín San Miguel procedente del puerto del Callao á éste de Valparaiso.

—SUPLEMENTO á la Gaceta del Jueves 15 de Junio de 1815.—Pp. 304 y 1 bl., que no se ha contado para la foliación:—Santiago, Junio 12 de 1815.—Montevideo y Banda Oriental de Buenos-Aires.—Aviso de salida del bergantín San Miguel.

Se anuncia la llegada á la Serena de tres sujetos «de distinción» que se decía haber logrado escapar de la otra banda.

TOMO I.—NÚM. 32.—Jueves 22 de Junio de 1815.—Pp. 305-312:—Viena, 4 de Octubre.—Real orden de 31 de Julio de 1814 para que se informe sobre el verdadero origen de los alborotos y sediciones ocurridas en América.—Continúa el extracto de las declaraciones dadas por los fugados de Cuyo, relativas al estado de Buenos-Aires y sus dependencias.—Córdoba del Tucumán.—San Luis de la Punta.—San Juan.—Mendoza.—Ejércitos del Perú.—Artículo comunicado.—Nota.

Los fugados de Cuyo comunicaban que en Mendoza «la miseria y el descontento es general, de modo que todos los desgraciados chilenos que allí habitan, se tendrán por felices con la suerte de los sirvientes de las familias de su país. No hay quien no desee con ansias volver al delicioso suelo que dejaron, y si supieran la benignidad con que se ha indultado á cuantos han vuelto hácia nosotros, ya qabían alzado en Mendoza la bandera de Fernando; pero se cuida mucho de ocultarles la verdad.»

En el artículo comunicado, R. S., que lo firma, tomando pié de una décima que trae Núñez de Pineda en su *Cautiverio feliz* para pintar el carácter araucano, dirigiéndose al Editor, le dice:

«Desde luego Vd. se engañó ó nos quiso engañar y alucinar cuando en la oración que pronunció en la real Universidad de San Feli-



pe, aseguró que el señor Osorio, con su dulzura y piedad, se había hecho dueño de los chilenos corazones, mejor que con su valor y acero había debelado á los rebeldes. Si Vd. avanzó esta proposición sin creerla, sólo por honrar y acreditar á sus compatriotas, sírvase Vd. en lo sucesivo atender más á la verdad que á la pasión, ó si Vd. la juzgó cierta, dígame si el pueblo está hoy más quieto que en el Octubre pasado; si los insurgentes han cambiado de sistema, ó si por lo ménos están más moderados en procedimientos y en palabras; si cesan de publicar proposiciones subversivas; si dejan de creer las falsedades más groseras y de negar las verdades más patentes; si se abstienen de hacer clubs en que hablan con desafuero contra el soberano y sus ministros, y, últimamente, si han dejado de aborrecer al REY, á los que lo representan y á cuantos lo honran, respetan y obedecen como les manda JESUCRISTO. Consulte Vd. á su conciencia y ella le dictará la verdadera respuesta.»

—SUPLEMENTO á la Gaceta del Jueves 22 de Junio de 1815.—P. 313 y 1 bl.—Valparaíso, 13 de Junio.—Avisos.

Se reduce este extraordinario á dar razón del cargamento y pasajeros de las fragatás *Piedad* y *Perla*, procedentes del Callao.

Lo más importante es el primer aviso: «Don Bartolomé Mujica, con licencia del Ilmo. Sr. Obispo y aprobación del Superior Gobierno, abre aula de latinidad en el 1.º de Julio próximo. Los que quieran alistarse entre sus discípulos pueden verse con él en la calle de las Monjitas de la Plaza.»

TOMO I.—NÚM. 33.—Jueves 29 de Junio de 1815.—Pp. 314-321.—Madrid, 14 de Noviembre.—Id., 13 de Noviembre.—Artículo de oficio.—Cópia de varios partes enviados por D. Joaquín de la Pezuela al Virey del Perú.—Nota de reos ejecutados en el Perú.

TOMO I.—NÚM. 34.—Jueves 6 de Julio de 1815.—Pp. 322-329.—Petersburgo, 17 de Septiembre de 1814.—Gottemburgo, 27 de Septiembre.—Viena, 4 de Octubre.—Madrid, 12 de Octubre.—Perú.—Caracas.

TOMO I.—NÚM. 35.—Jueves 13 de Julio de 1815.—Pp. 330-338.—Artículo remitido.—Francia.—Extracto del diario de los descontentos.—Continúa el extracto de las noticias relativas á Caracas.—Santiago, Julio 8 de 1815.—Lima.—Artículo de oficio.—Nota.—Venta.

Las noticias de Santiago se refieren á las plegarias hechas en las iglesias en precaución de los temblores, dándose algunas noticias de los ocurridos aquí en 1722, 1725 y 1730.

TOMO I.—NÚM. 36.—Jueves 20 de Julio de 1815.—Pp. 338-345.—Madrid, 23 de Noviembre.—Circular del Ministerio de Guerra y Justicia, sobre eclesiásticos, 26 de Septiembre de 1814.—Noticias de la Banda Oriental.—Id. de la Península.—Cargamento del bergantín San Rafael.

TOMO I.—NÚM. 37.—Jueves 27 de Julio de 1815.—Pp. 346-353.—Estados Unidos de América, Washington, 20 de Septiembre.—Artículo de oficio.—Lima, Abril 13 de 1815.—Santiago, Julio 24 y 25.

Bajo este epígrafe se contienen dos artícu-

los, uno sobre el paseo del estandarte real, que copiamos al hablar del núm. 139; y otro que contiene una ligera reseña acerca de la entrada de Pedro de Valdivia en Chile y sobre el origen del paseo del mismo real estandarte.

TOMO I.—NÚM. 38.—Jueves 3 de Agosto de 1815.—Pp. 354-361.—Concluye el discurso del Presidente de los Estados Unidos de América.—Austria, Viena, 12 de Octubre.—Artículo de oficio, Circulares del Ministerio de la Guerra.—Chile, Villa de los Andes, 3 de Agosto.—Chillán, 3 de Agosto del mismo año. Al fin una hoja de dos, en cuarto, que contiene un resumen ó estado firmado el 4 de Noviembre de 1814 por D. Pablo Morillo, de las fuerzas que debían expedicionar sobre Montevideo.

Este último artículo contiene algunas remiscencias del sitio de Chillán por el ejército insurgente al mando de Carrera, en que se ridiculizan sus partes al Gobierno.

«En este día (3 de Agosto) del año 1813, dice el primero, intentó don José Antonio Ezeysa restablecer el legítimo gobierno, apoderándose de la villa de los Andes y juzgando sorprender á la de San Felipe, y con los regimientos y tropa de una y otra avanzar á posesionarse del puerto de Valparaíso; pero los gobernantes de Aconcagua armaron inmediatamente un número considerable, con el cual atacaron á Ezeysa y sedujeron á sus soldados, los que se pasaron luego á las banderas insurgentes, y el pobre Ezeysa, con muchos otros leales, fueron luego apisionados, cargados de cadenas y sentenciados á muerte, aunque ésta no se efectuó sino en el gefe y uno de sus oficiales. Los demás fueron desterrados, algunos á varios puntos del reino, y los más al otro lado de los Andes, donde han sufrido y sufren trabajos, miserias, humillaciones indecibles...»

TOMO I.—NÚM. 39.—Jueves 10 de Agosto de 1815.—Pp. 362-369.—Extracto de la relación circunstanciada de la campaña de Rusia.—Alemania, Leipzig, 24 de Octubre.—Austria, Viena, 28 de Octubre.—Londres, 29 de Octubre.—Chile, Santiago, 5 de Agosto de 1815.—Id., 9 de id.

Cuéntase la elección de provincial de la Merced el día 5, «con paz y uniformidad edificante», del presentado Fr. Ramón Álvarez.

TOMO I.—EXTRAORDINARIA.—Domingo 13 de Agosto de 1815.—Pp. 370-377.—Preámbulo acerca de las quimeras que sembraban los espíritus inquietos por carecer el reino de comunicaciones hacía tiempo.—Oficio del Gobernador de Panamá al Virey, anunciando la llegada del general Morillo á la isla Margarita.—Oficio de Morillo al Gobernador.—Id. de éste al Virey.—Panamá, 24 de Mayo.—Recorte de la *Gaceta* de Lima sobre la fuga de Napoleón de la isla de Elba.—Londres, 1.º de Abril de 1815.—París, Marzo 18 de 1815.—Nota con una relación sumaria de cómo se escapó Napoleón de Elba.

TOMO I.—NÚM. 40.—Jueves 17 de Agosto de 1815.—Pp. 378-385.—Concluye el extracto de la campaña de Rusia.—Kingston, 4 de Febrero.—Alemania, Stuttgart, 8 de Enero.—Lima, 1.º de Julio de 1815.—Artí-

culo de oficio. D. Francisco de Paula González al Virey del Perú.—Santiago, Agosto 13.—Artículo comunicado.—Oficio del Comandante de Talavera al subdelegado y vecindario de Coquimbo dándoles las gracias por el donativo de mil sesenta pesos recogidos para el vestuario de aquel cuerpo.—Lista de los donantes.

«Cumple año ha que el esclarecido gefe y M. I. Sr. brigadier don Mariano Osorio, decía el artículo de Santiago de 13 de Agosto, desembarcó en Talcaguano. Chile debe erigir monumentos eternos á este día, principio de su restauración, y levantar estatuas al héroe que á los dos meses cumplidos ya había pacificado todo el reino y arrojado de él á los inicuos cabezas de la rebelión».

TOMO I.—NÚM. 41.—Jueves 24 de Agosto de 1815.—Pp. 386-393.—Contestación que dió el teniente de justicia y capitán de patriotas de Teloloapán D. Mariano Estrada á una carta que le dirigieron desde Zecoapán los cabecillas insurgentes Juan José Cruz y Rafael Estrada.—Artículo tomado de la *Gaceta de Lima* copiando una real orden de 2 de Febrero de 1815 dirigida al Procurador General de indios del distrito de la Audiencia de aquella ciudad.—Decreto de Osorio de 19 de Agosto de 1815 disponiendo se anuncie en la *Gaceta* el remate de cualquiera casa que se mande hacer en pública almoneda.—Epitafio á las Cortes y su hija la Constitución, en verso.—Razón del cargamento que conduce la fragata *Santa Margarita*.—Pasajeros.—Razón del cargamento del navío *Aguila*.—Pasajeros.

TOMO I.—NÚM. 42.—Jueves 31 de Agosto de 1815.—Pp. 394-401.—Gran Bretaña. Londres, 6 de Enero.—Roma, 9 de Enero.—Madrid, 20 de Enero.—El Presidente del Cuzco al Excmo. Sr. Virey.—El Coronel D. Francisco de Paula González al Sr. Mariscal de campo D. Juan Ramírez.—Honras á la Constitución y Cortes (versos).

TOMO I.—NÚM. 43.—Jueves 7 de Septiembre de 1815.—Pp. 402-408.—Roma, 21 de Diciembre de 1814.—París, 15 de Enero.—España. Circular del Consejo Real.—Circulares del Ministerio de Hacienda.—Continúan las honras á la Constitución y Cortes.—Avisos.

Se señala el día 5 de ese mes y los siguientes para los pregones y remate de los efectos secuestrados á don José María Rozas.

OTRO.—«Un padre de familia que desea estudiar filosofía los hijos en su propia casa, tiene maestro que les enseñe; y para completar el número necesario de discípulos, se admitirán al curso los que convenga y quieran concurrir: á cuyo fin se verán los interesados con el impresor, quien les dará razón».

TOMO I.—NÚM. 44.—Jueves 14 de Septiembre de 1815.—Pp. 409-416.—Carta oficio del R. P. Provincial de Santo Domingo al Superior Gobierno, 5 de Septiembre de 1815.—Decreto.—Circular del R. P. Provincial de Santo Domingo á todos los súbditos de su provincia.—España. Circular del Ministerio de Hacienda.—Avisos.—Continúan las honras á la Constitución y Cortes.

En los avisos se anuncia en remate una cantidad de almendras de propiedad de don Juan Egaña; la hacienda de don Bernardo Cuevas en las inmediaciones de Rancagua; y en arrendamiento las casas de don Pedro Pascual, don José Trucíos, don Antonio Hermida, don Juan Enrique Rosales, don Hipólito Villegas, don Francisco Pérez, y la quinta de don Mateo Hövel.

El provincial de Santo Domingo. Fr. Domingo Velasco dice en su oficio á Osorio que temería aventurada á cualquier concepto su opinión, la dignidad del ministerio que ejercía y, sobre todo, su notoria disidencia á las detestables máximas del pasado intruso gobierno, si no diera al país entero satisfacción de su conducta por su auto de 20 de Septiembre de 1811, que, estrechado de violencia, había expedido contra todos los sentimientos de su corazón.

El auto á que el provincial se refería era uno que había hecho leer en comunidad, aprobando el gobierno de los insurgentes y calificándolo de compatible con la religión y la fidelidad á Fernando VII, auto que había sido publicado en la *Aurora*.

Ya se comprenderá el espíritu á que obedecía la nueva resolución de Velasco, que Osorio se apresuró á ordenar se insertase en la *Gazeta*, y que concluía disponiendo se remitiesen las copias necesarias á todos los conventos y casas de la provincia, para que sus priores la publicasen y la hiciesen saber á cada uno de los religiosos sujetos á su obediencia.

Es probable, en vista de esto, que se hiciese tirada aparte de la circular del padre dominico.

TOMO I.—NÚM. 45.—Jueves 21 de Septiembre de 1815.—Pp. 417-424.—Viena, 11 de Enero.—Londres 24 de Enero.—Roma, 5 de Diciembre.—Extracto del editor de las noticias recibidas por la fragata *Gobernadora* procedente del Callao y fondeada en Valparaíso.—Un amante de la paz. Paíta, Agosto 7 de 1815.—Otro extracto de noticias europeas.—Santiago, Septiembre 20 de 1815.

Bajo esta fecha se noticia la elección de don José María del Pozo y Silva para la cátedra de cánones.

TOMO I.—NÚM. 46.—Jueves 28 de Septiembre de 1815.—Pp. 425-432, (hallándose equivocada esta última foliación):—Copia de un auto de Osorio, de 16 de Agosto de 1815 con relación á un bando suyo de buen gobierno, de 10 de Abril.—Londres, 10 de Abril.—Idem, 3 de Abril.—Viena, 20 de Marzo.—Lima, 22 de Julio.—Idem, 20 de Agosto.—Capítulo de carta de Popayán de 6 de Junio de 1815.—Dos extractos de reales cédulas.—Versos acomodados y compuestos á la música de un dueto italiano, por J. B. de C.

Es curiosísimo y digno de conocerse el auto sobre el bando de buen gobierno.—

«En la ciudad de Santiago de Chile, á dieziseis de Agosto de mil ochocientos quince, el muy ilustre señor Presidente, Gobernador y Capitán general interino del reino, Brigadier Dn. Mariano Ossorio, Presidente de la Real Audiencia, Superintendente general, Subdelegado de Real Hacienda, y de Correos, Postas y Estafetas, etc. Dijo que por cuanto con fecha de 10 de Abril último ha mandado publicar un bando de buen gobierno, para que los vecinos de esta capital supiesen el método con que debían vivir, las reglas á que debían estar sujetos y vicios que era justo evitar, conocía Su Señoría que para facilitar más bien en las ciudades populosas,

como la presente, la pronta y recta administración de justicia y asegurar en ella la paz, orden y tranquilidad pública que deben reinar entre los ciudadanos, era indispensable y necesario que se celase acerca del cumplimiento de cuanto conduce al bien general y á la observancia de dicho auto de buen gobierno, y que para ello debía mandar y mandó se guardase, renovase y cumpliese, por ser acertado, útil y conforme á las leyes y reales órdenes, el auto acordado por esta Real Audiencia en 31 de Mayo del año pasado de 1787, en que con aprobación de S. M. acordó la división de esta ciudad en cuatro cuarteles, distribuyendo su cuidado entre los cuatro señores Alcaldes de Corte, conforme á la suprema real determinación explicada en real cédula de 13 de Agosto de 1769, el modo con que los expresados señores cada uno en su respectivo distrito nombrase los Alcaldes de Barrio, que en calidad de subalternos suyos se enterasen y los impusiesen de la calidad, circunstancias y método de vivir de cada vecino, para poder con estas noticias purificar la población de ociosos, vagos y mal entretenidos, como también para que velasen, con arreglo á la instrucción de Alcaldes de Barrio, formada por esta Real Audiencia en 31 de Agosto de 1780, aprobada por S. M., en tener en su fuerza y vigor bien conservada la policía y demás atenciones que mantienen en ser una república, para lo cual ordenaba Su Señoría se divida la ciudad en los mismos cuatro cuarteles que dispuso el citado acuerdo, en la forma siguiente:

«El señor decano don José Santiago Concha cuidará del que empieza desde la esquina de los portales que llaman del Conde, línea recta al sud, calle de Ahumada y de San Diego Nuevo hasta el Conventillo, y tirando desde ahí al éste, doblando por la Casa de Ejercicios hasta la Quinta Alegre, y desde este punto para la calle de la Merced al de donde partió. El señor don José Santiago Aldunate, del que se forma por el Palacio de los señores Presidentes, continuando al norte hasta el convento nuevo de Carmelitas, y de allí tomando por fuera de la Chimba al éste, por las faldas del cerro de San Cristóbal, cortando de aquí á la caja de agua inmediata á la Quinta Alegre, y desde este punto, con otra línea al oeste, entrando por la calle de la Merced á comprender la plaza mayor. El Sr. D. Félix Francisco Baso y Berri, del que empieza desde la esquina del palacio episcopal, tirando una línea al oeste por la calle de la Compañía hasta los últimos arrabales de la ciudad, y doblando de allí al norte á ponerse en línea paralela con la quinta del finado don Luís Manuel de Zañartu, y de aquí tirando con otra al sud dirigida por el puente nuevo, hasta terminar en la esquina donde partió. El Sr. D. Antonio Caspe, del que principia desde la calle de Ahumada, que mira á la plaza, tirando una línea al sur por la acera derecha de la dicha calle, y la nueva de San Diego al Conventillo, y desde allí

doblando al oeste para entrar por la acera derecha de la calle de la Compañía á terminar en la misma esquina de la referida de Ahumada.

«Y para que llegue á noticia de todos esta providencia y sepa cada vecino quien es su superior inmediato, mandó Su Señoría se publicase, imprimiese y fijase en los sitios públicos, haciendo saber á todos, de cualesquiera clase y condición que sean, que en las materias de policía y gobierno económico del barrio, mala vecindad, escándalo, desaseo, alumbrado y demás puntos concernientes al crédito de cultura pública, que son las particulares atenciones de los gefes de cuartel, no debe valer fuero privilegiado, empleo ó gerarquía, pues la vida arreglada es común á todos los estados, quedándole á los aforados intactas sus excepciones en cuanto les están concedidas...»

TOMO I.—NÚM. 47.—Juéves 5 de Octubre de 1815.—Pp. 412-439.—Reglamento de Policía, 16 de Agosto de 1815.—Lóndres, 19 de Marzo.—Santiago, 1.º de Octubre de 1815.—Relación de la carga y pasajeros de la fragata «Gobernadora» que ancló en Valparaíso el 18 de Septiembre; de la «Palafox», que ancló el 19, y de la «Miantinomo», que fondeó el 20.—Aviso anunciando que el curso de filosofía para el cual se buscaban alumnos se abriría el 16 de este mes de Octubre.

Transcribimos la relación de las fiestas celebradas en Santiago en celebración del aniversario de Rancagua.

«La gloriosa memorable acción en que las invencibles huestes de S. M. derrotaron completamente y sin recurso para siempre á las despreciables de los rebeldes, después de dos días de obstinada y desesperada resistencia, principió al amanecer el 1.º de Octubre del año próximo pasado y concluyó por la tarde del siguiente, en que su esclarecido gefe se posesionó de la plaza de Rancagua, tributandó humildes y fervorosas gracias al Dios de las batallas, y á su Santísima Madre en la advocación de su Sagrado Rosario, cuya solemnidad celebraba toda la Iglesia en este día, y de cuya mano confió siempre vendrían á sus fieles tropas los socorros necesarios para recurrir á su deber á los sectarios de la mal entendida libertad. En memoria de suceso tan plausible y en protestación de su reconocimiento á la Reina de los Cielos, ordenó el M. I. Sr. Gobernador y Capitán General del reino brigadier D. Mariano Ossorio se dijese en el día del Santísimo Rosario una solemne misa de gracias en la iglesia de predicadores de esta capital, y se hiciese en la tarde una devota procesión en honor de la Suprema Emperatriz.

«Jamás este pueblo ha visto función más lucida, más alegre y respetuosa. El suntuoso templo de Santo Domingo se adornó con tanta magnificencia como gusto. Las banderas y armas de todas las naciones europeas distribuidas y flameando en los pilares de la nave principal, ofrecían un espectáculo tan lleno de magestad como de gracia. Arriba de 400 lámparas ardían



en el presbiterio y capillas colaterales, cuyos retablos se veían aseados y enriquecidos con devota competencia. Cantó la misa el Illmo. Sr. Obispo electo, y asistieron á ella todos los tribunales y cuerpos seculares y eclesiásticos, y al lado del M. I. Sr. Presidente algunos de los soldados de cada uno de los cuerpos, como representantes de todo el valiente ejército de S. M., como también fueron muchos de ellos convidados á la suntuosa comida y magnífico refresco con que los obsequió su general, con toda la liberalidad y esplendor que es propia de su carácter. En el sermón de iglesia y en la arenga que á nombre de la Real Universidad dijo su vice-rector el Sr. D. D. Juan de Dios Arlegui se admiraron todas las gracias de la elocuencia.

«En la procesión de por la tarde hubo la misma concurrencia de Cuerpos y pueblo innumerable. La Señora del Rosario salió en su hermoso carro de plata, movido de ocultas ruedas, acompañada del Padre de los predicadores y escoltada del distinguido cuerpo de la Concordia. Los balcones del tránsito bellamente engalanados, las calles sembradas de diversidad de flores y por ámbas aceras lucida tropa, nueva y lucidamente vestida, daban nuevo lustre al triunfo de la Soberana Emperatriz. Al avistar á la plaza mayor, en donde reinaba el orden, aseo y aparato magestuoso, fué saludada con repetidas descargas de la artillería y del valiente cuerpo de Talavera, que estaba formado al occidente de la plaza, como en los ángulos restantes los artilleros, húsares y carabineros.

«Por la noche hubo general iluminación, y continuaron los regocijos, así el día 5, en que se celebrara otra misa de gracias en la aguada de Maipú por la pacífica feliz entrada del real ejército en Santiago; como en los días sucesivos en que por el mismo motivo, y cumpleaños de nuestro amado Soberano, ha dispuesto este Superior Gobierno hayan varias noches de fuegos artificiales, muchas corridas de toros, carros, alcancías y otras demostraciones de júbilo, propias á reunir los ánimos y á disipar la divergencia de opiniones, y aniquilar las divisiones que, á pesar de la sabiduría, moderación y constantes esfuerzos de un jefe tan recto como político, aún no se han logrado exterminar.»

TOMO I.—NÚM. 48.—Jueves 12 de Octubre de 1815.—Pp. 440-447.—Conclúyese el reglamento de policía.—Auto de la real Audiencia de 2 de Octubre de 1815, dictando ciertas medidas para los concursos de acreedores.—Breve idea del modo con que salió Bonaparte de la isla de Elba.—Capítulo de una carta de un sujeto de respeto de la ciudad de Lima, fecha 6 de Septiembre de 1815.—Cargamento que condujo la fragata Comercio al Callao.—Id. de la fragata Sacramento llegada de Pacasmayo á Valparaíso el 20 de Septiembre.—Id. de la fragata Trinidad procedente de Barranca y anclada el 22 del mismo mes.—Id. del bergantín «Araucano» procedente del Perú y llegado el 1.º de Octubre.

Como del Reglamento de policía se hizo tirada aparte, damos su extracto bajo el núm. 116.

TOMO I.—NÚM. 49.—Jueves 19 de Octubre 1815.—Pp. 448-450.—Conclúyese el discurso de la entrada de Napoleón en París.—Alto Perú. El señor mariscal de campo D. Joaquín de la Pezuela al regimiento 1.º de infantería de línea.—Santiago, 5 de Octubre.—Id. 17 de Octubre.—Cargamento de la fragata Perla.—Pasajeros.—Id. de la fragata Piedad.—Id. de la fragata Tomás.

Bajo el rubro de «Santiago» se hace una relación compendiada de los sucesos que ocurrieron aquí en los días que siguieron á la acción de Rancagua, y en seguida dice el articulista:

«Era justo renovar la memoria de día tan venturoso, y para ello dispuso el M. I. S. Presidente brigadier don Mariano Osorio que el 5 de éste se acampasen todas las tropas en los zanjones de la Aguada. Allí se previno para el digno general una tienda magnífica y espaciosa, en cuya cumbre se veían los trofeos de la paz difundiendo á manos llenas la abundancia y la felicidad á todo el reino: ámbos preciosos presentes que esperamos nos asegure su presencia. Á su lado se formaron muchas otras que fueron ocupadas por los bravos jefes y oficiales. Los soldados se alojaron al raso; pero la abundancia de viandas, licores, fresco y cuanto ofrece la estación, con que fueron regalados, les proporcionó un día lleno de regocijo.

«Fué inmenso el concurso de alto y bajo pueblo que asistió á congratularse con sus bienhechores, el que se aumentó en la tarde por presenciar la lucida marcha que en la más bella formación hicieron á las cinco de la tarde, dirigiéndose hácia la plaza mayor, á són de atambores, pífanos, clarines y demás instrumentos bélicos.

«El 6 y 7 de id. hubo general iluminación en la ciudad, y el 8 vistosos é ingeniosos fuegos artificiales; el 9, 10 y 11 corridas de toros muy agradables al público, precedidas de juegos de alcancías, en que la hermosura de los caballos, la destreza de los ginetes y la extraña vestidura de cuatro cuadrillas que figuraban cuatro diversas naciones, ofrecían el mejor rato á los espectadores.

«El 14 por la mañana, en memoria del cumpleaños del amado Soberano, se cantó una solemne misa de gracias en la iglesia catedral, con asistencia de los tribunales y cuerpos eclesiásticos, militares y políticos; besamano y salva real de artillería. Por la noche, en la plaza de toros, iluminación, carros magníficos y costosos, con música agradable y representaciones alusivas al grande objeto de estos públicos regocijos. El 15 de repitieron primorosos fuegos artificiales, y el 16 corridas de toros, y otras diversiones igualmente agradables y curiosas».

Entre los pasajeros cuya llegada se anuncia, notaremos los nombres de don Salvador Sanfuentes, don José Antonio Rodríguez, don Luís Urriola, don Luís Recasens, don Eugenio Vergara, don José Domingo Bilbao y don Domingo Aldunate.

TOMO I.—NÚM. 50.—Jueves 26 de Octubre de 1815.—Pp. 457-464.—Extracto de papeles de la Jamaica hasta 9 de Junio. Londres, 20 de Abril.—21 de id.—Id. 22.—Viena, 6 de Abril.—8 de id.—Proclama de Luis XVIII á la Francia.—Circular de la primera Secretaría de Estado.—Madrid, 14 de Marzo.

TOMO I.—NÚM. 51.—Jueves 2 de Noviembre de 1815.—Pp. 465-471.—1 bl.:—Circulares del Consejo Real.—Diversos nombramientos copiados de la Gaceta de Madrid.—Oficio del administrador de la aduana D. Manuel Manso á Osorio, 2 de Octubre de 1815.—Decreto.—Lima, 6 de Septiembre.—Callao, 13 de id.—Decreto de Osorio de 26 de Octubre ordenando sacar á remate las casas y chacras de D. Miguel Ovalle para pagar el diezmo.—Cargamento del bergantín *San Miguel* y de la fragata *N. S. del Carmen*.—Avisos.—Nota.

Tomamos del oficio de Manso las noticias siguientes: toda carga de charqui ó sebo, carretada de leña ó carbón que entraba en la ciudad pagaba cuatro reales de derechos; la carga de cebada ó menestras medio real; la carretada de hoja, un real; «y toda casa de venta de licores y puéperos que vendan por mayor, se les impone medio real en arroba de mosto, un real en la de vino, y tres reales en la de aguardiente, permitiéndoles que rebajen la medida en un cuartillo en cada arroba, para que este gravámen redunde sobre el consumidor.»

TOMO I.—NÚM. 52.—Jueves 9 de Noviembre de 1815.—Pp. 474-481.—Diario Napoleónico. París, 28 de Marzo de 1815.—Bruselas, 24 de Marzo.—Lima, 21 de Septiembre.—Artículo que el señor D. Carlos IV propone á su augusto hijo el señor D. Fernando VII para su aceptación y aprobación solemne.—Proclama imperial publicada en San Petersburgo y dirigida á la nación francesa.—Extracto de Gaceta de Boston.—Génova, Junio 3.—Aviso sobre la biblioteca de la Universidad.—Aviso al público.—Otro anunciando la publicación del *Trisagio seráfico*.

Copiamos el aviso universitario:

«De órden y á solicitud del señor Rector de la Real Universidad de San Felipe, se está arreglando para comodidad de los estudios, la librería de dicha; y desde luego se ha notado mucha falta de volúmenes que se extrajeron en tiempo de la revolución, lo que se avisa suplicando á quien tenga algunos, ó sepa de su paradero, lo noticie á dicho señor Rector á fin de que los recoja. También entre los que se robaron de casa del señor Director de tabacos habían muchos donados para el público, y por consiguiente, deben venir á la biblioteca. Se espera bastará esta reconvencción para que se haga la restitución debida de los unos y los otros, sin esperar á que la Universidad interpele al efecto la autoridad del M. I. S. Presidente y del Illmo. señor Obispo.»

Con este número daba el Editor por terminado el primer tomo del periódico, cuando se había enterado un año desde la aparición del prospecto. «Si no podemos lisonjearnos decia, con este motivo, de haber complacido al público, tenemos, á lo ménos, la satisfacción de no haber jamás solicitado engañarlo ni alucinarlo; nada hemos publicado como cierto de que no

hayamos tenido auténticos comprobantes, y, cuando nó, hemos suspendido el juicio asertivo hasta recibirlos.

«La falta de comunicación con Buenos Aires, añadía, y no haber llegado hasta hoy á nuestros puertos ningún buque de la Península ha hecho que, ligados sólo á las noticias comunicadas por los del Callao y demás puertos del Perú, nada hayamos á veces añadido á lo publicado en las gacetas de Lima. Esperamos que en lo sucesivo, mediante la tranquilidad (que tenemos indubitable) de la España, y la pacificación del Continente, que no tarda, habrán arbitrios para hacer más ameno é interesante este periódico.»

TOMO II.—NÚM. 1.—Jueves 16 de Noviembre de 1815.—Pp. 1-8.—Boston, 14 de Julio de 1815: Bonaparte.—Papeles de Londres.—Noticias llevadas á Nueva York por el *Espartano*.—Londres.—París.—Lima.—Africa.—Chile: Discurso pronunciado por D. Juan Nepomuceno Carvallo, comandante del batallón de Valdivia, en el día en que se bendijeron sus nuevas banderas.—Aviso sobre remate de varias propiedades de los patriotas.

TOMO II.—NÚM. 2.—Jueves 23 de Noviembre de 1815.—Pp. 9-16.—Génova, Mayo 10 de 1815.—Humenaguén, Mayo 22.—Londres, Mayo 22.—Id. 24.—Viena, Mayo 8.—Boston, Julio 27.—Observaciones generales sobre el estado de la Europa.—Artículo comunicado.—Cargamento del bergantín *Pilar*, llegado á Valparaíso el 12 de Noviembre.—Cargamento de la fragata *Victoria*.

El artículo comunicado enviado al Editor versa sobre el siguiente caso, contado por el mismo articulista:

«El martes 24 del pasado, después que el capitán don Antonio Pasquel entró en esta capital, al mediodía, con grande acompañamiento y á vista de todo el mundo, se alojó en casa del M. I. Sr. Presidente, me encontré con cierto amigo á quien dije: «ya, por fin, tenemos al capitán Pasquel en la ciudad:» á lo que me contestó con palabras y gesto magistral, arrogante y decisivo: «Hasta cuando creerán Vds. en patrañas! No hay tal Pasquel, no digo aquí, pero ni en el reino todo!»

TOMO II.—EXTRAORDINARIA.—Lunes 27 de Noviembre de 1815.—Pp. 17-20.—Santiago, 26 de Noviembre de 1815.—Oficio del Consulado de Cádiz al Presidente de Chile.—Inspección General de Indias.—Nota ofreciendo publicar la relación de la batalla de Mont Saint Louis.

Este extraordinario fué motivado por la llegada á Valparaíso del bergantín *Dos Amigos* procedente del Callao, que conducía noticias favorables del estado de la metrópoli.

TOMO II.—NÚM. 3 (carece del número).—Jueves 30 de Noviembre de 1815.—Pp. 21-28.—España.—Carta del Capitán General de Cataluña y copias de documentos que en ella se citan.—Acta de la sesión de las Cámaras.—Extracto de las declaraciones que D. Bartolomé Barros, fugado de Mendoza, ha dado del estado del vireinato.—Buenos Aires.—Montevideo.—Paraguay.—Aviso sobre expendio de bulas

TOMO II.—EXTRAORDINARIA.—Sábado 2 de Di-



ciembre de 1815.—Pp. 29-32.—Noticias de Valparaíso.—Oficio del Presidente del Cuzco al Virey.—Oficio del Teniente Asesor de Puno.—Id., id.—Noticia de la toma de Cartagena por el General Morillo.

TOMO II.—NÚM. 4.—Jueves 7 de Diciembre de 1815.—Pp. 33-40.—Concluye el extracto de las declaraciones de D. Bartolomé Barros.—Carta de un oficial de la brigada de caballería del General Posombey, dirigida á su padre que reside en Escocia, Bruselas, 21 de Junio de 1815.—Noticias sobre publicación de la bula de cruzada en Santiago.

«El día 3 del corriente, dice sobre este particular el periódico, se publicó en esta capital la bula de la santa cruzada, con toda solemnidad y devoto lucimiento. La víspera por la tarde fué conducida á la iglesia del señor Santo Domingo, acompañada de todo el noble vecindario en carruajes convidados al efecto por el señor oficial real don Santiago Ascacibar. De aquí salió en procesión la mañana siguiente, después que fué adorada por el M. I. Sr. Presidente, Real Audiencia, ámbos cabildos, comunidades religiosas y un pueblo innumerable de ámbos sexos. Todos se dirigieron á la santa iglesia catedral, en donde, después del evangelio, se leyeron los privilegios que las diferentes bulas conceden á los estantes y habitantes en los dominios de nuestro católico monarca, y la tasación de la limosna que las varias clases de individuos deben contribuir por los sumarios respectivos. Luego el orador sagrado explicó brevemente las mismas gracias y excitó al público á no ser omiso en aprovecharse de ellas. . . »

Respecto de los «fugados de Chile», decía Barros: «Los más residen en Mendoza, sin estimación, ocupación ni ejercicio. Sin un real, y muy de ordinario mendigando el alimento, sin encontrar entrañas compasivas que los socorran. . . »

TOMO II.—NÚM. 5.—Jueves 14 de Diciembre de 1815.—Pp. 41-48.—Italia.—Extracto de los resultados de la batalla de Waterloo.—Kingston, 27 de Agosto.—Oficio de Lord Wellington al Ministerio de S. M. B.—Anécdota tomada de un periódico francés.—Incidente de Waterloo.—Circular del Ministerio de la Guerra.—Decreto sobre el cobro del derecho de regalía.—Gracias que ha concedido el Rey en el día de su cumpleaños.—Himno de acción de gracias por la libertad de la España.—Fiesta celebrada en Santiago por el cuerpo de artillería á su patrona Santa Bárbara.—Cargamento de varios buques llegados á Valparaíso.

TOMO II.—NÚM. 6.—Jueves 21 de Diciembre de 1815.—Pp. 49-56.—Circular del Ministerio de Estado.—Noticias de Europa.—Id. de gacetas de Francia.—Noticia de los temblores ocurridos en Santiago los días 11, 12 y 13 de aquel mes.—Anuncio de haber desembarcado el 19 en Valparaíso el nuevo presidente de Chile D. Francisco Casimiro Marcó del Pont.—Rogativa celebrada en Santiago por la felicidad del Rey.—Anécdota.—Procesión.—Teatro.

Son dignos de conocerse estos dos últimos párrafos.—PROCESIÓN.—En la tarde del 20 ha salido del conventillo de los padres franciscanos sito al sud, extramuros de la ciudad, una solemne procesión con acompañamiento de comunidades, cuerpos de oficialidad y noble vecindario, conduciendo con religiosa devoción al señor S. Diego á su iglesia sita en la Cañada, de la

cual había sido despojado ignominiosamente por los facciosos Carreras, que no sólo expelieron á los religiosos de aquella santa casa, pero que aún profanaron escandalosísimamente el santo templo del Señor. Este ha sido purificado, se ha colocado nuevamente el adorable sacramento en su rico y magestuoso tabernáculo, los religiosos han recobrado la posesión de su colegio y su santo patrono, tanto al avistar á la Cañada como al entrar en su templo, fué saludado con repetidas salvas de artillería, bendiciendo el numeroso concurso al justo y religioso gobierno que conformándose con las santas máximas de N. C. M. protege con esmero cuanto conduce al mejor culto del Señor y de sus santos, y comodidad de sus ministros.

«Por la noche hubieron fuegos artificiales y se iluminó vistosamente la Cañada: en la mañana siguiente se cantó en acción de gracias una misa solemne en la que se hizo al pueblo un sermón tan sábio como devoto, y tan político como religioso.

«TEATRO.—El Domingo 24 del corriente se abre el coliseo provisional de esta capital en que se representará la famosa comedia, titulada *El sitio de Calahorra ó la constancia española*. Su primer galán Nicolás Brito, y la primera dama Josefa Morales, que con tanta justicia han merecido siempre los aplausos de todas las personas de buen gusto, es de esperar hayan perfeccionado las gracias de que los dotó la naturaleza y que den á los espectadores una noche digna de la ilustración de nuestro siglo.

«La música será la más apta y mejor que pueda proporcionarse. Y se cerrará la función con el gracioso sainete titulado el *Chasco de las carabanas*.

«Principia á las ocho y media de la noche».

TOMO II.—NÚM. 7.—Jueves 18 de Diciembre de 1815.—Pp. 57-64.—Real decreto sobre sociedades económicas de Amigos del País.—Artículo de la *Gaceta de Lima*.—Noticias de Europa que comunicó en Valparaíso la fragata *Indus*.—Noticia del recibimiento hecho en Santiago al presidente Marcó.—Cargamentos llegados á Valparaíso.

Copiamos los párrafos referentes al recibimiento de Marcó del Pont.

«Santiago, Diciembre 25.—En la mañana de este día llegó á la chacra de don Pedro Prado y Jaraquemada, una legua extramuros de la capital hácia el poniente, el M. I. Sr. mariscal de campo don Francisco Casimiro Marcó del Pont Angel, Díaz y Méndez, caballero de la Orden de Santiago, de la Real y Militar de San Hermenegildo, de la Flor de Lis, maestrante de la Real de Ronda, benémerito de la patria en grado heróico y eminente, mariscal de campo de los reales ejércitos, superior gobernador, capitán general, presidente de la Real Audiencia, superintendente subdelegado del general de Real Hacienda y del de correos, *postas y estafetas*, y *vicé-patrón real* de este reino de Chile.

«El señor presidente interino brigadier don Mariano Osorio partió inmediatamente, y acompañado de todos los gefes de los cuerpos, á cumplimentar á su señoría el señor presidente propietario; éste los recibió con la mayor afabilidad, dulzura y cortesanía. Los dos gefes se vieron con indecible satisfacción y se abrazaron tierna y afectuosamente; luego hablaron privadamente largo tiempo, comunicándose sin duda sus benéficas ideas para la tranquilidad y felicidad del reino. Después de la sopa, se separaron, el señor Marcó á repararse algo de la fatiga del

camino y vigilia de toda la noche precedente, y el señor Osorio á disponerse para recibir solemnemente á su digno sucesor el día siguiente.

«Diciembre 26.—El M. I. Cabildo convidó por oficio al claustro de la real Universidad de San Felipe, prelados regulares, gefes de oficinas y noble vecindario á concurrir con él á las cuatro de la tarde á la sala de palacio, donde debían incorporarse con el M. I. señor presidente interino, Real Audiencia y cuerpo de oficialidad para salir de allí procesionalmente á la casa de campo, en donde debía recibirse de gobernador y capitán general de este reino y presidente de su Real Audiencia el M. I. señor mariscal de campo don Francisco Marcó del Pont.

«Se hizo el camino con el mayor orden y lucimiento: apénas quedaría un sólo carruage en todo el pueblo que no saliese á encontrar á un gefe á quien la fama predica el más cumplido de los héroes y á cuyo patriotismo, valor y talentos militares sabemos se debe en mucha parte la pacificación de la metrópoli y la aniquilación política de sus tiranos.

«Las tropas hermosamente vestidas y gallardamente formadas en todas las calles del tránsito, el numeroso concurso de pueblo, el bello sexo adornado con lujo y delicadeza, las casas nuevamente blanqueadas, las ventanas y balcones ricamente tapizados eran objetos de inocentes placeres á los ojos, y otros tantos indicantes del sincero regocijo con que Chile (después de pasados los desastrosos días de su revolución) se preparaba á recibir una cabeza nombrada, elegida, enviada para realizar las humanas benéficas disposiciones de N. S. Fernando VII; de ese incomparable soberano que, mirando en cada vasallo un hijo tierno, nada más respira que bondad, indulgencia y amor generoso, aún á los pueblos que han tenido la desgracia de sucumbir por algún tiempo bajo la tiranía de los secuaces del malvado Atila, del exterminador fenómeno, de ese mónstruo detestable á quien la ira del cielo abortó en Córcega para inundar de males á ámbos mundos y que, como tuvo adoradores en la Europa, los tuvo también por mal hado en nuestra América.

«Luego que llegó la ilustre comitiva á la casa de campo, se colocaron los señores en los asientos preparados, y leídos los despachos de S. M. y hecho el juramento de estilo, entregó el bastón el señor brigadier don Mariano Osorio, con la dulce satisfacción de verio pasar á manos tan dignas de obtenerlo, como diestras para manejarlo.

«De aquí se dirigieron SS. SS. á la santa iglesia catedral. En el tránsito las tropas hacían al M. I. Sr. Presidente los honores de ordenanza, y las lenguas de todo el pueblo resonaban en sinceras aclamaciones á los dos héroes de Chile: uno que tiene y tendrá siempre la gloria de haber debelado á sus tiranos y haber hecho renacer el orden y tranquilidad en él; otro á quien la Providencia ha reservado la de

aumentar, conservar y consolidar tan grandes bienes.

«En las puertas de la iglesia recibió á S. S. el Illmo. señor Obispo electo con su venerable cabildo, y miéntras se cantaba un solemne *Te Deum* en acción de gracias por el feliz arribo de nuestro gefe dignísimo, oraba S. S. para implorar del Padre de las luces las necesarias para desempeñar dignamente el espinoso encargo de hacer felices á tantos millares de individuos. Con S. S. oraba también todo el bueno y sano pueblo, pidiendo al Omnipotente con fervorosas instancias prorrogue su importante existencia largos años y aumente la incorrupta justicia, la amable prudencia, la sábia política que caracterizan su bella alma y que nos dan mil motivos de esperar que bajo su gobierno se exterminará el gérmen de division, se reunirán los espíritus aún disidentes y Chile llegará al más alto grado de paz, de prosperidad y dicha.

«Concluido este acto religioso, fué su señoría conducido al palacio de los señores presidentes, en donde recibió las alegres felicitaciones de los cuerpos, á que correspondió con tal afabilidad y cortesía, con semblante tan amable, con ojos tan soberanamente atractivos, que ningún corazón sensible pudo resistirse á los impulsos de amarle.

«Por la noche se iluminó vistosamente la ciudad, y se sirvió en palacio á todo el noble vecindario un cumplidísimo refresco que concluyó con la distribución de un suntuoso ramillete, en cuya formación se había esmerado el aseo, el regalo y el buen gusto, y en que se acopió cuanto agradable á la vista, al gusto y al olfato ofrece el país y la estación.

«Diciembre 27.—En esta mañana se recibió su señoría de presidente de la Real Audiencia, después de hecho el solemne juramento que para este acto previene el ceremonial. Y restituído á su palacio, allí recibió visita de todos los cuerpos y principal vecindario.

«Los mismos fueron convidados y asistieron á la mesa, en que reinó la delicadeza, la suntuosidad, la noble política y el moderado placer. Su señoría brindó por nuestro católico monarca, por su felicidad, longevidad y acierto. El señor brigadier don Mariano Osorio brindó deseando iguales bienes al señor presidente actual. Este, con gracia cortesana, correspondió el brándis por su generoso antecesor, y repitió al fin manifestando sus generosos deseos y nobilísimos sentimientos, brindando por la prosperidad y felicidad del reino de Chile. Entre satisfacciones tan sinceras y tan inocentes alegrías se pasó este delicioso rato, el cual concluido se retiraron los asistentes para disponerse á concurrir al refresco que se sirvió en esta noche con el mismo gusto y lujo que en la precedente.

«¡Oh! quiera el cielo que no haya en Chile un solo racional que no reconozca y agradezca la singular beneficencia con que el Padre de las

misericordias lo protege! ¡Qué días tan funestos, qué instantes tan horribos aquellos en que á cada paso se mudaban los gobiernos, y tan sólo por la violencia ó la sorpresa! El que hoy se apoderaba del bastón, aprisionaba, maltrataba, expatriaba al que poco ha lo había usurpado, y eran envueltos todos sus amigos en su ruina. Pero ¡qué diversa es la conducta de las potestades legítimamente establecidas! Mandan, no por la intriga, el fraude y el soborno, sino por obedecer á su monarca; no para labrar su suerte sobre la ruina de los otros, sino para que florezca la virtud, se observe la ley y sean buenos y dichosos los pueblos y sus individuos: así ni la superioridad los infla, ni el dejarla los consterna ni degrada.

«Nuestros ojos han visto tanto placer en el jefe que entregó el bastón cuanto podía tener al recibirlo, y en el que lo recibió tanta moderación como podía tener al entregarlo. Viva siempre en Chile la memoria del valiente, justo, humano, benéfico señor Osorio, y viva largo tiempo entre nosotros el magnánimo, piadoso y verdaderamente benemerito en grado heroico y eminente señor mariscal de campo don Francisco Casimiro Marcó del Pont, y lluevan sobre él las bendiciones del Excelso, que llenen de acierto sus providencias y de sabiduría sus resoluciones y proyectos.»

1816

EXTRAORDINARIA.—Hartes 2 de Enero de 1816.—Pp. 65-68.—Noticias sobre los corsarios de Buenos-Aires.—Avisando los días en que el Presidente concederá audiencia.—Visita del mismo á los hospitales.—Revisita de tropas.—Fiesta celebrada en la catedral por la llegada, felicidad y acertado gobierno de Marcó del Pont.—Noticia de haber llegado á Concepcion el obispo D. Diego Antonio Navarro Martín de Villodres.—Concluye la real orden sobre sociedades económicas.—Elección de alcaldes.—Nota sobre el periódico.

TOMO II.—NÚM. 8.—Viernes 5 de Enero de 1816.—Pp. 69-72.—Austria.—Alemania.—Francia.—Despedida de Napoleón al ejército.—Oficio de despedida de Osorio á la Real Audiencia, y contestación de ésta.

TOMO II.—NÚM. 9.—Martes 9 de Enero de 1816.—Pp. 71-76.—Oficio de despedida de Osorio al Cabildo, y respuesta de éste.—Párrafo de un oficio de D. Gaspar Vigodet al Presidente.—Cargamentos llegados á Valparaíso.

TOMO II.—NÚM. 10.—Viernes 12 de Enero de 1816.—Pp. 77-80.—Noticias de París.—Aviso de salida de buques de Valparaíso, y del remate de la casa de D. Luis Carrera.—Teatro.

Bajo este último rubro se lee: «El Domingo 14 del corriente se ejecutará en el teatro provisional de esta ciudad la comedia nueva intitulada *El Emperador Alberto Primero* y la *Adelina*, primera parte. Se dará fin con el sainete *Los locos de mayor marca*».

TOMO II.—NÚM. 10 (este número en vez del 11).—Martes 16 de Enero de 1816.—Pp. 81-83 (por 84).—Circular del Ministerio de Indias.—Artículo remitido so-

bre política, para probar que no hay razón para pedir la independencia.—Aviso sobre venta de la casa de D. Ignacio de la Carrera.

TOMO II.—NÚM. 12.—Viernes 19 de Enero de 1816.—Pp. 85-88.—Noticias de Francia.—España.—Circular del Consejo Real.—Ejecución de un soldado.

TOMO II.—NÚM. 13.—Martes 27 de Enero de 1816.—Pp. 89-96.—Noticia de la publicación del bando de 12 de Enero.—Id. de otro del 16.—Id. de otro del 19.—Noticias sobre los trabajos de la fortaleza del Santa Lucía.—Artículo de carta de Mendoza.—Llegada de la fragata *Perla* á Valparaíso.—Extracto de una carta de Lima.—Acuerdo de la comisión de recaudación de bienes de insurgentes.—Noticias de Lima.—Continuación del comunicado del número 11.—Anuncio de un remate.

TOMO II.—NÚM. 14.—Viernes 26 de Enero de 1816.—Pp. 97-100.—Francia.—España.—Panamá.

TOMO II.—NÚM. 15.—Martes 30 de Enero de 1816.—Pp. 101-104.—Continuación del artículo suspenso en el número 13.—Panamá.—Callao.—Párrafo de la *Gazeta de Lima*.—Préstamo hecho al Erario por D. Antonio de Azagra.

TOMO II.—NÚM. 16.—Viernes 2 de Julio de 1816.—Pp. 105-108.—Oficio del Intendente de Puno al Virey.—Gran Bretaña.—Párrafo de la *Gazeta de Lima*.—Teatro.

«Hoy Viernes 2 del corriente, se lee bajo ese último título, se ejecutará en el coliseo provisional de esta ciudad la famosa comedia *La virtud triunfante de la más negra traición*. Concluirá esta diversión con el gracioso sainete titulado *Los locos de mayor marca*».

TOMO II.—NÚM. 17.—Martes 6 de Febrero de 1816.—Pp. 108-111.—Continuación del artículo suspenso en el número 15.—Fortaleza del Santa Lucía.—Aviso del *Tribunal de seguridad pública*.—Noticia de un temblor ocurrido en Concepción el 20 de Enero.—Noticias últimas de España.—Elecciones del Tribunal del Consulado.—Teatro.

TEATRO.—«La primera dama del coliseo provisional ofrece para el Juéves 8 del corriente la diversión siguiente: empezará con el drama trágico en un acto *Marco Antonio* y *Cleopatra*; seguirá la comedia de figurón *La criada más sagaz*, y concluirá con el divertido sainete *El abale y el albañil*.

«Como el producto de esta diversión es en beneficio de la misma dama, espera de un público que tanto la favorece no dejará de honrarla con su asistencia».

TOMO II.—NÚM. 18.—Viernes 9 de Febrero de 1816.—Pp. 112-115.—Madrid, Mayo 13.—Idea verdadera del Ministerio de seguridad pública.—Donativos para la fortaleza de esta ciudad.—Cargamento y pasajeros de la fragata *Perla*.—Id. del bergantín *San Miguel*.—Aviso sobre el remate de los bienes de D. Francisco Antonio de la Carrera.

Entre los contribuyentes para la obra de la fortaleza aparece el mismo impresor Gallardo suscribiéndose con el pago de un peón durante dos meses.

TOMO II.—NÚM. 19.—Martes 17 de Febrero de 1816.—Pp. 116-119.—Continuación del artículo suspenso en el número 17.—Visita de Marcó al hospital de San Juan de Dios.—Noticia de la llegada de dos buques.—Donativos para la fortaleza de esta ciudad.

TOMO II.—NÚM. 20.—Viernes 16 de Febrero de



1816.—Pp. 120-123:—Londres.—Madrid.—Estados del hospital de San Juan de Dios.—Chile. Santiago, Febrero 13.—Donativos.—Avisos.

Se lee lo siguiente relativo á Santiago:

«El M. I. Sr. Presidente, solícito de que la pública tranquilidad recomendada por las leyes y de que felizmente goza esta capital, no se perturbe en los días de carnestolendas por los irrisibles juegos de chaya con agua ú otras materias, como porevitar los desórdenes y desgracias que ocasionan las juntas á caballo en el bajo que llaman de Renca, y las carreras por las calles, como otras reuniones que son origen de mil bullicios é inquietudes, ha ordenado por bando de este día que se tengan por abolidas y enteramente prohibidas todas las diversiones arriba mencionadas y también toda especie de máscaras, disfraces, bailes y juntas, tanto en la calle, como dentro de las casas. Védanse también los paseos en caballo, carreta, calesa ó coche á los lugares sobredichos, y su uso se prohíbe enteramente en esos días para los objetos enunciados, aunque no para otros que no desdigan de la tranquilidad, buena crianza y diversión inocente. Ultimamente se prohíbe desórden y juego irrisible en la casa de comedias, en donde nada debe haber que perturbe y distraiga de la inocente recreación que las leyes protegen. Les contraventores á cualquiera de los puntos de este bando serán multados en 200 pesos, si son pudientes; y si plebeyos serán condenados á 100 azotes y cuatro meses de trabajo en la obra pública del cerro».

EXTRAORDINARIA.—Sábado 17 de Febrero de 1816.—Pp. 124-126 y la última bl.:—Noticias de la rendición de Cartagena de Indias, llegadas ese día por propios de Valparaiso y Coquimbo.

TOMO II.—NÚM. 21.—Martes 20 de Febrero de 1816.—Pp. 127-134:—Continuación del artículo suspenso en el número 19.—Carta del Administrador de correos de Panamá al de Paíta.—Id. del Contador de la aduana de Paíta.—Id. al cura de este puerto.—Extracto de una carta de Cartagena.—Fiestas celebradas en Santiago por la noticia de la rendición de Cartagena.—Teatro.

«La compañía cómica, que no ha servido aún al público con su comedia de beneficio, le convida para el jueves 22 del corriente con la famosa comedia *El desdén con el desdén*, en la cual hay varios pasages cantados que ejecutará en el teatro una cantora nueva. El sainete *El maestro de escuela*; y concluirá con un divertido pantomimo (no en sombras) por la misma compañía.»

TOMO II.—NÚM. 22.—Viernes 23 de Febrero de 1816.—Pp. 135-138:—Nombramiento de un tribunal que conozca de las causas de infidencia.—Quintillas á la rendición de Cartagena.—Londres.—Paris.—Donativos.—Talcaguano: noticias comunicadas por un bergantín ruso mercante.

TOMO II.—NÚM. 23.—Martes 17 de Febrero de 1816.—Pp. 139-142:—Continuación del artículo suspenso en el número 21.—Aviso del Consulado para que los prestamistas pasen á cobrar sus intereses.

TOMO II.—NÚM. 24.—Viernes 1.º de Marzo de 1816.

—Pp. 143-140 (este último número está equivocado):—Real cédula para que los jueces no usen de ciertos apremios.—Noticia de un bando sobre correos.—Nómbrese administrador del hospital de San Borja á D. Manuel Maria Undurraga.—Donativos.—Errata.

TOMO II.—NÚM. 25.—Martes 5 de Marzo de 1816.—Pp. 145-150:—Continuación del artículo suspenso en el número 23.—Llegada á Valparaiso de la corbeta *Sebastiana*.—Donativos.

TOMO II.—NÚM. 26.—Viernes 8 de Marzo de 1816.—Pp. 151-154:—Final embarcación de Bonaparte.—Zurich.—Decreto sobre el remate del impuesto sobre los mostos.—Donativos.

TOMO II.—NÚM. 27.—Martes 12 de Marzo de 1816.—Pp. 155-158:—Continuación del artículo suspenso en el número 25.—Noticias comunicadas por la fragata *Flenfti*.—Donativos.

TOMO II.—NÚM. 28.—Viernes 15 de Marzo de 1816.—Pp. 159-163:—Zurich, Agosto 4.—Londres, 26 de Julio.—Boston.—Tratado con los argelinos.—Continúan los donativos para la fortaleza de esta ciudad.

«El objeto de esta importante obra, se decía, es poner á cubierto su capital de las asechanzas de nuestros enemigos, asegurar la paz y tranquilidad de la generación presente y de las que deben sucedernos; y, por último, fijar en cuanto dependa de los arbitrios humanos, el destino venturoso de Chile... ¿Qué sería de nosotros, añadía el articulista, si el formidable espectro de la revolución y anarquía volviere á aparecer sobre este desgraciado suelo? Apartemos idea tan funesta y sacrifiquemos el último resto de nuestros haberes, ántes que la rapacidad y esmero de los protervos se apoderen de ellos y triunfen de nuestra penosa existencia.»

TOMO II.—NÚM. 29.—Martes 19 de Marzo de 1816.—Pp. 164-167.

Ni en el ejemplar de la *Gazeta* que posee la Biblioteca Nacional, ni en el del Instituto Nacional, ni en el mío existe este número. Sospecho en vista de esto que acaso se mandaría recoger.

TOMO II.—NÚM. 30.—Viernes 22 de marzo de 1816.—Pp. 168-171:—Italia.—Países Bajos.—Austria.—Donativos.—Avisos»

El segundo de los avisos dice así:

«El domingo 24 del corriente hace época el triunfo de España en la feliz salida de Francia que hizo nuestro amable soberano el señor don FERNANDO VII (que Dios guarde) y en celebridad de este venturoso día, da el profesor del arte volátil, en el coliseo provisional una solemne y extraordinaria función compuesta de pruebas selectas y obras del equilibrio y arte; acompañado todo de una suntuosa iluminación.

«De órden del Superior Gobierno se dará principio á las siete en punto de la noche; á cuyo efecto se espera que el público concurrirá con la debida anticipación.

«Los precios de cuarto, entradas y asientos, los corrientes y acostumbrados.

«Los boletos para los cuartos se despacharán en la misma casa del coliseo desde el sábado 23 por la mañana.»

TOMO II.—NÚM. 31.—Martes 26 de Marzo de 1816.—Pp. 172-175:—Abjuración del sistema insurgente, he-

cha por D. José Antonio Valdés y Huidobro.—Fiestas celebradas en Santiago con motivo del aniversario de la entrada de Fernando VII en territorio español.—Donativos.

SUPLEMENTO á la Gaceta del Martes 26 de Marzo de 1816.—Pp. 176-178, y final bl.—Adiciones al reglamento formado para las operaciones del tribunal de vigilancia y seguridad pública, suscrito por Marcó del Pont, en 23 de Marzo.

TOMO II.—NÚM. 32.—Viernes 29 de Marzo de 1816.—Pp. 179-182.—Continuación del artículo suspenso en el número 29.—Londres, 2 de Agosto.—Continúan los donativos para la fortaleza de esta ciudad.

TOMO II.—NÚM. 33.—Martes 2 de Abril de 1816.—Pp. 183-186.—Real orden relativa á las expediciones destinadas á la pacificación de América.—Plan de arbitrios aprobado por el Rey con el fin de cubrir los gastos de los buques que deben convoyar las fuerzas que se envían á América.—Donativos.

SUPLEMENTO á la Gaceta del Martes 2 de Abril de 1816.—Pp. 186-189.—Parte de D. Joaquín de la Pezuela al Virey sobre el combate de Viluma.—Noticias de la escuadra realista.

TOMO II.—NÚM. 34.—Viernes 5 de Abril de 1816.—Pp. 190-193.—Parte de D. Joaquín de la Pezuela al Virey, sobre el combate de Viluma.

TOMO II.—NÚM. 35.—Martes 9 de Abril de 1816.—Pp. 194-197.—Concluye el discurso principiado en el número II.—Comentarios sobre las favorables noticias para la causa realista.

TOMO II.—NÚM. 36.—Viernes 12 de Abril de 1816.—Pp. 198-201.—Carta de Pío VII al Rey.—Noticias del Callao.—Oficio del Gobernador de Guayaquil al Virey del Perú.—Anuncio de haberse dejado ver en Valparaiso tres velas que se creían corsarias.—Promociones.—Aviso.

Este último, referente al teatro, dice como sigue:

«La compañía cómica, deseosa de servir al público, ha solicitado y conseguido del Superior Gobierno licencia para representar comedias en el teatro provisional, de su cuenta, todos los días de rigoroso precepto, que lo permita el tiempo, desde el próximo Domingo de Pascua: y en su consecuencia, se avisará por carteles la comedia con que se dará principio y á qué hora.

«Desde el Sábado 13 después de aieluya se alquilarán los cuartos en el mismo coliseo. á los precios acostumbrados, y los boletos los dará el comisionado que los alquila, y estará en el primer patio de la casa de comedias todo el citado día Sábado y Domingo. Los precios de entradas y asientos serán los acostumbrados, y se pagarán íntegros en la primera mesa, en donde los concurrentes recibirán los correspondientes boletos, sin los cuales no podrán entrar al patio, ni subir á los cuartos, ni galería. Con la advertencia que los boletos de un día no servirán para otro».

TOMO II.—NÚM. 37.—Martes 16 de Abril de 1816.—Pp. 202-205.—Noticias de Viena.—Id. de Londres.—Extracto de carta escrita por un oficial en París.—Se da cuenta de las fiestas de semana santa en Santiago.—Recibimiento de Marcó del Pont en la Universidad.—Anuncio de salida de buques para el Callao.—Donativos.

El recibimiento de Marcó en la Universidad, tuvo lugar de la manera siguiente:

«La Real Universidad de San Felipe que re-

conocerá siempre por una de sus mayores honras contar entre sus vice-patronos al M. I. Sr. mariscal de campo don Francisco Casimiro Marcó del Pont, actual capitán general del reino de Chile y presidente de su Real Audiencia, determinó (con prévia aprobación de S. S.) hacerle en este día el solemne recibimiento que se acostumbra á los señores capitanes generales.

«Á las 4 de la tarde fué en carruaje todo el cuerpo á sacar á S. S., que salió del mismo modo, acompañado del M. I. Cabildo y Real Audiencia. En la Universidad esperaba concurso tan lucido como numeroso. Los fuegos, música y demás preparativos fueron, si no como requería lo grande de su objeto, á lo ménos como permite la total deficiencia de fondos que padece este real cuerpo. Principió la función sosteniendo el Dr. don Pedro Ovalle (nombrado á este efecto por el real claustro en consideración á sus talentos y bellas luces, propias para desempeñar un acto en que tanto puede perder ó ganar el honor de todo el cuerpo) la proposición de que el gobierno monárquico es por todos aspectos preferible á los demás; la probó con elegancia y solidez; luego los doctores don José Tadeo Mancheño y don Domingo Antonio Izquierdo, nombrados replicantes, lo verificaron, precediendo sus breves pero graciosas arengas propias del día y las circunstancias.

«Concluyó la función con la oración retórica que en elogio de S. S. dijo el mismo doctor que sostuvo la aserción, la que S. S. se dignó escuchar con agrado y que mereció los plácemes del concurso».

TOMO II.—NÚM. 38.—Viernes 19 de Abril de 1816.—Pp. 206-209.—Noticias de la acción de Tentillán en Méjico.—Id. de la ciudad de Pasto.—Oficio del general en jefe del ejército real del Alto Perú al Virey.—Donativos.

TOMO II.—NÚM. 39.—Martes 23 de Abril de 1816.—Pp. 210-213.—Noticias de París.—Id. de Bolivia.—Id. del Alto Perú.—Visita de Marcó del Pont á los trabajos del canal de Maipo.—La Universidad obsequia á Marcó veinte onzas de oro.—Donativos.

TOMO II.—NÚM. 40.—Viernes 26 de Abril de 1816.—Pp. 214-217.—Inglaterra.—Principales sucesos de la vida de Napoleón.—Dos avisos de venta de propiedades.

TOMO II.—NÚM. 41.—Martes 30 de Abril de 1816.—Pp. 218-222.—Continúa la recapitulación de los principales acaecimientos de la vida política de Napoleón.—Santiago, Abril 23.

Bajo el último rubro se anuncia la publicación del reglamento de policía promulgado por Osorio.

TOMO II.—NÚM. 42.—Viernes 3 de Mayo de 1816.—Pp. 222-225.—Concluye la recapitulación de los principales acaecimientos de la vida política de Napoleón.—Noticias de Buenos-Aires.—Oficio de Marcó al Comandante del regimiento de Talavera.—Continúa el extracto del reglamento de policía.

TOMO II.—NÚM. 43.—Martes 7 de Mayo de 1816.—Pp. 226-229.—Continúa el extracto del reglamento de policía.—Nombramiento de dos empleados.—Papeles de Buenos Aires.

TOMO II.—NÚM. 44.—Viernes 10 de Mayo de 1816.—Pp. 230-233.—Concluye el extracto del reglamento de policía.—Noticias de Londres.—Id. de Buenos Aires.—Tres avisos.—Donativos.



TOMO II.—NÚM. 45.—Martes 14 de Mayo de 1816.—Pp. 217-218:—Oración del Papa á los Cardenales.—Decreto sobre la medida que debe usarse en la venta de mostos.—Noticias de Talcahuano.—Aviso.—Donativos.

TOMO II.—NÚM. 46.—Viernes 17 de Mayo de 1816.—Pp. 218-241:—Diario de lo acaecido en Guayaquil con la pretendida invasión de los piratas de Buenos-Aires.—Visita de Marcó á las panaderías de Santiago.—Donativos.

TOMO II.—NÚM. 47.—Martes 21 de Mayo de 1816.—Pp. 242-245.—Continúa el diario de los sucesos de Guayaquil con los piratas de Buenos-Aires.—Particularidades anunciadas en el mismo diario.—Artículos copiados de papeles públicos de Buenos-Aires.—Santiago, 13 de Mayo de 1816, recordando el aniversario del temblor de 1647.—Valparaíso, Mayo 17.—Continúan los donativos para la fortaleza de esta ciudad.

De Valparaíso anuncian estar á la vista la escuadrilla de Lima, destinada á atacar á los corsarios salidos de Buenos-Aires, y compuesta de seis buques, *Tagle*, *Minerva*, *Palafox*, *Reina de los Angeles*, *Comercio* y el bergantín *Barbanta*. De pasagero venia en uno de ellos el obispo de Concepción don Diego Navarro Martín de Villódres, que, entre otros motivos, debia pasar á Santiago á consagrar á su colega Rodríguez Zorrilla.

TOMO II.—NÚM. 48.—Viernes 24 de Mayo de 1816.—Pp. 246-249:—Hostilidades de los piratas de Buenos-Aires en el Mar del Sud.—Noticias de Paris.—Real decreto sobre organización de los Ministerios de Estado.—Donativos.

TOMO II.—NÚM. 49.—Martes 28 de Mayo de 1816.—Pp. 249-252:—Proclama á los paraguayos.—Noticias de España.—Id. de Petersburgo.—Capítulo de carta particular de Guayaquil.—Donativos.

Merece leerse una nota puesta á la proclama á los paraguayos relativa al uso de la yerba-mate en Chile:

«¡Oh! si pudiéramos decir siquiera lo mismo de nuestro Chile! Cuando vendrá el día en que sea abominado, ó condenado á existir sólo en las boticas ese vegetal que en años pasados extraía del reino casi igual cantidad á la que sellaba la Moneda! ¡Y para una provincia de donde jamás ha venido ni vendrá un peso en cambio de tantos miles! La razón y la política conspiran á solicitar la extirpación de tan pernicioso vicio. Prohíbanse siquiera los padres y madres de familias su uso á sus hijos y domésticos; pero, léjos de esto, los destetan con el mate. No hay ideas de sábia economía, y cuanto más pobres, tanto nuestros regnicolas son más empeñosos en el uso de la yerba, aunque conocen que no les es necesario, y les es de un costo insoportable.»

TOMO II.—NÚM. 50.—Viernes 31 de Mayo de 1816.—Pp. 254-857:—Noticia de haber fondeado en Valparaíso un buque procedente de Cádiz y de la entrada en Santiago del Obispo de Concepción.—Id. de las fiestas celebradas en la capital con ocasión del día del Rey, que copio más abajo.—Decreto de amnistía y perdón de los rebeldes de Francia.—Sentencia de muerte del Mariscal Ney.—Donativos.

«En la noche del 29 el repique general de las campanas y la perfecta iluminación de esta ciudad, anunció el feliz día de nuestro amabilísimo soberano. La noticia, que ya estaba esparcida por el pueblo, de haber llegado un general

indulto de S. M. á favor de todos los desterrados, procesados ó embargados por sus opiniones en el tiempo de la revolución del reino, hacia este día infinitamente glorioso al pueblo. Al amanecer el 30 una salva real en la nueva fortaleza de esta ciudad, proyectada y ya muy avanzada por la vigilancia infatigable de nuestro gefe dignísimo, avisó á todo el vecindario que era tiempo de arrancarse de los encantadores brazos de Morfeo para entregarse á los más vivos transportes de alegría. La misa solemne de acción de gracias por el día del amado, piadoso é indulgentísimo monarca y por la noticia de su salud interesantísima y de la real familia y de la paz del reino se dijo en la santa iglesia catedral con la asistencia más lucida y numerosa; pontificó en ella el señor Obispo de la Concepción, y en el coro asistió nuestro diocesano. Un religioso pronunció repentinamente un breve discurso en elogio del santo rey Fernando III y de su digno nieto el señor don Fernando VII, á cuyo amor y fidelidad excitó á todo su auditorio. Concluyó la misa con un solemne *Te Deum*, al que se siguió nueva salva de cañones, y conducir todos los cuerpos al M. I. señor Presidente á la sala de palacio. Allí, á vista del hermoso retrato del adorado monarca, se excitaron nuevos afectos de amor, de reconocimiento y de fidelidad eterna á su S. R. M.

«Su señoría recibió á nombre del soberano, á quien dignamente representa, las alegres felicitaciones y afectuosos obsequios que en breves y elocuentes discursos tributaron á nombre de sus corporaciones y de todo el público el señor decano de la Real Audiencia, el señor alcalde de primer voto, el señor rector de la Real Universidad de San Felipe y el padre prior del convento de predicadores. El M. I. señor Presidente las oyó con la dulzura, afabilidad y cortesanía que le son características y que se dejan admirar con nuevo lustre en todas las ocasiones en que se trata de honrar á un soberano por cuya fidelidad, superior á toda prueba, ha sufrido con la más constante heroicidad trabajos, prisiones dilatadas, pérdidas valiosas, privaciones sensibles y aún casi el último suplicio.

«Fueron convidados á la espléndida mesa y ramillete preparado por su señoría los dos Ilustrísimos, la Real Audiencia, gefes de los cuerpos y muchos particulares. Reinó en ella el aseo, la magnificencia y el buen gusto. Brindis alegres por la salud y longevidad del Soberano coronaron la función, y, despedidos los asistentes, se dirigió su señoría al paseo público, en donde hubo concurso de todo género de gentes, y concluyó el día una tercera salva, y se repitió la general iluminación por la noche.»

TOMO II.—NÚM. 51.—Martes 4 de Junio de 1816.—Pp. 258-261:—Discurso que Mr. Bellart, el procurador general de S. M. Luis XVIII, dirigió á la Cámara de los Pares después de oídas las deposiciones de los testigos en pró y en contra del mariscal Ney.—Se-

sión del 6 de Diciembre. — Continúan los donativos para la fortaleza de esta ciudad.

TOMO II.—NÚM. 52.—Viernes 8 de Junio de 1816. —Pp. 262-265.—Carta de París en que se refiere la muerte del mariscal Ney.—Carta remitida sobre lo que debe ser un periódico.—Anuncio sobre que el Obispo de Concepción sería trasladado á una silla de la Península.

TOMO II.—NÚM. 53.—Martes 11 de Junio de 1816. —Pp. 266-269.—Circular del Ministerio de Indias.—Extracto de otra. — Decreto sobre cumplimiento de la primera de estas circulares.—Noticias de Viena.—Id. de París.—Id. de Cristiania.—Donativos.

TOMO II.—NÚM. 54.—Viernes 14 de Junio de 1816. —Pp. 270-273.—Extracto del protocolo para regular las disposiciones de los territorios que la Francia ha cedido á los aliados.—Noticias de Suiza.—Id. de París.—Avisos.—Donativos.

TOMO II.—NÚM. 55.—Martes 18 de Junio de 1816. —Pp. 274-277.—Noticias del ejército español. — Circular del Ministerio de Hacienda.—Incendio en la isla de Juan Fernández.

TOMO II.—NÚM. 56.—Viernes 21 de Junio de 1816. —Pp. 278-281.—Gran Bretaña. — Francia.—Austria.—España.—Capítulo de carta particular de Coquimbo.—Aviso.—Donativos.

TOMO II.—NÚM. 57.—Martes 25 de Junio de 1816. —Pp. 282-285.—Gran Bretaña. — Boston. — Circular del Ministerio de Hacienda.—Carta circular del secretario de la Tesorería de Estados Unidos á todas las casas de comercio de los grandes puertos.

TOMO II.—NÚM. 57 (debe ser 58).—Viernes 28 de Junio de 1816. —Pp. 286-283 (por 288).—Circular del Ministerio de Hacienda.—Carta remitida sobre los juegos prohibidos de los muchachos en la Alameda. — Profecía de un capuchino que murió en Florencia.

TOMO II.—NÚM. 59.—Martes 2 de Julio de 1816. —Pp. 290-297.—Italia.—Austria.—Alemania.—Gran Bretaña.—Noticia de la consagración del obispo D. José Santiago Rodríguez Zorrilla.—Donativos.

TOMO II.—NÚM. 60.—Viernes 5 de Julio de 1816. —Pp. 294-297.—Gran Bretaña.—Francia.—Real decreto creando una Suprema Junta de Estado.—Estados Unidos de América.—Aviso relativo al teatro, que es como sigue:

«La Compañía Cómica suplica á todos los señores que han tomado en el teatro lunetas por temporada, tomán la bondad de ocurrir á la casa del coliseo provisional, el Sábado 6 del corriente desde las 10 de la mañana, á entregar las llaves y pagar lo que deban los que no quieren continuar; y los que continúen, á recibir nuevos boletos, en inteligencia que al tiempo de recibirlos, deberán pagar adelantado el importe de sus lunetas por las comedias que se han de representar en el presente mes; advirtiéndole que aunque tengan las respectivas llaves, no podrán entrar á ocupar sus asientos si no presentan los expresados nuevos boletos.

«Santiago, 3 de Julio de 1816.—Imprímase en la primera *Gazeta* que salga.—*Marcó del Pont*».

TOMO II.—NÚM. 61.—Martes 9 de Julio de 1816. —Pp. 298-301.—Chile.—Variedades. — Pasajeros por la fragata *Warren*.—Nombramiento de asesor de D. Juan Francisco Meneses.—América Septentrional. — Dinamarca.—Errata.

TOMO II.—NÚM. 62.—Viernes 12 de Julio de 1816. —Pp. 302-305. (No he visto este número).

TOMO II.—NÚM. 63.—Martes 16 de Julio de 1816. —Pp. 306-309.—Méjico: autillo y degradación del cura Morelos.—Naufragio de la fragata *Dos Amigos*.—Noticia de haberse tenido que alejar de la boca de Talcaguano el bergantín *Santo Cristo*.

TOMO II.—NÚM. 64.—Viernes 19 de Julio de 1816. —Pp. 310-313.—Real orden sobre paseo del estandarte real, y diligencias hechas en Santiago para su cumplimiento.—Concluye el autillo y degradación del cura Morelos.—Ejecución de Santos Tapia.

TOMO II.—NÚM. 65.—Martes 23 de Julio de 1816. —Pp. 314-317.—Continúan las noticias de Méjico.—España.

TOMO II.—NÚM. 66.—Viernes 26 de Julio de 1816. —Pp. 318-321.—Concluye la retractación del ex-cura Morelos.—Robo del equipaje del mariscal de campo D. Manuel de Goyeneche. — Noticia del pasco del real estandarte en Santiago.—Donativos.

TOMO II.—NÚM. 67.—Martes 30 de Julio de 1816. —Pp. 322-325.—Londres.—Lima. — Circular del Virey del Perú.—Real orden expedida por el Ministerio de Guerra.—Noticias de Coquimbo.—Donativos.

TOMO II.—NÚM. 68.—Viernes 2 de Agosto de 1816. —Pp. 326-329.—Carta del gobernador de Acapulco al Virey del Perú.—Id. del general Morillo al mismo.—Circular del Ministerio de Guerra.—Noticias de Valparaiso.

TOMO II.—NÚM. 69.—Martes 6 de Agosto de 1816. —Pp. 330-333.—Toma de Santa Fé.—Carta particular de Pasto.—Noticias de Río Janeiro.—Circular del Ministerio de Guerra.—Donativos.

TOMO II.—NÚM. 70.—Viernes 9 de Agosto de 1816. —Pp. 334-337.—Oficio del general en jefe de las tropas del Rey en el Alto Perú al Virey.

TOMO II.—NÚM. 71.—Martes 13 de Agosto de 1816. —Pp. 338-341.—Circular del Ministerio de Guerra.—Artículo remitido, y comentarios del editor.—Anuncio de haber arribado á Talcaguano la goleta *Mariana*.

TOMO II.—NÚM. 72.—Viernes 16 de Agosto de 1816. —Pp. 342-345.—Italia.—Circular del Ministerio de Estado.—Nombramientos varios.—Oficio de la Contaduría general á Marcó del Pont, y decreto recaído en él.—Dos avisos de venta de casas.

TOMO II.—NÚM. 73.—Martes 20 de Agosto de 1816. —Pp. 346-349.—Alto Perú.—Oficio de D. Buenaventura Centeno al general en jefe de las tropas reales.—Real orden relativa á D. Manuel de Figueroa.—Proclama del gobernador de Huamanga á los habitantes de la provincia de su mando.—Donativos.

TOMO II.—NÚM. 74.—Viernes 23 de Agosto de 1816.—Pp. 350-353.—Chile. El M. I. S. Presidente á los habitantes del partido de los Angeles, 13 de Agosto de 1816.—Bando de Marcó del Pont de 20 de Agosto de id. sobre régimen de las canchas de bolas.—Madrid, 10 de Noviembre.

La proclama del Presidente á los habitantes de los Angeles se reduce á exhortarlos para que se alistén en el cuerpo de los «Dragones de la Frontera», que había encomendado reorganizar al coronel don José María Arriagada.

El bando es más interesante. «Por cuanto estando informado, expresaba Marcó del Pont, del pernicioso abuso y transgresión que se observa por los dueños de canchas de bolas de esta capital contra los repetidos bandos prohibitivos de juegos de naipes, bolas, ruedas de fortuna y otros perjudiciales á las familias por los fatales resultados que se originan y males que se experimentan; ó igualmente manteniendo los juegos de bolas en días de trabajo, á que ocurran hijos de familia, esclavos y otros hombres ociosos que, sin aplicarse al trabajo, quieren subsistir de las ganancias;» mandaba que ningún dueño de canchas mantuviese juego alguno en días de trabajo, y en los de fiesta, sólo el de bolas, sin consentir hijos de familia y esclavos, bajo pena de diez y seis pesos de multa por la primera infracción y de perdimento de la cancha, en caso de reincidencia.

TOMO II.—NÚM. 75.—Martes 27 de Agosto de 1816. —Pp. 354-357.—Noticias extraídas de las gacetas de España, y del Perú.—Santiago, 25 de Agosto.—Concluyen los donativos de Coquimbo.—Diputaciones de id.—San Rafael de Rozas.

El 25 de Agosto fué el día de San Luis rey de Francia, y, por consiguiente, de doña María Luisa Leocadia de Borbón, madre de Fernando VII. «El M. I. Sr. mariscal de campo, D. Francisco Casimiro Marcó del Pont, presidente de este reino, y girasol de las grandes piadosas intenciones de S. M., dice con este motivo *La Gaceta*, nada ha omitido para que en esta capital se celebre con la mayor solemnidad el día de nuestra augusta señora y buena madre. El 24, alegres iluminaciones y festivos repiques anunciaron la celebridad del día siguiente; al amanecer éste, saludó la artillería con salva real á su Señora; lo mismo que repitió al concluir el *Te Deum* y al ponerse el sol.

«A la solemne misa de gracia asistió S. S. con el Tribunal de la Real Audiencia, Ilustre Cabildo, Corporaciones, Real Universidad y toda la lucida oficialidad de los cuerpos de esta plaza. El Ilmo. Sr. Obispo con su cabildo y clero y comunidades religiosas, que igualmente concurrieron, daban nuevo lustre á este acto religioso. Concluido, recibió S. S. las felicitaciones de los cuerpos, con toda la afabilidad, dulzura y cortesanía que le son características, que en semejantes ocasiones se ostentan con singularidad encantadora.—Convidió á su mesa á muchos nobles vecinos, que fueron servidos con suntuosidad, y por la tarde concurrió al paseo público en el lucido carruaje que para uso de S. S. condujo á su bordo la *Grampus*.

Por la noche hubo extraordinario concurso en la comedia, la que empezó con una introducción propia del día».

Esta introducción ó saludo que hizo al público la primera dama de la compañía cómica se publicó también en *La Gaceta*, donde ocupa más de una página, y está reducida á hacer votos por la conservación durante largos y felices años del adorado Fernando, y á vivir á la Reina.

TOMO II.—NÚM. 76.—Viernes, 30 de Agosto de 1816. Pp. 358-361.—Roma, 14 de Enero.—España.—Chile.—Id.—Noticias relativas á la expedición de los piratas del Río de la Plata.—Rancagua, 25 de Agosto, asfixia.—Continúan los donativos.

En la sección CHILE se habla sólo de noticias de España y del feliz estado en que se decía hallarse.

TOMO II.—NÚM. 77.—Martes, 3 de Septiembre de 1816.—Pp. 362-365.—Extracto de papeles americanos.—Boston, 3 de Febrero.—Papeles ingleses.—El Sr. Morillo á la tropa de su mando.—Aviso de venta de una botica.—Continúan los donativos.

TOMO II.—NÚM. 78.—Viernes, 6 de Septiembre de 1816.—Pp. 366-369.—Bando de Marcó del Pont sobre indulto á los revolucionarios, 4 de Septiembre de 1816.—Aviso.—Continúan los donativos.

Bajo el número 41, hablamos del bando contenido en esta gaceta.

TOMO II.—NÚM. 79.—Martes 10 de Septiembre de 1816.—Pp. 370-373.—Representación del Obispo de Orense al Rey.—Estados Unidos de América.—Entrada de don Joaquín de la Pezuela en Lima.—Cargamento del bergantín *Europa*.—Donativos.

TOMO II.—NÚM. 80.—Viernes 13 de Septiembre de 1816.—Pp. 374-377.—España.—Real decreto reglamentando el corso.—Parte del coronel D. Francisco Warleta al general Morillo.

TOMO II.—NÚM. 81.—Martes 17 de Septiembre de 1816.—Pp. 378-381.—El Virey del Perú á los generales, gefes, oficiales y soldados de su dependencia.—Cuzco.—Lima.—Cargamento de la fragata *Bretaña*.—Donativos.

TOMO II.—NÚM. 82.—Viernes, 20 de Septiembre de 1816.—Pp. 382-385.—Artículo de carta del Virey del Perú acerca del «miserable Muñecas».—Carta de José Márquez Lavandera á D. Guillermo del Río, Paíta, 22 de Julio de 1816.—Batallón de Cerona 5.—Lima, 27 de Julio.—Chile.—Continúan los donativos.

Anúnciase haber arribado á Valparaíso las fragatas *Sacramento* y *Gobernadora*, y á Talcahuano la *Candelaria*, conduciendo al coronel D. José Ordóñez, nombrado por el Rey gobernador intendente de Concepción.

TOMO II.—NÚM. 83.—Martes 24 de Septiembre de 1816.—Pp. 386-389.—El Gobernador de Guayaquil al Presidente de Chile.—Noticias de Popayán.—Proclama del Cabildo al pueblo de Popayán.—Aviso.—Donativos.

TOMO II.—NÚM. 84.—Viernes 27 de Septiembre de 1816.—Pp. 389-396.—Sobre la Francia.—Parte del brigadier D. Juan Samano al Presidente de Quito.—Elogio de D. Joaquín de la Pezuela.—Satisfacción á D. Francisco Lasue.—Id. á D. Martín Avaria.—Fortaleza de Santa Lucía.—Canal de Maipo.—Noticia de un incendio ocurrido en Santiago.—Anuncio de la rendición de Santa Fé.

TOMO II.—NÚM. 85.—Martes, 1.º de Octubre de 1816.—Pp. 397-400.—Noticias de México.—Capítulo de carta respetable dirigida á la Superioridad, Paíta, 19 de Agosto.—Continúan los donativos.

TOMO II.—NÚM. 86.—Viernes 4 de Octubre de 1816.—Pp. 401-404.—Proclama del Presidente de Quito á los pueblos de Popayán.—Oficio del coronel D. Gabriel Armijo al Virey de Nueva España.—Donativos.

TOMO II. NÚM. 87.—Martes 8 de Octubre de 1816.—Pp. 405-408.—Carta particular de Popayán.—Chile.—Noticias de las fiestas celebradas en Santiago por el cumpleaños de Marcó del Pont.—Id. por el aniversario de la batalla de Rancagua.—Satisfacción al subteniente D. José María Venegas.—Donativos.

Para la crónica de Santiago interesa la relación de las dos fiestas de que da cuenta este número bajo el rubro CHILE.

«El día cuatro de este mes, en celebridad del cumpleaños del M. I. Sr. Presidente mariscal de campo don Francisco Casimiro Marcó del Pont, ocurrieron á felicitar á su señoría y deseárselo tan dilatado como feliz gobierno los señores Obispos de Concepción y de Santiago, los Tribunales, Real Universidad, los señores oficiales de todos los cuerpos, preladados regulares, y noble vecindario. Con cuya ocasión este digno gefe tuvo la dulce satisfacción de conocer cuán apreciable es á todo el sano pueblo su comportamiento, y cuán de véras aman las virtudes políticas y militares que para bien del público reúne su señoría en el grado más perfecto. La compañía cómica para manifestarle su amor, respeto y gratitud le dedicó la comedia *El valiente justiciero y rico hombre de Alcalá*, que fué precedida de una discreta loa en elogio de su señoría. Y el público con su concurso extraordinario al teatro, con vivas y palmoteos alegres, tanto á la entrada del digno gefe como al concluir la loa, manifestó que conoce el grande beneficio de que es deudor á la Providencia y al mejor de los monarcas por haber puesto á la frente de este reino un héroe capaz de hacerle olvidar sus pasadas desgracias y restituírle con ventajas todos los bienes de que le despojaron los facciosos.

«El Domingo 1.º de Octubre en reverencia de la Santísima Reina del Rosario y en memoria de la gloriosísima victoria que alcanzaron las armas de S. M. contra los rebeldes de este rei-



no (por la intercesión poderosísima de esa celestial princesa en el mismo día de su fiesta el año de 1814), se celebró en la iglesia de Predicadores una solemnisima función en acción de gracias á la que siempre ha sido declarada protectora de los ejércitos católicos; á la que la Iglesia confiesa deberse los más gloriosos triunfos contra los enemigos de la fé, y que, por tanto, se ha reconocido y jurado por patrona de las armas del Rey nuestro señor, título que le es muy merecido y á que se ha hecho acreedora por sus nunca interrumpidos beneficios. Nada echó ménos la más rígida censura que pudiese contribuir á la magnificencia, aseo, lucimiento y magestad devota de la fiesta. Más de 500 lámparas iluminaban la iglesia desde la víspera, repartidas con gracioso arte en 32 arañas, en los hacheros y altares; de cada uno de los pilares del suntuoso templo pendía una rica bandera con las armas de las principales potencias de la Europa. El altar mayor y todas las capillas colaterales estaban adornadas con religioso esmero y devota competencia. El digno y virtuoso gefe del reino, que en medio de sus graves atenciones sabe proporcionarse lugar y tiempo para dar á su pueblo ejemplos de devoción sólida y religión verdadera, honró con su asistencia á todos los maitines el coro de Predicadores. Á la misa solemne concurrió su señoría, nuestro dignísimo diocesano, de capa magna, la Real Audiencia, Ilustre Cabildo, Real Universidad, comunidades religiosas y toda la lucida valiente oficialidad de esta plaza; el mismo concurso se repitió por la tarde á la devota procesión, en la que se formaron en dos alas por las calles y plaza del tránsito todos los cuerpos que no se hallaban de facción, haciendo á la Reina del Cielo, su patrona y declarada protectora, debidos honores y saludándola la artillería con repetidas salvas. No puede describirse ni el orden, ni la devoción, ni el silencio religioso que reinó en todos estos actos, ni el inmenso pueblo de todas gerarquías que ocurría ansioso á tributar respetuosos homenajes á la señora del Rosario. ¡Quiera el cielo que sean eternos y sinceros, y que jamás deje Chile de celebrar el día venturoso en que debeló á sus tiranos opresores, que restituyó la paz, que calmó la borrasca que lo precipitaba en un seguro naufragio, que volvió el orden, que aseguró los derechos de la religión y del monarca, y que nos dió la preciosa libertad de decir con labios agradecidos y con afecto respetuoso: ¡VIVA FERNANDO VII y viva la Sma. Madre del Rosario! á quien el rey más inocente y virtuoso encomendó sus pueblos en Atocha cuando partió para Bayona; y á quien visitó agradecido por su deseada libertad luego que se vió de nuevo entre los brazos del pueblo más leal, más amante y más heróico».

TOMO II.—NÚM. 88.—Viernes 11 de Octubre de 1816.—Pp. 409-421 y 1 bl.—Relación de un tumulto militar ocurrido en Coquimbo, con los documentos relativos al indulto de los reos.—Los Obispos de Con-

cepción y Santiago de Chile á los cuerpos militares que componen el ejército de este reino, 8 de Octubre de 1816.—El M. I. Sr. Capitan General á los mismos, id.

TOMO II.—NÚM. 89.—Martes 15 de Octubre de 1816.—Pp. 422-425.—Oficio del Comandante del batallón de Chiloé á nombre de su tropa y para manifestar los nobles sentimientos de ésta á vista del perdón generoso concedido á sus seis compañeros, al Presidente, y contestación de éste.—Noticias de Europa recibidas por la zumaca *La Peña*.

TOMO II.—NÚM. 90.—Viernes 18 de Octubre de 1816.—Pp. 426-433.—Bando de Marcó del Pont de 9 de Octubre de 1816 sobre venta del pan en Santiago.—Situación política de Buenos Aires comprobada por sus mismos papeles públicos.—Extracto de papeles públicos de Buenos Aires.—Donativos.

TOMO II.—NÚM. 91.—Martes 22 de Octubre de 1816.—Pp. 434-438 y una en blanco.—Decreto de Marcó modificando uno anterior sobre venta del pan.—Extracto de papeles públicos.—Discurso del Prelado de Santo Domingo en el cumpleaños del Rey.—Oficio de D. Juan Francisco Sánchez al Presidente, y contestación de éste.

TOMO II.—NÚM. 92.—Viernes 25 de Octubre de 1816.—Pp. 439-442.—Continúa el extracto de los papeles públicos de Buenos Aires.—Aviso que da el Real Tribunal del Consulado.—Donativos.

TOMO II.—NÚM. 93.—Martes 29 de Octubre de 1816.—Pp. 443-446.—Continúa el extracto de los papeles públicos de Buenos Aires.—Nombramiento de varios curas.—Longevidad [anunciando el fallecimiento del dominico fray José Calderón, á la edad de 92 años].

TOMO II.—NÚM. 94.—Viernes 1.º de Noviembre de 1816.—Pp. 447-450.—Concluye el extracto de los papeles públicos de Buenos Aires.—Francia.—Donativos.

TOMO II.—NÚM. 95.—Martes 5 de Noviembre de 1816.—Pp. 451-458.—Bando de Marcó del Pont sobre un empréstito, de 2 de Noviembre de 1816, impreso también en tirada aparte.—Comentarios del Editor á propósito de este bando.—Noticias del Perú traídas por la fragata *Hércules*.—Fiestas con que se celebró en Santiago el cumpleaños del padre del Rey.—Instrucción de la Real Orden Americana de Isabel la Católica.

TOMO II.—NÚM. 96.—Viernes 8 de Noviembre de 1816.—Pp. 459-462.—Bando de Marcó sobre varias medidas de seguridad, de 5 de Noviembre de 1816, impreso también en hoja suelta.—Id. de 7 del mismo mes poniendo á precio las cabezas de José Miguel Neira y Manuel Rodríguez.—Decreto aclaratorio de la forma en que ha de cubrirse el empréstito.

TOMO II.—NÚM. 97.—Martes 12 de Noviembre de 1816.—Pp. 463-466.—Rusia.—Italia.—Real decreto sobre azogues.—Ejército del Alto Perú.—Arriendo de los Baños de Cauquenes.

TOMO II.—NÚM. 98.—Viernes 15 de Noviembre de 1816.—Pp. 467-470.—Estatutos de la Orden de Isabel la Católica.—Artículo comunicado.

TOMO II.—NÚM. 99.—Martes 19 de Noviembre de 1816.—Pp. 472-479.—Bando de Marcó del Pont de 16 de Noviembre de 1816 sobre venta de trigos, que también se publicó en hoja suelta.—Continúan los artículos de la Real Orden de Isabel la Católica.—Extracto de las noticias recibidas por la fragata *Mexicana* llegada á Valparaíso.—Artículo comunicado acerca de una fiebre que se había desarrollado en Quilicura.—Decreto de Marcó fijando el precio de la plata.—Dos avisos.—Anuncio de la publicación de los *Elementos de moral y política* de D. Judas Tadeo de Reyes.

TOMO II.—NÚM. 100.—Viernes 22 de Noviembre de 1816.—Pp. 480-483.—Noticias de Guayaquil.—Decreto sobre remate del empedrado de la calle de San Francisco.—Satisfacción á D. Dionisio Fernández.—Razón del cargamento de la fragata *Mexicana*, incluyendo armas y pertrechos de guerra.

TOMO II.—NÚM. 101.—Martes 26 de Noviembre de 1816.—Pp. 484-487.—Oficio del General Morillo al pre-

sidente Montalvo.—Noticia del apresamiento de la bandra corsaria *Comet*.—Extracto de un bando de Marcó de 21 de Noviembre de ese año, que fué impreso en hoja aparte.—Ejecución de dos ladrones.—Decreto relativo al camino de Valparaíso.—Recibimiento del deán D. Manuel de Vargas.—Cargamento de la fragata *Montezuma*.—Donativos.—Aviso á los suscriptores.

TOMO II.—NÚM. 102.—Viernes 29 de Noviembre de 1816.—Pp. 488-491.—Continúan los artículos de la Real Orden Americana.—Noticias particulares de Poyayán.—Ejecución de un soldado del regimiento de Talavera.

TOMO II.—NÚM. 103.—Martes 3 de Diciembre de 1816.—Pp. 492-495.—Alto Perú.—Iliria.—Italia.—Alemania.—España.—Artículo necrológico de doña Inés Menéndez, viuda de Uriondo.

TOMO II.—NÚM. 104.—Viernes 6 de Diciembre de 1816.—Pp. 496-499.—Continúan los artículos de la Real Orden Americana.—Francia.—España.—Relación de la fiesta celebrada en honor de D. Romualdo Antonio Esponda.—Estado del ejército.—Carga traída por la fragata *Begoña*.

TOMO II.—NÚM. 105.—Martes 10 de Diciembre de 1816.—Pp. 500-508 y final en blanco.—Dos cartas de San Martín, comentarios del Editor sobre ellas, y detalles de la ejecución del patriota Pedro Regalado Hernández.—Buenos Aires.—Id. Agresión de los portugueses.—Noticias de la persecución que se hacía á la montonera de Neira.—Decreto sobre el empréstito.—Cargamento del bergantín *Fernando VII*.

EXTRAORDINARIA.—Jueves 12 de Diciembre de 1816.—Pp. 509-512.—Concluye el extracto de la *Gaceta de Buenos Aires*.—Consideraciones sobre el estado de las armas reales en Chile.—Noticias de la escuadrilla realista.—Errata.

TOMO II.—NÚM. 106.—Viernes 13 de Diciembre de 1816.—Pp. 513-517 y la final bl.—Rusia.—Gran Bretaña.—Chile: salud pública.—Providencia dirigida á la pública tranquilidad, autorizando á salir del país á las personas que lo soliciten.—Relación de cómo se quemó en la plaza de Santiago el acta de la declaración de independencia de las Provincias Unidas.—Aviso de haber fondeado en Valparaíso la fragata de guerra *Venganza*.

TOMO II.—NÚM. 107.—Martes 27 de Diciembre de 1816.—Pp. 518-526 y 1 bl.—Noticias sobre la llegada á Santiago de un parlamentario de San Martín.—Acta del Congreso de Tucumán de 9 de Julio de 1816, proclamando la independencia de las Provincias Unidas.—Oficio en San Martín á Marcó del Pont, de 2 de Diciembre de 1816, y decreto puesto al pié.—Dictámen del auditor de guerra don Prudencio Lazcano, 13 de Diciembre.—Decreto.—Fé del Escribano de Gobierno.—Contestación de Marcó del Pont á San Martín, 12 de Diciembre.—Errata.—Nota sobre el envío de una carta á San Martín.

TOMO II.—NÚM. 108.—Viernes 20 de Diciembre de 1816.—Pp. 527-535 y la final en bl.—Artículo remitido, incluyendo copia de una carta á San Martín, con noticias.—Decreto autorizando á doña Manuela Pardo de Figueroa para que pueda ausentarse del país.—Canal de Maipo.

TOMO II.—NÚM. 109.—Martes 24 de Diciembre de 1816.—Pp. 536-539.—Bando de Marcó, de 23 de Diciembre, ordenando entregar las piedras de chispa, que se imprimió también en hoja suelta.—Importancia del censo de la población, y noticias diversas del país.—Continúan los artículos de la Real Orden Americana.—Ejecución de dos soldados.—Dos avisos.

TOMO II.—NÚM. 110.—Viernes 27 de Diciembre de 1816.—Pp. 540-543.—Concluyen los artículos de la Real Orden Americana.—Noticias de Madrid.—Cargamento de la fragata *Resolución*.

TOMO II.—NÚM. 111.—Martes 31 de Diciembre de 1816.—Pp. 544-547.—Oficio del General en jefe del ejército del Alto Perú al Virey.—Consideraciones sobre el depósito de intereses de los bienes de las personas residentes en la otra banda.—Cargamento de la fragata *Salvamento*.—Tres avisos.

1817

TOMO III.—NÚM. 1.—Viernes 3 de Enero de 1817.—Pp. 1-8.—Introducción al tomo III, con un resumen del gobierno de Marcó y reflexiones sobre el estado de la guerra en América.—Oficio del general Morillo al Presidente de Chile.—Noticia de la elección de alcaldes de Santiago y del *Te Deum* celebrado en honor de las armas españolas.—Oficio de Marcó á los comandantes de cuerpo é indulto concedido á varios prisioneros.—Noticias biográficas de los jefes de la revolución en Nueva Granada.—Dos avisos.

TOMO III.—NÚM. 2.—Martes 7 de Enero de 1817.—Pp. 9-12.—Lima, 18 de Noviembre de 1816.—Parte del General en jefe del Alto Perú al Virey, 27 de Septiembre de id.—Noticias de Buenos-Aires recibidas por cartas particulares.

TOMO III.—NÚM. 3.—Viernes 10 de Enero de 1816.—Pp. 13-16.—Epigrama en loor del general Morillo.—Noticias de Santa Fé.—Continúan las noticias biográficas de los cabecillas neo-granadinos.—Decreto relativo al canal de San Carlos.—Noticia del arribo á Santiago de tres de los montoneros de Neira.—Estadística de vacunados.

TOMO III.—NÚM. 4.—Martes 14 de Enero de 1817.—Pp. 17-24.—España.—Fragmento del *Correo Mercantil de Cádiz*.—Inglaterra.—Continúa la relación de los principales cabezas de la rebelión de Nueva Granada.—Bando de Marcó, de 7 de Enero, sobre persecución de ciertos delincuentes, que también fué reproducido en hoja suelta.—Cargamento de la fragata *Bretaña*.

TOMO III.—NÚM. 5.—Viernes 17 de Enero de 1817.—Pp. 25-32.—Chile.—Conclusión del bando [de 7 de Enero] publicado en esta capital el día 10 del presente.—Idem.—Rasgo.

He hablado del bando al tratar de la impresión suelta que se hizo de esta pieza.

«Las gavillas de bandidos se multiplican, decía el editor; no sólo se atrevieron los malvados á sorprender y robar á los indefensos habitantes de Melipilla, sino que, perseguidos en este punto y aprehendido su jefe con dos de sus partidarios, volvieron algunos de ellos á reunirse en el rumbo del sud, bajo de otro malhechor que hasta ahora ha sido un peón y á quien los rebeldes, acostumbrados á emplear la canalla más infame, han confiado la empresa de hostilizar á los pacíficos habitantes de los pueblos. San Fernando que se hallaba desgarnecido de tropa, sufrió el asalto de esas fieras que, después de causar cuantos daños pudieron, fugaron, como acostumbaban, á los montes. ¡Ellos van cargados de la ira del cielo y de la execración de todos los buenos! Tarde ó temprano no evadirán el suplicio que merecen. La buena causa triunfará á pesar de los esfuerzos impotentes de los inlcuos, y sólo lograrán de comprometer á muchos y facilitar el conocimiento de aquellos hombres detestables, que, ya sabemos, abriga por desgracia nuestro reino. Para éstos han sido tan inútiles las generosidades del Trono, como la bondad, paciencia y disimulo del Gobierno. Se burlan de las invitaciones amorosas y desprecian impávidos los amagos y amenazas. . . . La menor complicitad, el silencio, el abrigo, el disimulo es un crimen horrendo de infidencia. No espere perdón el que de cualquier suerte se haga reo.» . . .

TOMO III.—NÚM. 6.—Martes 21 de Enero de 1817.—Pp. 33-36.—Artículo de oficio, bando de Marcó del Pont de 16 de Enero de 1817.—Id. de 19 del mismo [fragmento].—Noticia de haber nombrado el Obispo por teniente vicario general del ejército al presbítero D. Enrique Camus.

TOMO III.—NÚM. 7.—Viernes 24 de Enero de 1817.—Pp. 37-44.—Continúa el bando de 19 de Enero de 1817.—Id. de 23 de Enero de id.—Noticias sobre los guerrilleros.—Notas.—Continúa la relación de los principales cabezas de la rebelión del Nuevo Reino de Granada.



De los bandos me he ocupado en otro lugar.

Lo primera nota tiende á salvar dos erratas bien curiosas, si acaso no fueron intencionales. En efecto, en *La Gazeta del Rey* de ese mes de Enero se había dicho con referencia á la España, *madre malhechora*, en vez de *bienhechora*, y donde el original decía *inmortal Rodríguez*, se imprimió *inmortal Rodríguez*. Confirma esta sospecha el hecho de que Marcó envió al cajista por seis meses al presidio del Santa Lucia. Luego que se notaron las faltas, se trató de recoger los números vendidos, lo que no se pudo obtener sino en parte, y en seguida se procedió á salvar las líneas que contenían los errores, haciendo á pluma las correcciones del caso. El cajista autor de la broma y que fué puesto en libertad por el pueblo el día 13 de Febrero, fué el padre del conocido abogado chileno don Nicanor Molinare, que después estableció una imprenta en Santiago.

TOMO III.—EXTRAORDINARIA.—Martes 28 de Enero de 1817.—Pp. 45-52 [con esta última foliación equivocada]: Preámbulo del artículo siguiente.—Parte del sargento mayor del regimiento de Talavera, D. Miguel Marqueli, al Presidente, 26 de Enero de 1817.—Diálogo de que se habla en el número anterior.

Del diálogo, pieza sin mérito alguno literario y sin el menor interés, que firma *Un desconocido*, no vale la pena de ocuparse. En cambio, son dignos de conocerse por su valor histórico el preámbulo y el parte de Marqueli.

«El M. I. S. P. D. Francisco Casimiro Marcó del Pont, deseo de hacer conocer á los rebeldes que ni los eternamente escarchados Andes son capaces de contener el desnudo y militar ardor de sus valientes tropas, y para acostumar á éstas á despreciar los peligros que son consiguientes al tránsito de esas gigantes montañas, destacó al mando del sargento mayor del regimiento de infantería de Talavera don Miguel Marqueli dos compañías, la de cazadores de Talavera, y la de ídem de Chiloé, de las que cincuenta hombres debían quedar siempre en guardia de los bagages para que avanzándose hasta el otro lado de la cordillera sorprendiesen las guardias enemigas y hiciesen reconocimiento de los puntos que ocupan y de las fuerzas con que los sostienen los insurgentes.

«Este benémerito oficial ha desempeñado cumplidamente las confianzas del Gobierno, y obrando según las instrucciones comunicadas por él, el día 24, después de pasar las laderas de las Polvaredas, de la Jaula y Cortaduras sorprendió la guardia de Pichuta, le hizo siete prisioneros, del resto se ahogaron dos, y escaparon á favor de la obscuridad los otros.—El 25 fué atacado en el punto de Potrerillos por más de 400 rebeldes, que, después de una viva acción que duró cuatro horas, fueron rechazados y puestos en fuga, dejando en poder de nuestros soldados el campo, gran número de muertos y parte de sus municiones, según detalla el siguiente parte oficial que dicho Marqueli dirige á esta Superioridad desde la villa de los Andes.

«Don Miguel Marqueli, sargento mayor del regimiento de Talavera á este Superior Gobierno:—Tengo el honor de anunciar á V. S. cómo

me hallo en esta villa, de vuelta de mi triunfante expedición á los Andes. La emprendí el día 20, caminando hasta la punta de los Quillayes, el 21 al Juncal, el 23 pasé la cumbre y alojamos en los Piuquenes, el 24 llegué al paramillo de las Vacas, ámbos puntos fueron tomados de noche por si se encontraban vigías. Hallándome tan avanzado é ignorando las verdaderas posiciones del enemigo, número de tropa, y demás circunstancias que me condujesen á dar un exacto cumplimiento á las instrucciones de V. S., determiné adelantarme con cincuenta hombres y tres oficiales al punto de Pichuta, seis leguas distante, donde se creía tendrían una guardia. Dejé al capitán don José María Casariego al mando de mi pequeña división, con orden de que al amanecer avanzase á los Tambillos, legua y media de su primera posición, y allí me esperase.

«Yo salí con dos buenos vaqueanos á las siete y media de la tarde, y caminando toda la noche, pasé las laderas de Polvaredas, la Jaula y las Cortaduras. A las tres y media de la mañana me situé á doscientas toesas de la posición indicada, á la que aproximándome reconocí era inatacable por su frente, por la excelencia de su localidad en una situación dominante, apoyada su izquierda al río Tupunganto invadible por aquella parte, y sus derechas á unas eminencias de difícil acceso. Como mi idea era atacar este punto por retaguardia colocándome en el camino que baja de Uspallata, resolví á toda costa llegar á él, y tomando el camino que llaman Borrado, siguiendo el guía, que sólo por su mucha práctica podía distinguirlo, atravesamos dos quebradas y el río Pichuta, y tomamos posesión del camino de Uspallata ántes de las cuatro y media. En este momento conocí que la mayor parte de la tropa se había quedado abarrancada por la obscuridad y estrechez de los pasos, y sólo contaba arriba dieziseis cazadores y el teniente Reguera. Mi posición era crítica, pero importaba no aguardar el día, y así me avancé, seguido de esta pequeña porción, por la espalda del citado punto de Pichuta. A su inmediación dieron el ¿quién vive? se les contestó: la patria; á la segunda voz, se les contestó con fuego y echándose encima mis valientes á la bayoneta, tuvieron que rendirse sin resistencia, excepto el centinela que disparó su fusil.

«Quedaron siete prisioneros, dos se ahogaron y los restantes se fugaron á favor de la obscuridad: se le tomaron cinco carabinas, siete piezas, un saco de municiones y cuatro mulas; se incendió el cuerpo de guardia y se destruyó la pequeña fortificación que tenían.

«Concluida esta operación á las siete, reunido el resto de mi tropa, regresé á encontrar mis compañeros que me aguardaban; lo que, realizado, seguí mi marcha, pues el estado de las mulas no me permitía continuar.

«Por las noticias que adquirí de los prisione-

ros calculé que de Uspallata podrían intentar algún movimiento ofensivo, pues tenían fuerzas para ello y los prófugos les informarían del corto número que vieron de los nuestros. Con respecto á esto me acerqué lo posible á la cordillera, tomando la posición que me pareció mejor en el lugar llamado los Potrerillos, junto á la punta de las Vacas; allí pasé la noche, tomando ántes las precauciones oportunas para no ser sorprendido.

«Al amanecer del 25 lo intentaron, asomando por tres partes en número como de 400, con caballos y mulas de remuda. La avanzadilla nuestra los divisó y á las pocas voces estaban las compañías formadas en sus puestos. A las cinco se rompió el fuego de guerrillas; ellos creyeron el éxito seguro y avanzaron con arrojo decidido y en bastante orden; pero fueron recibidos por soldados acostumbrados á superar éstos ordinarios evenimientos de la guerra. Dispuse que la compañía de Chiloé saliese á ocupar una altura avanzada inmediata por nuestra izquierda, y que el subteniente de Talavera don Ramón Cenadio con una guerrilla se adelantase al camino real. Mi pequeña línea formaba un ángulo muy obtuso, cuya pierna izquierda apoyaba á la quebrada de las Cañas, la derecha al río de las Vacas y el vértice ocupaba la compañía de Talavera. Era indispensable tomar esta figura para dirigir los fuegos convergentes hácia el camino de las Vacas por donde venían desembocando. El enemigo fué extendiendo sus alas, y doblando al rededor de una pequeña eminencia, flanqueaba ya la compañía de Chiloé, que hacía un fuego infernal. Mandé al teniente Reguera que con una guerrilla sostuviese aqual flanco, lo que ejecutó oportunamente.

«Otra porción de insurgentes había pasado á tomar á la márgen derecha del río, la casa de postas, en la que, parapetados y favorecidos de grandes piedras, hacían un fuego horroroso, con el que casi batían de revés nuestra posición.

«El teniente don Bernardino Caballero recibió orden de pasar con otra guerrilla de Talavera el mismo río, y descendiendo por una ladera estrecha que forma, batirlos por su flanco izquierdo.

«Esta operación se ejecutó con mucha rapidé. El enemigo fué desalojado de su principal punto, y emprendió su retirada con regular orden.

«Después de cuatro horas de fuego, la victoria resonó en las bocas de nuestros soldados, y entonces, disponiendo un movimiento central, la derecha en cabeza, el enemigo fugó precipitado: le seguimos tres cuartos de legua hasta el estrecho de las Vacas, y de allí volvimos á nuestras antiguas posiciones.

«Durante la acción, se disponía en el campo el aparejo de todas las caballerías, cargas de víveres y municiones, etc. La guardia de pre-

viación, con el doble objeto de atender á éstas, á los prisioneros y á dos espías que aprehendí la noche anterior, tuvo orden de avanzar á una loma á la salida de la quebrada de la Cruz de Caña, sitio por donde nos podían envolver la retaguardia. Todo se ejecutó con el mayor orden y sangre fría. El campo de batalla quedó por nosotros. Los enemigos recogían con celeridad increíble sus heridos y muertos y los retiraban. Venían tocando marchas francesas é insultándonos; por nuestra parte no se oyó más que fuego y vivas al rey. Su pérdida debió ser muy grande atendiendo á lo bien dirigido de nuestro fuego, y á que, á más de lo que recogían, dejaron quince cadáveres. La nuestra ha sido de cuatro muertos de talaveras y siete heridos de Chiloé.

«Haría agravio manifiesto á todos si recomendase con particularidad á alguno. Todos, todos, oficiales, soldados, chilotes, talaveras han sobrepasado la alta opinión que tan justamente se habían adquirido. No se puede dar una bravura igual. El honor, el entusiasmo y la constancia brillaban en ellos á porfía, y con soldados semejantes puede V. S. asegurarse que llevará la victoria á donde quiera que se encamine. Esta misma noche repasé la cumbre y vine á alojar á la Guardia. Al paso nos tomó un récio temporal, la mayor parte de la tropa quedó á pié, y los heridos sin ningún auxilio sufrían con paciencia estóica. Uno de estos valientes pereció en la marcha, los demás están ya en el hospital provisional que he mandado formar. He llegado hoy á las tres de la tarde, y mañana remitiré con una partida los siete prisioneros y los dos espías, que están incomunicados.

«Llevo el diario topográfico de mi expedición que presentaré á V. S. á nuestra vista. Dios guarde á V. S. muchos años.—Santa Rosa de los Andes, Enero 26 de 1817.—Miguel Marqueli.—Señor presidente y capitán general del reino don Francisco Marcó del Pont.»

TOMO III.—NÚM. 8.—Martes 28 de Enero de 1817.

—Pp. 45-57? [No he visto este número].

TOMO III.—NÚM. 9.—Martes 4 de Febrero de 1817.

—Pp. 58-61.—Quijotesca expedición del sedicioso Bolívar sobre la isla de la Margarita, y cartas de Venezuela.—Variedades.—Real Tribunal del Consulado.—Justicia ejecutada contra los rebeldes salteadores del Sud.—Cargamento que ha conducido la fragata Margarita.—Id. de la fragata Victoria.

El día 12 de Enero había procedido el Tribunal del Consulado á las elecciones de prior y cónsules, habiendo resultado elegido, como prior, don Jerónimo Medina, abogado de la Audiencia y regidor del Cabildo, y cónsul don Francisco Izquierdo. Tenientes, don Manuel María de Undurraga y don Tomás Urmeneta. Consiliarios, D. Salvador Sanfuentes, D. Juan Ramón Sanchez y D. Domingo Martínez.

Los dominicos en el capítulo celebrado el 17 de Enero habían elegido, por unanimidad, prior á Fr. Francisco Cato.

Sobre las ejecuciones militares resulta lo siguiente: que el 31 de Enero «habían sido pasados por las armas por la espalda (por falta de verdugo) y luego colgados en la horca en la villa de Curicó los paisanos Isidro Merino, Luís Manuel Pulgar, Brijio Berríos, Rosaura Quezada y Juan Morales, compañeros de la cuadrilla de salteadores insurgentes que capitaneaba don Francisco Villota»; y en San Fernando, Pedro Muñoz, soldado desertor del escuadrón de caballería de Húsares de la Concordia, que también había acompañado «á dicha cuadrilla de salteadores».

TOMO III.—EXTRAORDINARIA.—Domingo 9 de Febrero de 1817.—El Coronel de Ingenieros D. Miguel María de Atero á esta Superioridad.—Viva el Rey.—El Gobernador y Capitán del reino á sus habitantes, 8 de Febrero de 1817.

He aquí el parte de Atero:

«El coronel de ingenieros don Miguel María Atero á esta Superioridad.

«Esta mañana á las nueve dirigí á V. S. un parte circunstanciado de lo ocurrido en el ataque de esta madrugada; pero al llegar aquí me encuentro con el húsar que lo conducía. Este dice que le quitaron el caballo, y preguntado por el pliego, responde que lo ha perdido.

«Porque V. S. no tenga el sinsabor de padecer demora en las noticias, repito con celeridad este otro; en el cual, reduciendo á compendio el anterior, participo á V. S. que ataqué y vencí anoche al enemigo en el valle de Putaendo. No pude discernir el número cierto de los bandidos; pero no apearían de 400, pues observé en las arboledas de dicho valle varios grupos considerables. Los valientes carabineros y húsares los atacaron por varios puntos con su acostumbrado denuedo y acreditada bizarría, en sus mismas ventajosas posiciones.

«Ellos se defendieron con obstinación; pero nada resiste al constante ardor de las fieles tropas de S. M. y los rebeldes fueron por fin desalojados, dispersos y puestos en fuga desordenada, con tanta vergüenza suya, como honor de las tropas de S. M. El enemigo ha perdido 32 hombres que quedaron en el campo de batalla, y mucho mayor número que, según todas apariencias, debe ser el de sus heridos; sin que por nuestra parte hayan perecido sino catorce ó quince soldados y un oficial. Mi primer intento había sido perseguirlos, pero considerando á la tropa fatigada y sin rancho, y que á más de esto me era muy riesgoso y difícil conservar aquella posición, determiné retirarme á la Villa Vieja. Lo verifiqué; pero luego que entramos en aquella plaza, llamé á los gefes para resolver con ellos lo que convenia al mejor servicio del rey y seguridad de la división. Todos fueron del parecer que debíamos pasarnos á esta banda del río, como lo practicamos con el mejor orden, restituyéndonos al punto de que salimos. Esto era lo que en sustancia contenía el primer parte

perdido, y espero que mis disposiciones no desmerezcan su superior aprobación.

«Dios guarde á V. S. muchos años. Chacabuco, Febrero 7 de 1817.—MIGUEL MARÍA DE ATERO.—*Muy ilustre señor Presidente y capitán general del reino don Francisco Marcó del Pont.*»

«El parte publicado con la firma de Atero, inserto en el número del Domingo 9 de Febrero de la *Gaceta del gobierno* realista (que fué el último que se publicó), dice el señor Barros Arana, que, según esto, no ha conocido el del 11 de Febrero, nos parece á todas luces apócrifo, ó á lo menos notablemente cambiado para presentar como victoria los primeros sucesos de la campaña. Comienza por decir allí que á las nueve de la mañana del día 7 había escrito en San Felipe un parte detallado de aquella jornada; pero que habiéndosele perdido al conductor, á quien «le quitaron el caballo,» escribía este segundo más sumario y abreviado desde Chacabuco. La vaguedad de las noticias que contiene, algunos errores de detalle en que no habría podido incurrir Atero, así como el conocimiento más exacto que Marcó revelaba de aquellos sucesos en su correspondencia con el gobernador de Valparaíso, dan fuerza, si acaso no confirman por completo nuestra conjetura». *Historia general de Chile*, t. X, pág. 582, n.

Léase la proclama de Marcó del Pont:

«El Gobernador y Capitán del reino á sus habitantes.

«Chilenos: ya véis que dondequiera que se presenta una parte de las tropas del rey va con ellas el valor, el denuedo, la constancia, el entusiasmo, ciertos precusores de la gloria. ¿Qué ha aprovechado á los bandidos el temerario arrojo de traspasar los Andes para invadir los valles de Putaendo y Curimón? ¡Insensatos! creyeron atolondrar á soldados demasiado acostumbrados á hacer morder el polvo á los rebeldes! Ellos se presentan arrogantes; pero apenas ven que se les acercan mis valientes, ansiosos de precipitar sus negras almas en el Tártaro, cuando no pudiendo sostener aún su presencia, fuyen y se acogen á los bosques, en donde, formados en grupos y repartidos por diversos puntos, esperaban herir alevés á su salvo al animoso soldado que á pecho descubierto perseguía sus huellas detestables. Pero ya han experimentado inútiles sus asechanzas. Una pequeña porción de las vencedoras tropas que tengo la honra de mandar, la benemérita caballería de carabineros les acomete en sus guaridas: allí hiere, intimida, degüella á gran número de los perversos; dispersa sus reliquias que, escarmenadas y cubiertas de deshonor y de pavor, se retiran en desorden á los montes, en los cuales hallarán su tumba á manos de soldados dignos de la causa que defienden.

«Chilenos: mi corazón respira tranquilo con estas dulces esperanzas, y mi alma siente el más puro regocijo al noticiaros que nada tenéis que temer de los malvados y que estoy satisfecho: no tenéis con ellos aquella general complicitad, que era el pábulo de sus ruines esperanzas y que se juzgó ser muy verosímil. Celebrad, pues, las glorias de que se han coronado



vuestros heroicos defensores. Unfos de corazón á un gobierno solícito de vuestro bien.

«Resuene el aire en alegres vivas al mejor de los monarcas.

«Chilenos: no haya uno entre vosotros que resista á mis invitaciones paternales; coayudad á mis benéficos deseos, y yo protesto daros la paz de que carecéis, y la felicidad de que os han despojado las discordias. Sed fieles y contad con todo el amor de un gefe que á nada más aspira que á haceros venturosos bajo el legítimo gobierno de Fernando. Vosotros contribuisteis con igualdad al sostén de la tropa, vuestros caudales y mensuales erogaciones han servido hasta hoy para cubrir su desnudez y su subsistencia; ellos ahora os retribuyen con sus vidas y os pagan con su sangre aquella pensión á que os sugetastéis; ellos salen presurosos al campo, á arrostrar esa débil presencia del enemigo que corre vuestro territorio, y en su virtud, valor y constancia hallarán aquéllos la desolación y vosotros la posesión de vuestros hogares y derechos; gozad en el sosiego de vuestras casas y en el seno de vuestras familias la seguridad que os prometen esos héroes, siendo en el campo el ejemplo de la constancia y en el poblado el modelo de la virtud. Ellos, resignados al trabajo, desconocen el peligro y llevarán al otro lado de los Andes los efectos del valor. Entónces vosotros recordaréis los conatos de su arrojo, y en vivas aclamaciones los transportaréis á este territorio, en cuyo suelo, contentos, tranquilizarán sus agitados miembros y vuestros hijos tributarán sus alabanzas á tan inmortales héroes.

«Yo con ellos seré el primero que os manifieste los deseos que me animan á tan grade empresa y en la campaña acompañaré sus fatigas; sus trabajos serán míos, y, unidos, acreditaremos los afectos de vuestros desvelos, compensando de este modo vuestra fidelidad, manifestada en este preciso instante que, haciéndome olvidar los rigores de la justicia, llamáis las atenciones de mi benignidad para que, dedicado á su compensación, se restituya la oliva al lugar de la espada, que sólo servirá para el escarmiento, no para el castigo.—Santiago, Febrero 8 de 1817.—Francisco Marcó del Pont.»

TOMO III.—NÚM. 10.—Martes 11 de Febrero de 1817.—Pp. 74-77.—Nota pasada por el Cabildo al Presidente, con fecha 10 de Febrero, remitiéndole copia del acta de la reunión de vecinos celebrada el día anterior.—Acta.—El Sr. D. M. Ricafort al Virey, enviándole nota de los reos sentenciados en la provincia de la Paz.—Valparaíso, 7 de Febrero.

Anúnciase la llegada á Valparaíso de la fragata francesa «Burdelés,» procedente de Burdeos, y que su capitán, luego que tuvo noticia de que los insurgentes intentaban pasar la cordillera, puso ciento cincuenta fusiles á disposición del Gobierno, sin exigir remuneración alguna.

El acta firmada en la sala del Cabildo por toda la nobleza titulada y por muchos vecinos, que según se anunciaba al Presidente, eran los únicos á quienes la urgencia de las circunstancias habia permitido darles aviso, es la siguiente:

«En la ciudad de Santiago de Chile, en nueve dias del mes de Febrero de mil ochocientos y diecisiete años, el M. I. Cabildo, Consejo, Justicia y Regimiento de esta capital, habiendo convocado á los principales vecinos de ella para manifestar y acreditar al M. I. Sr. Presidente y Capitán General del reino la íntima y decidida adhesión que tienen á la sagrada causa de nuestro legítimo monarca el Sr. D. Fernando VII (que Dios guarde,) les hizo un ligero razonamiento sobre las actuales circunstancias, arbitrios y otras medidas que debían tomarse para la defensa y seguridad del reino, y castigar, como era justo, la osadía y orgullo de los insurgentes de la otra banda, y en consecuencia de ello, unánimes todos los que firman esta acta dijeron que con sus vidas, haciendas, y sin reserva de cosa alguna, estaban prontos y resueltos á defender los sagrados derechos del Rey, á cuya obediencia vivían gustosamente sugetos, suplicando respetuosamente á Su Señoría que desestimase las ideas que alguno ó algunos, ménos instruidos del honor chileno é índole de sus habitantes, quisieren influir en el superior ánimo, como lo acreditaban con las suscripciones que estaban prontos á realizar de esta acta y de cuantas más cosas fuesen análogas á la defensa del reino y honor de las armas del Rey, y firmaron ante mí, de que certifico.» (Siguen las firmas).



---

# ADICIONES

---

1813

162.—Directorium ad horas canonicas persolvendas. Missasque celebrandas juxta Ritum Sanctæ Romanæ Ecclesiæ, nec non rubricas Brebiarii, et Misalis Romani, pro Clero Civitatis Sancti Jacobi de Chile. Dispositum, et ordinatum A Dño Emmanuele Cayetano de Medina Ecclesiæ Colegii Maximi S. Michaelis Archangelis Capelano. Pro anno Dñi. 1814. Jacobopolis á D. J. C. Gallardo.

16.º—64 pp.

1814

163.—Directorium ad divinum officium, recitandum Sanctumque Misæ Sacrificium Ecclesiæ, nec non Rubricas Breviarii et Missalis Romani pro Clero seculari Civitatis, et Diœcesis Sancti Jacobi de Chile. Dispositum et ordinatum. A Dño. Emmanuele Cayetano de Medina Ecclesiæ Colegii Maximi Sancti Machaelis Archangeli Capellano. Pro anno Dñi 1815. Santiago En la Imprenta del Gobierno.

16.º—68 pp.

164.—(Dentro de viñetas y con letra inicial de adorno:) La Suprema Directora suplica á V. se sirva/acompañarle en su casa maña/na Juebes á las 7 de la noche/ en obsequio del Sr. Co-/mandante de la fragata/ Phebe de S. M. B./ (Al pié): Sra. Da.

9X11 cents.—La viñeta es la misma que Gallardo usó en la portada de sus almanaques. La invitación está dirigida á doña Josefa Zerda y sus hijas, con la advertencia, también en letra manuscrita, de haberse diferido la fiesta para el Viernes 13.

El Comandante de la Phœbe, á quien se festejaba, era don Santiago Hillyar, bien conocido en este país por el famoso combate que la *Phæbe* sostuvo en Valparaiso con el buque norte-americano *Essex*, y por la intervención que le cupo desempeñar en los tratados

de Lircay. Creo que el Viernes 13, día de la fiesta, ha debido ser el 13 de Agosto de 1814, pues es el primer Viernes que aparece en el almanaque con esa data, á contar desde el 16 de Abril, fecha de la llegada de Hillyar á Santiago.

Es curiosa la nota que tiene la esquila, probablemente de puño y letra de la señora Zerda, que con su peculiar ortografía dice así: «No *jul* porque no veo ninguna *jucción* de patriotas.» La Suprema Directora era la esposa de D. Francisco de la Lastra.

B. M.



## 1815

165.—Directorium ad horas canonicas persolvendas, missasque celebrandas juxta Ritum Sancte Romanæ Ecclesiæ, nec non Rubricas Breviarii, et Misalis Romano pro clero Civitatis Sancti Jacobi de Chile. Dispositum et ordinatum a Domino Emanuele Cayetano de Medina, Ecclesie Collegii Maximi Sancti Michaelis Archangeli Capellano. Pro anno Domini bisextile 1816. Santiago En la Imprenta de Gobierno P. D. J. Camilo Gallardo.

16.º—66 pp.

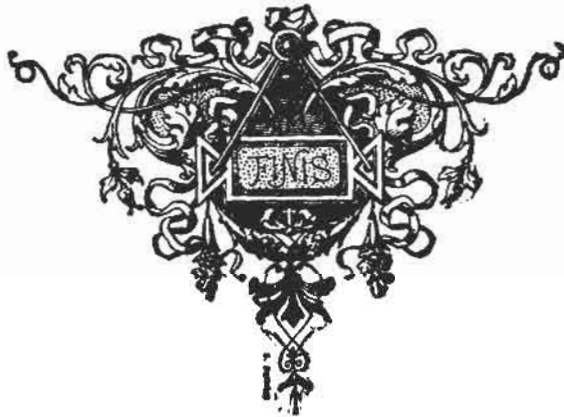
166.—Kalendario serafico. De los santos, cuyo oficio, y misa celebran las tres Ordenes de N. S. P. S. Francisco, en esta Provincia (sic) de la Ssma. Trinidad en el Reyno de Chile. Por orden de su Prelado: Le organizó el P. J. Fr. Pedro Nolasco Zarate para este año visexto 1816. . . . Santiago En la Imprenta del Gobierno.

8.º—84 pp.

«Entre las fechas memorables, casi todas referentes á la Orden Franciscana, apuntadas en las primeras páginas del *Kalendario*, se lee esta: «A que Chile imprime su Kalendario, 4 años.

«Concluye con una lista de los padres y legos de la provincia muertos desde 1813.»

Debo á Don Luís Montt la colación de las cuatro piezas precedentes.



## ÍNDICE ALFABÉTICO

*El \* se aplica á los autores de que se trata en esta bibliografía.*

### A

ABADÍA (JAVIER DE) 152.  
ABASCAL Y SOUZA (JOSÉ FERNANDO DE) 39, 141, 145.  
ACUÑA (FR. MANUEL DE) 12.  
AGUERO (DIEGO) 9.  
ALAMÁN (LUCAS) 33.  
ALCAZAR (ANDRÉS DEL) 66.  
ALDUNATE (DOMINGO) 157.  
ALDUNATE (JOSÉ SANTIAGO) 148, 149, 156.  
ALIAGA (JUAN DE) 131.  
ALLENDE (ROQUE) XIX, 21, 53, 76, 193.  
ALONSO Y TORO (JOAQUIN) 68.  
ALVAREZ (GREGORIA) 69.  
ALVAREZ (FR. RAMÓN) 151.  
ÁLVAREZ DE ACEVEDO (TOMÁS) 4.  
ALVEAR (CARLOS) 147.  
AMUNÁTEGUI (MIGUEL LUIS) XIV, D., XV, XVI, 23, 33, 34, 55, 59, 70.  
\* ANDREU Y GUERRERO (RAFAEL) 29, 34.  
ANRIQUE (NICOLÁS) 32, 38, 53, 130.  
ARACENA (GREGORIO) 67.  
ARANGUIZ (FR. BUENAVENTURA) 53.  
ARAOS (MANUEL DE) 91.  
ARCE (FR. PEDRO) 69.  
ARGOMEDO (JOSÉ GREGORIO) 72.  
ARLEGUI (JUAN DE DIOS) 129, 157.  
ARMIJO (JOSÉ GABRIEL) 143, 166.  
ARTIGA (JOSÉ MARIA) 26.  
ARRIAGADA (JOSÉ MARIA) 165.  
ARRIARÁN (LUCAS DE) 25.  
\* ARRIAZA (JUAN BAUTISTA) 91.

ASCACIBAR MURUBE (SANTIAGO) 75, 77.  
ASTABURUAGA (FRANCISCO SOLANO) 58.  
ASTORGA (CELEDONIO) XXXII.  
ATERO (MIGUEL MARIA) 171.  
AVARIA (MARTIN) 166.  
AVILÉS (GABRIEL DE) XVII, D.  
AZAGRA (ANTONIO DE) 161.  
AZÚA (JOSE TOMÁS DE) 121.

### B

BAIDAL (FR. JOSÉ) 109.  
BALCARCE (MARCOS) 73.  
BALLESTEROS (MANUEL EODIO) 31.  
BAQUEDANO (MIGUEL EDUARDO DE) 74.  
BARAINCA (BORJA) 75.  
BARRERA (JOSÉ) 115.  
BARROS (BARTOLOMÉ) 159, 159.  
BARROS (DIEGO ANTONIO) XXIII.  
BARROS ARANA (DIEGO) XIV, D., XVIII, XXVII, XXXIX, 17, 33, 34, 49, 124, 127, 171.  
BASCUÑÁN (ANTONIO) 73, 83.  
BASO Y BERRI (FELIX) 148, 149, 156.  
BAUZÁ (FR. JUAN ANTONIO) 34.  
BELLO (ANDRÉS) 33.  
BENAVENTE (JUAN MIGUEL) 26.  
BENAVENTE (PEDRO JOSÉ) 26, 29.  
BENAVIDES (AMBROSIO DE) 13, 15.  
BENITEZ (ALFONSO J.) XXXVIII, 63.  
BERRÍOS (BRUNO) 171.  
BEZANILLA (JOAQUIN) 45.  
BILBAO (JOSÉ DOMINGO) 157.

BLANCO CICERÓN (LORENZO) 4.  
 BLANCO ENCALADA (MANUEL) 73.  
 BLANCO WHITE (JOSÉ) 33.  
 BOLÍVAR (SIMÓN) 170.  
 BOTARRO (JOSÉ) 71.  
 BRISEÑO (RAMÓN) I, XXV, 30, 32, 33, 52, 80, 108, 109,  
 110, 120, 130.  
 BULNES (MANUEL) 74.  
 BURBIDGE (GUILLERMO H.) XXVIII, XXXVIII, 21, 26,  
 27, 30.  
 BUTRÓN Y PAREJA (JOSÉ) 139

## C

CABALLERO (BERNARDINO) 170.  
 CABEZAS (PEDRO) XXIV y sigts.  
 CALDERÓN (FRANCISCO) 73.  
 CALDERÓN (FR. JOSÉ) 167.  
 CAMPINO (JOSÉ ANTONIO) 63.  
 CAMUS (ENRIQUE) 168.  
 CANO (FR. FRANCISCO) 12.  
 CANOSA (DOMINGO) 15.  
 CARRERA (FRANCISCO ANTONIO) 161.  
 CARRERA (IGNACIO DE LA) 148, 161.  
 CARRERA (JOSÉ MIGUEL) 25, 32, 60, 65, 71, 74, 75, 83,  
 84, 85, 86, 89, 146, 147.  
 \* CARRERA (JUAN JOSÉ) 29, 42, 65, 146.  
 \* CARRERA (LUIS) 25, 48, 70, 161.  
 CARRERA (SANTIAGO) 72.  
 CARVALLO (FR. AGUSTIN) 147.  
 CARVALLO (JUAN NEPOMUCENO) 155.  
 CASPE (ANTONIO) 156.  
 CASTRO (JOSÉ) 139.  
 CATO (FR. FRANCISCO) 170.  
 CAUPOLICÁN, 32.  
 CENADIO (RAMÓN) 170.  
 CENTENO (BUENAVENTURA) 165.  
 CERDA (JOSÉ NICOLÁS DE LA) 24.  
 CEVALLOS (FULGENCIO) 144.  
 \* CIENFUEGOS (JOSÉ IGNACIO) 46, 49, 50, 63, 71, 72,  
 74, 138.  
 CISTERNAS (FRANCISCO) 9, 45.  
 CLARO y CRUZ (EMILIO) 77, 83, 127.  
 COBO (JUAN) 146.  
 COLOCOLO, 32.  
 CORTÉS MADARIAGA (JOSÉ) 25, 29.  
 CORREA DE SAA (RAFAEL) 82.  
 COSME (FR. TADEO) 54.  
 COSTA (DIONISIO MANUEL) 39.  
 CRUZ (ANSELMO DE LA) XXVI, 45, 66.  
 CRUZ (JOSÉ MANUEL DE LA) 66.  
 CRUZ (JUAN JOSÉ) 155.  
 CRUZ (VICENTE) 72.  
 CRUZ Y BAHAMONDE (NICOLÁS DE LA) XV, n.

## D

DEVOTI (FELIX) 146, 147.  
 DÍAZ (AGUSTIN) 99.  
 DÍAZ (JOSÉ ANTONIO) 66.  
 \* DÍAZ (FR. SEBASTIÁN) 11, 12.  
 DÍAZ DE SALCEDO (JUAN ANTONIO) 25.

## E

ECHANÉS (CATALINA DE) XXXI  
 ECHAURREN (JOSÉ) 45.  
 \* ECHEVERRÍA Y LARRAÍN (JOAQUIN DE) 45, 51,  
 70, 72.  
 ECHEVERRÍA Y REYES (ANIBAL) XXVI, n., 94.  
 \* EGAÑA (JUAN) XVI, XXXVIII, 45, 46, 47, 52, 67, 124,  
 148, 155.  
 EGAÑA (MARIANO DE) 47, 49, 50, 67.  
 ERRÁZURIZ (ISIDORO) 28, 45.  
 ERRÁZURIZ (RAMÓN) 45.  
 ERRÁZURIZ (FRANCISCO JAVIER) XVI, n., 6.  
 ESCANDÓN (IGNACIO DE) 108.  
 ESPONDA (ROMUALDO ANTONIO) 145, 168.  
 ESTRADA (RAFAEL) 155.  
 ESTRADA (MARIANO) 155.  
 EYZAGUIRRE (AGUSTIN) 36, 38, 39, 47, 49, 50, 71,  
 76, 77.  
 EYZAGUIRRE (DOMINGO) 45.  
 EZEYSA (JOSÉ ANTONIO) 154.

## F

FERNANDEZ (DIONISIO) 167.  
 FERNÁNDEZ NIÑO (PEDRO) XIX.  
 FERNANDEZ ORTELANO (MANUEL) 21, 93, 149.  
 FIGUEROA (GONZALO) 148.  
 FIGUEROA (MANUEL DE) 165.  
 FIGUEROA (MANUEL ANTONIO) 115.  
 FIGUEROA (TOMÁS) DE 148.  
 \* FREIRE (MANUEL) 130.  
 FREIRE (RAMÓN) 52.  
 FRETES (JUAN PABLO) 66.  
 FRONTAURA (JOSÉ MANUEL) XVII, n.

## G

GAETE Y SARAVIA (JOSÉ MARIA) 148.  
 GAÍNZA (GAVINO) 73, 74.  
 \* GALLARDO (JOSÉ CAMILO) XVII y sigts., 15, 17, 46,  
 47, 48, 52, 55, 58, 62, 63, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 83,  
 91, 99, 109, 110, 118, 129, 130, 131, 132, 134, 161, 173,  
 174.  
 GANDARILLAS (JOAQUIN) 45.  
 GANDARILLAS (MANUEL) 24.

GARCÍA (DOMINGO ANTONIO) 51.  
 \* GARCÍA (FR. FERNANDO) 45, 53.  
 GARCÍA CARRASCO (FRANCISCO ANTONIO) 110, 118.  
 GARCÍA ICAZCALCETA (JOAQUÍN) XIV, n.  
 GARRETÓN (LUIS) 26.  
 GARRISON (SIMÓN) XXVIII, XXXVIII, XL, 21, 27, 29, 30, 63.  
 \* GODOY (IGNACIO) 65.  
 GOICOLEA (JUAN JOSÉ) 51.  
 GÓMEZ FR. (BENITO) 137.  
 GÓMEZ DEL VALLE (AMBROSIO) 101.  
 GÓMEZ DE VIDAURRE (FELIPE) XIV, n.  
 GONZALEZ (FRANCISCO DE PAULA) 155.  
 GONZALEZ (VICENTE) 152.  
 GOYENECHÉ (MANUEL DE) 165.  
 GRONET (CRIACO) 74.  
 GUEVARA (FR. JOSÉ) 53.  
 GUTIÉRREZ (FR. BERNARDINO) 51.  
 \* GUTIÉRREZ (JOSÉ IGNACIO) 5, 16.  
 GUTIÉRREZ (JUAN MARÍA) XIV, 108.  
 GUTIÉRREZ DE MIER (LORENZO) 7.  
 GUZMAN (DIEGO) 76.  
 GUZMAN (FR. JOSÉ JAVIER) DE 68.

## H

HARRISSE (II.) XIV, n.  
 HENRIQUEZ (CAMILO) XXIX, XXX, 22 y sigts. 64, 69, 70, 71, 139.  
 HERMIDA (ANTONIO) 28, 45, 148, 155.  
 HERMIDA (JOAQUÍN) 145.  
 HERRERA (JUAN NEPOMUCENO DE) 91, 145.  
 HERRERA Y RODADOS (JUAN N.) XXXIII.  
 HIDALGO (MANUEL PASCUAL) 69.  
 HILLYAR (SANTIAGO) 73, 173.  
 HODAR (TADEO) 15.  
 HÖVEL (MATEO ÁRNALDO) XXVII y sigts., 45, 148, 155.

## I

INFANTE (JOSÉ MIGUEL) 36, 33, 39, 45, 47, 49, 50, 69, 71, 76, 77, 138, 139.  
 INFANTE (JUAN) 152.  
 IÑIGUEZ (JOSÉ VICENTE) 66.  
 IRIBARREN (MANUEL ANTONIO) 67.  
 \* IRISARRI (ANTONIO JOSÉ DE) XXX, 27, 29, 45, 58, 72.  
 IZQUIERDO (DOMINGO ANTONIO) 163.  
 IZQUIERDO (FRANCISCO) 170.  
 IZQUIERDO (SANTOS) 9.

## J

JARA (FR. JOAQUÍN) 68.  
 JARA (MELCHOR DE LA) 8.

JARAQUEMADA (DOMINGO) 74.  
 JÁUREGUI (AGUSTÍN DE) 3.  
 JIMÉNEZ DE LA ESPADA (MARCOS) XIV, n.  
 JIMÉNEZ Y NAVIA (RAMÓN) 26.  
 JIMÉNEZ PLACER (CARLOS) 3.  
 JOHNSTON (SAMUEL B.) XXVIII, XXXVIII, XXXIX, 21, 29, 30, 63.

## L

LAFUENTE (MODESTO) 46.  
 LARRAÍN (JOAQUÍN DE) 68.  
 LASTARRIA (JOSÉ VICTORINO) 6.  
 LASTARRIA (MIGUEL DE) 6.  
 \* LASTRA (FRANCISCO DE LA) 64, 72, 78, 80, 81, 89, 173  
 LASUE (FRANCISCO) 166.  
 LAZARTE (FR. JOSÉ) 146.  
 LAZCANO (PRUDENCIO) 148, 168.  
 LAZO (JOSÉ SILVESTRE) 51, 70, 77.  
 LEIVA (FR. FERNANDO) 108.  
 LÓPEZ (P. DOMINGO) 108.  
 LÓPEZ DE SOTOMAYOR (JOAQUÍN) 45.  
 LUJAN (JOSÉ ANTONIO) XXXII.  
 LUJAN (JOSÉ MARÍA) 115.  
 LURQUÍN (PEDRO) 45.

## M

MACKENNA (JUAN) 72, 73.  
 MANCHEÑO (JOSÉ TADEO) 163.  
 MANSO Y SANTA CRUZ (MANUEL) 18, 45, 149, 158.  
 \* MARCÓ DEL PONT (FRANCISCO CASIMIRO) 30, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 118, 120, 122, 121, 125, 126, 127, 128, 129, 132, 133, 159, 161, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170.  
 MARDONES (JOSÉ MARÍA) 64.  
 MARQUELI (MIGUEL) 169.  
 MARQUEZ DE LA PLATA (FERNANDO) 45.  
 MARQUEZ LAVANDERA (JOSÉ) 166.  
 MARTÍNEZ (DOMINGO) 170.  
 MARTÍNEZ (FR. MELCHOR) XXIX, XXXIX, 17, 22, 116.  
 MARTÍNEZ DE ROZAS (JUAN) 31, 70.  
 MARZAN (NICOLÁS) XXIV.  
 MATORRAS (NICOLÁS) 28.  
 MEDINA (GERÓNIMO) 45, 170.  
 \* MEDINA (MANUEL CAYETANO DE) 14, 15, 173, 174.  
 MEDINA (MARQUES DE) 39, 80.  
 MELENDEZ (FR. JUAN) XIV, n.  
 MENENDEZ (INÉS) 168.  
 MENESES (JUAN FRANCISCO) 138, 165.  
 MERINO (ISIDRO) 171.  
 MIER (PATRICIO DE) 8, 9.  
 \* MIER NORIEGA Y GUERRA (SERVANDO TERESA DE) 33.  
 MIOTA (JUAN BAUTISTA) 143.  
 MIRO (FR. GABRIEL) 152.

MITRE (BARTOLOMÉ) 11.  
 MOLINARE (NICANOR) 169.  
 MONTT (LUIS) 136, 174.  
 MONTES (TORIBIO) 109.  
 MORALES (JUAN) 171.  
 MORILLO (PABLO) 154.  
 MUJICA (BARTOLOMÉ) 154.  
 MUNTA (JOSÉ MIGUEL) 101, 102.  
 MUÑOZ (PEDRO) 171.  
 MUÑOZ DE GUZMAN (LUIS) 16.  
 MUÑOZ y URZÚA (MANUEL) 83, 84, 85, 86, 89.  
 MUZZI (JUAN) 138.

**N**

NAVARRO MARTÍN DE VILLODRES (DIEGO) 33, 161, 164.  
 NEIRA (JOSÉ MIGUEL) 127, 167.  
 NEVIN (DOMINGO) 57.  
 NÓVAJAS (MODESTO) 72.  
 NOYA (JUAN DE) 72.

**O**

OCHAGAVÍA (SILVESTRE) 149.  
 O'HIGGINS (BERNARDO) xxvii, 70, 71, 73, 75, 89.  
 O'HIGGINS (TOMÁS) 66.  
 OLAVARRIETA (AGUSTIN DE) 68, 110, 115.  
 OQUENDO (JUAN BAUTISTA) 70.  
 ORDÓÑEZ (JOSÉ) 166.  
 ORGERA (ANDRÉS NICOLÁS DE) 74.  
 ORO (DOMINGO DEL) 11.  
 ORRIGO LUCO (AGUSTO) xxx, n.  
 \* OSORIO (MARIANO) xxiii, xxxii, 31, 74, 75, 89, 91, 92, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 121, 125, 141, 143, 144, 145, 147, 148, 150, 152, 154, 155, 156, 157, 159, 160, 161.  
 ORTIZ DE ROZAS (DOMINGO) 152  
 ORTIZ DE ZÁRATE (FR. PEDRO NOLASCO) 108, 174.  
 OVALLE (JUAN ANTONIO) 148.  
 OVALLE (MIGUEL) 158.  
 OVALLE (PEDRO) 163.

**P**

PALACIO Y VIANA (CRISTOBAL MANUEL DEL) 108.  
 PARDO DE FIGUEROA (MANUELA) 168.  
 PAREJA (ANTONIO) 65.  
 PARGA (JOSÉ) 76.  
 PASOS (JUAN JOSÉ) 139.  
 PASQUEL (ANTONIO) 158  
 PAYNO (MANUEL) 33.  
 PÉREZ (FRANCISCO ANTONIO) 36, 38, 39, 45, 69, 74, 155.  
 PEZUELA (JOAQUIN DE LA) 148, 154, 157, 163, 166.

PINTO (JOAQUIN) 8.  
 PIZANA (GERÓNIMO) 91.  
 PLAZA (NICANOR) xxix, n.  
 POINSETT (JOEL ROBERTS) 24, 26,  
 PORLIER (ANTONIO) xv, n.  
 \* POZO Y SILVA (JOSÉ MARIA DEL) 129, 155.  
 PRADO JARAQUEMADA (PEDRO JOSÉ) 26.  
 PRATS (FRANCISCO) 45.  
 PULGAR (LUIS MANUEL) 171.

**Q**

QUEZADA (ROSAURO) 171.  
 \* QUIJANO (LUIS) 109.  
 \* QUINTANA (GERÓNIMO DE) 55.

**R**

RAMÍREZ (JOSÉ) 8.  
 RAMÍREZ (JUAN) 36, 153, 155.  
 REBOLLEDA (RAMÓN DE) 123.  
 RECASENS (LUIS) 157.  
 REYES (ALEJANDRO) 33.  
 \* REYES (JUDAS TADEO DE) 13, 25, 45, 167.  
 REZABAL y UGARTE (JOSÉ DE) xvii, n.  
 RICAFORT (M.) 172  
 RICARDO (ANTONIO) xiii.  
 RÍO (ESTANISLAO DEL) xl.  
 RÍO (GUILLERMO DEL) 166.  
 \* RÍOS (JOSÉ ANTONIO) 62, 55.  
 RÍOS (MARIA MERCEDES DE LOS) 7  
 RÍOS y TERAN (JUAN DE LOS) 8.  
 RODRÍGUEZ (CARLOS) 83.  
 RODRÍGUEZ (JOSÉ ANTONIO) 66, 148, 149.  
 RODRÍGUEZ (MANUEL) 127, 167, 169.  
 RODRÍGUEZ BALLESTEROS (JUAN) 150.  
 RODRÍGUEZ ZORRILLA (FR. DIEGO) 139.  
 \* RODRÍGUEZ ZORRILLA (JOSÉ SANTIAGO) 93, 100, 147, 164, 165.  
 ROJAS (JOSÉ ANTONIO DE) 45, 68.  
 ROMERO y REYES (MIGUEL) 34.  
 \* ROMO (FR. JOSÉ MARIA) 116.  
 RONDEAU (JOSÉ) 147.  
 ROSALES (JUAN ENRIQUE) 155.  
 ROSS (ENRIQUE) 25.  
 ROZAS (JOSÉ MARIA DE) 68, 155.  
 ROZAS (RAMÓN DE) 6, 8, 9.  
 RUÍZ TAGLE (FRANCISCO) 45, 68, 73.  
 RUÍZ TAGLE (MANUEL) 71.

**S**

SAEZ (ANTONIO) 146.  
 SAEZ (MANUEL) 116.



SALAS (MANUEL) 28, 45.  
 SAMANO (JUAN) 166.  
 SAMANIEGO (JOSÉ) 85.  
 SAN BRUNO (VICENTE) 114, 115.  
 SANCHEZ (JUAN FRANCISCO) 167.  
 SANCHEZ (JUAN RAMÓN) 170.  
 SANFUENTES (SALVADOR) 157, 170.  
 SAN MARTÍN (JOSÉ DE) 29, 33, 109, 128, 145, 146, 147, 168.  
 SAN PEDRO (PACIFICO RUFINO DE) 73, 80.  
 SANTA CRUZ (LUIS DE) 5.  
 SANTA MARÍA (GREGORIO) XXXII.  
 SANTA MARÍA DEL ORO (FR. JUSTO) 11.  
 SANTIAGO CONCHA (JOSÉ DE) 148, 149, 150, 156.  
 \* SANTÍSIMA TRINIDAD (FR. EUGENIO DE LA) 108.  
 SEPÚLVEDA (JOSÉ ANTONIO) 73.  
 SESÉ (RAIMUNDO) 70.  
 SILVA (FR. TADEO) 54.  
 SILVA BORQUEZ (PEDRO RAMÓN DE) 91.  
 \* SOBREMONTÉ (MARQUÉS DE) 30.  
 SOLO DE ZALDIVAR (JOSÉ SANTIAGO) 115.  
 SOTA (RAFAEL DE LA) 83.  
 SPANO (CARLOS) 64, 72, 76.

## T

TAPIA (SANTOS) 165.  
 TERAN (MIGUEL) 34.  
 TORO ZAMBRANO (MATEO DE) XVI.  
 \* TORRE (FR. JOSÉ MARIA DE LA) 131 y sigts., 150, 153.  
 TORRES SALDAMANDO (ENRIQUE) XIV, D.  
 \* TRUCÍOS (JOSÉ) 51, 155.  
 TRUCÍOS (MERCEDES) 60.

## U

UNDURRAGA (MANUEL MARIA) 162, 170.  
 URMENETA (TOMÁS) 170.  
 URRIOLA (LUIS DE) 157.  
 URETA (JOSÉ IGNACIO) 67.  
 URETA (JUAN JOSÉ) 69.  
 URÍA (JUAN BAUTISTA) 66.  
 URIBE (JULIÁN) 83, 84, 85, 86, 89.  
 URRUTIA Y MENDIBURU (ANTONIO) 73.

## V

VALDÉS (CRISTOBAL) 31, 66, 100, 102, 103, 107, 132, 133.  
 VALDÉS Y HUIDOBRO (JOSÉ ANTONIO) 163.

VALDIVIESO (MANUEL) 45.  
 VALVERDE (RAFAEL) 70.  
 VALLÉS (EL IMPRESOR) XXV.  
 VARAS (CIPRIANO) 25.  
 VARGAS (MANUEL DE) 168.  
 VARGAS (RAMÓN) XXIV.  
 VASCO PASCUAL (JUAN) 109.  
 VASQUEZ (JOSÉ) 108.  
 VEGA (MANUEL) 74.  
 VELASCO (FR. DOMINGO DE) 28, 155.  
 VENEGAS (JOSÉ MARIA) 166.  
 VERA (BERNARDO) 27, 60, 64, 67, 74, 80.  
 VERGARA (EUGENIO) 157.  
 VIAL (AGUSTIN) 45.  
 VIAL DEL RÍO (JUAN DE DIOS) 45.  
 VICUÑA (FRANCISCO RAMÓN) 64.  
 VICUÑA (MANUEL) 45.  
 VICUÑA (TOMÁS) 28.  
 VICUÑA MACKENNA (BENJAMIN) XXVII, 8, 11, 16.  
 VIGODET (GASPAR) 161.  
 VILDÓSOLA (ANDRÉS CARLOS) 115.  
 VILUGRÓN (EL IMPRESOR) XXV.  
 VILLALÓN (LORENZO JOSÉ DE) 6.  
 VILLALÓN (MANUEL JOSÉ DE) 69.  
 VILLARREAL (JOSÉ MARIA) 73.  
 VILLARROEL (FR. GASPAR DE) XIV.  
 \* VILLEGAS (HIPÓLITO DE) 45, 75, 82, 155.  
 VILLOTA (FRANCISCO) 171.  
 VILLOTA (PEDRO ANTONIO) 91.

## W

WARLETA (FRANCISCO) 166.

## Z

ZAMBRANO (IGNACIO DE JESÚS) 57.  
 ZAÑARTU (JUAN ANTONIO) 6.  
 ZAÑARTU (LUIS MANUEL) 156.  
 ZARATE (FR. PEDRO NOLASCO) Véase Ortíz de Zárate.  
 ZENTENO (JOSÉ IGNACIO) 74.  
 ZERDA (JOSEFA) 173.  
 ZERDAN Y PONTERO (AMBROSIO) 4.  
 ZORRAQUIN (LORENZO) 146.  
 ZUDAÑEZ (JAIME) 38, 49, 69.

VÉASE, además, la lista de nombres de las páginas 123 y 124 de este libro.



BIBLIOTECA NACIONAL  
 BIBLIOTECA AMERICANA  
 "JOSÉ TORIBIO MEDINA"

---

## ERRATAS NOTABLES

---

PÁG.					DICE	LÉASE
26,	col.	1,	línea	36	más que	ya más
68,	»	11,	»	60	Irisarri	Vera
71,	»	1,	»	57	Restitución	Destitución

---

¶ Aquí se acaba la presente obra, la  
cual fué impresa en la ciudad de San-  
tiago de Chile, en casa del Au-  
tor y á su costa. Acabóse á  
veintiocho días del mes  
de Noviembre de mil  
ochocientos no-  
venta y un  
años.



**BIBLIOGRAFIA**  
**DE**  
**LA IMPRENTA EN SANTIAGO DE CHILE**  
**DESDE**  
**SUS ORIGENES HASTA FEBRERO DE 1817**  
**ADICIONES Y AMPLIACIONES**

# BIBLIOGRAFIA

DE

## La Imprenta en Santiago de Chile

DESDE

SUS ORIGENES HASTA FEBRERO DE 1817

ADICIONES Y AMPLIACIONES

POR

**JOSE TORIBIO MEDINA**

Miembro correspondiente de las Reales Academias de la Lengua y de la Historia

OBRA POSTUMA

BIBLIOTECA NACIONAL  
BIBLIOTECA AMERICANA  
"JOSE TORIBIO MEDINA"

LA PUBLICA CON UNA INTRODUCCION

**GUILLERMO FELIU CRUZ**

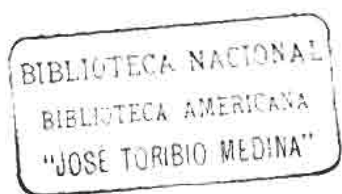
De la Academia Española de la Historia.—Profesor de Historia de América del Instituto Pedagógico de la Universidad de Chile.—Conservador de las Bibliotecas J. T. Medina y D. Barros Arana de la Nacional de Santiago.

P R E N S A S  
D E L A  
U N I V E R S I D A D D E C H I L E

1 9 3 9



## INTRODUCCION



En Junio de 1930, seis meses antes de su fallecimiento, José Toribio Medina fechaba el prólogo de las *Adiciones y Ampliaciones a la Imprenta en Santiago*, que ahora, corridos nueve años, se publican como obra póstuma suya. Se encontraba en esa época en su residencia veraniega de «La Cartuja», en San Francisco del Mostazal. No había querido trasladarse a Santiago, porque un inmenso abatimiento, acaso precursor de su fin, le había contristado fuertemente el ánimo. Decía a sus íntimos amigos, para explicar su ausencia en la vida literaria de la capital, que el desengaño que lo envolvía tenía su origen en la marcha política del país. En 1930, en efecto, la situación interna de Chile presagiaba el derrumbe de un régimen de fuerza que hacía más de cuarenta años que la República ignoraba; y el señor Medina se encontraba convencido que a la caída de ese Gobierno, se verificarían sucesos lamentables. Esperaba por momentos la crisis de la autoridad dictatorial y el estallido de la revolución. Las predicciones del historiador, exactas en la forma de cómo debían ocurrir los hechos, fallaron en la determinación del tiempo en que ellos se verificarían. Cuando databa el prólogo de esta su obra. — Junio de 1930 — en un año y un mes más justos y cabales, sus cálculos alcanzaban plena realización, el 26 de Julio de 1931. Pero Medina había ya dejado de existir..... Hacía siete meses que su nombre pertenecía a la eternidad y a la gloria.

El abatimiento moral del señor Medina acusaba también otro origen, sin fundamento. Su naturaleza física, tan vigorosa, había sido ya lesionada por el mal que debía cortarle el ánimo. Su espíritu comenzaba a zozobrar en las dudas — quien pudiera creerlo — del valor de su extraordinaria tarea de historiador, bibliógrafo y publicista. Se consideraba como preterido y como olvidado. Miraba con pena la forma des-

templada como le trataban escritores de segundo orden de la nación argentina y de otros países, al referirse a sus libros fundamentales de bibliografía; se encontraba herido por la negativa que el Gobierno, que tantas preocupaciones le producía, le había inferido al no designarlo representante de Chile ante el Congreso de Americanistas de Madrid, a petición expresa de la Real Academia de la Historia y de los historiadores más eminentes que concurrieron a esa asamblea. ¡Síntomas de los tiempos, decía el señor Medina; y añadía que lo sentía por el crédito de su patria, que de una manera tan incivil había dejado al país sin una buena representación. Estas y otras contrariedades formaban el fondo de los desengaños del señor Medina. Ninguna puede considerarse fundamentada en algo sólido para su prestigio, y por eso ellas deben considerarse como una agudización del espíritu ya enfermo del autor de *La Imprenta en Santiago*.

La permanencia del señor Medina en la residencia veraniega de «La Cartuja» fué consagrada, entre otras ocupaciones literarias, a la elaboración de esta obra que ahora se publica, en cumplimiento del acuerdo número 905 de 17 de Junio de 1931, de la Universidad de Chile. A raíz de su regreso de Sevilla, a donde fué para publicar facsimilarmente las *Cartas de Pedro de Valdivia*, en 1928, a su vuelta, en los meses de verano del año siguiente, es decir, desde Noviembre a Diciembre de 1929, trabajó en la Biblioteca J. T. Medina de la Nacional de Santiago en el acopio de los materiales para este libro, que pone al día aquel precioso sobre el origen y desarrollo de la imprenta en Santiago hasta 1817. En 1891, en el curso de la revolución, entregaba el señor Medina el fruto de sus pacientes investigaciones. Esa obra, que complementa esta otra, lleva el siguiente título:

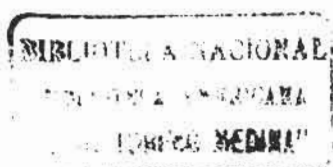
*Bibliografía de la Imprenta en Santiago de Chile desde sus orígenes hasta Febrero de 1817, por J. T. Medina Miembro correspondiente de las Reales Academias de la Lengua y de la Historia (Un escudo.) Santiago de Chile. Impreso en casa del Autor | 1891.*

4.<sup>o</sup>—220×140.—LI+180+una de colofón+un retrato+una lámina con facsimiles de firmas de impresores+siete hojas de facsimiles de portadas de algunos impresores notables.—Anteport.—Al reverso: «Tirada de 300 ejemplares».—Port.—Retrato de Camilo Henríquez.—Una hoja de dedicatoria.—Una de abreviaturas—Al lector, págs. IX-XI.—v. en bl.—Introducción, XIII-XL.—v. en bl.—Una hoja de firmas de los primeros impresores.—Primera parte, etc., 172 págs. a una y dos cols.—Adiciones, 173-174.—Índice alfabético, 175-179.—A la vuelta: «Erratas notables»+una de colofón.—*Dedicatoria*: «A mis amigos don José Manuel Frontaura, don Nicolás Anrique, don Aníbal Echeverría y Reyes, a Uds. que tan afanosamente trabajan por reunir las primeras producciones de la Imprenta en Chile, dedico este estudio como testimonio de simpatía, El autor».—*Colofón*: «Aquí se acaba la presente obra, la cual fué impresa en la ciudad de Santiago de Chile, en casa del autor y a su costa. Acabóse a veintiocho días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y un año.

En plena vorágine revolucionaria lanzaba a la publicidad el señor Medina el primer estudio científico desde el punto bibliográfico acerca de la imprenta y sus producciones en la capital. Lo urgía el tiempo. El era uno de los caídos con el Gobierno de Balmaceda; había sido el último representante de la autoridad edilicia de Santiago que quedó en la ciudad después de la deposición de aquel mandatario. Si no había tenido actuación descollante en el curso de la revolución, ni a favor de Balmaceda ni

en contra del partido vencedor, los constitucionales, su nombre se encontraba vinculado a un Ministro de Estado de ese régimen, Adolfo Ibáñez, cuyo hogar habían saqueado las turbas para vengar odios e insanos apetitos. Comenzaban a arreciar las persecuciones. El señor Medina temía, y con razón, ser envuelto en el número de los ciudadanos vejados. Del saqueo, su casa, su biblioteca que era el principal tesoro, salió indemne, pero la seguridad personal del escritor peligraba. La conclusión de todo eso para el señor Medina, sencilla: el destierro. Únicamente lo detenía en Santiago el término de la impresión de su libro. Por eso en la *Noticia previa* que precede a estas *Adiciones y Ampliaciones* de su obra, recordando aquellos días, ha escrito: «Nació en mal momento *La Imprenta en Santiago*. Eran los días en que la Revolución de 1891 acababa de terminar y en que los partidarios del régimen que se había echado por tierra se veían hostilizados y perseguidos. No era posible en tales condiciones que mereciera siquiera una crítica, ya que por tal no podríamos llamar el artículo que un escritor anónimo (que creemos no era siquiera chileno) redactó para el periodiquillo llamado «La Escoba».

Ese silencio era explicable: se vivía en un anómalo momento. Y aunque la obra del señor Medina, bella y elegantemente impresa, en papel finísimo de hilo, con una portada a dos tintas, hermosas letras capitales en el texto, magníficos facsímiles y retratos, incitase el deseo de la lectura, iqué quietud dejaba al más despreocupado de los espíritus la liquidación de los vencidos en la revolución! Y, sin embargo, el tema para un hombre estudioso no podía ser más apasionante. De esta clase de lecturas, la de las obras bibliográficas, el lector penetrado de un verdadero espíritu filosófico puede extraer las más interesantes conclusiones. Así, por ejemplo, para caracterizar el fondo del pensamiento de una época determinada en una sociedad cualquiera, las bibliografías son para el historiador, para el sociólogo y para el que trata de desentrañar la filosofía social de una edad, fuentes positivas de interpretaciones. Es un trabajo ingrato acometer tales empresas, y los que las inician en busca de un verdadero conocimiento del pasado, cuando están dotados de una textura mental superior a la de la pura erudición, que no crea ni ve en los datos sino el puro placer de su inerte agrupamiento, llegan hasta ellos en un sincero deseo de ahondar en el alma misma del pasado. El señor Medina fué a esa clase de estudios con ese propósito. Se había propuesto estudiar la historia de Chile y la de América en sus fuentes más primitivas como lo hemos recordado en otra ocasión, y en esa tarea se quedó para desmalezar el camino, perdiendo, en las varias rutas que abrió, el fin principal de su punto de vista. Por lo que hace a la *Imprenta en Santiago*, el plan, la forma del trabajo, el carácter de la investigación, el método bibliográfico seguido, eran enteramente nuevos entre nosotros. Hasta entonces nada se había publicado en ese género igual a la bibliografía del señor Medina, y no porque esa literatura no tuviese en Chile representación en esa rama, ya que Briseño, Barros Arana, Vicuña Mackenna, para no hablar sino de autores nacionales, le habían consagrado sólidos capítulos. El método aplicado por el señor Medina era nuevo. «Abarca este ensayo bibliográfico — dice en su obra — el período transcurrido desde que se efectuaron en Santiago los primeros ensayos del arte de imprimir hasta la víspera de la batalla de Chacabuco.» Y con-



tinuaba: «Por mucha que haya sido la diligencia que he empleado en coleccionar los títulos de las diversas piezas impresas en Santiago durante ese tiempo, estoy persuadido que deben haberse escapado a mis investigaciones algunos otros que no he logrado ver: deficiencia perfectamente explicable si se atiende a la poca extensión de las obras que entonces se daban a luz, en su mayor parte simples hojas sueltas a la falta de colecciones de mediano valer y a la naturaleza misma de esos impresos, publicados, de ordinario, en época de transición, en que sus respectivos adeptos naturalmente fueron apenas tolerados, cuando no perseguidos, como había acontecido con especialidad a los patriotas y a sus obras después de la reconquista. Así, los eruditos y los aficionados al estudio de nuestra historia patria, a la vez que hallarán en este libro un guía para sus investigaciones, habrán ahorrado de antemano la mitad de sus tareas.»

El camino que recorría el señor Medina con su estudio bibliográfico, apenas había sido hollado anteriormente. Los hermanos Miguel Luis y Gregorio Víctor Amunátegui lo cruzaron sin fijar la ruta. En 1857, daban a luz en el tomo I, de la *Revista de Ciencias y Letras* un *Catálogo de los libros y folletos impresos en Chile desde que se introdujo la imprenta*, publicación anónima, pero que después se ha sabido fué obra de esos laboriosos autores, en la que colacionaron 830 títulos de libros y folletos. Labor improvisada y sin ceñirse a los métodos bibliográficos ya conocidos por circular entre los hombres de letras las modernas y espléndidas bibliografías españolas, que recientemente entonces comenzaban a llegar a Chile, la falta de sistematización no es el principal defecto de aquel catálogo, tanto como el criterio a que se ajustaron los hermanos Amunátegui para colacionar los impresos, quienes aplicaron uno de selección, pues no incluyen las publicaciones que tuvieron un interés de circunstancias ni los que versaban sobre asuntos privados, tales como informes en derecho, etc. Pero, así y todo, ese modesto ensayo fué un paso de avanzada para la formación de la bibliografía nacional, como que al año siguiente, 1858, se aprovechaba el trabajo de los hermanos Amunátegui, en cuanto a los libros y folletos, completándolo, con el de otro autor, el argentino Juan Bautista Alberdi, sobre los periódicos aparecidos hasta 1846, por el Director de la Oficina de Estadística, Santiago Lindsay, para hacer un inventario de las publicaciones chilenas hasta el año 1858, que vió la luz en el tomo II del *Anuario* de esa repartición. Esos tres catálogos, el de los Amunátegui, el de Alberdi y el de Lindsay, refundidos en este último, daban en 1858 la suma de 1240 impresos arrojados por la imprenta en cuarenta y siete años de existencia a partir de la introducción de ella en 1812. El número de publicaciones no es exacto tampoco, porque Lindsay, al hacer el suyo, omitió las memorias sobre juicios, libros de devoción y muchas impresiones que fueron estimadas como ajenas a los artículos de librería, de modo que un considerable número de impresos fué desechado. ¿A cuánto ascendía el total de ellos? No parece posible ahora estimarlo. Lo que hay que lamentar es la pérdida de esas tres oportunidades para rastrear los orígenes de los primeros impresos de la prensa, no sólo en Santiago, sino también en provincias, porque en aquellas rebuscas es evidente que a los ojos de esos bibliógrafos aparecieran impresos desestimados por ellos y sobre los cuales nunca más se ha vuelto a hablar. Sin embargo, sobre la misma materia cuatro años más tarde debía volver Ramón Bri-



seño, Director de la Biblioteca Nacional. A una comisión expresa del Consejo de la Universidad de Chile encargada a ese anticuario y bibliógrafo, se debió la publicación de la obra suya intitulada *Estadística Bibliográfica de la Literatura Chilena*, cuyo primer volumen apareció en 1862 y el segundo en 1879. En el primero, que abarca desde los años de 1812 a 1859, Briseño cataloga 4594 publicaciones, y en el segundo, 1860-1876, 5143 impresos.

Los defectos del libro de Briseño han sido señalados muchas veces por nosotros mismos para que insistamos sobre ellos. Y hemos dicho, a pesar de todo, que cualesquiera que éstos sean, su libro resulta hasta hoy mismo fundamental. No ha sido reemplazado por otro que lo complementa ni se han publicado las necesarias bibliografías especiales sobre el vasto alcance que encierra la palabra literatura, en el sentido alemán, comprensivo de toda manifestación del pensamiento escrito o impreso. Por eso, y mientras no se le sustituya en los múltiples aspectos que comprende, sobrevivirá todavía muchos años. A diferencia de sus antecesores en el género, Briseño no omitió nada y se propuso catalogar todo impreso. Además, no contento con hurgar en los fondos de la Biblioteca Nacional trajinó en las grandes librerías particulares de José Gabriel Palma, Pedro Francisco Lira, Mariano de Egaña y otros, a fin de conseguirse impresos. Pero toda esa cosecha debía, en parte, malograrse por el criterio que impuso Briseño a su obra. Si bien es cierto que colacionó cuanto impreso llegó a sus manos, no lo es menos que alteró muchas veces la portada de los libros, abrevió los títulos, introdujo modificaciones que desfiguraron e hicieron inconocibles los detalles bibliográficos del tamaño, del número de páginas y de otra multitud de antecedentes que tanto sirven al bibliógrafo en sus pesquisas. La discriminación, un tanto sistemática y cronológica, de los primeros impresos nacionales encontró en Briseño a su primer anotador.

Frente a la *Bibliografía de la Imprenta en Santiago* del señor Medina, en el período que comprende, apenas si se recuerdan esos ensayos. «Antes del trabajo del señor Medina — ha escrito un bibliógrafo que espigó en el mismo campo del autor de la *Historia de la Literatura Colonial de Chile* —, y esta novedad no es uno de sus menores méritos, no se tenía sino una que otra somerísima indicación hecha de paso sobre la existencia de las pequeñas prensas de aficionados (creemos que fueron tres) que funcionaron en Santiago antes que la establecida por el gobierno patrio, si bien no faltaban documentos para que se les hubiese consagrado un estudio especial. El señor Medina alcanzó a colacionar varios opúsculos y esquelas salidas de esas prensas, y casi un tercio más que el señor Briseño, de los libros, folletos y hojas sueltas que produjo la imprenta de gobierno desde que se inició con la *Aurora*, 12 de Febrero de 1812, hasta el mismo día y mes de 1817 en que desaparecieron conjuntamente el dominio del rei y su *Gaceta*; que tal es el límite de aquella bibliografía.» Dentro de esos límites, precisamente, el libro de Medina iba a ser completado por el autor de las líneas que anteceden, un bibliógrafo y un erudito tan distinguido como modesto. Llamábase Luis Montt. No pocos estudios de consideración histórica debe la literatura nacional a este escritor a quien persiguió una suerte aciaga la publicación de sus libros. Hoy cuando se contempla su obra parece toda ella como fruto de la im-

provisación y más que eso de una caprichosa dispersión. Y no es que hubiera ni lo uno ni lo otro. Montt era varón metódico, y acaso un tanto despreocupado de la fama literaria; gustaba más hurgar en los viejos papeles, en los preciosos archivos de su familia, principalmente los que contenían la documentación de su padre el Presidente Manuel Montt y todo lo correspondiente al agitado decenio de su gobierno. Se había iniciada en la carrera de las letras con un buen ensayo sobre la vida de Camilo Henríquez recibido con aplauso por Miguel Luis Amunátegui; trabajo en revistas como la de *Chile*, editó algunos volúmenes de la *Colección de Historiadores de Chile* y en la Dirección de la Biblioteca Nacional su labor personal fué fecunda en la creación de la sección de manuscritos, la publicación del *Anuario de la Prensa Chilena* y el establecimiento del museo bibliográfico. Engolfado en esas tareas, el escritor fué poco menos que absorbido por el investigador, y cuando el primero quiso nuevamente aflorar, sus libros fueron perseguidos por un destino infortunado. De la *Bibliografía Chilena*, obra en tres volúmenes, el primogénito desapareció, porque el autor pensaba reimprimir los pliegos, y la imprenta los vendió como papel viejo, salvándose solamente los que un amigo suyo y subalterno en la Biblioteca, había alcanzado a reunir; el tercero estaba en prensa cuando falleció Montt en 1909, de modo que no alcanzó a editarse en forma completa y todavía en un incendio, se consumió lo impreso, llegando hasta nosotros lo que la acuciosidad de ese amigo del autor, Ramón A. Laval, había reservado para sí. Igual suerte le fué reservada a la obra *Discursos y papeles de D. Manuel Montt*, en dos volúmenes. El primero constituye una rareza bibliográfica mientras el segundo es de rara abundancia. El tomo que editó en la *Colección de Historiadores de Chile* es algo así como el desiteratum de los librerías y coleccionistas.

En 1904, Montt publicaba el tomo II de la *Bibliografía Chilena* correspondiente a los años de 1812 a 1817, y en ese estudio la obra de Medina era puesta a prueba por otro bibliógrafo tan competente como aquél y para quien el campo de la investigación encerrado en los años indicados, le era familiar. Montt llevó a Medina la ventaja de trabajar en una materia ya espigada; podía completarlo, rectificarlo, seguir otro plan en vista del de Medina; ahondar en ciertos puntos, en suma, hacer de la *Bibliografía de la Imprenta en Santiago* frente a la suya, una obra de segundo orden. Sin embargo, los dos libros cabían dentro del marco. «Por un momento — dice Montt — creí que debía dejar de mano mi proyecto; empero, no tardé en percibir que si bien el campo de mis estudios era más o menos el mismo que el del señor Medina acababa de recorrer, una obra no excluía a la otra, dado el diverso plan que yo seguía. . . . » «Contráese aquél de preferencia a las descripciones bibliográficas con todo el gusto, o si se quiere refinamiento que en esta materia se exige ahora, al paso que en éste la descripción de las condiciones tipográficas de los papeles no sirven en la generalidad de los casos sino de ocasión para dar el resumen de su contenido. Mayores son todavía las diferencias en las respectivas introducciones de ambas obras. La del señor Medina, notable, nos complacemos en repetirlo, por el caudal de noticias que acumula, es historia de la tipografía; y la de ésta (como se verá en el primer volumen), — esa introducción no se publicó — que considera a la prensa como vehículo y portavoz de las ideas, se contrae a referir cuáles fueron sus rumbos, su

influencia en los sucesos del tiempo, los debates o polémicas que en ella sostuvieron, y el carácter de los escritores que más las ocuparon. . . .» «Comprende la primera parte, las prensas de aficionados que funcionaron en Santiago hasta 1811, cuyas producciones hasta hoy descubiertas, si bien insignificantes del punto de vista literario, no son indignas de que se las recuerde. Como precursoras de estas prensas puede considerarse una pequeña fábrica de naipes que estableció el real estanco hacia 1696, la cual funcionó por corto tiempo, y cuyas pruebas, que he logrado descubrir, son un excelente espécimen del grabado criollo de los mismos días en que el arte del grabado y la imprenta, al unísono con la monarquía, llegaban en la península a deplorable abatimiento.» «En la segunda parte — decía Montt — registro las producciones de la imprenta del Estado, que, de 1812 a 1823 no hubo otra, producciones que casi siempre fueron documentos oficiales y escritos políticos, a veces piadosos o forenses, porque absorbido entonces el genio nacional por una idea exclusiva, dar soberanía al país, no cultivaba el campo de la imaginación.»

En esas diferencias hacía consistir Montt la *Bibliografía Chilena* con la *Bibliografía de la Imprenta en Santiago* de Medina. Al parecer ellas afectaban a la forma de la segunda; pero la verdad es que iban al fondo mismo. Medina lo reconoció así, aunque no lo ha dicho en estas *Adiciones y Ampliaciones*, y para convencerse de ello basta con leer la obra que ahora publicamos. ¿Orgullo de erudito? ¿Tenacidad para no reconocer lo que se debe a otro? Medina estaba persuadido de que su libro publicado en 1891 estaba incompleto: «deficiencia completamente explicable» la llamó en el prólogo, y por eso no cesó de acopiar piezas impresas y documentos comprobatorios para sustituir en otra edición sus involuntarias omisiones. Sin embargo, a medida que avanzaba en autoridad historiográfica y tomaba como dominio propio todo el campo de la bibliografía hispanoamericana colonial — la imprenta en Santiago fué el primer trabajo de ese género — se produjo en aquel formidable polígrafo una especie de sobre estimación por su obra, y de este modo no llegó a mirar con simpatía que se invadiera la heredad en que laboraba como maestro inimitable. De allí, de ese fenómeno natural y psicológicamente explicable, su juicio sobre el libro de Montt. «La obra — dice — deja bastante que desear en su ejecución propiamente bibliográfica, pero, en cambio, se describen en ella, dentro del período que abarca nuestro estudio, 205 impresos. Fué lástima que el autor no dejase consignado en sus descripciones las bibliotecas públicas o de particulares en que se hallasen: deficiencia tanto más de lamentar cuanto que hoy día no es posible examinar algunos de esos impresos, porque no parecen por ninguna parte. . . .» «Le falta, asimismo como base para poder apreciar cual fuera el aporte nuevo con que se contribuía al estudio de la historia de nuestra bibliografía, la indicación de la obra en que antes que la suya se hubieran descrito las piezas que por su parte enumera. . . .»

No es justo el juicio de Medina: tiene reservas y le falta amplitud para confesar, de una vez, cuánto ha debido a su colega. Repasando las páginas de las *Adiciones y Ampliaciones*, comparando éstas con la *Bibliografía Chilena*, queda en el ánimo la impresión de que bastante le ha servido aquella obra. Pero Medina no estaba satisfecho con los aportes de Montt a su estudio. Desde 1904 hasta 1929, hubo de esperar aún

que se abriera el recinto cerrado de un archivo con las primeras publicaciones de la imprenta a que no tuvieron acceso ninguno de los anteriores bibliógrafos. Un cuarto de siglo demoró Medina en llegar a esos papeles. Un respetable hombre de negocios, dedicado al martillo, conservaba como tesoro esos impresos, y había llegado a persuadirse de la importancia de ellos. Medina se resistía a editar estas *Adiciones y Ampliaciones* sin haber tomado conocimiento de esos documentos, y en 1929 se le presentó la ocasión. El feliz poseedor de esos impresos murió, si acaso no me equivoco, un poco antes de ese año; y entonces yo me empecé para satisfacer a Medina en sus deseos de dar a la estampa este libro, adquiriendo para la Biblioteca Nacional aquellas rarísimas publicaciones que hoy enriquecen su Museo Bibliográfico. Redacté el informe sobre el mérito de aquellos incunables nacionales, y el gobierno fué generoso para comprarlos y pagarlos. De este modo, Medina resolvía el problema de la publicación de este su libro tomando nota de más de quince impresos hasta ese momento jamás descritos. Pero quedaba otra cuestión, y esa era la de sufragar la impresión de la obra de Medina. En ello también hube de tomar parte, gestionando con el Rector de la Universidad de Chile, don Armando Quezada Acharán, una suma de dinero para este efecto, la cual fué concedida. Arregladas las dificultades, ayudé a Medina en la preparación final de su trabajo, hasta dejarlo en condiciones de ir a la imprenta. Entonces le sobrevino la enfermedad que debía conducirle al sepulcro.

¿Cuál ha sido mi labor como editor de este estudio? Poner en orden las anotaciones de Medina, seguir estrictamente su plan y suprimir la dedicatoria de este libro que me consagraba en una muy honrosa y que mi modestia me obliga a rechazar como editor.

GUILLERMO FELIÚ CRUZ.

ADICIONES  
Y  
AMPLIACIONES  
A LA  
IMPRESA EN SANTIAGO



**RETRATO**  
**DE**  
**DON JOSE TORIBIO MEDINA**  
**1852-1930**

## NOTICIA PREVIA

BIBLIOTECA NACIONAL  
BIBLIOTECA AMERICANA  
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"

*Nació en mal momento «La Imprenta en Santiago». Eran los días en que la Revolución de 1891 acababa de terminar y en que los partidarios del régimen que se había echado por tierra se veían hostilizados y perseguidos. No era posible en tales condiciones que mereciera siquiera una crítica, ya que por tal no podríamos llamar el articulejo que un escritor anónimo (que creemos no era siquiera chileno), redactó para el periodiquillo llamado «La Escoba». Y pasaron tres años antes que el libro mereciera una mención seria, que se debió a la pluma de Inocencio Conchallí—seudónimo de Daniel Riquelme—y se insertó en los números de «La Libertad Electoral», diario de Santiago, del 15-17 de Febrero de 1894, con el título de «La Aurora de Chile», y en el que su autor aprovechándose del prólogo de nuestro libro, produjo un resumen tan bien hecho como exacto y galanamente escrito de la historia de los primeros pasos del arte de imprimir en Chile.*

*Y es necesario que dejemos pasar cerca de dos lustros antes de que veamos aparecer algo relacionado con el tema de ese nuestro libro, cual fué la publicación de la edición facsimilar de «La Aurora», hecha por don Julio Vicuña Cifuentes. Héla aquí describe:*

—Aurora de Chile 1812-1813 Reimpresión paleográfica a plana y renglón con una Introducción por Julio Vicuña Cifuentes. Santiago de Chile. Imprenta Cervantes, Bandera 50, 1903.

Gran folio. — Portada. — v. en bl. — Una hoja orlada, con una lámina de la Prensa en que se imprimió «La Aurora de Chile». — XXIX páginas a dos columnas, como todo el texto, que comprende: Introducción; Sumario de «La Aurora de Chile» y Anexos. — Página bl. — Portada de «La Aurora». — v. en bl. — Texto, pp. 1-188 para el Tomo Primero por 48 para el II.

*Impresión nítida, en muy buen papel y en todo conforme con el original, que avaloran el prólogo del Editor y los Anexos con que la ilustra. Es lástima que no se dijera la procedencia de*

*estos últimos, que nos consta figuran en un expediente que se guardaba en el archivo del Tribunal de Cuentas y que hoy no se sabe a punto fijo si habrá pasado a formar parte del Archivo Histórico Nacional, por cuanto no se halla aun ordenado. De boca del señor Vicuña he sabido que a ese expediente le habían sido arrancadas varias hojas.*

*La Introducción fué reimpresa en tirada aparte con el siguiente título:*

—Contribución a la historia de la imprenta en Chile. Santiago de Chile, Imprenta Cervantes, Bandera 50. 1903.

8.º.—50 páginas y la misma lámina de la prensa en que se imprimió «La Aurora».

*De más alcance aun por lo que atañe a nuestra bibliografía fué la obra de D. Luis Montt:*

—Bibliografía Chilena precedida de un bosquejo histórico sobre los primeros años de la prensa en el país por Luis Montt. (Epígrafe). Tomo II, 1812-1817. Santiago, Imprenta Barcelona, 1904

—8.º—Anteportada y portada — Introducción, pp.—V a XX +499 páginas +una con el índice + una con la colocación de las láminas, que son: facsímil reducido de tres páginas de «La Aurora», dos con autógrafa de Camilo Henríquez, firmas de los colaboradores del periódico y de los escritores de 1809 a 1816; portada del Reglamento constitucional de 1812.

*Refiere D. Ramón A. Laval en su «Bibliografía de Bibliografías Chilenas», Santiago, 1915, pág. 42:*

*«Antes de emprender la publicación de este segundo tomo, el señor Montt alcanzó a dar a luz, por la misma Imprenta Barcelona, 264 páginas del tomo I. Terminado el tomo II, continuó con el III, y en él trabajaba cuando le sorprendió la muerte (25 de Noviembre de 1909). Alcanzó a dejar impresas (Imprenta Universitaria de Santiago), 160 páginas de este volumen, con la descripción de 57 piezas con sus correspondientes notas. Los pliegos impresos del tomo I, que debían rehacerse, según las intenciones del señor Montt, fueron vendidos por la Imprenta como papel inútil, y los del tomo III se quemaron en el incendio que destruyó la Imprenta Universitaria en 1909. De unos y otros no sé que exista otro ejemplar que el que me ha servido para hacer esta nota».*

*Tal fué la causa por la que hubo de proceder a reimprimir la parte inconclusa de la obra, cuyo tomo I, que abarca los años de 1780-1811, se publicó por la Imprenta Universitaria en 1918. Consta de 272 páginas en 8.º y en él se catalogan 14 piezas, desde*

1780 a 1807, y se insertan muchos documentos más o menos pertinentes a los temas a que aquellas se refieren.

El tomo III se publicó en 1921. Comprende la descripción de los impresos de los años de 1817-1818, con un total de 152 páginas.

La obra deja bastante que desear en su ejecución propiamente bibliográfica, pero, en cambio, se describen en ella, dentro del período que abarca nuestro estudio, 205 impresos. Fué lústima que el autor no dejase consignado en sus descripciones las bibliotecas públicas o de particulares en que se hallasen: deficiencia tanto más de lamentar cuanto que hoy en día no es posible examinar algunos de esos impresos, porque no parecen por ninguna parte.

Le falta, asimismo, como base para poder apreciar cual fuera el aporte nuevo con que se contribuía al estudio de la historia de nuestra bibliografía, la indicación de la obra en que antes que la suya se hubieran descrito las piezas que por su parte enumera...

En la revista «Zig-Zag», en su número 104, correspondiente al 17 de Febrero de 1907, que en su portada lleva el retrato de Henríquez, publicó D. Enrique Blanchard-Chessi una «Breve noticia histórica de los orígenes de la Imprenta en Chile», que ocupa tres grandes páginas de aquel periódico, que ilustró con dos facsímiles de portadas de libros y las firmas de Gallardo, Hoevel, Henríquez, Johnston y Garrison y la primera de varios periódicos de los años de 1813 a 1818. Trae alguna noticia sobre los diversos destinos que tuvo la prensa en que se imprimió «La Aurora».

En la misma revista (n. 239, 18 de Septiembre de 1909), salió un artículo de D. Justo Molina sobre «La Aurora de Chile», en el que se inserta un retrato de Camilo Henríquez.

Don Ramón A. Laval publicó en 1910 un opúsculo que intituló «Un incunable chileno. Modo de ganar el Jubileo Santo. Año de 1776. Noticia bibliográfica», dando en él a conocer, con facsímil de las páginas de que consta, aquella primera muestra de la tipografía chilena, y reproduciendo, además, el título de la esquila de 1780 que habíamos descrito nosotros y la portada de la tesis de Gutiérrez, copiándola de nuestro libro.

En las «Noticias gráficas» comenzó a publicarse en los números 87-88, correspondientes a Octubre de 1910, una «Reseña histórica de la Imprenta en Chile», que se continuó en los subsiguientes hasta el 95. En el número 103, de Enero de 1912, se



insertó un artículo firmado por don Julián Ramos (que entendemos lo fué también del anterior a que nos referíamos), intitulado «Un poco de historia sobre la Imprenta Nacional», breve resumen que comprende desde los orígenes hasta 1817: piezas que nada de nuevo encierran y que no pasan de ser simples extractos de nuestra obra; y para concluir por lo tocante a ese periódico, añadiremos que en el número de marzo de 1912 se dió cabida a una relación de «El primer centenario de la Prensa Nacional», comprensivo de varios discursos y poesías alusivas al acontecimiento que se celebraba, y, entre éstas, a una de D. Antonio Bórquez en alabanza de Camilo Henríquez.

En un estudio de D. Arturo Cabrera sobre don Hipólito Vilegas, publicado en las pp. 316-320 del tomo II de la «Revista Chilena de Historia y Geografía» (1911), se hallan algunos párrafos en los que se trata de «La Aurora».

Con motivo de celebrarse en 1912 el primer centenario de «La Aurora», los diarios de Santiago del 13 de Febrero de 1912 dedicaron varias de sus páginas a dar una reseña de aquel magno acontecimiento, ilustrándolos con retratos de los personajes que alguna parte principal tuvieron en él. En «El Mercurio» de ese día colaboraron D. Julio Vicuña Cifuentes con un artículo «La Imprenta de La Aurora de Chile» y D. José A. Alfonso con otro sobre «Camilo Henríquez y sus principios políticos».

En «La Mañana», D. Ismael Gajardo Reyes con «Recuerdos del Monitor Araucano» 1813-1814 o «La Perla y el Potrillo, La primera Escuadra Nacional», D. Enrique Blanchard-Chessi con «Los orígenes del periodismo», y se reprodujo el Prospecto de «La Aurora».

En «El Diario Ilustrado», algo sobre «La Aurora de Chile», firmado por H.; y un «Bosquejo biográfico de Camilo Henríquez», de D. Elías Lizana M.

Cúmplenos recordar también el «Discurso pronunciado en nombre del Círculo de Periodistas, el 13 de Febrero de ese año», por D. Enrique Blanchard-Chessi, que por su carácter, bien se deja entender era de simple elogio a los hombres que en el grande acontecimiento alguna parte habían tomado; luego, el «Catálogo de la Exposición Retrospectiva de la Prensa Chilena abierta el 13 de Febrero de 1912 en conmemoración del Centenario de «La Aurora de Chile» (del que se hizo en esos mismos días una segunda edición), en el que se enumeraron los «Incunables Chilenos o sea primeros trabajos tipográficos hechos en el país», a contar desde 1776 hasta 1811,—doce por todos,—y una lista sumaria

de los periódicos publicados en Santiago hasta el año 1826, con seis facsímiles; y en tirada aparte, de tamaño de los originales, del Prospecto y del primer número de «La Aurora».

Por último, el que esto escribe, con ocasión de dar a la estampa la versión castellana de las «Cartas» de Samuel B. Johnston, libro hasta entonces desconocido entre nosotros y de grandísimo interés para la historia de la fundación de la Imprenta propiamente tal en Chile, como que se debió a la pluma del primer regente que tuvo, y en el que, desgraciadamente, por causas que se sospechan, su autor suprimió precisamente las páginas que hacían al caso; con tal motivo, decimos, y en vista de los datos enteramente nuevos que en el curso de sus capítulos se consignaban en lo tocante a su persona, pudimos enhebrar una reseña biográfica suya con que llenamos el prólogo que hicimos preceder nuestra versión.

Tal es el caudal bibliográfico producido desde 1891 acá, fecha de la publicación de «La Imprenta en Santiago». Puede que se nos escape alguna otra mención a nuestro tema, que sin duda será de poco alcance, y con esos antecedentes a la vista, y sobre todo, con el hallazgo de no menos de cien piezas nuevas que en estas «Adiciones» se enumeran, nos lisonjamos con que será ya en adelante muy difícil anotar algunas más, a no ser si llegan a parecer las que sabemos se dieron a luz, pero que hasta ahora no hemos logrado ver.

J. T. MEDINA.

Junio de 1930.—La Cartuja (San Francisco del Mostazal).

BIBLIOTECA NACIONAL  
BIBLIOTECA AMERICANA  
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"

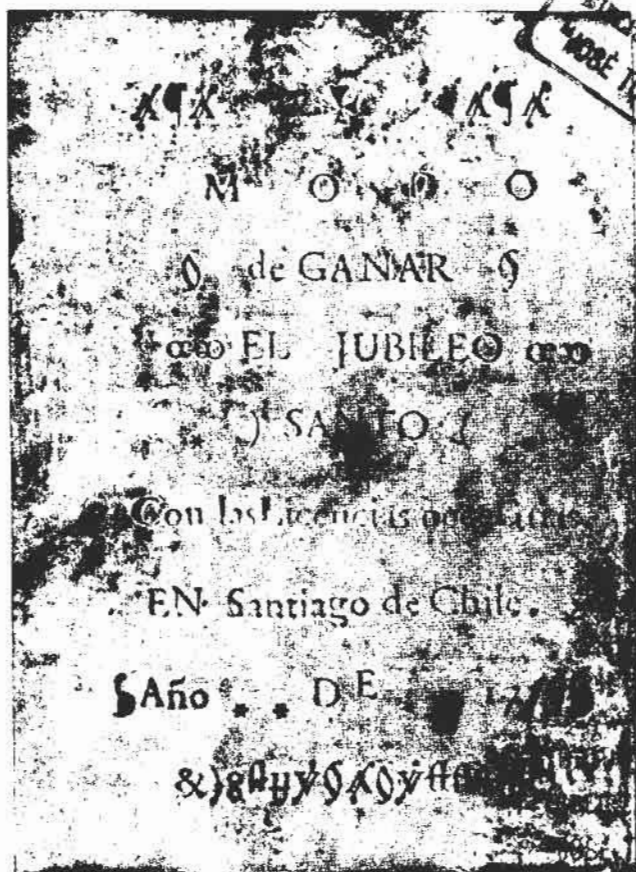
I

ADICIONES  
A LA  
IMPRESA EN SANTIAGO

**PRIMERA PARTE**  
**LOS ORIGENES**  
**(1776 - 1811)**

1776

167.— / Modo / de Ganar / El Jubileo / \*) Santo. ( \* / Con  
 las Licencias (sic) necefarias. / En Santiago de Chile. \* / Año \*\*  
 De \*\* 1776.



8.º—De 72 y 75 × 112 y 113 milímetros.—Port. sembrada de adornos tipográficos que podrán verse en el facsímil adjunto.—v. en bl. 7 pp. s. f. y final blanca.—Carece de signatura, pero tiene reclamos.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Museo Bibliográfico.—V. S.—11—12 (1).

Véase el facsímil.

Primera muestra de las prensas chilenas, que descubrió y describió don Ramón A. Laval con el título de *Un Incunable Chileno*, en 1910, primeramente en *Noticias gráficas* n. 87-88 y



después en folleto por separado, reproduciéndolo íntegro en fotograbado. Como observa, la tinta es verdinegra azulada, al parecer con base de añil, habiéndose tenido que repasar a mano casi toda la segunda página por lo mal impresa que salió.

Opusculillo sumamente vulgar antaño, hasta el extremo que sólo de México conocemos ediciones de 1775, 1780, 1783, 1791, 1794 (dos diversas), 1802, etc.—Véase nuestra *Imprenta en Mexico*.

### 1787

**168.**—(*Tosco diseño en madera de un catafalco*). / B. L. M. á U. Don Thomas Alvarez / Acevedo, Cavallero de la Real, y dis- / tinguida Orden de Carlos III. Regente de / efta Real Audiencia: El Doct. D. Joaquín Gaete Canonigo Magiftral de efta Sta. Igle- / sia Cathedral; y D. Bernardino Altola- / guirre / Superintendente de efta Real Casa de Mo- / neda, Alba- / ceas los dos ultimos del M. I. S. / Don Ambrosio de Benavi- / des, / de la misma Orden, Presidente que fue de / la propia Au- / diencia, Governador y Capitan / general, etc., de efte Reyno; / y suplican á / U. se sirva asiftir á las Exequias funerales / que hacen por el Alma de dicho Señor en la / expresada Iglesia Cathedral el Miercoles 9. / á las 9½ de la mañana, que apre- / cieran / con el devido reconocimiento.

—1 hoja en folio, doblada por mitad en sentido longitudinal, de 78 milímetros X 18 centímetros. Sin fecha, pero poco posterior al 27 de Abril de 1787, día del fallecimiento de Benavides, y quizás de 19 de Mayo, como reza la esquila, sin señalar mes.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Biblioteca Medina. E. G. 1—4 (55)

**169.**—Don Francisco Rengifo y Becerril con / el mayor rendimiento B. L. M. y / suplica á Um. se sirva asiftir maña- / na / Martes 4 del corriente a las 4½ de la tar- / de á las Conclusiones Theologicas, que / defiende en efta Real Universidad D. / Erancisco Xavier Rengifo y Ugarte su hijo, Alumno del Real Co- / legio de San Carlos de efta Capital, y / dedica al M. I. S. Presidente, Regente / de efta Real Audiencia.

Cuartilla doblada en dos, impresa por un lado, de 71 milímetros por lo ancho y alto, con 11 líneas.—Carece de fecha, pero debe de corresponder al año de 1787, pues de las apuntaciones de la matrícula de la Universidad de San Felipe consta que se examinó de teología el 19 de Enero de aquel año.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Biblioteca Medina.—E. G. 1—4—(48).

Fué el Mecenaz D. Tomás Alvarez de Acevedo.

170.—(Tosco grabado en madera de un catafalco). / Don Judas Tadeo Reyes, y Don / Jose Puelma B. L. M. a U., / y le suplican se sirva asistír á la Iglesia / del Convento grande de



Nuestra Sra. / de las Mercedes el (*blanco*) del / Corriente a las  $9\frac{1}{2}$  del día a las Exe- / quias funerales que alli se hacen por el / Alma de Doña Maria Hidalgo, su di- / funta Abuela, cuyo fa-

vor tendrán en / su memoria para la debida correspon- / dencia.

—Hojita de mitad de cuartilla, impresa por un lado, de 67 × 130 milímetros, con una estampa en madera figurando el catafalco y 11 líneas de texto.—Sin fecha, pero que debe corresponder a 1787, ya que es de suponer que la señora Hidalgo falleciera muy poco después de otorgar su codicilo, el 8 de Febrero de 1787.—Protocolo de Luis Luque Moreno, vol. 796 del Archivo Notarial, hoja 78 vltá.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Biblioteca Medina.—E. G. 1—4—(49).

**171.**—(*Tosco grabado en madera de un catafalco*). / B. L. M. sus mas atentos servido- / res Don Pedro Jose de la Sota y / Aguila, y Don Antonio de la Lastra; / y le suplican, se sirva honrarles con su / asistencia mañana Sábado 11 del corri- / ente á las 9½ del dia en la Iglesia del / Convento grande de Predicadores de / N. P. Sto. Domingo, á las Exequias / funerales que hacen por el Alma de la / Sra. Doña Rosa del Aguila / su Madre: favor que tendrá presente / su devida gratitud. / (*Al pie*): Sale le (*sic*) Duelo del General.

Mitad de cuartilla, con trece líneas de texto, impresa por un lado, de 68 × 160 milímetros.—Carece de fecha, pero es de alguno de los días que siguieron al 8 de Agosto de 1787, en el cual ocurrió la muerte de la señora Del Aguila.—Amunátegui, *Mayorazgos y Títulos de Castilla*, t. II, p. 405.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Biblioteca Medina.—E. G. 1—4—(50).

¿ 1788 — 1789 ?

172.—El Coronel de Milicias del Regimiento / de Infan-

BIBLIOTECA NACIONAL  
 DIRECTOR GENERAL  
 "DON JOSÉ TORIBIO MEDINA"

*Dr. S. J. Díaz de Salcedo y Muñoz*

**E**l Coronel de Milicias del Regimiento  
 de Infantería del Rey, Don Domingo  
 Díaz de Salcedo y Muñoz, Alcalde ordina-  
 rio de 2.º voto B. L. M. y suplica á Umd. le  
 honre con su asistencia mañana Martes 13.  
 del corriente a las 4. de la tarde a alumbrar  
 la Insignia del Señor de la Agonía, que  
 en Procesion, ó Rogativa saca de la Iglesia  
 de San Agustín el Ilre. Cavildo como-  
 rando los años del Terremoto que padeció  
 esta Ciudad; favor que tendrá presente.

teria del Rey, Don Domingo / Díaz de Salcedo y Muñoz, Al-  
 calde ordina- / rio de 2.º voto B. L. M. y suplica á Umd. le /

honre con su asistancia mañana Martes 13. / del corriente á las 4. de la tarde á alumbrar / la Insignia del Señor de la Agonia, que / en Procesion, ó Rogativa saca de la Iglesia / de San Agustín el Ilre. Cavildo comemo- / rando (*sic*) los años del Terremoto que padeció / esta Ciudad; favor que tendrá presente.

—Cuartilla doblada en dos, de 72×71 milímetros, con once líneas.—Sin fecha, que podría averiguarse registrando las actas del Cabildo de Santiago para establecer el año en que Díaz de Salcedo fué Alcalde de segundo voto, y que no debe apartarse mucho de los de 1788-89, en que lo fué de primer voto.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Biblioteca Medina.—E. G. 1—4 (47)

### 1790

173.—✠ / Real Renta de Correos. / Señor Administrador / D. / ha entregado en esta Administracion de Correos / de mi cargo /

—Fol.—1 hoja impresa por un lado, con 16 líneas.—Formulario de recibo por el Correo del dinero que se le entregaba.—El ejemplar que poseo es de 1790 y da testimonio de un recibo de 1,250 onzas de oro que por cuenta del Ramo de Temporalidades se enviaban al Ministro don Antonio Porlier en Madrid.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Biblioteca Medina.—E. G. 1—4—(15 p. 2).

—Poseo otra hoja semejante, pero de distinta impresión, y correspondiente al año de 1806, de letra un tanto más pequeña.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Biblioteca Medina.—E. G. 1—4 (15 p. 3).

174.—Valga para el reynado de S. M. el Sr. D. Carlos IV. / Para los Anos (*sic*) de 1790 y 1791.

—Resello o estampado puesto en las hojas del papel sellado. Van seguidas de una rúbrica grabada en madera.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Biblioteca Medina.—E. G. 1—4 (4 p. 8 y 9).

Una hoja de 7 × 11 centímetros, impresa por un lado.—14 líneas.—Corresponde a Diciembre de 1806.

MONTE, *Bibliografía Chilena*, t. I, n. 13.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Museo Bibliográfico.—V. I.—1 (3 p. 2).

### 1795

175.—✠ / D. N. Superintendente / de esta Real Casa de Moneda de Santiago del Reyno de Chile / Por el presente el Señor / Tesorero de ella pagará del procedido de los / Derechos de las partidas de /



—Fol.—1 hoja con un formulario para recibo de las cantidades producidas por las pastas que se llevaban a amonedar a la Casa de Moneda de Santiago.—Por el otro lado, el *Recibí* que se otorgaba al tesorero, en forma de suma de un escrito judicial.—El ejemplar que poseo es del año de 1795.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Biblioteca Medina.—E. G. 1—4—(17)

## 1802

**176.**—✠ / Obispado de Santiago de Chile. / Años de 1802 y 1803. / Valga por la Bula de Difuntos de la tasa de a dos reales, a favor del / alma del Dr. D. Rafael Huydobro.

—Fol.—1 hoja en la cual se ha repetido dos veces el mismo molde, bien fuese para disminuir la tirada, o porque el platín de la máquina impresora no permitiese otra cosa.

—El mismo impreso, hecho en idéntica forma, referente a la bula de la tasa de dos y medio reales para los años de 1804 y 1805.

El tipo de la letra es más grande, y la impresión mucho peor, con tan mala tinta, que en partes apenas se ve la impresión.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Biblioteca Medina. E. G. 1—4—(4 p. 7 y 7a.)

**177.**—Esquela de convite para el recibimiento en la Real Universidad de San Felipe de su Vice-patrono D. Luis Muñoz de Guzman, Presidente, Gobernador y Capitan General del Reyno de Chile, para el día 24 de Agosto de 1802.

—Consta la existencia de este papel, del número de ejemplares que se tiraron y de su importe de la «Cuenta de gastos y obsequios» hechos para aquella fiesta, presentada por el rector don Miguel de Eyzaguirre.

«Item por 108 papeles de convite de particulares, a medio cada uno; y dos manos y un real de papel cortado, a cinco reales mano, monta, ocho pesos un real.»

## 1806

**178.**—B. L. M. / D. Pedro Thomas Allien- / de, quien le suplica se sir- / va; asistirle el Viernes 19 / del corriente a las 5. de / la tarde, al Examen Publi- / co que sustenta en esta / Real Universidad de San / Felipe D. Jose Ignacio de / la Rosa, para obtener los / Grados de Lic. y Dr. en / Sagrados Canones y Le- / yes; por lo que quedara-reconocido.

—Una hoja de 7 × 11 centímetros, impresa por un lado.—14 líneas.—Corresponde a Diciembre de 1806.

Montt, Bibliografía Chilena, t. I. u. 13.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Museo Bibliográfico.—V. I.—1 (3 p. 2.)

«El licenciado La Rosa era natural de San Juan de Cuyo, donde fué Alcalde de primer voto y luego Gobernador provincial, desde principios de 1815 hasta el 9 de Enero de 1820, en que lo depuso la revolución del capitán don Mariano Mendizábal, que privó del escuadrón sublevado al

ejército chileno-argentino que en Agosto de ese año emprendió la campaña libertadora del Perú.»

A estos datos, hemos de añadir que Rosa se había graduado de bachiller en Cánones y Leyes el 20 de Mayo de ese año de 1806, y que el acto a que convidaba se verificó el 19 de Diciembre. Véase también la *Evolución social*, de Fuenzalida Grandón, p. 229.

## 1807

**179.**—El Dean y Cavildo de esta / Santa Iglesia Cathedral y los / Alvaceas del Ylustrisimo Sr. / D. D. Francisco José Maran / del Consejo de S. M. Obispo que fue de ella / suplican a V. se sirva auto- / rizar con su asistencia el dia / 7 del Corriente a las 9. de la / mañana a las Exequias (*sic*) fu- / nebres que se hacen por el / de su Ylustrisima en esta / Santa Yglesia Cathedral. / Sale el duelo de la Casa Epis -/ copal.

—Cuartilla impresa por un lado. Sin fecha, pero de 1807, ya que el prelado falleció el 10 de Febrero de ese año.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Museo Bibliográfico.—V. I. 1 (3 p. 4)

MONTT, *Bibliografía Chilena*, I, 126, n. 14. «Convidáronse por esa escuela a 177 personas de distinción.»

**180.**—B. L. M. / D. Ygnacio Landa y D. Jose Maria / Vivar, quienes le suplican se sirva: / asistirle el Sabado 20 del corriente a las / 9 del dia en la Iglesia de Santa Rosa / a las Exequias Funebres que se hacen / por el Alma de Sor Maria de S. Xabier / por lo que quedaran reconocidos.

—Cuartilla impresa por un lado.—Impresión pobrísima.—Sin fecha, pero resulta ser de Junio de 1807.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Museo Bibliográfico V. I. 1. (3 p. 8)

**181.**—B. L. M. / D. Pedro Menendes Arguelles y le su- / plica se sirva honrarle con su asistencia / a la (*sic.*) Misa y sermon que se celebra el / Domingo 9 del corriente en la Yglesia / del Colegio de S. Diego en accion de / gracias al todo Poderoso por las felices / ventajas que ha concedido a nuestras / armas sobre las Britanicas el 5 de Julio / ultimo en la (*sic.*) / Capital de Buenos Ayres; / a cuiio favor quedare reconocido.

—Cuartilla impresa por un lado.—De 1807.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Museo Bibliográfico.—V. I.—(2 p. 230).

## 1808

**182.**—B. L. M. / El Dr. D. José María Luxan, / Procurador General de Ciudad su- / plica a V. se sirva asistirle el Sa- / ba- / do 13, del corriente á las 4. de la / tarde á la devota roga- / tiva del Sr. / de la Agonia, que sale de la Iglesia / de S. Agus- / tin; cuio Guion saca / ra la insignia de San Saturnino / favor á que le sera reconocido. / Sr. D.

—Cuartilla de papel de oficio, doblada en dos.—Sin fecha, pero de 1808 ó 1809, que es la de la hoja en que está impresa la esquila.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Museo Bibliográfico.—V. I.—1 (3 p. 8).

## 1809

**183.**—El D. D. Pedro y D. José Maria del / Pozo y Silva, suplican a V. se sirva / asistirle el dia primero del Corriente, a / las 4 de la tarde al acto de Oposición / que hace a la Cathedra del Decreto en / esta Real Vniversidad de S. Felipe: por lo que quedara reconocido.

—Cuartilla impresa por un lado. Sin fecha, pero de Julio de 1809.—Pobrísima impresión.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Museo Bibliográfico.—V. I.—1 (3 p. 7).

En el Catálogo de la *Exposición Retrospectiva de la Prensa chilena, abierta el 13 de Febrero de 1912 en conmemoración del Centenario de la «Aurora de Chile»*, verificada en la Biblioteca Nacional, se le da a esta esquila (en las dos ediciones que se hicieron de aquel folleto), la fecha de 1807. Se dice también allí que el examen de los opositores versaría sobre la cátedra de *Derecho*, por *Decreto* (página 8).

## 1810

**184.**—B. L. M. / Don Fernando Marqueuz (*sic.*) / Santiago de la Plata del Consejo de / S. M. y Cavallero de la Real / y distinguida Orn. de Carlos / III, suplica à V. se sirva asis- / tirle el Martes 10. del corrien- / te a las 9. del dia en la Iglesia / de S. Francisco à las Exequi- / as funebres que se hacen por / e Alma del Sor. D. Antonio / Moxò Baron de Juras Reales / Fiscal que fue de esta Real / Audiencia: por lo que queda / rà reconocido.

—Cuartilla impresa por un lado. Sin fecha, pero de Abril de 1810, fecha de la muerte de Moxó.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Museo Bibliográfico.—V. I. 1.—(2 p. 131).

**185.**—Para el día diez y ocho del corriente espera a Usted el Muy Ilustre Señor Presidente, con el Ilustre Ayuntamiento, en las Salas del Real Tribunal del Consulado a tratar de los medios de seguridad pública, discutiéndose all qué sistema del Gobierno debe adoptarse para conservar siempre estos Dominios al señor Don Fernando Septimo.

En el expediente de que hablamos, al pie de esta copia, se puso el decreto siguiente: «Agréguese al expediente la esquila últimamente impresa, que se ha traído a este Tribunal...».

Figura esta esquila y la siguiente en el «Testimonio del expediente formado entre el Muy Ilustre Señor Presidente y la Real Audiencia de este Reyno sobre las ocurrencias en esta Capital relativas a la celebración del Congreso del día diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos diez».

A esa misma esquila aludía el oidor don José de Santiago Concha en su manifiesto documentado de su conducta en el tiempo de la revolución, fechado en 21 de Abril de 1813, donde se lee: «Amaneció el aciago día 18: se cercó de tropas la plazuela de la Compañía y puerta de la casa del Consulado, en cuyo salón habían de concurrir los vecinos, convidados al intento *con esquelas impresas*, extendidas y repartidas con artificio.» Archivo General de Indias, 129-3-17.

**186.**—(*Arriba, un escudete muy borrado*). / Para el día 18. del corriente / á las 9. de la mañana: espera / á V. el M. I. S. Presidente / con el Ilustre Ayuntamien- / to, en las Salas del Real / Tribunal del Consulado, á / consultar y decidir los me- / dios, mas oportunos á la de- / fensa del Reino y publica / tranquilidad.

—Una hoja de 11 X 19 centímetros, impresa por un lado.

Biblioteca Nacional de Santiago.

Reproducida en *El Peneca*, núm. 43 del 13 de Septiembre de 1909.

Véase el facsímil.

La historia de ésta y la precedente esquila la hallará el lector contada en los siguientes documentos:

Santiago y Septiembre quince de mil ochocientos diez. Por cuanto habiéndose fundado los oficios que ha pasado esta Real Audiencia al Superior Gobierno oponiéndose a la celebración del Congreso emplazado para el día diez y ocho del corriente, en lo ilegal del asunto que en él se iba a tratar, cual era, el discutir sobre el sistema de Gobierno que se debía adoptar para la conservación de estos dominios a Su Majestad, lo que anunciaba el verificativo de las ideas de establecimiento de Junta Gubernativa, que se pretendía por algunos sediciosos; y con respecto a que la certeza del expresado objeto de la dicha Junta la tuvo este Tribunal por la copia de la Esquila, cuyo original se remitió al impresor

don José Camilo Gallardo, quien, efectivamente, imprimió trescientos ejemplares: teniéndose noticia de que en la tarde de ayer se ha reformado el tenor de la Esquela citada, conviniendo haya constancia del contenido de la primera, se comisiona al señor Oidor Decano para que haciendo comparecer al expresado don Camilo, declare, bajo de juramento, si es igual la copia que se le manifestará y se agregará a este auto, a la que imprimió y los demás particulares relativos a la enmienda y tenor de la que esté imprimiendo actualmente: y así lo proveyeron y rubricaron, de que doy fe. (*Hay cinco rúbricas*). Ante mí.—*Melchor Román*, escribano de Cámara.

Declaración.—En la ciudad de Santiago de Chile, a quince días del mes de Septiembre de mil ochocientos diez años, el señor don José de Santiago Concha Ximénez Lobatón, del Consejo de Su Majestad, Oidor Decano y Alcalde de Corte de esta Real Audiencia, a efecto de dar cumplimiento a la anterior comisión, hizo comparecer a su presencia judicial a don José Camilo Gallardo, a quien Su Señoría, por ante mí, recibió juramento, que lo hizo por Dios, Nuestro Señor, y una señal de cruz, bajo del cual ofreció decir verdad de lo que supiese y preguntado le fuese, y siéndolo sobre los particulares narrados en el auto que precede, dijo: que la copia de la adjunta Esquela, rubricada por mí el infrascrito escribano, concuerda su tenor con el borrador original que se le remitió de orden del Muy Ilustre Señor Presidente a efecto de que imprimiese trescientos ejemplares, los que llevó en la mañana del día de ayer catorce del corriente y puso en manos de don José Vigil. Que habiéndose dudado por el Muy Ilustre Señor Presidente que contuviese el borrador expresiones relativas a sistema de Gobierno, atribuyéndosele culpa al declarante: noticiado de ello, llevó en la noche del mismo día el borrador que se el había dado de la citada Esquela para su confrontación con las impresas, el cual se leyó por el caballero don Martín Calvo de Encalada, a presencia del expresado señor Presidente, y que delante del mismo que declara, la rompió el mencionado don Martín, quedando así satisfechos de la inculpabilidad del declarante. Que inmediatamente se le dió otro borrador, en que se suprimieron las palabras rayadas y se puso solamente ser el convite para tratar en el propio día diez y ocho sobre la seguridad del Reyno y pública tranquilidad. Que habiendo empezado a imprimirlas, en la mañana de hoy recibió, como a las once del día, por medio de la Ordenanza del Muy Ilustre Señor Presidente orden de Su Señoría para suspender la impresión. Y que lo dicho y declarado es la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene, en que se afirmó y ratificó, siéndole leída esta declaración, y lo firmó, rubricándola Su Señoría, de que doy fe. (*Hay una rúbrica*).—*José Camilo Gallardo*.—Ante mí.—*Melchor Román*, escribano de Cámara.

Véase lo que acerca de estas esquelas refiere fray Melchor Martínez en la *Memoria histórica*, (pp. 242-244).

«En esta junta (del día 13), se anuló y revocó totalmente todo lo acordado el día 11 y se acordó fuese citado el vecindario para una junta general o Cabildo Abierto para el 18, en la que se debía discutir y resolver el sistema de Gobierno conveniente para defender y conservar estos domnios: y para el efecto se extendió la esquela de convite en los términos siguientes:



(Se inserta la primera esquila, N.º 185.)

«Noticiosa la Real Audiencia de todo lo actuado, se juntó en acuerdo y resolvió lo siguiente:

«En oficio del Conde de la Conquista la Tribunal, fecha del 16, le dice: «Que sólo los incautos y mal intencionados, dirigidos por personas dispuestas a sacrificar los intereses del Reino y del Estado a sus fines particulares, han interpretado siniestramente las expresiones de la esquila, procurando por esta vía sembrar en la capital el germen de la discordia. Para el desengaño de los primeros, a fin de que por ningún evento sean seducidos, he acordado reducir los papeles de convite a las expresiones más sencillas y adoptables al sentimiento común.» (pág. 242.)

(Aquí la segunda esquila, N.º 186.)

### 1811

187.—Don . . . . . Tesorero de esta Real Aduana. Cer- / tifico que à foxas . . del Libro de caja del corriente año se ha- / lla senta a la partida siguiente. / Carga en Alcavala de con- / tratos.

—Fol.—1 hoja impresa con sólo seis líneas.—Formulario de recibo de los pagos que se hacían en la Aduana de Santiago.—El ejemplar que poseo es de 1811 y parecerá curioso de saber que da testimonio del entero de cuatro pesos cuatro reales por la venta de una mulata.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Biblioteca Medina.—E. G.—1—4—(27).

**SEGUNDA PARTE**  
**LA PRIMERA IMPRENTA**  
**(1812 - 1814)**

**188.**—Bando / de Buen Gobierno. / Por el Rey (que lo guarde) y en su real nombre / la Excelentísima Junta Gubernativa del Reyno. Por / quanto el juez mayor de policía ha representado á esta / superioridad la suma importancia de que llegue á noticia / de todos los habitantes de esta capital, y de las ciudades / y villas del reyno. . .

—Una hoja de 453 × 280 milímetros, a tres columnas. Suscrito el 20 de Febrero de 1812 por los vocales de la Junta, don José Miguel Carrera, don José Nicolás de la Cerna y don José Santiago Portales.

Biblioteca Nacional de Santiago.

Consta este bando de dos partes. La primera la forman los artículos del *Reglamento de Policía* que crean el empleo de Juez Mayor de esta ramo, y determinan sus atribuciones.

#### CAPÍTULOS DE BANDO DE BUEN GOBIERNO

Que ninguno sea osado con pretexto alguno de blasfemar contra el Santo nombre de Dios, de Jesucristo, la Santísima Virgen María Santos, personas y cosas sagradas, ni a cometer homicidios, robos, incendios y desacatos, evitando escándalos, pendencias y cualesquiera género de delitos bajo las penas establecidas por las leyes.

2.º Que todos estén obedientes al Rey y a la Autoridad Suprema que lo representa, acatando sumisamente sus reales mandatos y los de este Superior Gobierno y demás tribunales, jueces, y magistrados reconocidos en la capital, y demás lugares del reino, sin maquinár públicamente ni secretamente contra sus personas con apercibimiento que los contraventores serán juzgados como reos de Estado.

3.º Que para precaver los delitos y graves daños que facilita y encubre la soledad y obscuridad de la noche a los mal intencionados, nadie se mantenga arrimado a las puertas, paredes, esquinas, o bocas calles, ni anden en cuadrillas o a deshoras por las calles o paseos públicos, recogiendo todos a sus casas a las once de la noche en invierno, y a las doce en verano a lo más; so pena de quince días de presidio o de cuartel según

los sujetos: al que se encontrare después, a menos, que conste al Juez, ronda o patrullas ser personas de honra notoriamente conocidas y de ninguna sospecha.

4.º Que nadie cargue armas cortas, de fuego, ni de acero, como pistolas, puñales, dagas, estoques, cuchillos de punta, ni otro instrumento agudo para herir a menos que sean sujetos privilegiados, ministros de justicia, y de resguardos de rentas reales. so pena que a cualesquiera que se hallare con dichas armas sin estas circunstancias se le escarmentará con cuatro meses de prisión, siendo nobles, y de presidio no lo siendo, por el mero hecho de cargarlas: entendiéndose lo mismo con los que cargasen macanas, laques, piedras sueltas, y los individuos de castas y campestres que usaren otras armas de que suelen valerse para reñir.

5.º Que salgan inmédiatamente de la jurisdicción de esta ciudad todos los vagabundos ociosos y gente de mal vivir, so pena de que pasados tres días por el mismo hecho de hallarse sin oficio, empleo u ocupación servible y lícita serán destinados a servir en obras públicas o reales o en cuerpos de tropa de esta capital, o otras plazas conforme a la naturaleza de los casos por dos años: y que ninguna persona de cualquier estado y calidad los reciba, abrigue ni oculte en sus casas, pena de veinticinco pesos de multa o un mes de cárcel según sus circunstancias.

6.º Que los casados en cualquier parajes o ciudades fuera de la jurisdicción de este reino o dentro de él, en lugares distantes de su residencia se restituyan prontamente al del domicilio de sus respectivas mujeres a vivir con ellas, con apercibimiento de que pasados treinta días si no lo verificaren serán arrestados y remitidos con escolta a su costa, a menos que sean mercaderes, que hayan venido con licencias y cargazones y no hayan cumplido el término que les conceden las leyes.

7.º Que los bodegoneros, pulperos, tenderos, plateros, ni otra persona de cualesquiera oficio u ocupación compren y canbalachen plata, ropa, y cosa de casas que se le llegue a vender o empeñar por hijos de familia, sirvientes o esclavos sin que les conste el formal consentimiento de sus padres, amos y patrones como tampoco de ningún individuo de quien no tengan bastante conocimiento y satisfacción; pena de que perderán el dinero que dieren, y quedarán responsables al daño que resulte en caso de queja y serán castigados como receptadores de hurtos atendidas las circunstancias conforme a las leyes.

8.º Que nadie reciba ni de posada dentro de su casa ni en cuarto de alquiler a individuos de alguno de ambos sexos, que no manifiesten papel del dueño de la casa que aseguren su buen porte y conducta de donde sale, y no deberle cantidad alguna; y la misma razón estén obligados a exigir de los anteriores patrones los que admitan de nuevo a sus servicios criados y peones; pena de responsabilidad a los daños y deudas que éstos hallan causado a quienes han de pagarles puntualmente sus salarios y jornales para todas las personas de cualquier clase y distinción que los ocupen.

9.º Que no se corran ni anden a paso largo caballos y otras bestias en el recinto de la ciudad, inclusa la cañada; no se tengan amarradas ni sueltas en las calles, ni se les ponga a pastar en ellas; mucho menos en los enlozados y veredas incluso los animales de cerda o chanchos que han de mantener precisamente dentro de sus casas y corrales; y con cadenas

si fueren perro bravos, pena de cuatro pesos de multa por la primera vez a los contraventores, y por la segunda de perdimento de las y de los avíos y monturas con más dos meses de presidio al jinete, si no lo embaraza su naturaleza.

10. Que no se dejen ni se arrojen a las calles ropas de enfermo, animales muertos, aguas inmundas, basuras, ni cosas fétidas, multa de seis pesos al que lo hiciere, y al dueño del sitio en que se encontrare si no lo denuncia al Juez de policía, quedando también obligados a sacarlas a su costa; y cada vecino a tener barrida y limpia su pertenencia semanalmente y a quitar todo escombro de edificio y cualesquiera promontorio de tierra dentro de ocho días precisos de la fecha de esta publicación; y en el mismo término han de tener limpias todas las acequias de las casas cada una en su pertenencia cerrándose por cuatro días la toma principal del repartimento al cuidado del Juez de aguas y con absoluta prohibición de que ninguno heche basuras en ellas dentro o fuera de las casas de que provienen tantas inundaciones y males al vecindario, so la misma pena de seis pesos que irrimisiblemente se les exigirán, aunque pretexten ser obra o descuido de los criados y sirvientes a los que deberán escarmentar con castigos o sacarlos de su salario la misma multa.

11. Que no se laven ropas ni se boten inmundicias en el río y acequias de agua limpia destinadas para beber el común, bajo la misma multa de seis pesos.

12. Que por ningún motivo se tengan gradas que sobresalgan para la parte de la calle en las puertas de casas o cuartos; ni bancas ni poyos de firme a los lados de ellas, rejas voladas de ventanas de menos altura que de dos varas y cuarta respecto del piso, ni otro embarazo alguno en que se pueda tropezar, como lo hacen los sastres con sus braceros y sille-tas y otros menestrales con bancas, pailas y ollas en el enlosado o vereda, y mujeres en las puertas de sus cuartos con bateos o lebrillos para lavar quitándose todos y cualquiera de otros dichos embarazos, y que no se pongan los mismos sastres ni otros oficiales a trabajar en dichos lugares que incomodan al paso franco de las gentes dentro de ocho días de publicado el bando, pena de que ejecutará a su costa y a más de doce pesos de multa.

13. Que los sandilleros, puestos por costumbre en las esquinas a vender sandías y melones, sólo estén hasta las once de la mañana; y que a esta hora ya deben cargar con la fruta que les quede, poniéndola en otra parte en que no embarace el tránsito de las gentes, teniendo cuidado de dejar barrido y limpio de cáscaras y otra basura el recinto que hubieren ocupado cargándola en sus arguenas, multa de cuatro pesos.

14. Que sin excepción de los monasterios, conventos ni de otras casas las más privilegiadas, se tapen de firme dentro del término de ocho días, y nunca se abran de nuevo los albañales y conductos que extraen a la calle las aguas de las acequias principales o aguas inmundas; pena de que ejecutará a costa de los dueños de sus pertenencias, y de seis pesos de multa; y lo mismo a cualquiera persona, que desbarrancase las acequias principales por las calles, rompiendo sus bordos o puentes, a más de resarcir los daños que ocasionan a los vecinos.

15. Que ningún revendedor o regatones de aves, pescados y otros comestibles, o de carbón, leña y demás cosas de necesario consumo, salga



fuera de extramuros en busca de los traficantes de estas especies, que vienen a venderlas a esta ciudad, a efecto de comprárselas y expenderlas como suyas ni tampoco dentro de ella hasta después que hallan hecho plaza pública para que más cómodamente se provoca al pueblo y entonces queden en los mismos puestos señalados sin que los muden o escondan: como tampoco podrán vendérselos los mismos traficantes entrando a deshoras sin que a la mañana siguiente los hallan expuestos al común hasta las diez del día para que se repartan con buen orden y asistencia de Juez; pena de doce pesos a cada uno de los españoles, que compren, vendan, oculten y permitan en sus casas dichos géneros: y de veinticinco azotes a los de inferior calidad, por la primera vez que les fueren aprehendidos y de mayor castigo por la segunda, a arbitrio de los jueces de abastos o cualquier justicia, que conozcan a prevención de estas clases de excesos

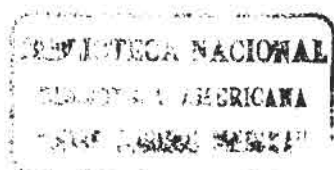
16. Que se mate precisamene todo perro grande que ande por calles y plazas dentro de la ciudad y sus arrabales, por los cargadores como se ha acostumbrado, sin que quede ninguno y se manda que los vecinos que los mantengan en la casa para cuidarlas sea precisamente dentro de los corrales, asegurados con cadenas, sin permitir que salgan a la calle, ni a los patios estando abiertas las puertas, multa de diez pesos y resarcimiento de daños, que causaren: por la segunda veinte, y de perpetua privación de poderlos tener en lo sucesivo sin que les aproveche ninguna excepción o excusa.

17. Que los médicos y cirujanos de esta capital concurren prontamente cuando sean llamados de las casas de los particulares pobres o ricos, sin que valga otra excusa que la de enfermedad. Que falleciendo algún enfermo de tisis u otra enfermedad contagiosa den inmediatamente cuenta al Juez Mayor de Policía, bajo la multa de veinticinco pesos en caso de omisión.

18. Que ningún carretero ande por las calles de la ciudad montado en la carreta, sea con carga o sin ella, si no que precisamente a de andar delante de los bueyes, so pena de dos meses de presidio.

19. Y para fomentar el cuidado y aplicación de los ministros de justicia y alguaciles ordinarios que sirven en los juzgados, a la práctica y cumplimiento de lo expuesto en todos y en cada uno de los capítulos antecedentes y que estén siempre en su vigor y fuerza: se les aplica desde luego del valor de las multas, que se exigieren por cualesquiera de dichas causas, las dos tercias partes partibles con el denunciante si lo hubiere, y la otra a gastos de justicia, con la calidad de que deben, y no disimulen las transgresiones, con apercibimiento que de lo contrario serán castigados. Y a fin de que a todos conste, y ninguno alegue ignorancia; manda la Excelentísima Junta se publique por Bando en los lugares públicos y acostumbrados: y sacándose copias se fijen en las puertas de palacio y remitan por las escribanías a las ciudades y villas del reino. Que es fecho en la ciudad de Santiago a veinte de Febrero de 1812.

189.—Santiago 10 de Noviembre de 1812. / No siendo  
 contenible la escandalosa desercion que ani- / quila nuestro  
 exercito, agovia el erario, e infesta el Reyno / de vagos que



errantes, y acostumbrados a las armas dege- / neran en los cri-  
menes mas feroces. . .

—Fol.—1 hoja impresa por un lado, con 18 líneas de texto. Oficio suscrito por Prado y Portales.

Autorizando a todo ciudadano para que aprehenda los desertores, pudiendo recibir por cada uno ocho pesos fuertes en el acto de entregarlo al comisionado del partido: suma que se descontaría del sueldo del aprehendido o de su trabajo en obras públicas, que se le computaría a razón de un real diario.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Sección de Manuscritos.

**190.**—LA DESERCION, que es un crimen en todo sentido, no es / solo contra la fe del pacto mas sagrado, sino que destruye nuestra defensa, y empobrece el erario: Etc.

—Fol.—1 hoja impresa por un lado, de 18 × 24 y medio centímetros, con 28 líneas de texto.

Sin firma ni fecha, pero sin duda destinada a acompañar el oficio de 10 de Noviembre que acaba de verse y destinado a justificarlo, para declarar en conclusión que «nadie en adelante podrá alegar ignorancia para abrigar tan falsa piedad, y por consiguiente, quedan sujetos los abrigadores, auxiliantes y cooperadores a la deserción a los daños que causó el desertor, y a la multa de cien pesos, aplicados a los aprehensores, siendo pudientes, y, no lo siendo, a cumplir cinco años de soldados en el mismo cuerpo del desertor que abrigaron».

Biblioteca Nacional de Santiago.—Sección de Manuscritos.

**191.**—EL REY, y por su Cautiverio la Junta / representativa de la soberanía / en Chile, Ec. / No siendo tolerable por mas tiempo la escandalosa desercion, / que anula el Exército y el Erario, infestando los Campos de / hombres baxos. . .

—Fol.—1 hoja sin foliar, de 18 × 20 centímetros, impresa por un lado, con 18 líneas de texto.

He aquí cómo continúa éste, después de las líneas transcritas: «Que ejercitados en el uso de las armas, cometeu atentados contra sus conciudadanos, y deseando dar la última prueba de la liberalidad más bienhechora antes de poner en ejercicio toda la severidad de las leyes militares, se indulta por el presente a todo desertor, que en el término de quince días contados desde la publicación de este bando en cada territorio, se presente al comisionado del Partido, el que lo admitirá y abonará un real diario, hasta ponerlo en la cabeza de su Cuerpo, que sólo lo obligará a cumplir el tiempo de su empeño, sin pena, prisión, ni arresto, que todo se le perdona por la patria en esta vez, y sin que se comprendan otros de-

litos cometidos antes o después de su desertión.—Publíquese, fíjese y archívese.—*Pedro José Prado Xaraquemada*.—*José Santiago Portales*.»

Carece, como se ve, de fecha, que puede con bastante precisión fijarse en los últimos días de Diciembre de 1812 o en los primeros de Enero del siguiente, en vista de que con fecha 12 de este último lo mandó cumplir en la Serena don Tomás O'Higgins, según consta del expediente original en que se halla incorporado el impreso.

Cabildo de la Serena, vol. 25.

**192.**—Proclama. / (*Comienza:*) Si la tiranía, compatriotas, egoísmo y las pasiones se han encrespado, y fermentan por alterar nuestra quietud, los genios de Chile no doblarán la cerviz, y reaniman su exfuerzo para salvaros.

Montt en su *Bibliografía Chilena*, sin haber visto esta pieza, la describe como que consta de una página a dos columnas. Para nosotros nos ofrece dudas que haya sido impresa por separado, cuando positivamente sólo consta que se le dió cabida en *La Aurora* del 12 de Marzo de 1812, precedida de un preámbulo: «Ha salido la división del centro del ejército de observación de la frontera, compuesta de 900 veteranos y 200 caballos, al mando de su Comandante General el Brigadier D. Juan José Carrera. Dicho señor dirige al pueblo la siguiente *Proclama:*»

¿Basta esta noticia para afirmar que se trata en realidad de una pieza tirada por separado? Nos parece que no. A lo que se agrega, que en esa forma conocemos la que en aquellas circunstancias dirigió D. Juan José y que hemos transcrito íntegra bajo el N.º 42 (antiguo). Habrá, pues, que tomar con reservas el dato de aquel bibliógrafo.

**193.**—(*Hacia el extremo de la derecha, y sobre un filete ondulado*): Impreso en Santiago de Chile. / Don Lucas de Arriarán, / Teniente Coronel de Milicias Disciplinadas de Infantería, y Comandante del Batallón primero de / Voluntarios de la Patria de esta Capital. / Certifico que (*blanco*) es Soldado de la

Compañía de (*blanco*) del expresado Batallón, cuya filiación es la Siguiete (*blanco*) / y para que lo pueda hacer constar á los Señores Jueces, en los Casos que le convengan, doy la / presente en la Ciudad (*sic.*) de Santiago de Chile, á (*blanco*) de (*blanco*) de 18.

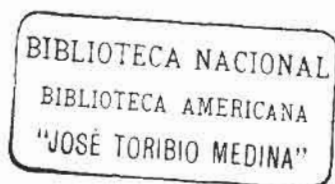
—Cuartilla de papel con las líneas que quedan copiadas.—Debe corresponder al año de 1812, en que Arriarán tenía aquel cargo.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Biblioteca Medina.—E. G.—1—4—(4 p. 2).

**194.**—El Diputado de Buenos-Ayres / cerca del Exmo. Gobierno Superior de / este Reyno tiene el honor de convidar / a V. (*blanco*) á la Solemne Misa de / Gracias que ha dispuesto

se celebre / el dia 8 del corriente à las nueve y / medio (*sic.*) de la mañana en la Iglecia (*sic.*) de / Nuestra Señora de Mercedes por la / completa Victoria que ganaron las / armas de la Partria

EL Diputado de Buenos-Ayres cerca del Exmo. Gobierno Superior de este Reyno tiene el honor de conuilar à V. à la SOLEMNE MISA DE GRACIAS que ha dispuesto se celebre el dia 8 del corriente à las nueve y medio de la mañana en la Iglecia de Nuestra Señora de Mercedes por la completa Victoria que ganaron las armas de la Partria en 24 de Septiembre ultimo contra las enemigas del Peru. Este favor obligará toda sa gratitud.



*Dr. Carlos Cornejo*

(*sic.*) en 24 de Septiem- / bre ultimo contra las enemigas del / Peru. Este favor obligará toda su gratitud.

—Cuartilla de papel doblada en sentido longitudinal, e impresa por un lado.

Véase el facsímil.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Biblioteca Medina.—E. G.—1—4—(43 p. 3).

Como la batalla a que se alude fué la de Tucumán, resulta que la fecha de esta esquila corresponde a Noviembre o Diciembre de 1812. El invitante fué D. Antonio Alvarez Jonte.

**195.**—B. L. M. / (*Bigote*). / D. Manuel Maria Undurraga, / D. Francisco Ramirez, D. Jose / Santiago Ugarte, y D. Jose Vicente Izquierdo, marido y hermanos / de la finada Da. Maria de los Do- / lores Ramirez y Velasco; suplican / à V. se sirva asistir el Viernes 22 / del presente à las 9 del dia, à las / Exequias-funebres que se hacen en / la Iglesia de Sto. Domingo por el / Alma de dicha finada: cuio favor / reconoceràn como deven. / Sale el duelo del general. / S. D.

—Cuartilla impresa por un lado. Sin fecha, pero de 1812, pues la difunta pasó a mejor vida el 18 de Mayo de ese año.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Museo Bibliográfico.—V. S.—1 (3 p. 6).

### 196.—Himnos patrióticos.

—Fol.—1 hoja impresa por ambos lados, a dos columnas separadas por filetes. Sin fecha, ni lugar de impresión, pero de Santiago y de 1812, como que esta hoja es simple tirada por separado de parte del número 34 de *La Aurora de Chile* del 1.º de Octubre de aquel año.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Biblioteca Medina.—E. G.—1—4—(15 p. 1).

Reimprimo aquí esos versos, con las líneas de que van precedidos en aquel periódico:

Santiago, 30 de Septiembre.

El Aniversario de la instalación del nuevo Gobierno, transferido del 18, se celebró este día con una pompa y esplendor singular, digno del alto asunto de que se hacía memoria. No podía solemnizarse con menor magnificencia el gran paso con que la patria se apresura a su libertad; ni podía enarbolarse su estandarte con menos majestad y decencia. Van a continuación los himnos que se cantaron y las inscripciones que se hicieron en los arcos triunfales: su lectura dará alguna idea de la liberalidad de principios y del delicado gusto de las honorables personas que dirigieron esta función brillante, hasta ahora única para nosotros.



## HIMNOS PATRIÓTICOS

## PRIMERO

## CORO

En día tan glorioso  
Coronad de laureles  
Eternos y triunfales  
De la patria las sienas:  
Dadle perpetuo honor.

Hoy sale de las sombras,  
Y del sueño profundo;  
Y se presenta al mundo  
Rodeada de esplendor.  
Sacudió el yugo indigno,  
Que sufrió por costumbre:  
La dura servidumbre  
En Chile feneció.

En día, &a.

La libertad augusta  
Hoy desciende del cielo,  
De los hombres consuelo,  
Fomento del valor.  
¡Cuán varonil se muestra!  
¡Qué robusta y gloriosa!  
Enarbola gozosa  
El patrio pabellón.

En día, &a.

Resplandece en su rostro  
Ardor republicano,  
Y en su cándida mano  
Divisa tricolor.  
Respira independencia,  
Denuedo y heroísmo:  
Inspira patriotismo,  
Y disipa el temor.

En día, &a.

C. Hz.

## HIMNO SEGUNDO

Ya de Chile los genios ilustres  
Le preparan las sendas de honor,  
Y resuena con noble entusiasmo  
De la patria la intrépida voz.  
Conociendo sus altos derechos  
Los proclama con fuerza y valor,  
Y al gran día de su independencia  
Se apresura con paso veloz.

¡Oh progenie de Arauco gloriosa!  
Respirad el heredado ardor;  
Que el ocaso del vil despotismo  
Es la aurora del más bello Sol.  
De su vuelta tercera en memoria  
El gran pueblo triunfos decretó,  
Y en los fastos de sagrados ritos  
De Septiembre el diez y ocho escribió.

B. V.

## HIMNO TERCERO

Que viva la patria,  
Musas, entonad,  
A la luz preciosa  
De la libertad.

Salve hermoso día  
En que la unidad  
Principió las glorias  
Del reino feraz.  
¡Qué las sabias leyes  
Le alcancen a dar  
Con su independencia  
Su felicidad!

Que viva, &a.

El agosto día  
Empezó a brillar,  
En que los esclavos  
Pueden respirar.  
Yacen en la tumba  
El poder fatal,  
Y duros designios  
Del plan colonial.

Que viva, &a.

Del poder infausto  
La sombra estará  
Rodeada del odio  
Público y tenaz.  
El hombre recobra  
La gran majestad,  
Que naturaleza  
Le quiso donar.

Que viva, &a.

Las generaciones  
Nos bendecirán,  
Cuando a nuestro esfuerzo  
Libres se verán.  
De padres a hijos  
La voz pasará;  
Y esta amable historia  
¡Qué honor nos hará!

Que viva, &a.

B. V.

### INSCRIPCIONES

Ensalzad de la patria el nombre claro,  
Hijos del Sud; despedazad cadenas:  
Apareced gloriosos en el mundo  
Por vuestra libertad e independencia.

En triste obscuridad, pobres colonos  
Por tres centurias os miró la tierra,  
Indignada del baxo sufrimiento,  
Que toleraba oprobios y miserias.

¿Derechos sacrosantos e inmutables  
No recibistéis de la naturaleza?  
Pues por qué tan esclavos habéis sido,  
Viviendo oscuros en la dependencia?

¿Sois hombres? Pues sed libres, que los cielos  
Al hombre hicieron libre; sus eternas  
E imprescriptibles leyes lo prescriben,  
Y la razón lo dicta y manifiesta.

¿Y el célebre derecho de conquista,  
Puede ser un derecho de violencia?  
¡Llamar derecho al robo, al exterminio!  
Derechos es de ladrones y de fieras.

Si da derecho la conquista, somos  
Sólo nosotros dueños de estas tierras,  
Pues todos somos, sin haber disputa,  
De los conquistadores descendencia.

Títulos más sagrados y más nobles  
Tiene la patria porque libre sea:  
Poblada de hombres libres, gozar debe  
Toda su libertad e independencia.

¿Hasta cuándo en papeles miserables  
Se buscan los derechos? La Suprema  
Mano los escribió en los corazones;  
Esta es la voz de la naturaleza.

En fin, gracias al cielo, ya la patria  
De su sueño y letargo se avergüenza:  
Maldice el sufrimiento de tres siglos,  
Siglos de obscuridad y de cadenas.

Revive el fuego patrio; en nuestros pechos  
La llama de los héroes ya se muestra;  
Se ama la libertad; se ama la gloria;  
El gran nombre y la fama se desea.

En donde en otro tiempo el yugo indigno  
De servidumbre se sufrió por fuerza,  
Hoy de la libertad republicana  
El estandarte tricolor se eleva.

Arde la juventud en marcial fuego;  
Ardor republicano es quien la alienta;  
Todo predice el triunfo de la patria,  
El gran nombre y libertad eterna.

El estruendo que forman al romperse  
Vuestros pesados grillos y cadenas,  
¡Cuánta consolación, cuánta esperanza  
Derramará en los pueblos, que os observan!

De libertad los triunfos no acompañan,  
Ni suspiros, ni lágrimas, ni quejas:  
Las alegrías, sí, de los tiranos  
¡Cuántos clamores, cuántos llantos cuestan!

Cuando de la opresión cae un coloso  
 Toda la especie humana se consuela;  
 Los nobles gozos de los pueblos libres  
 La razón preconiza y los celebra.

Este día solemne y sacrosanto  
 De una vida más noble no perezca  
 Se eternice en los fastos, y la fama  
 Se encargue de extenderlo por la tierra.

C. Hz

Apenas hay necesidad de decir que el autor que firma con las iniciales C. Hz. fué Camilo Henríquez y que las letras B. V. corresponden a D. Bernardo Vera y Pintado.

## 197.—Directorium / Ad Horas Canonicas persolvendas

**DIRECTORIUM**

Ad Horas Canonicas persolvendas Missas  
 que celebrandas justa Ritum Sanctae  
 Romanae Ecclesiae, nec non Rubricas  
 Brebiarum, et Missalis Romani pro Clero  
 Civitatis Sancti Jacobi de Chile.  
 Dispositum, et Ordinatam à D. Emmanuele  
 Cajetano de Medina Ecclesiae Collegii  
 Maximi S. Michaelis Archangeli Capellano.  
 PRO ANNO DÑI. 1813.

*Tabella Temporum.*

Litt. Dominic. C.	Litt. martirol. M. magna.
Astr. num. 9.	Epact. 28.

*Festa Mobilia.*

Sept. 14 Feb.	Fest. S. Trinit. 13 Jun.
Diei Cin. 3 Mart.	Corp. Christ. 17 Jun.
Pasch. 18 Aprilis.	Dom. post. Pent. 24.
Ascens. D. 27 Mai.	Dom. 1 Advent. 29 No-
Fest. 3 Junis.	vemb.

*Quator anni Tempora.*

10 12 13 Mart.	9 11 12 Junii.
15 17 18 Septemb.	15 17 18 Decemb.

DE NUPTIIS.

Nuptiae possunt celebrari hoc anno juxta de-  
 cret. Sacrosanct. Concilii Trident. à 7 Jan. usq.  
 ad 2 Mart. et à die 26 April usq ad 27 Novemb.  
 inclusive.

JANUARIUS 31.

2 Fer 6 †† (Indulg plen) Circ D N J C dp 3 e.  
 sine ulla com Cr Pl et Comm de *nativis*. In  
 Vp com 14 or prop. Luna nova.



Missas / que celebrandas justa Ritum Sanctae / Romanae Ecclesiae, nec non Rubricas / Brebriarii et Missalis Romani pro Clero / Civitatis Sancti Jacobi de Chile. / Dispositum, et Ordinatum a D. Emmanuele / Cajetano de Medina Ecclesiae Colegii / Maximi S. Michaelis Archangeli Capellano. / Pro anno Dñi. 1813.

—8.º menor, de 7 × 12 centímetros.—18 hojas de texto, sin foliar.—El título en el comienzo de la primera página, que va inmediatamente seguido del texto.—Le señalo la fecha de 1812, porque ha debido imprimirse con anterioridad al año en que servía.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Biblioteca Medina.—A. 14—2—(38).

**198.**—*Kalendario serafico de los santos cuyo oficio y misa celebran las tres Ordenes de N. S. P. S. Francisco. . .* Le organizó para este año de 1812 Fray Pedro Nolasco Zárate.

—No he visto ejemplar de este calendario y sospecho que su autor debió de ser el religioso que apunto, porque consta que lo fué del que se publicó para el año de 1815. De su existencia hay comprobante de la nota que en éste se registra: «Chile imprime su *Kalendario*, cuatro años. . .».

### 1813

**199.**—Nos el Doctor don Rafael Andreu, y Guerrero, por la Gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Epifania, y Auxiliar de las Diocesis de Charcas, Arequipa, Cordoba del Tucuman, Santiago de Chile, y su Gobernador en Sede-vacante, Caballero de la Real, y distinguida orden de Carlos Tercero, &c. Por quanto hemos tenido repetidos avisos de personas condecoradas, y timoratas, que algunos Eclesiasticos contraviniendo a los preceptos de nuestra Sagrada Religion, y á los altos fines del Sacerdocio, declaman, y arguyen. . .

—151 × 183 milímetros.—Una hoja impresa por un lado, a dos columnas. Edicto pastoral de 25 de Marzo de 1813.

MONTT, *Bibliografía Chilena*, II, n. 43.

«Ordena a todos los eclesiásticos de la diócesis que por ningún título, causa, motivo, ni pretexto declamen o influyan, pública o privadamente, contra la causa de América; y antes les ordena que manifiesten la armonía que existe entre la religión de Jesucristo y el sistema americano; bajo pena a los contravetores de suspensión de confesar, de predicar, y de celebrar, etc.»

Reproducida en *La Aurora* de 1.º de Abril de 1813.

**200.**—El Rey, y por su cautiverio la Junta Representativa de la Soberanía en Chile, &c. (*Comienza:*) Ningun Oficial o soldado ni persona alguna procedera á exigir prorrata de cabalgaduras, mulas de carga...

—Una hoja impresa por un lado.

Montt, que la cita bajo el número 30, t. II, no da tamaño; de tal modo, que me inclino a creer que no vió este bando y que lo colaciona, tomando la noticia de *El Monitor Araucano* del día 8 de Abril, donde se publicó señalándole la fecha del 6.

Si así hubiéramos de proceder, razón nos asistiría para dar también como impreso en hoja aparte una *Proclama del Cabildo de Santiago al pueblo*, que en ese mismo número se inserta. Y en efecto, tal es lo que ha hecho Montt, citándola bajo el número 45. Cree que ha debido publicarse el día 5 ó 6 de Abril.

**201.**—El Rey, y por su cautiverio la Junta / Representativa de la Soberanía en / el Reyno de Chile, &a. / Concede libre y seguro Pasaporte á /

—Fol.—Una hoja impresa por un lado.—Suscrita en Santiago en 8 de Abril de 1813 (en letra manuscrita), por don Juan José Carrera y Agustín de Vial, Auxiliar de Guerra.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Museo Bibliográfico.—V. I.—1—(2 p. 6.)

Montt catalogó entre los impresos de 1813 un formulario de pasaporte, que lleva el encabezamiento: «El Supremo Gobierno de Chile Representativo de la Soberanía Nacional» Ignoramos el fundamento que se tuviera presente para asignarle esa fecha, después que acaba de verse que el descrito la lleva muy diversa. Sospechamos que se trata de una pieza bastante posterior.

**202.**—El Rey, y por su cautiverio la Junta Representativa de la Soberanía en Chile, &a. (*Comienza:*) Siendo necesario en las circunstancias del día tomar quantas medidas de seguridad dicta la prudencia...

—81 × 108.—Una hoja impresa por un lado.—Bando publicado en Santiago el 10 de Abril de 1813.—Reproducido en *El Monitor* de 13 de ese mes y año.

MONTT, *Bibliografía Chilena*, t. II, n. 31.

«Dispone que todo el que mantenga correspondencia que perjudique a la seguridad de la patria con personas establecidas en cualquier punto ocupado por las tropas del Virrey de Lima, o el que esparza noticias propias para desalentar a los ciudadanos, sea pasado por las armas.»

**203.**—La Junta Gubernativa de Chile Representante de la Soberanía Nacional &c. &c. (*Comienza:*) Por quanto convenida de los perjuicios que causa á la población y al buen orden, que debe observarse en la provision de abastos...

—132 × 108.—Una hoja impresa por un lado.

MONTT, *Bibliografía Chilena*, t. II, n. 40.

«Bando de 26 de Julio (1813), que prohíbe en Santiago la reventa de los artículos de abasto, y pena a los contraventores con destinarlos a la recluta del ejército.

«Apareció en *El Monitor* de 10 de Agosto.»

**204.**—Esquela por la cual se convida para asistir a la inauguración del Instituto Nacional, el 10 de Agosto de 1813.

—Hace notar Montt, *Bibliografía Chilena*, t. II, que la existencia de esta pieza consta de la cuenta de impresiones pasada por don José Camilo Gallardo al Gobierno, de la que aparece que se tiraron 500 ejemplares.

**205.**—El Supremo Director del Estado de Chile & / Por quanto atendiendo á los servicios, merito, y / patriotismo de D. /

—Fol.—Una hoja impresa por un lado.—Formulario para nombramiento de capitán.—Santiago de Chile a ... de mil ochocientos.

Sin fecha, pero al parecer de 1814, ya que en el texto se alude al «último reglamento», que es de 1813. El Supremo Director era entonces Lastra.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Museo Bibliográfico.—V. I.—1 (2 p. 8).

**206.**—Formulario con que deben hacerse los apuntes de cada individuo para pasarlos después al plan general del distrito en el censo de la población del reino.

—240 × 160 milímetros.—Dos páginas.

Montt, *Bibliografía Chilena*, (n. 36, t. II), coloca este impreso bajo el año de 1813, declarando que se circuló juntamente con el formulario de 7 de Junio descrito en el número precedente.

**207.**—Proclama del Gobierno A los Pueblos. (*Comienza:*) Quando está decidida la causa de nuestra libertad, por las victorias que sobre todos los puntos de nuestro vasto continente há alcanzado el Pabellon de la Patria...

—195 × 90 milímetros.—Una hoja impresa por un lado.—Con las firmas autógrafas de los vocales de la Junta, Carrera, Portales, Prado.—Sin fecha.

MONTT, *Bibliografía Chilena*, II, n. 49.

«Apareció esta proclama el 31 de Marzo de 1813, a las cinco de la tarde, a poco de haber llegado el oficio del Intendente de Concepción que anunciaba el desembarco en Talcahuano del ejército del general Pareja.»

**208.**—El Gobierno a los Pueblos. (*Comienza*): Después que las batallas de Yerbas buenas, S. Carlos, y Talcahuano haran conocer al mundo lo que vale el pueblo de Chile. . .

—111 × 108 milímetros.—Una hoja impresa por un lado. Proclama de 7 de Junio de 1813, suscrita por Pérez, Infante, Eyzaguirre y el secretario Egaña (don Mariano).

MONTT, *Bibliografía Chilena*, t. II, n. 28.

«Anuncia la formación de un censo del país, y encarga a los ciudadanos que vigilen el trabajo de los comisionados para levantarlo, a fin de que la obra salga lo más perfecta posible.

«Reprodujo esta proclama el *Monitor* de 10 de Junio.»

**209.**—Proclama del Gobierno a los Pueblos, anunciando la apertura del Convictorio de S. Carlos.

—161 × 108.—Una hoja impresa por un lado. De 12 de Junio, y suscrita por los vocales Pérez, Infante, Eyzaguirre y el secretario Egaña.—Reproducida en *El Monitor* de 17 del mismo mes.

MONTT, *Bibliografía Chilena*, II, n. 51.

Hállase también incluida en el tomo II, p. 104, de *El Espíritu de la Prensa Chilena*, y a tal causa, nos ha parecido que no había para qué copiarla o extractarla aquí.

**210.**—El Gobierno a los Pueblos. (*Comienza*): Chilenos: Los heroicos sacrificios que habeis hecho en la presente invasion de los tiranos, exigian un premio que se extendiese a todas las clases del Estado. . .

—95 × 108 milímetros.—Una hoja impresa por un lado.—Proclama de 18 de Junio de 1813, suscrita por Pérez, Infante, Eyzaguirre y Egaña.

MONTT, *Bibliografía Chilena*, II, n. 27.

«Que el Gobierno envía un diputado al extranjero con recursos suficientes para traernos químicos, mineralogistas, libros, toda clase de instrumentos de ciencias y artes; y una colonia de fabricantes y artesanos.» «En medio de los esfuerzos y gastos excesivos de la presente guerra, se ha reservado un caudal para destinarlo a los objetos más preciosos Ciudadanos: comparad los procedimientos de un gobierno liberal con los de la antigua metrópoli.»

«El agente enviado a Europa fué don Francisco Antonio Pinto, que desde 1811 se hallaba acreditado ante el gobierno de Buenos Aires de diputado de Chile.»—MONTT.

### 211.—Recenso.

—Sobre esta publicación, dice Montt, *Bibliografía Chilena*. (II, n. 57), no tenemos otra noticia que la siguiente partida de una cuenta del impresor Gallardo:

«Recenso que se le hizo al Juez de Policía, don Martín Encalada, y constaba de tres pliegos cada ejemplar, impresos por un lado, importe: 36 pesos.»

Sospechamos que este impreso no sea otro que el *Formulario* con que deben hacerse los apuntes de cada individuo, etc., catalogado bajo el número 206.

### 212.—Reglamento de escuelas. 1813.

Consta la existencia de este impreso de lo que se lee en el acta del Cabildo de Santiago de 20 de Julio de 1813: «...habiéndose instruído de un oficio de la Superioridad de 10 del presente mes con que le dirigió los ejemplares del *Reglamento de escuelas* para que se repartieran a los niños de primeras letras que existieran en la capital, dejando archivados dos en su Secretaría...» Acto continuo, la Corporación procedió a nombrar protector de esas escuelas al regidor don Tomás Vicuña y dispuso que se le entregasen los ejemplares de ese *Reglamento*. (Actas del Cabildo de Santiago, t. XXXIX, p. 247.)

Bajo el número 52 catalogué una *Cartilla para las escuelas*, cuya venta anunciaba el *Monitor Araucano* de 11 de Noviembre de ese año 1813. El *Reglamento* a que me refiero ¿era en realidad, una cartilla? El hecho de que los ejemplares de aquél debían repartirse entre los niños, así parece dar a entenderlo; más, ¿cómo se combina semejante hipótesis con títulos tan diversos? Es, con todo, lícito abrigar dudas al respecto mientras no parezcan ejemplares de uno u otro impreso.

### 213.—Oficio de D. Bernardo Vera y Pintado al Cabildo de Santiago y respuesta que éste le dió.

No he visto este impreso, cuya existencia consta del acta del Cabildo de 13 de Julio de 1813, que en su parte congruente reza como sigue: «...Se recibió un pliego del ciudadano doctor don Bernardo de Vera y Pintado, diputado del Gobierno de Buenos Aires, en que daba a este Ilustre Cuerpo, representante del Pueblo, las gracias más tiernas y el más sincero reconocimiento por la acción heroica y noble generosidad con que le libertó del destierro y confinación a que en igual día le destinó para Lima el Presidente Carrasco, cuya afligida memoria y desgraciado suceso le hacía brotar su gratitud a este Cuerpo; quien, instruído de dicha representación, acordó se le contestase en términos que manifestasen el aprecio con que le distinguía el Cuerpo, propio al mérito de su persona; y que ambos oficios se imprimiesen para dar al público una manifestación de la distinción a que se hacen acreedores semejante clase de individuos...». (Actas del Cabildo de Santiago, t. XXXIX, p. 246.)

Conste que ninguna de esas piezas se hallan insertas ni en el *Semanario republicano*, ni en *El Monitor Araucano*; de modo que si el acuerdo del Cabildo se cumplió, como es de creerlo, quedaría por descubrir el impreso de que se trata.



**214.**—Kalendario serafico de los santos cuyo oficio y misa celebran las tres Ordenes de N. S. P. S. Francisco. . . Le organizó Fray Pedro Nolasco Zárate para este año de 1813. Santiago, 1813.

—8.º—

Véase la nota que pusimos al hablar del que catalogamos bajo el año de 1812.

## 1814

**215.**—Carta apologetica del Papel inserto en el *Monitor* Num. 44. (*Al fin:*) Santiago: En la Imprenta del Estado P. D. J. C. G.

—158 × 90 milímetros.—Cuatro páginas.—Corresponde al año de 1814, y lo suscribe Stanislao Aggar Landi, anagrama de Santiago Gandarillas.

MONTT, *Bibliografía Chilena*, t. II n. 67.

Es la tercera contestación que provocó el artículo comunicado de Pacífico Rufino de San Pedro, o sea don Manuel Salas.

**216.**—Clamor / del / Estado Religioso, / manifiesta la necesidad de reforma / en los Regulares; y descubre el metodo eficaz para / lograrla. / (*Bigote*). / . . . Verumtamen ad quod pervenimus ut idem sapiamus / et in eadem permaneamus Regula. / Paul. Ad Philipp. C. 3. / Año de 1814. / (*Línea de filete ondulado*). / Santiago en la Imprenta de Gobierno P. D. J. / Camilo Gallardo.

—4.º—Port.—v. con un epígrafe de San Pablo.—Introducción, una hoja s. f.—Texto, pp. 5-8, pero, a no dudarlo, está así incompleto.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Sala Medina.

MONTT, *Bibliografía Chilena*, II, 216-73.

«Voy a tratar, expresa el autor, de la reforma de los Regulares, obligado del consejo y de la insinuación: debo desempeñar este grande objeto, sacrificándome todo a la noble empresa de honrar la virtud, desterrar la preocupación y arruinar el capricho. . . El método será dar una breve idea del estado religioso, a cuya vista trataré de la Regularidad y relajación; peligro de los relajados y sus proscripción; necesidad de su reforma y método para conseguirlo.»

**217.**—Hermandad de Jerusalem. (*Escudo de la Orden Franciscana en medio de cuatro quartetas asonantadas, que principian: Socorre con tus limosnas, y concluyen: A tal fineza de amor. Todos los Hermanos y Bienhechores que concurran con*

sus limosnas á la defensa conservación, y reparo de los Santos Lugares. . . (*Al pie y fuera de la orla:*) Santiago de Chile: En la Imprenta del Gobierno P. D. J. C. Gallardo.

—287 × 180 milímetros.—Una hoja impresa por un lado, orlada, a dos columnas.—La fecha en blanco.

MONTT, *Bibliografía Chilena*, t. II n. 84.

«Carta de hermandad y resumen de los privilegios espirituales que le corresponden, expedida en Santiago por fray Blas Alonso, comisario para la Provincia de Chile.»

### 218.—Caton cristiano.

—Se anunció su publicación en *El Monitor Araucano* del 7 de Diciembre del año de 1813, y lo único que hasta ahora de este texto de estudio se conozca son las páginas 60-63, que apunta Montt bajo el número 72 de su obra y transcribe allí. El tamaño era de 119 por 83 milímetros.

### 219.—Proclama / del / Gobierno / a / los Pueblos.

—Foi.—Una hoja impresa por un lado.—Suscrita en Santiago, a 15 de Febrero de 1814 por Joaquín de Echeverría.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Museo Bibliográfico.—V. I.—1—(2 p. 10).

Dice así: «CHILENOS: ha llegado el momento en que despleguéis vuestro heroísmo. La libertad del Estado está en vuestras manos. Las generaciones futuras hoy tienen pendiente su suerte de vosotros. Con un rasgo de generosidad podéis hacerlas felices. La campaña ha de abrirse prontamente. El enemigo ha solicitado refuerzos, conociendo el valor, intrepidez y pericia de nuestros invencibles guerreros. Todos sus planes y recursos serán desbaratados al momento que nuestra Infantería pueda escoltarse de un competente número de Caballos. Hacendados, ¿permitiréis que se pierda vuestra patria, estando en vuestras manos su salvación? ¿Mezquinaréis en estas circunstancias los que tenéis para vuestro servicio? La posteridad os llenaría de ignominia y execración si en el mayor apuro abandonaseis vuestra patria y renunciaseis el más precioso bien que el Autor Supremo le concedió al hombre cuando le hizo libre. Conoced los peligros a que exponéis vuestros intereses si usáis de mezquindad en esta ocasión. Los lugares revolucionados, que por desgracia han sucumbido, han sido víctimas de la ambición europea. Volved los ojos al Perú, y os lastimarán los recientes hechos que allí se han cometido y continúan con crueldad. No sólo castigan estos tiranos a sus contrarios con la pena terrible de muerte, afrentando a sus tiernas esposas y esclavizándolas con sus inocentes hijos, sino que oprimen a los pueblos con exacciones y contribuciones que no pueden soportar. Ninguna mayor consideración merecéis vosotros que esos infelices, y la suerte que ellos corren se os aguarda, si en este caso no remediáis a poca costa un mal que ya está decretado y prevenido en las pérdidas entrañas de los antiguos mandatarios. Magistrados, a vosotros os toca impresionar a todos de estas verdades. Con vuestras palabras, con vuestro ejemplo y con cuanto

esté a vuestros alcances, debéis persuadir las grandes ventajas que logra un Estado con la libertad, y que con este corto servicio hoy le adquirirá el Chileno. Demostradles sin cesar a todos esos vecinos los conflictos de la Patria y la gloria inmortal que alcanzan sus libertadores; de cuyo nombre son también acreedores los que concurren con sus bienes al sostén de la gran causa.»

**220.**—Carta de Dos Amigos á Don Firmiano Roca. (*Al fin.*) Santiago: En la Imprenta del Estado P. D. J. C. G.

—155 × 90.—8 páginas.—Suscrita en 7 de Junio de 1814 por Andrés Gales y Juan Millao.

MONTT, *Bibliografía Chilena*, t. II n. 69.

Andrés Gales y Juan Millao, nombres que unidos forman el anagrama de Manuel José Gandarillas.

«Observaciones al opúsculo titulado *El Augurio feliz.*»

**221.**—Don Antonio Jo- / se de Irisarri / Gobernador In- / tendente Gene- / ral de la Pro- / vincia & / HABIENDO el Exmo. S. Director Supremo / del Estado, expedido la orden del tenor siguiente.

—Fol.—Una hoja impresa por un lado.—Suscrita por Irisarri, en Santiago, a 22 de Mayo de 1814.—El título hacía la mitad del papel, a la izquierda.

Vale la pena de reproducir íntegra esta pieza.

«Por cuanto conviene a la tranquilidad y quietud pública del Estado asegurar las personas de D. José Miguel y D. Luis de Carrera por el mérito y causas que en mí reservo; por tanto, ordeno y mando a todos y cualesquiera Jueces, Políticos y Militares de cualquier orden que sean y ejerzan jurisdicción, que inmediatamente asegurados con la custodia correspondiente, los traigan a esta Capital, presentándomelos a mi disposición, sin la menor excusa, dilación ni pretexto, bajo las penas que a la menor omisión o menos cumplimiento de esta orden, serán penados, aplicándoles las que previenen las leyes a los enemigos del Estado, que irremisiblemente se les aplicarán; y bajo las mismas, apercibo a los que oculten o traspongan a los referidos D. José Miguel y D. Luis, embarazando su traslación a mi presencia. Comuníquese esta orden en la hora a los Subalternos de las villas y demás funcionarios públicos y militares para su más exacto cumplimiento. Dado a las ocho y media de la noche de hoy veinte y uno de Mayo de mil ochocientos catorce —FRANCISCO DE LA LASTRA.

«Y para la debida ejecución y cumplimiento de esta orden, ordeno y mando a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares, de cualesquier clase y dignidad que sean, que le hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes. Publíquese por bando, imprímase y circúlese. Dado en Santiago de Chile, a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos catorce —Antonio José de Irisarri.»

**222.**—Satisfacción del Defensor de Tontos al Sr. Don David de Parra y Bedernoton. (*Al fin:*) Santiago: En la Imprenta de Gobierno P. D. J. C. Gallardo.

—150 × 100.—8 páginas.

MONTE, *Bibliografía Chilena*, t. II n. 97.

«Opúsculo de Irisarri suscrito con las iniciales A. G. de C.—Contesta al opúsculo de don Bernardo Vera titulado *David de Parra y Bedernotón al Defensor de Tontos*.

«La *Satisfacción* es la última pieza de la polémica que provocó el escrito de Pacífico Rufino de San Pedro...»

**223.**—Kalendario seráfico. Santiago de Chile, 1814,

—8.º—

Puedo asegurar la existencia de este librito de rezo para la Orden Franciscana en Chile, por cuanto obran en mi poder algunas hojas de él, la primera de las cuales corresponde a los cuatro últimos días de Diciembre de ese año, a cuyo pie se halla la nota siguiente. «Finis anni 1814.—Pro anno sequenti 1815, in Martyrologio dicitur, etc.». Al verso de esa página empiezan las diferentes Lecciones, que comprenden cuatro hojas más, sin foliar, y sigue luego:

—La Misa de San Francisco Caracciolo Fundttor (*sic*) | de los Clérigos Regulares Menores.—Comprende tres hojas sin foliación, y bien podrían ser éstas las que bajo el título de «Oficio y Misa de San Francisco Caracciolo» catalogué bajo el número 79, tomando la noticia de *El Monitor Araucano* de 31 de Mayo de aquel año.

En el mismo cuaderno, hay también al final una hoja, sin foliación como todas las precedentes, que lleva por título:

—Officia novi- | ssima aliquorum Ordinis | minorum ex Concessione.

La existencia de este Calendario franciscano se comprueba, además, con la nota que obra en el del año siguiente, que ya dejamos señalada antes.

**224.**—Hoy mismo ha recibido el Go- / bierno Parte oficial del Señor General / en Gefe D. Bernardo Ohiggins, en que / comunica haber pasado el Maule para / proteger á Talca, y dexar castigados á / los enemigos que nos roban el sosiego. / Nunca mas que en las presentes cir- / cunstancias debe contarse con el heroís- / mo y virtud de los Ciudadanos; y / quando V. no puede ignorar que se ha- / llan quasi agotados los arbitrios de au- / mentar el erario que ha menester te- / ner fondos resagados para el pago de / las Tropas que han de decidir nuestra / futura felicidad, espera el Gobierno / que arrostrando V. por todas las difi- / cultades que se le presenten coadyuve / con alguna cantidad para las impres- / cindibles erogaciones que se necesitan, / sin permitir se heche mano de medidas / violentas que resiste el corazon del Di- / rector del Estado. La contestación / debe darse dentro de segundo dia. / Dios guarde á V. muchos años. San- / tiago 7 de Abril de 1814. / Francisco de la Lastra.

—4.º— Una hoja, de letra gorda, cursiva, impresa por un lado.—Hoja bl.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Museo Bibliográfico.—V. I. 1 (2 ps. 13 y 13a)

En la pieza que tenemos a la vista hay certificado manuscrito de haber entregado en Tesorería cien pesos el doctor D. Ignacio Eyzaguirre.

**225.**—A los Escritores del país: Jamás se había presentado á los Sabios de Chile oportunidad para hacer brillar la sublimidad de sus talentos, como la que ofrecen las actuales circunstancias. . .

—153 × 90 milímetros.—8 páginas.—Suscrito por Alejandro Salas y Glumen, anagrama de Manuel José Gandarillas.—Es de los últimos días de Mayo o de principios de Junio de 1814.

MONTT, *Bibliografía Chilena*, t. II n. 65.

«Que va a reunirse un congreso (que ha ofrecido convocar el director Lastra, ante el cual depondrá su autoridad) y los sabios de Chile y todos los que se interesan por la patria deben ilustrar al pueblo para que proceda con acierto, publicando escritos luminosos; es un error en que sólo pueden caer los pusilánimes, el pensar que estos escritos quebrantan el pacto ajustado con Gaínza y nos exponen a ser atacados por su ejército; este pacto dejó en pie el Gobierno con todo su poder y facultades, lo que importa reconocer los derechos, incluso el de la libertad de imprenta, de los que constituyeron ese Gobierno, etc., etc.»

**226.**—Carta / de Dionisio Terrasa y Rejón / a sus amigos.  
(*Colofón:*) Santiago: P. D. J. C. Gallardo.

—4.º menor.—El título a la cabeza de la primera página.—8 páginas.—Datada en Santiago, a 19 de Febrero de 1814.

Biblioteca Nacional de Santiago.

Se ha dicho ya que Dionisio Terrasa y Rejón es anagrama de Antonio José de Irisarri.

Comienza el autor de la Carta por protestar de que se le haya supuesto de tratar de hacer una variación en el Gobierno. «Ya no es la primera vez, dice, que se toma mi nombre para estas cosas. . . Yo no he sido antes, ni soy ahora, ni seré nunca del gremio de aquellos que gustan de revolver y de sacar ventajas particulares de las revoluciones. . .» Para entrar en seguida a hacer un breve compendio de las ocurridas hasta entonces, que pinta así: «En el corto tiempo que contamos desde la creación de la Junta hasta hoy, tenemos ya tantas revoluciones que es difícil contarlas sin hacer de antemano un examen a la memoria; pero no es lo peor que sean ellas tantas, sino que todas hayan sido tan malas y de tan fatales consecuencias. Discurramos por ellas un breve rato y veremos cómo, enlazándose las unas con las otras, han hecho una cadena de desgracias, cuyo último eslabón nos sirve actualmente del mayor martirio. Después del movimiento de 18 de Septiembre de 1810, de que resultó



hecha la primera Junta; después de la fatal disensión de los partidos de Rozas y contrarios; después de las ridículas desavenencias de éstos y otros nuevos partidos, que se suscitaron por las elecciones de diputados, que se solicitaban como si fuesen unas grandes conveniencias; después de los disturbios del Congreso, en donde se desplegaron la animosidad, el interés, el espíritu de partido, y todas las furias del infierno; después de éstos y otros muchos sucesos desagradables, se hizo la revolución del 4 de Septiembre de 1811, en que por la primera vez rompió la fuerza los límites del decoro y se empleó en afligir a los ciudadanos desarmados. Se hicieron al Gobierno proposiciones amenazantes, llenas de violencia y de una autoridad usurpada. La tropa se erigió en poder absoluto, dispuso a su arbitrio lo que quiso, dictó leyes, varió los funcionarios y tomó un aire de omnipotencia que amenazaba la duración de cuanto no fuese de su gusto. Desde aquel momento, los hombres pensadores debieron haber temido el cúmulo de males que después nos han oprimido tan de veras.

«A los dos meses de este atentado se cometió otro de mayor consideración. La tropa había gustado ya de hacer y deshacer Gobiernos a cada paso; pero no estando contenta aun con el ascendiente que se había tomado sobre el pueblo, quiso dar la prueba real de que ya no nos dexaría un momento de tranquilidad. Vino el batallón de Granaderos a la Plaza, con dos cañones, a hacer alarde del descaro y arrogancia militar; arrojó del Gobierno a los que había colocado dos meses antes; amenazó al Congreso; y llenó de afición y pesadumbre a todo el pueblo de Chile. Todo ciudadano virtuoso se encerró en su casa, o huyó al campo, para no ver la opresión de su patria; y sólo se miraba alrededor de los tiranos aquella clase de gente que vive del daño público y está de más en todas partes. Pero como entonces no pudo completarse la obra proyectada, cuyo principal fin había sido dar en tierra con el Congreso, para poder mal con más desembarazo, dentro de breves días se repitió la escena militar; se repitieron los escándalos, y se arrojaron a los diputados de los pueblos como si hubiesen compuesto una cuadrilla de bandidos.

«Las conjuraciones se suceden unas a otras; el despotismo se aumenta a cada paso; el vicio se coloca al frente de todos los negocios del Estado; la protección de los malvados se presenta al público con descaro; la persecución del hombre de bien, del hombre útil no conoce límites algunos; todas son violencias, todos desórdenes, todo dilapidación, todo tiranía. Los destierros, las prisiones, las crueldades aumentan, el descontento público; y no hay cosa que no amenace la ruina del Estado...».

## 227.—El Juez Mayor / de Alta Policia / del Estado &

—Fol.—Una hoja impresa por un lado.—Suscrita en Santiago, a 26 de Septiembre de 1814, por el Doctor Bernardo de Vera y Pintado, y el «apruébase» de la Junta de Gobierno: Carrera, Urive, Muñoz.

«Deseando extinguir la holgazanería, peste de las Repúblicas, y origen de todos los vicios, ordena que todo hombre de qualquier estado y condición que sea, precisamente ha de traer consigo una voleta del Inspector a que pertenece, en que se acredite su Patria, su estado, y el ejercicio con que subsiste en Chile. Los Inspectores son responsables al menor fraude en este punto, vajo la pena de expatriación. Dentro de tercero

día de publicado este vando, cada individuo, presentará su documento al Prefecto de su Cuartel que pondrá el Visto bueno con la misma responsabilidad, y exigirá de los Inspectores de su departamento una lista de los que no hayan sacado la voleta en el plazo indicado. Estos, y quantos se encuentren sin ella por las patrullas, serán aplicados a las armas, dándose cuenta al Excelentísimo Sr. Presidente General en Jefe de los Ejércitos para su incorporación; y los Prefectos la darán al Juzgado Mayor de Policía de todo el resultado en el expresado término. Al efecto imprimase, circúleseles, y fíxese en los lugares públicos.»

**228.**—Carta / del / Defensor de / Tontos / a / D. de P. y B. / (*Colofón:*) Santiago; en la Imprenta del Estado P. D. J. C. G.

—4.º—El título a la cabeza de la primera página.—Cuatro páginas sin foliación.—Sin fecha, pero de mediados de 1814.—Suscrito por A. G. de C.—Las iniciales del título corresponden a David de Parra y Bedernotón, o sea, Bernardo de Vera y Pintado.—A. G. de C., fué uno de los seudónimos que usó Antonio José de Irisarri.

Véase el n. 75.

Biblioteca Nacional de Santiago.

**229.**—David de Parra y Bedernoton al Defensor de Tontos. (*Al fin:*) Santiago: P. D. J. C. Gallardo.

—148 × 98 milímetros.—Seis páginas.

MONTT, *Bibliografía Chilena*, t. II, n. 74.

Queda ya dicho que el primero de aquellos nombres oculta el de don Bernardo de Vera y Pintado; y que el Defensor de Tontos se decía don Antonio José de Irisarri.

**230.**—Sobre-Carta al ciudadano Pacifico Rufino de San Pedro. (*Al fin:*) Santiago: En la Imprenta del Estado P. D. J. C. Gallardo.

—155 × 103 milímetros.—Cuatro páginas.—Suscrita por D. de P. y B., iniciales de David de Parra y Bedernotón (Bernardo de Vera y Pintado).

MONTT, *Bibliografía Chilena*, t. II, n. 98.

«Es la segunda contestación que se dió a Pacífico de San Pedro por su artículo comunicado del *Monitor* de 17 de Mayo de 1814.

«La *Sobre-Carta* tuvo el honor de ser mencionada nominatim en el bando del General Osorio contra la prensa revolucionaria.»

**231.**—Estado que manifiesta la Entrada y Gastos que ha tenido la Tesorería General de Santiago en el mes de Mayo de 1814.

—Fol. Apaisado.—Una hoja impresa por un lado.—El título a la cabeza.—Suscrita en 1.º de Junio de 1814 por Hipólito de Villegas y Rafael Correa de Saa.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Museo Bibliográfico.—V. I.—1 (2 p. 14)

BIBLIOTECA NACIONAL  
BIBLIOTECA AMERICANA  
"JOSÉ TORIBIO MEDINA"

**TERCERA PARTE**  
**RECONQUISTA ESPAÑOLA**  
**( 1814 - 1817 )**

**232.**—Bando. Don Mariano Osorio Brigadier de los Reales Ejércitos, Coronel del Real Cuerpo de Artillería, Superintendente, Subdelegado General de Real Hacienda, Presidente Gobernador y Capitan General de este Reino, y Vice Patrono Real, etc. etc.

—Fol. 2.—Una hoja impresa por un lado.—Suscrito en 8 de Octubre de 1814.

No he visto este bando, y así, no respondo de la exactitud del encabezamiento que transcribo. Su existencia consta de otro del mismo Osorio, fechado en 6 de Octubre de 1815, en el que se lee:

«... me vi obligado a dictar el bando que se publicó en 8 de Octubre del año próximo pasado»; con lo que me parece que no puede caber duda de haberse impreso. El lector lo hallará transcrito cuando tratemos de ese último.

**233.**—Don Mariano Os- / osorio Coronel de Artí- / llería y General en Xefe del Exto. Real. / Por quanto por el Exmo. Sr. Ministro de Estado se me (*sic.*) / comunicado la Real Orden siguiente. / El Rey. / Desde que la divina Providencia por medio de la renuncia / espontánea y solemne de mi augusto Padre me puso en el trono de / mis mayores, del qual me tenía ya jurado sucesor el Reyno. ...

—308 × 731 milímetros.—Una hoja impresa por un lado, a seis columnas.—Bando fechado en Santiago el 1.º de Diciembre de 1814.

Biblioteca Nacional de Santiago.

Se inserta una Real cédula expedida en Valencia el 4 de Mayo de 1814, por la que se declara nula la Constitución formada por las Cortes de Cádiz, ofreciendo convocar a procuradores de España y de las Indias en cortes legítimamente congregadas, etc.

Una Real orden, expedida en Madrid en 25 de Mayo de 1814, por la que se transcribe al Capitán General de Chile la Real cédula precedente,

que comenta y refuerza, expresando que S. M. se halla penetrado de dolor por los alborotos que durante su ausencia se han suscitado en algunas provincias de América; que está resuelto a enmendar los agravios que hayan podido originarlos, y que para proceder con verdadero conocimiento de lo ocurrido, ha pedido informes a personas de crédito originarias de estas provincias, y que, con vista de ellos, pronto les dirigirá su palabra, instándolas a que, dejados los enconos de las pasadas disensiones, se apresten para elegir sus más idóneos representantes.

Y comentando estos documentos, observa Montt: «Cuando fueron publicadas por bando las dos piezas anteriores, ya eran conocidas en Santiago, según se ve por la nota que la Junta de Gobierno dirigió al jefe del ejército realista, coronel Osorio, en 5 de Septiembre de 1814. El hecho es que, con esa circunstancia o sin ella, la abrogación de las cortes y la vuelta al régimen absoluto no produjo efecto alguno en la marcha de la revolución chilena, ahogada como se hallaba en esos momentos por las armas españolas».

**234.**— Esquela por la cual don Jerónimo Pizana, gobernador político de Santiago, convidó a los vecinos nobles para concurrir a las fiestas de la jura de S. M. don Fernando VII, que tuvieron lugar desde el 13 al 16 de Octubre de este año de 1814.

MONTT, *Bibliografía Chilena*, t. II, n. 110, le señala una página, sin dar tamaño, y justifica su existencia en la forma siguiente:

«Según la cuenta del costo total de esa función que pasó al Gobierno el impresor Gallardo encargado de organizarla, y la cual importó 656 pesos 5 reales, la edición de esta esquela fué hecha a 200 ejemplares y se pagó por ellos 10 pesos, precio que comparado con las otras esquelas, que sólo importaban 5 pesos, nos induce a conjeturar que ésta no fué una simple citación que indicaba el día y la hora de la asistencia, sino una orden con considerandos y conminación, tan extensa como la que se circuló en 1816 para obligar a concurrir al paseo del Real Estandarte el día del Apóstol Santiago.»

Creo que el objetivo de esa fiesta no fué la jura y proclamación de Fernando VII, de la que no hay el menor rastro en los documentos de la época, sino la que tuvo lugar en celebridad del cumpleaños de aquel monarca, de lo cual da fé el siguiente párrafo de carta en que así se lo anunciaba el Obispo don José Santiago Rodríguez: «... El día 14, día del feliz y dichoso natalicio de V. M. y en que esta Capital repitió y renovó el juramento de fidelidad a vuestra sagrada Real Persona, con inexplicable júbilo y placer de su vecindario, cuyo amor, respeto y lealtad para con el mejor de sus Soberanos había estado en represa y como sofocado por la más dura opresión e ignominiosa tiranía de unos hombres funestos, elegidos por el enojo del cielo para instrumentos memorables de su venganza y castigar nuestras culpas; en este afortunado día en que inundó nuestros corazones de la más completa alegría la noticia más interesante y más plausible de hallarse V. M. libre del cautiverio en que lo había tenido el más pérfido y alevoso de los hombres, y que restituido a sus fieles y aman-



tes vasallos, estaba V. M. sentado en el Real trono de sus Augustos Progenitores; en este día memorab'e, en que tuve el consuelo de ofrecer al Todo Poderoso el sacrificio incruento y entonar el Te Deum en acción de gracias por sus misericordias y sucesos tan favorables, en unión de uno y otro clero, de todas las Corporaciones y un inmenso pueblo que concurrió a esta solemne ceremonia, dispuso la Divina Providencia me tocase en suerte tomar posesión del gobierno de esta diócesis, con las solemnidades de estilo, como Obispo electo por la soberana beneficencia de V. M.» Carta de 29 de Octubre de 1814, en el Archivo General de Indias.

1815

235.—Cartilla y Doctrina Christiana para la instruccion de los Niños.—1815.

**CARTILLA**  
 y  
 DOCTRINA CHRISTIANA  
 PARA  
 LA INSTRUCCION  
 DE  
**LOS NIÑOS**  
 ~~~~~  
 1815

BIBLIOTECA NACIONAL  
 BIBLIOTECA AMERICANA  
 "JOSÉ TORIBIO MEDINA"

⊠ A a b c d e f  
 g h i j k l m n ñ o  
 p q r s t u v x y z.  
 á é í ó ú

--110 X 80.—«El primer pliego, único de esta cartilla que tenemos a la vista, contiene aquel título en las primeras ocho líneas, y luego siguen: A b c. ...; Ba be bi. ...; El per-sig-nar-se; El Pa-dre nues-tro.»

Montt, *Bibliografía Chilena*, t. II, n. 121, que refiere la fecha a 1815.

**236.**—Esquela por la cual se convidó al vecindario noble de Santiago para concurrir los días 24 y 25 de Julio al paseo del Real Estandarte, en celebración de la fiesta del Apóstol, patrono jurado de la ciudad.

MONTT, *Bibliografía Chilena*, t. II, n. 132.

Toma la noticia, al parecer, de la relación de esa fiesta hecha en la *Gaceta del Rey* del 27 de Julio.

Montt cataloga también otro papel de esta índole, que dice haber visto en tiempo atrás, por el cual el Cabildo convidaba al vecindario de la capital al recibimiento de Marcó del Pont. De la relación que de esa fiesta trae la *Gaceta del Rey* del 28 de Diciembre de 1815, se desprende que la invitación de que se trata fué hecha «por oficio»; de tal suerte, que nos inclinamos a pensar en que la memoria engañó a nuestro bibliógrafo al hablar de una esquela.

**237.**—Esquela por la cual el ministro de Real Hacienda don Santiago Ascacibar Murube convidó a los vecinos de Santiago a acompañar la publicación de la bula de la Santa Cruzada, los días 2 y 3 de Diciembre de 1815.

MONTT, *Bibliografía Chilena*, t. II, n. 133.

Dedúcese su existencia de la relación que la *Gaceta del Rey* hizo de esa fiesta en el número de 7 de Diciembre de 1815, que es como sigue: «El día 3 del corriente se publicó en esta capital la bula de la Santa Cruzada con toda solemnidad y devoto lucimiento. La víspera por la tarde fué conducida a la iglesia del señor Santo Domingo, acompañada de todo el noble vecindario en carruajes... De aquí salió en procesión a la mañana siguiente después que fué adorada por el M. I. S. Presidente, Real Audiencia, ambos Cabildos, Comunidades religiosas y un pueblo innumerable de ambos sexos; todos se dirigieron a la santa iglesia Catedral, en donde después del evangelio, se leyeron los privilegios que las diferentes bulas conceden a los estantes y habitantes en los dominios de nuestro Católico Monarca, y la tasación de la limosna que las varias clases de individuos deben contribuir por los sumarios respectivos. Luego el orador sagrado explicó brevemente las mismas gracias y excitó al público a no ser omiso en aprovecharse de ellas.»

**238.**—B. L. M. El Dr. D. Jose María Luxan, Procurador General de Ciudad suplica á V. se sirva asistirle el Sabado 13, del corriente á las 4 de la tarde á la devota rogativa del Sr. de la Agonia; cuio Guion saca en la insignia de San Saturnino favor á que le será reconocido. Sr. D.

—107 × 74 milímetros.—Una hoja impresa por un lado, dentro de una orla.—Sin fecha que Montt (II, n. 120) refiere al año de 1815.

**239.**—B. I. M. / Doña Paula Ramirí, D. Julian / Ziri-  
lluero, D. Manuel Antonio Fi- / gueroa, suplican á V. se sirva  
asistir / le el Miercoles 16 del corriente á / as (*sic.*) 9. del día,  
en la Iglesia de Santo / Domingo á las exequias funebres que / se  
hacen por el alma de D. Manuel / Semir: cuyo favor quedara  
reconoci / do- / como deve. / Sale el Duelo de la casa. / Sr. D.

--Hojita de 7 × 11 centímetros, orlada, impresa por un lado.—Sin fecha, pero del 1.º de Agosto, por cuanto don Manuel Semir falleció el 31 de Julio de 1815.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Museo Bibliográfico.—V. I.—1 (3 p. 6)

**240.**—Por el Rey (Dios le guarde) y en su real nombre D. Mariano Ossorio Brigadier de Infanteria de los Reales exercitos, Intendente de provincia, Superior Intendente General Subdelegado de Real Hacienda, Minas, Correos, postas y estafetas, Superior Gobernador, Capitan General de este Reino, y Presidente de su Real Audiencia.— Por quanto á representación del Director de la Imprenta. . .

—152 × 140 milímetros.—Una hoja impresa por un lado, a dos columnas.—Bando de 10 de Enero de 1815.

«Que todo el que tenga letras u otros útiles de la imprenta de Gobierno, que los insurgentes saquearon al abandonar esta ciudad, los entregue dentro del plazo de ocho días, y bajo pena arbitraria.»

MONTI, *Bibliografía Chilena*. t. II, 142.

**241.**—Bando. D. Mariano Osorio, brigadier de los reales exercitos de S. M. superior gobernador, capitan general de este reyno, presidente de su real audiencia, superintendente general de real hacienda & &. Por quanto se me ha informado. . .

—Una hoja impresa por un lado, cuyas dimensiones no conocemos.

Insertóse en el número 52 de la *Gaceta* del Gobierno de Lima del 21 de Junio de 1815, y su texto que copiamos de allí, es el siguiente:

«Por quanto se me ha informado que muchos de los que se hallan en la isla de Juan Fernández confinados, y otros que fugaron a Mendoza, dexaron crecidos caudales en esta ciudad, depositados en poder de sujetos que se ignoran, y a efecto de que como conviene al real servicio se consignen en esta Tesorería General; ordeno y mando que todo individuo estante y habitante en este reyno, que tuviere o supiere quién tenga dinero perteneciente a dichos individuos se presente en la referida Tesorería General a exhibirlo en el preciso término de tres días, con los libros y documentos que acrediten la legalidad de las cuentas que lleven con aquellos, baxo de las penas que en mí reservo; y para que llegue a noticia de todos, publíquese por bando en la forma acostumbrada.—Fecho en esta

ciudad de Santiago de Chile, a 29 días del mes de Abril de 1815 años.—Mariano Osorio.—Agustín Díaz, escribano público y real.»

**242.**—Don Mariano Ossorio / Coronel de Artillería y General en Jefe del Ejército Real. / Concedo libre y seguro Pasaporte / á D. (*blanco*). Las Justicias y demas Gefes del Tránsito no le pondrán Embarazo franquendo los auxilios necesarios que deberá pagar á los precios acostumbrados. Dado en (*blanco*). / de (*blanco*) mil ocho cientos y / .

—Fol.—Una hoja impresa por un lado.—Al lado izquierdo del texto, las Señas. Patria. Edad. Pelo. Color. Particulares. Estado. Oficio.—Firma del portador.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Museo Bibliográfico.—V. S.—1—2 (7 p. 2).

Pasaporte con la firma autógrafa de Osorio, extendido en Santiago, a ocho de Noviembre de 1815, a favor de D. Manuel Matías Fernández de Valdivieso, «que pasa á su hacienda, con seis mozos y dos criados, y con diez cargas de equipaje y sus armas».

**243.**—La Jurada protectora.  
De esta ciudad y sus valles.  
Hoy cual reluciente Aurora.  
Sale á pasear por las calles.  
Salve celestial Señora!

—87 X 60 milímetros.—Una hoja impresa por un lado, dentro de una orla, y en su parte superior el escudo mercedario.

MONTT, *Bibliografía Chilena*, II, 138.

«Esta quintilla se repartió para anunciar la procesión de la Virgen de Mercedes, que tuvo lugar el 24 de Septiembre de 1815.»

**244.**—Ministerio de Indias. Con fecha de 24 de Mayo de 1789 se comunicó por este Ministerio a los Superintendentes Subdelegados de Real Hacienda de esos dominios. . .

—235 X 157 milímetros.—Dos páginas.—Real orden fechada en Madrid el 2 de Enero de 1815.

«El ministro Lardizábal reproduce en ella la real orden de la fecha que apunta, la cual manda que toda representación sobre agravios o pretensiones vaya por conducto del jefe del reclamante, so pena de no ser proveída, y que no se siga en el abuso de dirigirse directamente al Consejo por la vía reservada.

«Impresa en Noviembre de 1815 para ser repartida con la *Gaceta*»

MONTT, *Bibliografía Chilena*, t. II, n. 139.

**245.**—Gobernación de Ultramar. El Rey ha observado por las noticias que llegan diariamente al Ministerio de Gracia y (*sic.*) Justicia que se ejecutan prisiones de personas, las cuales, aunque por las opiniones que acaso han manifestado, hayan dado muestras de afecto á las novedades. . .

—257 X 153 milímetros.— Una hoja impresa por un lado.— Real orden de 1.º de Junio de 1814, suscrita en Madrid por el Ministro don Miguel de Lardizábal, por la cual ordena que sólo se someten a juicio los comprometidos en los pasados disturbios que hayan cometido excesos y formado tumultos.

MONTT, *Bibliografía Chilena*, II, n. 135: «impresa en Noviembre de 1815 y repartida con la *Gaceta*.»

**246.**—Los Ministros de la Tesorería General de Ejército y Real Hacienda / de Santiago de Chile: Certificamos que á foxas . . del Libro / Manual del presente año de 1815 se halla la partida siguiente / CARGO / en clase de prestamo al Real Erario con el interes del seis por ciento, que ha de / satisfacer el Real Consulado de esta Capital, con el importe del medio por ciento / de avería que se ha impuesto nuevamente con este fin, quedando hipotecada la / Renta de Tabacos para seguridad de los Capitales que han de irse redimiendo / con la quarta parte anual de sus liquidos productos. . .

—Fol.—Una hoja impresa por un lado.—Título que debía extenderse a los que contribuyeran con alguna cantidad para los gastos de la guerra.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Biblioteca Medina.—E. G.—1—4—(4 p. 5).

**247.**—Chile.—Real Renta de Tabacos. Empréstito al interés del 6, por ciento.

—Fol.—Una hoja impresa por un lado, con 18 líneas por todo.— Recibo a los suscriptores del empréstito de cien mil pesos que debían remitirse a Lima para el pago del tabaco enviado a Chile desde Abril de 1813, en que vino el Ejército Real.—Mi ejemplar está suscrito a 26 de Agosto de 1815. esta última fecha impresa.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Biblioteca Medina.—E. G.—1—4—(4 p. 1).

## 1816

**248.**—El Alcalde D. Francisco Xabier Bustamante: suplica á V. S. se sirva asistirle con los SS. oficiales de su cuerpo el Lunes 13 del corriente á las 4. de la tarde en la Iglesia de S. Agustín á la devota Rogativa que sale del Señor de la Ago-



nia cuyo Guion saca en la Insignia de dicho Divino Señor: á cuyo favor quedará reconocido.

—Sr.

—Una hoja impresa por un lado, de 115 por 79 milímetros.

MONTE, *Bibliografía Chilena*, t. II, n. 168, coloca esta esquila bajo el año de 1816, sin decirnos el motivo.

Cataloga también nuestro bibliógrafo, aun que sin haberla visto, otra esquila del mismo Bustamante dirigida al vecindario noble de la capital para que asistiese a aquella fiesta. Ignoramos qué fundamento tuviera para ello; y asimismo, otra que supone dirigida por el Rector de la Universidad para la fiesta del recibimiento de Marcó del Pont, sin base alguna que la autorice.

**249.**—Don Francisco Casimiro / Marco del Pont Angel, Diaz y Mendez Ca- / ballero de la orden de Santiago. . . Concede libre y seguro Pasaporte / á D. (*blanco*) / Las Justicias y demas Gefes del Tran- / sito no le pondrán Embarazo franque- / andole los auxilios necesarios que de- / vera pagar á los precios acostumbra- / dos. Dado en (*blanco*). de (*blanco*) de mil ochocien- / tos y (*blanco*). Francisco Marcó del Pont.

—Fol.—Una hoja impresa por un lado, que a la izquierda del texto lleva las Señas. Patria. Edad. Pelo. Color. Particulares. Estado. Oficio. Firma del portador.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Museo Bibliográfico. —V. S.—1—2 (7 p. 5).

Este pasaporte fué concedido en Santiago a diez de Enero de 1816, a favor de D. José Valentín Valdivieso, «que pasa a la Hacienda de Apalta, del dominio de su padre, a asistir a las faenas de matanzas, etc., con cinco mozos que le acompañan».

**250.**—Don Francisco Casimiro Marcó del Pont, Angel, / Diaz y Mendez, Caballero de la Orden de Santiago, de la Real, y Militar de / San Hermenegildo, de la Flor de Lis. Maestrante de la Real de Ronda, Benemerito de la Patria en grado heroyco/ y eminente, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Superior Gobernador, Capitan General, Presidente de la / Real Audiencia, Superintendente Subdelegado del General de Real Hacienda y de el de Correos, Postas y Estafetas / y Vice Patrono Real de este Reyno de Chile. / Nueva planta que da este Gobierno para la Comision de Vigilancia conforme al art. 24 de las que espidio en 17 de Enero proximo pasado.

—Gran hoja apaisada, de 32 y medio centímetros por 27 y medio, con el texto a cuatro columnas y el título arriba de la hoja —Suscrita en Santiago por Marcó del Pont,

en 19 de Enero de 1816, previniéndose que los dos últimos números de ese año están rotos y casi ilegibles.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Museo Bibliográfico.—V. I.—1 (3 p. 1).

Bajo el número 130 dimos ya a conocer los principales artículos del Tribunal de Vigilancia y seguridad pública, del cual viene el presente a ser su indispensable complemento, que, dado su alcance, creemos que nos corresponde darlo a conocer. Es como sigue:

«Habiendo dedicado todo mi celo para mantener el orden de las leyes, la seguridad individual y personal del Reyno y sus habitantes, desde mi entrada en él sacrificando en su conservación aun aquellos precisos instantes que la naturaleza impone al descanso, sin omitir los medios que la prudencia y experiencia dictan para su asecuración (*sic.*), logrando así, sino extinguir, al menos contener aquel germen que la revolución produjo, y de cuando en cuando aparecía de un modo, que si no era general, al menos se divisaba apto a seguirse en cualesquiera ocasión que el descuido proporcionase, y cuyas consecuencias producirían el trastorno general, y que entre los remedios más oportunos que establecí, fué la vigilancia y examen de la conducta y operaciones de todos, encargada a algunos vecinos de honor y providad, que con el título de Tribunal de *Vigilancia y seguridad pública* establecí, bajo el reglamento que en 17 de Enero del año próximo pasado le di, quien, llenando mis deseos cubrió sus deberes en la parte que fué compatible con la necesidad de su creación, la que no sólo ha continuado sino que ha tomado el mayor aumento fomentado por los insurgentes de Buenos Ayres, que llenos de ceguedad por los derechos que persiguen bajo la independencía que han adaptado, llenan este reino de emisarios que fomenten su sistema, envolviendo en su séquito a quienes ya parecían separados de tan detestables máximas, que a toda costa de bocortar, y que nunca mejor que al presente parece deberse remediar; por ello, y consiguiente a lo dispuesto por S. M. en Real orden de 26 de Enero de año anterior, y al espíritu del artículo 24 de aquel reglamento que adapté para el fin expresado, he venido en determinar lo siguiente, que será la base firme y estable que ha de seguirse.

«Artículo I. Queda suprimido el Tribunal de Vigilancia en cuanto a esta denominación, y sólo se conocerá por el de Comisión de seguridad pública, la que entenderá en los negocios respectivos que mis largas tareas y dilatadas ocupaciones me impiden, y explican los artículos siguientes.

«Art. II. Se limitará su conocimiento a la pesquisa e indagación de los factores en punto de revolución, correspondencias con el enemigo, reuniones sospechosas, uso de armas prohibidas, conversaciones peligrosas, y cuantos medios se usen contra la seguridad pública.

«Art. III. Formará contra éstos un pequeño sumario que justifique el delito, y, vencido, me lo pasará para darle la dirección que corresponda, o resolverlo.

«Art. IV. Esta facultad que le concedo, no perturbará la jurisdicción ordinaria que por S. M. está concedida a sus respectivos jueces y tribunales, a quienes dejará obrar en su conocimiento si sobre un mismo reo la hubiese antelado, sin formar competencia, porque siendo su comisión meramente delegada y auxiliante de aquélla, no puede perturbarla en manera alguna.

«Art. V. Por ningún pretexto o motivo podrá expedir mandamiento

de prisión ni de arresto contra persona alguna, aun cuando formando el sumario aparezca el delito, porque debiendo pasarme aquél, su mérito y conocimiento dará lugar para librarlo a la justicia que corresponda.

«Art. VI. Exceptúo de la regla anterior, el actual delito infraganti que hallen cometiendo, y cuando teman justa y prudentemente que puede hacerse fuga, y evadirse el castigo; pero en ambos casos se me dará cuenta de los aprehendidos, por medio de un parte, dentro de 24 horas, poniendo antes el reo o reos en seguridad y a mi disposición, para que, conocida la calidad del delito, pueda pasar aquéllos a sus respectivos juzgados.

«Art. VII. Podrá formar el sumario contra cuantos le fueren legalmente denunciados, cuyas denuncias deben constar conforme a las leyes, y aun contra los que fueren sospechosos; pero durante su formación no podrá aprehender, y si por uno de los casos anteriormente explicados, lo hiciese, por el mismo hecho queda inhibido de continuarlo, pero sí, me lo pasará sin informe ni dictamen que califique la causa o mérito, por corresponder éste al juez respectivo.

«Art. VIII. No podrán librar carta requisitoria ni de justicia a los jueces de afuera, por ser un acto jurisdiccional que no ejercen, y ser conocimiento de las justicias, pero si fuere preciso en algún caso hacerlo, se me avisará para expedirla.

Art. IX. Continuarán, por ahora, en esta comisión en los partidos de afuera, los mismos que anteriormente estaban nombrados, pero no bajo el nombre de comisarios con que han sido conocidos, y sí de comisionados o dependientes de la Comisión principal, quienes formarán también sus respectivos sumarios, bajo las reglas que dejo detalladas, y conociendo el delito y su autor, instruirán a los respectivos comandantes o subdelegados en su caso, para que por éstos se aprehendan aquéllos y se remitan a esta Superioridad; pero en el caso de depender el reo de la Comisión principal, y a solicitud de ella se haya librado por mí la prisión, procederán de acuerdo con los mismos jueces, quienes les darán los correspondientes auxilios, y de su ejecución se me instruirá.

«Art. X. Estos comisionados dependerán de los respectivos jueces que manden en cabeza de la provincia y de los domiciliarios de su residencia, con quienes siempre se pondrán de acuerdo para obrar.

«Art. XI. Siempre que la Comisión principal o sus comisionados necesiten algunos testigos declarantes para formar el sumario, podrán llamarlos, y éstos asistir; pero guardando el orden de las leyes, esto es, por declaración a los que ante la ordinaria deben rendir, y por informes, a quienes aquéllas privilegian.

«Art. XII. La Comisión principal y sus encargados no tendrán otro tratamiento que el que les compete por su graduación.

«Art. XIII. Todas las causas que estén pendientes a su conocimiento conforme al reglamento anterior, se me pasarán en el estado que se hallen acompañándome un inventario formal y razón de su estado, dexando ya los reos a mi disposición, así por haber expirado con el año detallado el conocimiento que tenían, como por esta nueva planta que debe regir, para darles la dirección indicada.

«Art. XIV. Tendrá esta Comisión un secretario de aptitud, que promueva y forme los respectivos sumarios, asociado con uno de los comisio-

nados de turno, con el sueldo de 500 pesos que le asigno, y antes disfrutaba el asesor, cuyo empleo vengo en suprimir, por faltar todo juicio y actuaciones concernientes a él.

«Art. XV. Durará esta Comisión el tiempo que creyese necesario para el fin que me propongo.

«Art. XVI. Continuará sus funciones en la misma casa en que se halla, sin que por ahora varíe su forma y método en lo que los anteriores artículos le detallan.

«Y para que llegue a noticia de todos, imprímase, publíquese por bando y circúlese »

**251.**—Don Francisco Casimiro Marcó del Pont, Angel, / (*Siguen cinco líneas con los títulos*). Por quanto la experiencia ha acreditado, / que los moderados impuestos aprobados / por mi antecesor en Junta general de Corporaciones / á trese (*sic.*) de Mayo del año anteproximo / no han sido suficientes á cubrir el *deficit* del / Real Erario, etc.

—Una hoja impresa por un lado, de 34 × 24 y medio centímetros, a cinco columnas, de 32 líneas en las dos llenas.—Bando suscrito en Santiago, a 5 de Febrero de 1816.—Se mandaron tirar trescientos ejemplares.

Biblioteca Nacional de Santiago.

Aumentando las contribuciones de alcabala en un dos por ciento; dos pesos por cada fardo de azúcar; otros tantos en los de yerba del Paraguay; medio real a toda carta; real y medio en cada arroba de mosto a los hacendados del distrito de la capital. Se acordaba también pasar oficio al Obispo en demanda de un subsidio eclesiástico; y otro al Cabildo Secular para que procurase presentar con anticipación el nuevo arreglo de cabezones sobre las haciendas

**252.**—Don Francisco Casimiro / Marcó del Pont, Angel, Diaz y Mendez, / Caballero de la Orden de Santiago. . .

—Fol.—Una hoja impresa por un lado.—Bando de 13 de Febrero de 1816, cuyo texto damos a continuación:

Biblioteca Nacional de Santiago.—Museo Bibliográfico.—V. S. 1-2 (7 p. 14.)

«Teniendo acreditada la experiencia las fatales consecuencias y frecuentes desgracias que resultan de los graves abusos que con formal transgresión de las leyes que disponen la quietud, sosiego y tranquilidad de la República, en que tanto se interesa la sociedad, se ejecutan en las calles y plazas de esta Capital los días de Carnestolendas, principalmente por las gentes del baxo pueblo, que sin temor ni respeto a la Real justicia, se apandillan a sostener entre sí los irrisibles juegos y vulgaridades de arrojar agua unas a las otras, obligando, quizás, a los que pasan a que la tomen, con notable escándalo y alboroto, tan impropio de unos días tan santos y de representación tan misteriosa, como perjudiciales al público y a la Religión; y debiéndose oportunamente tomar sobre este particular

la más seria y eficaz providencia, que extirpe y corte de raíz tan fea, perniciososa y ridícula costumbre, y proveer, consiguientemente, de remedio a los daños que acarrear estos delincuentes procedimientos y reprehensibles desórdenes: ordeno y mando que ninguna persona, estante, habia tante o transeúnte, de cualquier calidad, clase y condición que sea, pueda jugar la simple diversión de los recordados juegos u otros cualesquiera que no digan conformidad con la razón, honor y juicio, como son, las máscaras, disfraces, corredurías a caballo, juntas o bailes que provoquen a concurso y reunión de gentes, que indiquen inquietud o causen bullicio, infieran agravio o provoquen a injurias, no sólo en las calles públicas, si también en lo interior de las casas, baxo las penas, que al plebeyo se le darán cien azotes y será destinado por cuatro meses a la obra pública del cerro: y si noble, la de doscientos pesos, que irremisiblemente se le sacarán por vía de multa, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que causasen; cuyas penas serán impuestas y exigidas por los jueces o justicias por quienes fueren sorprendidos. Que en esta prohibición son comprendidos los paseos, juntas y reuniones en el baxo que llaman de Renca, sea por vía de paseo o por cualesquiera otro motivo, bien sea a caballo, en carretas, calesa o coche, cuyo uso queda enteramente prohibido para esos días. Que con consideración a que esta Superioridad tiene expedita y corriente la pública diversión de comedias, cuya reunión recomendable apetece el público, no deberá éste excederse de los límites a que la educación y buena crianza provoca: por lo que ninguno podrá usar en su concurrencia de estos juegos, por agua, harina u otros usos que han solido frecuentarse en tales diversiones y por deberse contraer sólo a orden e inocente diversión que las leyes protegen, cuya fracción es declarada en la misma pena arriba impuesta. Y para que llegue a noticia de todos, imprímase, publíquese por bando en la forma ordinaria, fixándose después de su publicación, en los lugares acostumbrados.»

**253.**—(*Arriba de la hoja:*) Don Francisco Casimiro / Marcó del Pont, Angel; Diaz y Mendez. / Caballero de la orden de Santiago, de la Real y militar de San / Hermenegildo, de la Flor de Lis, Maestrante de la Real de / Ronda, Benemerito de la Patria en grado heroyco y eminente, / Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Superior Gober- / nador, Capitan General, Presidente de la Real Audiencia. Su- / peritendente Subdelegado del General de Real Hacienda y del / de Correos, Postas, y Estafetas y Vice Patrono Real de este / Reyno de Chile.

—Fol.—Una hoja impresa por un lado.—Suscrita a 9 de Abril de 1816.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Museo Bibliográfico.—V. S.—1—2 (7 p. 16).

Biblioteca Mitre.

Marcó recuerda la solemnidad de los días de Semana Santa, y agrega que «deseando conservar la quietud que es tan necesaria, ordeno y man-



do que ningún estante, habitante o transeúnte, ande a caballo, en coche o calesa en ninguna de las noches de procesión, y de día en el Jueves y Viernes Santo, sin que en ambos abra el comercio sus tiendas hasta que se repiquen las campanas el Sábado, bajo la pena que impongo, al que contraviniese, si fuere plebeyo, de seis meses al trabajo público de la obra de Santa Lucía, y si noble, de cincuenta pesos para la misma».

**254.**—(*Arriba de la pág.:*) Don Francisco Casimiro / Marcó del Pont, Angel Diaz y Mendez, / Caballero de la orden de Santiago, de la Real y militar de San / Hermenegildo, de la Flor de Lis, Maestrante de la Real de / Ronda, Benemerito de la Patria en grado heroyco y eminente, / Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Superior Gober- / nador, Capitan General, Presidente de la Real Audiencia, Su- / perintendente Subdelegado del General de Real Hacienda y del / de Correos, Postas, y Estafetas y Vice Patrono Real de este / Reyno de Chile.

—Una hoja de 155 × 257 milímetros, impresa por un solo lado.—Suscrita en 10 de Mayo de 1816.

Biblioteca Mitre.

Marcó refiere que del proceso que se seguía a D. Juan Egaña, se habían extraviado tres cuadernos, y que habiendo resultado inútiles cuantas diligencias se habían llevado a cabo para su descubrimiento, incluso las de censuras generales, excomunió mayor y sentencia de anatema que a su instancia había fulminado el prelado, declaraba que si en el término de sus días no se devolvían esos papeles, si por algún acaso pareciesen más tarde, sea en poder de quien se fuese, sería éste condenado a diez años de presidio y sus bienes confiscados en favor de la Real Hacienda.

**255.**—Proclama. / Nobles y honrados habitantes del partido de los Angeles. . .

—Fol.—Una hoja impresa por un lado, con 26 líneas de texto, que comienza con letra capital de adorno.—Suscrita por Marcó del Pont, en Santiago, a 13 de Agosto de 1816, y dirigida a los habitantes de los Angeles a fin de que se enrolasen en el regimiento de Dragones de la Frontera, de cuya reorganización había encargado al coronel don José María Arriagada.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Museo Bibliográfico.—V. S.—1—2 (8 p. 19).

**256.**—Con esta fecha he puesto el Decreto del tenor siguiente. / Son sobremanera frecuentes y justas las quejas que se dan á esta Superioridad contra las / violencias que hacen las partidas de Tropa, y los oficiales que las conducen en sus marchas / por los Pueblos, y pagos de los transitos, en la exacion y pérdidas de vagages y a fin de po- / ner el orden debido

á semejantes abusos, he resuelto que se observe rigurosamente la disciplina y formalidades prevenidas sabiamente para el arreglo de esto en los artículos 250 y 251 / de la Ordenanza de Intendentes, y en los que allí se citan de la del Exército.

—Fol.—Una hoja impresa por ambos lados, en letra bastante pequeña.—Circular firmada por Marcó del Pont en Santiago, a 17 de Agosto de 1816, en la que se insertan los artículos que se citan, precedidos de un minucioso reglamento que podría llamarse sobre la materia de que se trata.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Museo Bibliográfico.—V. S.—1-2 (7 p. 20).

**257.**—(*Arriba de la hoja:*) Don Francisco Casimiro / Marcó del Pont, Angel, Dias y Mendes, Caballero de la Orden de Santiago, de la Real y Militar de San Hermenegildo, de la Flor / de Lis, Maestrante de la Real de Ronda, Benemerito de la Patria en / grado heroico y eminente, Mariscal de Campo de los Reales Exércitos / Superior Gobernador, Capitan General, Presidente de la Real Audiencia, / Superintendente, Subdelegado del General de Real Hacienda, y del de / Correos, Postas, y Estafetas, y Vice-Patrono Real de (*sic.*) este reino de / Chile.

—Una hoja impresa por un lado, de 15 por 26 centímetros.—Suscrita en Santiago, a 18 de Noviembre de 1816.

Biblioteca Mitre.

«Por cuanto a la tranquilidad pública y a la conservación del orden restituído a este reino por las armas siempre vencedoras de S. M., importa tomar todas aquellas medidas precautorias que afiancen la seguridad del país contra las miras de los enemigos exteriores y las asechanzas de los que, por desgracia, abruga en su seno, cuyos cabecillas acaban de ser rescriptos en auto de siete del presente; considerando que una de las más eficaces es poner orden en algunos puntos de la administración de las haciendas y chacras del campo, de cuyo abuso resultan no pequeños inconvenientes, he venido en mandar lo siguiente:

«... Todos los que tengan animales de silla o carga en los cerros de cordillera, deberán bajarlos inmediatamente, sin excusa ni pretexto, dentro de tercero día después de la publicación de este bando, sin consentir que persona alguna ponga otros de su pertenencia.»

Marcó sigue dando varias disposiciones tendientes a hacer eficaz aquella orden, y concluye ofreciendo castigar con la pena de muerte a los contraventores.

**258.**—Don Francisco Casimiro / Marcó del Pont, Angel, Diaz y Mendez, / Caballero de la Orden de Santiago... / Hago saber á todos los individuos del comercio de este reyno, y á qualesquiera / ra otros que tengan en su poder piedras de chispa que esta Capitanía General necesi- / ta tener sobrados repues-

tos de este artículo y para conseguirlo ha resuelto mandar que en el término de tres días contados desde la publicación de este Bando, deben presentar- / se quantas se tengan por vía de negociación. /

—Fol.—Una hoja impresa por un lado, con 25 líneas impresas en todo.—Suscrito por Marcó y datado el 23 de Diciembre de 1816.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Sección de Manuscritos.

A los que no entregaran voluntariamente las piedras de chispas que tuviesen en su poder, «por vía de negociación», en La Tesorería General en Santiago y en provincia en las Administraciones de Tabacos; pero «si hay algunos tan temerarios—agregaba—, que lo resistan, por llevar adelante sus depravadas ideas de revolución», perderían las especies y pagarían una multa de dos mil pesos, o seis años de presidio, si no tenían con qué pagarlos.

**259.**—Illmo. Sr.—Si el honor, y la gloria conducen al hombre en el gran Mundo, hasta el último sacrificio de su vida por la esperanza del premio, pospuestos los temores de precipitarse en los escollos de Scilas y Caribdis por la emulación, y postergacion . . .

—222 X 140 milímetros.—Cuatro páginas.—Memorial del presbítero don Domingo de Olivares, fechado en Santiago en Septiembre de 1816.

MONTT, *Bibliografía Chilena*, t. II, n. 175.

«Solicita que se le confiera en propiedad el curato de la doctrina de Nancagua, que desempeña interinamente. Méritos que apunta para fundar su pretensión: nació en Talca el 8 de Agosto de 1779, hijo del alcalde provincial de este partido, don Francisco de Olivares y Rojas y de doña María Ignacia Molina Basconcelos; siguió por ocho años los cursos del Colegio Carolino; se ordenó en el obispado de Concepción en 1802; cura de Talpén durante dos años: teniente de cura de Talca por ocho meses; durante un año coadjutor de Pelarco; y, por fin, interino de Nancagua durante la enfermedad y después de la muerte del propietario de este curato.

«Sigue el detalle de las reparaciones que ha hecho en las iglesias, el de los ornamentos de que las ha dotado, de los santos que ha vestido, de las fiestas con que los celebra, de los pobres a quienes socorre y doctrina.»—Montt.

En el Registro de los estudiantes de la Universidad de San Felipe lo hallamos que figura como alumno de filosofía en 1795.

**260.**—Real decreto de 17. de Marzo de 1785.

—4.º Once páginas sin foliar, y la final en blanco.—El título transcrito, en el comienzo de la primera página.—Además de aquel Decreto, se incluyen una Real orden de 31 de Mayo del dicho año de 1785, y una Consulta del Ministerio de Guerra al Rey, comuni-

cada por otra Real orden, fecha en Madrid, a 20 de Febrero de 1815; documentos que llevan al pie el cúmplase de Marcó del Pont, en Santiago, a 13 de Abril de 1816, que es como sigue: «Cúmplase esta Real orden que entre otras ha dirigido con su rúbrica y oficio de 20 de Julio del año próximo pasado el señor Inspector General de Tropas de Indias D. Xavier Abadía; imprímase prontamente para circular a los Gobiernos y Cuerpos militares, y contestado el recibo, archívese.»

Biblioteca Nacional de Santiago.

Todas esas piezas se refieren al uniforme que debían usar los militares, que se describe pieza por pieza, y a la prohibición de que se presenten en público en traje de paisano.

**261.**—N.º / Tribunal de Vigilancia / y Seguridad Publica del / Reyno. / El art. 6.º del reglamento de este Tribunal, dice lo que sigue. /

—Fol.—Una hoja impresa por un lado.—Lleva al pie las firmas autógrafas de Vicente de San Bruno, Manuel Antonio Figueroa, Agustín de Olavarrieta, José Barrera, José Santiago Solo de Saldívar y André, Carlos de Vildósola.—Suscrito en Santiago, a 12 de Febrero de 1816.

Biblioteca Nacional de Santiago. Museo Bibliográfico.—V. I. 1—2 (7 p. 13).  
Biblioteca de D. Nicolás Anrique.

El texto dice como sigue:

«Mandaré el Tribunal a todos los dueños de Haciendas y otras fincas que den órdenes muy estrechas a sus mayordomos para que en ellas no permitan juntas sospechosas, ni hospedaje a gentes desconocidas, o que puedan presumirse prófugas, como también que de toda novedad que suceda les den pronto aviso; con obligación de informar los mismos dueños de los fundos al expresado Tribunal no haber en ellos motivo alguno de recelo, o noticiándoselo prontamente cuando le haya.»

«Esta corporación que (tachada esta voz), no tiene otro interés que la felicidad del Reyno, que los habitantes experimenten el fruto de sus tareas, la conservación de sus derechos a quien legítimamente corresponden por gracia y naturaleza, de cuyo resultado nace la tranquilidad y bienestar de todos los que pisan este hermoso suelo, castigar a los que, olvidados de sus deberes, se han acogido a la voz sagrada de Patria para ocultar sus iniquidades, alucinando a los incautos, del mismo modo que aquellos que dan a beber a su semejante el veneno activo en copa de oro, consiguiendo por este medio elevar su ambición sobre las cenizas de sus hermanos.

«Los resultados del anterior desorden no pueden ocultarse a los ojos de la razón, que rompiendo ésta el negro velo de las pasiones, dexará obrar libremente al entendimiento y presentando éste a las claras la virtud de la justicia, que con la espada en la mano amenaza a los que se separan de unos deberes que justamente deben seguir, no desentendiéndose al mismo tiempo de presentar a otros el suave olivo, para que con él experimenten la dulzura y el amor. De consiguiente, penetrado V. de estas verdades, no podrá mirar con indiferencia, sin faltar a sus obligaciones, de hacer se llene cumplidamente el espíritu de lo que en el expresado artículo se manda».

**262.**—Kalendario / Serafico. / Anuncia los Santos, cuyo Oficio, y misa ce- / lebran en tres Ord. de N. S. P. S. Fran- / cisco, en esta Prov. de la Sma. Trind. en / el Reyno de Chile. / Por orden del Superior / le organiza el P. Jub. Fr. Pedro No- / lasco / Zarate para este año 1817, en que por el / Calculo Gre- / goriano rigen los siguientes sig- / nos. / (*Siguen en once líneas y luego debajo de un filete ondulado:*) En Santiago de Chile, Im- / prensa (*sic.*) de Gobierno / por D. J. C. Gallardo.

—8.º.—Part. v. con las puntas movibles y una advertencia que ocupa dos hojas más—El texto, que empieza en la V., en esta última tiene 33 hojas. s. f., y en el V. de esta última una nota y luego la firma de los religiosos que han fallecido este año II, con una página más.—La página final con unos versos latinos.

Biblioteca del Convento de San Francisco de Santiago.



CUARTA PARTE  
SIN FECHAS

**263.**—Medio facil, y breve para sacar muchas Almas del Purga- / torio. El Papa Benedicto XIII concedió los tres singulares indultos siguientes, á los / que hicieron la *Donacion*, que se pone abajo, donde esta señal \* á favor de las / Almas del Purgatorio. / (*Colofón, debajo de una raya:*) Santiago de Chile por D. J. C. Gallardo.

--Fol. de 147 × 248 milímetros.—Una hoja impresa por un lado.—Sin fecha que debe fluctuar entre los años de 1814-1816.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Biblioteca Medina.—E. G.—1-4 (4 p. 6)

**264.**—(*En el principio de la primera pág.:*) Die XXVI Martij. / In festo. / Commerationis SS. Martirum, et alio- / nun Santorum, quorum corpora, et reliquiae / in ecclesiis Ordinis B. V. M. de Mercede, Re- / demptionis Captivorum coluntur. / Duplex Majus. / (*Colofón:*) Jacobopolis a D. J. C. Gallardo.

--4.º de 11 × 16 centímetros, a dos columnas, separadas por un filete.— 3 pp. s. f. F. bl.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Biblioteca Medina.—E. G.—1 4 (23 p. 1).

**265.**—(*En el comienzo de la primera pág.:*) Die XVII Aprilis. / In festo. / B. Mariae Aunae a Jesu Virginis. / Sanctimonialis Ordinis Excalcea- / torum B. M. de Mercede Redemp- tionis / Captivorum. / Duplex. / (*Colofón al pie de la última pá- gina impresa:*) Superiorum permisu / Jacobopolis a D. J. C. Gallardo.

--4.º de 11 × 16 centímetros.—Texto a dos columnas, separadas por un filete.— 9 pp. s. f.—F. bl.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Biblioteca Medina.—E. G.—1-4 (23 p. 3).

**266.**—(*En el comienzo de la primera pág.:*) Die XVI. Julii / Commemoratio Solemnis / Beatissimae / Virginis Mariae / ma-

tris nostrae / de Monte Carmelo / Duplex primae classis cum  
actava / (*Colofón:*) Jacobopolis: A. D. J. C. Gallardo.

—4.º.— $10\frac{1}{2} \times 16\frac{1}{2}$  centímetros.—El texto a dos columnas, separadas por un filete.  
—Una hoja en blanco al principio.—5 de texto.—F. bl.—Carece de reclamos y signa-  
tura.—Sin fecha, pero al parecer de 1815.—La primera, o de Jacobolis, se ha corri-  
do a mano, que en lugar de ella se hubiera puesto un número 4, según parece.

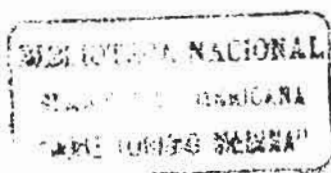
Biblioteca Nacional de Santiago.—Biblioteca Medina.—E. G.—1-4 (23 p. 2).

**267.**—Septenario de suplicas a la Divina Justicia interpo-  
niendo los Dolores de la Santísima Virgen Maria para alcanzar  
conformidad. Interezado en su alcance, te lo ofrece Fr. P.  
N. Z. Año de 1817.

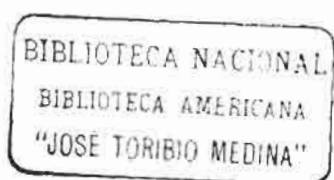
—8.º menor.—Port. v., con un epígrafe orlado. 23 pp. y final bl.—Impresión de San-  
tiago de Chile.

Las iniciales pertenecen a Fray PEDRO NOLASCO ZÁRATE, franciscano.

Montt, *Bibliografía Chilena*, t. II, n. 191, incluye a este opúsculo sin vacilar dentro  
del período realista de ese año de 1817; para nosotros resulta el hecho dudoso.



II



**AMPLIACIONES**  
A L A  
**IMPRESA EN SANTIAGO**

3.—Al tratar de este opúsculo, decía D. Luis Montt (*Bibliografía Chilena*, t. I, p. 9): «El escudo de las armas reales que ocupa la página de la anteportada, grabado en cobre, de dibujo bastante correcto y limpiamente impreso; y la primera línea de la portada, HESPERIAE, abierta en madera, no pueden ser obra sino de don Rafael Nazabal, tallador de la casa de Moneda en esos años.»

Disentimos de estas apreciaciones. Desde luego, el escudo de que se trata no es el de las Armas Reales, sino el que usó Jáuregui; ni debió de ser grabado por Nazabal, pues cosa por demás sabida es que sol magnates como ese, los acostumbraban emplear en los nombramientos u otros documentos semejantes por ellos expedidos; y, siendo grabado en cobre, mal podía haberse ejecutado ese trabajo en Santiago, donde la industria del grabado de esa especie era totalmente desconocida, de tal modo, que lo más probable es que lo fuera en Lima, de cuyo hecho tenemos muestra en el *Cartel del certamen*, libro en el que D. Ramón Argote y Gorostiza refirió el recibimiento de Jáuregui como virrey en Lima, en 1781, y en el que, además de su retrato, se insertó ese su escudo de armas, grabado allí por José Vásquez.

Ni hay tampoco fundamento para aseverar que las letras de la primera línea de la portada fueran abiertas por aquel grabador, pues su examen manifiesta *prima facie*, que formaban parte del surtido de letras con que contaba aquel taller tipográfico.

Por lo demás, y para que no quede duda de lo que afirmamos, ya bien en claro resulta de la cuenta de gastos de la función que más abajo insertamos: «... fueron convidados por esquela de molde, y con la misma se estampó la dedicatoria y escudo de armas de dicho Excmo. Señor.»

El examen de los «Libros de exámenes y matrículas de la Universidad de San Felipe» nos permite ahora dar los siguientes datos de la carrera de estudios del joven Gutiérrez: se matriculó para estudiar teología el 8 de Octubre de 1776; leyes, el 20 de Abril de 1781; se examina del Primer Libro de Instituta el 16 de Marzo de 1782; de la Primera Parte del Segundo Libro, el 15 de Abril de 1783; y de la Segunda del Libro Segundo, el 12 de Septiembre del mismo año. Libro de los años 1770-1817, hojas 57 vlt., 64 y 68.

De sus padres añadiremos que don Lorenzo Gutiérrez de Mier extendió carta de dote a doña Mercedes de los Ríos, documento que se halla en el folio 819 del vol. 779 de Escribanos de Santiago; y que su poder para testar se registra en el folio 138 del vol. 740.

Por escritura de 11 de Abril de 1812, declara que por cuanto en casa de doña Antonia de Ovalle se hallaban impuestos 1040 pesos de principal a favor de una capellanía que mandó fundar doña Rosa Contreras, de la



cual era patrón y capellán, la da por redimida. (Escribano Herrera (1811-1816, fol. 35). En 14 de Mayo de aquel mismo año se conviene con doña Juana Villoldo en suspender la ejecución que seguía contra ella por los réditos de una capellanía que gravaba la casa de aquélla, pagándose de los réditos con los alquileres de la casa, que montaban 16 pesos mensuales. (Escribano Rebolledo (1812-14, folio 90). Debe haber muerto antes del 19 de Abril de 1817, fecha en que fué nombrado para sucederle como capellán del Colegio de San Miguel a don Manuel Vicuña. Han resultado infructuosas las búsquedas que hemos hecho en los libros parroquiales de defunción de Santiago, para ver modo de hallar la anotación de la fecha de su muerte; de tal modo, que por esa circunstancia pudiera pensarse que ocurriría fuera de esta ciudad.

Véase el *Diccionario Biográfico del Clero Secular de Chile*, por don Manuel Francisco Prieto, Santiago 1922, 4.º, p. 416.

15.—Muy descaminados anduvimos en nuestra sospecha de que don Manuel Cayetano de Medina hubiese nacido fuera de Chile. El descubrimiento de documentos posteriores nos permite aseverar, por el contrario, que era hijo de don Hermenegildo de Medina, gaditano, casado que fué en Santiago con doña Isabel de los Ríos y Ulloa, chilena, y de cuyo matrimonio nacieron, además de nuestro autor, María Josefa, María y Teresa. Don Manuel Cayetano abrazó la carrera eclesiástica, habiéndose tonsurado en Octubre de 1767. Diez años después se le halla ordenado a título de beneficio, y muerta su madre en Junio de 1788, le nombró por su albacea, y al año siguiente fundó una capellanía dispuesta por aquélla, de la cual se nombró primer capellán. Muy poco después, obtuvo ser nombrado también capellán del Colegio Máximo de San Miguel, que había sido de los jesuítas. Al menos con ese título se le ve ya decorado en la portada del añalejo para la diócesis de Santiago, cuyo facsímil se verá aquí. Es lo más probable que aprovechase su presencia en aquella ciudad para graduarse de doctor, con el cual se le halla figurando ya en 1794, ya que no consta que se graduase en Santiago, como de ello darían fe los registros de la Universidad de San Felipe, caso de haber obtenido ese grado en Santiago. De regreso en su patria estaba ya en 1793, pues figura como subpromotor del proceso de canonización de fray Pedro Bardesi, interrumpido que quedó en esa fecha. Consta que en Mayo de 1800, aplicó, como otros, misas en la Catedral por el alma de don Alonso Rubio, según resulta de las cuentas de su testamentaría. También en 1807, fué uno de los concurrentes a decir misas, durante varios días, después de la muerte del obispo don Francisco José de Marán.

16.—La carrera literaria de Achega en su patria la hallará el lector referida por D. Juan María Gutiérrez en sus *Noticias históricas sobre el origen y desarrollo de la enseñanza superior en Buenos Aires*, Buenos Aires, 1868, fol., pp. 247-252 y 759.

Véase también a Fuenzalida Grandón, *Evolución social de Chile*, p. 211, n. 1.

19.—Véase el facsímil de la pieza anotada bajo ese número.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Biblioteca Medina.



El Cavildo comvida à V. para la eleccion de  
Diputados el 6. de Mayo, en la Sala de la  
Exma. Junta donde espera los votos por escri-  
to en 2. quartillas de papel ; una para los 12.  
Diputados propietarios , y otra para los 12. su-  
plientes : durará la votación desde las 7. hta.  
las 12. del dia , y no mas ; desde esta hora  
prinsipiará el escrutinio hta. que resulten y se  
publiquen los electos : advirtiendose que al  
tpo. de dejar los votos, deverá entregarse esta  
esquela para con ella acreditar el convite.

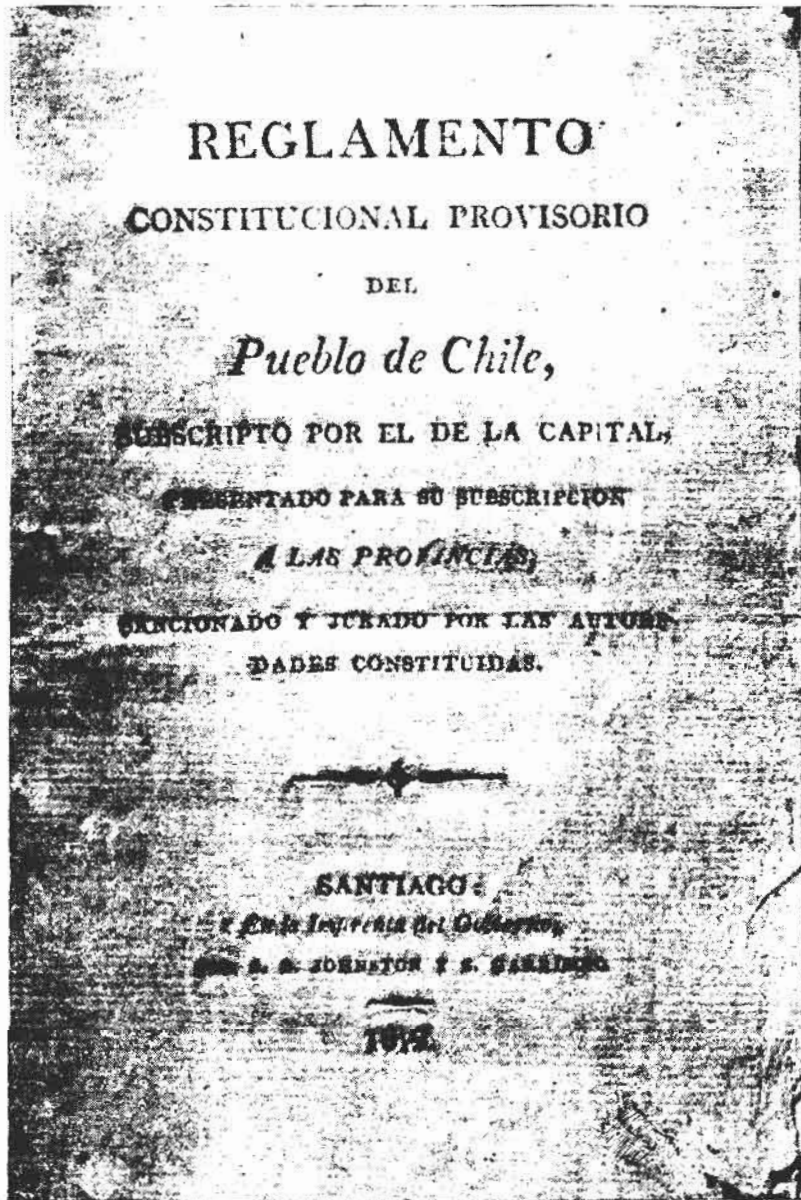
*Antonio...*

*[Signature]*

*Yfana...*

*[Signature]*

29.—Reglamento / Constitucional Provisorio / del / Pueblo de Chile, / suscrito por el de la Capital, / presentado para su subscripcion / a las Provincias, / sancionado y jurado por las Autori- / dades constituidas. / (*Bigote*). / Santiago: / En la Im-



prenta del Gobierno, / por S. B. Johnston y S. Garrison. / (*Bi-  
gote pequeño*). 1812.

—8.º de 7 × 12 y medio centímetros.—Port.—v. en bl.—Pp. 3 (sin foliar) 10.—Hoja final en blanco—35 líneas en página llena.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Biblioteca Medina.—E. G.—1—3—(31).

Otro ejemplar había en la Biblioteca de D. Andrés Lamas. (Buenos Aires).

Johnston uno de los impresores, tradujo al inglés este *Reglamento* y lo insertó en sus *Letters, etc.*, que traduje a mi vez. Lo que faltó para la transcripción íntegra del documento fué el preámbulo, que a tal título, he de darle aquí cabida:

«Los desgraciados sucesos de la Nación Española, el conocimiento de su origen, y de las circunstancias que acompañan sus desastres, obligaron a sus provincias a precaverse de la general ruína a que las conducían las caducas autoridades emanadas del antiguo corrompido Gobierno; y los Pueblos recurrieron a la facultad de regirse por sí o por sus representantes, como al sagrado asilo de su seguridad. Chile con igual derecho, y necesidad mayor, imitó una conducta, cuya prudencia han manifestado el atroz abuso que han hecho en la Península y en la América los depositarios del poder y la confianza del Soberano; los reiterados avisos de los que toman verdadero interés por la Nación, para que esta parte de ella no sea sorprendida por las asechanzas de sus enemigos encubiertos; la aprobación de los respetables Cuerpos e individuos de carácter y probidad; y, sobre todo, el éxito, conforme al honor e intenciones que la guiaron, y que reunieron en un punto todas las voluntades de los habitantes de este vasto Reino.

«Ni en él, ni en los demás que le sirvieron de modelo, podía executarse una resolución tan urgente con toda aquella detención que era forzosa para que fuese perfecta desde el principio, y sólo se trató de atajar el mal inminente del modo que permitían las circunstancias, sin prescribir a los que se creveron dignos de la alta confianza de gobernar a sus conciudadanos, más reglas que las que les dictase su virtud; ni a los que deben obedecerlos, otro término que el de su docilidad, dexando el establecerlas para cuando tranquilamente pudiesen hacerlo aquellos a quienes disputasen los pueblos. Su congregación es uno de los objetos que ocupan con preferencia al Gobierno, que observando dificultades, que incesantemente trata de remover, pero que no espera conseguir con la prontitud que demanda la necesidad de disipar la incertidumbre consiguiente a la falta de publicidad y fixeza de los principios adoptados para el orden y seguridad, cuyo efecto ocasiona juicios y conjeturas contrarias a la unión de que pende la salud común, ha creído deber proclamarlos anticipadamente, persuadido de su conformidad con la voluntad general, por la opinión pública, que es el verdadero garante de la pluralidad de sufragios, reservando a aquella asamblea la imprescriptible facultad de variar el siguiente *Reglamento Constitucional provisorio*».

A la lista de Autores que di en la página 33, debemos agregar hoy el bien documentado estudio que don Alberto Cumming publicó en el tomo V de la *Revista Chilena de Historia y Geografía*—que se reprodujo

en tirada por separado—, con el título de *El Reglamento Constitucional de 1812*, Santiago, 1913, 4.º, 20 páginas.

30.—Carta / de un / Americano al / Español / sobre / su  
Numero XIX. / (*Filete ondulado*). Ego induravi cor Pharaonis,

**C A R T A**  
DE UN  
**AMERICANO**  
AL  
**ESPAÑOL**  
SOBRE  
SU NUMERO XIX.

~~~~~  
*Ego induravi cor Pharaonis, ut videantur magnalia mea : non dimittet  
eos, nisi in manu forti.*

Yo he endurecido el corazón de Faraon para que se vean mis mara-  
villas : no los dexará en libertad sino à viva fuerza.

*Dios en el Exodo.*

~~~~~

**IMPRESO EN LONDRES:**  
**RE-IMPRESO EN SANTIAGO DE CHILE,**  
*EN LA IMPRENTA DEL GOBIERNO,*  
**POR S. B. JOHNSTON Y S. GARRISON.**

—♦—  
Año de 1812



ut videantur magnalia mea: non dimitter / eos, nisi im manu ferti. / Yo he endurecido el corazon de Faraon para que se vean mis mara- / villas: no los dexará en libertad sino á viva fuerza. / Dios en el Exodo. / (*Filete ondulado*). Impreso en Londres. Re-impreso en Santiago de Chile, / en la Imprenta del Gobierno, / Por S. B. Johnston y S. Garrison. / Año de 1812.

—4.º de 108 × 164 milímetros.—Port. v. en bl.—Pp. 3 (sin foliar).—36 de texto.—Pp. 37 sin foliar, 72 para las Notas interesantes, que van en tipo de letra más pequeño.—Signaturas: 2-18, todas de dos hojas. La Carta está suscrita: V. C. R. 5.º, y dirigida al Sr. D. J. M. Blanco White datada en Londres, a 11 de Noviembre de 1811.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Biblioteca Medina.—E. G.—1—3 (6).

El contenido de las Notas es el siguiente:

Nota primera.—Sobre la conspiración descubierta en Caracas.

Nota segunda.—Sobre la mediación de Inglaterra.

Nota tercera.—Sobre el juramento de fidelidad a Fernando VII.

Nota cuarta.—Sobre los derechos de España a las Américas.

Nota quinta.—Sobre la esclavitud y racionalidad de los Indios.

Nota sexta.—Sobre los derechos de los Americanos a los empleos de América y a toda ella.

Nota séptima.—Sobre el comercio libre.

Nota octava.—Sobre las protestas de América tocantes a las Cortes actuales.

Nota nona.—Sobre el origen de los Españoles y la mezcla de su sangre.

Nota décima.—Sobre la minoridad de los Indios

Nota undécima.—Sobre la Representación a las Cortes del Consulado de México.

Nota duodécima.—Sobre el Código de las Indias.

Nota decimatercia.—Sobre los Ejércitos y estado actual de España y América.

Nota decimacuarta.—Sobre las excomuniones y la Inquisición.

Propiamente, por su tamaño, el primer libro impreso en Chile, y tan raro que no conozco más ejemplar que el mío, que hué en Buenos Aires. Allí debió de ser enviado al tiempo de su publicación por algún amigo a otro de aquella ciudad. Los que quedaron en Chile debieron de ser destruidos al tiempo de la reconquista española en 1814.

La obra del canónigo mexicano encontró gran acogida entre los insurgentes americanos. En ese mismo año de 1812 se insertó en los números 9 y siguientes del *Semanario patriótico americano* de Oaxaca (mes de Septiembre); y en Cartagena de Indias se reimprimió con el siguiente título:

—Carta / de un / Americano / al / Español, / sobre su número XIX. / (*Bigote*). Y contestación / a una segunda carta / del mismo Americano, / por El Español, / en su / número XXIV. / (*Bigote*). (*Colofón:*) Impreso por W. Lewis 2. Paternoster-row, Londres. / Reimpreso en Cartagena de Indias: En la Imprenta del C. Diego Espinosa. / Año de 1813.

—4.º—Port. v. en bl. 32 pp. con pie de imprenta al fin.—Notas interesantes, 33 pp. con nueva fol., y f. bl.

Allí se reimprimió también en el mismo año:

—Segunda carta / de un / Americano / al Español, / sobre su número XIX. / Contestación, / a su respuesta dada en el número XXIV. / (*Bigote*). Impreso en Londres. / En la Imprenta de Guillermo Glindón. Año de 1812. / Reimpreso en Cartagena de Indias, en la Imprenta del / Gobierno. Por el C. Manuel González y Pujol. / Año de 1813.

—4.º—Port. v. con un epígrafe de Marcial.—Pp. 3-76.—Notas interesantes, con nueva fol., 34 pp.—Apéndice, 2 pp. s. f.

La edición príncipe de esta *Segunda Carta* es como sigue:

—Segunda carta, / de / un Americano al Español, / sobre su número XIX. / Contestación, / a su respuesta dada en el número XXIV. / Londres: / En la Imprenta de Guillermo (*sic.*) Glindón, / calle de Rupert. / 1812.

—8.º—Port., y en el curso epígrafe de Marcial.—200 pp. de texto, comenzando por la 3.

Colofón al pie de la última.—Suscrita en Londres a 16 de Mayo de 1812.

—Segunda carta / de / un Americano al Español, / sobre su número XIX. / Contestación, / a su respuesta dada en el número XXIV. / (*Bigote*). Londres: / En la Imprenta de Guillermo Glindón, / calle de Rupert. / (*Pequeño bigote*). 1812.

Port. v. con un epígrafe de Marcial.—Texto, pp. 3-137.—1 bl.—Notas interesantes, pp. 139-196.—Apéndice, 197-200.—Errata, 2 pp. f. bl.

57.—En el Archivo de Indias encontré la siguiente nota de Osorio relativa a este impreso y a su autor:

«El General en Jefe del Ejército Real de Chile acompaña dos ejemplares del *proyecto de la Constitución* que formó el Gobierno insurreccionario del Estado de Chile, y da parte de la detención para juzgar a su autor.

«Excelentísimo Señor Para que S. M. tenga conocimiento del modo de pensar en este reino, incluyo a V. E. dos ejemplares del Proyecto de Constitución para el Estado de Chile: a su autor lo tengo en clase de detenido en uno de los cuarteles de esta capital, y dispondré se le forme la competente sumaria para en su vista imponerle la pena que en justicia corresponde.

«Dios guarde a V. E. muchos años.—Santiago de Chile, 30 de Octubre de 1814.—Excelentísimo Señor —*Mariano Osorio*. (Hay una rúbrica).—Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar».

Osorio no nombre al autor, pero su nombre consta de carta de Marcó del Pont en su nota de 30 de Octubre de 1816:

«Don Juan Egaña, autor de la *Constitución del nuevo Estado republicano chileno*». Archivo de Indias, 129-6-.

60.—Damos aquí el facsímil de la portada de la pieza descrita bajo ese número.

✠

# CONVENTO ESPIRITUAL,

## POR UNA RELIGIOSA CAPUCHINA LEGA EN LA CIUDAD DE QUITO, CON UNOS APUNTAMIENTOS A EL FIN DE CADA CAPITULO, Y CON UNA AL LICENCIA DE ORDEN DE QUINTANA (ER- RICO PROBYTER). NOTARIA DEL TO. OFICIO DE LA INQUISICION, SECCION DEL HOSPITAL DE LA LANA, DE LA VILA DE MA- DRID, Y NATURA DE SÁLA,

— X —

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

REIMPRESO EN SANTIAGO POR D. J. C. GALLARDO.

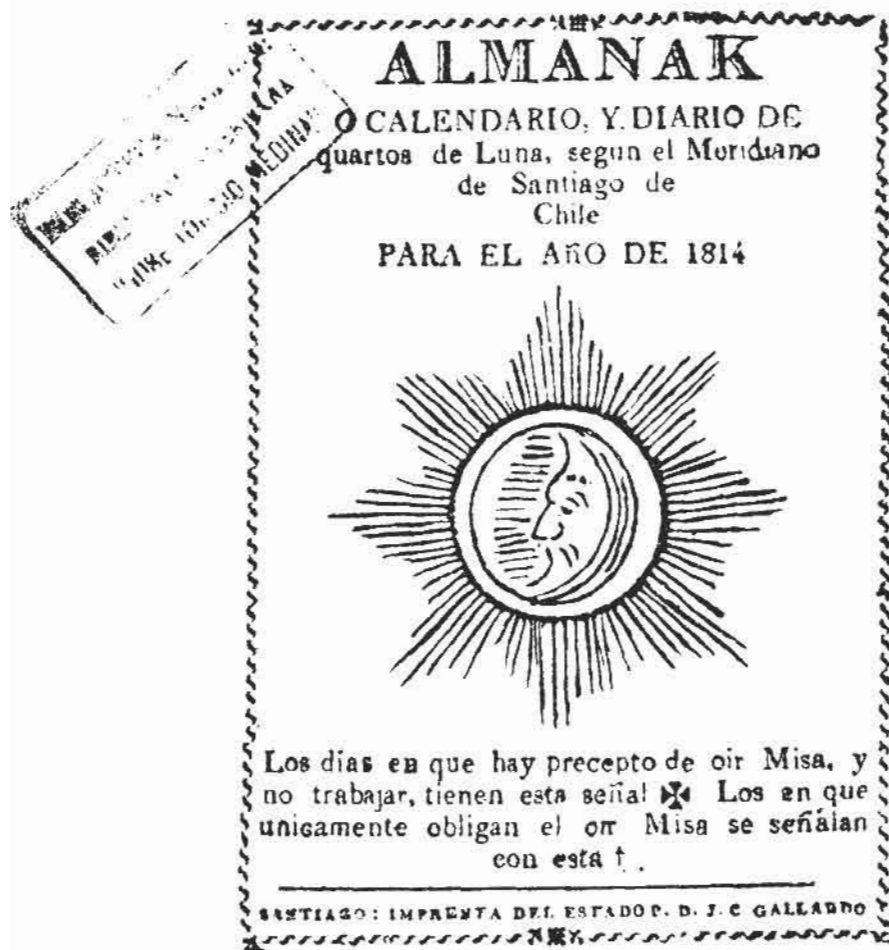
AÑO DE 1813.

Biblioteca Nacional.—Biblioteca Médica.—E. C.—1-3-(39)

62.—Opúsculo anónimo, cuyo original, autógrafo de Trisanti, tenemos a la vista con el *Imprimase* rubricado por los vocales de la Junta, Pérez, Infante, Eyzaguirre.

MONTT, *Bibliografía Chilena* t. II n. 16

66.—Almanak / o calendario, y diario de / quartos de Luna, segun el Meridiano / de Santiago de / Chile / para el año de 1814. / (*Viñeta de la Luna*). / Los dias en que hay precepto de oír Misa, y / no trabajar, tienen esta señal ✚. Los en que /



unicamente obligan el oír Misa se señalan / con esta †. / (*De-  
bajo de un filete:*) Santiago: Imprenta del Estado P. D. J. C.  
Gallardo.

8.º.—Port. dentro de una orla muy delgada, v. con el comienzo del texto, que tie-  
ne 14 pp. más, s. f.

Publicado en la Revista de Bibliografía Chilena y Extranjera, por don Guillermo  
Feliú Cruz, en las páginas 21-22 (Enero-Febrero) de 1918.

Véase el facsímil

71.—Tomemos nota, desde luego, de que ya en este documento se invoca el nombre del Soberano Pueblo, en vez del del Rey en cautividad, acostumbrado antes.

He aquí el contenido de este documento:

«Por quanto la urgente situación de la Patria, demanda medidas de la mayor seguridad, que han obligado al Pueblo a concentrar el poder en una sola persona, y lo ha verificado en la del señor Coronel D. Francisco Lastra; e interin llega, en el regidor D. Antonio José Irisarri, y la Comandancia de Armas en el señor Coronel D. Santiago de la Carrera hasta la disposición del Supremo Director D. Francisco de la Lastra, que, en posesionándose de este alto encargo, la reasumirá en sí; por tanto, para que llegue a noticia de todos y obligue a su obediencia, mandó se publicase por bando, e imprímese. Dado en el Palacio de Santiago, a 7 de Marzo de 1814.—*Agustín Eyzaguirre*.—*José Miguel Infante*.—*José Ignacio Cienfuegos*.—*Dr. José Silvestre Lazo*. S.

«Satisfecho el Pueblo y agradecido a los servicios que han hecho a la Patria los ciudadanos que antes componían el Supremo Gobierno, así en sostener su defensa contra los enemigos exteriores, como en libertarla de la tiranía interior, a cuyos sagrados objetos es constante que han consagrado todos sus alientos, sin perdonar fatigas ni sacrificios, declara el Supremo Director, a nombre del mismo Pueblo, que los expresados ciudadanos son beneméritos de la Patria, a cuyo nombre se les dan las gracias, protestándoles una eterna consideración

Biblioteca Nacional de Santiago.

75—H. V. sería Henríquez-Valdivia.

MONTT, *Bibliografía Chilena*, t. II, n. 96.

79.—Die IV. Junii. / In Festo. / S. Francisci de Caraciolo / C. DP. A. P. Pio VII pro universali / Ecclesia concesso anno 1807. / (*Colofón*): Jacobopolis a D. J. C. Gallardo.

8.º—menor.—El título a la cabeza de la primera página. 4 pp. a dos columnas.

Biblioteca Nacional de Santiago.

82.—(*Arriba de la pág.*): El augurio feliz. / O / reflexiones filantro- / picas. / (*Colofón*): Santiago; P. D. J. C. Gallardo.

4.º—4 pp. s. f., sin fecha.—Suscrito: Firmiano Roca.

Las tres entregas restantes, con 14 páginas, están datadas en 23 y 30 de Junio y la última el 14 de Julio de 1814.

Biblioteca Nacional de Santiago.

Biblioteca Mitre.

Después de disertar el autor sobre las ideas de confraternidad e igualdad, dice: . . . . «Si estas reflexiones ocupasen la mente de nuestros con-



tendores, sin duda es, que, despreocupados, mudarían de conducta. Porque, a la verdad, si el haber nacido en América no es perpetrar un delito que ataque el pacto social, ¿por qué ha de ser proscripta nuestra representación política, debiendo ser considerados tan hombres como los de ultramar, que es lo único a que aspiramos?

«La providencia vela sobre nosotros, expresa luego, y a pesar de la inconstante suerte de la guerra; de esos americanos desnaturalizados, oprobio del linaje humano; de esos débiles apóstatas del sistema, que en la mitad de la carrera sofocan los más fuertes deberes del hombre cívico, de esos egoístas de empleos y blasones, tristes fragmentos de la fluctuante aristocracia (cuyos ecos hipócritas y mimios sacrificios se persuadieron indemnizar con abrogarse el mando y prepotencia para oprimir y hollar la augusta y respetable masa popular), la América va a entrar al goce de sus derechos imprescriptibles.

... Este es mi sentir, y cito lo que debemos sostener hasta el último período de nuestros días, contra las siniestras opiniones de cuanto bello, o mejor decir, feo erudito produzca la cosecha de nuestro siglo, porque estos con Virgilio tal vez dicen:

Si no obligó a deidades celestiales  
Procurará agradar las infernales.»

89.—Tal fué lo único que alcanzó a imprimirse, quedando en manuscrito siete hojas más; siendo también de advertir que en el título se suprimió en la impresión la frase con que termina en el manuscrito, a saber: «que se dedica a los Paysanos y Militares voluntarios de las Provincias de Salta, que se llaman Gauchos.»

99 —Como todo induce a creer, según dije, que esta pieza patriótica fué declamada en público en Santiago, voy a insertar la página preliminar en que se describe la escena, que dice así: «La escena representará un campo con grupos de árboles y algunos asientos rústicos, en que aparecerán sentados los que han de cantar el himno, en traje de luto, figurando el pueblo. A la derecha, y bastante adelantadas hacia el proscenio se descubrirán dos urnas sepulcrales, en una de las cuales se leerá en letras de oro, DAOIZ y en la otra VELARDE. A la izquierda y hacia el foro se verá un arco o portada, en cuyo frontis esté escrito: *Parque de Artillería*. Al fondo, tropa de aquel Cuerpo, formada en batalla. Por un bastidor adelantado saldrá el primer actor en traje de Oficial General español, y como absorto en una meditación profunda, después de haber tocado la orquesta algunos compases de un adagio patético, empezará el monólogo, y no fijará la atención en los objetos que le rodean hasta el redoble de tambores que sonará a su tiempo.»

Biblioteca Nacional de Santiago.—Biblioteca Medina:—E. G.—1—3 (49).

106.—Bando. / En la Ciudad de Santiago de Chile / cinco días del mes de Mayo de mil ocho- / cientos quince: El / M. I. Sr. Presidente Go- / bernador y Capitan General interino

(sic.) y / Superintendente de Real Hacienda de este / Reyno, dixo:

—11 hojas de 38 × 24 y medio centímetros, a cinco columnas de 44 líneas por cada una en las dos llenas.

Baste con esta descripción bibliográfica, después de la noticia que de esta pieza di ya bajo el número que lleva.

Hay ejemplar en el Museo Mitre y en la Biblioteca Nacional de Santiago.

107.—En carta al Rey, fecha 29 de Octubre de 1814, le decía el Prelado, después de darle cuenta del edicto o carta pastoral que había publicado por esos días para preconizar la sumisión a las legítimas autoridades: «Con este mismo objeto, puse cartas circulares exhortatorias a todos los Curas del Obispado para que avivando más que nunca la voz de su celo, inspirasen a los fieles de su dependencia, fidelidad, obediencia y rendido afecto a V. M. y la subordinación debida a las autoridades constituídas, haciéndoles responsables de cualquiera omisión sobre este punto tan propio de su oficio pastoral...».

115.—MONTT, *Bibliografía Chilena*, n. t. II 147, nos dice que este Reglamento consta de 5 páginas de 150 por 103 milímetros, y que de la composición de la *Gaceta* «se hizo esta tirada aparte a corto número de ejemplares para circularlo a los Ministros de la Real Audiencia, a los miembros del Cabildo y a los alcaldes ordinarios de Santiago, encargados de cumplirlo, en conformidad al artículo final del mismo *Reglamento*».

118.—Violentando el sentido claro de la voz «reimpreso» con que se anunció el opúsculo en el aviso de la *Gaceta* que dejamos transcrito bajo nuestro número 118, Montt opina que debió de ser el mismo que años más tarde dió a la estampa fray Pedro Nolasco Ortiz de Zárate, y que esa edición de 1815 sería la príncipe. Cuando sabemos las numerosas reimpresiones que se hicieron antes de esa fecha, la última de las cuales era en aquel entonces la de Buenos Aires del año de 1812, harto más verosímil, por no decir seguramente, es que fuera una reimpresión de esa última bonaerense. Allá cuando parezca algún ejemplar de esa chilena veremos quién tiene la razón.

121.—Véase el facsímil.

# ORDENANZAS

DE S. M.

*Para el Regimen,*

DISCIPLINA, SUBORDINACION

Y SERVICIO

DEL EJERCITO.

IMPRESO

DE ORDEN DEL SUPLENTE GOBIERNO



EN SANTIAGO DE CHILE,

POR DON JOSE CAMILO GALLARDO.

1816.

126.—127.—Proclama de Marcó, 1.º de Enero de 1816.

Otra de igual fecha. Ambas en *Gaceta del Gobierno de Lima*, del 1.º de Febrero de 1816.

129.—Reproducido en la *Gaceta del Gobierno de Lima*, de 8 y 9 de Mayo de 1816, y se continuó en los dos siguientes números.

132.—Sermon / de / Nuestra Santísima Ma- / dre de Mer-  
cedes. / En la solemnidad que celebran la Primera / y Tercera  
Orden de la misma Santísima Virgen / Maria de la Merced Re-

# S E R M O N

DE

## NUESTRA SANTISIMA MA- DRE DE MERCEDES.

*EN LA SOLEMNIDAD QUE CELEBRAN LA PRIMERA  
Y TERCERA ORDEN DE LA MISMA SANTISIMA VIRGEN  
MARIA DE LA MERCED REDEMPCION DE CAUTIVOS.*



Predicado por el Padre Maestro Fr. José María  
Romo, siendo Rector de dicha Tercera  
Orden, en la Iglesia de su Convento  
de esta Ciudad de Santi-  
go de Chile.

El día 24. de Septiembre  
de

1815.

IMPRESO.

SANTIAGO DE CHILE: IMPRENTA DEL GOBIERNO FOA DON  
JOSE CAMILO GALLARDO.

dempcion de cautivos. / (*Escudo de la Orden de la Merced*). /  
Predicado por el Padre Maestro Fr. José María / Romo, siendo

Rector de dicha Tercera / Orden, en la Iglesia de su Convento / de esta Ciudad de Santia- / go de Chile. / El día 20. de Sep- / tiembre / de / 1815. (*Adornos:*) / Impreso. / (*Línea de filetes / ondulados*). / Santiago de Chile: Imprenta del Gobierno por / Don / Jose Camilo Gallardo.

4.º de 10 × 15 y medio centímetros.—Port. v. en bl.—3 hojas prels. s. f.—21 pp. de texto y final en blanco.—Carece de firmas.

Prels.—Aprob. del dominico fray Marcos Vásquez: Santiago, 26 de Octubre de 1815.—Lic. del Gobierno, firmada por Osorio, 28 de Noviembre de 1815.—Lic. del Obispo electo de Santiago: 2 de Diciembre de id.—Dedicatoria del autor a la Virgen de Mercedes: sin fecha.—Página blanca.—Fe de erratas.—Página bl.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Biblioteca Medina.—E. G. - 1 - 4 - (42).

Véase el facsímil.

De la dedicatoria del autor a la Virgen de Mercedes: «A vos, defensora declarada de la Religión de Chile contra los furiosos de la idolatría; contra los asaltos de la herejía, que tantas veces han intentado apagar la antorcha de nuestra Fe en estas remotas playas». (En el texto se lee *plagas*).

En el fondo, esta pieza de apariencias devotas, es una invectiva contra los franceses invasores de la Península y una revista de los triunfos alcanzados allí contra ellos. Pero tampoco, como era de esperarlo, falta una alusión a Chile:

«¡Oh Chile! ¡Pacíficos y religiosos moradores de este reino! ¡Chile! Ilustrado con las luces de la Fe mediante el celo y armas de los Católicos Reyes de España, y mediante la protección de María, confirmada con repetidos milágrs! ¿Es posible que después de lo que habéis visto en España, y después de lo que habéis experimentado y estáis palpando entre nosotros, queráis todavía permanecer afectos a ese sistema destructor y devorador; a ese sistema de insurrección contra el Monarca y contra la Religión, en que Dios misericordiosamente os puso; a ese sistema, en fin, que es uno idéntico con el de la Francia? ¡Oh! poder obstinado de una pasión, cuando domina el corazón del hombre! Decir que el sistema de Chile no es uno con el de la Francia, es un engaño, hermanos míos, y seríamos responsables a Dios, si en este punto callásemos... Y Chile, ¿qué hubiera hecho, si hubiese llegado al poder colosal a que llegó la Francia?

«¡Oh hermanos míos queridos! ¿Os disculparemos? Sí, os disculpamos, siguiendo el ejemplo de un celosísimo Arzobispo de América. Os disculpamos a los que fuisteis engañados. Os disculpamos porque nunca creísteis que las consecuencias del sistema fuesen tales cuales han sido. Os disculpamos, porque nunca tuvisteis miras en contra de la Religión, y en cuanto al Monarca grandes equívocos padecisteis. Pero, ¿qué disculpa podéis tener delante de un Dios severo, que escudriña lo más secreto del corazón, si después de los grandes males que se han seguido, después de los innumerables pecados que se han cometido, muertes, robos, violencias, profanaciones, escándalos; si después de esto no cesáis de subvertir los caminos rectos del Señor? No cesáis de hablar, no procuráis la paz, la tranquilidad, la obediencia al Rey y a sus autoridades, no depo-



néis ese espíritu de partido, ni os arrepentís de ese sistema escandaloso, que tantas ofensas ha causado a las dos Majestades, primera y segunda de nuestra Religión, esto es, a Dios y al Rey? ¿Qué disculpa podréis tener delante de un Dios, si después que justamente nos ha castigado su ira santa y tratándonos al presente con misericordia, queréis de nuevo provocarlo a enojo?...

Montt, *Bibliografía Chilena*, t. II, n. 148, ha catalogado esta pieza bajo el año de 1815, por cuanto, dice, es la fecha que lleva. No hay tal: precisamente de la portada consta que fué predicado el 24 de Septiembre de ese año, y no que lo fuera impreso en tal fecha, la cual, por lo demás consta, como nuestro bibliógrafo lo reconoce, que se dió a luz en Febrero de 1816. Corresponde, pues, a este último año.

A la lista que dimos de las obras que conocíamos del Padre Romo, habrá que añadir la siguiente, que apunta Montt:

—Cartilla cristiana y explicación de lo que indispensablemente deben saber los fieles para salvarse. Arreglada a la Encíclica del S. Clemente XIII, y al Catecismo Sinodal de nuestro obispado de Chile. Ofrécela a los señores Curas del campo, a los maestros de escuela, a los padres y madres de familia, y a todos los que tienen obligación de enseñar la Doctrina Cristiana. El P. M. F. J. M. Romo del orden de la Merced. En Santiago de Chile a 24 de Septiembre de 1827. Imprenta de R. Rengifo.

31 pp., de 126 por 71.

He aquí el texto de la profesión en la Orden Mercedaria de nuestro autor:

«F. Joseph M<sup>a</sup>. Romo, filius ex legitimo matrimonio domini Joseph Romo et Dnae. Paschasiae Carrasco, natus et procreatus in villa de Mellipilla, facio professionem, etc., in magno Coenobio Sancti Jacobi de Chile, die undecimo mensis ugusti, anno Domini millesimi septingentessimi octogessimi setpimi, etc.—Fr. José Ma. Romo.—Fr. Joseph González, Commendator.—Fr. J. Antonio Zapala».

135.—En todo como la descripción allí hecha, salvo que en la primera línea dice, en lugar de 23. dos, que se ha tapado con un papelito sobrepuesto.

Biblioteca Nacional de Santiago.

145.—D. Francisco Casimiro / Marcó del Pont, Angel, Dias y Mendes, Caballero de la Or- / den de Santiago.

Fol.—Una hoja impresa por un lado. El texto de este bando lo copiamos bajo aquel número, tomándolo, según lo dijimos, de la *Gaceta del Rey*, fecha 8 de Diciembre de ese año. La que tiene el bando en su original que ahora describimos, es la de 7 de Noviembre.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Sala Medina.

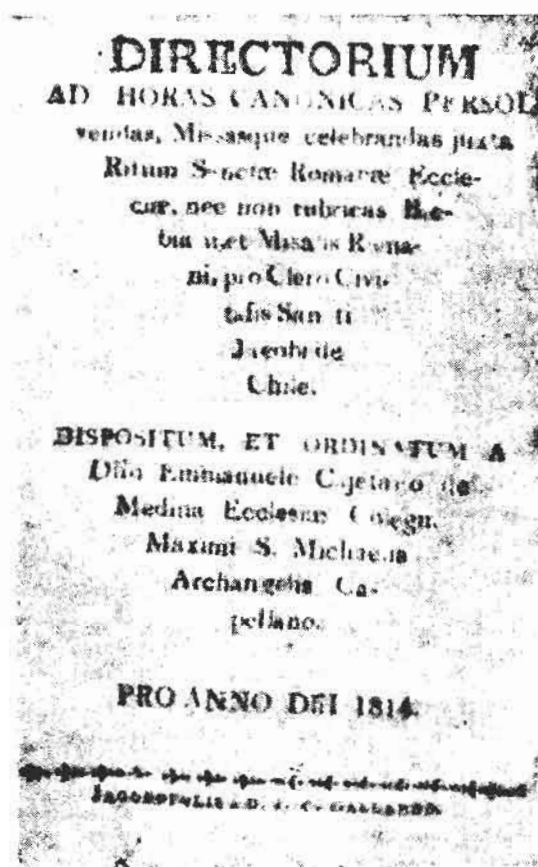
148.—Formulario idéntico al descrito bajo ese número, pero encabezado por las dos líneas siguientes: Reales Caxas de Concep- / ción de Chile. / —La data es también de esa ciudad.

151.—Exposición de los estudios del aspirante a la Cátedra, desde su más tierna edad hasta esos días. Acerca de ella nos informa que en el incendio de su casa, por casualidad libró en poder de un confidente el papel alegación de méritos que a presencia del Real Claustro, de una numerosa concurrencia del pueblo, y en juicio contradictorio, había dicho pocos días antes, en mi función de oposición a aquella Cátedra, donde como verá V. S. expongo en orden cronológico mis indicados servicios, con apuntamiento exacto de sus fechas; los grados y decoraciones con que me había distinguido la Academia, y, sobre todo, los destinos y empleos que había servido y continuaba sirviendo en el progreso del Foro y de la causa pública, lo cual era igualmente notorio y fuera de toda duda. En este supuesto—concluye—, y con el deseo de conservar documentados mis dichos servicios, presento a V. S. la enunciada alegación de méritos... ».

MONTT, *Bibliografía Chilena*, t. II, pp. 371-378.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Museo Bibliográfico.—V. I.—1—(3 p. 11).

162.—Directorium / ad horas canonicas persol- / ven-



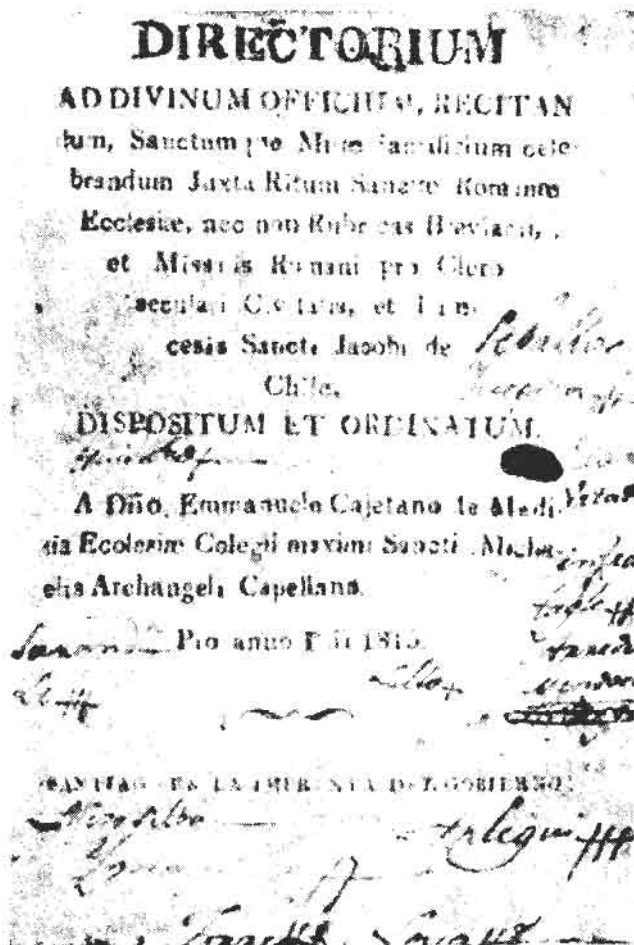
das, Missasque celebrandas juxta Rítum Sanctae Romanae Ecclesiae, nec non rubricas Breviar, (sic.) et Misalis Romani, pro Clero Civitatis Sancti Jacobi de Chile. Dispositum, et ordinatum á Dño Emmanuele Cayetano de Medina Ecclesiae Collegii Maximi S. Michaelis Archangelis Capellano. Pro anno Dñi 1814. (Línea de adorno). Jacobopolis á D. J. C. Gallardo.

—8.º—Port. v. con la tabella temporum, festa mobilia, etc. 31 hojas, s. f., con el v. de la última en bl.—Sin signaturas.—Impreso casi seguramente a fines de 1813.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Biblioteca Medina.—A.—II.—14—2 (39).

Véase el facsimil.

163.—Directorium ad divinum officium, recitandum,



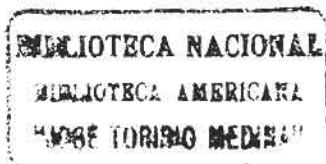
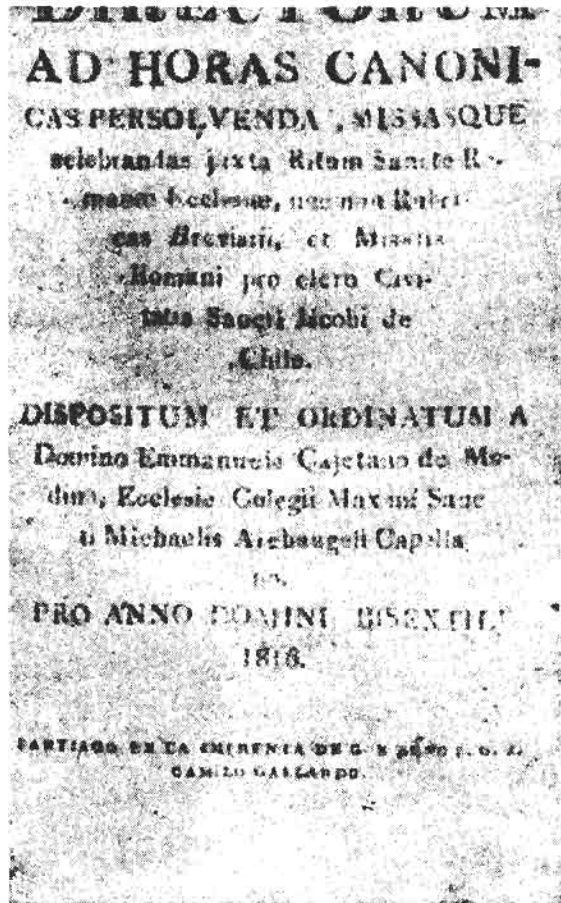
Sanctumque Misae Sacrificium cele- / brandum Juxta Ritum  
 Sanctae Romanae / Ecclesiae, nec non Rubricas Breviarii, /  
 et Missalis Romani pro Clero / seculari Civitis, et Dive / cesis  
 Sancti Jacobi de / Chile. / Dispositum et ordinatum. / A Dño.  
 Emmanuele Cayetano de Medi- / na Ecclesiae Colegii maximi  
 Sancti Micha- / elis Archangeli Capellano. / Pro anno Dñi.  
 1815. / (*Bigote:*) / Santiago: En la Imprenta del Gobierno.

—8.º—Part. v. con las témporas, fiestas movibles, etc. 33 hojas.—Sin foliación ni  
 signaturas.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Biblioteca Medina.—a.—II—14—2 (40).

Véase el facsimil.

165.—Directorium / ad horas canoni- / cos persolvendas,



missasque / celebrandas (sic.) juxta Ritiun Sancte Ro- / manae Ecclesiae, nec non Rubri- / cas Breviarii, et Misalis / Romani pro clero Civi- / tatis Sancti Jacobi de / Chile. / Dispositum et ordinatum á / Domino Enmanuele Cayetano de Me- / dina, Ecclesiae Colegii Max- / mí (sic.) Sanc- / ti Michaelis Archangeli Capella- / no. / Pro anno Dommi bisextili / 1816. / Santiago en la Imprenta de Gobierno (sic.) P. D. / Camilo Gallardo.

8.º Part. v. con la tabla de las t mporas, fiestas movibles, etc. 32 hojas. Sin foliaci n ni signaturas, con el v. de la  ltima en bl.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Biblioteca Medina.—A.—II—14.2 (41)

V ase el facs mil.

166.—Montt, *Bibliograf a Chilena*, t. II, toma nota de la aserci n contenida en este op sculo de que «Chile imprime su *Calendario*, 4 a os», para preguntarse si esos calendarios se imprimieron en Lima o en Santiago, «porque ni nosotros hemos visto esos tres primeros a ales de nuestros franciscanos, ni los ha visto el se or Medina, que sin duda, es el primer bibli grafo de la cristiandad». Que vaya aqu  nuestro agradecimiento hacia ese nuestro colega, si bien conste que tanto nosotros como cuantos leyeron este aplauso, creyeron ver en  l cierto asomo de iron a, y no sin raz n, puesto que nuestro aporte bibliogr fico distaba mucho entonces (1904), de alcanzar las proporciones de que dan fe obras de mucho mayor aliento entregadas en a os posteriores a la estampa, que han hecho verdadera—al decir de otros que cultivan ese campo literario—aquella frase de nuestro colega.

V ase el facs mil.

166.—*Kalendario / Serafico, / de los Santos, cuyo oficio, y misa / celebran los tres Ordenes de N. S. / P. S. Francisco en esta Pro- / vicia (sic.) de la Sama. Tri- / nidad en el Reyno / de Chile. / Por orden de su Prelado: / Le organiz  el P. J. Fr. Pedro Nolas- / co Zarate para este a o visexto / 1816 en que por el c culo / Gregoriano rigen los / signos siguientes. / Letra Dom.—g. f. / Martyrolog.—a. / Aureo n m.—12. / Epacta.—I. / (L nea de filete ondulado). Santiago en la Imprenta del Gobierno.*

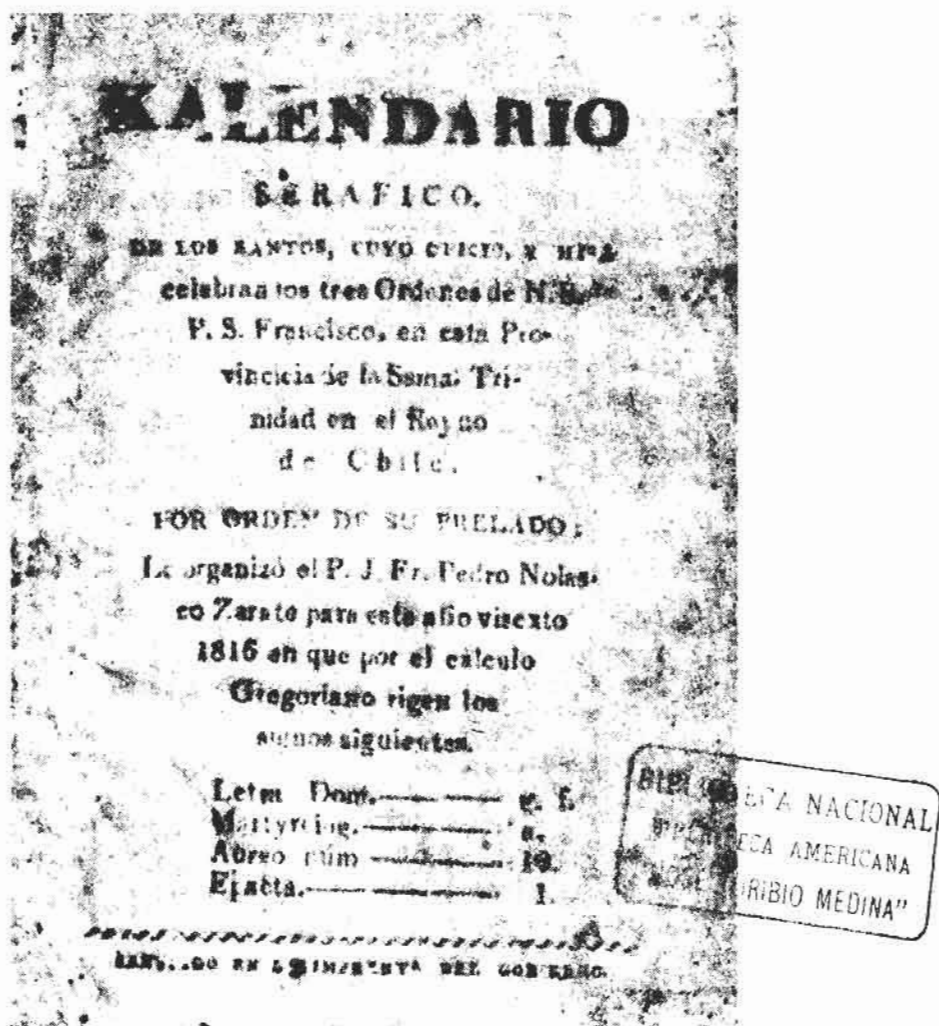
72 x 107 mil metros.—Port. v. con las fiestas movibles, t mporas y noticias de los tiempos.—80 pp., sin foliaci n ni signaturas.

Biblioteca Nacional de Santiago.—Biblioteca Medina.—E. G.—1—3 (38).

Adem s de la nota de que se hizo menc n relativa al tiempo que hac a «que Chile imprime su *Kalendario*», que era de cuatro a os, atr s lleva en la hoja fina una lista de los franciscanos fallecidos desde el 19



de Agosto de 1813, una fe de erratas, una advertencia relativa al rezo de oficio de difuntos en Rancagua y la curiosa noticia siguiente:



«Por el Quaderno Suplemento sólo pide 4 reales el mismo que vende (sic.), estos Kalendarios D. José Ximenes enfrente de S. Diego».

168.—Fer. VI. post Oct. Corp. Christi. Officium Sanctissimi Cordis ejusdem Domini Nostri Jesu. Duplex secundae classis.

122 × 67 milímetros.—32 páginas

«Una advertencia al fin dice que este rezo fué concedido a Portugal por el Papa Pío VI, en 1778, y que por breve de Diciembre de 1815, expedido a solicitud de Fernando VII, *regis nostri*, Pío VII lo extendió a todos los dominios españoles: lo cual deja entender que la impresión de este opúsculo es de 1816».

MONTT, *Bibliografía Chilena*, t. II.

168.—Quaderno Suplemento al Kalendario del rezo de 1816.

Consta su existencia de lo que queda dicho en la nota precedente. Subsiste la duda, sí, de si el autor sería el mismo fray Pedro Nolasco Zárate, que lo era del *Kalendario* a cuyo final se anunció.

Págs. 162 y 165.—Suprimos el contenido de los dos números de la *Gaceta* que no habíamos logrado ver;

*Gaceta del Rey*. Tomo II.—Núm. 29.—Martes 19 de Marzo de 1816.—Pp. 164-167; Continuación del artículo suspenso en el núm. 27.—Aviso relativo a la presentación de las cuentas de los que han mandado intereses ultramontanos.—Donativos.

Tomo II.—Núm. 62.—Viernes 12 de Julio de 1816.—Pp. 302-305.—Real orden de 14 de Octubre de 1815, relevando del mando al Virrey del Perú.—Callao, 3 de Marzo.—Novedades (de España)—Lima, 8 de Marzo, dando noticias de la Península.—Oficio del Gobernador de Panamá al Virrey, 9 de Febrero de 1816.—Aviso de la compañía cómica anunciando que el Gobierno le ha permitido poner una fonda en uno de los cuartos del patio principal, «donde hallarán un lugar cómodo para parar al abrigo de la intemperie, y una reunión de placeres en que satisfacer el gusto del oído y la vista».—Donativos.

## **APENDICE**

**Documentos relativos a Fray  
José María de la Torre**

Corre su expediente para graduarse de bachiller en teología el 14 de Agosto de 1807, y de doctor el 28 de Noviembre del mismo año.

En claustro de 17 de Agosto de 1807 se vió el expediente suyo en el cual solicitaba «se le conceda la gracia de un grado personal en atención a los servicios que ha hecho al público en el púlpito, cátedra y confesionario y a la particular recomendación que el Excmo. Sr. Vice-Patrono hace de este religioso, en decreto de ocho del corriente.» Accedió el Claustro. Acuerdos, III, 61. «Entendiéndose sin perjuicio de las propinas subrogadas en lugar de los refrescos y agasajos prevenidos por la Constitución para estas funciones».

#### EXPEDIENTE DE BACHILLER EN FILOSOFÍA

Señor Rector: El P. Lector Jubilado Fray José María de la Torre, con mi mayor veneración parezco ante V. S. y digo; que se halla acordado por el Real Claustro que para obtener los grados de bachiller, licenciado y doctor en cualquier Facultad, debe preceder indispensablemente examen de Filosofía: yo no solamente estudié esta Facultad con la dedicación posible, sino que, a mayor abundamiento, la enseñé públicamente en mi Convento de Predicadores, igualmente que la de Sagrada Teología: por cuya consideración fui condecorado con la jubilatura y encargado de la Regencia de Estudios, cuyo cargo no a cualquiera se confía sino a los que han dado pruebas de su suficiencia y han terminado con honor la enseñanza de las predichas Facultades: esta razón, unida a la dificultad que ofrece la Procuraduría de mi Convento, que sirvo en la actualidad, para poder sujetarme a un riguroso examen de Filosofía, teniendo, además, que estudiar el número de cuestiones precisas para la obtención del grado de bachiller en Sagrada Teología, me obligan a recurrir a la benignidad de V. S. para que, atendiendo a los fundamentos expuestos, se sirva dispensarme el referido examen de Filosofía, la concesión de esta gracia aunque no sea de rigor o justicia, por lo menos la apoya la equidad: por tanto, a V. S. pido y suplico que, habiéndome por presentado, se digne acceder a mi solicitud, pues es gracia que prometo de la bondad de V. S. Etc.—*Fray Josef María de la Torre.*

Santiago y Noviembre 19 de 1807.—Traslado al Sr. Procurador General—*Doctor Aguilar.—Herrera*

Señor Rector; El procurador general de esta Real Universidad de San Felipe, vista la anterior solicitud del P. Lector Jubilado Fr. José

María de la Torre, dice: Que es constante, y la notoriedad debe eximirlo de toda prueba sobre su suficiencia y estudios de Filosofía, respecto de ser ya un lector jubilado en su Religión y Regente de Estudios, cuyo destino, en verdad, no se confiere sino a religiosos de toda suficiencia y probidad: que, por el tanto, y con respecto a que los exámenes que se exigen para el grado de bachiller en Filosofía son con el objeto de que los que lo pretenden acrediten suficiencia en esta Facultad, y al P. suplicante debe considerársele no sólo suficiente sino perito en ella, juzga el exponente que es muy regular se le dispensen todos los exámenes de dicha Facultad, y que, en el supuesto de tener consignada ya la propina y derechos correspondientes a este grado, se le admita a él y se proceda desde luego a conferírsele para que pueda pasar a practicar las demás diligencias previas al fin de conseguir los grados de licenciado y doctor en Sagrada Teología a que aspira.—Santiago, 23 de Noviembre de 1807.—*Doctor Rodríguez.*

Santiago y Noviembre 23 de 1807.—Llévese este expediente al Claustro menor.—(Hay una rúbrica)—*Herrera.*

Santiago y Noviembre 23 de 1807.—Visto este expediente en Claustro menor, acordaron los señores que lo componen se le confiera el grado de bachiller en la Facultad de Filosofía al R. P. Fr. José María de la Torre.—*Dr. Aguilar.—Dr. Lavaqui.—Herrera.*

El R. P. Lector Jubilado Fr. José María de la Torre, ha consignado en esta Tesorería de la Real Universidad de San Felipe que está a mi cargo, la cantidad de setenta reales para pagar la propina y derechos del grado de bachiller en Filosofía a que aspira.—Santiago, 23 de Noviembre de 1807.—*Doctor Rodríguez.*

(Archivo de la Universidad de San Felipe, vol. XXII, legajo n. 14).

En la ciudad de Santiago de Chile, en veinte y ocho días del mes de Noviembre de mil ochocientos y siete años, estando en la sala del General de esta Real Universidad de San Felipe el R. P. D. fray Diego Rodríguez, catedrático de Santo Tomás, en virtud de comisión del señor Vicerector (por ausencia del señor Rector), a consecuencia del claustro menor que se tuvo, dió y confirió por ante mí el presente Secretario el grado, de bachiller en Filosofía al R. P. L. jubilado fray José María de la Torre del Orden de Predicadores, habiendo precedido todos los actos literario y exámenes acostumbrados, de que salió aprobado, *nemine discrepante* e hizo el juramento prevenido por constituciones: y para que conste, lo anoto así:

En la ciudad de Santiago de Chile, en veinte y ocho días del mes de Noviembre de mil ochocientos y siete años, estando en el General de esta Real Universidad de San Felipe el R. P. D. Fr. Diego Rodríguez, catedrático de Santo Tomás, a consecuencia de comisión que se le dió, en claustro menor celebrado en dicho día, por ante mí el presente Secretario, dió y confirió al R. P. L. J. Fr. José María de la Torre el grado de bachiller en Sagrada Teología, habiendo precedido todos los actos literarios y exámenes acostumbrados, de que salió aprobado, *nemine discrepante*, e



hizo el juramento prevenido por constituciones: y para que conste, lo anoto así.

(Falta en ambas partidas, como en muchas de las que siguen, la firma del Secretario).

En claustro de 1.º de Diciembre de 1807, fué admitido a los grados mayores de licenciado y doctor en teología. Acuerdos III, f. 64 v.

En 3 de Diciembre de 1807 tiene la función pública para aspirar a los grados de licenciado y doctor, en la que le apadrina fray Diego Rodríguez, catedrático de Santo Tomás: al día siguiente, picó puntos para la lección de 24 horas, la que se verificó al día siguiente, saliendo aprobado por los 16 doctores asistentes: y con esto se le extendió su título, que reza como sigue:

«En la ciudad de Santiago de Chile, en siete días del mes de Diciembre de mil ochocientos y siete, estando en la Santa Iglesia Catedral el S. S. D. Juan José del Campo, abogado de esta Real Audiencia y Rector actual de dicha Universidad y demás SS. DD. y Catedráticos en todas Facultades, el S. D. D. Pedro Antonio de Roxas y Argandoña, Dignidad de Maestre Escuela de dicha Santa Iglesia, y Cancelario de la propia Universidad, por ante mí el presente Secretario dió y confirió al R. P. L. Fr. José María de la Torre los grados mayores de Licenciado y Dr. en la Facultad de Sagrada Teología, en virtud de la lección de 24 horas y examen secreto de que salió aprobado *nemine discrepante*, por los SS. DD. Examinadores: habiendo hecho antes en manos del Sr. Rector el juramento acostumbrado y el de defender la Pureza de Ntra. Sra., y juntamente no enseñar ni defender, en público ni en secreto, ser lícito el regicidio que patrocinan los autores en cuyo acto hizo de padrino el R. P. D. Fr. (hay un blanco), del mismo Orden de Predicadores, quien le dió y puso las insignias doctorales en la forma acostumbrada, y tomó asiento en el Real Claustro, sin contradicción de persona alguna, en concurso de los demás SS. DD. que concurrieron en la mayor parte, a solemnizar el acto de su conferencia: y para que conste lo anoto así.—*Nicolás de Herrera*, secretario».

(Libro de Grados, t. I, hoja 109).

#### GRADO DE DOCTOR DEL P. JOSÉ MARÍA DE LA TORRE, EN TEOLOGÍA

Yo el presente Secretario de esta Real Universidad de San Felipe, certifico en cuanto puedo y ha lugar en derecho que en el Real Claustro mayor celebrado el día diez y siete del corriente se vido una representación del R. P. Lector Jubilado Fr. José María Tomás (*sic.*), solicitando se le concediese un grado de doctor para condecorarse con él, para lo cual acompañó un decreto del Excmo. Sr. Presidente en que su Excelencia recomendaba el mérito de dicho R. P. para que el Real Claustro le concediese la gracia que solicitaba: y enterado éste de todo lo expuesto, acordó se le diese el referido grado, con la calidad de personal; y para que conste y pueda hacer uso de él, doy la presente.—Santiago y Agosto veinte y uno de mil ochocientos siete años.—*Rafael Barreda*, secretario interino.

Yo, el presente Secretario de esta Real Universidad, certifico, en cuanto puedo y ha lugar und erecho, que hoy día de la fecha, estando en

el General de esta Real Universidad el S. D. D. Francisco Aguilar de los Olivos, catedrático de Prima de Leyes y Vice-rector de la misma Universidad, a consecuencia del claustro menor que se tuvo por ante mí el presente secretario, dió y confirió al R. P. L. Jubilado Fr. José María de la Torre el grado de bachiller en la Facultad de Sagrada Teología, habiendo precedido todos los actos literarios y exámenes acostumbrados en que salió aprobado *nemine discrepante*, e hizo el juramento prevenido por Constituciones: y para que conste, doy la presente.—Santiago y Noviembre veinte y ocho de mil ochocientos y siete años.—*Nicolás de Herrera*, secretario.

Señor Rector: El P. L. Jubilado Fr. José María de la Torre, bachiller en Sagrada Teología, parezco ante V. S. conforme a derecho y digo: que el Real Claustro se dignó dispensarme las propinas que debía consignar para obtener el grado de doctor en dicha Facultad, a que aspiro: y teniendo consignados los derechos de Ministros y con tinta de refrescos, según consta de los documentos que en debida forma presento por tanto, a V. S. pido y suplico que, habiéndolos por presentados, me admita a los grados mayores de licenciado y doctor que solicito, señalándome día para las funciones respectivas. Pido justicia, etc.—*Fr. José María de la Torre*.

Santiago y Noviembre 28 de 1807.—Por presentados los documentos.—Vista al señor Procurador general de esta Real Universidad.—*Doctor Aguilar*.—*Barreda*.

Señor Rector: El Procurador general de esta Real Universidad vista la anterior solicitud del P. L. Jubilado fray José María de la Torre, dice: que los documentos con que la instruye acreditan que es ya bachiller en Teología, que tiene gracia de grado para doctorarse y consignada la competente cantidad de pesos para pagar la contenta de refrescos y derechos correspondientes a dicho grado. Y en efecto de que nada más requieren los Estatutos de la Escuela para este caso, parece que no hay embarazo para que se acceda a la solicitud del P. Suplicante.—Santiago, 28 de Noviembre de 1807.—*Doctor Rodríguez*

Santiago y Noviembre 28 de 1807.—Llévese a Claustro mayor.—*(Hay una rúbrica)*.—*Barreda*.

Suplica se lea.

Excmo. señor: El P. Fr. José María de la Torre, lector jubilado y regente de estudios de este Convento grande de Predicadores, con mi mayor veneración parezco ante V. Exca. y digo: que estimulado de una natural inclinación hacia a la carrera de las letras, me dediqué a ella desde la edad más tierna, acogiéndome a este mi Convento para poder, con el auxilio del retiro y abdicación total de los juveniles entretenimientos, devoradores de la más seria aplicación, proporcionarme las ventajas y adelantamientos a que aspiraba: en efecto, bajo la conducta de unos buenos maestros di principio y absolví la latinidad y Facultades mayores de Filosofía y Theología, empleando en cada una respectivamente aquellos tiempos que para el mejor provecho exige nuestro Instituto, y suje-

tándome a las concurrencias y actuaciones acostumbradas en esta Real Universidad de San Felipe. Si las preferentes atenciones de V. Exa. me permitieran contraerme a el pormenor de mis actos literarios y restados servicios hechos privadamente a mi Convento y públicamente a los fieles por medio de la predicación del Evangelio, haría una prolija enumeración de todos ellos, pero, por no ser molesto, me remito a la modestia.

Absuelto, como dije antes, el estudio de las Facultades mayores, se dirigían todos mis conatos a coronar mis tareas con orla de doctor en la de Sagrada Teología: pero contemplándome, por una parte, huérfano de un padre que alentaba eficazmente mis designios y que me arrebató una temprana muerte, y, por otra, mirándome destituido de los socorros y arbitrios necesarios, abandoné un proyecto, a mi entender, insuperable, hasta que, instruído de que una ley particular inserta en el Códice de las que rigen en esta Real Universidad, privilegiaba a los jóvenes meritorios y aplicados para que, no obstante su pobreza, pudiesen ser admitidos e incorporados en tan nobles Asambleas, y que esta misma ley había sido protectora de otros muchos y que, en virtud de ella, esta Superioridad, siempre benigna, había dispensado todo su favor a un individuo de mi Religión, con tan buen efecto, que se allanó inmediatamente su incorporación. Reanimado con este ejemplar reciente, me he determinado a acogerme a la piedad de V. Exa., para que, en el concepto de que mediara iguales circunstancias, se digne recomendar mi mérito al Real Claustro, interponiendo su respeto a fin de que me admita entre sus alumnos, mirándome, como acostumbra, con aquella conmiseración que exige mi pobreza y que ha sido favorable a otros en casos semejantes. Por tanto a V. Exa. pido y suplico se digne hacer en todo como solicito, pues es gracia que, lleno de confianza en la liberalidad de V. Exa. espero conseguir.

*Fr. José María la Torre.*

Santiago y Agosto 8 de 1807.—Persuadido este Superior Gobierno de la certeza de los hechos que expone el Padre suplicante, recomendó eficazmente sus méritos y servicios al Rector y Claustro en la Real Universidad, según y para el fin que solicita en esta representación.—*Muñoz*—*Licenciado Díaz de Valdés*.—*Garfias*.

Señor Rector: El Padre Fr. Josef María de la Torre, con el debido respeto parezco ante V. S. y digo: que estimulado de mis ardientes deseos para incorporarme en ese Real y sabio Cuerpo, condecorándome con la orla doctoral en las de Theología, me presenté ante el Superior Gobierno, suplicando interpusiese su respeto a mi favor recomendando mi mérito a V. S. y al Real Claustro para que con consideración a mis algunas facultades, deliberase sobre mi solicitud. Atendida benignamente mi súplica, se sirvió expedir en ocho del corriente un decreto recominatorio, el mismo de que con la solemnidad necesaria hago manifestación, para que, sirviéndose V. S. mandar se lleve al Real Claustro, se termine allí la materia en los términos acostumbrados, teniendo muy presentes los justos motivos que han impulsado hasta ahora mi incorporación y los que concurren para la favorable aceptación de mi solicitud, que desde luego me prometo, en vista de las liberalidades franqueadas

das a otros individuos en iguales circunstancias; por tanto, a V. S. pido y suplico que, habiendo por presentado el expresado decreto recomen-  
datorio, se sirva hacer en todo como solicitó: gracia que no dudo conse-  
guir de la generosa bondad de V. S.—*Fr. José María de la Torre.*

Santiago y Agosto 14 de 1807.—Llévese a Claustro mayor en la tarde del diez y siete, con el superior decreto manifestado.—(*Hay una rúbrica*).—*Barreda.*

El Rdo. P. Lector Jubilado Fr. José María de la Torre, del Orden de Predicadores, ha consignado en esta Tesorería de la Real Universidad de San Felipe que está a mi cargo, la cantidad de ciento ochenta y tres pesos para pagar la contenta de refrescos y demás derechos del grado de Doctor en Sagrada Theología a que aspira.—Santiago, 28 de Noviembre de 1807.—*Dr. Rodríguez*

(Universidad de San Felipe, vol. XXI, legajo n. 125).

«Todas las providencias y cuidados del Gobierno se enderezaban a generalizar el sistema, atrayendo de todos modos al pueblo y comprometiéndolo en el sostén y defensa de su adorada independencia, y no olvidando nunca los principios jacobinos, especialmente la regla de servirse de los eclesiásticos, que tanto ascendiente tienen con las gentes sencillas de los pueblos, dió principio el Congreso a despachar misioneros que propagasen la doctrina revolucionaria, según demuestra el oficio siguiente:

«El notorio celo con que V. P. R. ha explicado los principios que sirven de base al presente sistema de gobierno: la imperiosa necesidad que ha obligado a adoptarlo como el único medio justo y seguro para conservar intacta nuestra Santa Católica Religión, para defender estos dominios de los ataques o seducciones extranjeras, de manera que siempre permanezca en ellos el amor y lealtad a su legítimo soberano el desgraciado Fernando VII y sirvan de asilo a los españoles que por seguir su causa, pierdan sus hogares y propiedades: todo esto ha persuadido al Congreso a que debe aprovecharse de un órgano tan recomendable para la propagación de estas verdades en los pueblos y campos que va a transitar V. P. para trasladarse a su destino de Prior de la Concepción; y así, le encarga con el encarecimiento que exige una materia tan importante y con la confianza que tiene de su probada actividad, que, no sólo predique sino que persuada a que otros le imiten en el ejercicio de un ministerio que en las circunstancias presentes se hace más que nunca útil a la paz, a la unión, a la paternidad (fraternidad?), y demás virtudes que constituyen a un cristiano y un ciudadano fiel.

«En vista de ésta, deberán auxiliar a V. P. los párrocos, los prelados y también los magistrados y espera el Congreso que le comunique incesantemente las ocurrencias de este encargo y le dé los avisos para repetir otros semejantes a personas dignas de él.—Dios guarde a V. P. muchos años.—Sala del Congreso y Octubre 14 de 1811.—El CONGRESO.—Al R. P. Fray José Torres, Prior del Convento de Predicadores de Concepción».

Martínez, *Memoria histórica sobre la Revolución de Chile*, Valparaíso, 1848, p. 352.

Santiago, Noviembre 6 de 1812.—Amigo y hermano en Cristo, muy amado padre Navarrete: Día aciago y fatal fué para mí el 27 del pasado. ¡Oh triste noche ¡qué bien mereces hacer época en los anales de mi trágica vida! Apenas me separé de la tertulia del amigo Varela, como a la una de la mañana, cuando sin pasar a casa de Nicolás, según tenía de costumbre, me dirigí hacia mi convento, y llegando a la plazuela de él, fuí otro San Pablo arrebatado, pero no al cuarto cielo, sino al infierno mismo, que así puedo llamar a esta Casa Grande, donde quedo padeciendo en poder de mis enemigos, lo que no es fácil comprender ni reducir a los estrechos límites de una carta. Jamás pensé hacer viaje tan acelerado hacia esta capital, ni menos por los perversos caminos que mis conductores me trajeron. La trasportación mágica del Obispo de Jaén y el rapto de Elena por el enamorado París, no tiene que ver con el mío. Su Ilustrísima hizo su viaje caballero en un demonio, y la hermosa griega en una nave con toda comodidad; pero no es así el pobre padre Torre, para quien destinaron sus enemigos un caballo frisón, no sólo de maldito trote, pero de tales resabios y mañas, que en cada paso amenazaba a mi vida peligro. Yo no sabré decir a V. P. en cuantos días llegué a este destino; tan fuera de mí venía, que de nada me acuerdo, y sólo hago memoria de lo mucho que en el camino padecí. Han querido persuadirme que fueron duendes mis conductores, lo que yo no creo, pues siendo así, hubiese venido en un globo aerostático por la región del aire, si es verdad que los duendes son una especie de animales aéreos, según sintió el padre Fuentes Lapeña en su libro del *Ente dilucidado*, Hombres fueron mis robadores, no hay que dudarlos, y unos jayanes en fuerzas, pues así dieron conmigo sobre el caballo como si hubiese sido un frailecito hecho de paja o lana.

Duélome de nuestro caro hermano y compañero el Guardián de San Francisco, y del citado Prior de San Agustín, a quienes algunos políticos bastardos pronostican igual suerte que a mí.

Me aseguran que mi rapto ha inducido una gran reforma en las casas religiosas de esa ciudad, principalmente en la franciscana. También me dicen que sus hijos ya no salen por las calles públicas a todas horas de la noche, como sucedía poco antes. No hay mal que por bien no venga. ¡Cuán pernicioso sea que los que profesamos clausura no la observemos: se puede ver en mí, miserable ejemplo de frailes callejeros! Yo lo conozco, aunque tarde. ¡Cuánto mejor hubiera estado en el retiro de mi claustro, que no de noche por las calles, sin otra ocupación que el juego, disipando el patrimonio de mis hermanos y sacrificándolo todo a la industria y habilidad de un Estanislao! La maldita Junta de Guerra es la que me ha perdido. Ella corrompió mi corazón, que algunos sentimientos de patriotismo abrigaba: pero quien con lobos anda, a aullar aprende: así yo, asociado con esa maldita gavilla traidora de sarracenos, dentro de pocos días me hicieron asentir a sus opiniones y aprobar como justos sus designios antipatrióticos. Quedo recogido en mi celda, pensando únicamente en los novísimos. Las cosas temporales para mí fenecieron.

No es fácil ponderar a V. P. la ingratitude y mala correspondencia de Benavente, Jiménez y Artigas: no les he merecido siquiera una visita,



viéndome por ellos perdido: más no lo extraño, porque de gente ignorante jamás se puede esperar agradecimiento. Admirome sí, del inválido de Zapatero, a quien, contra toda razón y justicia, calificué por sujeto de distinguido mérito en el parte que dió la Junta de Guerra a este Superior Gobierno (de que yo fui autor), sobre el suceso del 8 de Julio. En el alma me pesa el haberle levantado tan visible testimonio, como de haber dicho que el cuerpo de artillería le había pedido y proclamado por su comandante, cuando ni siquiera un soldado desprendió sus labios para pedir tal disparate. Pecado es éste que, como confiesa David, estará siempre delante de mí para llorarlo mientras la vida me dure.

Contemplo a mis hijas de espíritu sumamente apesaradas por mi imprevista y precipitada ausencia. Las dirá que busquen consuelo en nuevos directores, en quienes, consagrándoles el mismo amor y el mismo cariño que a mí me profesaron, se verificará aquella sentencia ovidiana de que «una pasión se cura con otra».

En mi celda dejé unos reales, aunque no míos sino del convento: me considero con derecho por el que tenía de posesión. Procurará V. P. remitirmelos en la primera ocasión oportuna que se presente; bien sabe que en esta casa no se da a un religioso otra cosa que pesadumbre. Lo mismo hará con mis muebles y demás cosas que conozca ser mías, menos alhajas ningunas de la sacristía, pues no soy Sepúlveda, ni quiero practicar lo que éste ni otros prelados, que venden y roban hasta las pilas y candeleros.

Supuesto que V. P. ha de quedar haciendo las veces de prelado de ese convento, lo que no pensaría si no fuese por el rapto de su prior, le recomiendo y encargo la vida claustral. Considere que para los seglares no hay objeto más ridículo ni que más les mueva al desprecio del estado de su portería ese congreso nocturno de mujeres, que no todas las que allí concurren van en busca de misas y responsos. Recuerde continuamente a nuestros hermanos el solemne voto de castidad de que hicieron profesión. La relajación de los regulares ha de ser causa, mucho lo temo, de que se conviertan en seculares. Consideren que en el día, mediante la pérdida de la España, tenemos en los pueblos la soberanía. Acuérdense de los templarios y otros muchos, y más recientemente de los expulsados jesuitas. Encargue V. P. al reverendo Melo cese en sus predicaciones en favor de la Junta de Guerra: no lo arrebaten, aunque poco puede temer. Aconséjese de los licenciados Mantenga, Villoeta, y de los reverendos Sepúlveda, Montejo, Esparza, Sobarza y Faúndes, y de otros varones ilustres en ignorancia.

Nosotros los frailes, y muchos clérigos ignorantes, publicamos que este nuevo sistema de gobierno que se ha adoptado, destruye la santa religión católica romana. Pero, ¡ay cómo nos engañamos! No es el sistema quien la pierde: nosotros somos quienes la arruinamos con nuestra conducta escandalosa. Desengañémonos. Como ya en otras ocasiones lo he dicho, las Ordenes religiosas todas necesitan una reforma: mucho han decaído de la antigua observancia, y sensiblemente van decayendo más y más.

Conviene, pues, que los religiosos no visitemos mujeres con el título de padrones, a pretexto de directores de sus conciencias: éstos son unos embelesos que ya los entienden los seglares. Ellos son demasiado perspi-

caces. Ya no es fácil alucinarlos con estas añagazas: el mundo está muy ilustrado. Ya se acabó aquella casta de hombres antediluvianos: sólo existen en España, y esto en la Galicia y Montañas, en quienes el candor y la sencillez formaban su carácter.

Todo lo dicho lo encargo no solamente a los religiosos de mi convento, sino también a mis dilectísimos hermanos los franciscanos. A mi amigo el Guardián, que cuide con suma vigilancia de la conducta de sus súbditos, en especial de la de Herrera y Corvalán: que en su portería mantenga una luz, si posible fuere, inextinguible: que tenga entendido que las porterías de los conventos son seminarios de muchas culpas, y que, a favor de las tinieblas, las más veces es violada en aquellos sagrados lugares la santa castidad religiosa.

Si por acaso pudiese V. P. investigar quiénes fueron mis robadores, les dirá que los perdono de corazón, y que igualmente les estimo por amantes de la tranquilidad de su patria: que el viaje que tan a deshora me hicieron emprender la noche del 27, se los agradezco: que este suceso he contemplado, no como obra de los hombres, sino como castigo de los dioses, que si conmigo son tan justicieros, no lo sean menos con otros que, como yo, igualmente lo merecen: que no dejen de dar un vuelo nocturno por el puerto de Talcahuano, en donde no dejarán de hacer presa: que lo mismo pueden practicar por el puerto de Concepción, que ellos, aunque bien saben quiénes sean, no dejen de nombrarlos: que se acuerden de los Condes, Hurtados, Martínez, Figueroas, Ibietas, mi íntimo Rivas, los Reyes, Urmenetas, Borgoños, Zañartus, Fernández y otros que les adulan.

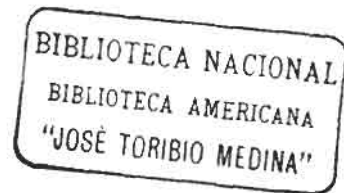
No quiero dejar de hacer un encargo a V. P., que si no le fuese útil, le será a lo menos de preservativo para su confianza, la que servirá muy poco en sujeto que cargue la divisa de oficial. Estos publican honor en la planta del cuerpo: pero padre, ¡qué gavilla de pícaros se encierra en los cuarteles! Tenemos el ejemplo del 8 de Julio en Concepción, lo de Valdivia y Buenos Aires. Recuerde V. P. los acaecimientos de España, los de Lima, Quito y otros innumerables ejemplos que nos dice la historia. El soldado es sujeto venal y propenso al interés, cargado de egoísmo que no conoce límites. Yo he sido testigo de las más horribles cosas que se tramaron en 8, 9 y 10 de Julio, y las que se iban tratando por mi dirección hasta mi rapto, lo que he agradecido por haberme separado de esa maldita gavilla de picarones. Yo amonesto al Gobierno desde mi sosiego para que cuanto antes extermine a estos reyunos y los substituya por sujetos patriotas conocidos, de honor y habilidad.

Ultimamente, que tenga mucho cuidado de discernir los verdaderos de los fingidos patriotas, pues el sistema del día, no menos que la virtud, tiene multitud de hipócritas. Son muchos los sarracenos que están pasando por amantes hijos de la patria. Esta equivocación puede ser causa de grandes e incalculables males: y supuesto que tanto imperio tiene la aprensión como la verdad, según el arte con que algunos engañan, deben los Gobiernos observar una regla invariable para no tener de qué arrepentirse. Esta sea no fiarse jamás en cosas de importancia de aquéllos que en los primeros pasos del sistema no dieron pruebas de adhesión a él, sino, por el contrario, se mostraron enemigos de la causa más justa. Estos nunca pueden ser buenos patriotas: la necesidad es únicamente quien les obliga a aparentar lo son. Ya están citados.

En fin, amigo, quiero concluir con una carta que insensiblemente se ha ido dilatando más de lo regular, protestando a V. P. en conclusión que me hallo perfectamente desengañado, que este mundo es vanidad de vanidades: que ya he conocido mejor que nunca la inconstancia de las cosas humanas: que he visto por propia experiencia cuán pícara y traidora, aun en medio de los mayores halagos, es aquella mudable diosa que llamamos Fortuna. Harto siento el haberme dejado lisonjear de sus apariencias. He errado, no lo niego, y con este conocimiento confesaré siempre mi iniquidad, y continuamente pensaré en mi pecado, según decía el Profeta

El cielo conceda a V. P. mejor suerte que no a mí, y el Padre de las luces le alumbre para no dar incautamente en garras de aves nocturnas, como le aconteció a su amigo Q. S. M. B.—*Fr. José María de la Torre.*

FIN.



**INDICE ALFABETICO**  
**DE**  
**NOMBRES CITADOS**

Los números se refieren a las páginas.

## A

- Abadía, Xavier, 82.  
 Achega, Domingo, Victoriano, 92.  
 A. G. de C. Véase: Irisarri, José Antonio.  
 Aggar Landi, Stanislao. Véase: Gandarillas, Santiago, 57.  
 Aguila, Rosa del, 24, 25.  
 Aguilar de los Olivos, Francisco, 117, 118, 120.  
 Alvarez Acevedo, Thomas, 20, 21.  
 Alfonso, José A., 12.  
 Alonso, Blas, 58.  
 Altolaguirre, Bernardino, 20, 21.  
 Alvarez de Acevedo, Tomás, 21.  
 Alvarez Jonte, Antonio, 46.  
 Alliende, Pedro Thomas, 28.  
 Amunátegui Solar, Domingo, 24.  
 Andreu y Guerrero, Rafael, 52.  
 Anrique, Nicolás, 82.  
 Argote y Gorostiza, Ramón, 91.  
 Artigas, José María, 123.  
 Arriagada, José María, 79.  
 Arriarán, Lucas de, 44.  
 Ascacibar Murube, Santiago, 70.

## B

- B. V. Véase: Vera y Pintado, Bernardo.  
 Bardesi, Pedro, 92.  
 Barreda, Rafael, 119, 120, 122.  
 Barreda, José, 82.  
 Benavente, Pedro José y Juan Miguel, 123.  
 Benavides, Ambrosio de, 20, 21.  
 Benedicto XIII, 87.  
 Blanchard-Chessi, Enrique, 11, 12.  
 Blanco White, José, 97.  
 Bologño, José Manuel, 125.  
 Bórzquez, Antonio, 12.  
 Bucaramate, Francisco Xabier, 73, 74.

## C

- C. H. Véase: Henríquez, Camilo.  
 Cabrera, Arturo, 12.  
 C. de Encalada, Martín, 33.  
 Campo, Juan José del, 119.  
 Caracciolo, Francisco, 60.

- Carlos IV, 27.  
 Carrasco, Paschasiae, 107.  
 Carrera, José Miguel, 39, 54, 59, 62.  
 Carrera, Juan José de la, 44, 53.  
 Carrera, Luis, 59.  
 Carrera, Santiago de la, 101.  
 Cerda, José Nicolás de la, 39.  
 Cienfuegos, José Ignacio, 101.  
 Clemente XIII, 107.  
 Conchali, Inocencio. Véase: Riquelme, Daniel.  
 Conde, José, 125.  
 Contreras, Rosa, 91.  
 Corvalán, Gabino, 125.  
 Correa, Carlos, 45.  
 Correa de Saa, Rafael, 63.  
 Cumming, Alberto, 95.

## D

- D. de P. y B. Véase: Vera y Pintado, Bernardo, 63.  
 Díaz, Agustín, 72.  
 Díaz de Salcedo y Muñoz, Domingo, 29, 27.  
 Díaz de Valdés, Pedro, 14.

## E

- Echeverría, Joaquín de, 58, 93.  
 Egaña, Juan, 79, 98.  
 Egaña, Mariano, 55.  
 Encalada, Martín, 56.  
 Esparza, Juan de, 124.  
 Espinosa, Diego, 97.  
 Eyzaguirre, Agustín, 55, 99, 101.  
 Eyzaguirre, Ignacio, 61.  
 Eyzaguirre, Miguel, 28.

## F

- Faúndes, 124.  
 Felú Cruz, Guillermo, 100.  
 Fernández, José Antonio, 125.  
 Fernández de Valdivieso, Manuel Matías, 72.  
 Figueroa, Manuel Antonio, 71, 82, 125.  
 Fuenzalida Grandón, Alejandro, 29, 92.  
 Fuentes de la Peña, Antonio, 123.



## G

- Gaete, Joaquín, 20, 21.  
 Gajardo Reyes, Ismael, 12.  
 Gales, Andrés. *Véase*: Gandarillas, Manuel José.  
 Gallardo, José Canilo, 11, 33, 54, 56, 57, 58, 61, 63, 68, 83, 87, 88, 90, 100, 101, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111.  
 Gandarillas, Manuel José, 59, 61.  
 Gandarillas, Santiago, 57.  
 García Carrasco, Francisco Antonio, 56.  
 Garfías, Antonio, 121.  
 Garrison, Samuel, 11, 94, 95, 96.  
 Glindón, Guillermo, 98.  
 González, Joseph, 107.  
 González y Pujol Manuel, 98.  
 Gutiérrez del Río, Francisco, 11, 91.  
 Gutiérrez de Mier, Lorenzo, 91.  
 Gutiérrez, Juan María, 92.

## H

- Henríquez, Camilo, 10, 11, 12, 47, 51, 101.  
 Herrera, *Escribano*, 92.  
 Herrera, Nicolás de, 117, 118, 119, 120, 125.  
 Hidalgo, María, 23.  
 Howel, Mateo Arnoldo, 11.  
 Hurtados, Francisco, 125.  
 Huydubro, Rafael, 28.

## I

- Ibieta, José Ignacio, 125.  
 Infante, José Miguel, 55, 93, 99, 101.  
 Irisarri, Antonio José, 59, 60, 61, 63, 99, 101.  
 Izquierdo, José Vicente, 46.

## J

- Jáuregui, Agustín de, 91.  
 Jiménez Navia, Ramón, 123.  
 Johnston, Samuel Burr, 11, 13, 94, 95, 96.

## L

- Lamas, Andrés, 95.  
 Landa, Ignacio, 29.  
 Lardizábal, Miguel de, 72, 73.  
 Lastra, Antonio de la, 24.  
 Lastra, Francisco de la, 54, 59, 101.  
 Laval, Ramón, 10, 11, 19.  
 Lavaqui, 118.  
 Lazo, José Silvestre, 101.  
 Lewis, Williams, 97.  
 Lizana, M. Elías, 12.  
 Luque Moreno, Luis, 24.  
 Luxan, José María, 30.

## M

- Mantenga, 124.  
 Maran, Francisco José, 29, 92.  
 Marcial, 98.  
 Marcó del Pont, Francisco Casimiro, 70, 74, 77, 79, 80, 81, 82, 98, 104, 107.  
 Martínez, Melchor, 33, 123, 125.  
 Márquez Santiago de la Plata, Fernando, 30.  
 Medina, Emmanuele Cayetano de, 51, 52, 108, 109, 110, 111.  
 Medina, Hermenegildo de, 92.  
 Medina, J. Toribio, 13, 111.  
 Medina, Manuel Cayetano de, 92.  
 Medina, María, 92.  
 Medina, María Josefa, 92.  
 Medina, Teresa, 92.  
 Melo, 124.  
 Mendizábal, Mariano, 28.  
 Menéndes Arguelles, Pedro, 29.  
 Millao, Juan. *Véase*: Gandarillas, Manuel José.  
 Molina Basconcelos, María Ignacia, 81.  
 Molina, Justo, 11.  
 Montejo, 124.  
 Montt, Luis, 10, 27, 28, 29, 44, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 81, 91, 99, 101, 103, 107, 108, 111, 113.  
 Moxó, Antonio, 30.  
 Muñoz Bezanilla, José Santiago, 62, 121.  
 Muñoz de Guzmán, Luis, 28.

## N

- Navarrete, 123.  
 Nazabal, Rafael, 91.  
 Nicolás, 123.

## O

- O'Higgins, Bernardo, 60.  
 O'Higgins, Tomás, 44.  
 Olavarrieta, Agustín de, 82.  
 Olivares, Domingo de, 81.  
 Olivares y Rojas, Francisco, 81.  
 Ortíz de Zárate, Pedro Nolasco, 103.  
 Osorio, Mariano, 63, 67, 71, 72, 98, 106.  
 Ovale, Antonio de, 91.

## P

- Pacífico Rufino de San Pedro. *Véase*: Salas (Manuel).  
 Parra y Bedernoton, David. *Véase*: Vera y Pintado, Bernardo.  
 Pérez, Francisco Antonio, 55, 99.  
 Pinto, Francisco Antonio, 55.  
 Pizana, Jerónimo, 68.  
 Porlier, Antonio, 27.

Portales, José Santiago, 39, 43, 44, 54.  
 Pozo y Silva, José María del, 30.  
 Prado Xaraquemada, Pedro José, 43, 44, 54.  
 Prieto, Manuel Francisco, 92.  
 Puelma, José, 23.

## Q

Quintana, Jerónimo, 99.

## R

Ramírez, Francisco, 46.  
 Ramírez y Velasco, María de los Dolores, 46.  
 Ramirí, Paula, 71.  
 Ramos, Julián, 12.  
 Rebolledo, *Escribano*, 92.  
 Rengifo, Ramón, 107.  
 Rengifo y Becerril, Francisco, 21, 22.  
 Rengifo y Ugarte, Francisco Xavier, 21, 22.  
 Reyes, Judas Tadeo, 23.  
 Ríos Mercedes de los, 91.  
 Ríos y Ulloa, Isabel de los, 92.  
 Riquelme, Daniel, 9.  
 Rivas, Fray Pablo, 125.  
 Roca, Firmiano, 59, 101.  
 Rodríguez, Fray Diego, 118, 119, 120, 122.  
 Rodríguez, José Santiago, 68.  
 Román, Melchor, 33.  
 Romo, José María, 105, 107.  
 Rosa, José Ignacio, de la, 28, 29.  
 Roxas y Argandoña, Pedro Antonio de, 119.  
 Rozas, Juan Martínez de, 62.  
 Rubio, Alonso, 92.

## S

Salas, Manuel de, 57, 63.  
 Salas y Glumen, Alejandro. *Véase: Gandarillas*, Manuel José.  
 San Bruno, Vicente de, 82.  
 San Pedro, Pacífico Rufino de, *Véase: Salas*, Manuel.  
 Santiago Concha Ximénez Lobatón, José de, 33.  
 Semir, Samuel, 71.  
 Sepúlveda, 124.  
 Sobarza, 124.  
 Solo de Saldívar y André, José Santiago, 82.

Sor María de San Xabier, 29.  
 Sota y Aguila, Pedro José de la, 24, 25.

## T

Terrasa y Rejón, Dionisio. *Véase: Irizarri*, Antonio José de.  
 Torre, José María de la, 115, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 126.

## U

Ugarte, José Santiago, 46.  
 Undurraga, Manuel María, 46.  
 Urive, Julián de, 62.  
 Urmeneta, Tomás Ignacio de, 125.

## V

V. C. R. 5.º, 97.  
 Valdivia, 101.  
 Valdivieso, José Valentín, 74.  
 Varela, 123.  
 Vásquez, José, 91.  
 Vásquez, Marcos, 106.  
 Vera y Pintado, Bernardo, 48, 49, 51, 56, 60, 62, 63.  
 Vial, Agustín de, 53.  
 Vicuña Cifuentes, Julio, 9, 10, 12.  
 Vicuña, Manuel, 92.  
 Vicuña, Tomás, 56.  
 Vigil, José, 33.  
 Vildósola, Carlos de, 82.  
 Villegas, Hipólito, 12, 63.  
 Villoeta, 124.  
 Villoldo, Juana, 92.  
 Virgilio, 102.  
 Vivar, José María, 29.

## X

Ximenes, José, 112.

## Z

Zañartu, Manuel, 125.  
 Zapata, J. Antonio, 107.  
 Zapatero, José, 124.  
 Zárate, Pedro Nolasco, 52, 57, 83, 111, 112, 113.  
 Zirilluelo, Julián, 71.

TERMINOSE DE IMPRIMIR LA PRESENTE EDICION FACSIMILAR DE LA *BIBLIOGRAFIA DE LA IMPRENTA EN SANTIAGO DE CHILE Y SUS ADICIONES Y AMPLIACIONES*, EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 1960, PRECISAMENTE A LOS CIENTO OCHO AÑOS DEL NACIMIENTO DE SU AUTOR, EL INSIGNE BIBLIOGRAFO JOSE TORIBIO MEDINA Y A LOS OCHO AÑOS DE HABERSE INAUGURADO SOLEMNEMENTE EN ESTA CIUDAD LA CONMEMORACION DE TAN FAUSTO SUCESO PARA LA HISTORIOGRAFIA AMERICANA.

FUE IMPRESA EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR UTILIZANDO EL SISTEMA OFFSET. DIRIGIO LA EDICION EL COMANDANTE (R) MIGUEL ALVARADO ABASCAL Y RETOCO LOS NEGATIVOS Y COPIO LAS PLANCHAS, EL CARTOGRAFO LUIS H. GONZALEZ, DISEÑO LA PORTADA MAURICIO AMSTER.